GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AZOGUES VICENTE LEÓN

CATE-001-GADPR11NOV-2022

Fecha de Inicio: 27/06/2022.

Fecha de Finalización: 28/08/2022.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

2022

- **CATE-001-GADPR11NOV-2022 (20220002241502 - 20220002241507)**
  ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AZOGUES VICENTE LEÓN
- **CATE-002-GADPR11NOV-2022 (20220002258669 – 20220002258676)**
  ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL
- **CATE-003-GADPR11NOV-2022 (20220002258686 – 20220002258695)**
  ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA USO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000001

HOJA DE CONTROL
CATÁLOGO ELECTRÓNICO

PROCESO: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA EX ESCUELA AZOGUEZ VICENTE LEON.

Nº	DOCUMENTOS	APLICA		#DE HOJAS
		SI	NO	
1	Necesidad	x		01
2	Certificación Presupuestaria	x		02
3	Verificación del PAC	x		01
4	Estudio de mercado	x		35
5	pliegos	x		59
6	Resolución de aprobación de pliegos	x		03
7	Capturas de la publicación	x		04
8	Orden de Compra	x		03
9	Convenio Macro	x		02
10	Documentos personales (cedula, papeleta, RUC, RUP, certificado bancario,	x		04
11	Acta de entrega-recepción	x		01
12	Garantía Técnica	x		01
13	Factura	x		01
14	Comprobante de retención	x		01
15	Orden de Pago	x		01
16	Comprobante de egreso	x		01
17	SPI-acreditado	x		06
18	Orden de Compra	x		03
19	Convenio Macro	x		03
20	Documentos personales (cedula, papeleta, RUC, RUP, certificado bancario,	x		04
21	Acta de entrega-recepción	x		01
22	Garantía Técnica	x		01
23	Factura	x		01
24	Comprobante de retención	x		01
25	Orden de Pago	x		01
26	Comprobante de egreso	x		01
27	SPI-acreditado	x		06
28	Orden de Compra	x		02
29	Convenio Macro	x		03
30	Documentos personales (cedula, papeleta, RUC, RUP, certificado bancario,	x		05
31	Acta de entrega-recepción	x		01
32	Garantía Técnica	x		01
33	Factura	x		01
34	Comprobante de retención	x		01

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

35	Orden de Pago	x		01
36	Comprobante de egreso	x		01
37	SPI-acreditado	x		06
38	Orden de Compra	x		06
39	Convenio Macro	x		05
40	Documentos personales (cedula, papeleta, RUC, RUP, certificado bancario,	x		09
41	Acta de entrega-recepción	x		01
42	Garantía Técnica	x		01
43	Factura	x		03
44	Comprobante de retención		x	-
45	Orden de Pago	x		01
46	Comprobante de egreso	x		02
47	SPI-acreditado	x		06
48	Orden de Compra	x		01
49	Convenio Macro	x		04
50	Documentos personales (cedula, papeleta, RUC, RUP, certificado bancario,	x		04
51	Acta de entrega-recepción	x		02
52	Garantía Técnica	x		01
53	Factura	x		01
54	Comprobante de retención	x		01
55	Orden de Pago	x		01
56	Comprobante de egreso	x		01
57	SPI-acreditado	x		06
58	Orden de Compra	x		03
59	Convenio Macro	x		02
60	Documentos personales (cedula, papeleta, RUC, RUP, certificado bancario,	x		08
61	Acta de entrega-recepción	x		01
62	Garantía Técnica	x		01
63	Factura	x		01
64	Comprobante de retención	x		01
65	Orden de Pago	x		01
66	Comprobante de egreso	x		01
67	SPI-acreditado	x		06

Fecha de inicio: 27/06/2022
Fecha de culminación: 28/08/2022
Elaborado por: Mishell Lucero

Oficio No. Ofc. No. 005-CDS-GADPR11NOV2022
Parroquia Once de Noviembre a; 27 de junio del 2022

ASUNTO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EX ESCUELA AZOGUES VICENTE LEÓN

Sr.
Victor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Presente. -

De mi consideración:

De acuerdo a la COOTAD:

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

De Acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial, PAC, POA y al Presupuesto aprobado en GAD Parroquial 11 de Noviembre en el que consta la adquisición de mobilirio.

Con estos antecedentes, solicito de la manera más comedida, realizar el proceso de compra de:

- 2 colchonetas
- 1 micro ondas didáctico
- 1 peinadora didáctica
- 1 cama didáctica
- 1 refrigeradora didáctica
- 1 cocina didáctica
- 1 sofa bipersonal para ministro
- 10 caballetes
- 10 mesas de trabajo – 4 personas
- 2 percheros

Segura de que mi petición no será negada, desde ya reitero mi más sincero agradecimiento.

Atentamente.

Autorizo la compra por Catalogo Electronico con la partida establecida en el PAC
Victor Herrera

Sra. Lidia Esperanza Pilatasig Carrera
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro: CDP - 080 - 2022

El departamento de tesorería de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE" CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para **"MOBILIARIOS"** que se aplicara a la partida presupuestaria:

840103.04.01.015.001.01.01.001.001.0002	MOBILIARIOS	3930,56

Con un valor de **3930.56** Dólares incluye IVA

LATACUNGA, 2022-07-18

Firmado electrónicamente por:
MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

00 000005

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro: CDP - 080 - 2022

El departamento de tesorería de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE" CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para **"MOBILIARIOS"** que se aplicara a la partida presupuestaria:

840103.04.01.015.001.01.01.001.001.0002	MOBILIARIOS	3930,56

Con un valor de **3930.56** Dólares incluye IVA

LATACUNGA, 2022-07-18

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARÍA-TESORERA

CERTIFICACION DE VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA No.2022-0001-VPAC-CE

Once de Noviembre a; 18 de julio del 2022.

Se ha verificado que la Contratación "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO** ",**NO** se encuentra prevista dentro del PAC Institucional 2022, por cuanto son valores del presupuesto 2021, que pasan de arrastre para su ejecución en el año 2022.

En atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con los artículos 25 y 26 del RGLOSNCP.

Sin embrago consta en el PAC vs Cedula 2022, así como en el PAC 2021 (SERCOP).
Como se muestra en la captura de pantalla

PAC 2021

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	840103.01.01.001.020	3812230413	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Adquisicion de mobiliario	1.00	Unidad	2,346.5600	2,346.56	CI

PAC VS CEDULA 2022

SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO 2021			
840103.04.01.015.001.01.01.001.001.0002 MOBILIARIOS	3930.56	0	3930.56
Total proyecto	3930.56	0	3930.56

LO CERTIFICO. -

Atentamente,

Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

CALCULO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AZOGUES VICENTE LEÓN

El motivo del presente es el de realizar un breve análisis de mercado para ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AZOGUES VICENTE LEÒN.

1.- JUSTIFICACION

De acuerdo Capítulo IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, Art. 147.- Procedimiento.- de la resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 actualizada el 23 de diciembre del 2016, para el cálculo del presupuesto referencial para la contratación de bienes y servicio debe considerarse que; *"Para la determinación del presupuesto referencial se deberá tomar como referencia el ultimo valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante o cualquier otra entidad referente a la adquisición de un bien o prestación de servicio; de características, especificaciones técnicas o términos de referencia que determinen un alcance similar a las requeridas por la entidad contratante".*

De acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP- Establece "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

2.-ANALISIS

2.1.-ANALISIS UTILES DE OFICINA CATALOGO ELECTRONICO

Identificada la necesidad de la Sra. Lidia Esperanza Pilatasig Carrera, en calidad de Vocal de la Comisión de Desarrollo Social del G.A.D. Parroquial Rural 11 de Noviembre, se ha procedido a revisar el Catálogo Electrónico en el que se encuentran los mobiliarios catalogados:

Las especificaciones técnicas de la contratación fueron las siguientes:

COCINA DIDÁCTICA

- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la

entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.

- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. · El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.
- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.
- CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.
- CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.
- CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes

de madera, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la cara posterior de la cocina didáctica se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.

- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ANCHO: 400 mm PROFUNDIDAD: 400 mm ALTURA TOTAL: 600 mm FALDON SUPERIOR: 80 mm X 400 mm ALTO PORTA PERILLAS: 80 mm LARGO PORTA PERILLAS: 360 mm ANCHO MARCO PUERTA: 50 mm ALTO PUERTA: 354 mm ANCHO PUERTA: 354 mm DIÁMETRO QUEMADORES: 110 mm DIÁMETRO PERILLAS: 50 mm TIRADERA: 100 mm SÓCALO: 50 mm X 360 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Elaborado con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 19 mm (+/- 0.1 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 550 (+/- 6%) con enchape de madera (okume o anime o similar color y textura), la cara expuesta. - Los tableros internos serán en MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 19 mm (+/- 0.1 mm) de espesor y densidad de (kg/m³) 550 (+/- 6%) con enchape en sus dos caras. - Contendrá una haladera plástica color a elegir, en tablero de MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 19 mm (+/- 0.1 mm) de espesor. Se realizarán 4 hornillas (con dos acanalados internos en la superficie expuesta, 4 perillas amarillas y 1 perilla blanca. - El respaldo posterior será con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 19 mm (+/- 0.1 mm) de espesor con enchape de madera una cara, la que sea visible. - La unión de los paneles se realizarán con tornillos colepato. - Bisagras: dos bisagras de presión - La cara interior de la puerta del horno debe ser de acrílico transparente de 3 mm para lo cual en los bordes interiores de la tapa se deberá realizar un acanalado de 10 mm x 5 mm que permitan sujetar al acrílico. Adicionalmente se tendrá que utilizar silicón para asegurar el acrílico a la madera y así garantizar una mayor fijación. - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. ACABADO: - Se deben sellar los cantos con tapacantos de pvc y aplicar laca en base de agua. - Todas las partes del mueble deberán ser laqueadas en color natural. - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca. - La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. USO: Para uso en las áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.

- NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el

derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.

- GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en dónde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto.

- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 COCINAS DIDÁCTICAS. GRUPO

000011

2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 COCINAS DIDÁCTICAS. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 COCINAS DIDÁCTICAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 COCINAS DIDÁCTICAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.

- PLANOS: Los planos podran encontranrse en las fichas tecnicas publicada en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/
- VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera). Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados. Gafas de seguridad. Mascarillas Orejeras o tapones auditivos.
- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Taladro 1 Compresor 1 Ingletadora 1

PEINADORA DIDÁCTICA

- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: INFRACCIÓN MULTA / SANCIÓN Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración del bien El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de bienes no entregados, según lo acordado. Por incumplimiento en el plazo de entregas totales En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.
- ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: La entidad contratante deberá: · Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción del bien y entregar el acta al proveedor. · Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. · Verificar que los bienes entregados cumplan con las medidas señaladas en la presente ficha. · La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega

del bien. · El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.

- GARANTÍAS: Dependiendo del valor de la orden de compra y en caso de que amerite la presentación de garantías, el proveedor deberá presentar a la Entidad Contratante generadora de la orden de compra las siguientes garantías: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.
- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: · Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. · Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales. Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: · Factura emitida por el proveedor catalogado · Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales · Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante · Copia de la orden de compra · Comprobante de pago del IESS donde conste el personal.
- CONDICIONES DE ENTREGA: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.
- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: · El plazo para la entrega del bien será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). · Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. · Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. · En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el

proveedor. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien.

- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del bien. La maquinaria mínima por cada equipo determinado en el numeral 4.1, necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 1 Compresor 1 Cortadora de madera 1 Sierra Ingletadora 1 Taladro 1 Lijadora Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaría declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.
- UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: · La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. · Botas de seguridad. · Guantes de cuero apropiados para soldar. · Gafas de seguridad · Pantalla de soldar. · Orejeras o tapones auditivos · Mascarilla
- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: El trabajador en metal mecánica y soldador-carpintero-pintor deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o afines, el trabajador de pintura o soldadura deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de soldadura o pintura a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de soldadura, pintura o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas
- PERSONAL.: El personal mínimo requerido para la fabricación de éste bien es de 2 personas: · 1 trabajador en metal mecánica · 1 trabajador-Soldador-Carpintero-Pintor
- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total mensual según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) Hasta 1.800 peinadoras didácticas De 2 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 4.000 peinadoras didácticas De 10 hasta 49 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) Hasta 8.000 peinadoras didácticas De acuerdo al número de socios (máximo 30 socios) Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos Hasta 8.000 peinadoras didácticas De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas, máximo 30) Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.
- TRANSPORTE: - El transporte, estiba y desestiba, estará a cargo del proveedor, el costo incluye éstos rubros - El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo

- DISEÑO: MEDIDAS REFERENCIALES Altura: 1100 mm Longitud: 933 mm Ancho: 400 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Estructura: - Tablero triplex resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea, formaldehido) de 18 mm de espesor. - Contendrá espaldar. - Deberá contener un espejo de 4 mm de espesor, el cual deberá ser empotrado dentro del mueble. - La sujeción a la peinadora y el espejo será con un tablero de pino o laurel de 100 x100 mm, unión encolada y atornillada. Patas: - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera, se debe colocar una base de regatones de madera sólida de 40 mm de espesor mínimo. Sujeción: - La unión de los paneles se realizará con tornillos autorroscantes. Pintura: - Todas las partes del mueble deberán ser laqueadas en color natural. La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. Acabados: - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador (mano cruzada) y una mano de laca (mano cruzada). - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – TABURETE Estructura: - Asiento de madera triplex marino con 18 mm de espesor de baja emisión de formaldehido. - Estructura en madera de Pino/Laurel en cuartones de 40x40mm. - Acabado Mate, esquinas redondeadas. Patas: - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. Sujeción: - La unión de los paneles se realizará con tornillos autorroscantes. Pintura: - Todas las partes del mueble deberán ser laqueadas en color natural. La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. Acabado: - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador (mano cruzada) y una mano de laca (mano cruzada). - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados.
- AREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión del bien, será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.
- ANTECEDENTES: El artículo 252 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, señala: Incorporación de nuevos productos en categorías existentes.- El Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto. Los proveedores que no consten dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación del producto y que deseen participar, deberán incorporarse cumpliendo las fases de la etapa "Incorporación de Proveedores" e indicar el o los productos que deseen incorporarse, cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluidas en la ficha del producto específico. Art. 253.- Adhesión de proveedores a nuevos productos.- Los proveedores catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contrata.

MESA DE TRABAJO – 4 PERSONAS

- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a estos tres criterios: - Si el proveedor no respetara el día de entrega del mobiliario según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato. - Si el proveedor realiza la entrega del mobiliario posterior al plazo de entrega. - Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallas del mismo según como disponga el Administrador del Contrato. Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el proveedor sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada.
- MAQUINARIA: • El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. El equipo técnico mínimo necesario para la fabricación del bien es: GRUPO 1 - 3 máquinas soldadoras - 1 máquina Trozadora - 1 taladro de pedestal - 1 Amoladora GRUPO 2 - 5 máquinas soldadora - 2 máquinas Trozadora - 2 taladros de pedestal - 3 Amoladoras GRUPO 3 - 7 máquinas soldadora - 2 máquinas trozadoras - 2 taladros de pedestal - 3 Amoladoras GRUPO 4 - 10 máquinas soldadora - 2 máquina Trozadora - 2 taladro de pedestal - 3 Amoladora
- CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: • El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. • Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. • El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cuenta con las especificaciones establecidas en la presente ficha. • La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimientos de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes.
- CONDICIONES PARTICULARES: • Los materiales empleados en la fabricación del bien, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. • El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera con metal, respetando que sea una acabado de calidad y estético. • Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. • La materia prima principal para la fabricación del mobiliario escolar deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. • El proveedor garantiza que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos se compromete a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas requeridas en la ficha técnica del producto, la mencionada restitución se la realizará en el plazo de 10 días calendario contados desde el requerimiento escrito del Administrador del Contrato, para corregir y recibirlo en perfecto estado. • Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente, sellado y que se distinga claramente.
- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: • El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 90 días calendario. • Se podrán realizar entregas parciales, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, en un

plazo menor al establecido en los pliegos. • El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. • El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.

- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: • Los pagos por la provisión del bien, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del acta de entrega recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. • De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.
- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego, la capacidad de producción está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales) de 1 a 5 empleados. Con una oferta máxima de 1000 MESAS. GRUPO 2: Microempresa de 6 a 9 empleados Con una oferta máxima de 1.800 MESAS. GRUPO 3: Pequeñas empresa de (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 MESAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 MESAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada
- GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor del terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea menor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.
- NORMATIVA: El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la

0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 7

responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.

- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: Las espicifaciones del bien estan detalladas en la ficha técnica, disponible en el Portal Institucional, Catálogo Dinámico, Servicio de de Metalmecánica.
- PLANOS: Los planos estan detallados en la ficha técnica, disponible en el Portal Institucional, Catálogo Dinámico, Servicio de de Metalmecánica.
- CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica o carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o carpintería. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.
- VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: • La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. • Botas de seguridad con punta de metal. • Guantes de cuero apropiados para soldar. • Gafas de seguridad. • Pantalla de soldar. • Orejeras o tapones auditivos.

PERCHERO

- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.
- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. · El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación

000000018

acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.

- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.
- CONDICIONES DE ENTREGA: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.
- UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos.
- CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.
- CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la cara interior del perchero se deberá colocar una

placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · El servicio incluye instalación. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente el producto.

- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: PERCHERO MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ALTURA TOTAL DEL MUEBLE: 230 mm LONGITUD TOTAL DEL MUEBLE: 2150 mm ANCHO TOTAL DEL MUEBLE: 220 mm DIVISIONES: 190 mm X 200 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Elaborado con tablero MDF de 16 mm (± 0,2 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 550 ± 6%, con enchape de madera (okume, roble, anime, haya, sapelli, eucalipto o etimoe...) la cara expuesta. - 1 tablero horizontal: - 1 tablero vertical. - 13 tableros divisiones con 1 esquina redondeada. - Tableros divisiones serán en MDF de 15mm, (± 0,2 mm) de espesor y densidad (kg/m³) 595 ± 6%. - Se debe obtener 13 casilleros - Siempre se deben sellar los cantos con bordos y aplicar laca en base de agua. - Todas las partes del mueble deberán ser laqueadas en color natural. La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. MEDIDAS: - 1 tablero horizontal: largo: 2150 mm x ancho: 230 mm. - 1 tablero vertical: largo: 2150 mm x ancho: 220 mm - 13 tableros divisiones: 190-200mm x 190-200mm. - 13 ganchos dobles de acero inoxidable con puntas redondeadas, cada gancho estará en medio del compartimento en la parte inferior ACABADO: - Todas las partes del mueble deberán ser laqueadas en color natural. La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador (mano cruzada) y una mano de laca (mano cruzada). - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. USO: Para uso de los niños, dentro del aula de E.I. y 1ro de E.G.B. u otros usos que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.
- NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.
- UNIDAD DE MEDIDA: Unidad
- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Taladro 1 Compresor 1
- GARANTÍAS: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar

0020

el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en dónde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto.

- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 PERCHEROS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 PERCHEROS. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 PERCHEROS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 PERCHEROS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.

CABALLETE

- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Taladro 1 Compresor 1 Ingletadora 1

- CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.
- GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en dónde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto.
- NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar

el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.

- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ANCHO PANEL: 500 mm ALTO PANEL: 1000 mm LARGO CONTENEDORES PARA LAS PINTURAS: 378 mm LARGO PROTECTOR DE PATAS: 60 mm ALTO PROTECTOR DE PATAS: 20 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Elaborado con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehído) de 16 mm (+/- 0,1 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 595 (+/-6%), con enchape de madera (okume o anime o similar color y textura), la cara expuesta. - La estructura estará compuesta por dos paneles unidos con bisagras. - Contendrá 2 contenedores para colocar las pinturas. - El caballete debe contener dos separadores de 346,3 mm que permitan abrir y cerrar los paneles. - Dos binchas para sujetar los papelotes. - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. ACABADO: - Se deben sellar los cantos con bordos y aplicar laca en base de agua. - Todas las partes del mueble deberán ser laqueadas en color natural. - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca. - La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. USO: Para uso en las áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.
- PLANOS: Los planos podran encontranrse en las fichas tecnicas publicada en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/
- CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la cara interior del caballete se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.
- VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos.

- CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.
- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.
- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. · El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.
- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 CABALLETES. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 CABALLETES. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 CABALLETES. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 CABALLETES. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.
- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente

comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.

MICROONDAS DIDÁCTICO

- NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.
- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.
- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 MICROONDAS DIDÁCTICOS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 MICROONDAS DIDÁCTICOS. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 MICROONDAS DIDÁCTICOS. GRUPO 4:

Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 MICROONDAS DIDÁCTICOS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.

- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. · El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.
- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.
- CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.
- VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos.
- CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente

con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.

- CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la cara posterior del microondas didáctico se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.
- PLANOS: Los planos podran encontranrse en las fichas tecnicas publicada en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/
- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ANCHO TOTAL: 400 mm PROFUNDIDAD: 300 mm ALTURA TOTAL: 200 mm PORTA PERILLAS: 168 mm x 80 mm ANCHO PUERTA: 282 mm ALTO PUERTA: 162 mm MARCO PUERTA: 50 mm DIÁMETRO PERILLAS: 45 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Elaborado con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 16 mm (+/- 0.1 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 550 (+/- 6%) con enchape de madera (okume o anime o similar color y textura), contendrá 1 haladera y 2 perillas de igual color y textura. - Respaldo posterior: Tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 16 mm (+/- 0.1 mm) de espesor con enchape de madera dos caras. - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. - Bisagras: Dos bisagras de presión y tipo pivote escondida. - La cara interior de la puerta del microondas debe ser de acrílico transparente de 3 mm para lo cual en los bordes interiores de la tapa se deberá realizar un acanalado de 10 mm x 5 mm que permitan sujetar al acrílico. Adicionalmente se tendrá que utilizar silicón para asegurar el acrílico a la madera y así garantizar una mayor fijación. ACABADO: - Se deben sellar los cantos con bordos pvc y aplicar laca en base de agua. - Todas las partes del mueble deberán ser laqueadas en color natural. - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca. - La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. USO: Para uso en las áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.
- GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del

00 000027

contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en dónde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto.

- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Taladro 1 Compresor 1 Ingletadora 1

CAMA DIDÁCTICA

- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Taladro 1 Compresor 1 Ingletadora 1
- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la

entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.

- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. · El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.
- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.
- CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.
- VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos.
- CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes

de madera, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la cara posterior del espaldar se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.

- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM LARGO: 1050 mm ALTO CABECERA: 350 mm ANCHO CABECERA: 600 mm ANCHO LARGUERO: 120 mm LARGO LARGUERO: 1004 mm (2mm de espiga) ALTURA DESDE EL PISO AL LARGUERO: 100 mm LARGO TENDIDO: 1000 mm ANCHO TENDIDO: 550 mm LARGO SOPORTE DE TENDIDO: 900 mm ANCHO SOPORTE DE TENDIDO: 25 mm ALTO SOPORTE DE TENDIDO: 50 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Elaborado con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehído) de 25 mm (+/- 0,1 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 550 (+/- 6%), con enchape de madera (okume o anime o similar color y textura), las dos caras. - Contendrá espaldar, pie y largueros. - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. TENDIDO: - Tablero en MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehído) de 10 mm (+/- 0.1 mm) de espesor y densidad (kg/m³) 595 (+/- 6%). ENSAMBLE: - Unión de espaldar y larguero por medio de tarugos 8 mm. ACABADO: - Se deben sellar los cantos con bordos de pvc y aplicar laca en base de agua. - Todas las partes del mueble deberán ser laqueadas en color natural. - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca. - La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. - Incluye colchoneta o colchón de esponja gris de alta densidad con forro de corosil resistente, impermeable y lavable. El color del corosil será definido por la entidad contratante. USO: Para uso en las áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.
- NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.

- GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en dónde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto.
- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 CAMAS DIDÁCTICAS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 CAMAS DIDÁCTICAS. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 CAMAS DIDÁCTICAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 CAMAS DIDÁCTICAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.

- PLANOS: Los planos podran encontranrse en las fichas tecnicas publicada en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/
- CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.

REFRIGERADORA DIDÁCTICA

- CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.
- NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.
- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ANCHO TOTAL: 400 mm PROFUNDIDAD: 400 mm ALTURA TOTAL: 800 mm ALTO PUERTA PEQUEÑA: 210 mm ANCHO PUERTA PEQUEÑA: 400 mm ALTO PUERTA GRANDE: 535 mm ANCHO PUERTA GRANDE: 400 mm DIVISIÓN INTERNA PUERTA GRANDE 172 mm (alto) ANCHO COMPARTIMIENTO PUERTA GRANDE 330 mm PROFUNDIDAD COMPARTIMIENTO PUERTA GRANDE 60,5 mm ALTO COMPARTIMIENTO PUERTA GRANDE 50 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Elaborado con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 16 mm (+/- 0.1 mm) de espesor, densidad mínima de (kg/m³) 550 (+/- 6%), con enchape de madera (okume o anime o similar textura y color), ambas caras. - Los tableros internos serán en MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 16mm (+/- 0.1 mm) de espesor y densidad mínima de (kg/m³) 550 (+/- 6 %). - Contendrá 2 puertas con su respectiva haladera de color amarillo. - En el compartimento interno de la puerta grande se colocarán 2 tableros horizontales. Internamente debe tener 3 divisiones. - El respaldo posterior con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 16 mm (+/- 0.1 mm) de espesor con enchape de madera en ambas caras. - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. ACABADO: - Se deben sellar los cantos con bordos pvc y aplicar laca en base de agua. - Todas las partes del mueble

000000032

deberán ser laqueadas en color natural. - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca. - La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. USO: Para uso en las áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.

- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.
- PLANOS: Los planos podran encontranrse en las fichas tecnicas publicada en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/
- CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la cara posterior de la refrigeradora didáctica se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.
- VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos.
- CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o

varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.

- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Taladro 1 Compresor 1 Ingletadora 1
- GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en dónde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto.
- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la

factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.

- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. · El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.
- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 REFRIGERADORAS DIDÁCTICAS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 REFRIGERADORAS DIDÁCTICAS. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 REFRIGERADORAS DIDÁCTICAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 REFRIGERADORAS DIDÁCTICAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.

COLCHONETA

- FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:// - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. // - Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.

0560000035

- PLANOS: Consultar ficha técnica en la página del Portal Institucional del SERCOP - Catálogo Dinámico Inclusivo - Productos de confección textil - Mobiliario escolar con material textil.
- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo para la entrega de los bienes será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado), de acuerdo a la capacidad productiva de cada uno de los grupos económicos.// En caso que la entidad contratante solicite muestras, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de muestras.// Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.//
- ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante asignará un administrador de la orden de compras quien deberá:// - Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de los bienes y entregar el Acta proveedor – bodega.// - Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios.// - Autorizar ampliaciones de plazo para la entrega del bien.// - Solicitar la aplicación de las multas respectivas y notificar al proveedor// - Monitorear, verificar y controlar del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. La entidad contratante podrá asignar delegados para la recepción técnica del producto.// - El Administrador de la orden de compra dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.//
- REQUISITOS PARA EL PAGO: REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:// • Factura emitida por el proveedor.// • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela)// • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante.// • Copia de la orden de compra.// • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.//
- ETIQUETA: .
- ANTECEDENTES / OBJETIVO: .
- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: - Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad.// - Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.// - El proveedor deberá garantizar adherencia total de las costuras de la lona. // - El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.//
- RECEPCIÓN DEL PRODUCTO / CONDICIONES DE ENTREGA: .El administrador del contrato realizará dos tipos de recepciones:// a) Recepción técnica: Se realizará por un delegado técnico, designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien; y, emitirá el (los) reporte (s) de control respectivos, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente. // b)

036

Recepción administrativa: La recepción del bien se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante, la misma que se encuentra a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado por el proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP. // De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la entrega del bien y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.

- ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.
- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN / PERSONAL MÍNIMO: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:// GRUPO 1: Personas Naturales o jurídicas (microempresas) - 110 colchonetas mensuales (por cada trabajador contratado) - Desde 1 hasta 9 Personas.// GRUPO 2: Naturales o Jurídicas (Pequeñas Empresas) - 110 colchonetas mensuales (por cada trabajador contratado) - Desde 10 hasta 49. // GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (sector cooperativo, asociativo y comunitario) - 132 colchonetas mensuales (por cada socio) - De acuerdo al número de socios. (mínimo 2 personas) - GRUPO 4: Artesanos, gremios de artesanos legalmente reconocidos - 132 colchonetas mensuales por cada agremiado - De acuerdo al número de artesanos reconocidos (mínimo 2 personas). // Nota 1: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 elementos adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo.// Nota 2: Si un solo proveedor no abastece el requerimiento de la entidad contratante, la entidad podrá generar una o más órdenes de compra; en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas de las telas y otros insumos, de ser necesario, con el fin de obtener prendas totalmente homogéneas.//
- TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad.// La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.//
- MUESTRAS: Una vez generada la orden de compra la entidad contratante solicitará una muestra al proveedor que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto.
- INFRACCIONES Y SANCIONES: - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. // - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica.// - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega. //

- GARANTÍAS: · Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. // · Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. // · Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN / DISEÑO MATERIALES: MEDIDAS REFERENCIALES. LONGITUD DE LA COLCHONETA: 2000 mm // ANCHO DE LA COLCHONETA: 1000 mm// ESPESOR DE LA COLCHONETA: 70 mm// ANCHO DE CADA RECTANGULO: 333,3 mm// NÚMERO DE RECTANGULOS: 6// ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - El material a utilizar es lona impermeable, repelente y lavable de 335 gr. (+/-10), composición de: 100% polietileno.// - El color de la lona será definido por la entidad contratante.// - Rellena de esponja amarilla de 50 mm de espesor.// - En la base debe llevar lona antideslizante.// - Colores a definir por la entidad contratante.// Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.//
- CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación://- Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o// - Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o// - Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o// - Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o// - Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes.// Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el pago de aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés.// Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas.// Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente.// En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.//
- MAQUINARIA: Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:// - 1 Máquina de Costura recta - 1 Overlock 4 hilos - 1 Cortadora vertical.// Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor).// El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaría declarada conforme se

establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.

- ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de los bienes será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.
- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:// • Factura emitida por el proveedor.// • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela)// • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante.// • Copia de la orden de compra.// • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.// FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:// - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. // - Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.
- ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante asignará un administrador de la orden de compras quien deberá:// - Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de los bienes y entregar el Acta proveedor – bodega.// - Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios.// - Autorizar ampliaciones de plazo para la entrega del bien.// - Solicitar la aplicación de las multas respectivas y notificar al proveedor// - Monitorear, verificar y controlar del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. La entidad contratante podrá asignar delegados para la recepción técnica del producto.// - El Administrador de la orden de compra dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.//
- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo para la entrega de los bienes será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado), de acuerdo a la capacidad productiva de cada uno de los grupos económicos.// En caso que la entidad contratante solicite muestras, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de muestras.// Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.//
- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: - Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad.// - Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no

contengan sustancias tóxicas.// - El proveedor deberá garantizar adherencia total de las costuras de la lona. // - El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.//

- PLANOS: Consultar ficha técnica en la página del Portal Institucional del SERCOP - Catálogo Dinámico Inclusivo - Productos de confección textil - Mobiliario escolar con material textil.

Sofá bipersonal para Ministro

APOYO DE BRAZO/ELEMENTOS DE SUJECIÓN ESTRUCTURA	Tornillo avellanado colepato
APOYO DE BRAZO/ESTRUCTURA	Madera terciada
APOYO DE BRAZO/POLIURETANO	Inyectado de alta densidad e= 25mm
APOYO DE BRAZO/TAPIZADO	Cuerina industrial color negro
ASIENTO/ELEMENTOS DE SUJECIÓN ESTRUCTURA	Tornillo avellanado colepato
ASIENTO/ESTRUCTURA	Madera terciada
ASIENTO/PLATINAS DE SUJECIÓN	Tipo "L"de 150mm x 30mm con 5mm de espesor.
ASIENTO/RELLANO	Planchas de poliuretano inyectado de alta densidad e= 200mm. Dimensiones: 570mm x 560mm (Cojin)
ASIENTO/TAPIZADO	Cuerina industrial color negro
CÓDIGO	S-2P M
DIMENSIONES	1420mm x 700mm x 740mm
ESPALDAR/ELEMENTOS DE SUJECIÓN ESTRUCTURA	Tornillo avellanado colepato
ESPALDAR/ESTRUCTURA	Madera terciada
ESPALDAR/POLIURETANO	Inyectado de alta densidad e= 25mm
ESPALDAR/TAPIZADO	Cuerina industrial color negro
ESTRUCTURA INFERIOR/BASE HORIZONTAL	Tubo cuadrado de 50mm x 50mm x 1.4mm , color gris.
ESTRUCTURA INFERIOR/BASE VERTICAL	Tubo cuadrado de 50mm x 50mm x 1.4mm , color gris. L= 200mm
ESTRUCTURA INFERIOR/ELEMENTOS DE SUJECIÓN	Tornillo avellanado colepato

0000000040

ESTRUCTURA INFERIOR/PINTURA ELEMENTOS METÁLICOS	Pintura en polvo microtexturizada, además recibirán un tratamiento de alta calidad contra la corrosión
ESTRUCTURA INFERIOR/PROTECTOR DE SOPORTE VERTICAL	Regaton de poliamida (nylon) de 50mm x 50mm x 5mm.
ESTRUCTURA INFERIOR/SOLDADURA	Suelda tipo MIG
FABRICANTE	FABRICANTE
MARCA	MARCA
UBICACIÓN	Antesalas/ Sala de espera de la Maxima Autoridad
UNIDAD	Unidad
VAE	40%

3.- CONCLUSIONES

Se procedió a revisar el catálogo electrónico, en el cual se encuentran los ítems solicitados por el vocal, por un presupuesto referencial de $ 3418,6400; incluido IVA.

Firmado electrónicamente por:
MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Mishell Lucero
ELABORADO

0000041

ESTRUCTURA INFERIOR/PINTURA ELEMENTOS METÁLICOS	Pintura en polvo microtexturizada, además recibirán un tratamiento de alta calidad contra la corrosión
ESTRUCTURA INFERIOR/PROTECTOR DE SOPORTE VERTICAL	Regaton de poliamida (nylon) de 50mm x 50mm x 5mm.
ESTRUCTURA INFERIOR/SOLDADURA	Suelda tipo MIG
FABRICANTE	FABRICANTE
MARCA	MARCA
UBICACIÓN	Antesalas/ Sala de espera de la Maxima Autoridad
UNIDAD	Unidad
VAE	40%

3.- CONCLUSIONES

Se procedió a revisar el catálogo electrónico, en el cual se encuentran los ítems solicitados por el vocal, por un presupuesto referencial de **$** 3418,6400; incluido IVA.

Mishell Lucero
ELABORADO

MODELO DE PLIEGOS

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Versión 2.0 Octubre/2009

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CÓDIGO DEL PROCESO: CATE-001-GADPR11NOV-2022

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AZOGUES VICENTE LEÓN

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 18 DE JULIO DEL 2022

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-001-GADPR11NOV-2022

ÍNDICE

SECCIÓN I Requerimientos y Especificaciones Técnicas

SECCIÓN II Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria

SECCIÓN III Verificación de Bienes y Servicios Normalizados en el Catálogo Electrónico

SECCIÓN IV Resolución de Aprobación de los pliegos

SECCIÓN V Acta de entrega - recepción

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-001-GADPR11NOV-2022

SECCIÓN I

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Antecedentes Básicos de la Entidad Contratante

Razón Social:	GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Representante LEGAL:	Sr. Víctor Herrera
RUC:	0560018400001
Dirección:	10 de Agosto
Piso:	Primer.
Edificio:	GAD Parroquial 11 de Noviembre
Cantón:	Latacunga
Provincia:	Cotopaxi

2. Datos de la unidad requirente del Bien/Servicio Normalizado

Área/Departamento: LEGISLATIVO

Nombre del Responsable: Lidia Esperanza Pilatasig Carrera

Teléfono: 0987298927

3. Antecedentes Administrativos

Expediente de Adquisición: PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE

Bien/Servicio Normalizado: MOBILIARIO

Descripción

Procedimiento de: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AZOGUES VICENTE LEÓN

Adquisición: CATÁLOGO ELECTRÓNICO

0000000045

4. Etapas y Plazos

Fecha Estimada de compra:	18/07/2022
Fecha Estimada de entrega:	De acuerdo a convenio marco (Según Convenio Marco)
Fecha Estimada de Pago:	Quince días a partir de la entrega del bien y de acuerdo al convenio macro

5. Especificaciones Generales y Técnicas del Bien/Servicio

Presupuesto Referencial	$56,4032 CON IVA
Partida Presupuestaria	738205.02.01.008.001
Categoría cpc	Según detalle
Bien o Servicio	Bien
Cantidad	SEGÚN DETALLE
Precio Unitario	SEGÚN DETALLE
Especificaciones Técnicas (Relacionadas con las establecidas en el Catalogo Electrónico del Portal)	**COCINA DIDÁCTICA** - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de

0000000046

	compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco. - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. · El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente

	objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la cara posterior de la cocina didáctica se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente. - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ANCHO: 400 mm PROFUNDIDAD: 400 mm ALTURA TOTAL: 600 mm FALDON SUPERIOR: 80 mm X 400 mm ALTO PORTA PERILLAS: 80 mm LARGO PORTA PERILLAS: 360 mm ANCHO MARCO PUERTA: 50 mm ALTO PUERTA: 354 mm ANCHO PUERTA: 354 mm DIÁMETRO QUEMADORES: 110 mm DIÁMETRO PERILLAS: 50 mm TIRADERA: 100 mm SÓCALO: 50 mm X 360 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Elaborado con tablero MDF resistente a la humedad (en

000048

	su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 19 mm (+/- 0.1 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 550 (+/- 6%) con enchape de madera (okume o anime o similar color y textura), la cara expuesta. - Los tableros internos serán en MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 19 mm (+/- 0.1 mm) de espesor y densidad de (kg/m³) 550 (+/- 6%) con enchape en sus dos caras. - Contendrá una haladera plástica color a elegir, en tablero de MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 19 mm (+/- 0.1 mm) de espesor. Se realizarán 4 hornillas (con dos acanalados internos en la superficie expuesta, 4 perillas amarillas y 1 perilla blanca. - El respaldo posterior será con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 19 mm (+/- 0.1 mm) de espesor con enchape de madera una cara, la que sea visible. - La unión de los paneles se realizarán con tornillos colepato. - Bisagras: dos bisagras de presión - La cara interior de la puerta del horno debe ser de acrílico transparente de 3 mm para lo cual en los bordes interiores de la tapa se deberá realizar un acanalado de 10 mm x 5 mm que permitan sujetar al acrílico. Adicionalmente se tendrá que utilizar silicón para asegurar el acrílico a la madera y así garantizar una mayor fijación. - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. ACABADO: - Se deben sellar los cantos con tapacantos de pvc y aplicar laca en base de agua. - Todas las partes del mueble deberán ser laqueadas en color natural. - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca. - La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. USO: Para uso en las áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha. - NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las

personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.

- GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega

	de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en dónde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 COCINAS DIDÁCTICAS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 COCINAS DIDÁCTICAS. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 COCINAS DIDÁCTICAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 COCINAS DIDÁCTICAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada. - PLANOS: Los planos podran encontranrse en las fichas tecnicas publicada en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/ - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de

000000051

	vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera). Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados. Gafas de seguridad. Mascarillas Orejeras o tapones auditivos. - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Taladro 1 Compresor 1 Ingletadora 1 **PEINADORA DIDÁCTICA** - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: INFRACCIÓN MULTA / SANCIÓN Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración del bien El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de bienes no entregados, según lo acordado. Por incumplimiento en el plazo de entregas totales En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes. - ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: La entidad contratante deberá: · Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción del bien y entregar el acta al proveedor. · Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. · Verificar que los bienes entregados

052

	cumplan con las medidas señaladas en la presente ficha. · La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. · El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. - GARANTÍAS: Dependiendo del valor de la orden de compra y en caso de que amerite la presentación de garantías, el proveedor deberá presentar a la Entidad Contratante generadora de la orden de compra las siguientes garantías: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: · Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. · Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales. Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la

0000000053

	presentación de los siguientes documentos: · Factura emitida por el proveedor catalogado · Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales · Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante · Copia de la orden de compra · Comprobante de pago del IESS donde conste el personal. - CONDICIONES DE ENTREGA: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: · El plazo para la entrega del bien será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). · Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. · Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. · En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del bien. La maquinaria mínima por cada equipo determinado en el numeral 4.1, necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 1 Compresor 1 Cortadora de madera 1 Sierra Ingletadora 1 Taladro 1 Lijadora Los proveedores deberán adjuntar la

0000000054

	documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. - UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: · La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. · Botas de seguridad. · Guantes de cuero apropiados para soldar. · Gafas de seguridad · Pantalla de soldar. · Orejeras o tapones auditivos · Mascarilla - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: El trabajador en metal mecánica y soldador-carpintero-pintor deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o afines, el trabajador de pintura o soldadura deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de soldadura o pintura a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de soldadura, pintura o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas - PERSONAL.: El personal mínimo requerido para la fabricación de éste bien es de 2 personas: · 1 trabajador en metal mecánica · 1 trabajador-Soldador-Carpintero-Pintor - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total mensual según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) Hasta 1.800 peinadoras didácticas De 2 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 4.000 peinadoras didácticas De 10 hasta 49 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) Hasta 8.000 peinadoras didácticas De acuerdo al número de socios (máximo 30 socios) Artesanos,

000000055

	Gremios de artesanos legalmente reconocidos Hasta 8.000 peinadoras didácticas De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas, máximo 30) Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada. - TRANSPORTE: - El transporte, estiba y desestiba, estará a cargo del proveedor, el costo incluye éstos rubros - El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo - DISEÑO: MEDIDAS REFERENCIALES Altura: 1100 mm Longitud: 933 mm Ancho: 400 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Estructura: - Tablero triplex resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea, formaldehido) de 18 mm de espesor. - Contendrá espaldar. - Deberá contener un espejo de 4 mm de espesor, el cual deberá ser empotrado dentro del mueble. - La sujeción a la peinadora y el espejo será con un tablero de pino o laurel de 100 x100 mm, unión encolada y atornillada. Patas: - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera, se debe colocar una base de regatones de madera sólida de 40 mm de espesor mínimo. Sujeción: - La unión de los paneles se realizará con tornillos autorroscantes. Pintura: - Todas las partes del mueble deberán ser laqueadas en color natural. La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. Acabados: - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador (mano cruzada) y una mano de laca (mano cruzada). - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – TABURETE Estructura: - Asiento de madera triplex marino con 18 mm de espesor de baja emisión de formaldehido. - Estructura en madera de Pino/Laurel en cuartones de 40x40mm. - Acabado Mate, esquinas redondeadas. Patas: - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. Sujeción: - La unión de los paneles se realizará con tornillos autorroscantes. Pintura: - Todas las partes del mueble deberán ser laqueadas en color natural. La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben

	ser en base de agua. Acabado: - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador (mano cruzada) y una mano de laca (mano cruzada). - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. - AREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión del bien, será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor. - ANTECEDENTES: El artículo 252 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, señala: Incorporación de nuevos productos en categorías existentes.- El Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto. Los proveedores que no consten dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación del producto y que deseen participar, deberán incorporarse cumpliendo las fases de la etapa "Incorporación de Proveedores" e indicar el o los productos que deseen incorporarse, cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluidas en la ficha del producto específico. Art. 253.- Adhesión de proveedores a nuevos productos.- Los proveedores catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contrata. **MESA DE TRABAJO – 4 PERSONAS** - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden

	de compra por cada día de retraso en base a estos tres criterios: - Si el proveedor no respetara el día de entrega del mobiliario según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato. - Si el proveedor realiza la entrega del mobiliario posterior al plazo de entrega. - Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallas del mismo según como disponga el Administrador del Contrato. Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el proveedor sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada. - MAQUINARIA: • El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. El equipo técnico mínimo necesario para la fabricación del bien es: GRUPO 1 - 3 máquinas soldadoras - 1 máquina Trozadora - 1 taladro de pedestal - 1 Amoladora GRUPO 2 - 5 máquinas soldadora - 2 máquinas Trozadora - 2 taladros de pedestal - 3 Amoladoras GRUPO 3 - 7 máquinas soldadora - 2 máquinas trozadoras - 2 taladros de pedestal - 3 Amoladoras GRUPO 4 - 10 máquinas soldadora - 2 máquina Trozadora - 2 taladro de pedestal - 3 Amoladora - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: • El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. • Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. • El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cuenta con las especificaciones establecidas en la presente ficha. • La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimientos de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. - CONDICIONES PARTICULARES: • Los materiales empleados en la fabricación del bien, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. • El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera con metal, respetando que sea una acabado de calidad y estético. • Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no

	representa riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. • La materia prima principal para la fabricación del mobiliario escolar deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. • El proveedor garantiza que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos se compromete a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas requeridas en la ficha técnica del producto, la mencionada restitución se la realizará en el plazo de 10 días calendario contados desde el requerimiento escrito del Administrador del Contrato, para corregir y recibirlo en perfecto estado. • Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente, sellado y que se distinga claramente. - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: • El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 90 días calendario. • Se podrán realizar entregas parciales, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, en un plazo menor al establecido en los pliegos. • El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. • El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: • Los pagos por la provisión del bien, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del acta de entrega recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. • De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego, la capacidad de producción está clasificada de la

	siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales) de 1 a 5 empleados. Con una oferta máxima de 1000 MESAS. GRUPO 2: Microempresa de 6 a 9 empleados Con una oferta máxima de 1.800 MESAS. GRUPO 3: Pequeñas empresa de (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 MESAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 MESAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada - GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor del terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea menor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. - NORMATIVA: El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas,

	las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: Las espicifaciones del bien estan detalladas en la ficha técnica, disponible en el Portal Institucional, Catálogo Dinámico, Servicio de de Metalmecánica. - PLANOS: Los planos estan detallados en la ficha técnica, disponible en el Portal Institucional, Catálogo Dinámico, Servicio de de Metalmecánica. - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica o carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o carpintería. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: • La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. • Botas de seguridad con punta de metal. • Guantes de cuero apropiados para soldar. • Gafas de seguridad. • Pantalla de soldar. • Orejeras o tapones auditivos. **PERCHERO** - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de

	compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco. - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. · El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número

062

	de unidades entregadas/recibidas. De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos. - CONDICIONES DE ENTREGA: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos. - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no

	contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la cara interior del perchero se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · El servicio incluye instalación. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente el producto. - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: PERCHERO MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ALTURA TOTAL DEL MUEBLE: 230 mm LONGITUD TOTAL DEL MUEBLE: 2150 mm ANCHO TOTAL DEL MUEBLE: 220 mm DIVISIONES: 190 mm X 200 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Elaborado con tablero MDF de 16 mm (± 0,2 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 550 ± 6%, con enchape de madera (okume, roble, anime, haya, sapelli, eucalipto o etimoe...) la cara expuesta. - 1 tablero horizontal: - 1 tablero vertical. - 13 tableros divisiones con 1 esquina redondeada. - Tableros divisiones serán en MDF de 15mm, (± 0,2 mm) de espesor y densidad (kg/m³) 595 ± 6%. - Se debe obtener 13 casilleros - Siempre se deben sellar los cantos con bordos y aplicar laca en base de agua. - Todas las partes del mueble deberán ser laqueadas en color natural. La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. MEDIDAS: - 1 tablero horizontal: largo: 2150 mm x ancho: 230 mm. - 1 tablero vertical: largo: 2150 mm x ancho: 220 mm - 13 tableros divisiones: 190-200mm x 190-200mm. - 13 ganchos dobles de acero inoxidable con puntas redondeadas, cada gancho estará en medio del compartimento en la parte inferior ACABADO: - Todas las partes del mueble deberán ser laqueadas en color natural. La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador (mano cruzada) y una mano de laca (mano cruzada). - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. USO: Para uso de los niños, dentro del aula de E.I. y 1ro de E.G.B. u otros usos que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.

0000000064

	- NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - UNIDAD DE MEDIDA: Unidad - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Taladro 1 Compresor 1 - GARANTÍAS: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso

	de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en dónde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 PERCHEROS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 PERCHEROS. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 PERCHEROS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de

	la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 PERCHEROS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada. **CABALLETE** - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Taladro 1 Compresor 1 Ingletadora 1 - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor

	para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en dónde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto. - NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial,

	básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ANCHO PANEL: 500 mm ALTO PANEL: 1000 mm LARGO CONTENEDORES PARA LAS PINTURAS: 378 mm LARGO PROTECTOR DE PATAS: 60 mm ALTO PROTECTOR DE PATAS: 20 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Elaborado con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehído) de 16 mm (+/- 0,1 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 595 (+/- 6%), con enchape de madera (okume o anime o similar color y textura), la cara expuesta. - La estructura estará compuesta por dos paneles unidos con bisagras. - Contendrá 2 contenedores para colocar las pinturas. - El caballete debe contener dos separadores de 346,3 mm que permitan abrir y cerrar los paneles. - Dos binchas para sujetar los papelotes. - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. ACABADO: - Se deben sellar los cantos con bordos y aplicar laca en base de agua. - Todas las partes del mueble deberán ser laqueadas en color natural. - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca. - La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. USO: Para uso en las áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha. - PLANOS: Los planos podran encontranrse en las fichas tecnicas publicada en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/ - CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no

	contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la cara interior del caballete se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente. - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se

	incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos. - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. · El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 CABALLETES. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 CABALLETES. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 CABALLETES. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 CABALLETES. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada. - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el

	cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco. **MICROONDAS DIDÁCTICO** - NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean

	aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 MICROONDAS DIDÁCTICOS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 MICROONDAS DIDÁCTICOS. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 MICROONDAS DIDÁCTICOS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 MICROONDAS DIDÁCTICOS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada. - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. · El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad

073

	contratante y el proveedor catalogado. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para

	soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos. - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la cara posterior del microondas didáctico se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente. - PLANOS: Los planos podran encontranrse en las fichas tecnicas publicada en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/ - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ANCHO TOTAL: 400 mm PROFUNDIDAD: 300 mm ALTURA TOTAL: 200 mm PORTA PERILLAS: 168 mm x 80 mm ANCHO PUERTA: 282 mm ALTO PUERTA: 162 mm MARCO PUERTA: 50 mm DIÁMETRO PERILLAS: 45 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Elaborado con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 16 mm (+/- 0.1 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 550 (+/-

	6%) con enchape de madera (okume o anime o similar color y textura), contendrá 1 haladera y 2 perillas de igual color y textura. - Respaldo posterior: Tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 16 mm (+/- 0.1 mm) de espesor con enchape de madera dos caras. - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. - Bisagras: Dos bisagras de presión y tipo pivote escondida. - La cara interior de la puerta del microondas debe ser de acrílico transparente de 3 mm para lo cual en los bordes interiores de la tapa se deberá realizar un acanalado de 10 mm x 5 mm que permitan sujetar al acrílico. Adicionalmente se tendrá que utilizar silicón para asegurar el acrílico a la madera y así garantizar una mayor fijación. ACABADO: - Se deben sellar los cantos con bordos pvc y aplicar laca en base de agua. - Todas las partes del mueble deberán ser laqueadas en color natural. - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca. - La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. USO: Para uso en las áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha. - GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente,

000076

	previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en dónde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto. - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Taladro 1 Compresor 1 Ingletadora 1 **CAMA DIDÁCTICA** - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la

0000000077

	fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Taladro 1 Compresor 1 Ingletadora 1 - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco. - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. · El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.

0000078

	- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos. - CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la

	calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la cara posterior del espaldar se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente. - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM LARGO: 1050 mm ALTO CABECERA: 350 mm ANCHO CABECERA: 600 mm ANCHO LARGUERO: 120 mm LARGO LARGUERO: 1004 mm (2mm de espiga) ALTURA DESDE EL PISO AL LARGUERO: 100 mm LARGO TENDIDO: 1000 mm ANCHO TENDIDO: 550 mm LARGO SOPORTE DE TENDIDO: 900 mm ANCHO SOPORTE DE TENDIDO: 25 mm ALTO SOPORTE DE TENDIDO: 50 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Elaborado con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehído) de 25 mm (+/- 0,1 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 550 (+/- 6%), con enchape de madera (okume o anime o similar color y textura), las dos caras. - Contendrá espaldar, pie y largueros. - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. TENDIDO: - Tablero en MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehído) de 10 mm (+/- 0.1 mm) de espesor y densidad (kg/m³) 595 (+/- 6%). ENSAMBLE: - Unión de espaldar y larguero por medio de tarugos 8 mm. ACABADO: - Se deben sellar los cantos con bordos de pvc y aplicar laca en base de agua. - Todas las partes del mueble deberán ser laqueadas en color natural. - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca. - La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. - Incluye colchoneta o colchón de esponja gris de alta densidad con forro de corosil resistente, impermeable y lavable. El color del corosil será definido por la entidad contratante. USO: Para uso en las áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el

	producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha. - NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de

000000081

	Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en dónde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 CAMAS DIDÁCTICAS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 CAMAS DIDÁCTICAS. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 CAMAS DIDÁCTICAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 CAMAS

0000000082

	DIDÁCTICAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada. - PLANOS: Los planos podran encontranrse en las fichas tecnicas publicada en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/ - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. **REFRIGERADORA DIDÁCTICA** - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.

00000083

	- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ANCHO TOTAL: 400 mm PROFUNDIDAD: 400 mm ALTURA TOTAL: 800 mm ALTO PUERTA PEQUEÑA: 210 mm ANCHO PUERTA PEQUEÑA: 400 mm ALTO PUERTA GRANDE: 535 mm ANCHO PUERTA GRANDE: 400 mm DIVISIÓN INTERNA PUERTA GRANDE 172 mm (alto) ANCHO COMPARTIMIENTO PUERTA GRANDE 330 mm PROFUNDIDAD COMPARTIMIENTO PUERTA GRANDE 60,5 mm ALTO COMPARTIMIENTO PUERTA GRANDE 50 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Elaborado con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 16 mm (+/- 0.1 mm) de espesor, densidad mínima de (kg/m³) 550 (+/- 6%), con enchape de madera (okume o anime o similar textura y color), ambas caras. - Los tableros internos serán en MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 16mm (+/- 0.1 mm) de espesor y densidad mínima de (kg/m³) 550 (+/- 6 %). - Contendrá 2 puertas con su respectiva haladera de color amarillo. - En el compartimento interno de la puerta grande se colocarán 2 tableros horizontales. Internamente debe tener 3 divisiones. - El respaldo posterior con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehido) de 16 mm (+/- 0.1 mm) de espesor con enchape de madera en ambas caras. - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. ACABADO: - Se deben sellar los cantos con bordos pvc y aplicar laca en base de agua. - Todas las partes del mueble deberán ser laqueadas en color natural. - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca. - La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. USO: Para uso en las áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha. - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean

000084

	aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco. - PLANOS: Los planos podran encontranrse en las fichas tecnicas publicada en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/ - CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la cara posterior de la refrigeradora didáctica se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente. - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso

	particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Taladro 1 Compresor 1 Ingletadora 1 - GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado

0000086

	a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en dónde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.

	- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. · El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 REFRIGERADORAS DIDÁCTICAS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 REFRIGERADORAS DIDÁCTICAS. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 REFRIGERADORAS DIDÁCTICAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 REFRIGERADORAS DIDÁCTICAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada. **COLCHONETA**

000088

	- FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:// - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. // - Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales. - PLANOS: Consultar ficha técnica en la página del Portal Institucional del SERCOP - Catálogo Dinámico Inclusivo - Productos de confección textil - Mobiliario escolar con material textil. - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo para la entrega de los bienes será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado), de acuerdo a la capacidad productiva de cada uno de los grupos económicos.// En caso que la entidad contratante solicite muestras, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de muestras.// Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.// - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante asignará un administrador de la orden de compras quien deberá:// - Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de los bienes y entregar el Acta proveedor – bodega.// - Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios.// - Autorizar ampliaciones de plazo para la entrega del bien.// - Solicitar la aplicación de las multas respectivas y notificar al proveedor// - Monitorear, verificar y controlar del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. La

0600900089

	entidad contratante podrá asignar delegados para la recepción técnica del producto.// - El Administrador de la orden de compra dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.// - REQUISITOS PARA EL PAGO: REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:// • Factura emitida por el proveedor.// • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela)// • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante.// • Copia de la orden de compra.// • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.// - ETIQUETA: . - ANTECEDENTES / OBJETIVO: . - CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: - Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad.// - Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.// - El proveedor deberá garantizar adherencia total de las costuras de la lona. // - El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.// - RECEPCIÓN DEL PRODUCTO / CONDICIONES DE ENTREGA: .El administrador del contrato realizará dos tipos de recepciones:// a) Recepción técnica: Se realizará por un delegado técnico, designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien; y, emitirá el (los) reporte (s) de control respectivos, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente. // b) Recepción administrativa: La recepción del bien se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante, la misma que se encuentra a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante

000090

	autorizado por el proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP. // De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la entrega del bien y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción. - ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas. - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN / PERSONAL MÍNIMO: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:// GRUPO 1: Personas Naturales o jurídicas (microempresas) - 110 colchonetas mensuales (por cada trabajador contratado) - Desde 1 hasta 9 Personas.// GRUPO 2: Naturales o Jurídicas (Pequeñas Empresas) - 110 colchonetas mensuales (por cada trabajador contratado) - Desde 10 hasta 49. // GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (sector cooperativo, asociativo y comunitario) - 132 colchonetas mensuales (por cada socio) - De acuerdo al número de socios. (mínimo 2 personas) - GRUPO 4: Artesanos, gremios de artesanos legalmente reconocidos - 132 colchonetas mensuales por cada agremiado - De acuerdo al número de artesanos reconocidos (mínimo 2 personas). // Nota 1: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 elementos adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo.// Nota 2: Si un solo proveedor no abastece el requerimiento de la entidad contratante, la entidad podrá generar una o más órdenes de compra; en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas de las telas y otros insumos, de ser necesario, con el fin de obtener prendas totalmente homogéneas.// - TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad.// La entrega

000091

	del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.// - MUESTRAS: Una vez generada la orden de compra la entidad contratante solicitará una muestra al proveedor que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto. - INFRACCIONES Y SANCIONES: - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. // - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica.// - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega. // - GARANTÍAS: · Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. //· Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. // · Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN / DISEÑO MATERIALES: MEDIDAS REFERENCIALES. LONGITUD DE LA COLCHONETA: 2000 mm // ANCHO DE LA COLCHONETA: 1000 mm// ESPESOR DE LA COLCHONETA: 70 mm// ANCHO DE CADA RECTANGULO: 333,3 mm// NÚMERO DE RECTANGULOS: 6// ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - El material a utilizar es lona impermeable, repelente y lavable de 335 gr. (+/-10), composición de: 100% polietileno.// - El color de la lona será definido por la

	entidad contratante.// - Rellena de esponja amarilla de 50 mm de espesor.// - En la base debe llevar lona antideslizante.// - Colores a definir por la entidad contratante.// Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.// - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación://- Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o// - Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o// - Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o// - Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o// - Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes.// Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el pago de aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés.// Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas.// Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente.// En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.// - MAQUINARIA: Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:// - 1 Máquina de Costura recta - 1 Overlock 4 hilos - 1 Cortadora vertical.// Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor).// El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaría

0300000093

	declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de los bienes será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:// • Factura emitida por el proveedor.// • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela)// • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante.// • Copia de la orden de compra.// • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.// FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:// - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. // - Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales. - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante asignará un administrador de la orden de compras quien deberá:// - Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de los bienes y entregar el Acta proveedor – bodega.// - Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios.// -

	Autorizar ampliaciones de plazo para la entrega del bien.// - Solicitar la aplicación de las multas respectivas y notificar al proveedor// - Monitorear, verificar y controlar del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. La entidad contratante podrá asignar delegados para la recepción técnica del producto.// - El Administrador de la orden de compra dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.// - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo para la entrega de los bienes será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado), de acuerdo a la capacidad productiva de cada uno de los grupos económicos.// En caso que la entidad contratante solicite muestras, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de muestras.// Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.// - CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: - Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad.// - Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.// - El proveedor deberá garantizar adherencia total de las costuras de la lona. // - El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.// - PLANOS: Consultar ficha técnica en la página del Portal Institucional del SERCOP - Catálogo Dinámico Inclusivo - Productos de confección textil - Mobiliario escolar con material textil. **Sofá bipersonal para Ministro** APOYO DE BRAZO/ELEMENTOS DE SUJECIÓN ESTRUCTURA — Tornillo avellanado colepato APOYO DE BRAZO/ESTRUCTURA — Madera terciada

	APOYO DE BRAZO/POLIURETANO	Inyectado de alta densidad e= 25mm
	APOYO DE BRAZO/TAPIZADO	Cuerina industrial color negro
	ASIENTO/ELEMENTOS DE SUJECIÓN ESTRUCTURA	Tornillo avellanado colepato
	ASIENTO/ESTRUCTURA	Madera terciada
	ASIENTO/PLATINAS DE SUJECIÓN	Tipo "L"de 150mm x 30mm con 5mm de espesor.
	ASIENTO/RELLANO	Planchas de poliuretano inyectado de alta densidad e= 200mm. Dimensiones: 570mm x 560mm (Cojin)
	ASIENTO/TAPIZADO	Cuerina industrial color negro
	CÓDIGO	S-2P M
	DIMENSIONES	1420mm x 700mm x 740mm
	ESPALDAR/ELEMENTOS DE SUJECIÓN ESTRUCTURA	Tornillo avellanado colepato
	ESPALDAR/ESTRUCTURA	Madera terciada
	ESPALDAR/POLIURETANO	Inyectado de alta densidad e= 25mm
	ESPALDAR/TAPIZADO	Cuerina industrial color negro
	ESTRUCTURA INFERIOR/BASE HORIZONTAL	Tubo cuadrado de 50mm x 50mm x 1.4mm , color gris.

	ESTRUCTURA INFERIOR/BASE VERTICAL	Tubo cuadrado de 50mm x 50mm x 1.4mm , color gris. L= 200mm
	ESTRUCTURA INFERIOR/ELEMENTOS DE SUJECIÓN	Tornillo avellanado colepato
	ESTRUCTURA INFERIOR/PINTURA ELEMENTOS METÁLICOS	Pintura en polvo microtexturizada, además recibirán un tratamiento de alta calidad contra la corrosión
	ESTRUCTURA INFERIOR/PROTECTOR DE SOPORTE VERTICAL	Regaton de poliamida (nylon) de 50mm x 50mm x 5mm.
	ESTRUCTURA INFERIOR/SOLDADURA	Suelda tipo MIG
	FABRICANTE	FABRICANTE
	MARCA	MARCA
	UBICACIÓN	Antesalas/ Sala de espera de la Maxima Autoridad
	UNIDAD	Unidad
	VAE	40%

6.<u>Garantías</u>, según lo que corresponda y lo establecido en el Convenio Marco.

Garantía de Fiel Cumplimiento: No aplica
Garantía por anticipo: No aplica
Garantía Técnica: Según convenio marco

7. <u>Condiciones generales</u>

Catálogo Electrónico: Las Entidades Contratantes establecidas en el artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán realizar las adquisiciones directas a

0000097

través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Obligaciones de las Entidades Contratantes	Las Entidades Contratantes deben consultar el catálogo electrónico previo a la adquisición de Bienes y Servicios.
	Las Entidades Contratantes deben notificar al Instituto Nacional de Contratación Pública si las mismas obtuvieren mejores costos a los que se ofertan en el Catálogo Electrónico.
Los Contratos	Para el caso de las compras por catálogo se aplicará lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP: "Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega". La formalización del contrato se cumplirá con la firma de suscripción del acta de entrega recepción del bien, acompañada de la copia de la orden de compra y la factura respectiva.
Forma de pago	La Entidad Contratante se adhiere a las condiciones establecidas en los Convenios Marco celebrados por Instituto Nacional de Contratación Pública para realizar los pagos.
	Para el pago, la Entidad Contratante deberá contar con el acta de entrega recepción respectiva, acompañada de una copia de la orden de compra y de la factura en la cual se certifique la recepción conforme de los Bienes y Servicios.
	Las Entidades Contratantes deberán observar el artículo 101 de la LOSNCP que establece sanciones para los servidores que retengan o retarden indebidamente el pago al proveedor.

0000000098

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-001-GADPR11NOV-2022

SECCIÓN II

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Secretaria - Tesorera del GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para la adquisición directa de los bienes "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AZOGUES VICENTE LEÓN"**, destinado para el uso CONVENIO MINTEL Nº 0036:, que serán adquiridos a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

El egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria **840103.04.01.015.001.01.01.001001.0002**

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 18 DE JULIO DEL 2021.

.....
Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-001-GADPR11NOV-2022

SECCIÓN III

VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

El GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, ha verificado que las **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AZOGUES VICENTE LEÓN**, es un bien normalizado y que se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, y por lo tanto procede a realizar su contratación directa.

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 18 DE JULIO DEL 2022.

.....
Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-001-GADPR11NOV-2022

SECCIÓN V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de (nombre de la ciudad), a los (Día, Mes, Año), comparecen:

- (Nombre del servidor que recibe) en representación de (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y
- (Nombre del representante de la Empresa Proveedora) en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 55 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes (bienes o servicios):

Cantidad	(Bien o servicio)	Marca	Características Técnicas	Observaciones

Se deja constancia que los (bienes o servicios) que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

Por (Entidad Contratante)

(Firma)

(Nombre del representante)

Por (Empresa Proveedora)

(Firma)

(Nombre del representante)

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-001-GADPR11NOV-2022

SECCIÓN IV

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS
RESOLUCION No. CATE-001-GADPR11NOV-2022

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CONSIDERANDO

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, mediante oficio Nª 005-CDS-GADPR11NOV2022, de fecha **27 de junio del 2022**, suscrito por la Señora Lidia esperanza Pilatasig Carrera, solicita al Sr. Víctor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, de la manera más comedida la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EX ESCUELA AZOGUES VICENTE LEÓN.

Que, mediante sumilla al oficio Nª 005-CDS-GADPR11NOV2022, de fecha 27 de junio del 2022, suscrito por la Señora Lidia esperanza Pilatasig Carrera, el Sr. Víctor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, suscribe "autorizo la compra por catálogo electrónico con la partida establecida en el PAC.

Que, la Secretaria - Tesorera emite la certificación presupuestaria **Nº CDP-080-2022**, con fecha **18 de julio del 2022**, destinada con la partida

000000102

840103.04.01.015.001.01.01.001.001.0002, con la denominación **"MOBILIARIOS",** con un monto de $ **3930,56**.

Que, la SECRETARIA - TESORERA ha verificado que estos bienes se encuentran disponibles en el catálogo electrónico.

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, se realice en base a los pliegos en donde se determinen los requerimientos, especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la contratación de **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AZOGUES VICENTE LEÓN**

Art. 2.- Contratar la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AZOGUES VICENTE LEÓN**, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Delegar a la **Ing. Mishell Lucero**, en calidad de **SECRETARIA - TESORERA**, para la constatación directa y a nombre del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, para verificar la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AZOGUES VICENTE LEÓN**

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos.

Parroquia Once de Noviembre, 18 de julio del 2022.

Sr. Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

840103.04.01.015.001.01.01.001.001.0002, con la denominación **"MOBILIARIOS"**, con un monto de $ **3930,56**.

Que, la SECRETARIA - TESORERA ha verificado que estos bienes se encuentran disponibles en el catálogo electrónico.

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, se realice en base a los pliegos en donde se determinen los requerimientos, especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la contratación de **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AZOGUES VICENTE LEÓN**

Art. 2.- Contratar la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AZOGUES VICENTE LEÓN**, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Delegar a la **Ing. Mishell Lucero**, en calidad de **SECRETARIA - TESORERA**, para la constatación directa y a nombre del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, para verificar la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AZOGUES VICENTE LEÓN**

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos.

Parroquia Once de Noviembre, 18 de julio del 2022.

VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPINA

.....

Sr. Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

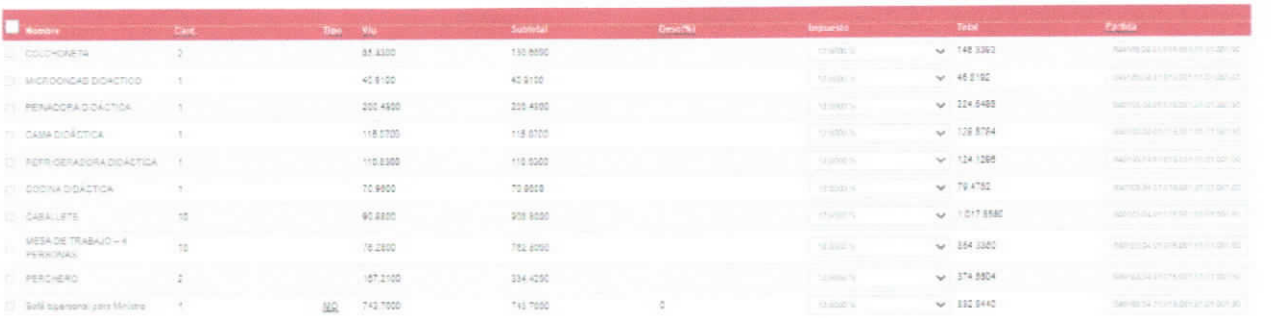

Nombre	Cant.	Dim	Vlu	Subtotal	Desc(%)	Impuesto	Total	Partida
COLCHONETA	2		85.4300	170.8600			148.3393	
MICROONDAS DIDACTICO	1		40.8100	40.8100			46.8192	
PERIADORA DIDÁCTICA	1		200.4900	200.4900			224.5488	
CASA DIDÁCTICA	1		118.8700	118.8700			128.5794	
REFRIGERADORA DIDACTICA	1		110.8300	110.8300			124.1296	
COCINA DIDACTICA	1		70.9000	70.9000			79.4752	
CABALLETE	10		90.8800	908.8000			1.017.8560	
MESA DE TRABAJO – 4 PERSONAS	10		70.2800	702.8000			864.3360	
PERCHERO	2		167.2100	334.4200			374.5504	
Sofá supervisor para Ministro	1	MD	742.7000	742.7000	0		832.0440	

Recuerde aplicar la tarifa correspondiente de Impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Régimen Tributario Interno

Totales de la compra

Subtotal	$	3.418.8400
Descuento	$	0.0000
Impuesto	$	0.0000
Total	$	3.418.8400

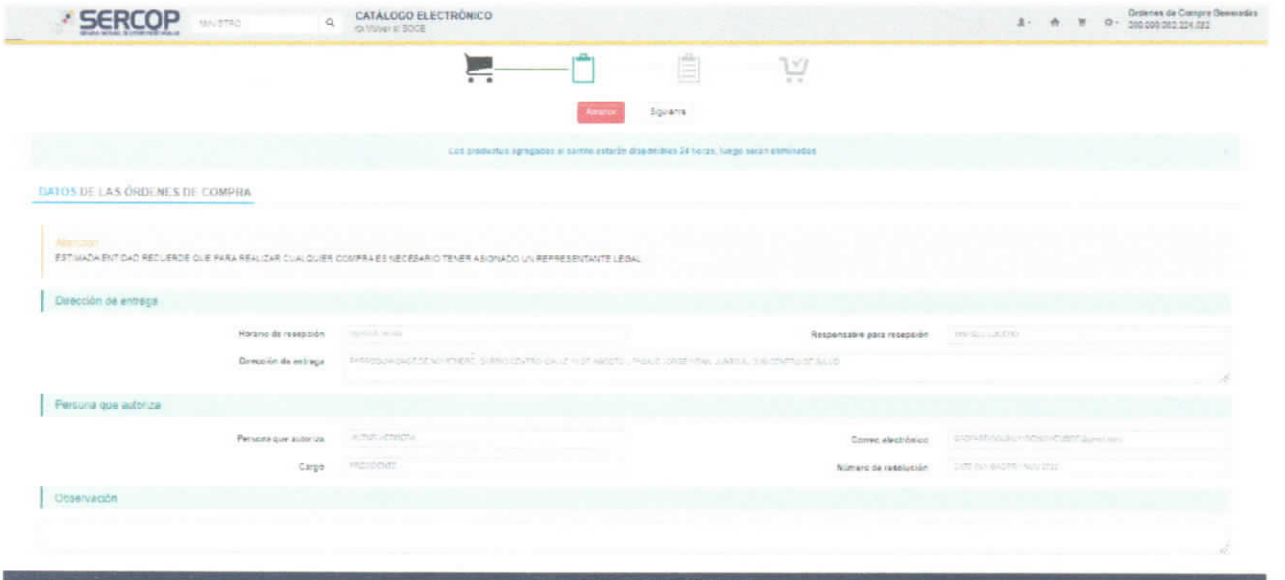

SERCOP — CATÁLOGO ELECTRÓNICO — Ir a Volver al SOCE

Anterior Siguiente

Los productos agregados al carrito estarán disponibles 24 horas, luego serán eliminados

DATOS DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

Atención!
ESTIMADA ENTIDAD RECUERDE QUE PARA REALIZAR CUALQUIER COMPRA ES NECESARIO TENER ASIGNADO UN REPRESENTANTE LEGAL

Dirección de entrega

Horario de recepción — Responsable para recepción

Dirección de entrega

Persona que autoriza

Persona que autoriza — Correo electrónico

Cargo — Número de resolución

Observación

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública

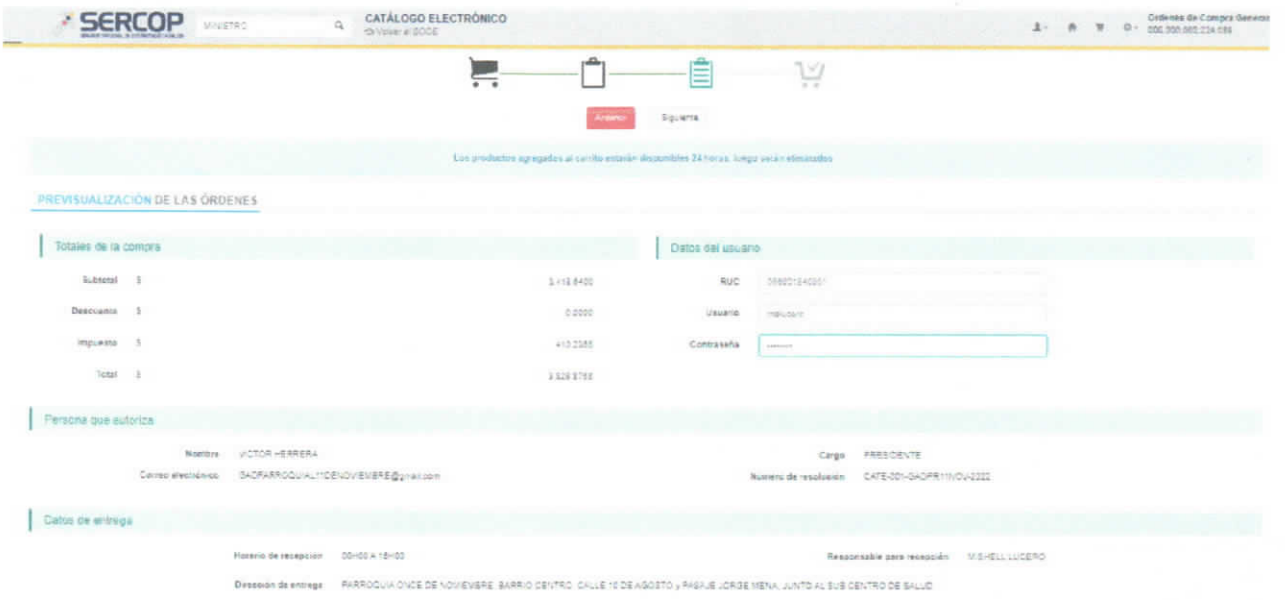

SERCOP — CATÁLOGO ELECTRÓNICO — Ir a Volver al SOCE

Anterior Siguiente

Los productos agregados al carrito estarán disponibles 24 horas, luego serán eliminados

PREVISUALIZACIÓN DE LAS ÓRDENES

Totales de la compra

Subtotal	$	3.418.8400
Descuento	$	0.0000
Impuesto	$	410.2585
Total	$	3.829.8758

Datos del usuario

RUC — Usuario — Contraseña

Persona que autoriza

Nombre: VICTOR HERRERA — Cargo: PRESIDENTE

Correo electrónico: SAOPARROQUIALITOENOVIEMBRE@gmail.com — Número de resolución: CATE-001-SAOPR11NOV-2022

Datos de entrega

Horario de recepción: 08H00 A 16H00 — Responsable para recepción: MISHELL LUCERO

Dirección de entrega: PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO, CALLE 10 DE AGOSTO y PASAJE JORGE MENA, JUNTO AL SUB CENTRO DE SALUD

Observación

0000003105

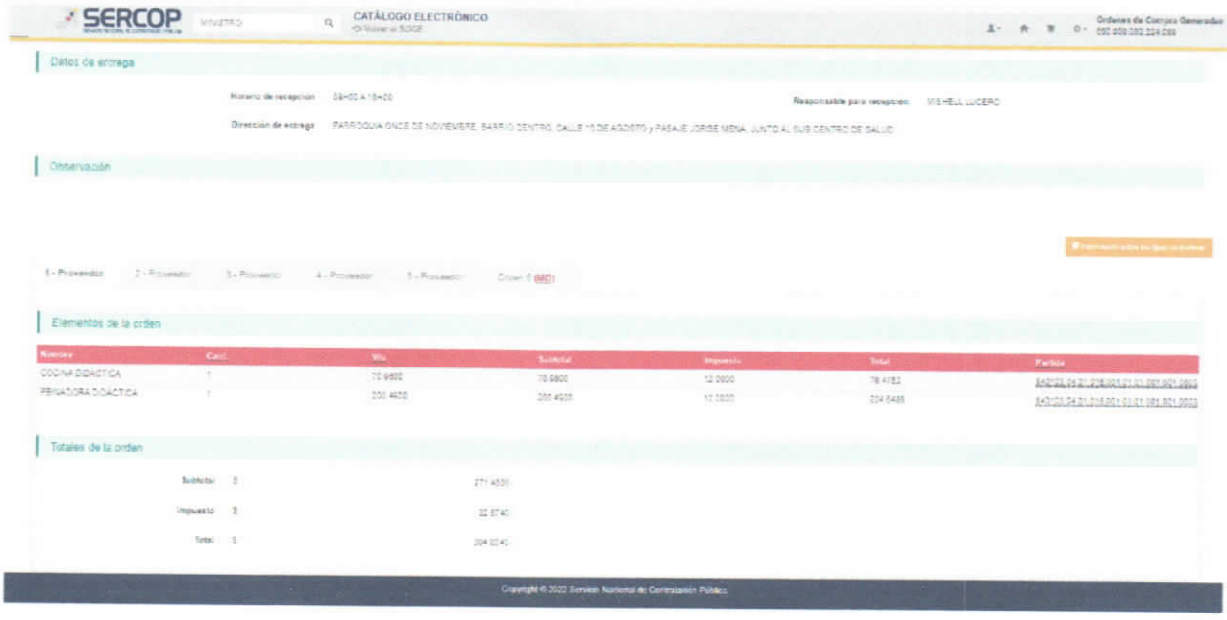
SERCOP
MINISTRO
CATÁLOGO ELECTRÓNICO
Volver al SOCE
Ordenes de Compra Generadas
Datos de entrega
Horario de recepcion: 08H00 A 15H00
Responsable para recepcion: WISHELL LUCERO
Direción de entrega: PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO, CALLE 10 DE AGOSTO y PASAJE JORGE MENA, JUNTO AL SUB CENTRO DE SALUD
Observación
1 - Proveedor
2 - Proveedor
3 - Proveedor
4 - Proveedor
5 - Proveedor
Orden 6 (MIO)
Elementos de la orden
Nombre
Cant.
Vlr.
Subtotal
Impuesto
Total
Partida
COCINA DIDÁCTICA
1
70.9600
70.9600
12.0600
79.4152
PENADORA DIDÁCTICA
1
200.4600
200.4600
12.0600
224.5488
Totales de la orden
Subtotal: 2
271.4520
Impuesto: 2
32.5740
Total: 2
304.0240
Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Público

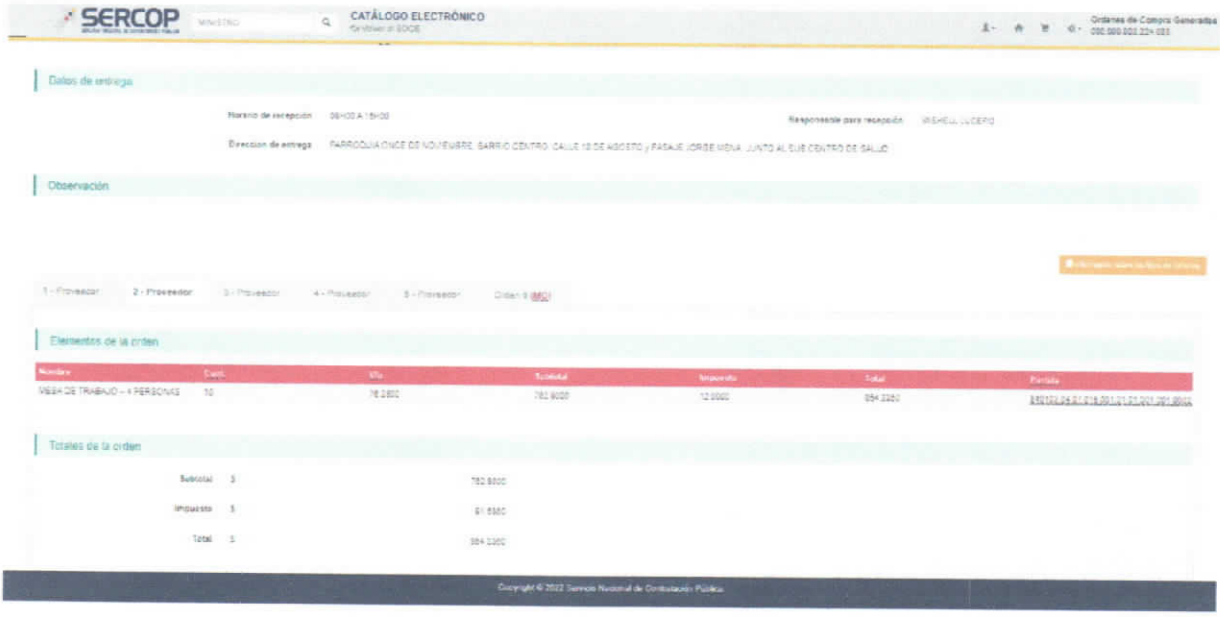
SERCOP
MINISTRO
CATÁLOGO ELECTRÓNICO
Volver al SOCE
Ordenes de Compra Generadas
Datos de entrega
Horario de recepcion: 08H00 A 15H00
Responsable para recepcion: WISHELL LUCERO
Direcion de entrega: PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO, CALLE 10 DE AGOSTO y PASAJE JORGE MENA, JUNTO AL SUB CENTRO DE SALUD
Observación
1 - Proveedor
2 - Proveedor
3 - Proveedor
4 - Proveedor
5 - Proveedor
Orden 9 (MIO)
Elementos de la orden
Nombre
Cant.
Vlr.
Subtotal
Impuesto
Total
Partida
VEEH DE TRABAJO – 4 PERSONAS
10
78.2800
782.8000
12.0600
894.3280
Totales de la orden
Subtotal: 2
782.8000
Impuesto: 2
91.8680
Total: 2
894.3280
Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Público

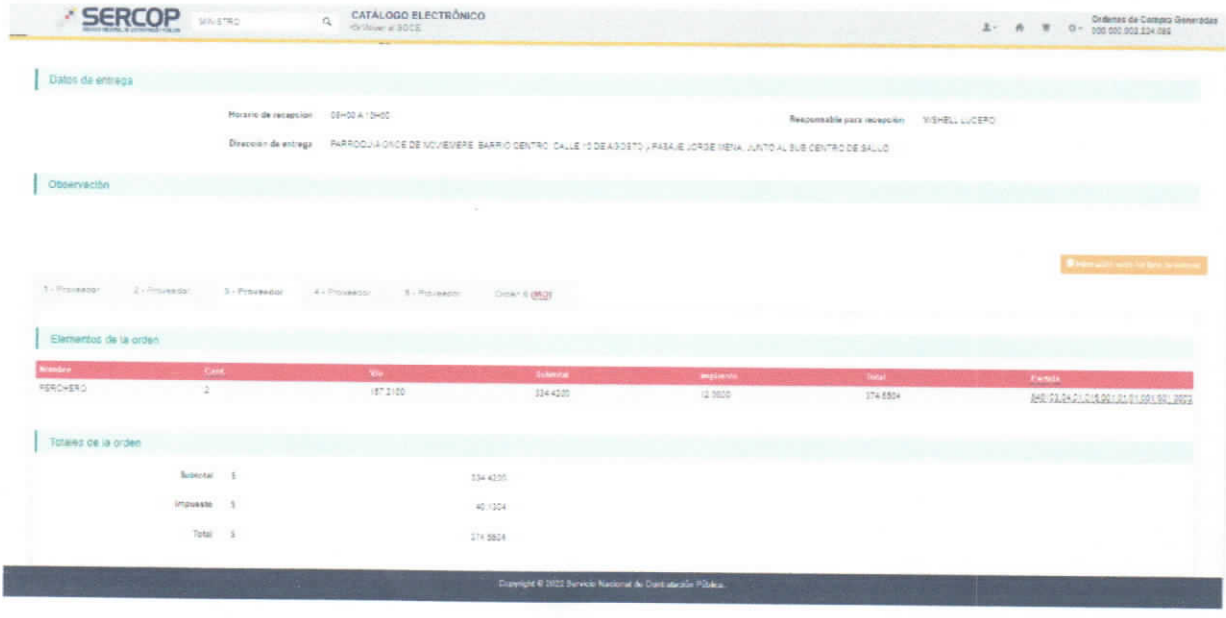
SERCOP
MINISTRO
CATÁLOGO ELECTRÓNICO
Volver al SOCE
Ordenes de Compra Generadas
Datos de entrega
Horario de recepcion: 08H00 A 12H00
Responsable para recepcion: WISHELL LUCERO
Direcion de entrega: PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO, CALLE 10 DE AGOSTO y PASAJE JORGE MENA, JUNTO AL SUB CENTRO DE SALUD
Observación
1 - Proveedor
2 - Proveedor
3 - Proveedor
4 - Proveedor
5 - Proveedor
Orden 8 (MIO)
Elementos de la orden
Nombre
Cant.
Vlr.
Subtotal
Impuesto
Total
Partida
PERCHERO
2
167.2100
334.4200
12.0600
374.5504
Totales de la orden
Subtotal: 2
334.4200
Impuesto: 2
40.1304
Total: 2
374.5504
Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Público

0000000106

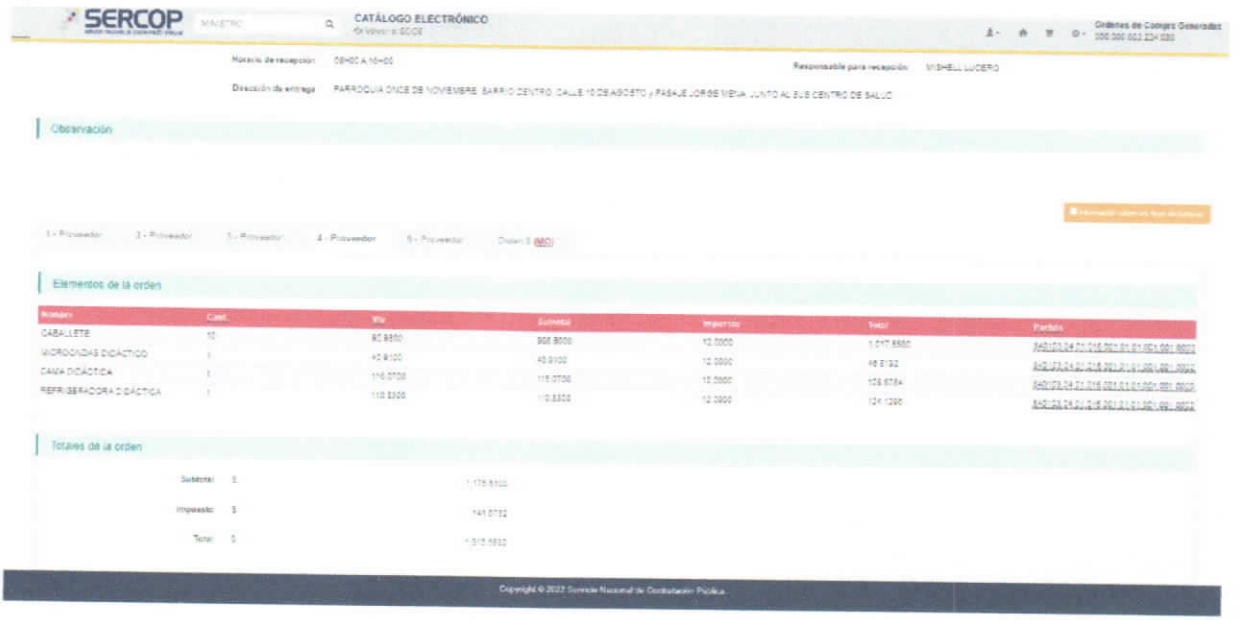
SERCOP
CATÁLOGO ELECTRÓNICO
Horario de recepción: 08H00 A 16H00
Responsable para recepción: MISHELL LUCERO
Dirección de entrega: PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO, CALLE 10 DE AGOSTO y PASAJE JORGE MENA, JUNTO AL SUB CENTRO DE SALUD
Observación
Elementos de la orden
CABALLETE
MICROONDAS DIDACTICO
CAMA DIDÁCTICA
REFRIGERADORA DIDACTICA
Totales de la orden
Subtotal
Impuesto
Total
Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

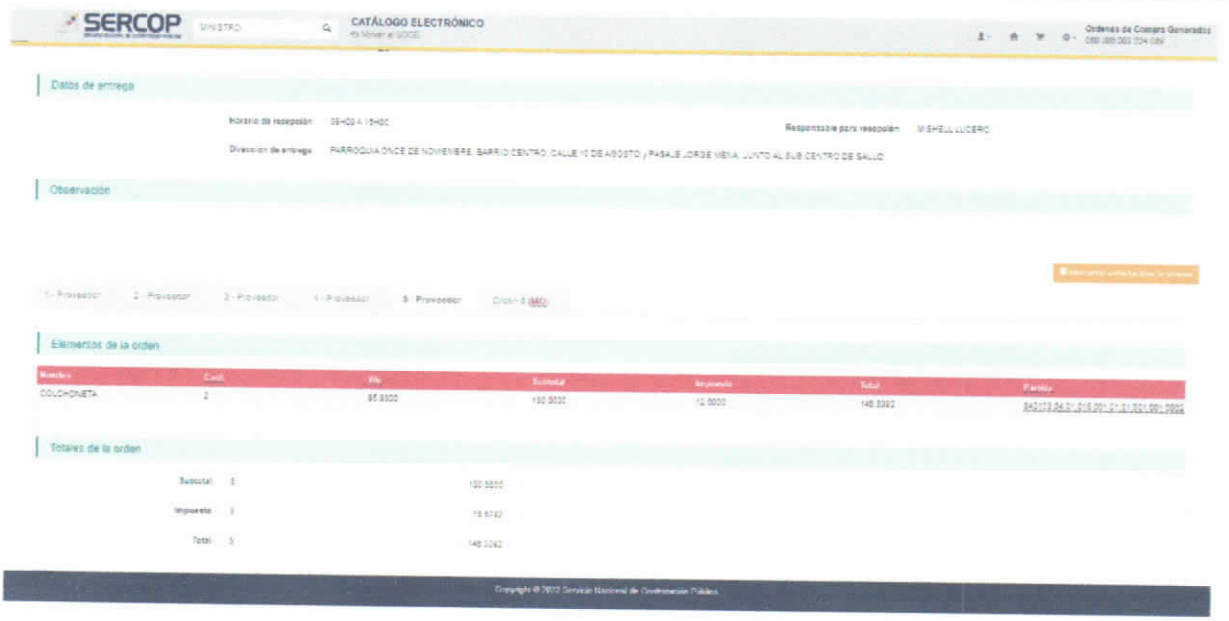
SERCOP
CATÁLOGO ELECTRÓNICO
Datos de entrega
Horario de recepción: 08H00 A 16H00
Responsable para recepción: MISHELL LUCERO
Dirección de entrega: PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO, CALLE 10 DE AGOSTO y PASAJE JORGE MENA, JUNTO AL SUB CENTRO DE SALUD
Observación
5 - Proveedor
Elementos de la orden
COLCHONETA
Totales de la orden
Subtotal
Impuesto
Total
Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

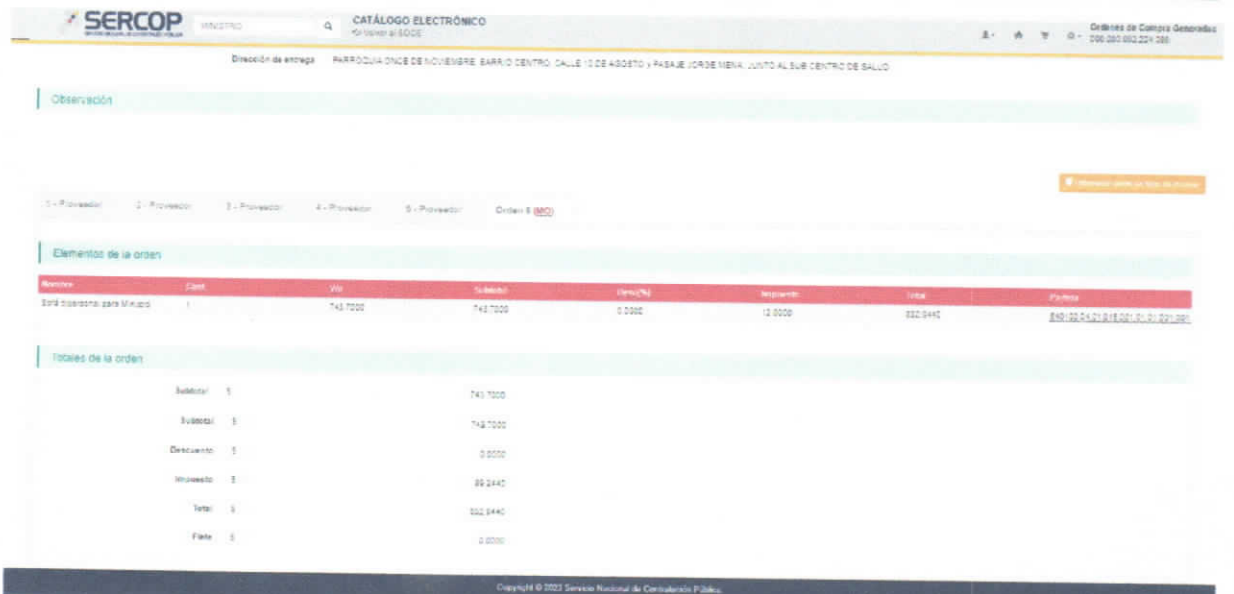
SERCOP
CATÁLOGO ELECTRÓNICO
Dirección de entrega: PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO, CALLE 10 DE AGOSTO y PASAJE JORGE MENA, JUNTO AL SUB CENTRO DE SALUD
Observación
Elementos de la orden
Totales de la orden
Subtotal
Descuento
Impuesto
Total
Flete
Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

Proveedor	Código	Fecha de emisión	Fecha de aceptación	Estado
TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR (Mejor oferta)	CE-20220002241507	lunes 18 de julio de 2022	miércoles 20 de julio de 2022	Revisada ver detalles
ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND"	CE-20220002241506	lunes 18 de julio de 2022	martes 19 de julio de 2022	Revisada ver detalles
NINASUNTA IZA MARIA FLOR	CE-20220002241505	lunes 18 de julio de 2022	martes 19 de julio de 2022	Revisada ver detalles
Chuquilla Moncayo Luis Anibal	CE-20220002241504	lunes 18 de julio de 2022	martes 19 de julio de 2022	Revisada ver detalles
CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR	CE-20220002241503	lunes 18 de julio de 2022	martes 19 de julio de 2022	Revisada ver detalles
ASOCIACION DE PRODUCCION METALMECANICA SAQUISILI ASOMESAQ	CE-20220002241502	lunes 18 de julio de 2022	martes 19 de julio de 2022	Revisada ver detalles
VEGA QUINDIGALLE ALFREDO	CE-20210002102414	lunes 8 de noviembre de 2021	martes 9 de noviembre de 2021	Liquidada ver detalles
NINASUNTA IZA MARIA FLOR	CE-20210002102413	lunes 8 de noviembre de 2021	martes 9 de noviembre de 2021	Liquidada ver detalles
LLIGUIN OÑATE FREDDY VITERVO	CE-20210002102412	lunes 8 de noviembre de 2021	martes 9 de noviembre de 2021	Liquidada ver detalles
CRUZ ZAMBRANO EDWIN VINICIO	CE-20210002102411	lunes 8 de noviembre de 2021	martes 9 de noviembre de 2021	Liquidada ver detalles

0000000108

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20220002241502	**Fecha de emisión:**	18-07-2022	**Fecha de aceptación:**	19-07-2022
Estado de la orden:	Pendiente				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR HERRERA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección Entidad:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00 A 16H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL LUCERO				
Dirección de entrega:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO, CALLE 10 DE AGOSTO y PASAJE JORGE MENA, JUNTO AL SUB CENTRO DE SALUD					
Observación:						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

0000109

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR HERRERA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3814019111	COCINA DIDÁCTICA - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco. - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. · El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que llegue en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte, de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplan con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias mostradas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no representen riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizara que el producto	1	70,9600	0,0000	70,9600	12,0000	79,4752	840103.04.01.015.001.01.01.001.001.0002

	ten de calidad y en caso de que su mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la cara posterior de la cocina didáctica se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impreso con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente. - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ANCHO: 460 mm PROFUNDIDAD: 400 mm ALTURA TOTAL: 600 mm FALDON SUPERIOR: 80 mm X 400 mm ALTO PORTA PERILLAS: 80 mm LARGO PORTA PERILLAS: 360 mm ANCHO MARCO PUERTA: 50 mm ALTO PUERTA: 354 mm ANCHO PUERTA: 354 mm DIÁMETRO QUEMADORES: 110 mm DIÁMETRO PERILLAS: 50 mm TIRADERA: 160 mm SÓCALO: 50 mm X 360 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Elaborado con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehído) de 19 mm (+/- 0.1 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 550 (+- 6%) con enchape de madera (idéntico o similar color y textura), la cara expuesta. - Los tableros internos serán en MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehído) de 19 mm (+/- 0.1 mm) de espesor y densidad de (kg/m³) 550 (+- 6%) con enchape en una sola cara. - Contendrá una balachera plástica color a elegir, en tablero de MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehído) de 19 mm (+/- 0.1 mm) de espesor. Se realizarán 4 hornillos (con dos acanalados internos en la superficie expuesta, 4 perilla amarillas y 1 perilla blanca. - El respaldo posterior será con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehído) de 19 mm (+/- 0.1 mm) de espesor con enchape de madera una cara, la que sea visible. - La unión de los paneles se realizarán con tornillos colepato. - Bisagras: dos bisagras de presión - La cara interior de la puerta del horno debe ser de acrílico transparente de 3 mm para lo cual en los bordes interiores de la tapa se deberá realizar un acanalado de 10 mm x 5 mm que permitan ejecutar el acrílico. Adicionalmente se tendrá que utilizar silicón para asegurar el acrílico a la madera y así garantizar una mayor fijación. - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. ACABADO: - Se deben sellar los cantos con tapacantos de pvc y aplicar laca en base de agua. - Todas las partes del mueble deberán ser lijadas en color natural. - El terminado de la madera o lacquado deberá contener por lo menos dos manos de retinder y una mano de laca. - La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deber ser en base de agua. - Las superficies deben ser pulidas totalmente finas y los filos redondeados. USO: Para uso en las áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto ofertado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha. - NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se realizarán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se realicen provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá cubrirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidara al final. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 78 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor calificado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en donde fueron entregado-, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en donde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluso personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 COCINAS DIDÁCTICAS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.300 COCINAS DIDÁCTICAS. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 COCINAS DIDÁCTICAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo sector con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 COCINAS DIDÁCTICAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada. - PLANOS: Los planos podrán encontrarse en las fichas técnicas publicada en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/ - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera). Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados. Gafas de seguridad. Mascarillas Orejeras o tapones auditivos. - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Taladro 1 Compresor 1 Ingletadora 1							
3814019111	PEINADORA DIDÁCTICA - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: INFRACCIÓN MULTA / SANCIÓN Por incumplimiento en las condiciones especificas de elaboración del bien El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de bienes no entregados, según lo acordado. Por incumplimiento en el plazo de entregas totales En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. Cuando el retraso supere los 10 días término acordado a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuando a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 20 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes. - ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: La entidad contratante deberá: · Suministrar al proveedor calificado el cronograma de recepción del bien y entregar el acta al proveedor. · Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. · Verificar que los bienes entregados cumplan con las medidas señaladas en la presente ficha. · La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. - GARANTÍAS: Dependiendo del valor de la orden de compra y en caso de que amerite la presentación de garantías, el proveedor deberá presentar a la Entidad Contratante garantías de la orden de compra las siguientes garantías: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio	1	200,4900	0,0000	200,4900	12,0000	224,5488	8401030400101500100101001001.0002

0000000110

económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: · Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. · Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente, la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales. Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: · Factura emitida por el proveedor catalogado · Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales · Acta de entrega-recepción definitiva o satisfacción de la entidad contratante · Copia de la orden de compra · Comprobante de pago del IESS donde conste el personal.

- CONDICIONES DE ENTREGA: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan íntactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.

- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: · El plazo para la entrega del bien será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (emisión revisado). · Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo capeso entre entidad contratante y proveedor. · Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. · En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien.

- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del bien. La maquinaria mínima por cada equipo determinado en el numeral 4.1, necesario para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 1 Compresor 1 Cortadora de madera 1 Sierra Ingletadora 1 Taladro 1 Lijadora Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.

- UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor deberá a sus trabajadores de los siguientes elementos laborales de vestimenta, según la función que realicen: · La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. · Botas de seguridad. · Guantes de cuero apropiados para soldar. · Gafas de seguridad · Pantalla de soldar. · Orejeras o tapones auditivos · Mascarilla

- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: El trabajador en metal mecánica y soldador-carpintero-pintor deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo, o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o afines, el trabajador de pinturas o soldaduras deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de soldadura o pintura a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de soldadura, pintura o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas

- PERSONAL.: El personal mínimo requerido para la fabricación de este bien es de 2 personas: · 1 trabajador en metal mecánica · 1 trabajador-Soldador-Carpintero-Pintor

- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total mensual según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresa) Hasta 1.000 peinadoras didácticas De 2 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 4.000 peinadoras didácticas De 10 hasta 49 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) Hasta 8.000 peinadoras didácticas De acuerdo al número de socios (máximo 36 socios) Artesanos. Gremios de artesanos legalmente reconocidos Hasta 8.000 peinadoras didácticas De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas, máximo 30) Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva detallada.

- TRANSPORTE: - El transporte, estiba y desestiba, estará a cargo del proveedor, el costo incluye estos rubros - El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo

- DISEÑO: MEDIDAS REFERENCIALES Altura: 1100 mm Longitud: 933 mm Ancho: 400 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Estructura: - Tablero triplex resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaminas, urea formaldehído) de 18 mm de espesor. - Contendrá espaldar. - Deberá contener un espejo de 4 mm de espesor, el cual deberá ser empotrado dentro del mueble. - La sujeción a la peinadora y el espejo será con un tablero de pino o laurel de 100 x 100 mm, unión encolada y atornillada. Patas: - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera, se debe colocar una base de regatones de madera sólida de 40 mm de espesor mínimo. Sujeción: - La unión de los pasadores se realizará con tornillos autoroscantes. Pintura: - Todas las partes del mueble deberán ser lijadas con lija fina redondeador. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – TABURETE Estructura: - Asiento de madera triplex marino con 18 mm de espesor de baja emisión de formaldehído. - Estructura en madera de Pino/Laurel en cuartones de 40x40mm. - Acabado Mate, esquinas redondeadas. Patas: - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. Sujeción: - La unión de los paneles se realizará con tornillos autoroscantes. Pintura: - Todas las partes del mueble deberán ser lijadas con color natural. La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. Acabado: - El terminado de la madera o lijado deberá contener por lo menos dos manos de sellador (mano cruzada) y una mano de laca (mano cruzada). - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados.

- AREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión del bien, será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.

- ANTECEDENTES: El artículo 252 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, señala: Incorporación de nuevos productos en categorías existentes.- El Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto. Los proveedores que no constan dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación del producto y que deseen participar, deberán incorporarse cumpliendo las fases de la etapa "Incorporación de Proveedores" e indicar si o no los productos que desea incorporarse, cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluidas en la ficha del producto específico. Art. 253.- Adhesión de proveedores a nuevos productos.- Los proveedores catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contrata.

Subtotal	271,4500
Impuesto al valor agregado (12%)	32,5740
Total	304,0240

Número de Ítems	2
Total de la Orden	304,0240

Fecha de Impresión: lunes 18 de julio de 2022, 15:57:19

SERCOP
FERIA INCLUSIVA
CDI-SERCOP-005-2015

Acuerdo de Compromiso(Convenio Marco de Feria inclusiva) que suscriben el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SERCOP- y el/la ASOCIACION DE PRODUCCION METALMECANICA SAQUISILI ASOMESAQ

CATALOGACIÓN DEL SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO :FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)

Comparecen a la celebración del presente Acuerdo de Compromiso, para la selección de proveedores para la provisión de **"SERVICIO DE METALMECÁNICA"** por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública legalmente representado por la ingeniera Ivonne Georgina Bourgeat Flores, Coordinadora Zonal 3 , en su calidad de delegada de la máxima autoridad institucional, mediante R.I. SERCOP-2014-000294 de 27 de noviembre de 2014, R.I. SERCOP-2015-0000164 de 22 de julio de 2015 y Acción de personal No. 2016-000269-8 de fecha 30 de junio de 2017, a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo se le denominaré "SERCOP" y, por otra parte el/la Sr/a. EDISÓN FABIÁN DEFAZ MARCA, represente legal de la ASOCIACION DE PRODUCCION METALMECANICA SAQUISILI ASOMESAQ, a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo de Compromiso, se lo denominará "el (la) PROVEEDOR(A)."

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre de 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El artículo 43 de la Ley ibídem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el portal institucional del SERCOP.

1.4.- El artículo 46 de la citada Ley señalada prescribe que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores del objeto del presente procedimiento, las entidades públicas que requieran adquirir este servicio se sujetarán a las condiciones contractuales que establece el presente Convenio, para la prestación/provisión del correspondiente producto, por Catálogo Dinámico Inclusivo.

1.5.- Mediante Resolución SERCOP R.I. SERCOP-CZ3-2018-0033, de fecha 12 de julio del 2018, la delegada de la máxima autoridad del SERCOP, adjudicó la provisión del bien objeto del presente Acuerdo de Compromiso, para compra directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, y dispuso la suscripción del Acuerdo de compromiso con el/la **ASOCIACION DE PRODUCCION METALMECANICA SAQUISILI ASOMESAQ**

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- El pliego precontractual.
- La solicitud de adhesión y sus anexos;
- La resolución de adjudicación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Acuerdo de Compromiso y el pliego, prevalecerán las cláusulas de este instrumento.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo de Compromiso, es comprometer al (el) proveedor (a), a la provisión de **"SERVICIO DE METALMECÁNICA"**, acorde a las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento antes referido y de la(s) ficha(s) técnica(s) respectiva(s), con el fin de agilizar y simplificar la adquisición de este producto, por parte de las entidades contratantes.

CUARTA: INCLUSIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

El SERCOP, podrá incorporar nuevos productos en categorías existentes, de ser el caso, el proveedor adjudicado podrá presentar la respectiva manifestación de interés, a quien de cumplir con las condiciones de participación establecidas en la ficha del nuevo producto, será catalogado dentro del mismo.

El SERCOP se reserva el derecho de limitar la incorporación de nuevos proveedores en una categoría o producto específico en virtud de garantizar la sostenibilidad de la participación de los proveedores en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

QUINTA: DURACIÓN

El presente Acuerdo de Compromiso tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el momento que el SERCOP lo determine, o defina nuevas condiciones o especificaciones técnicas para la provisión del producto objeto del presente acuerdo de compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las entidades contratantes generadoras de las órdenes de compra, en la forma establecida en la ficha del producto específico (bien) del cual se generó la orden de compra, previo informe del funcionario delegado por la entidad contratante y presentación de la factura respectiva. En caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas y descuentos, éstas serán descontadas del pago de la factura.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta del o los proveedores catalogados, a un banco o cooperativa, entidades financieras públicas o privadas.

El SERCOP no es, ni será considerado como responsable final del pago por la adquisición del producto objeto de este contrato, por lo tanto, no asume obligación solidaria alguna con el deudor de la mencionada obligación, que recae únicamente en la entidad contratante que, en cada caso, actúe como compradora.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

SÉPTIMA: ANTICIPO
La entidad contratante de ser requerido por el proveedor entregará un anticipo de hasta el 70% del monto total de la orden de compra o según se encuentre determinado en la ficha técnica del producto específico. El saldo será cancelado contra entrega o entrega parcial del bien adquirido, según lo establecido en la ficha del producto específico o acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, posterior a la generación de la orden de compra.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el pliego o ficha de producto específico, el/la proveedor (a) cumplirá las siguientes obligaciones:

-Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para revisar en el portal las órdenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.
-Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Dinámico Inclusivo, disponible a través del Portal Institucional del SERCOP.
-Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y/o las entidades contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y/o consulta.
-Cumplir oportunamente con la entrega del producto adquirido por la entidad contratante.
-Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Convenio con las entidades contratantes.
-Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para la ejecución de las órdenes de compra.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso y de acuerdo a lo previsto en el pliego del proceso, la entidad contratante, cumplirá las siguientes obligaciones:

-Realizar la recepción técnica y administrativa del bien adquirido.
-Verificar que el bien recibido cumpla con los términos de referencia o especificaciones técnicas establecidas en la ficha del producto específico.
-Suscribir la respectiva acta de entrega recepción del bien adquirido.
-Poner en conocimiento del SERCOP el incumplimiento en que hubiese incurrido el proveedor adjudicado, mediante comunicación suscrita por la máxima autoridad institucional o su delegado, señalando de manera expresa el incumplimiento en que éste haya incurrido, acompañado de los documentos probatorios que justifiquen los hechos alegados.
-Efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a 15 días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, para lo cual se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

DECIMA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA
Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Dinámico Inclusivo.

Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con establecido en el artículo 36 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el proveedor adjudicado o su representante legal. En caso de que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, podrá dejarla sin efecto de manera directa y solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplique las sanciones o correctivos del caso.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE COMPROMISO

El presente Acuerdo de Compromiso puede darse por terminado de manera anticipada al plazo de su vigencia, en cualquier tiempo y por las siguientes razones:

-Por mutuo acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 93 de la LOSNCP.
-De manera unilateral y anticipada declarada por el SERCOP, sin derecho a reclamo o indemnización alguna a el/la proveedor (a), en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el/la proveedor (a), respecto de cualquier entidad contratante, la cual deberá adjuntar los documentos de respaldo necesarios que justifiquen el incumplimiento del el/la proveedor (a), además del informe de la máxima autoridad de la entidad en la que solicita de manera expresa la declaratoria de contratista incumplido. Sin perjuicio de lo señalado, la terminación del Acuerdo de Compromiso es una facultad potestativa del SERCOP;
- La quiebra o el estado de insolvencia el/la proveedor (a);
- Disolución, liquidación y/o cancelación de el/la proveedor (a), según lo establece la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor sea persona jurídica);
- Por haberse celebrado este Convenio contra expresa prohibición de la Ley;
- Si los representantes o el personal dependiente de el/la proveedor (a) no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada;
- Por suspensión temporal de el/la proveedor (a) en el RUP, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la LOSNCP;
- Si se comprobare que se ha faltado a la verdad en cualquiera de las declaraciones en los formularios obligatorios de los pliegos o ficha técnica y presentado como documentación de adhesión;
- Si el/la proveedor (a), no notificare al SERCOP, acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

El SERCOP también podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas de el/la proveedor (a) y con quien se ha suscrito el Acuerdo no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se declarará al proveedor como contratista incumplido.

En este último caso, el/la proveedor (a) tiene la obligación de devolver a la entidad contratante el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del Acuerdo. Dicha notificación también se realizará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación del anticipo y se informe a las partes suscriptoras del Acuerdo de Compromiso. En caso de que no se proceda a la devolución del anticipo íntegro o de la parte proporcional que corresponda, en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de buen uso del anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación.

Para los casos detallados en los párrafos precedentes, el SERCOP notificará por escrito al proveedor con la decisión de iniciar el trámite de terminación unilateral, otorgándole al proveedor el término de 10 días para que justifique o remedie la causal de incumplimiento. En caso que no se remedie a las observaciones expuestas a entera satisfacción del SERCOP y del peticionario de la sanción en caso de incumplimiento del proveedor en los términos del numeral 1 de esta cláusula, el SERCOP emitirá la respectiva resolución administrativa.

En caso de terminación unilateral y anticipada, el/la proveedor (a) deberá satisfacer íntegramente todas las órdenes de compra recibidas antes de dicha notificación. En todos los casos de terminación señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el proveedor adjudicado.

DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO PARA FERIA INCLUSIVA)

POR PARTE DEL SERCOP

El Director General del SERCOP o su delegado, designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco para Feria Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso; y, especialmente, las siguientes funciones:

- Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.
- Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

POR LA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador de la orden de compra, quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

El/la proveedor (a), deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso, quien tendrá atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso las siguientes:
-Representar a el/la proveedor (a) en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso.

-Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
-Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la documentación o información contenida en la adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas (oferta) de el/la proveedor (a), siempre que el o los cambios no contravengan lo establecido en el presente convenio o en los respectivos pliegos.

-Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con el SERCOP.
El/la proveedor (a), deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Acuerdo de Compromiso, en los términos y formatos que determine el SERCOP.

DÉCIMA TERCERA: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA
La forma y plazo de entrega será el determinado en la ficha del producto específico o por mutuo acuerdo entre las partes. De no estar determinado en la ficha respectiva, el proveedor y la entidad generadora de la orden de compra, podrán establecer un cronograma de entrega, pudiendo determinar entregas parciales o totales, con límite de fecha entre cada entrega.

DÉCIMA CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS
Por cuanto se ha establecido el valor con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios entre entidad contratante y proveedor. Sin embargo, por propia iniciativa o a pedido de la entidad contratante o proveedores, el SERCOP podrá actualizar el precio, para lo cual el solicitante deberá adjuntar el estudio técnico respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

La recepción de producto objeto de la orden de compra, se realizará mediante dos procedimientos:

Recepción técnica: la cual será realizada por un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará las especificaciones técnicas de cada uno de los productos recibidos y emitirá el reporte de control de especificaciones técnicas respectivo, de acuerdo con lo establecido en la ficha del producto específico, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

Recepción administrativa: la cual estará a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP, de acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la cantidad solicitada y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES Y MULTAS

1. SANCIONES

El/ la proveedor (a) será multado y sancionado por su incumplimiento, de conformidad a las condiciones señaladas en el presente Acuerdo de Compromiso, en la ficha del producto específico y el pliego del procedimiento.

2. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

1.- La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

En los casos en que exista incumplimiento de entrega por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador del Acuerdo de Compromiso, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicarán las multas descritas.
Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las entidades contratantes adeuden al contratista.

En caso de que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que ésta Entidad analice la pertinencia técnica y jurídica de proceder con el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso, independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales que le sean aplicables.

2.- El SERCOP procederá a aplicar la suspensión de el/ la proveedor (a) del Catálogo Dinámico inclusivo, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio con la solicitud expresa de aplicar la suspensión correspondiente, en donde conste lo siguiente:

-Orden de compra: número, descripción y fecha de emisión;
-Detalle de la circunstancia que justifique la suspensión, expuesta con claridad y precisión; y,
-Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motiven la solicitud de suspensión.
b) El administrador del Acuerdo de Compromiso realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General, en el cual se recomiende la aplicación o no de la suspensión.

c) La máxima autoridad del SERCOP o su delegado, en base al informe presentado por el administrador del contrato, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.

3.- Suspensión definitiva del registro único de proveedores:

Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de rehabilitarse en el RUP.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El/la proveedor (a) deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso.

DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

En el caso de que surgiere cualquier controversia respecto a la interpretación o al cumplimiento del presente Acuerdo de Compromiso que no pueda ser amigablemente resuelta entre las partes, éstas se someten al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del SERCOP.
La legislación aplicable a este Acuerdo es la ecuatoriana. En consecuencia, el/la proveedor (a) declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Acuerdo.

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:
Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP :
Dirección: Av. De los Shyris 38 - 28 y El Telégrafo. Quito – Ecuador
Telf. y Fax: 02 2440-050
Web: www.compraspublicas.gob.ec

Proveedor adjudicado: ASOCIACION DE PRODUCCION METALMECANICA SAQUISILI ASOMESAQ
Provincia: COTOPAXI
Cantón: LATACUNGA
Dirección: AV.MARISCAL SUCRE 001 Y BARTOLOME DE LAS CASAS
Telf.: 0995319635
Correo electrónico: asomesaq26@hotmail.com

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES
Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, en la ciudad de Ambato, el

ING. IVONNE GEORGINA BOURGEAT FLORES
COORDINADORA ZONAL 3
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPRESENTANTE LEGAL: EDISON FABIÁN DEFAZ MARCA
ASOCIACION DE PRODUCCION METALMECANICA SAQUISILI ASOMESAQ
C.C./RUC: 0591742922001

0000000113

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

APELLIDOS
CHUQUILLA GUANOQUIZA

CONDICIÓN CIUDADANIA

NOMBRES
KAREN MISSCHELL

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
17 JUN 1996

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI SAQUISILI SAQUISILI

FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER

No. DOCUMENTO
010313198

FECHA DE VENCIMIENTO
23 AGO 2031

NATICAN
560241

NUI 0550213169

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUQUILLA MONCAYO LUIS ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUANOQUIZA YUGCHA MARIA ESTHER

ESTADO CIVIL
SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LATACUNGA 23 AGO 2021

DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR
E433I2222

TIPO SANGRE N/R

DONANTE
SI

I<ECU0103131982<<<<<0550213169
9606173F3108239ECU<SI<<<<<<<<8
CHUQUILLA<GUANOQUIZA<<KAREN<MI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

N 12309085

PROVINCIA: COTOPAXI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: SAQUISILI

PARROQUIA: SAQUISILI

ZONA:

JUNTA No: 0006 FEMENINO

CC N° 0550213169

CHUQUILLA GUANOQUIZA KAREN MISSCHELL

CNE

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

PRESIDENTA/E DE LA JRV

0000000114

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
ASOCIACION DE PRODUCCION METALMECANICA SAQUISILI ASOMESAQ

Número RUC
0591742922001

Representante legal
- CHUQUILLA GUANOQUIZA KAREN MISSCHELL

Estado	Régimen
ACTIVO	SIMPLIFICADO SOCIEDADES

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
05/03/2018	No registra	No registra

Fecha de constitución
05/03/2018

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 3 / COTOPAXI / SAQUISILI	NO

Tipo	Agente de retención
SOCIEDADES	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: COTOPAXI **Cantón:** SAQUISILI **Parroquia:** SAQUISILI

Dirección

Calle: BARTOLOME DE LAS CASAS **Número:** 001 **Intersección:** MARISCAL SUCRE
Referencia: CANCHAS MARISCAL SUCRE

Actividades económicas

- S95240101 - RETAPIZADO Y RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS DOMÉSTICOS, INCLUIDOS MUEBLES DE OFICINA.
- C31000202 - FABRICACIÓN DE MUEBLES DE METAL Y SUS PARTES: OFICINA, TALLERES, HOTELES, RESTAURANTES, IGLESIAS, ESCUELAS, MUEBLES ESPECIALES PARA LOCALES COMERCIALES Y OTROS USOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 - DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Razón Social
ASOCIACION DE PRODUCCION METALMECANICA SAQUISILI ASOMESAQ

Número RUC
0591742922001

Números del RUC anteriores

No registra

SRI Verificó que los documentos de identidad y certificados presentados son originales pertenecen al contribuyente
AGO 2021
FERNANDA LATACUNGA

Recibido por: _____ Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.

Código de verificación: CATRER2021000294850
Fecha y hora de emisión: 24 de agosto de 2021 16:46
Usuario emisor: Proaño Cabezas Augusto Estuardo

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **ASOCIACION DE PRODUCCION METALMECANICA SAQUISILI ASOMESAQ** con RUC número **0591742922001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	
Máxima Atutoridad Representante Legal	Chuquilla Guanoquiza Karen Misschell
Documento de Identificación	0550213169
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: COTOPAXI Cantón: SAQUISILI Parroquia: SAQUISILI, CABECERA CANTONAL Transversal: MARISCAL SUCRE Calle: BARTOLOME DE LAS CASAS Numero: 001 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: asomesaq26@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
38111	ASIENTOS, PRINCIPALMENTE CON ARMAZON METALICA
38121	OTROS MUEBLES DE METAL, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38122	OTROS MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38140	OTROS MUEBLES N.C.P.
42120	PUERTAS, VENTANAS Y SUS MARCOS Y UMBRALES PARA PUERTA, DE HIERO, ACERO O ALUMINIO
42190	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEPTO EDIFICIOS PREFABRICADOS) Y PARTES DE ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; PLANCHAS, VARILLAS, ANGULOS, PERFILES, SECCIONES, TUBERIAS, ETC., PREPARADOS PARA SU UTILIZACION EN ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; METALES D
48180	MOBILIARIO DE MEDICINA, ODONTOLOGIA, CIRUGIA O VETERINARIA; SILLONES DE PELUQUERIA Y ASIENTOS SIMILARES CON MOVIMIENTOS DE ROTACION Y DE INCLINACION Y ELEVACION
87240	SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: asomesaq18

0550000116

CERTIFICADO DE CUENTA

Doc. No.- 24466

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA., en honor a la verdad certifica a:

Nombres:	ASOCIACION DE PRODUCCION METALMECANICA SAQUISILI ASOMESAQ
Cédula:	0591742922001
N°. Cuenta:	182994
Tipo Cuenta:	AHORRO CORPORATIVO
Oficina Apertura:	LATACUNGA
Fecha de Apertura:	19/10/2018
Estado de Cuenta:	ACTIVA
Saldo Promedio:	1029.03

Es todo cuanto puedo certificar, pudiendo el interesado hacer uso del presente documento sin ningún perjuicio a la institución.

LATACUNGA, Martes 20 de Julio de 2021

Atentamente,

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO Ltda.

Firma Autorizada

0000117

ASOMESAQ

Asociación de Producción Metalmecánica Saquisili
Dirección: Mariscal Sucre
Tel.: 0983858869
SAQUISILI – ECUADOR

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la ciudad de Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre. provincia de Cotopaxi, a los 04 días del mes de Agosto del 2022, en el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, se celebra la siguiente acta de entrega recepción de bienes entre la:

SRTA. KAREN MISSCHELL CHUQUILLA GUANOQUIZA

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN METALMECANICA SAQUISILÍ ASOMESAQ)

Y la Sra/ita Mishell Lucero funcionario del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, responsable de la recepción de mercadería de la orden de compra NO. CE-20220002241502, los bienes del motivo de la presente acta han sido verificados, los cuales se detallan en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COCINA DIDACTICA	1	70,96	70,96
PEINADORA DIDACTICA	1	200,49	200,49
		Subtotal	271,45
		IVA 12 %	32,57
		Valor total	304,02

Para constancia y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen, en el original y dos copias.

Entregue Conforme:

Firmado electrónicamente por: KAREN MISSCHELL CHUQUILLA GUANOQUIZA

ASOMESAQ
Asociación de Producción Metalmecánica Saquisilí
RUC.
0591742922001
Saquisilí - Ecuador

Srta. Karen Misschell Chuquilla G.
Representante legal ASOMESAQ

Recibe Conforme:

Firmado electrónicamente por: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Mishell Lucero
Responsable de recepción de la orden

000000118

ASOMESAQ

Asociación de Producción Metalmecánica Saquisili
Dirección: Mariscal Sucre
Tel.: 0983858869
SAQUISILI – ECUADOR

Latacunga, 04 de Agosto del 2022

GARANTÍA TÉCNICA

Yo, CHUQUILLA GUANOQUIZA KAREN MISSCHELL con número de cédula 0550213169 en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN METALMECANICA SAQUISILÍ ASOMESAQ con el número de RUC.: 0591742922001, me comprometo a dar una garantía técnica de dos años calendario a partir de la fecha de entrega recepción de los siguientes bienes al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA
COCINA DIDACTICA	1
PEINADORA DIDACTICA	1

Dicha garantía se efectiviza a partir del 04 de Agosto del 2022.

Para constancia y fe de conformidad y aceptación suscribo la presente garantía:

1. Todo el mobiliario provisto es nuevo de fábrica, completo y listo para ser usado.
2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de la **COCINA y PEINADORA DIDACTICA**, doy fe que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas que constan en la ficha correspondiente.
3. La garantía técnica se aplica solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años contados a partir de la entrega de los mismos, conforme en acta entrega recepción.
4. La garantía cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

ATTE.

KAREN MISSCHELL
CHUQUILLA
GUANOQUIZA

KAREN MISSCHELL CHUQUILLA GUANOQUIZA
REPRESENTANTE LEGAL ASOMESAQ
C.I.: 0550213169

ASOMESAQ
Asociación de Producción Metalmecánica Saquisilí
RUC.
0591742922001
Saquisilí - Ecuador

0000000119

R.U.C. : 0591742922001

F A C T U R A

No. 001-002-000000026

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0408202201059174292200120010020000000261234567817

FECHA Y HORA DE 2022-08-04T09:52:03-05:00

AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0408202201059174292200120010020000000261234567817

ASOMESAQ

ASOCIACION DE PRODUCCION METALMECANICA SAQUISILI

Dirección Matriz: SAQUISILI- MARISCAL SUCRE

Dirección Sucursal: BARTOLOME DE LAS CASAS 001 Y MARISCAL SUC

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

Contribuyente Especial: NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTóNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC / CI: 0560018400001 Fecha Emisión: 04/08/2022 Guía Remisión:
Dirección: CALLE 10 DE AGOSTO Y PASAJE JORGE MENA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
31	031	1	Cocina didáctica	70.960000	0.00	70.96
32	032	1	Peinadora didáctica	200.490000	0.00	200.49

Información Adicional

Email Cliente: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Telef. Cliente: 032682520
Dc Adicional: CONTRIBUYENTE REGIMEN RIMPE EMPRENDEDOR

Forma de pago	Valor	Plazo	Tiempo
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	$ 304.02	30	dias

SUBTOTAL 12%	$ 271.45
SUBTOTAL 0%	$ 0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	$ 0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTO	$ 271.45
DESCUENTO	$ 0.00
ICE	$ 0.00
IVA 12%	$ 32.57
PROPINA	$ 0.00
gastosTransporteOtros	$ 0.00
Valor Total	$ 304.02

000000120

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 001

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-001-000000077

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0508202207056001840000120010010000000771234567813

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

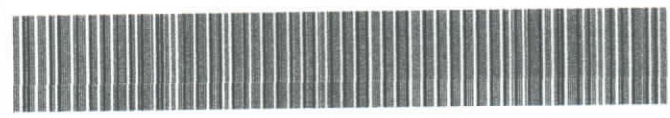

0508202207056001840000120010010000000771234567813

Razón Social / Nombres y Apellidos: ASOCIACION DE PRODUCCION **Identificación:** 0591742922001

Fecha de Emisión 05/08/2022

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001002000000026	04/08/2022	08/2022	32.57	IVA	100.0	32.57
FACTURA	001002000000026	04/08/2022	08/2022	271.45	RENTA	1.0	2.71

Información Adicional

Dirección	PROVINCIA: COTOPAXI, CANTON: SAQUISILI, PARROQUIA: SAQUISILI, CALLES: BARTOLOME DE LAS CASAS Y MARISCAL SUCHE
Email	asomesaq26@hotmail.com

0000000121

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 069

Para: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA -TESORERA

De: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE

Fecha: 2022-08-09

Asunto: Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO COCINA DIDACTICA Y PEINADORA a:

RUC:	0591742922001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	ASO. DE PRODUCCION METALMECANICA SAQUILI ASOMESAQ
BANCO:	COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.
TIPO CUENTA:	AHORROS
NRO CUENTA:	182994
VALOR:	268.74 Son, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON 74/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000122

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**118**	**FECHA:**	2022-08-10
A Favor de	ASO. DE PRODUCCION METALMECANICA SAQUILI ASOMESAQ			**RUC**	0591742922001
Dirección	PROVINCIA: COTOPAXI, CANTON: SAQUISILI, PARROQUIA: SAQUISILI, CALLE: BARTOLOME DE LAS CASAS Y MARISCAL SUCRE			**Teléfonos**	0983858869
Banco:	COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	**Cuenta No.**	182994	**TRANSFERENCIA No.**	008
Orden pago	069	**VALOR**	268.74	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON 74/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO COCINA DIDACTICA Y PEINADORA				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	**DENOMINACION**	**DEBITO**	**CREDITO**
2138114	Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformatoria LRTI	0	32.57
2138401.0591742922001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - ASO. DE PRODUCCION METALMECANICA SAQUILI ASOMESAQ	0	268.74
1410103	Mobiliarios	271.45	0
1138101	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Compras	32.57	0
2138402.0591742922001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - IR - ASO. DE PRODUCCION METALMECANICA SAQUILI ASOMESAQ	0	2.71
	-------X-------		
2138401.0591742922001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - ASO. DE PRODUCCION METALMECANICA SAQUILI ASOMESAQ	268.74	0
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	268.74
-- X --			
	TOTAL	268.74	268.74

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	**DENOMINACION**	**DEVENGADO**
		0
840103.04.01.015.001.01.01.001.001.0002	MOBILIARIOS	271.45

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

ASO. DE PRODUCCION METALMECANICA SAQUILI ASOMESAQ
0591742922001
Recibí Conforme

ASOMESAQ
Asociación de Producción Metalmecánica Saquisilí
RUC.
0591742922001
Saquisilí - Ecuador

0000000123

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	09/08/2022	dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa): 08/2022
2. Nro. Referencia	:	008		
3.Localidad	:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000124

SP | Datos Generales | Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
0591742922001	1	ASOMESAG	15703040	182994	2	268.74	40300 PAGO COCINA Y FRIAC
0550017859	2	CHUQUILLA BRYAN	15703040	148966	2	755.17	40300 PAGO MESA DE TRABAJO
0502118096	3	CHUQUILLA LUIS	15703040	122696	2	331.08	40300 PAGO PERCHEROS
1768152560001	4	CNT	1600022	2100033559	1	106.70	40102 PAGO DE CONSUMO AGUA
0560042110001	5	ELEPCO S A	1600022	2100035062	1	17.09	40102 PAGO DE CONSUMO AGUA
0501604607	6	HERRERA HOLGUER	55700020	3001010008205	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SU
0502909676	7	HERRERA VICTOR	15700040	581857	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SU
0560010417	8	HIDALGO JESSICA	1600022	2202276782	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SU
0502385445	9	LUCERO MISHELL	1410036	4011441338	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SU
0501401277	10	MENA KLEVER	55700020	3003010004435	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SU
0504272147	11	NINASUNTA MARIA	55700010	0601002151948	2	1175.61	40300 PAGO CABALLETE MESA
0502023328	12	PILATASIG LIDIA	55700010	0605008932852	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SU
1760505835	13	TELLO VICTOR	1600022	3001549304	1	194.53	40300 PAGO SOFA BIPERSONAL

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, 2022/08/09 10:31
FECHA AFECTACION : 09/08/2022

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1410036 BANECUADOR B.P.	1	425
1600022 BANCO PICHINCHA	4	745.32
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	425
15703040 COOP.AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA.	3	1354.99
55700010 CACPECO LTDA	2	1600.61
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	2	850
TOTALES:	13	5400.92

Número de control: 3d7f - 20db - 4a0d - f4ac - ecc3 - c8a1 - 463b - 0dc0

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000125

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 9-8-2022
Hora: 14:52:19

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario:LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Cuenta Clave Banco	
# Cta: 5522003015	
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente!!.	

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 9-8-2022
Hora: 10:52:05

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 2 Usuario:LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Institución Receptora	Opi Validadas	Monto
CACPECO LTDA	2	1,690.61
COOP DE A Y C VIRGEN DEL CISNE	2	950
COOP AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	425
BANCO PICHINCHA	4	745.30
COOP DE A Y C CHIBULEO LTDA	3	1,364.99
BANECUADOR B.P.	1	425
Total:	13	5,400.90

Ingrese su Clave de Usuario para Autorizar el Archivo Cargado

Aceptar Salir

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 9-8-2022
Hora: 10:52:59

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2 Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 5522003015

Control MD5 : 7d72fdeb4ebfd04acaccc3c8e1463fcbdc9

Num. Sol. BCE: 17600062

Institución Publica: GADPR 11 DE NOVIEMBRE		# Cta: 5522003015
Institución Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANECUADOR B.P.	1	425.00
BANCO PICHINCHA	4	745.30
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	425.00
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	3	1,364.99
CACPECO LTDA	2	1,690.61
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	2	950.00
Total:	13	5,400.90

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE

Imprimir

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000126

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 9-8-2022
Hora: 10:57:39

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
8	17890062	404399573	09-08-2022 10:53:57	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	13	5,400.92	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					13	5,400.92		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón **"AUTORIZAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

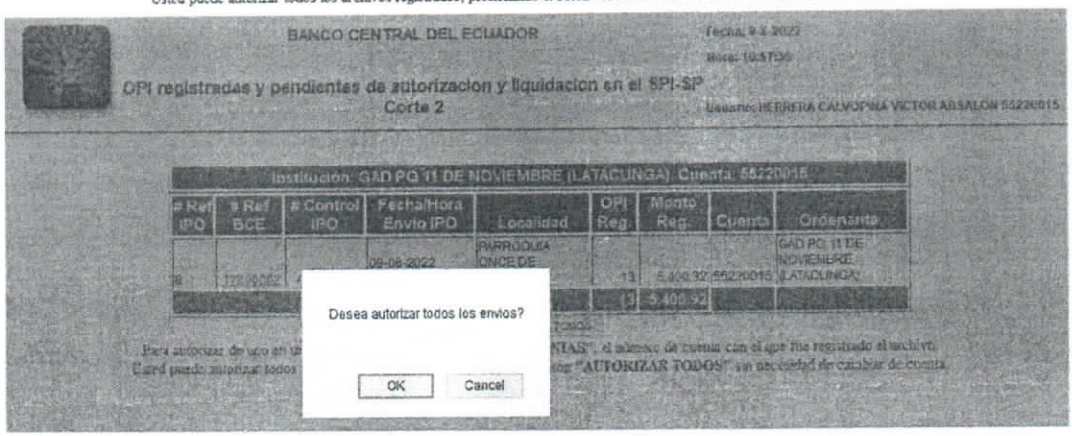

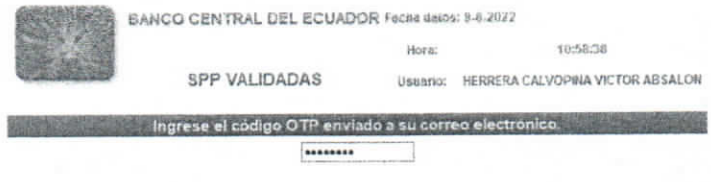

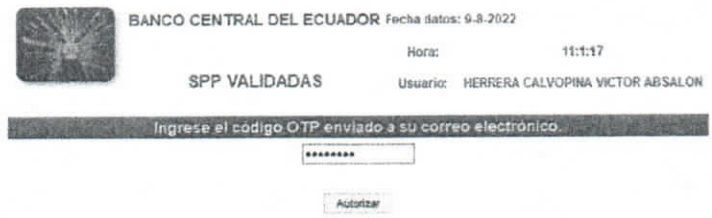

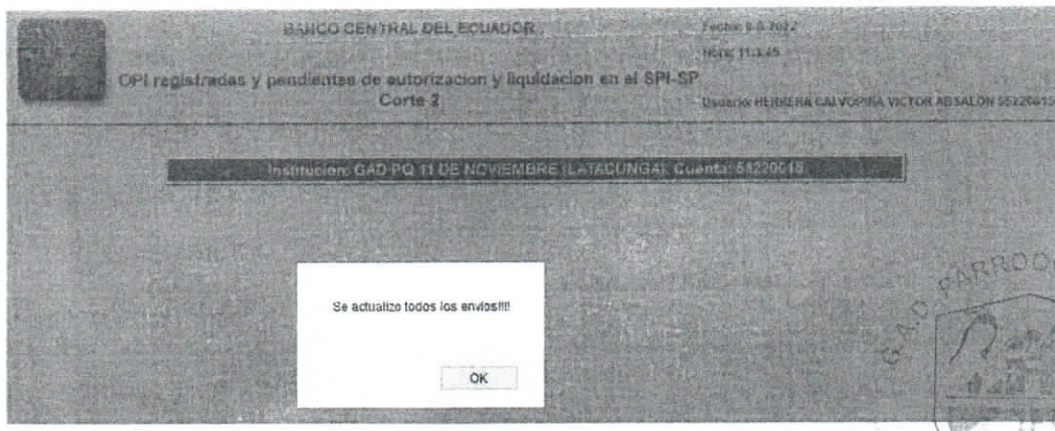

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000127

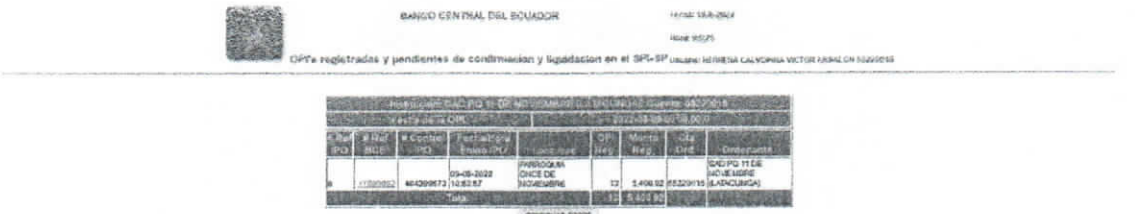

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el botón **"CONFIRMAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

Señores Banco Central del Ecuador: Por medio del presente y como interesado de estas instrucciones de pago, confirmo líbremente revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la *Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado*, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta instrucción.

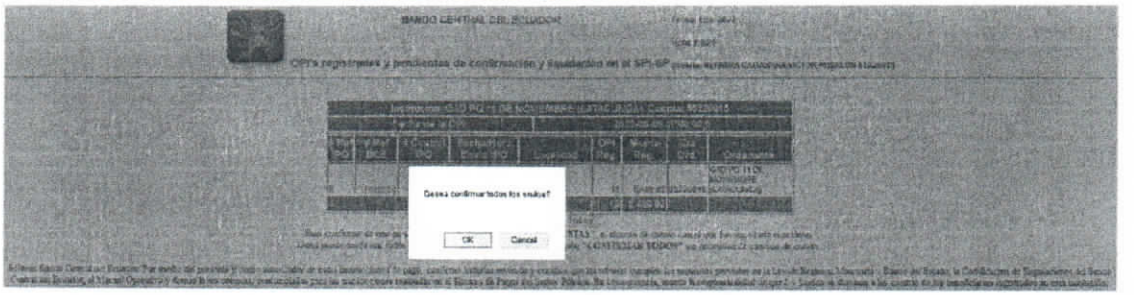

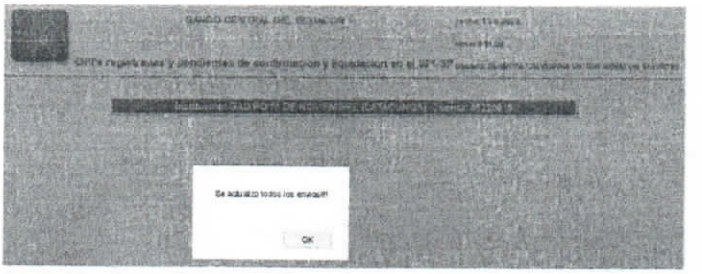

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000128

ACREDITADOS SPI 8

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 11-8-2022

Hora: 11:40:18

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Num. Ref. BCE.:17890062

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	4011441338	425.00	9	0503385445	LUCERO MISHELL	2	10-08-2022 17:27:48	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100033559	108.70	4	1768152560001	CNT	1	10-08-2022 17:42:23	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100035062	17.09	5	0590042110001	ELEPCO S.A	1	10-08-2022 17:42:23	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276782	425.00	8	0550010417	HIDALGO JESSICA	2	10-08-2022 17:42:23	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA .A.	3001549204	194.53	13	1700505835	TELLO VICTOR	1	10-08-2022 17:42:23	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	581857	425.00	7	0500909676	HERRERA VICTOR	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	182994	268.74	1	0591742922001	ASOMESAQ	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	146966	755.17	2	0550017859	CHUQUILLA BRYAN	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	122698	331.08	3	0502118086	CHUQUILLA LUIS	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
CACPECO LTDA	601002151948	1,175.61	11	0504272147	NINASUNTA MARIA	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
CACPECO LTDA	60606032852	425.00	12	0502023328	PILATASIG LIDIA	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008205	425.00	6	0501604607	HERRERA HOLGUER	2	10-08-2022 17:21:16	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300301000425	425.00	10	0501401277	MENA KLEVER	2	10-08-2022 17:21:16	ACREDITADA
Total:	**5,400.92**	**Reg.:13**						

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

viernes, 22 de julio de 2022

0000000129

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20220002241503	**Fecha de emisión:**	18-07-2022	**Fecha de aceptación:**	19-07-2022
Estado de la orden:	Pendiente				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR HERRERA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección Entidad:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 A 16H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL LUCERO				
Dirección de entrega:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO, CALLE 10 DE AGOSTO y PASAJE JORGE MENA, JUNTO AL SUB CENTRO DE SALUD					
Observación:						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el articulo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR HERRERA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3814019111	MESA DE TRABAJO – 4 PERSONAS - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a estos tres criterios: - Si el proveedor no respetara el día de entrega del mobiliario según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato. - Si el proveedor realiza la entrega del mobiliario posterior al plazo de entrega. - Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallas del mismo según como disponga el Administrador del Contrato. Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contadas desde el cumplimiento del término ofertado y o acordado, ocasionará que el proveedor sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada. - MAQUINARIA: • El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. El equipo técnico mínimo necesario para la fabricación del bien es: GRUPO 1 - 3 máquinas soldadoras - 1 máquina Troceadora - 1 taladro de pedestal - 1 Amoladora GRUPO 2 - 5 máquinas soldadora - 2 máquinas Troceadora - 2 taladros de pedestal - 3 Amoladoras GRUPO 3 - 7 máquinas soldadora - 2 máquinas troceadoras - 2 taladros de pedestal - 3 Amoladoras GRUPO 4 - 10 máquinas soldadora - 2 máquina Troceadora - 2 taladro de pedestal - 3 Amoladora - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: • El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. • Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. • El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cuente con las especificaciones establecidas en la presente ficha. • La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. - CONDICIONES PARTICULARES: • Los materiales empleados en la fabricación del bien, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. • El proveedor garantizará la resistencia de unión entre todas las partes de madera con metal, respetando que sea una acabado de calidad y estético. • Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. • La materia prima principal para la fabricación del mobiliario escolar deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. • El proveedor garantiza que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos se compromete a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas requeridas en la ficha técnica del producto, la mencionada restitución se la realizará en el plazo de 10 días calendario contados desde el requerimiento escrito del Administrador del Contrato, para corregir y recibirlo en perfecto estado. • Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente, sellado y que se distinga claramente. - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: • El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 90 días calendario. • Se podrán realizar entregas parciales, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, en un plazo menor al establecido en los pliegos. • El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. • El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien deberá precautelar que llegues en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: • Los pagos por la provisión del bien, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del acta de entrega recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. • De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entrega.	10	76,2800	0,0000	762,8000	12,0000	854,3360	840103.04.01.015.001.01.01.001.001.0002

	parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego, la capacidad de producción está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales) de 1 a 5 empleados. Con una oferta máxima de 1000 MESAS. GRUPO 2: Microempresa de 6 a 9 empleados Con una oferta máxima de 1,400 MESAS. GRUPO 3: Pequeñas empresa de (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 MESAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A ofertar de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 MESAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada - GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contraigan a favor del terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea menor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. - NORMATIVA: El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: Las especificaciones del bien están detalladas en la ficha técnica, disponible en el Portal Institucional, Catálogo Dinámico, Servicio de de Metalmecánico. - PLANOS: Los planos están detallados en la ficha técnica, disponible en el Portal Institucional. Catálogo Dinámico, Servicio de de Metalmecánico. - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica o carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o carpintería. Nota: en caso que el personal temporada cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: • La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. • Botas de seguridad con punta de metal. • Guantes de cuero apropiados para soldar. • Gafas de seguridad. • Pantalla de soldar. • Orejeras o tapones auditivos.							

Subtotal	762,8000
Impuesto al valor agregado (12%)	91,5360
Total	854,3360

Número de Ítems	10
Total de la Orden	854,3360

Fecha de Impresión: lunes 18 de julio de 2022, 15:59:44

0000001131

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20220002258687	**Fecha de emisión:**	23-08-2022	**Fecha de aceptación:**	25-08-2022
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00-16H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA SE LO REALIZARA UNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, EN LA HORA ESTABLECIDA DE 08H00 A 16H00, CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE AL 0987040830-032380640, O AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

132

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3694000113	*Dispensador de gel alcohol (500, 800ml) **DISPENSADOR DE GEL ALCOHOL 500, 800ML** **MARCA:** TECNIMATRIC - PROPIEDADES / MATERIAL: Plástico de alto impacto (ABS) - PROPIEDADES / COLOR: BLANCO - PROPIEDADES / CAPACIDAD REPUESTO: 500, 800 ml - PROPIEDADES / ANCHO: 11 CM - FABRICANTE: TECNIMATRIC - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - USOS: Para dispensar gel alcohol - PROPIEDADES / DOSIFICACIÓN POR PULSACIÓN: 1ML - PROPIEDADES / PROFUNDIDAD: 11 CM - PROPIEDADES / ALTO: 23 CM	3	10,0000	0,0000	30,0000	12,0000	33,6000	530805.01.01.001.011.01.01.001.0000

Subtotal	30,0000
Impuesto al valor agregado (12 %)	3,6000
Total	33,6000
Número de Ítems	3
Flete	0,0000
Total de la Orden	33,6000

Fecha de Impresión: lunes 29 de agosto de 2022, 08:35:54

SERCOP

SERCOP
FERIA INCLUSIVA

CDI-SERCOP-005-2015

Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) que suscriben el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- y el/ la señor (a) CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR

CATALOGACIÓN DEL SERVICIO DE METALMECÁNICA EN ELPRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)

PROVINCIA "COTOPAXI"

Comparecen a la suscripción del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) para la catalogación de **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por el **ALEXANDER VALVERDE** en su calidad de delegado de la máxima autoridad institucional mediante Resolución **No. R.I.-SERCOP-2015-000164** de 22 de julio de 2015, a quien en adelante y para efectos del presente Convenio se le denominará SERCOP; y, por otra parte por sus propios derechos el/la señor (a) **CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR.**

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El artículo 43 ibidem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional del SERCOP.

1.4.- El artículo 46 de la Ley señalada prescribe que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores para el **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)**

1.5.- El artículo 16 del RGLOSNCP señala que el SERCOP establecerá criterios de preferencia para MIPYME a través de, entre otros mecanismos, la *"Inclusión en el catálogo electrónico, de bienes y servicios provenientes de MIPYME, artesanos o actores de la*

SERCOP

economía popular y solidaria para que sean adquiridos preferentemente por las entidades contratantes. El procedimiento de selección a emplearse por parte del SERCOP para esta catalogación será la feria inclusiva".

1.6.- Mediante Resolución **No. R.I.-SERCOP-2015-000189** de 12 de agosto de 2015, el delegado del Director General del SERCOP, adjudicó la catalogación del **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL),** para la contratación directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, y dispuso la suscripción del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) a el/la señor (a) **CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR.**

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- El pliego precontractual.
- La oferta presentada por el adjudicatario;
- El informe de la Comisión Técnica;
- La resolución de adjudicación.

Forman parte de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), aunque no se puntualice de manera expresa, toda la documentación relacionada con el pliego y la oferta del adjudicatario. En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y el pliego, prevalecerán las cláusulas de este instrumento.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), es comprometer a el/la señor (a) **CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR**, para el **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** acorde a las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento No. **CDI-SERCOP-005-2015,** con el fin de agilizar y simplificar la adquisición de mobiliario escolar-pupitres, por parte de las entidades contratantes.

CUARTA: INCORPORACIÓN DE NUEVAS CONDICIONES

El SERCOP podrá incorporar nuevas fichas técnicas relacionadas con el **SERVICIO DE METALMECÁNICA** cuando las condiciones del mercado así lo exijan.

QUINTA: DURACIÓN

El presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) entrará en vigencia desde la fecha de suscripción, hasta el momento en el que el SERCOP suscriba nuevos Convenios Marco para contratación el **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL),** derivados de procedimientos de selección de proveedores, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

SERCOP

SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las entidades contratantes generadoras de las órdenes de compra, previo informe del funcionario delegado por la entidad, previa la presentación de la factura respectiva, en caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas, éstas serán descontadas del pago de la factura.

La entidad contratante podrá otorgar un anticipo de hasta el 70% de valor total del contrato para lo cual el contratista adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía establecida en el artículo 75 de la LOSNCP por igual valor del anticipo, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 73 de la LOSNCP, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente el mobiliario escolar.

El valor restante del contrato, se cancelará contra entrega del mobiliario escolar entregado a entera satisfacción del Administrador del Contrato y la respectiva acta entrega proveedor – entidad, y copia de la factura de la adquisición de materia prima (madera y metal) a los proveedores calificados por el IEPS. En este documento se verificará la cantidad de madera y metal adquirida la misma que deberá ser proporcional al mobiliario escolar adjudicado.

El SERCOP no es ni será considerado como responsable final del pago por el **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** que pueda ser adquirido a través del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), tampoco asume el SERCOP obligación solidaria alguna con el deudor de la mencionada obligación, que recae únicamente en la entidad contratante que, en cada caso, actúe como compradora.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y de acuerdo a lo previsto en el pliego del procedimiento, el/la señor (a) **CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR**, cumplirá las obligaciones establecidas en el pliego del procedimiento a más de las siguientes:

- Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para revisar en el portal las órdenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.
- Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Dinámico Inclusivo, disponible a través del Portal Institucional del SERCOP.
- Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y/o las entidades contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y/o consulta.
- Cumplir oportunamente con la entrega del **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** requerido por las entidades contratantes en las condiciones establecidas en el

SERCOP

presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y en el pliego del procedimiento.

- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) con las entidades contratantes.
- Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para el cumplimiento de las órdenes de compra, durante la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).
- Cumplir con las condiciones de recepción técnica y administrativa constantes en el presente instrumento.
- El proveedor catalogado deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El proveedor catalogado se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada de la catalogación, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- El contratista debe asegurar una correcta y legal ejecución del objeto de la orden de compra de acuerdo a los términos establecidos en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y orden de compra.
- Entregar toda la documentación mensual necesaria para que la entidad proceda con el pago.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Dinámico Inclusivo previamente a establecer procedimientos para adquisición de mobiliario escolar.

Las contrataciones por Catálogo Dinámico Inclusivo que realicen las entidades contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP, la orden de compra emitida a través del Catálogo Dinámico Inclusivo formaliza la contratación del bien requerido y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez realizada la entrega del **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** se suscribirá el acta de entrega-recepción correspondiente previo a verificar que el bien cumpla con las especificaciones previstas en el catálogo y conforme a la cláusula de recepción técnica y administrativa constante en el presente Convenio.

Emitir al proveedor catalogado la orden de compra en donde se establecerá el lugar de entrega del mobiliario escolar objeto de la contratación.

0000000133

NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA

Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Dinámico Inclusivo.

Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 de la LOSNCP y 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el contratista o por el representante legal del mismo. En caso que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante aplique las sanciones o correctivos del caso.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)

El Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores tiene por finalidad facilitar a las Entidades Contratantes la adquisición del **SERVICIO DE METALMECANICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** y podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en el artículo 93 de la LOSNCP.

También podrá declararse terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en las órdenes de compras que realicen las entidades contratantes con el proveedor adjudicado y catalogado, conforme las causales establecidas en el artículo 94 de la LOSNCP y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 95 del mismo cuerpo legal.

A más de las causales que se señalan en el artículo 94 de la LOSNCP, se establecen las siguientes:

1. Disolución, liquidación y/o cancelación de proveedor seleccionado, en el caso de personas jurídicas, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor sea persona jurídica).
2. Si los representantes o el personal dependiente de proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada.
3. Por suspensión temporal del proveedor seleccionado en el RUP, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la LOSNCP.

4. Si se comprobare que los precios del mercado o condiciones de entrega o garantías ofrecidas, difieren notoriamente de los que en forma normal ofrece a sus clientes del sector privado en perjuicio del Estado ecuatoriano.
5. Si se comprobare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en cualquiera de los documentos de cumplimiento de las condiciones de participación o en las declaraciones en los formularios obligatorios de los pliegos y presentados en la oferta.
6. Si el proveedor seleccionado no notificare o al SERCOP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de haber sido notificados con la terminación. En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para los proveedores adjudicatarios.

El SERCOP también podrá declarar terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) cuando el proveedor incurra en las causales previstas en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), así como ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, el proveedor con quien se ha suscrito el Convenio, no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se inscribirá al contratista como incumplido.

DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)

POR PARTE DEL SERCOP

El Director General del SERCOP designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y, especialmente, las siguientes funciones:

- Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.
- Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

POR LA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

El/la señor (a) **CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR** deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), quien tendrá atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) las siguientes:

- Representar a el/la señor (a) **CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR** en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).
- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la oferta de el/la señor (a) **CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR**, siempre que el o los cambios no contravengan lo establecido en el presente convenio o en los respectivos pliegos.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con la entidad generadora de la orden de compra y el SERCOP.

El/la señor (a) **CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR** deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), en los términos y formatos que determine el SERCOP.

DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO

a) El plazo máximo para la entrega de los Kits de mobiliarios escolares es de 90 días calendario, contados a partir de la emisión de la orden de compra o la entrega del anticipo según el caso.

b) Los contratistas podrán realizar entregas parciales de los kits de mobiliarios escolares, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en el presente pliego, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, antes de los 90 días conforme a cronograma previamente aceptado por la entidad contratante.

El contratista, se compromete a entregar el mobiliario en el lugar establecido por la entidad contratante en óptimas condiciones.

En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento, condiciones del pliego y del Convenio Marco de Feria Inclusiva, derivados del procedimiento No. **CDI-SERCOP-005-2015.**

DÉCIMA TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS

Por cuanto se ha fijado el valor con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios.

DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Procedimientos de recepción: La recepción del bien se realizará mediante dos procedimientos:

Recepción técnica: Realizada por un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de lo especificado en la ficha técnica que es parte del pliego del procedimiento de catalogación del **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** y emitirá el reporte de control, de acuerdo a los

términos de referencia respectivos, de acuerdo con el pliego, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

Recepción administrativa: La recepción del mobiliario escolar se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante y se encuentra a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP.

De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán el mobiliario escolar - pupitres y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.

DÉCIMA QUINTA: MULTAS Y SANCIONES:

1. Multas

El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a estos tres criterios:

- Si el proveedor no respetara el día de entrega del mobiliario escolar según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato.
- Si el proveedor realiza la entrega del mobiliario escolar posterior al plazo de entrega.
- Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallas del mismo según como disponga el Administrador del Contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el contratista sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada.

2. Procedimiento para aplicación de multas y sanciones

La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

En los casos en que exista incumplimiento en la entrega del mobiliario escolar por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicarán las multas descritas en el numeral 1 de ésta cláusula.

Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las entidades contratantes adeuden al contratista.

En caso que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que analice la pertinencia técnica y jurídica de realizar el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.

El SERCOP procederá a aplicar la suspensión del contratista en el Catálogo Dinámico

0000000134

Inclusivo, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio con la solicitud expresa de aplicar la sanción correspondiente, en donde conste lo siguiente:
   - Orden de compra: número, descripción y fecha de emisión;
   - Detalle de la circunstancia que justifique la sanción, expuesta con claridad y precisión: y,
   - Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

   A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motivan la solicitud de sanción.

b) El administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General o su delegado, en el cual se recomiende la aplicación o no de la sanción.

c) El Director General del SERCOP o su delgado, en base al informe presentado por el administrador del convenio, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.

3.- Suspensión definitiva del Registro Único de Proveedores:

Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de rehabilitarse en el RUP.

DÉCIMA SEXTA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El/la señor (a) **CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR** deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).

DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio, será resuelta de manera amigable entre las partes y, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, el proveedor adjudicado declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP:

Pichincha- Quito: Av. De los Shyris 38-28 y El Telégrafo; teléfono: 02 2440-050; página web: www.compraspublicas.gob.ec

El/la señor (a) CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR:

Provincia: COTOPAXI
Dirección: NACIONES UNIDAS Y BARTOLOME DE LAS CASAS
Teléfono: 032722128 / 0987168657

DÉCIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, en la Provincia de Cotopaxi, a los 14 días del mes de Agosto del 2015.

ALEXANDER VALVERDE PAREDES
COORDINADOR ZONAL 3
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR
C.C./RUC: 0550017859001

0000000135

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 055001785-9
APELLIDOS Y NOMBRES
CHUQUILLA GUANOQUIZA
BRYAN OMAR
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SAQUISILI
SAQUISILI
FECHA DE NACIMIENTO 1994-08-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V2333V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUQUILLA MONCAYO LUIS ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUANOQUIZA YUGCHA MARIA ESTHER
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SAQUISILI
2019-08-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-08-01
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

Nº 11921500
PROVINCIA COTOPAXI
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN SAQUISILI
PARROQUIA SAQUISILI
ZONA
JUNTA No. 0006 MASCULINO
CC Nº 0550017859
CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021
EL PRESIDENTA/E DE LA JRV

0000000136

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR	0550017859001

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN MICROEMPRESARIAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
24/02/2015	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 3 / COTOPAXI / SAQUISILI	NO

Tipo	Agente de retención
PERSONAS NATURALES	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: COTOPAXI **Cantón:** SAQUISILI **Parroquia:** SAQUISILI

Dirección

Barrio: MARISCAL SUCRE **Calle:** BARTOLOME DE LAS CASAS **Número:** S/N
Referencia: A TRES CUADRAS DE LA PLAZA KENEDY

Actividades económicas

- C25110301 - FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE METAL Y SUS MARCOS (INCLUSO ENROLLABLES), POSTIGOS(PUERTAS) Y PORTALES, BALCONES, ESCALERAS, REJAS, TABIQUES DE METAL PARA FIJAR AL SUELO, ETCÉTERA.
- C31000202 - FABRICACIÓN DE MUEBLES DE METAL Y SUS PARTES: OFICINA, TALLERES, HOTELES, RESTAURANTES, IGLESIAS, ESCUELAS, MUEBLES ESPECIALES PARA LOCALES COMERCIALES Y OTROS USOS.
- S95240101 - RETAPIZADO Y RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS DOMÉSTICOS, INCLUIDOS MUEBLES DE OFICINA.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1024 IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

0000000137

Apellidos y nombres
CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR
Número RUC
0550017859001

Código de verificación:	CATRCR2021001448259
Fecha y hora de emisión:	01 de junio de 2021 17:59
Dirección IP:	45.4.203.180

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de

Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Chuquilla Guanoquiza Bryan Omar** con RUC número **0550017859001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	Bryan Omar Chuquilla Guanoquiza
RUC	0550017859001
CATEGORIA :	Microempresa 0-100.000

Dirección Principal:

Provincia: COTOPAXI Cantón: SAQUISILI Parroquia: SAQUISILI, CABECERA CANTONAL Transversal: Calle: BARTOLOME DE LAS CASAS Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: brayan_ldu-c@hotmail.com Teléfono(s)

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
38111	ASIENTOS, PRINCIPALMENTE CON ARMAZON METALICA
38119	OTROS ASIENTOS
38121	OTROS MUEBLES DE METAL, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38122	OTROS MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38140	OTROS MUEBLES N.C.P.
42120	PUERTAS, VENTANAS Y SUS MARCOS Y UMBRALES PARA PUERTA, DE HIERO, ACERO O ALUMINIO
42190	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEPTO EDIFICIOS PREFABRICADOS) Y PARTES DE ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; PLANCHAS, VARILLAS, ANGULOS, PERFILES, SECCIONES, TUBERIAS, ETC., PREPARADOS PARA SU UTILIZACION EN ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; METALES D
44821	APARATOS DE COCINAR Y CALIENTA PLATOS PARA USO DOMESTICO, NO ELECTRICOS, DE HIERRO O ACERO; APARATOS DE COCINAR O DE CALEFACCION PARA USO DOMESTICO, NO ELECTRICOS, DE COBRE

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: brayanch

0000000138

CERTIFICADO DE CUENTA

Doc. No.- 30474

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA., en honor a la verdad certifica a:

Nombres:	CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR
Cédula:	0550017859
N°. Cuenta:	146966
Tipo Cuenta:	AHORRO NORMAL
Oficina Apertura:	LATACUNGA
Fecha de Apertura:	17/10/2016
Estado de Cuenta:	ACTIVA
Saldo Promedio:	4 CIFRA(S) BAJA(S)

Es todo cuanto puedo certificar, pudiendo el interesado hacer uso del presente documento sin ningún perjuicio a la institución.

LATACUNGA, Viernes 6 de Mayo de 2022

Atentamente,

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA.

Firma Autorizada

0000139

MATABRY
MECANICA INDUSTRIAL

Dirección: Mariscal Sucre
Tel.: 0987168657
SAQUISILI – ECUADOR

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

En la ciudad de Latacunga, parroquia 11 de Noviembre, provincia de Cotopaxi, a los 04 días del mes de Agosto del 2022, en el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, se celebra la siguiente acta de entrega recepción de bienes entre la:

SR. BRYAN OMAR CHUQUILLA GUANOQUIZA
(PROVEEDOR)

Y la Sra/Srta. Mishell Lucero funcionaria del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, responsable de la recepción de mercadería de la orden de compra NO. CE-20220002241503, los bienes del motivo de la presente acta han sido verificados, los cuales se detallan en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MESA DE TRABAJO – 4 PERSONAS	10	76,28	762,80
		Subtotal	762,80
		IVA 12 %	91,536
		Valor total	854,34

Para constancia y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen, en el original y dos copias.

Entregue Conforme:

Firmado electrónicamente por:
BRYAN OMAR CHUQUILLA GUANOQUIZA

Sr. Bryan Omar Chuquilla G.
Proveedor

MATABRY
MECÁNICA INDUSTRIAL
Bryan Chuquilla
PROPIETARIO
RUC. 0550017859001
Saquisilí - Ecuador

Recibe Conforme:

Firmado electrónicamente por:
MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Mishell Lucero
Responsable de recepción de la orden de compra

0000000140

MATABRY
MECANICA INDUSTRIAL

Dirección: Mariscal Sucre

Tel.: 0987168657

SAQUISILI - ECUADOR

Latacunga, 04 de Agosto del 2022

GARANTÍA TÉCNICA

Yo, CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR con número de cédula 0550017859 con el número de RUC.: 0550017859001, me comprometo a dar una garantía técnica de dos años calendario a partir de la fecha de entrega recepción de los siguientes bienes al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA
MESA DE TRABAJO – 4 PERSONAS	**10**

Dicha garantía se efectiviza a partir del 04 de Agosto del 2022.

Para constancia y fe de conformidad y aceptación suscribo la presente garantía:

1. Todo el mobiliario provisto es nuevo de fábrica, completo y listo para ser usado.

2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de la **MESA DE TRABAJO – 4 PERSONAS,** doy fe que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas que constan en la ficha correspondiente.

3. La garantía técnica se aplica solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años contados a partir de la entrega de los mismos, conforme en acta entrega recepción.

4. La garantía cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

ATTE.

Firmado electrónicamente por:
BRYAN OMAR
CHUQUILLA
GUANOQUIZA

CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR
PROVEEDOR
C.I.: 0550017859

MATABRY
MECANICA INDUSTRIAL
Bryan Chuquilla
PROPIETARIO
RUC. 0550017859001
Saquisilí - Ecuador

0000000141

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0550017859001

FACTURA

No. 001-100-000000009

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0408202201055001785900120011000000000093661419610

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 04/08/2022 09:45:49

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0408202201055001785900120011000000000093661419610

CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR

Dirección Matriz: Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: BARTOLOME DE LAS CASAS Número: S/N

Dirección Sucursal: Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: BARTOLOME DE LAS CASAS Número: S/N

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación 0560018400001

Fecha 04/08/2022 Placa / Matrícula: null Guía

Direccion:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
612830001	08	10.00	MESA DE TRABAJO 4 PERSONAS		76.28	0.00	0.00	0.00	762.80

Información Adicional	
Direccion:	10 DE AGOSTO Y PASAJE JORGE MENA
Email:	GAD11DENOVIEMBRE@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	854.34

SUBTOTAL 12%	762.80
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	762.80
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	91.54
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	854.34

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

000000142

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 001

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-001-000000080

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0508202207056001840000120010010000000801234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0508202207056001840000120010010000000801234567811

Razón Social / Nombres y Apellidos: CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN **Identificación:** 0550017859001

Fecha de Emisión 05/08/2022

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000009	04/08/2022	08/2022	91.54	IVA	100.0	91.54
FACTURA	001100000000009	04/08/2022	08/2022	762.8	RENTA	1.0	7.63

Información Adicional

Dirección	PROVINCIA: COTOPAXI, CANTON: LATACUNGA, PARROQUIA: SAQUISILI, BARRIO: MARISCAL SUCRE, CALLE: BARTOLOME DE LAS CASAS
Teléfono	032722128
Email	brayan_ldu-c@hotmail.com

000000143

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 068

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA -TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2022-08-09
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO MESA DE TRABAJO 4 PERSONAS a:

RUC:	0550017859001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR
BANCO:	COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.
TIPO CUENTA:	AHORROS
NRO CUENTA:	146966
VALOR:	755.17 Son, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON 17/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

0000000144

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**117**	**FECHA:**	2022-08-10
A Favor de	CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR			**RUC**	0550017859001
Dirección	PROVINCIA: COTOPAXI, CANTON: SAQUISILI, PARROQUIA: SAQUISILI, CALLE: BARTOLOME DE LAS CASAS Y MARISCAL SUCRE			**Teléfonos**	0987168657
Banco:	COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	**Cuenta No.**	146966	**TRANSFERENCIA No.**	008
Orden pago	068	**VALOR**	755.17	SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON 17/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO MESA DE TRABAJO 4 PERSONAS				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
2138114	Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformatoria LRTI	0	91.54
2138401.0550017859001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR	0	755.17
1410103	Mobiliarios	762.8	0
1138101	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Compras	91.54	0
2138402.0550017859001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - IR - CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR	0	7.63
	-------X-------		
2138401.0550017859001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR	755.17	0
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	755.17
-- X --			
	TOTAL	755.17	755.17

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
		0
840103.04.01.015.001.01.01.001.001.0002	MOBILIARIOS	762.8

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

CHUQUILLA GUANOQUIZA BRYAN OMAR
0550017859001
Recibí Conforme

MATABRY
MECÁNICA INDUSTRIAL
Bryan Chuquilla
PROPIETARIO
RUC. 0550017859001
Saquisilí - Ecuador

0000000145

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	09/08/2022 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	08/2022
2. Nro. Referencia	:	008		
3.Localidad	:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000146

SP | Datos Generales | Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
0591742922001	1	ASOMESAQ	15703040	152994	2	268.74	40300 PAGO COCINA Y PENAT
0550017859	2	CHUQUILLA BRYAN	15703040	146966	2	755.17	40300 PAGO MESA DE TRABAJO
0502118056	3	CHUQUILLA LUIS	15703040	122698	2	331.08	40300 PAGO PERCHEROS
1768152560001	4	CNT	1600022	2100033559	1	108.70	40102 PAGO DE CONSUMO JULI
0580042110001	5	ELEPCO S.A.	1600022	2100035062	1	17.09	40102 PAGO DE CONSUMO JULI
0501604607	6	HERRERA HOLGUER	55700020	300101008205	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
0500909676	7	HERRERA VICTOR	15700040	581857	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
0550010417	8	HIDALGO JESSICA	1600022	2202276782	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
0503385445	9	LUCERO MISHELL	1410036	4011441338	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
0501401277	10	MENA KLEVER	55700020	300301000425	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
0504272147	11	NINASUNTA MARIA	55700010	0601002151948	2	1175.61	40300 PAGO CABALLETE MICRO
0502023328	12	PILATASIG LIDIA	55700010	06060802852	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
1760505835	13	TELLO VICTOR	1600022	3001549204	1	194.53	40300 PAGO SOFA BIPERSONAL

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, 2022/08/09 10:31
FECHA AFECTACION : 09/08/2022

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1410036 BANECUADOR B.P.	1	425
1600022 BANCO PICHINCHA	4	745.32
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	425
15703040 COOP.AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA.	3	1354.99
55700010 CACPECO LTDA	2	1600.61
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	2	850
TOTALES:	13	5400.92

Número de control: 3d7f - 20db - 4a0d - f4ac - ecc3 - c8a1 - 463b - 0dc0

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000147

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 9-8-2022
Hora: 10:52:19

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario:LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Codigo de Control (Clave dato)
Cta: 95220015
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente!!

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 9-8-2022
Hora: 10:52:55

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 2 Usuario:LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Codigo de Control: 3c7f20db4b0df4aeaec3c8a14f3b0dc0		
Institucion Publica: GADPR 11 DE NOVIEMBRE # Cta: 95220015		
Institucion Receptora	OPI validadas	Monto
CACPECO LTDA	2	1,660.61
COOP DE A Y C. VIRGEN DEL CISNE	2	850
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	425
BANCO PICHINCHA	4	745.32
COOP DE A Y C. CHIBULEO LTDA	3	1,354.99
BANECUADOR B.P.	1	425
Totales:	13	5,460.92

Ingrese el codigo OTP enviado a su correo electrónico.

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 9-8-2022
Hora: 10:53:58

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2 Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 95220015

Control MDS: 3c7f20db4b0df4aeaec3c8a14f3b0dc0

Num. Ref. BCE:17899662

Institucion Publica: GADPR 11 DE NOVIEMBRE		# Cta: 95220015
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANECUADOR B.P.	1	425.00
BANCO PICHINCHA	4	745.32
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	425.00
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	3	1,354.99
CACPECO LTDA	2	1,660.61
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	2	850.00
Total	(2)	5,460.92

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERÁ EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000148

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 9-8-2022
Hora: 10:57:39

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
8	17880062	404399573	09-08-2022 10:53:57	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	13	5,400.92	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					13	5,400.92		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón **"AUTORIZAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

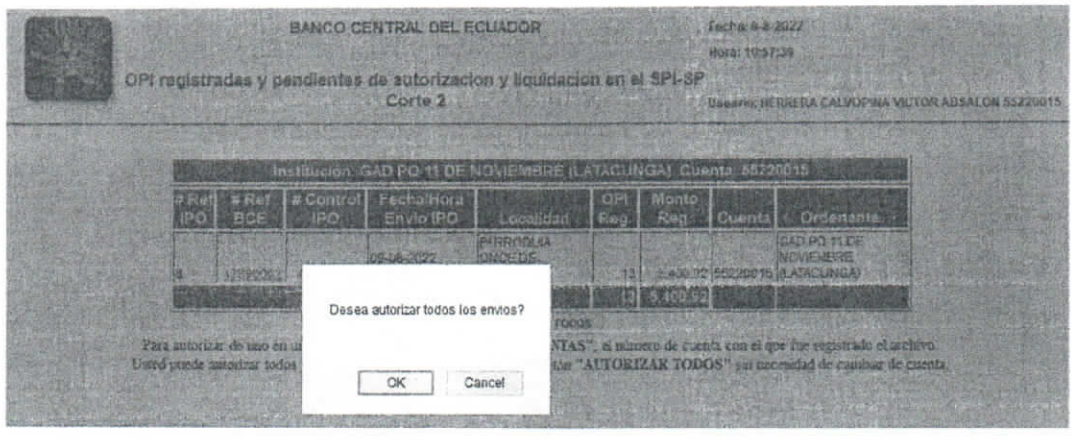

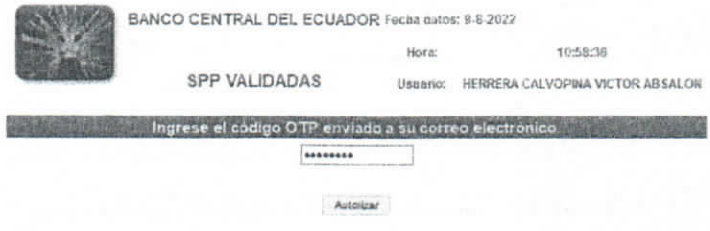

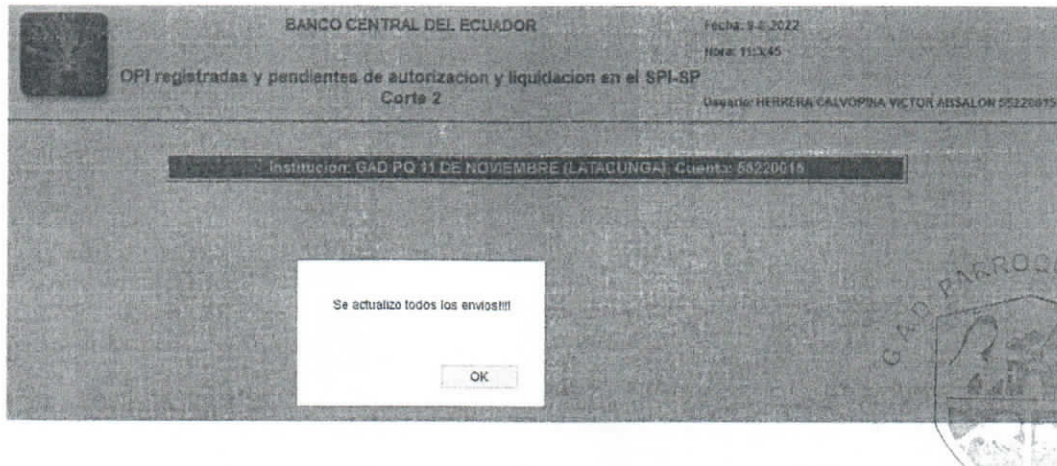

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000149

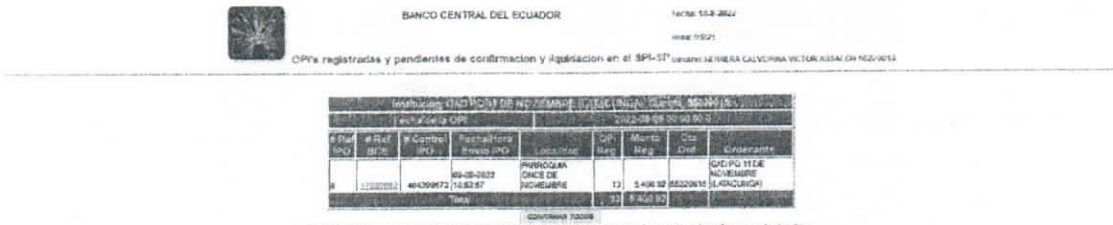

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el numero de cuenta con el que fue registrado el archivo
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el boton **"CONFIRMAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

Señores Banco Central del Ecuador: Por medio del presente y como responsable de estas instrucciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

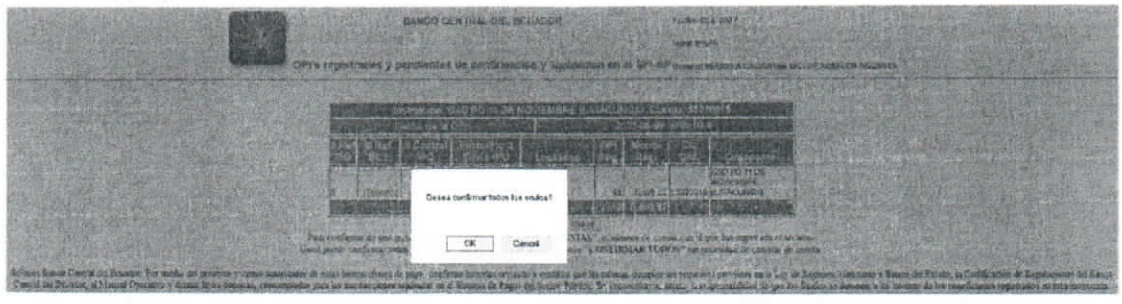

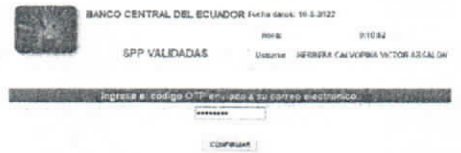

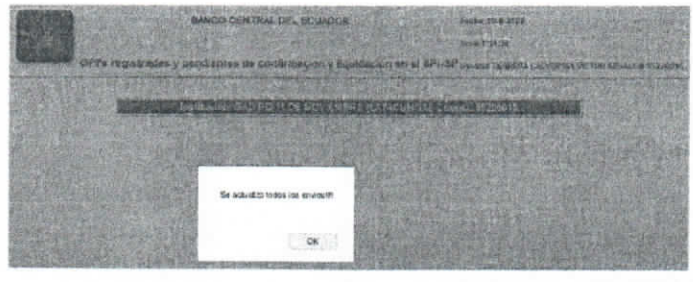

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ACREDITADOS SPI 8

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 11-8-2022

Hora: 11:40:18

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Num. Ref. BCE.:17890062

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	4011441338	425.00	9	0503385445	LUCERO MISHELL	2	10-08-2022 17:27:48	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100033559	108.70	4	1768152560001	CNT	1	10-08-2022 17:42:23	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100035062	17.09	5	0590042110001	ELEPCO S.A	1	10-08-2022 17:42:23	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276782	425.00	8	0550010417	HIDALGO JESSICA	2	10-08-2022 17:42:23	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	3001549204	194.53	13	1700505835	TELLO VICTOR	1	10-08-2022 17:42:23	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	581857	425.00	7	0500909676	HERRERA VICTOR	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	182994	268.74	1	0591742922001	ASOMESAQ	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	146966	755.17	2	0550017859	CHUQUILLA BRYAN	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	122698	331.08	3	0502118086	CHUQUILLA LUIS	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
CACPECO LTDA	601002151948	1,175.61	11	0504272147	NINASUNTA MARIA	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
CACPECO LTDA	60606032852	425.00	12	0502023328	PILATASIG LIDIA	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008205	425.00	6	0501604607	HERRERA HOLGUER	2	10-08-2022 17:21:16	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300301000425	425.00	10	0501401277	MENA KLEVER	2	10-08-2022 17:21:16	ACREDITADA
Total:	5,400.92	Reg.:13						

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

viernes, 22 de julio de 2022

0000000151

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20220002241504	**Fecha de emisión:**	18-07-2022	**Fecha de aceptación:**	19-07-2022
Estado de la orden:	Pendiente				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR HERRERA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección Entidad:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00 A 16H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL LUCERO				
Dirección de entrega:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO, CALLE 10 DE AGOSTO y PASAJE JORGE MENA, JUNTO AL SUB CENTRO DE SALUD					
Observación:						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza

Nombre: VICTOR HERRERA

Máxima Autoridad

Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3814019111	PERCHERO - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco. - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos. - CONDICIONES DE ENTREGA: El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. El personal de la entidad contratante que recibe los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Overol o tipones aditivos. - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo, o presentar carnet de certificación universal en las ramas de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - CONDICIONES PARTICULARES: Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas	2	167,2100	0,0000	334,4200	12,0000	374,5504	840103.04.01.015.001.01.01.001.001.0002

C C 1 5 2

las partes de madera, respetando su entorno en calidad y estética.
Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no representen riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. - La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. - En la cara interior del perchero se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. - El servicio incluye instalación. - Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente el producto.
- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: PERCHERO MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ALTURA TOTAL DEL MUEBLE: 230 mm LONGITUD TOTAL DEL MUEBLE: 2150 mm ANCHO TOTAL DEL MUEBLE: 220 mm DIVISIONES: 190 mm X 200 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Elaborado con tablero MDF de 16 mm (± 0.2 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 550 ± 6%, con enchape de madera (cedro, roble, animo, haya, sapelli, eucalipto o etimoe...) la cara expuesta. - 1 tablero horizontal. - 1 tablero vertical. - 13 tablero divisiones con 1 esquina redondeada. - Tableros divisiones serán en MDF de 15mm. (± 0.2 mm) de espesor y densidad (kg/m³) 595 ± 6%. - Se debe obtener 13 cavileros - Siempre se deben sellar los cantos con bordes y aplicar laca en base de agua.
- Todas las partes del mueble deberán ser lacqueadas en color natural. La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. MEDIDAS: - 1 tablero horizontal: largo: 2150 mm x ancho: 230 mm. - 1 tablero vertical: largo: 2150 mm x ancho: 220 mm - 13 tableros divisiones: 190-200mm x 190-200mm. - 13 ganchos dobler de acero inoxidable con puntas redondeadas, cada gancho estará en medio del compartimento en la parte inferior ACABADO: - Todas las partes del mueble deberán ser lacqueadas en color natural. La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador (mano cruzada) y una mano de laca (mano cruzada). - Las superficies deben ser pulidas totalmente, lisas y los filos redondeados. USO: Para uso de los niños, dentro del aula de E.I, y fin de E.G.B. u otros usos que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto ofertado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.
- NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye una área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.
- UNIDAD DE MEDIDA: Unidad
- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Taladro 1 Compresor 1
- GARANTÍAS: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reclamare en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará únicamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega

00000153

	de los mismos, conforme un Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor calificado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en donde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en donde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, este deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (hasta) e personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 PERCHEROS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 PERCHEROS. GRUPO 3: Pequeña empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 PERCHEROS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máximo de 8.000 PERCHEROS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.							

Subtotal	334,4200
Impuesto al valor agregado (12%)	40,1304
Total	374,5504

Número de Ítems	2
Total de la Orden	374,5504

Fecha de Impresión: lunes 18 de julio de 2022, 16:01:06

SERCOP

SERCOP
FERIA INCLUSIVA

CDJ-SERCOP-005-2015

Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) que suscriben el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- y el/ la señor (a) Chuquilla Moncayo Luis Aníbal

CATALOGACIÓN DEL SERVICIO DE METALMECÁNICA EN ELPRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)

PROVINCIA "COTOPAXI"

Comparecen a la suscripción del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) para la catalogación de **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por el Ing. Alexander Valverde en su calidad de delegado de la máxima autoridad institucional mediante Resolución **No. R.I.-SERCOP-2015-000164** de 22 de julio de 2015, a quien en adelante y para efectos del presente Convenio se le denominará SERCOP; y, por otra parte por sus propios derechos el/la señor (a) **Chuquilla Moncayo Luis Aníbal.**

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El artículo 43 ibidem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional del SERCOP.

1.4.- El artículo 46 de la Ley señalada prescribe que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores para el **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)**

1.5.- El artículo 16 del RGLOSNCP señala que el SERCOP establecerá criterios de preferencia para MIPYME a través de, entre otros mecanismos, la *"Inclusión en el catálogo electrónico, de bienes y servicios provenientes de MIPYME, artesanos o actores de la*

SERCOP

economía popular y solidaria para que sean adquiridos preferentemente por las entidades contratantes. El procedimiento de selección a emplearse por parte del SERCOP para esta catalogación será la feria inclusiva".

1.6.- Mediante Resolución **No. R.I.-SERCOP-2015-000189** de 12 de agosto de 2015, el delegado del Director General del SERCOP, adjudicó la catalogación del **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL),** para la contratación directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, y dispuso la suscripción del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) a el/la señor (a) **Chuquilla Moncayo Luis Aníbal.**

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- El pliego precontractual.
- La oferta presentada por el adjudicatario;
- El informe de la Comisión Técnica;
- La resolución de adjudicación.

Forman parte de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), aunque no se puntualice de manera expresa, toda la documentación relacionada con el pliego y la oferta del adjudicatario. En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y el pliego, prevalecerán las cláusulas de este instrumento.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), es comprometer a el/la señor (a) **Chuquilla Moncayo Luis Aníbal**, para el **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** acorde a las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento No. **CDJ-SERCOP-005-2015**, con el fin de agilizar y simplificar la adquisición de mobiliario escolar-pupitres, por parte de las entidades contratantes.

CUARTA: INCORPORACIÓN DE NUEVAS CONDICIONES

El SERCOP podrá incorporar nuevas fichas técnicas relacionadas con el **SERVICIO DE METALMECÁNICA** cuando las condiciones del mercado así lo exijan.

QUINTA: DURACIÓN

El presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) entrará en vigencia desde la fecha de suscripción, hasta el momento en el que el SERCOP suscriba nuevos Convenios Marco para contratación el **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)**, derivados de procedimientos de selección de proveedores, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

SERCOP

SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las entidades contratantes generadoras de las órdenes de compra, previo informe del funcionario delegado por la entidad, previa la presentación de la factura respectiva, en caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas, éstas serán descontadas del pago de la factura.

La entidad contratante podrá otorgar un anticipo de hasta el 70% de valor total del contrato para lo cual el contratista adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía establecida en el artículo 75 de la LOSNCP por igual valor del anticipo, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 73 de la LOSNCP, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente el mobiliario escolar.

El valor restante del contrato, se cancelará contra entrega del mobiliario escolar entregado a entera satisfacción del Administrador del Contrato y la respectiva acta entrega proveedor – entidad, y copia de la factura de la adquisición de materia prima (madera y metal) a los proveedores calificados por el IEPS. En este documento se verificará la cantidad de madera y metal adquirida la misma que deberá ser proporcional al mobiliario escolar adjudicado.

El SERCOP no es ni será considerado como responsable final del pago por el **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** que pueda ser adquirido a través del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), tampoco asume el SERCOP obligación solidaria alguna con el deudor de la mencionada obligación, que recae únicamente en la entidad contratante que, en cada caso, actúe como compradora.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y de acuerdo a lo previsto en el pliego del procedimiento, el/la señor (a) **Chuquilla Moncayo Luis Aníbal**, cumplirá las obligaciones establecidas en el pliego del procedimiento a más de las siguientes:

- Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para revisar en el portal las órdenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.
- Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Dinámico Inclusivo, disponible a través del Portal Institucional del SERCOP.
- Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y/o las entidades contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y/o consulta.
- Cumplir oportunamente con la entrega del **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** requerido por las entidades contratantes en las condiciones establecidas en el presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y en el pliego del procedimiento.

SERCOP

- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) con las entidades contratantes.
- Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para el cumplimiento de las órdenes de compra, durante la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).
- Cumplir con las condiciones de recepción técnica y administrativa constantes en el presente instrumento.
- El proveedor catalogado deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El proveedor catalogado se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada de la catalogación, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- El contratista debe asegurar una correcta y legal ejecución del objeto de la orden de compra de acuerdo a los términos establecidos en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y orden de compra.
- Entregar toda la documentación mensual necesaria para que la entidad proceda con el pago.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Dinámico Inclusivo previamente a establecer procedimientos para adquisición de mobiliario escolar.

Las contrataciones por Catálogo Dinámico Inclusivo que realicen las entidades contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP, la orden de compra emitida a través del Catálogo Dinámico Inclusivo formaliza la contratación del bien requerido y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez realizada la entrega del **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** se suscribirá el acta de entrega-recepción correspondiente previo a verificar que el bien cumpla con las especificaciones previstas en el catálogo y conforme a la cláusula de recepción técnica y administrativa constante en el presente Convenio.

Emitir al proveedor catalogado la orden de compra en donde se establecerá el lugar de entrega del mobiliario escolar objeto de la contratación.

NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA

000000154

Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Dinámico Inclusivo.

Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 de la LOSNCP y 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el contratista o por el representante legal del mismo. En caso que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante aplique las sanciones o correctivos del caso.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)

El Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores tiene por finalidad facilitar a las Entidades Contratantes la adquisición del **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** y podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en el artículo 93 de la LOSNCP.

También podrá declararse terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en las órdenes de compras que realicen las entidades contratantes con el proveedor adjudicado y catalogado, conforme las causales establecidas en el artículo 94 de la LOSNCP y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 95 del mismo cuerpo legal.

A más de las causales que se señalan en el artículo 94 de la LOSNCP, se establecen las siguientes:

1. Disolución, liquidación y/o cancelación de proveedor seleccionado, en el caso de personas jurídicas, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor sea persona jurídica).
2. Si los representantes o el personal dependiente de proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada.
3. Por suspensión temporal del proveedor seleccionado en el RUP, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la LOSNCP.
4. Si se comprobare que los precios del mercado o condiciones de entrega o garantías ofrecidas, difieren notoriamente de los que en forma normal ofrece a sus clientes del sector privado en perjuicio del Estado ecuatoriano.

5. Si se comprobare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en cualquiera de los documentos de cumplimiento de las condiciones de participación o en las declaraciones en los formularios obligatorios de los pliegos y presentados en la oferta.
6. Si el proveedor seleccionado no notificare o al SERCOP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de haber sido notificados con la terminación. En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para los proveedores adjudicatarios.

El SERCOP también podrá declarar terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) cuando el proveedor incurra en las causales previstas en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), así como ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, el proveedor con quien se ha suscrito el Convenio, no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se inscribirá al contratista como incumplido.

DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)

POR PARTE DEL SERCOP

El Director General del SERCOP designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y, especialmente, las siguientes funciones:

- Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.
- Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

POR LA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

El/la señor (a) **Chuquilla Moncayo Luis Anibal** deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), quien tendrá atribuciones

suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) las siguientes:

- Representar a el/la señor (a) **Chuquilla Moncayo Luis Anibal** en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).
- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la oferta de el/la señor (a) **Chuquilla Moncayo Luis Anibal**, siempre que el o los cambios no contravengan lo establecido en el presente convenio o en los respectivos pliegos.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con la entidad generadora de la orden de compra y el SERCOP.

El/la señor (a) **Chuquilla Moncayo Luis Anibal** deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), en los términos y formatos que determine el SERCOP.

DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO

a) El plazo máximo para la entrega de los Kits de mobiliarios escolares es de 90 días calendario, contados a partir de la emisión de la orden de compra o la entrega del anticipo según el caso.

b) Los contratistas podrán realizar entregas parciales de los kits de mobiliarios escolares, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en el presente pliego, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, antes de los 90 días conforme a cronograma previamente aceptado por la entidad contratante.

El contratista, se compromete a entregar el mobiliario en el lugar establecido por la entidad contratante en óptimas condiciones.

En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento, condiciones del pliego y del Convenio Marco de Feria Inclusiva, derivados del procedimiento No. **CDI-SERCOP-005-2015.**

DÉCIMA TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS

Por cuanto se ha fijado el valor con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios.

DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Procedimientos de recepción: La recepción del bien se realizará mediante dos procedimientos:

Recepción técnica: Realizada por un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de lo especificado en la ficha técnica que es parte del pliego del procedimiento de catalogación del **SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)** y emitirá el reporte de control, de acuerdo a los términos de referencia respectivos, de acuerdo con el pliego, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

Recepción administrativa: La recepción del mobiliario escolar se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante y se encuentra a cargo de los responsables designados

por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP.

De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán el mobiliario escolar - pupitres y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.

DÉCIMA QUINTA: MULTAS Y SANCIONES:

1. Multas

El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a estos tres criterios:

- Si el proveedor no respetara el día de entrega del mobiliario escolar según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato.
- Si el proveedor realiza la entrega del mobiliario escolar posterior al plazo de entrega.
- Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallas del mismo según como disponga el Administrador del Contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el contratista sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada.

2. Procedimiento para aplicación de multas y sanciones

La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

En los casos en que exista incumplimiento en la entrega del mobiliario escolar por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicarán las multas descritas en el numeral 1 de ésta cláusula.

Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las entidades contratantes adeuden al contratista.

En caso que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que analice la pertinencia técnica y jurídica de realizar el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.

El SERCOP procederá a aplicar la suspensión del contratista en el Catálogo Dinámico Inclusivo, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio con la solicitud expresa de aplicar la sanción correspondiente, en donde conste lo siguiente:

- Orden de compra: número, descripción y fecha de emisión;

0000000155

- Detalle de la circunstancia que justifique la sanción, expuesta con claridad y precisión; y.
- Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motivan la solicitud de sanción.

b) El administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General o su delegado, en el cual se recomiende la aplicación o no de la sanción.

c) El Director General del SERCOP o su delgado, en base al informe presentado por el administrador del convenio, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.

3.- Suspensión definitiva del Registro Único de Proveedores:

Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de rehabilitarse en el RUP.

DÉCIMA SEXTA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El/la señor (a) **Chuquilla Moncayo Luis Anibal** deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).

DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio, será resuelta de manera amigable entre las partes y, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, el proveedor adjudicado declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP:

Pichincha- Quito: Av. De los Shyris 38-28 y El Telégrafo; teléfono: 02 2440-050; página web: www.compraspublicas.gob.ec

El/la señor (a): **Chuquilla Moncayo Luis Anibal**

Provincia: COTOPAXI
Dirección: BARTOLOME DE LAS CASAS Y RUMIÑAHUI
Teléfono: 0992707195 / 032722128

DÉCIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, en la Provincia de Cotopaxi, a los 14 días del mes de Agosto del 2015.

ALEXANDER VALVERDE PAREDES
COORDINADOR ZONAL 3
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Chuquilla Moncayo Luis Anibal
C.C./RUC: 0502118086001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 050211808-6

APELLIDOS Y NOMBRES
CHUQUILLA MONCAYO
LUIS ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SAQUISILI
SAQUISILI

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ESTHER
GUANOQUIZA YUGCHA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO INDUSTRIAL

E3333I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUQUILLA TIPAN LUIS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO PAUCARIMA ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2018-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-10

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

N° 32798592

PROVINCIA: COTOPAXI
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: SAQUISILI
PARROQUIA: SAQUISILI
ZONA:
JUNTA No. 0006 MASCULINO

CC N° 0502118086

CHUQUILLA MONCAYO LUIS ANIBAL

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

P. PRESIDENTA/E DE LA JRV

0000000157

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
CHUQUILLA MONCAYO LUIS ANIBAL	0502118086001

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	No registra

Fecha de registro	Fecha de actualización
06/02/2003	17/05/2019

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
06/02/2003	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 3 / COTOPAXI / SAQUISILI	NO

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: COTOPAXI **Cantón:** SAQUISILI **Parroquia:** SAQUISILI

Dirección

Barrio: MARISCAL SUCRE **Calle:** BARTOLOME DE LAS CASAS **Número:** 582 **Intersección:** RUMIÑAHUI **Referencia:** A DOS CUADRAS DE LA PLAZA KENNEDY

Medios de contacto

Celular: 0992707195 **Email:** chuquilla_luis@hotmail.com **Teléfono domicilio:** 032722128

Actividades económicas

- L68200203 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (VIVIENDA).
- C25110301 - FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE METAL Y SUS MARCOS (INCLUSO ENROLLABLES), POSTIGOS(PUERTAS) Y PORTALES, BALCONES, ESCALERAS, REJAS, TABIQUES DE METAL PARA FIJAR AL SUELO, ETCÉTERA.
- C31000202 - FABRICACIÓN DE MUEBLES DE METAL Y SUS PARTES: OFICINA, TALLERES, HOTELES, RESTAURANTES, IGLESIAS, ESCUELAS, MUEBLES ESPECIALES PARA LOCALES COMERCIALES Y OTROS USOS.
- S95240101 - RETAPIZADO Y RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS DOMÉSTICOS, INCLUIDOS MUEBLES DE OFICINA.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

0000001158

Apellidos y nombres
CHUQUILLA MONCAYO LUIS ANIBAL

Número RUC
0502118086001

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación: CATRCR2022001682607

Fecha y hora de emisión: 04 de agosto de 2022 13:13

Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0502118086001

APELLIDOS Y NOMBRES: CHUQUILLA MONCAYO LUIS ANIBAL

NOMBRE COMERCIAL: INMECH

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL: **NUMERO:**

FEC. NACIMIENTO: 21/04/1974 **FEC. ACTUALIZACION:** 17/05/2019

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/02/2003 **FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**

FEC. INSCRIPCION: 06/02/2003 **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE METAL Y SUS MARCOS (INCLUSO ENROLLABLES).

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: SAQUISILI Parroquia: SAQUISILI Calle: BARTOLOME DE LAS CASAS Número: 582 Intersección: RUMIÑAHUI Referencia: BARRIO MARISCAL SUCRE, A DOS CUADRAS DE LA PLAZA KENNEDY Teléfono: 032722128 Email: chuquilla_luis@hotmail.com Celular: 0992707195

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad. Derechos de asistencia o colaboración. Derechos económicos. Derechos de información. Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicacion de la Ley de Regimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Regimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios unicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 3\ COTOPAXI **CERRADOS:** 0

17 MAY 2019

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: EJGC231018 **Lugar de emisión:** LATACUNGA/CALLE SANCHEZ **Fecha y hora:** 17/05/2019 15:28:27

0000000159

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0502118086001

APELLIDOS Y NOMBRES: CHUQUILLA MONCAYO LUIS ANIBAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 06/02/2003

NOMBRE COMERCIAL: INMECH **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE METAL Y SUS MARCOS (INCLUSO ENROLLABLES), POSTIGOS(PUERTAS) Y PORTALES, BALCONES, ESCALERAS, REJAS, TABIQUES DE METAL PARA FIJAR AL SUELO, ETCÉTERA.
RETAPIZADO Y RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS DOMÉSTICOS, INCLUIDOS MUEBLES DE OFICINA.
FABRICACIÓN DE MUEBLES DE METAL Y SUS PARTES: OFICINA, TALLERES, HOTELES, RESTAURANTES, IGLESIAS, ESCUELAS, MUEBLES ESPECIALES PARA LOCALES COMERCIALES Y OTROS USOS.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (VIVIENDA).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: SAQUISILI Parroquia: SAQUISILI Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: BARTOLOME DE LAS CASAS Número: 582 Intersección: RUMIÑAHUI Referencia: A DOS CUADRAS DE LA PLAZA KENNEDY Telefono Domicilio: 032722128 Celular: 0992707195 Email: chuquilla_luis@hotmail.com

17 MAY 2019

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJGC231018 **Lugar de emisión:** LATACUNGA/CALLE SANCHEZ **Fecha y hora:** 17/05/2019 15:28:27

Sistema Oficial de Contratación Pública

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Chuquilla Moncayo Luis Anibal** con RUC número **0502118086001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: INMECH

Datos de la Persona

Nombre Completo	Luis Anibal Chuquilla Moncayo
RUC	0502118086001
CATEGORIA :	Microempresa 0-100.000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: COTOPAXI Cantón: SAQUISILI Parroquia: SAQUISILI, CABECERA CANTONAL Transversal: RUMIÑAHUI Calle: BARTOLOME DE LAS CASAS Numero: 582 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: chuquilla_luis@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
38111	ASIENTOS, PRINCIPALMENTE CON ARMAZON METALICA
38121	OTROS MUEBLES DE METAL, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38122	OTROS MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38140	OTROS MUEBLES N.C.P.
42120	PUERTAS, VENTANAS Y SUS MARCOS Y UMBRALES PARA PUERTA, DE HIERO, ACERO O ALUMINIO
42190	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEPTO EDIFICIOS PREFABRICADOS) Y PARTES DE ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; PLANCHAS, VARILLAS, ANGULOS, PERFILES, SECCIONES, TUBERIAS, ETC., PREPARADOS PARA SU UTILIZACION EN ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; METALES D

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: luisch

0000000160

yo creo en ti...

CHIBULEO
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

CERTIFICADO DE CUENTA

Doc. No.- 15384

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA., en honor a la verdad certifica a:

Nombres:	CHUQUILLA MONCAYO LUIS ANIBAL
Cédula:	0502118086
N°. Cuenta:	122698
Tipo Cuenta:	AHORRO NORMAL
Oficina Apertura:	LATACUNGA
Fecha de Apertura:	16/06/2014
Estado de Cuenta:	ACTIVA
Saldo Promedio:	1851.97

Es todo cuanto puedo certificar, pudiendo el interesado hacer uso del presente documento sin ningún perjuicio a la institución.

LATACUNGA, Jueves 5 de Septiembre de 2019

Atentamente,

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO * CHIBULEO Ltda.

Firma Autorizada

0000000161

INMECH
MECÁNICA INDUSTRIAL
Saquisilí – Cotopaxi – Ecuador

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la ciudad de Latacunga, parroquia 11 de Noviembre, provincia de Cotopaxi, a los 04 días del mes de Agosto del 2022, en el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, se celebra la siguiente acta de entrega recepción de bienes entre el:

SR. LUIS ANÍBAL CHUQUILLA MONCAYO

Y la Sra. /Srta. Mishell Lucero, funcionaria del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, responsable de la recepción de mercadería de la orden de compra CE-20220002241504, los bienes del motivo de la presente acta han sido verificados, los cuales se detallan en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PERCHERO	2	167,21	334,42
		Subtotal	334,42
		IVA 12 %	40,13
		Valor total	374,55

Para constancia y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen, en el original y dos copias.

Entregue Conforme:

Firmado electrónicamente por:
LUIS ANIBAL CHUQUILLA MONCAYO

Sr. Luis Aníbal Chuquilla Moncayo
PROVEEDOR

INMECH
MECANICA INDUSTRIAL
Luis Chuquilla
PROPIETARIO
RUC: 0502118086001
Saquisili - Ecuador

Recibe Conforme:

Firmado electrónicamente por:
MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Mishell Lucero
RESPONSABLE DE RECEPCION

0000000162

INMECH
MECÁNICA INDUSTRIAL
Saquisilí – Cotopaxi – Ecuador

Latacunga, 04 de Agosto del 2022

GARANTÍA TÉCNICA

Yo, CHUQUILLA MONCAYO LUIS ANIBAL con número de cédula 0502118086 en calidad de representante legal de INMECH MECANICA INDUSTRIAL con el número de RUC.: 0502118086001, me comprometo a dar una garantía técnica de dos año calendario a partir de la fecha de entrega recepción de los siguientes bienes al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA
PERCHERO	2

Dicha garantía se efectiviza a partir del 04 de Agosto del 2022.

Para constancia y fe de conformidad y aceptación suscribo la presente garantía:

1. Todo el mobiliario provisto es nuevo de fábrica, completo y listo para ser usado.

2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor del PERCHERO, doy fe que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas que constan en la ficha correspondiente.

3. La garantía técnica se aplica solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años contados a partir de la entrega de los mismos, conforme en acta entrega recepción.

4. La garantía cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

ATTE.

Firmado electrónicamente por:
LUIS ANIBAL CHUQUILLA MONCAYO

INMECH
MECANICA INDUSTRIAL
Luis Chuquilla
PROPIETARIO
RUC: 0502118086001
Saquisilí - Ecuador

CHUQUILLA MONCAYO LUIS ANIBAL
REPRESENTANTE INMECH
C.I.: 0502118086

0000000163

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0502118086001

FACTURA

No. 001-100-000000006

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0408202201050211808600120011000000000067880802017

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 04/08/2022 12:56:51

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0408202201050211808600120011000000000067880802017

CHUQUILLA MONCAYO LUIS ANIBAL

INMECH

Dirección Matriz: Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: BARTOLOME DE LAS CASAS Número: 582 Intersección: RUMIÑAHUI

Dirección Sucursal: Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: BARTOLOME DE LAS CASAS Número: 582 Intersección: RUMIÑAHUI

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación 0560018400001

Fecha 04/08/2022 Placa / Matrícula: null Guía

Direccion:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
545300001	010	2.00	PERCHERO		167.21	0.00	0.00	0.00	334.42

Información Adicional	
Direccion:	10 DE AGOSTO Y PASAJE MENA
Email:	GAD11DENOVIEMBRE@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	374.55

SUBTOTAL 12%	334.42
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	334.42
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	40.13
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	374.55

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

0000000164

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 001

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-001-000000082

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0908202207056001840000120010010000000821234567819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0908202207056001840000120010010000000821234567819

Razón Social / Nombres y Apellidos: CHUQUILLA MONCAYO LUIS **Identificación:** 0502118086001

Fecha de Emisión 09/08/2022

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000006	04/08/2022	08/2022	40.13	IVA	100.0	40.13
FACTURA	001100000000006	04/08/2022	08/2022	334.42	RENTA	1.0	3.34

Información Adicional

Dirección	PROVINCIA: COTOPAXI, CANTON: LATACUNGA: PARROQUIA: SAQUISILI, PARROQUIA: BARTOLOME DE LAS CASAS
Teléfono	032722128
Email	chuquilla_luis@hotmail.com

0000000165

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 070

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA -TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2022-08-09
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO PERCHEROS a:

RUC:	0502118086001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	CHUQUILLA MONCAYO LUIS ANIBAL
BANCO:	COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.
TIPO CUENTA:	AHORROS
NRO CUENTA:	122698
VALOR:	331.08 Son, TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON 08/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

0000000166

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			119	FECHA:	2022-08-10
A Favor de	CHUQUILLA MONCAYO LUIS ANIBAL			RUC	0502118086001
Dirección	PROVINCIA: COTOPAXI, CANTON: SAQUISILI, PARROQUIA: SAQUISILI, CALLE: BARTOLOME DE LAS CASAS Y MARISCAL SUCRE			Teléfonos	0992707195
Banco:	COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	Cuenta No.	122698	TRANSFERENCIA No.	008
Orden pago	070	VALOR	331.08	TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON 08/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO PERCHEROS				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1138101	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Compras	40.13	0
1410103	Mobiliarios	334.42	0
2138114	Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformatoria LRTI	0	40.13
2138401.0502118086001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - CHUQUILLA MONCAYO LUIS ANIBAL	0	331.08
2138402.0502118086001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - IR - CHUQUILLA MONCAYO LUIS ANIBAL	0	3.34
	-------X-------		
2138401.0502118086001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - CHUQUILLA MONCAYO LUIS ANIBAL	331.08	0
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	331.08
-- X --			
	TOTAL	331.08	331.08

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
		0
840103.04.01.015.001.01.01.001.001.0002	MOBILIARIOS	334.42

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

CHUQUILLA MONCAYO LUIS ANIBAL
0502118086001
Recibí Conforme

INMECH
MECANICA INDUSTRIAL
Luis Chuquilla
PROPIETARIO
RUC: 0502118086001
Saquisili - Ecuador

000000167

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	09/08/2022 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	08/2022
2. Nro. Referencia	:	008		
3.Localidad	:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000168

SP | Datos Generales | Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
0591742922001	1	ASOMESAQ	15703040	182594	2	268.74	40300 PAGO COCINA Y PEINAD
0550017859	2	CHUQUILLA BRYAN	15703040	148566	2	755.17	40300 PAGO MESA DE TRABAJO
0502118086	3	CHUQUILLA LUIS	15703040	122698	2	331.08	40300 PAGO PERCHEROS
1768152560001	4	CNT	1600022	2100033559	1	106.70	40102 PAGO DE CONSUMO JULI
0590042110001	5	ELEPCO S.A	1600022	2100035062	1	17.09	40102 PAGO DE CONSUMO JULI
0501604607	6	HERRERA HOLGUER	55700020	300101008265	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
0500909676	7	HERRERA VICTOR	15700040	581857	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
0550010417	8	HIDALGO JESSICA	1600022	2202276782	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
0503385445	9	LUCERO MISHELL	1410036	4011441336	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
0501401277	10	MENA KLEVER	55700020	300301000425	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
0504272147	11	NINASUNTA MARIA	55700010	0601002151948	2	1175.61	40300 PAGO CABALLETE MICRO
0502023328	12	PILATASIG LIDIA	55700010	06060602852	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
1700505835	13	TELLO VICTOR	1600022	3001549204	1	194.53	40300 PAGO SOFA BIPERSONAL

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, 2022/08/09 10:31
FECHA AFECTACION : 09/08/2022

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1410036 BANECUADOR B.P.	1	425
1600022 BANCO PICHINCHA	4	745.32
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	425
15703040 COOP.AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA.	3	1354.99
55700010 CACPECO LTDA	2	1600.61
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	2	850
TOTALES:	13	5400.92

Número de control: 3d7f - 20db - 4a0d - f4ac - ecc3 - c8a1 - 463b - 0dc0

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000169

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 9-8-2022
Hora: 16:52:19
OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario:LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Codigo de Control: 3d720db4a0df4aceec3c8e1485b6d1c0
Cta: 5522001 5
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 9-8-2022
Hora: 16:52:20
OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 2
Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Codigo de Control: 3d720db4a0df4aceec3c8e1485b6d1c0		
Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE # Cta: 55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
CACPECO LTDA	2	1,849.61
COOP DE A Y C. VIRGEN DEL CISNE	2	850
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	425
BANCO PICHINCHA	4	745.32
COOP DE A Y C. CHEILLECO LTDA	3	1,364.99
BANECUADOR B.P.	1	425
Totales	13	5,400.92

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 9-8-2022
Hora: 16:53:58
OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2
Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MDS: 3d720db4a0df4aceec3c8e1485b6d1c0
Num. Ref. BCE.:17000062

Institucion Publica: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta. 55220015
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANECUADOR B.P.	1	425.00
BANCO PICHINCHA	4	745.32
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	425.00
COOP. DE A. Y C. CHEILLECO LTDA.	3	1,364.99
CACPECO LTDA	2	1,849.61
COOP. DE A Y C. VIRGEN DEL CISNE	2	850.00
Total	13	5,400.92

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000170

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 9-8-2022
Hora: 10:57:39

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
8	17890062	404399573	09-08-2022 10:53:57	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	13	5,400.92	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					13	5,400.92		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón **"AUTORIZAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

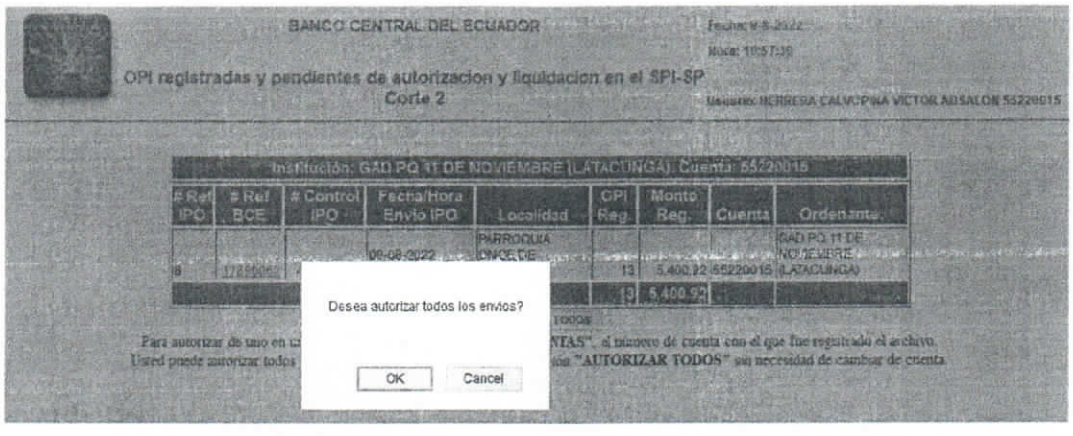

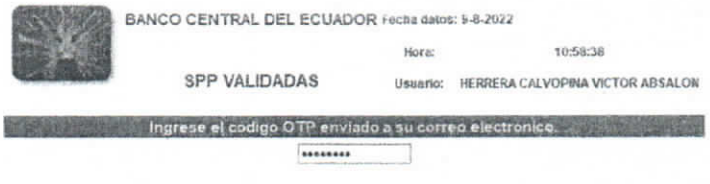

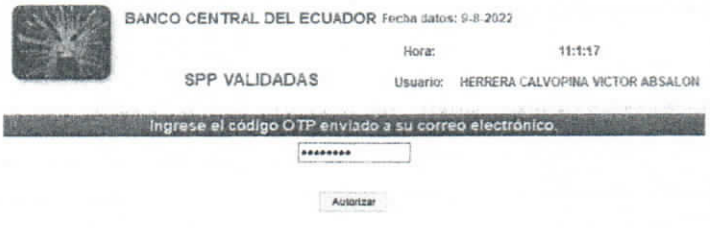

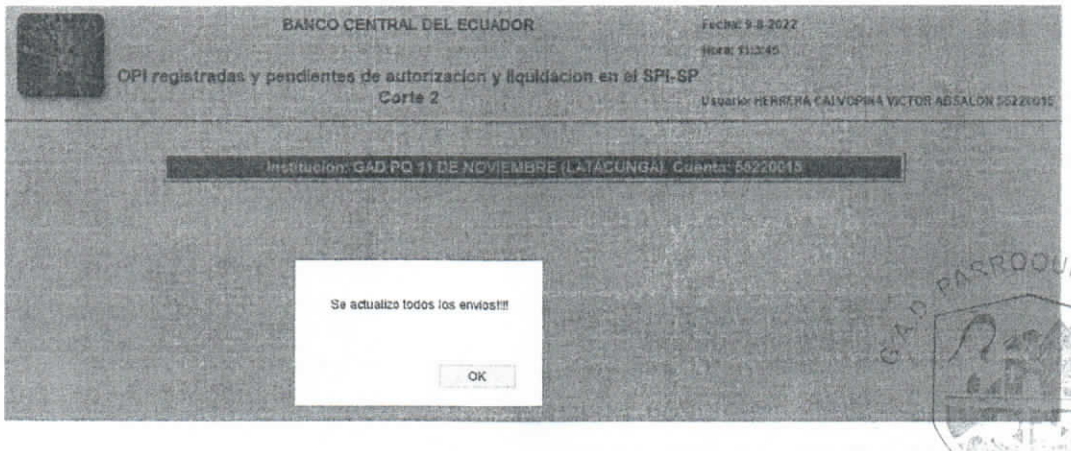

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000171

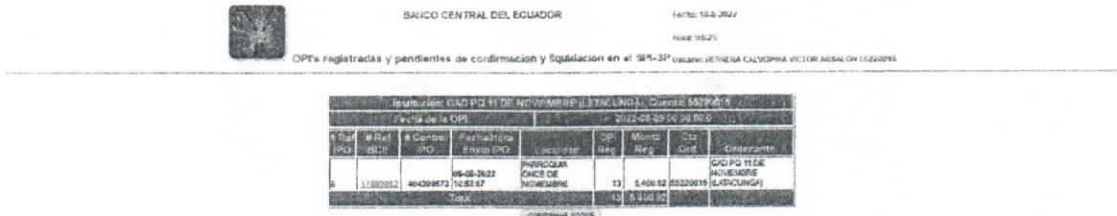
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
OPTs registradas y pendientes de confirmación y liquidación en el SPI-SPP
Fecha de la OPT
Ref IPO
Ref BCE
Control IPO
Fecha/Hora Envío IPO
Descripción
OP Reg
Monto Reg
Cta Ord
Ordenante
GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE
PARROQUIA CHICE DE NOVIEMBRE
CONFIRMAR TODOS
Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar su "CAJETILLA CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el botón "CONFIRMAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

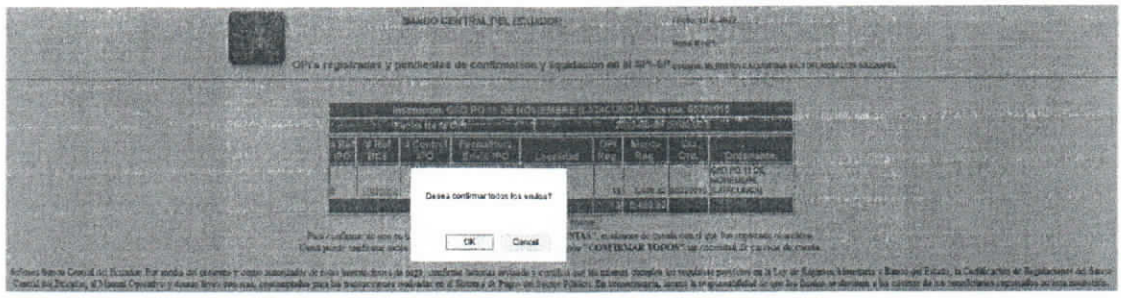
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
OPTs registradas y pendientes de confirmación y liquidación en el SPI-SPP
Desea confirmar todos los envíos?
OK
Cancel

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
SPP VALIDADAS
Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico
Confirmar

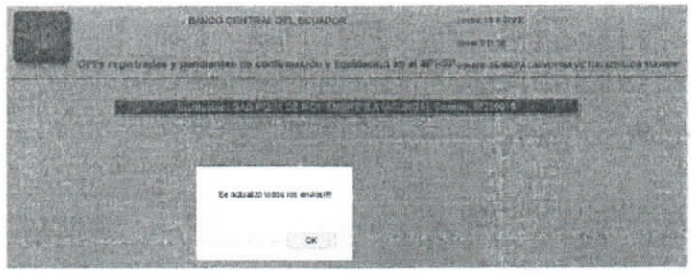
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
OPTs registradas y pendientes de confirmación y liquidación en el SPI-SPP
Se liquidó todos los envíos!!!
OK

ACREDITADOS SPI 8

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 11-8-2022

Hora: 11:40:18

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Num. Ref. BCE.:17890062

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	4011441338	425.00	9	0503385445	LUCERO MISHELL	2	10-08-2022 17:27:48	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100033559	108.70	4	1768152560001	CNT	1	10-08-2022 17:42:23	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100035062	17.09	5	0590042110001	ELEPCO S.A	1	10-08-2022 17:42:23	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276782	425.00	8	0550010417	HIDALGO JESSICA	2	10-08-2022 17:42:23	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	3001549204	194.53	13	1700505835	TELLO VICTOR	1	10-08-2022 17:42:23	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	581857	425.00	7	0500909676	HERRERA VICTOR	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	182994	268.74	1	0591742922001	ASOMESAQ	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	146966	755.17	2	0550017859	CHUQUILLA BRYAN	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	122698	331.08	3	0502118086	CHUQUILLA LUIS	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
CACPECO LTDA	601002151948	1,175.61	11	0504272147	NINASUNTA MARIA	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
CACPECO LTDA	60606032852	425.00	12	0502023328	PILATASIG LIDIA	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008205	425.00	6	0501604607	HERRERA HOLGUER	2	10-08-2022 17:21:16	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300301000425	425.00	10	0501401277	MENA KLEVER	2	10-08-2022 17:21:16	ACREDITADA
Total:	5,400.92	Reg.:13						

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

viernes, 22 de julio de 2022

0000000173

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20220002241505	**Fecha de emisión:**	18-07-2022	**Fecha de aceptación:**	19-07-2022
Estado de la orden:	Pendiente				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR HERRERA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección Entidad:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 A 16H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL LUCERO				
Dirección de entrega:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO, CALLE 10 DE AGOSTO y PASAJE JORGE MENA, JUNTO AL SUB CENTRO DE SALUD					
Observación:						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

0000000174

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza

Nombre: VICTOR HERRERA

Máxima Autoridad

Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3814019111	CABALLETE - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Taladro 1 Compresor 1 Ingletadora 1 - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de Buen Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a este contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor contratado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en donde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en donde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, este deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto. - NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ANCHO PANEL: 300 mm ALTO	10	90,8800	0,0000	908,8000	12,0000	1.017,8560	840103.04.01.015.001.01.01.001.001.0002

	PANEL: 1000 mm LARGO CONTENEDORES PARA LAS PINTURAS: 375 mm LARGO PROTECTOR DE PATAS: 60 mm ALTO PROTECTOR DE PATAS: 20 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Elaborado con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaminas, urea formaldehído) de 16 mm (+/- 0.1 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 595 (+/-6%), con enchape de madera (olivino o enfino o similar color y textura), la cara expuesta. - La estructura estará compuesta por dos paneles unidos con bisagras. - Contendrá 2 contenedores para colocar las pinturas. - El caballete debe contener dos seguradores de 346,3 mm que permiten abrir y cerrar los paneles. - Dos bisclues para sujetar los papeleos. - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. ACABADO: - Se deben sellar los cantos con bordes y aplicar laca en base de agua. - Todas las partes del mueble deberán ser lijadas en color natural. - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca. - La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. USO: Para uso en las áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto especial deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha. - PLANOS: Los planos podrán encontrarse en las fichas técnicas publicadas en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/ - CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizara la residencia de unión entre todas las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la cara interior del caballete se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente. - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de una o algodón (tapa vaqueta) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa sintética. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldeo. Orejeras o tapones auditivos. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordado los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizaran con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante, generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos. - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la especialidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. · El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor calificado. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá encontrarse en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 CABALLETES. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 CABALLETES. GRUPO 3: Pequeña empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 CABALLETES. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo social con máximo de 50 socios. Con una oferta máxima de 8.000 CABALLETES. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada. - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1X1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.	1	40,9100	0,0000	40,9100	12,0000	45,8192	840103.04.01.015.001.01.01.001.001.0002
3814019111	MICROONDAS DIDACTICO - NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1X1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 MICROONDAS DIDÁCTICOS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 MICROONDAS DIDÁCTICOS. GRUPO 3: Pequeña empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 MICROONDAS DIDÁCTICOS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo social con máximo de 50 socios. Con una oferta máxima de 8.000 MICROONDAS DIDÁCTICOS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.	1	40,9100	0,0000	40,9100	12,0000	45,8192	840103.04.01.015.001.01.01.001.001.0002

0000001175

	- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndoles contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos por la provisión de los bienes se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que no mantengan relación al momento de la entrega. La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumpla con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos. - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias vinculadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - CONDICIONES PARTICULARES: Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. El proveedor garantizará la resistencia de unión entre todas las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética. Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgo de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. La materia prima para la fabricación de mobiliario debera garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. En la cara posterior del pictograma didáctico se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impreso con los datos y contacto del proveedor. Cada pieza deberá estar asegurada su embalaje plástico transparente y que se distinga claramente. - PLANOS: Los planos podrán encontrarse en las fichas técnicas publicada en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/ - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ANCHO TOTAL: 400 mm PROFUNDIDAD: 300 mm ALTURA TOTAL: 200 mm PORTA PERILLAS: 168 mm x 80 mm ANCHO PUERTA: 282 mm ALTO PUERTA: 162 mm MARCO PUERTA: 50 mm DIÁMETRO PERILLAS: 45 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Elaborado con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melamínicas, urea formaldehído) de 16 mm (+/- 0.1 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 550 (+ - 6%) con enchape de madera (okume o similar o similar color y textura), contendrá 1 balsadera y 2 perfilar de igual color y textura. - Respaldo posterior: Tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melamínicas, urea formaldehído) de 16 mm (+/- 0.1 mm) de espesor con enchape de madera dos caras. - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. - Bisagras: Dos bisagras de presión y tipo pivote ocultable. - La cara inferior de la puerta del microondas debe ser de acrílico transparente de 3 mm para lo cual en los bordes inferiores de la tapa se deberá realizar un acanalado de 10 mm x 5 mm que permitan sujetar al acrílico. Adicionalmente se tendrá que utilizar silicón para asegurar el acrílico a la madera y así garantizar una mayor fijación. ACABADO: - Se deben pulir los cantos con border pre y aplicar laca en base de agua. - Todas las partes del mueble deberán ser lijadas en color natural. - El terminado de la madera o laqueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca. - La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. - Las superficies deben ser pulidas totalmente, lisas y los filos redondeados. USO: Para uso en las áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto ofertado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha. - GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, lo que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme va Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en donde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en donde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle los razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, este deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto. - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ÍTEM CANTIDAD Taladro 1 Cumpresor 1 Ingletadora 1								
3814019111	CAMA DIDÁCTICA - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ÍTEM CANTIDAD Taladro 1 Cumpresor 1 Ingletadora 1 - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se volverá una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y	1	115,0700	0,0000	115,0700	12,0000	128,8784	846103.04.01.015.001.01.01.001.001.0002

0000001176

anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP su cierre una vez terminado el Convenio Marco.

- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la especialidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. · El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada.

La calidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien.

El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que llegue en buen estado, protegiéndoles contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.

- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.

- CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante, que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplan con las especificaciones establecidas en la presente ficha.

- VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de jean o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa sintética. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos.

- CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la retención de tinción entre todas las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgo de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la cara posterior del espaldar se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.

- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM LARGO: 1050 mm ALTO CABECERA: 550 mm ANCHO CABECERA: 600 mm ANCHO LARGUERO: 120 mm LARGO LARGUERO: 1004 mm (2mm de espiga) ALTURA DESDE EL PISO AL LARGUERO: 100 mm LARGO TENDIDO: 1000 mm ANCHO TENDIDO: 550 mm LARGO SOPORTE DE TENDIDO: 900 mm ANCHO SOPORTE DE TENDIDO: 25 mm ALTO SOPORTE DE TENDIDO: 50 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Elaborado con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaminas, urea formaldehído) de 25 mm (+/- 0.1 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 550 (+/- 6%), con enchape de madera (alamo o similar color y textura), en dos caras. - Contendrá espaldar, pie y largueros. - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. TENDIDO: - Tablero en MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaminas, urea formaldehído) de 10 mm (+/- 0.1 mm) de espesor y densidad (kg/m³) 8v5 (+/- 6%). ENSAMBLE: - Unión de espaldar y larguero por medio de tarugos 8 mm. ACABADO: - Se deben redondear los cantos con bordes de pvc y aplicar laca en base de agua. - Todas las partes del mueble deberán ser lijadas en color natural. - El terminado de la madera o lijado deberá contener por lo menos dos manos de tellador y una mano de laca. - La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. - Incluye colchoneta o colchón de espuma gris de alta densidad con forro de cotonil resistente, impermeable y lavable. El color del cotonil será definido por la entidad contratante. USO: Para uso en las áreas que la entidad contratante defina. Nota: Los datos son referenciales, el producto ofertado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.

- NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.

- GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán de calidad conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá tal como se ha determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en donde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en donde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto.

- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 CAMAS DIDÁCTICAS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 CAMAS DIDÁCTICAS. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 CAMAS DIDÁCTICAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 CAMAS DIDÁCTICAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva detallada.

- PLANOS: Los planos podrán encontrarlos en las fichas técnicas publicada en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/

0000001177

	- CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de carpintería o ebanistería. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias otorgadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.							
3814019111	REFRIGERADORA DIDÁCTICA - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de carpintería o ebanistería. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias otorgadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de ; eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ANCHO TOTAL: 400 mm PROFUNDIDAD: 400 mm ALTURA TOTAL: 800 mm ALTO PUERTA PEQUEÑA: 210 mm ANCHO PUERTA PEQUEÑA: 400 mm ALTO PUERTA GRANDE: 535 mm ANCHO PUERTA GRANDE: 400 mm DIVISIÓN INTERNA PUERTA GRANDE 172 mm (alto) ANCHO COMPARTIMIENTO PUERTA GRANDE 330 mm PROFUNDIDAD COMPARTIMIENTO PUERTA GRANDE 60.5 mm ALTO COMPARTIMIENTO PUERTA GRANDE 50 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Elaborado con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehído) de 16 mm (+/- 0.1 mm) de espesor, densidad mínima de (kg/m³) 550 (+ - 6%). con enchape de madera (alcorne o unime o similar textura y color), ambas caras. - Los tableros interiores serán en MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehído) de 16mm (+- 0.1 mm) de espesor y densidad mínima de (kg/m³) 550 (+- 6 %). - Contendrá 2 puertas con su respectiva bisagra de color amarillo. - En el compartimento interno de la puerta grande se colocarán 2 tableros horizontales. Internamente debe tener 3 divisiones. - El recipiente posterior con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melaninas, urea formaldehído) de 16 mm (+/- 0.1 mm) de espesor con enchape de madera en ambas caras. - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el medio deben ser cubiertas con protectores de madera. ACABADO: - Se deben sellar los cantos con bondex pro y aplicar: laca en base de agua. - Todas las partes del mueble deberán ser lacquedas en color natural. - El terminado de la madera o lacquedo deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca. - La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. USO: Para uso en las áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto ofertado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha. - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de los 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato la entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco. - PLANOS: Los planos podrán encontrarse en las fichas técnicas publicadas en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/ - CONDICIONES PARTICULARES: Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. El proveedor garantizará la reinversión de inversión	1	110,8300	0.0000	110,8300	12.0000	124,1296	840103.04.01.015.001.01.01.001.001.0002

entre todas las partes de madera, empalmes en acabado en calidad y estética. - Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no representen riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. - La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. - El proveedor garantizara que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. - En la cara posterior de la refrigeradora didáctica se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y emisión del proveedor. - Cada placa deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.
- VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor deberá a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de tela o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa sintética. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos.
- CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. - Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. - La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. - El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.
- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Taladro 1 Compresor 1 Inglectadora 1
- GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente, al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se solicitare en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, le que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica no aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor calificado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en donde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en donde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o el delegado, describiendo o detalle las razones por la cual solicito la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto.
- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadas de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra | | | | | | | |

00000178

	donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos. - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 REFRIGERADORAS DIDÁCTICAS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 REFRIGERADORAS DIDÁCTICAS. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 REFRIGERADORAS DIDÁCTICAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidario y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 REFRIGERADORAS DIDÁCTICAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.							

Subtotal	1.175,6100
Impuesto al valor agregado (12%)	141,0732
Total	1.316,6832
Número de Ítems	13
Total de la Orden	1.316,6832

Fecha de Impresión: lunes 18 de julio de 2022, 16:02:00

0000001176

SERCOP
FERIA INCLUSIVA
CDI-SERCOP-005-2015
Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) que suscriben el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- y el /la señor (a) NINASUNTA IZA MARIA FLOR
CATALOGACIÓN DEL SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)

Comparecen a la suscripción del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) para la catalogación de **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"** por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por el Arq. Ernesto Ricardo Munive Celi, en su calidad de delegado de la máxima autoridad institucional, mediante R.I.-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018 y Acción de Personal N° 2020-000918, del 4 de diciembre de 2020, a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo se le denominará **"SERCOP"** y, por otra parte el/la señor/a **NINASUNTA IZA MARIA FLOR**, a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo de Compromiso, se lo denominará "el (la) PROVEEDOR(A)".

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El artículo 43 ibidem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional del SERCOP.

1.4.- El artículo 46 de la Ley señalada prescribe que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores para el **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)".**

1.5.- El artículo 16 del RGLOSNCP señala que el SERCOP establecerá criterios de preferencia para MIPYME a través de, entre otros mecanismos, la *"Inclusión en el catálogo electrónico, de bienes y servicios provenientes de MIPYME, artesanos o actores de la economía popular y solidaria para que sean adquiridos preferentemente por las entidades contratantes. El procedimiento de selección a emplearse por parte del SERCOP para esta catalogación será la feria inclusiva".*

1.6.- Mediante Resolución **No. R.I.-SERCOP-CZ3-2021-0003**, de 9 de junio de 2021, la delegada del Director General del SERCOP, adjudicó la catalogación del **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)",** para la contratación directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, y dispuso la suscripción del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) a el /la señor (a) **NINASUNTA IZA MARIA FLOR .**

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES
Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- El pliego precontractual.
- La oferta presentada por el adjudicatario;
- El informe de la Comisión Técnica;
- La resolución de adjudicación.

Forman parte de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), aunque no se puntualice de manera expresa, toda la documentación relacionada con el pliego y la oferta del adjudicatario. En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y el pliego, prevalecerán las cláusulas de este instrumento.

TERCERA: OBJETO
El objeto del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), es comprometer a el /la señor (a) **NINASUNTA IZA MARIA FLOR**, para el **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"** acorde a las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento No. **CDI-SERCOP-005-2015,** con el fin de agilizar y simplificar la adquisición de mobiliario escolar-pupitres, por parte de las entidades contratantes.

CUARTA: INCORPORACIÓN DE NUEVAS CONDICIONES
El SERCOP podrá incorporar nuevas fichas técnicas relacionadas con el **"SERVICIO DE METALMECÁNICA"** cuando las condiciones del mercado así lo exijan.

QUINTA: DURACIÓN
El presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) entrará en vigencia desde la fecha de suscripción, hasta el momento en el que el SERCOP suscriba nuevos Convenios Marco para contratación el **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"**, derivados de procedimientos de selección de proveedores, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

SEXTA: FORMA DE PAGO
Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las entidades contratantes generadoras de las órdenes de compra, previo informe del funcionario delegado por la entidad, previa la presentación de la factura respectiva ,en caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas, éstas serán descontadas del pago de la factura.
La entidad contratante podrá otorgar un anticipo de hasta el 70% de valor total del contrato para lo cual el contratista adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía establecida en el artículo 75 de la LOSNCP por igual valor del anticipo, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 73 de la

LOSNCP, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente el mobiliario escolar.
El SERCOP no es ni será considerado como responsable final del pago por el **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"** que pueda ser adquirido a través del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), tampoco asume el SERCOP obligación solidaria alguna con el deudor de la mencionada obligación, que recae únicamente en la entidad contratante que, en cada caso, actúe como compradora.
Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y de acuerdo a lo previsto en el pliego del procedimiento, el /la señor (a) **NINASUNTA IZA MARIA FLOR**, cumplirá las obligaciones establecidas en el pliego del procedimiento a más de las siguientes:

- Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para revisar en el portal las órdenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.
- Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Dinámico Inclusivo, disponible a través del Portal institucional del SERCOP.
- Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y/o las entidades contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y/o consulta.
- Cumplir oportunamente con la entrega del **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"** requerido por las entidades contratantes en las condiciones establecidas en el presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y en el pliego del procedimiento.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) con las entidades contratantes.
- Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para el cumplimiento de las órdenes de compra, durante la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).
- Cumplir con las condiciones de recepción técnica y administrativa constantes en el presente instrumento.
- El proveedor catalogado deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El proveedor catalogado se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada de la catalogación, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- El contratista debe asegurar una correcta y legal ejecución del objeto de la orden de compra de acuerdo a los términos establecidos en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y orden de compra.
- Entregar toda la documentación mensual necesaria para que la entidad proceda con el pago.

- - Someterse a las disposiciones contenidas en el CAPÍTULO II "CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO" del TÍTULO IV "PROCEDIMIENTOS DINÁMICOS" de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 reformada por la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2019-000096 de fecha 24 de enero de 2019.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES
Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Dinámico Inclusivo previamente a establecer procedimientos para adquisición de mobiliario escolar.
Las contrataciones por Catálogo Dinámico Inclusivo que realicen las entidades contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP.
De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP, la orden de compra emitida a través del Catálogo Dinámico Inclusivo formaliza la contratación del bien requerido y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez realizada la entrega del **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"** se suscribirá el acta de entrega-recepción correspondiente previo a verificar que el bien cumpla con las especificaciones previstas en el catálogo y conforme a la cláusula de recepción técnica y administrativa constante en el presente Convenio.
Emitir al proveedor catalogado la orden de compra en donde se establecerá el lugar de entrega del mobiliario escolar objeto de la contratación.

NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA
Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Dinámico Inclusivo.
Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 de la LOSNCP y 31 de su Reglamento General.
En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el contratista o por el representante legal del mismo. En caso que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante aplique las sanciones o correctivos del caso.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)
El Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores tiene por finalidad facilitar a las Entidades Contratantes la adquisición del **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"** y podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en el artículo 93 de la LOSNCP.

También podrá declararse terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en las órdenes de compras que realicen las entidades contratantes con el proveedor adjudicado y catalogado, conforme las causales establecidas en el artículo 94 de la LOSNCP y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 95 del mismo cuerpo legal.

A más de las causales que se señalan en el artículo 94 de la LOSNCP, se establecen las siguientes:

1. Disolución, liquidación y/o cancelación de proveedor seleccionado, en el caso de personas jurídicas, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor sea persona jurídica).
2. Si los representantes o el personal dependiente de proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada.
3. Por suspensión temporal del proveedor seleccionado en el RUP, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la LOSNCP.
4. Si se comprobare que los precios del mercado o condiciones de entrega o garantías ofrecidas, difieren notoriamente de los que en forma normal ofrece a sus clientes del sector privado en perjuicio del Estado ecuatoriano.
5. Si se comprobare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en cualquiera de los documentos de cumplimiento de las condiciones de participación o en las declaraciones en los formularios obligatorios de los pliegos y presentados en la oferta.
6. Si el proveedor seleccionado no notificare o al SERCOP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de haber sido notificados con la terminación. En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para los proveedores adjudicatarios.

El SERCOP también podrá declarar terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) cuando el proveedor incurra en las causales previstas en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), así como ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, el proveedor con quien se ha suscrito el Convenio, no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se inscribirá al contratista como incumplido.

DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)

POR PARTE DEL SERCOP

El Director General del SERCOP designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y, especialmente, las siguientes funciones:

- Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.

- Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

POR LA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

El /la señor (a) **NINASUNTA IZA MARIA FLOR** deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), quien tendrá atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) las siguientes:

- Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).
- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la oferta el /la señor (a) **NINASUNTA IZA MARIA FLOR**, siempre que el o los cambios no contravengan lo establecido en el presente convenio o en los respectivos pliegos.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con la entidad generadora de la orden de co
- mpra y el SERCOP.

El /la señor (a) **NINASUNTA IZA MARIA FLOR** deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), en los términos y formatos que determine el SERCOP.

DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO

a) El plazo máximo para la entrega de los Kits de mobiliarios escolares es de 90 días calendario, contados a partir de la emisión de la orden de compra o la entrega del anticipo según el caso.
b) El contratista podrá realizar entregas parciales de los kits de mobiliarios escolares, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en el presente pliego, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, antes de los 90 días conforme al cronograma previamente aceptado por la entidad contratante.

El contratista, se compromete a entregar el mobiliario en el lugar establecido por la entidad contratante en óptimas condiciones.

En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento, condiciones del pliego y del Convenio Marco de Feria Inclusiva, derivados del procedimiento No. **CDI-SERCOP-005-2015.**

DÉCIMA TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS

Por cuanto se ha fijado el valor con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios.

DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Procedimientos de recepción: La recepción del bien se realizará mediante dos procedimientos:

Recepción técnica: Realizada por un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de lo especificado en la ficha técnica que es parte del pliego del procedimiento de catalogación del **"SERVICIO DE METALMECÁNICA EN EL PRODUCTO: FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)"** y emitirá el reporte de control, de acuerdo a los términos de referencia respectivos, de acuerdo con el pliego, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

Recepción administrativa: La recepción del mobiliario escolar se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante y se encuentra a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP.

De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán el mobiliario escolar - pupitres y los documentos habilitantes (orden de compra y factura).

Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.

DÉCIMA QUINTA: MULTAS Y SANCIONES:

1. Multas

El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a estos tres criterios:

- Si el proveedor no respetara el día de entrega del mobiliario escolar según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato.
- Si el proveedor realiza la entrega del mobiliario escolar posterior al plazo de entrega.
- Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallas del mismo según como disponga el Administrador del Contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el contratista sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada.

2. Procedimiento para aplicación de multas y sanciones

La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

En los casos en que exista incumplimiento en la entrega del mobiliario escolar por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria

Inclusiva), se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicarán las multas descritas en el numeral 1 de ésta cláusula.

Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las entidades contratantes adeuden al contratista.

En caso que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que analice la pertinencia técnica y jurídica de realizar el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.

El SERCOP procederá a aplicar la suspensión del contratista en el Catálogo Dinámico Inclusivo, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio con la solicitud expresa de aplicar la sanción correspondiente, en donde conste lo siguiente:
   - Orden de compra: número, descripción y fecha de emisión;
   - Detalle de la circunstancia que justifique la sanción, expuesta con claridad y precisión; y,
   - Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

   A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motivan la solicitud de sanción.

b) El administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General o su delegado, en el cual se recomiende la aplicación o no de la sanción.

c) El Director General del SERCOP o su delgado, en base al informe presentado por el administrador del convenio, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.

3.- Suspensión definitiva del Registro Único de Proveedores:

Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de rehabilitarse en el RUP.

DÉCIMA SEXTA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El /la señor (a) **NINASUNTA IZA MARIA FLOR** deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).

DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio, será resuelta de manera amigable entre las partes y, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, el proveedor adjudicado declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Convenio.

000000183

DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP:
Pichincha- Quito: Av. De los Shyris 38-28 y El Telégrafo; teléfono: 02 2440-050; página web:
www.compraspublicas.gob.ec

El /la señor (a) **NINASUNTA IZA MARIA FLOR**
Provincia: COTOPAXI
Cantón: SAQUISILÍ
Dirección: BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y MARISCAL SUCRE
Teléfono: 0995313635
Correo Electrónico: andymetal14@hotmail.com

DÉCIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES
Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, en la ciudad de Ambato, el 16 de junio de 2021

ERNESTO RICARDO MUNIVE CELI

Arq. Ernesto Ricardo Munive Celi
COORDINADOR ZONAL 3
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

MARIA FLOR NINASUNTA IZA
Firmado digitalmente por MARIA FLOR NINASUNTA IZA
Fecha: 2021.06.17 12:52:38 -09'30'

NINASUNTA IZA MARIA FLOR
RUC: 0504272147001.

0000001184

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 050427214-7
APELLIDOS Y NOMBRES
NINASUNTA IZA
MARIA FLOR
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SAQUISILI
SAQUISILI
FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
EDISON FABIAN
DEFAZ MARCA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR BACHILLER
V3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NINASUNTA LUIS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IZA ROSA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2015-06-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-25
0006677720

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
CNE
ELECCIONES GENERALES 2021
¡Ecuador unido en Democracia!
Nº 12812480
0504272147
PROVINCIA: COTOPAXI
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: SAQUISILÍ
PARROQUIA: SAQUISILI
ZONA:
JUNTA No. 0015 FEMENINO
25-06-2015
CC Nº 0504272147
NINASUNTA IZA MARIA FLOR

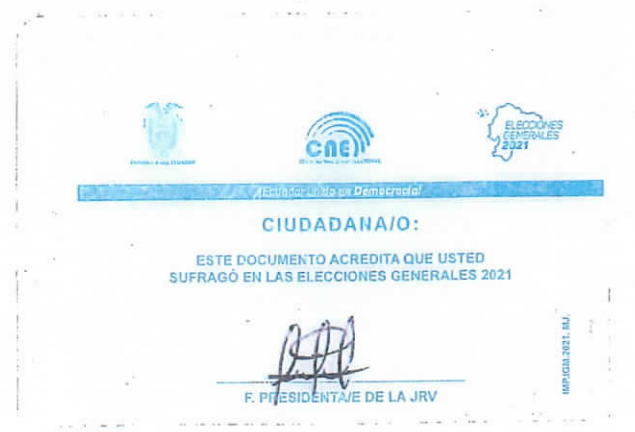

CNE
ELECCIONES GENERALES 2021
¡Ecuador Unido en Democracia!
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV
IMPUGN.2021.MJ

0000000185

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
NINASUNTA IZA MARIA FLOR	0504272147001

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	No registra

Fecha de registro	Fecha de actualización	
05/01/2021	No registra	

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
05/01/2021	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 3 / COTOPAXI / SAQUISILI	NO

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: COTOPAXI **Cantón:** SAQUISILI **Parroquia:** SAQUISILI

Dirección

Barrio: MARISCAL DOS PUENTES **Calle:** MARISCAL SUCRE **Referencia:** JUNTO A LAS CANCHAS, CASA DE UN PISO, COLOR TOMATE

Medios de contacto

Celular: 0992672730 **Email:** Andymetal14@hotmail.com

Actividades económicas

- C31000202 - FABRICACIÓN DE MUEBLES DE METAL Y SUS PARTES: OFICINA, TALLERES, HOTELES, RESTAURANTES, IGLESIAS, ESCUELAS, MUEBLES ESPECIALES PARA LOCALES COMERCIALES Y OTROS USOS.
- C31000102 - FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA Y SUS PARTES: PARA OFICINAS, TALLERES, HOTELES, RESTAURANTES, IGLESIAS, ESCUELAS, MUEBLES ESPECIALES PARA LOCALES COMERCIALES, MUEBLES PARA MÁQUINAS DE COSER, TELEVISIONES, ETCÉTERA.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Apellidos y nombres	Número RUC
NINASUNTA IZA MARIA FLOR	0504272147001

Código de verificación:	CATRCR2022001686155
Fecha y hora de emisión:	02 de agosto de 2022 14:25
Dirección IP:	181.188.200.161

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **NINASUNTA IZA MARIA FLOR** con RUC número **0504272147001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	MARIA FLOR NINASUNTA IZA
RUC	0504272147001
CATEGORIA:	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: COTOPAXI Cantón: SAQUISILI Parroquia: SAQUISILI, CABECERA CANTONAL Transversal: MARISCAL SUCRE Calle: BARTOLOME DE LAS CASAS Numero: 001 Edificio: ALADO DE LAS CANCHAS Página Web: Correo Electrónico: andymetal14@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
38111	ASIENTOS, PRINCIPALMENTE CON ARMAZON METALICA
38121	OTROS MUEBLES DE METAL, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38122	OTROS MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38140	OTROS MUEBLES N.C.P.
38160	PARTES DE MUEBLES
42120	PUERTAS, VENTANAS Y SUS MARCOS Y UMBRALES PARA PUERTA, DE HIERO, ACERO O ALUMINIO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: andymetal14

0[illegible]187

CACPECO
Cooperativa de Ahorro y Crédito

RSE Gestión con Responsabilidad Social

Calificación de Riesgo
AAA-
- Pacific Credit Rating -

CERTIFICACION DE CUENTA ACTIVA

No. 96595

A petición de la parte interesada y sin responsabilidad para la Institución, me cumple:

CERTIFICAR

Que el (la) Sr.(a/ita) MARIA FLOR NINASUNTA IZA con cedula de Identidad Nª 0504272147 mantiene una cuenta personal de AHORROS A LA VISTA Nº 0601002151948 en la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI. CACPECO LTDA, aperturada el 4 de enero de 2021 , manteniéndose a la presente fecha en estado ACTIVA

Es todo cuanto puedo CERTIFICAR en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente en lo que creyera conveniente, siempre y cuando este enmarcado dentro de las Leyes.

Esta certificación es de carácter informativo y es estrictamente confidencial, se le otorga a petición expresa del titular. No implica para la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CACPECO" Ltda., ni para sus funcionarios ningún tipo de garantía o responsabilidad.

Saquisili, 10 de junio de 2022

CACPECO
10 JUN 2022
MARIA BELEN PURUNCAJAS VIERA
Firma Autorizada

NOTA: Cualquier indicio de alteración invalida este documento.

Matriz: Sánchez de Orellana 15-44 y Ramírez Fita
PBX: (03) 37-31-420
Latacunga - Ecuador
www.cacpeco.com
cacpecoenlinea@cacpeco.com

0000000188

R.U.C: 0501288005001

FACTURA

No. 002-700-000020570

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0906202201050128800500120027000000205700002057016

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION:

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0906202201050128800500120027000000205700002057016

CHANCUSIG CHUQUILLA MARIA ADELA

CHANCUSIG CHUQUILLA MARIA ADELA

Direccion Matriz: AV. AMAZONAS S/N Y LA CIENEGA

Direccion establecimiento:

Mail: facturacion.plywood@gmail.com

Teléfono: 032811490

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Agentes de Retencion Resolucion No 1

Razón Social: NINASUNTA IZA MARIA FLOR RUC / CI: 0504272147001

Nombre Comercial:

Fecha Emisión: 09/06/2022 Guia de Remisión:

DIRECCION: COTOPAXI / SAQUISILI / SAQUISILI / MARISCAL SUCRE

Codigo	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	Descuento	Valor Total
01-T4815S	TRIPLEX 15MMS	UNIDAD	8.00	35.2679	0.00	282.14
01-T485S	TRIPLEX 5MMS	UNIDAD	9.00	15.0000	0.00	135.00
\C01	SERVICIO DE CORTE		258.00	0.0893	0.00	23.04

INFORMACION ADICIONAL:

CORREO ELECTRONICO:

CONTROL: 0101E0020570

CODIGO: 00004399 VENDEDOR: 00001

REFERENCIA:

OBSERV:

FORMA_PAGO: CONTADO

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01 SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	493.00		DIAS

SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	**440.18**
TOTAL DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL 12%	440.18
SUBTOTAL 0%	0.00
SUB TOTAL No Objeto IVA	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	52.82
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	493.00

CHANCUSIG CHUQUILLA MARIA ADELA

0000000189

FERRETERIA EL REY

R. U. C.1891809333001

Agencia: LATACUNGA MARCO AURELIO SUBIA Y CAÑAR

Teléfono: 032660261 **Obligado llevar Contabilidad:** SI

Número Factura: 002001-5842

Cliente: 0504272147001 RUC / C.I.: 0504272147001 FLOR NINAJUNTA IZA **Fecha:** 03-06-2022

Dirección: SAQUISILI **Plazo:** 0 Días

Ciudad: **Teléfono:** 0995313635 **Vencimiento:** 03-06-2022

Observaciones:

Autorización: 0306202201189180933300120020010000058420000584214

Código	Descripción	Bodega	Cantidad	Valor Unit.	Total
TREC22	T.REC 20X40 X 1.5 (+)	LATACUNGA	10,00	11,61	116,07
TR0025	TR 7/8 X 1.5	LATACUNGA	15,00	6,88	103,13
TR0027	TR 11/4 X 1.5	LATACUNGA	5,00	9,91	49,55

Subtotal:	268,75
Descuento:	0,00
I. V. A.:	32,25
Total A Pagar:	301,00

Entregue Conforme **Recibí Conforme**

Forma de Pago: 01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO **Valor:** 301,00

0306202201189180933300120020010

0306202201189180933300120020010000058420000584214

Son: TRECIENTOS UN Con 00/100 DÓLARES AMERICANOS

Salida la mercaderia no se aceptan reclamos ni devoluciones

FERRETERIA EL REY

R. U. C.1891809333001

Agencia: LATACUNGA MARCO AURELIO SUBIA Y CAÑAR

Teléfono: 032660261

Obligado llevar Contabilidad: SI

Número Factura: 002001-6068

Cliente: 0504272147001 RUC / C.I.: 0504272147001 FLOR NINAJUNTA IZA

Dirección: SAQUISILI

Ciudad:

Teléfono: 0995313635

Observaciones:

Fecha: 09-06-2022

Plazo: 0 Días

Vencimiento: 09-06-2022

Autorización: 0906202201189180933300120020010000060680000606811

Código	Descripción	Bodega	Cantidad	Valor Unit.	Total
TREC22	T.REC 20X40 X 1.5 (+)	LATACUNGA	6,00	11,61	69,64
TR0027	TR 11/4 X 1.5	LATACUNGA	18,00	9,91	178,39
TR0025	TR 7/8 X 1.5	LATACUNGA	17,00	6,88	116,88
TOLN05	TOL NEGRO 0.70MM (1/32)	LATACUNGA	2,00	24,11	48,21

Subtotal:	413,12
Descuento:	0,00
I. V. A.:	49,57
Total A Pagar:	462,69

Entregue Conforme

Recibí Conforme

Forma de Pago: 01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO **Valor:** 462,69

0906202201189180933001200200100000606800006068110

0906202201189180933001200200100000606800006068110

Son: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Con 69/100 DÓLARES AMERICANOS

Salida la mercaderia no se aceptan reclamos ni devoluciones

CHANCUSIG CHUQUILLA MARIA ADELA

CHANCUSIG CHUQUILLA MARIA ADELA

Direccion Matriz: AV. AMAZONAS S/N Y LA CIENEGA

Direccion establecimiento:

Mail: facturacion.plywood@gmail.com

Teléfono: 032811490

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Agentes de Retencion Resolucion No 1

R.U.C: 0501288005001

FACTURA

No. 002-700-000020610

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1006202201050128800500120027000000206100002061012

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION:

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1006202201050128800500120027000000206100002061012

Razón Social: NINASUNTA IZA MARIA FLOR

Nombre Comercial:

RUC / CI: 0504272147001

Fecha Emisión: 10/06/2022

Guia de Remisión:

DIRECCION: COTOPAXI / SAQUISILI / SAQUISILI / MARISCAL SUCRE

Codigo	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	Descuento	Valor Total
09-PEGATIG	PEGA TIMERMAN GALON	UNIDAD	1.00	12.1429	0.00	12.14
11-CLAVO3/4	CLAVO GALVANIZADO 3/4	UNIDAD	2.00	2.2321	0.00	4.46

INFORMACION ADICIONAL:

CORREO ELECTRONICO:

CONTROL: 0101E0020610

CODIGO: 00004399

REFERENCIA:

VENDEDOR: 00001

OBSERV:

FORMA_PAGO: CONTADO

	Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01	SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	18.60		DIAS

SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	**16.61**
TOTAL DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL 12%	16.61
SUBTOTAL 0%	0.00
SUB TOTAL No Objeto IVA	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	1.99
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	18.60

0000000192

CHANCUSIG CHUQUILLA MARIA ADELA

CHANCUSIG CHUQUILLA MARIA ADELA

Direccion Matriz: AV. AMAZONAS S/N Y LA CIENEGA

Direccion establecimiento:

Mail: plywood.facturacion@gmail.com

Teléfono: 032811490

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Agentes de Retencion Resolucion No 1

R.U.C: 0501288005001

FACTURA

No. 002-700-000015981

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1110202101050128800500120027000000159810001598119

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION:

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1110202101050128800500120027000000159810001598119

Razón Social: NINASUNTA IZA MARIA FLOR

Nombre Comercial:

RUC / CI: 0504272147001

Fecha Emisión: 11/10/2021

Guia de Remisión:

DIRECCION: COTOPAXI / SAQUISILI / SAQUISILI / MARISCAL SUCRE

Codigo	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	Descuento	Valor Total
01-T486S	TRIPLEX 6MMS	UNIDAD	7.00	17.4107	0.00	121.88
\C01	SERVICIO DE CORTE		150.00	0.0893	0.00	13.39

INFORMACION ADICIONAL:

CORREO ELECTRONICO:

CONTROL: 0101E0015981

CODIGO: 00004399

REFERENCIA:

VENDEDOR: 00001

OBSERV:

FORMA_PAGO: CONTADO

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01 SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	151.50		DIAS

SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	**135.27**
TOTAL DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL 12%	135.27
SUBTOTAL 0%	0.00
SUB TOTAL No Objeto IVA	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	16.24
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	151.50

CANCELADO

0010000193

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la ciudad de la Latacunga parroquia 11 de noviembre, a los 01 días del mes de Agosto del 2022, en el, se celebra la siguiente acta de entrega recepción de bienes entre la:

SRA. MARIA FLOR NINASUNTA IZA

Y el Ing. Mishell Lucero funcionaria del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE responsable de la recepción de mercadería de la orden de compra NO. CE-20220002241505, los bienes del motivo de la presente acta han sido verificados, los cuales se detallan en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CABALLETE	10	90,88	908.80
MICROONDAS DIDACTICO	1	40,91	40,91
CAMA DIDACTICA	1	115,07	115,07
REFRIGERADORA DIDACTICA	1	110,83	110,83
		Subtotal	1175,61
		IVA 12 %	141,07
		Valor total	1316,68

Para constancia y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen, en el original y dos copias

Recibe Conforme:

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Ing. Mishell Lucero
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN
GAG PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

SRA. María Flor Ninasunta Iza
CONTRATISTA PROVEEDOR

0000000194

Latacunga, 01 de agosto del 2022.

ACTA DE GARANTÍA TÉCNICA

Yo, María Flor Ninasunta Iza con número de cédula 0504272147 en calidad de PROVEEDOR con el número de RUC.: 0504272147001, me comprometo a dar una garantía técnica de dos (2) años calendario a partir de la fecha de entrega recepción de los siguientes bienes al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA
CABALLETE	10
MICROONDAS DIDACTICO	1
CAMA DIDACTICO	1
REFRIGERADORA DIDACTICA	1

Dicha garantía se efectiviza a partir del 01de agosto del 2022.

Para constancia y fe de conformidad y aceptación suscribo la presente acta.
1.-La garantía técnica cubrirá el 100 % de los bienes con los daños o alteraciones ocasionados por fabrica embalaje manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.
2.-Doy fe que los productos cumplen con los términos de referencia que constan en la fichas técnica correspondiente .
3.- los materiales empleados en la fabricación reúnen todas las condiciones de durabilidad y confort y resistencia y sobre todo calidad.
4.-Garantizo la resistencia y sujeción de las piezas respetando su calidad y estética.

ATTE.

.....

SRA.FLOR MARIA NINASUNTA IZA
C.I.: 0504272147001
CONTRATISTA PROVEEDOR

0000000195

LISTADO REFERENCIAL DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES (RIMPE) FECHA DE PUBLICACIÓN 29/04/2022				
NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONAL	RÉGIMEN	NEGOCIO POPULAR
0504270588001	CAIZA MOLINA KERLY MONSERRATH	ZONA 3	RIMPE	SI
0504270596001	ROSAS ROSAS LADY TATIANA	ZONA 3	RIMPE	SI
0504270893001	YANEZ ASTUDILLO DIANA MARICELA	ZONA 3	RIMPE	SI
0504271354001	PILATASIG CHUSIN MARIA YOLANDA	ZONA 3	RIMPE	SI
0504271362001	AYALA ANGUISACA BLANCA MARLENE	ZONA 3	RIMPE	SI
0504271388001	CASTRO VELOZ LISSETHE ALEXANDRA	ZONA 3	RIMPE	SI
0504271875001	RISCO IZQUIERDO JONATHAN FABRICIO	ZONA 3	RIMPE	SI
0504272048001	CASTRO HEREDIA MARCO BOLIVAR	ZONA 3	RIMPE	SI
0504272147001	NINASUNTA IZA MARIA FLOR	ZONA 3	RIMPE	SI
0504272972001	CHILUISA CHICAIZA WILMER JAVIER	ZONA 3	RIMPE	SI
0504273152001	RODRIGUEZ PICHUCHO KATERIN LIZBETH	ZONA 3	RIMPE	SI
0504273228001	SANTO GUANOLUISA GLORIA MARINA	ZONA 3	RIMPE	SI
0504273822001	ALMACHI JAMI FREDDY RAMIRO	ZONA 3	RIMPE	SI
0504273970001	SIGCHA CHITALOGRO MARCO VINICIO	ZONA 3	RIMPE	SI
0504274705001	VICENTE ZAPATA EDISON SANTIAGO	ZONA 3	RIMPE	SI
0504274747001	CUYO YANEZ MYRIAM PATRICIA	ZONA 3	RIMPE	SI
0504275132001	TIGASI TOAQUIZA JUAN ABELARDO	ZONA 3	RIMPE	SI

0010000196

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 050427214[illegible]01

FACTURA

No. 001-001-000000009

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0108202201050427214700120010010000000091234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 01/08/2022 10:26:30

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0108202201050427214700120010010000000091234567811

NINASUNTA IZA MARIA FLOR

NINASUNTA IZA MARIA FLOR

Dirección Matriz: MARISCAL DOS PUENTES Y MARISCAL SUCRE

Dirección Sucursal: SD

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación 0560018400001

Fecha 01/08/2022 Placa / Matrícula: null Guía

Direccion: PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO CALLE 10 DE AGOSTO Y PASAJE JORGE MENA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
7959		10.00	CABALLETE		90.88	0.00	0.00	0.00	908.80
7966		1.00	MICROONDAS DIDACTICO		40.91	0.00	0.00	0.00	40.91
7960		1.00	CAMA DIDACTICA		115.07	0.00	0.00	0.00	115.07
7968		1.00	REFRIGERADORA DIDACTICA		110.83	0.00	0.00	0.00	110.83

[illegible]nación Adicional	
Direccion:	SD
Telefono:	0992672730
Email:	andymetal14@hotmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1316.68

SUBTOTAL 12%	1175.61
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1175.61
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	141.07
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1316.68

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

ANULADA
ES RIMPE POPULAR
NO GENERA IVA.

0000001697

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 05042721[illegible]01

FACTURA

No. 001-100-000000001

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0208202201050427214700120011000000000015333275711

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 02/08/2022 18:04:00

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0208202201050427214700120011000000000015333275711

NINASUNTA IZA MARIA FLOR

Dirección Matriz: Barrio: MARISCAL DOS PUENTES Calle: MARISCAL SUCRE

Dirección Sucursal: Barrio: MARISCAL DOS PUENTES Calle: MARISCAL SUCRE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación 0560018400001

Fecha 02/08/2022 Placa / Matrícula: null Guia

Direccion:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
429991202	001	10.00	CABALLETE		90.88	0.00	0.00	0.00	908.80
448170306	002	1.00	MICROONDAS DIDACTICO		40.91	0.00	0.00	0.00	40.91
461800016	003	1.00	CAMA DIDACTICA		115.07	0.00	0.00	0.00	115.07
439130205	004	1.00	REFRIGERADORA DIDACTICA		110.83	0.00	0.00	0.00	110.83

Información Adicional

Direccion:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE BARRIO CENTRO CALLE 10 DE AGOSTO Y PASAJE
Telefono:	0992672730
Email:	GAD11DENOVIEMBRE@gmail.com
REGIMEN:	CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR REGIMEN RIMPE

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1175.61

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	1175.61
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1175.61
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1175.61

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

0000001396

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 065

Para: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA -TESORERA

De: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE

Fecha: 2022-08-09

Asunto: Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO CABALLETES, MICROONDAS DIDACTICO, CAMA DIDACTICA Y REFRIGERADORA DIDACTICA a:

RUC: 0504272147001
NOMBRE/RAZON SOCIAL: NINASUNTA IZA MARIA FLOR
BANCO: CACPECO LTDA
TIPO CUENTA: AHORROS
NRO CUENTA: 0601002151982
VALOR: 1175.61 Son, UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES CON 61/100 CENTAVOS

DE LA CUENTA: 1110301.55220015

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

0000000199

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

COMPROBANTE DE EGRESO No.			114	FECHA:	2022-08-10
A Favor de	NINASUNTA IZA MARIA FLOR			RUC	0504272147001
Dirección	PROVINCIA: COTOPAXI, CANTON: SAQUISILI, PARROQUIA: SAQUISILI, CALLE: MARISCAL SUCRE			Teléfonos	0992672730
Banco:	CACPECO LTDA	Cuenta No.	0601002151982	TRANSFERENCIA No.	008
Orden pago	065	VALOR	1175.61	UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES CON 61/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO CABALLETES, MICROONDAS DIDACTICO, CAMA DIDACTICA Y REFRIGERADORA DIDACTICA				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1410103	Mobiliarios	1175.61	0
2138401.0504272147001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - NINASUNTA IZA MARIA FLOR	0	1175.61
	-------X-------		
2138401.0504272147001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - NINASUNTA IZA MARIA FLOR	1175.61	0
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	1175.61
-- X --			
	TOTAL	1175.61	1175.61

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
840103.04.01.015.001.01.01.001.001.0002	MOBILIARIOS	1175.61

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

NINASUNTA IZA MARIA FLOR
0504272147001
Recibí Conforme

0000000200

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**114**	**FECHA:**	2022-08-10
A Favor de	NINASUNTA IZA MARIA FLOR			**RUC**	0504272147001
Dirección	PROVINCIA: COTOPAXI, CANTON: SAQUISILI, PARROQUIA: SAQUISILI, CALLE: MARISCAL SUCRE			**Teléfonos**	0992672730
Banco:	CACPECO LTDA	**Cuenta No.**	0601002151982	**TRANSFERENCIA No.**	008
Orden pago	065	**VALOR**	1175.61	UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES CON 61/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO CABALLETES, MICROONDAS DIDACTICO, CAMA DIDACTICA Y REFRIGERADORA DIDACTICA				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	**DENOMINACION**	**DEBITO**	**CREDITO**
1410103	Mobiliarios	1175.61	0
2138401.0504272147001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - NINASUNTA IZA MARIA FLOR	0	1175.61
	-------X-------		
2138401.0504272147001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - NINASUNTA IZA MARIA FLOR	1175.61	0
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	1175.61
-- X --			
	TOTAL	1175.61	1175.61

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	**DENOMINACION**	**DEVENGADO**
840103.04.01.015.001.01.01.001.001.0002	MOBILIARIOS	1175.61

Firmado electrónicamente por: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPINA

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

Firmado electrónicamente por: MARIA FLOR NINASUNTA

NINASUNTA IZA MARIA FLOR
0504272147001
Recibí Conforme

0000000201

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	09/08/2022 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	08/2022
2. Nro. Referencia	:	008		
3.Localidad	:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000202

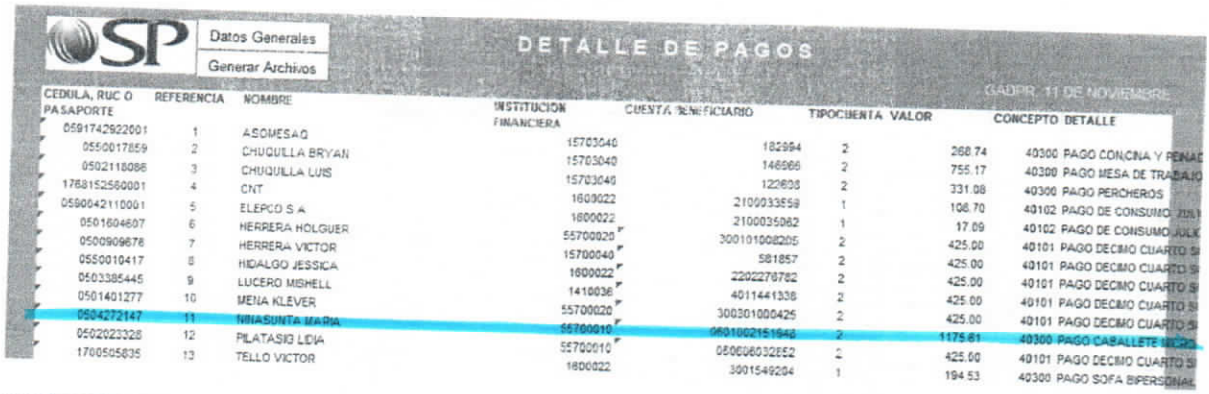

SP | Datos Generales | Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
0591742922001	1	ASOMESAQ	15703040	182994	2	268.74	40300 PAGO CONCINA Y PENAC
0550017859	2	CHUQUILLA BRYAN	15703040	146966	2	755.17	40300 PAGO MESA DE TRABAJO
0502118086	3	CHUQUILLA LUIS	15703040	122608	2	331.08	40300 PAGO PERCHEROS
1768152560001	4	CNT	1600022	2100033659	1	106.70	40102 PAGO DE CONSUMO JULI
0590042110001	5	ELEPCO S.A	1600022	2100035082	1	17.09	40102 PAGO DE CONSUMO JULIO
0501604607	6	HERRERA HOLGUER	55700020	300101008205	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
0500909678	7	HERRERA VICTOR	15700040	581857	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
0550010417	8	HIDALGO JESSICA	1600022	2202276782	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
0503385445	9	LUCERO MISHELL	1410036	4011441336	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
0501401277	10	MENA KLEVER	55700020	300301000425	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
0504272147	11	NINASUNTA MARIA	55700010	0601002151948	2	1175.61	40300 PAGO CABALLETE MICRO
0502023328	12	PILATASIG LIDIA	55700010	0500606032652	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
1700505835	13	TELLO VICTOR	1600022	3001549204	1	194.53	40300 PAGO SOFA BIPERSONAL

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE. 2022/08/09 10:31
FECHA AFECTACION : 09/08/2022

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1410036 BANECUADOR B.P.	1	425
1600022 BANCO PICHINCHA	4	745.32
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	425
15703040 COOP.AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA.	3	1354.99
55700010 CACPECO LTDA	2	1600.61
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	2	850
TOTALES:	13	5400.92

Número de control: 3d7f - 20db - 4a0d - f4ac - ecc3 - c8a1 - 463b - 0dc0

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000203

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 9-8-2022
Hora: 16:52:19
OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario:LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control 3:7f72b0b4a0
Cta. 6522001
Mensaje:Archivo cargado satisfactoriamente!!!

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 9-8-2022
Hora: 10:52:36
OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 2
Usuario:LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control 3:7f72b0b4a0
Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE # Cta. 6522001

Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
CACPECO LTDA	2	1,690.61
COOP DE A Y C. VIRGEN DEL CISNE	2	850
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	425
BANCO PICHINCHA	4	745.32
COOP DE A Y C. CHIBULEO LTDA	3	1,364.99
BANECUADOR B.P.	1	425
Totales:	13	5,400.92

Ingrese el codigo OTP enviado a su correo electronico

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Fecha: 9-8-2022
Hora: 16:53:58
OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2
Usuario:LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 6522001S

Control MD5 : 7d72b0b4a0

Num. Ref. BCE:17660062

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta. 6522001S
Institución Receptora	Opi para liquidar: on	Monto
BANECUADOR B.P.	1	425.00
BANCO PICHINCHA	4	745.32
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	425.00
COOP DE A Y C. CHIBULEO LTDA	3	1,364.99
CACPECO LTDA	2	1,690.61
COOP DE A Y C. VIRGEN DEL CISNE	2	850.00
Total	13	5,400.92

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000204

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 9-8-2022
Hora: 10:57:39

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
8	17892062	404399573	09-08-2022 10:53:57	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	13	5,400.92	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					13	5,400.92		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón **"AUTORIZAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

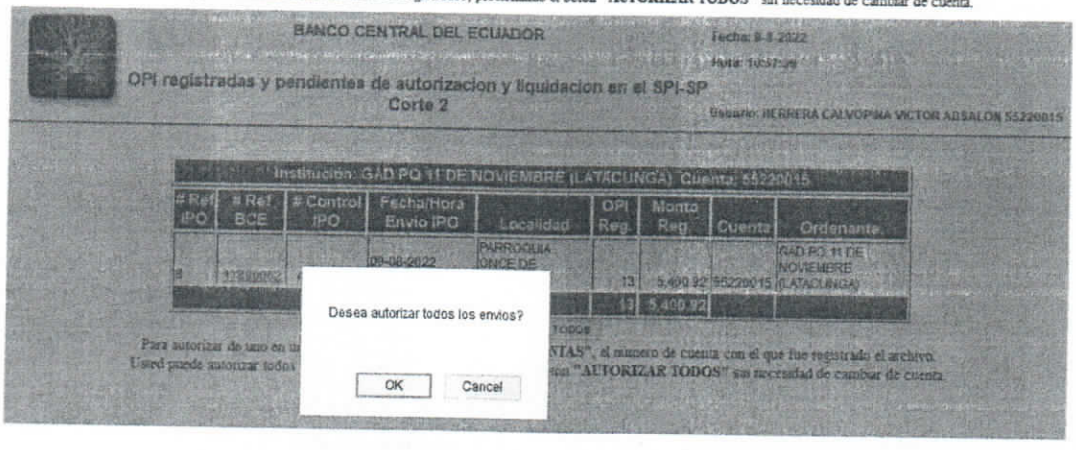

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 9-8-2022

Hora: 10:58:38

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Autorizar

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 9-8-2022

Hora: 11:1:17

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Autorizar

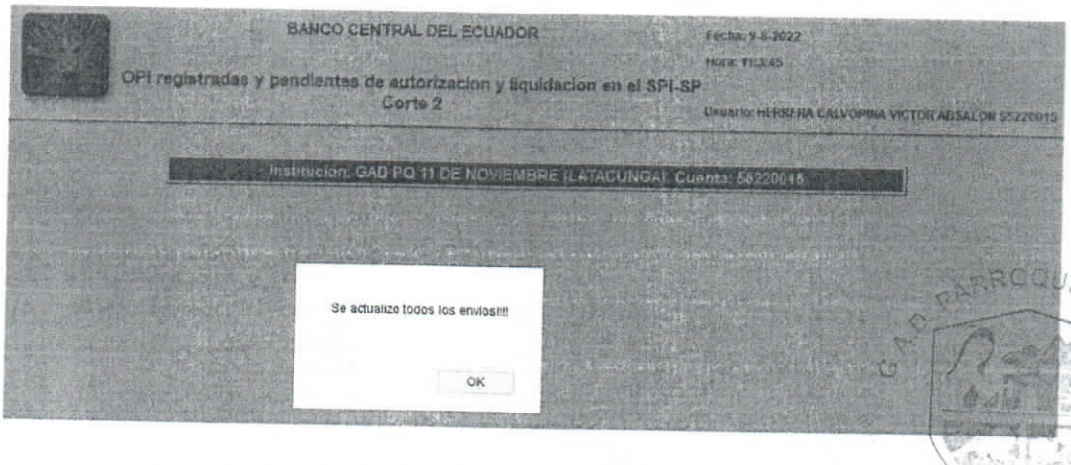

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0990066205

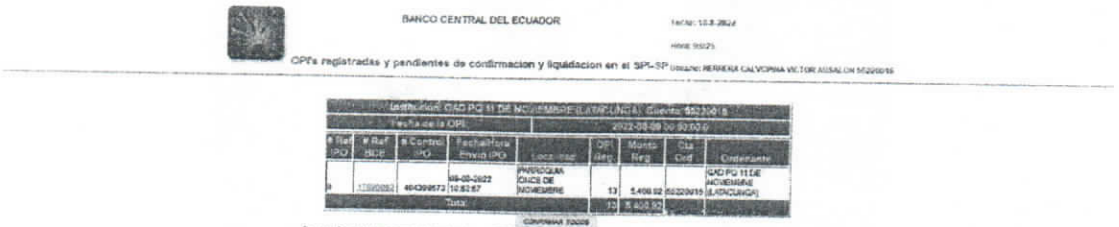
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPFs registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP

Institucion: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 6022300
Fecha de la OPF: 2022-08-09 00:00:00

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPF del	Monto Reg.	Cta Cred	Ordenante
			09-08-2022 10:52:57	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	13	5,408.92	6022300	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
			Total:		13	5,408.92		

CONFIRMAR TODOS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo. Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el botón **"CONFIRMAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

Señores Banco Central del Ecuador: Por medio del presente y como autorizador de estas instrucciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la *Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado*, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se direccionen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

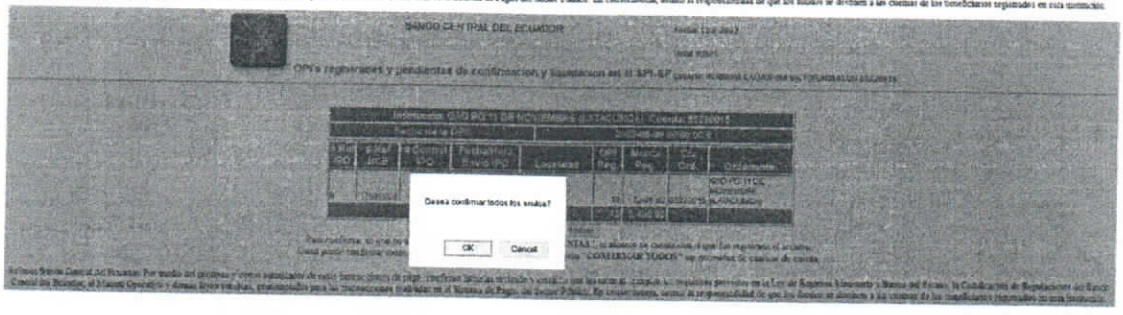

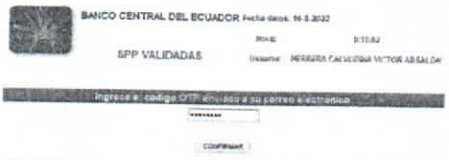

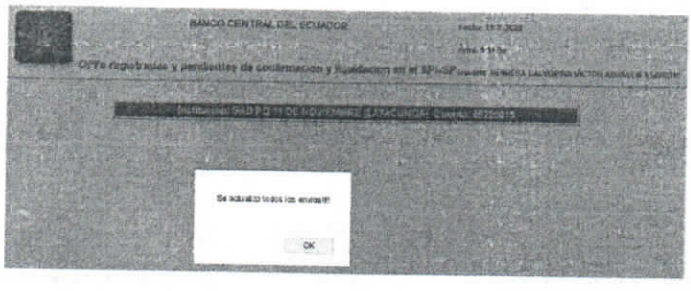

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000206

ACREDITADOS SPI 8

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 11-8-2022

Hora: 11:40:18

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Num. Ref. BCE.:17890062

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	4011441338	425.00	9	0503385445	LUCERO MISHELL	2	10-08-2022 17:27:48	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100033559	108.70	4	1768152560001	CNT	1	10-08-2022 17:42:23	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100035062	17.09	5	0590042110001	ELEPCO S.A	1	10-08-2022 17:42:23	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276782	425.00	8	0550010417	HIDALGO JESSICA	2	10-08-2022 17:42:23	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	3001549204	194.53	13	1700505835	TELLO VICTOR	1	10-08-2022 17:42:23	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	581857	425.00	7	0500909676	HERRERA VICTOR	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	182994	268.74	1	0591742922001	ASOMESAQ	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	146966	755.17	2	0550017859	CHUQUILLA BRYAN	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	122698	331.08	3	0502118086	CHUQUILLA LUIS	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
CACPECO LTDA	601002151948	1,175.61	11	0504272147	NINASUNTA MARIA	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
CACPECO LTDA	60606032852	425.00	12	0502023328	PILATASIG LIDIA	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008205	425.00	6	0501604607	HERRERA HOLGUER	2	10-08-2022 17:21:16	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300301000425	425.00	10	0501401277	MENA KLEVER	2	10-08-2022 17:21:16	ACREDITADA
Total:	5,400.92	Reg.:13						

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

viernes, 22 de julio de 2022

0000000207

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20220002241507	**Fecha de emisión:**	18-07-2022	**Fecha de aceptación:**	20-07-2022
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:		**Razón social:**	TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR	**RUC:**	1700505835001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	vtserviciosycomercio@hotmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	vtserviciosycomercio@hotmail.com		
Teléfono:	0968675872 0991451322 022730000				

Tipo de cuenta:	--	**Número de cuenta:**	--	**Código de la entidad financiera:**	--	**Institución financiera:**	--

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR HERRERA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 A 16H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL LUCERO				
Observación:						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR HERRERA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3811100121	Sofá hipersonal para Ministro **Sofá hipersonal para Ministro** **MARCA:** MARCA - ASIENTO/RELLANO: Planchas de poliuretano inyectado de alta densidad e= 20/6mm. Dimensiones: 570mm x 566mm (Cojin) - ESPALDAR/ESTRUCTURA: Madera terciada - ESTRUCTURA INFERIOR BASE HORIZONTAL: Tubo cuadrado de 50mm x 50mm x 1.6mm , color gris. - ESTRUCTURA INFERIOR/BASE VERTICAL: Tubo cuadrado de 30mm x 30mm x 1.6mm , color gris. L= 390mm - ASIENTO/ELEMENTOS DE SUJECIÓN ESTRUCTURA: Tornillo avellanado colgante - DIMENSIONES: 1420mm x 700mm x 740mm - APOYO DE BRAZO/ESTRUCTURA: Madera terciada - ESPALDAR/POLIURETANO: Inyectado de alta densidad e= 25mm - ASIENTO/ESTRUCTURA: Madera terciada - ESTRUCTURA INFERIOR/PINTURA ELEMENTOS METÁLICOS: Pintura en polvo electrostatizada, además recibirán un tratamiento de alta calidad contra la corrosión - FABRICANTE: FABRICANTE - ESTRUCTURA INFERIOR/PROTECTOR DE SOPORTE VERTICAL: Rapatos de polimedio (n) fono de 50mm x 50mm x 5mm. - ESTRUCTURA INFERIOR/SOLDADURA: Suelda tipo MIG - APOYO DE BRAZO/ELEMENTOS DE SUJECION ESTRUCTURA: Tornillo avellanado colgante - APOYO DE BRAZO/TAPIZADO: Cuerina industrial color negro - ASIENTO/PLATINAS DE SUJECIÓN: Tipo "L" de 130mm x 30mm con 5mm de espesor. - ESPALDAR/TAPIZADO: Cuerina industrial color negro - UBICACIÓN: Asistente/ Sala de espera de la Máxima Autoridad - ESPALDAR/ELEMENTOS DE SUJECION ESTRUCTURA: Tornillo avellanado colgante - ESTRUCTURA INFERIOR/ELEMENTOS DE SUJECION: Tornillo avellanado colgante - VAE: 46% - APOYO DE BRAZO/POLIURETANO: Inyectado de alta densidad e= 25mm - ASIENTO/TAPIZADO: Cuerina industrial color negro - CÓDIGO: S-ZP-M - UNIDAD: Unidad	1	198,6000	0,0000	198,0000	12,0000	221,7600	840163.04.01.015.001.01.01.001.001.0002

Subtotal	198,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	23,7600
Total	221,7600

Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	221,7600

Fecha de Impresión: miércoles 20 de julio de 2022, 13:36:43

0203

CONVENIO MARCO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA"*, por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través de la Coordinadora Técnica de Catalogación Dra. Silvia Lorena Galarza Villota, en calidad de delegada de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No. R.I.-SERCOP-2018-000459 de 26 de noviembre diciembre de 2018, y por otra el Sr. Tello Arteaga Victor Hugo con RUC 1700505835001.

AL PROVEEDOR seleccionado se le denominara CONTRATISTA cuando le sea adjudicado en una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el catálogo electrónico. A dicha entidad se le denominará CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes normalizados.

1.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuara periodicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertara, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que estos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.

1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creara un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

1.6. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0002-C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.

1.7. Mediante Resolución Interna No. R.I.-SERCOP-2018-000000459 de 20 de noviembre de 2018, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinadora Técnica de Catalogación la atribución para: *"Suscribir los Convenios Marco, Acuerdos o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que sustancie el SERCOP, incluidos, a través de ferias inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que corresponda a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana"*.

1.8. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

1.9. Mediante Resolución No. RA-CTDC-SERCOP-2019-0308, de 16 de septiembre de 2019, la Coordinadora Técnica de Catalogación del SERCOP, (i) aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA"*, procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-006-2019; (ii) designó a los miembros de la Comisión Técnica; y, (iii) dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convoco a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, asociaciones y compromisos de asociación o consorcios, con domicilio fiscal en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas y suscriban Convenios Marco, para ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de Muebles de Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

1.10. Una vez efectuado el procedimiento de selección de proveedores, mediante Resolución No. RA-CTDC-SERCOP-2020-0056, de 07 de febrero de 2020, la Coordinadora Técnica de Catalogación del SERCOP, adjudico el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2019, cuyo objeto es la selección de proveedores para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" al proveedor Tello Arteaga Victor Hugo con RUC 1700505835001, y en consecuencia procedió con la suscripción del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Pliego del procedimiento;
- Oferta presentada por el adjudicatario;
- Actas de la Comisión Técnica;
- Resolución de adjudicación;
- Documentos relacionados con el cumplimiento de las condiciones mínimas de participación;

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es comprometer al Sr. Tello Arteaga Victor Hugo con RUC 1700505835001, a proveer los bienes normalizados en la categoría de Muebles de Oficina, en el Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional; conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes a plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2019. Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP acreditara a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de Muebles de Oficina tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Agilitar y simplificar los procedimientos de adquisición de las entidades contratantes.
4.2 Garantizar las mejores condiciones y el mejor precio en la provisión de los diferentes tipos de bienes ofertados en el mercado nacional a todas las entidades contratantes, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado son:

CATEGORIA	BIENES/SERVICIOS
Archivadores	Archivador serie
Archivadores	Archivador bajo capacho colgante
Archivadores	Archivador bajo cubeta oficio
Archivadores	Archivo Modular 1 Bisagra 1 Gaveta
Archivadores	Archivo Modular 1 Bisagra 2 Gavetas
Archivadores	Archivo modular especial 1 Bisagra 1 Gaveta y 1 Puerta
Archivadores	Archivo modular especial 1 Bisagra 2 Gavetas y 1 Puerta
Archivadores	Gabinete metálico 2 gavetas
Escritorios	Escritorio L Media I (1600mm x 1500mm)
Escritorios	Escritorio L Media II (1600mm x 1500mm)
Escritorios	Escritorio Media (1600 mm)
Escritorios	Escritorio recto Media I (1200mm x 600)
Escritorios	Escritorio recto Media II (1200mm x 600mm)
Escritorios	Escritorio recto Media III (1200mm x 600mm)
Escritorios	Escritorio recto Media IV (1400mm x 600mm x 750mm)
Muebles de Recepción	Recepción esquinero principal
Mesas	Mesa auxiliar con despacho
Mesas	Mesa auxiliar con despacho mesa tipo MMX 600x600
Mesas	Mesa de centro con despacho
Mesas	Mesa de reuniones ovalada tipo mesa tipo MMX 900x600
Mesas	Mesa de reuniones ovalada 1200mm de diámetro
Mesas	Mesa de reuniones ovalada 1500mm de diámetro
Mesas	Mesa de reuniones ovalada 1800mm de diámetro
Mesas	Mesa rectangular 1200mm x 800mm
Mesas	Mesa rectangular 1400mm x 800mm
Mesas	Mesa rectangular 1600mm x 800mm
Mesas	Mesa rectangular ovalada tipo mesa 1600mm x 800mm
Mesas	Mesa ovalada horizontal 12 personas 2400mm x 1200mm
Mesas	Mesa ovalada horizontal 12 personas 2400mm x 1200mm
Mesas	Mesa ovalada horizontal 8 personas 2400mm x 1200mm
Mesas	Mesa ovalada horizontal 8 personas 2400mm x 1200mm
Sillas/otros	Silla de Espera
Sillas/otros	Silla de espera bipersonal
Sillas/otros	Silla de espera tripersonal
Sillas/otros	Silla de visita
Sillas/otros	Silla Ejecutiva
Sillas/otros	Silla Operativa
Sillas/otros	Silla Operativa con brazos
Sillas/otros	Silla Secretarial
Sillas/otros	Silla Secretarial con Mesetero
Sillas/otros	Silla Secretarial para Mesetero
Sillas/otros	Silla tapizada
Sillas/otros	Silla tapizada para Mesetero
Puestos para estudios de educación	Puesto modular de mantenimiento y cultivo 1200x2M2
Puestos para estudios de educación	Puesto modular de mantenimiento y cultivo 1200x2M2
Puestos para estudios de educación	Puesto modular de mantenimiento y cultivo M2
Puestos para estudios de educación	Puesto modular de mantenimiento M2
Puestos para estudios de educación	Puesta provisional - Vidrio

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco se entiende vigente por el tiempo restante del proceso con código SERCOP-SELPROV-006-2019, contado desde la fecha de su suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio solo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

Los pagos de las órdenes de compra derivado del Convenio Marco se realizaran con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizaran de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad.

Para el pago, la entidad contratante, como parte de los documentos solicitados para el control previo al devengado, requerirá de:

- Copia del acta de entrega – recepción del bien.
- Copia de la orden de compra.
- Factura del proveedor. (Deberá observarse la normativa legal vigente respecto a la emisión de comprantes electrónicos emitida por el Servicio de Rentas Internas).

El pago de los bienes objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección, será realizado en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante al proveedor.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico, dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

El costo del transporte será asumido por el proveedor. No deberán existir costos adicionales por la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico, dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

OCTAVA: GARANTÍAS

Las entidades contratantes, producto de la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las referidas órdenes de compra, las garantías contempladas en el Capítulo III

del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP referente a las garantías, en cualquiera de sus formas.

8.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.2 Garantía por anticipo

Se rendirá una garantía por anticipo siempre que la entidad contratante otorgue anticipo, lo que deberá rendirse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será facultad de la entidad requirente, emisora de la orden de compra, otorgar anticipos, si lo creyere pertinente. En caso de que así fuera, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El valor máximo por concepto de anticipo en compras a través del Catálogo Electrónico no podrá ser mayor al 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más.

El contratista deberá autorizar expresamente a la entidad contratante el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador responsable de las adquisiciones a través de catálogo electrónico designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de devengar el anticipo o ejecución contractual.

El anticipo otorgado se descontará en la liquidación económica final de la orden de compra, previa recepción del bien a satisfacción de la entidad contratante y la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

8.3 Garantía técnica

La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega establecido en el respectivo Convenio Marco, para la entrega de los bienes, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso.

En caso de existir un desacuerdo con el criterio de la entidad contratante respecto a los bienes considerados defectuosos, se deberán realizar las pruebas de ensayo por muestreo acorde al Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 104, para los productos que aplique dicho reglamento, siendo un (1) bien lo mínimo, que permitan certificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica de los bienes adquiridos. El costo de todas las pruebas realizadas será por cuenta del proveedor, sin embargo en caso que el bien demuestre el cumplimiento de las características establecidas, será la entidad contratante quien deberá cancelar el costo de las pruebas o certificados realizados a los mismos.

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica, la cual deberá tener una duración mínima de 2 años de vigencia de dicha garantía. Esta garantía deberá ser entregada y regirá desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción del o de los muebles.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Durante la vigencia del Convenio Marco y de acuerdo a lo establecido en el pliego, los proveedores catalogados, a más de su obligación principal de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del producto, deberán administrar y mantener el catálogo electrónico de los bienes adjudicados, lo cual implicará las siguientes responsabilidades:

9.1 Cumplir con lo establecido en el pliego del procedimiento de selección de proveedores y el respectivo convenio marco.

9.2 Suministrar todos los bienes adjudicados, de conformidad con las características detalladas en la oferta, pliego y ficha técnica correspondiente; en los rangos de plazo y por debajo de los precios referenciales indicados en el pliego de este procedimiento, considerando todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

9.3 Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para mantener actualizada la información relacionada al bien catalogado y sus respectivas condiciones técnicas y comerciales, asegurando que las entidades contratantes dispongan siempre de los mejores precios en el catálogo.

9.4 Conocer y operar adecuadamente el sistema de administración de Catálogo Electrónico disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del Portal institucional.

9.5 Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el SERCOP y/o las entidades contratantes, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

9.6 Entregar a la entidad contratante en los tiempos previstos las garantías establecidas en el presente pliego.

9.7 Entregar oportunamente los bienes previstos en el Convenio Marco, en tales condiciones que la entidad contratante pueda continuar inmediatamente con el desarrollo normal de sus actividades.

9.8 El proveedor seleccionado, deberá cumplir con las obligaciones laborales, como el pago del salario básico unificado (SBU) o los salarios y tarifas mínimos sectoriales conforme las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Trabajo y Salarios respectivamente. Además, el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores.

9.9 Para el caso de contratación de personal con discapacidad, se deberá observar lo establecido en el artículo 42 – numeral 33 del Código de Trabajo.

9.10 El proveedor asumirá todas las responsabilidades y las obligaciones patronales dispuestas en el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas, respecto al personal que contrate o que llegare a contratar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP relevado de toda responsabilidad y obligaciones de esta índole.

9.11 Aceptar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de las condiciones de entrega del bien, así como el cumplimiento del Convenio Marco, en cualquier momento del procedimiento de selección que ha convocado o de la ejecución del Convenio Marco en caso de que resulte adjudicado. De ser el caso, para los bienes considerados de origen nacional, se verificará mediante la constatación in situ del proceso productivo que se lleva a cabo para la fabricación de los muebles de oficina que está ofertando; para lo cual dará todas las facilidades y proporcionará la información que le sea requerida.

DÉCIMA: REQUISITOS DE DESEMPEÑO

Para permanecer en el catálogo electrónico, los proveedores adjudicados adicionalmente se comprometen a cumplir con los siguientes requisitos de desempeño:

10.1 Formar y certificar sus recursos humanos durante la vigencia del Convenio Marco, con el fin de incrementar los niveles de competitividad y productividad organizacional.

10.2 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, un incentivo o un reconocimiento ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente.

10.3 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco un reconocimiento o certificación en seguridad y salud ocupacional.

10.4 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, la firma electrónica y usuario del Sistema de Gestión Documental Quipux para el envío y recepción de las comunicaciones oficiales.

10.5 En un período de 6 meses contados a partir de la fecha de suscripción de la firma del Convenio Marco el proveedor deberá obtener el Certificado "Mi Primera Certificación INEN" o, Certificación INEN 2537 en su versión vigente o, Certificado ISO 9001 en su versión vigente. (El alcance de la certificación deberá incluir o estar relacionado al objeto del presente procedimiento)

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

11.1 Si cualquiera de las entidades contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que la de los diferentes bienes previstos en el Catálogo Electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que este conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos para el resto de entidades contratantes.

11.2 Una vez que la entidad contratante remita el expediente documentando sobre el precio y las condiciones comerciales que le han ofertado por fuera de catálogo electrónico, se realizará el respectivo análisis de acuerdo al Segundo inciso del artículo 46 de la LOSNCP.

11.3 Una vez formalizada la orden de compra generada por la Entidad Contratante en las 24 horas siguientes a su generación electrónica, el proveedor seleccionado deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco. La formalización de la orden de compra se registrará en la herramienta informática de Catálogo Electrónico.

11.4 Una vez transcurridas las 24 horas desde su generación electrónica, la Entidad Contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo, siempre y cuando el proveedor esté de acuerdo con esta acción, para lo cual se deberá adjuntar en el Portal Institucional el documento de respaldo suscrito por ambas partes, mismo que será sujeto de verificación.

11.5 Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá recibir el bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.

11.6 Las Entidades Contratantes deberán cumplir con las órdenes de compra generadas observando para el efecto lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

11.7 En caso de retraso en la entrega de los bienes, se realizará la aplicación de las multas que será de entera responsabilidad de la entidad que genere las órdenes de compra.

11.8 Verificar las especificaciones técnicas y condiciones comerciales de los bienes adquiridos a través de catálogo electrónico previo a la suscripción del acta entrega – recepción. En ningún caso los proveedores podrán entregar bienes que no estuvieren catalogados y/o que no fueren objeto de la orden de compra generada en su favor, lo cual debe ser verificado por la entidad contratante.

11.9 Realizar el procedimiento de liquidación de órdenes de compra en el portal institucional del SERCOP una vez que se haya realizado el acto administrativo de entrega recepción a conformidad de la orden de compra y se haya suscrito el acta de entrega recepción, la cual debe estar adjunta.

11.10 En caso de incumplimiento de la orden de compra, proceder con la terminación unilateral y anticipada de la misma, así como declarar contratista incumplido al proveedor y posteriormente notificará al SERCOP de este particular.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

Las órdenes de compra generadas por las entidades contratantes terminan:

12.1 Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso las entidades contratantes suscribirán el acta de entrega recepción por cumplimiento de las obligaciones, cuando hayan recibido los bienes a entera satisfacción. Deberán hacer constar la liquidación económica de la orden de compra y cumplir con lo previsto en la LOSNCP y su reglamento general de aplicación.

12.2 Cuando la entidad contratante no formalizare la orden de compra dentro de las primeras veinticuatro (24) horas de generada la misma.

12.3 Cuando por mutuo acuerdo se dejare sin efecto la orden de compra.

12.4 Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad de la orden de compra generada a través de convenio marco o la resolución de la misma ha pedido de la CONTRATISTA.

12.5 Muerte del CONTRATISTA (persona natural) o disolución de la CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores para la "***ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA***", terminará una vez concluido su período de vigencia y en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en el artículo 93 de la LOSNCP.

13.1 Por cumplimiento del plazo de vigencia.

13.2 Por exclusión de producto sea total o parcial según corresponda.

13.3 Por exclusión del proveedor en la totalidad de los bienes adjudicados.

13.4 Por finalizar un nuevo proceso de selección para la misma categoría de producto. Esta causal no aplicará cuando el período de vigencia original de la categoría ya existente se encuentre vigente, salvo que este período de vigencia no se encuentre determinado. El SERCOP invitará a todos los proveedores catalogados en esa categoría para que participen en el nuevo proceso de selección. Una vez suscritos los convenios marco del nuevo proceso de selección con cualquier proveedor, o que el nuevo proceso se declare desierto, los convenios marco anteriores quedarán finalizados, sin ser necesario trámite adicional alguno y sin que se genere ningún derecho o indemnización a favor de los proveedores.

13.5 Por las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fueren aplicables.

13.6 Por haberse detectado inconsistencia, simulación o inexactitud en la documentación presentada en la oferta o en las condiciones mínimas de participación, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de terminación unilateral previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.7 Por quiebra o insolvencia del proveedor catalogado.

13.8 Por haberse celebrado el convenio marco contra expresa prohibición de la Ley o normativa jurídica aplicable.

13.9 Por mutuo acuerdo.

13.10 El SERCOP también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el convenio marco cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el proveedor catalogado no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el convenio marco.

13.11 En los demás casos estipulados en el convenio marco, de acuerdo con su naturaleza.

0000000210

13.12 Disolución, liquidación y o cancelación del proveedor seleccionado, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor seleccionado sea persona jurídica).
13.13 Si los representantes o el personal dependiente del proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada.
13.14 Si se comprobare que los precios del mercado o garantías ofrecidas por el proveedor, difieren de los que en forma normal el contratista ofrece a sus clientes del sector privado, y que por ende perjudiquen al Estado Ecuatoriano.
13.15 Por muerte del proveedor adjudicado.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas por parte de las entidades contratantes previamente generadas a la notificación respectiva., sin perjuicio del procedimiento de terminación del convenio marco iniciado por el SERCOP.

Las entidades contratantes que efectúen la terminación unilateral y anticipada de la orden de compra, prevista en el presente documento, deberán notificar al SERCOP de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. De ser pertinente, el SERCOP previa verificación y comprobación realizará el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco.

La terminación unilateral del Convenio Marco que se genera motivo del incumplimiento con las órdenes de compra, deberá ser posterior a la notificación del incumplimiento de la orden de compra al SERCOP por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante.

En este último caso, el proveedor seleccionado y con quien se ha suscrito el Convenio Marco tiene la obligación de devolver a la entidad contratante los anticipos no devengados en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del convenio. Dicha notificación también se efectuará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación de los anticipos y se informe sobre este particular a las partes suscriptoras del Convenio Marco. En caso de que no se proceda a la devolución de los anticipos en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de las garantías de buen uso del anticipo por el monto no devengado.

Las entidades contratantes que siguiendo el trámite de terminación unilateral y anticipada de la orden de compra previsto en el presente documento, deberán notificar al SERCOP cuando el contratista haya incurrido en las causales de terminación expresadas en esta cláusula, de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, para que este previa verificación y comprobación, realice el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco, para que se registre e inhabilite en el Registro Único de Proveedores del portal institucional conforme lo dispone la Ley; con la consecuencia de que no podrá suscribir convenio marco alguno con el SERCOP mientras mantenga su estado como contratista incumplido.

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

14.1 Intervienen en la administración del Convenio Marco, el SERCOP y el proveedor adjudicado.

POR PARTE DEL SERCOP

De acuerdo con lo señalado en los artículos 80 de la LOSNCP y 122 de su Reglamento General, el SERCOP contará con un administrador del Convenio Marco.

El administrador designado por el SERCOP podrá realizar una revisión de la efectividad de la ejecución de los Convenios Marco que se suscriban como resultado del presente procedimiento de selección de proveedores. Para ello utilizará los reportes de la herramienta sobre el cumplimiento de

Lenín

las órdenes de compra que se generen, verificaciones de cumplimiento de Convenio Marco o cualquier otro método determinado por el SERCOP para así proceder con las acciones respectivas e inclusive determinar si corresponde o no realizar un nuevo procedimiento de selección.

El SERCOP podrá en cualquier momento revisar la ficha técnica de los bienes a fin de actualizar las condiciones de los mismos, para garantizar la calidad, innovación y las necesidades públicas. Esta actualización será notificada a los proveedores a través del portal institucional.

Los proveedores que puedan cumplir con la ficha técnica actualizada, podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia, los demás deberán solicitar la suspensión del catálogo de manera temporal o definitiva.

POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO O CONTRATISTA:

El proveedor adjudicado deberá nombrar un administrador del Convenio Marco y de las órdenes de compra, quien será obligatoriamente un directivo o servidor con poder y atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Convenio Marco las siguientes:

a) Representar al proveedor seleccionado en la dirección de materias relacionadas con la ejecución del Convenio Marco.
b) Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del Convenio Marco con el SERCOP.
d) En el caso de actualizaciones de fichas técnicas adjudicadas, el proveedor seleccionado deberá indicar al SERCOP que su producto cumple con las nuevas características y descripciones.

El proveedor seleccionado deberá informar al SERCOP respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Convenio Marco, en los términos y formatos que se determine para el efecto.

14.2 Intervienen en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Máxima Autoridad de la entidad generadora de la orden de compra o su delegado, designará un Administrador, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, convenciones, plazos y condiciones previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá conocer a cabalidad las condiciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA.

POR PARTE DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA designará un administrador de la Orden de Compra a fin de que realice las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Podrá suscribir el acta de entrega recepción, para lo cual requerirá de la autorización del representante legal, de ser el caso.

Lenín

DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

RANGOS	TIEMPOS DE ENTREGA DÍAS CALENDARIO
Desde 1 hasta 10	15
Desde 11 hasta 25	25
Desde 26 hasta 75	35
Desde 76 hasta 200	70
Desde 201 en adelante	90*

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los nuevos plazos no resultaren convenientes para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

En caso de que la entrega de los bienes coincida en sábados, domingos o feriados, el día de entrega se trasladará máximo hasta el primer día hábil consecuente, sin que esto implique el cobro de multas.

Lo anterior no implica que una vez culminado el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega de los bienes se deberá considerar los respectivos sábados, domingos y feriados, según corresponda.

Para el caso de órdenes de compra mayores a 201 unidades, podrá la entidad contratante y el proveedor llegar por mutuo acuerdo a la definición de plazos mayores a los 90 días establecidos.

DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL.

El precio referencial de los bienes establecidos para este convenio marco cubre todos los costos en los que el proveedor deberá incurrir para la provisión de dichos bienes en las condiciones y términos establecidos en el presente pliego y los descritos en las correspondientes fichas técnicas.

Las posturas que registraran en el Portal Institucional del SERCOP durante su participación en los diferentes procedimientos para la generación de ordenes de compra por catalogo electrónico, serán inferiores al precio referencial del bien ofertado. Esta declaración deberá realizarse para los bienes que el proveedor desee ofertar.

Será responsabilidad del proveedor adjudicado verificar lo establecido en el párrafo precedente y responsabilidad del administrador de la orden de compra corroborarlo.

Los precios referenciales podrán ser modificados por parte del SERCOP en cualquier momento durante la vigencia del Convenio Marco. En caso de que el nuevo precio referencial no resultare conveniente para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

En caso de que el nuevo precio referencial no resultare conveniente para los intereses del proveedor catalogado, éste deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

DÉCIMA SÉPTIMA: CARATERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES COMERCIALES

Las características técnicas y condiciones comerciales de los bienes serán aquellas establecidas en las fichas técnicas, así como aquellas descritas en el pliego del procedimiento.

DECIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

El contratista podrá ser sancionado por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

18.1 SANCIONES

El contratista podrá ser sancionado por la entidad contratante en las siguientes circunstancias:

18.1.1 Los proveedores adjudicados podrán ser sancionados por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

El proveedor no podrá volver a presentar su oferta para la catalogación en ningún producto perteneciente a la categoría respectiva mientras dure la vigencia de la misma en el Catálogo Electrónico General en los siguientes casos:

a) Si no presenta las condiciones mínimas de participación en el término de cinco (5) días, o en el caso que habiendo presentado, estas sean incompletas, presenten inconsistencias, simulación o inexactitudes.
b) El proveedor que no suscriba el Convenio Marco en el término de quince (15) días, o treinta (30) días para el caso de compromiso de asociación o consorcio, después de haber sido notificado con la resolución de adjudicación de los proveedores.
c) Terminación Unilateral del Convenio Marco, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco.

18.1.2 Los proveedores adjudicados podrán ser sancionados por la Entidad Contratante en las siguientes circunstancias:

La entidad contratante podrá realizar la declaratoria de contratista incumplido en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los bienes entregados a las entidades contratantes y que se encuentran establecidos en el Convenio Marco.
b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco y/o las órdenes de compra, por requerimiento fundamentado o instivado de las entidades contratantes, para ello la entidad contratante que no ha recibido a satisfacción los bienes deberá aplicar de forma motivada la declaratoria de contratista incumplido y a su vez solicitara al SERCOP su inclusión en el Registro de contratistas incumplidos a fin de que sea suspendido en el RUP durante cinco (5) años.

18.2 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2.1 Procedimiento para aplicación de cobro de multas.

El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado del pago que la entidad deba efectuar al mismo. El cobro de las multas se lo realizara acorde lo establecido por el administrador de la orden de compra.

Por cada día de retraso en la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente a la cantidad del cinco por mil (5/1000) sobre el valor de las obligaciones que se encuentran pendientes.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra y que se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá efectivizar las multas

Lenín

0000000211

impuestas, al contratista a cargo de dicha garantía y proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, de que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y se llegase a liquidar la orden de compra, la entidad contratante deberá efectivizar las multas impuestas al contratista descontándolas de la liquidación total de la orden de compra.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, de que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y SÍ se llegase a suscribir el acta entrega recepción definitiva de la orden de compra, la entidad contratante deberá proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 1 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, no dará lugar a la imposición de la multa por parte de la entidad contratante.

DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

EL CONTRATISTA deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Convenio Marco.

VIGESIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP
Av. De los Shyris N38-28 y El Telégrafo
Telf: 02 2440-050
Fax: 02 2440-050 ext. 1909
Web www.sercop.gob.ec
Quito - Ecuador

Víctor Hugo Tello Arteaga
Dirección: Escalinata S16e Calle 10 S16 A
Teléfono: 022730000/ 4531191 2686819
Celular: 0991451222
Correo electrónico: victorhugotello@hotmail.com
Quito - Ecuador

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos, o la normativa que corresponda -siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, el proveedor declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a

Dra. Silvia Loreto Gabor Villota
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Sr. Víctor Hugo Tello Arteaga
CONTRATISTA
1705985835001

Elaborado por:	Ing. Diana Cuesta	
Revisado por:	Ing. Gabriela Lara	
	Ing. Xavier Mejía	

0010000212

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
TELLO
ARTEAGA

CONDICIÓN CIUDADANÍA

NOMBRES
VICTOR HUGO EDGAR

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
11 SEP 1944

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ

SEXO
HOMBRE

No. DOCUMENTO
001438030

FECHA DE VENCIMIENTO
17 MAR 2021

NATICAN
916463

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1700505835

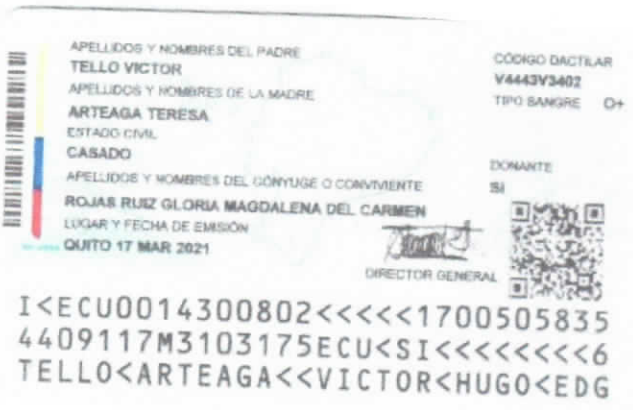

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TELLO VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTEAGA TERESA

ESTADO CIVIL
CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
ROJAS RUIZ GLORIA MAGDALENA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 17 MAR 2021

DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR
V4443V3402

TIPO SANGRE O+

DONANTE
SI

I<ECU0014300802<<<<<1700505835
4409117M3103175ECU<SI<<<<<<<<6
TELLO<ARTEAGA<<VICTOR<HUGO<EDG

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: ITCHIMBIA

ZONA: 4

JUNTA No: 0003 MASCULINO

N° 22277853

1700505835

25-09-2016

C.C. N°: 1700505835

TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR

0000000213

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR	1700505835001

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	No registra

Fecha de registro	Fecha de actualización
17/07/2003	15/10/2020

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
17/07/2003	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** LA ARGELIA

Dirección

Barrio: SAN LUIS MIRAVALLE **Calle:** ESCALINATA **Número:** AS16E-10 **Intersección:** 10S16A **Número de piso:** 0 **Referencia:** FRENTE AL COLEGIO LUDOTECA

Medios de contacto

Email: jcastro_cont@yahoo.com **Teléfono trabajo:** 026003569

Actividades económicas

- S95240101 - RETAPIZADO Y RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS DOMÉSTICOS, INCLUIDOS MUEBLES DE OFICINA.
- G46591201 - VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES DE OFICINA.
- C31000102 - FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA Y SUS PARTES: PARA OFICINAS, TALLERES, HOTELES, RESTAURANTES, IGLESIAS, ESCUELAS, MUEBLES ESPECIALES PARA LOCALES COMERCIALES, MUEBLES PARA MÁQUINAS DE COSER, TELEVISIONES, ETCÉTERA.
- C31000202 - FABRICACIÓN DE MUEBLES DE METAL Y SUS PARTES: OFICINA, TALLERES, HOTELES, RESTAURANTES, IGLESIAS, ESCUELAS, MUEBLES ESPECIALES PARA LOCALES COMERCIALES Y OTROS USOS.
- G46491301 - VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES DE HOGAR.
- C13920201 - FABRICACIÓN DE ACCESORIOS CONFECCIONADOS PARA EL HOGAR: CORTINAS, CENEFAS, VISILLOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	1

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Apellidos y nombres
TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR
Número RUC
1700505835001

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO DECLARACIÓN PATRIMONIAL
- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021002555976
Fecha y hora de emisión:	08 de diciembre de 2021 09:06
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Sistema Oficial de Contratación

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **tello arteaga victor hugo edgar** con RUC número **1700505835001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	victor hugo edgar tello arteaga
RUC	1700505835001
CATEGORIA :	Pequeña 300001-1000000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA ARGELIA Transversal: 10S16A Calle: ESCALINATA Numero: AS16E-10 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: vtserviciosycomercio@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
36410	SACOS Y BOLSAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36990	ARTICULOS DE MATERIALES PLASTICOS N.C.P.
38111	ASIENTOS, PRINCIPALMENTE CON ARMAZON METALICA
38112	ASIENTOS, PRINCIPALMENTE CON ARMAZON DE MADERA
38121	OTROS MUEBLES DE METAL, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38122	OTROS MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38140	OTROS MUEBLES N.C.P.
38160	PARTES DE MUEBLES
42992	CANDADOS Y CERRADURAS; DE METALES COMUNES; CIERRES Y ARMAZONES CON CIERRES Y CERRADURAS DE METALES COMUNES; LLAVES Y PIEZAS PARA ESTOS ARTICULOS, DE METALES COMUNES; HERRAJES DE METALES COMUNES PARA MUEBLES, PUERTAS, TALABARTERIA Y FINES ANALOGOS
42994	BANDEJAS PARA PAPELES, BANDEJAS PARA PLUMAS, SOPORTES PARA SELLOS DE OFICINA Y EQUIPO ANALOGO DE OFICINA, DE METALES COMUNES, EXCEPTO MUEBLES DE OFICINA
48180	MOBILIARIO DE MEDICINA, ODONTOLOGIA, CIRUGIA O VETERINARIA; SILLONES DE PELUQUERIA Y ASIENTOS SIMILARES CON MOVIMIENTOS DE ROTACION Y DE INCLINACION Y ELEVACION
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54699	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION N.C.P.

54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
61283	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUIDO EL MOBILIARIO DE OFICINA
62183	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUIDO EL MOBILIARIO DE OFICINA, EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62283	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUIDO EL MOBILIARIO DE OFICINA, EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62441	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
87240	SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO
87310	SERVICIOS DE INSTALACION DE PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO
88190	OTROS SERVICIOSINDUSTRIALES, EXCEPTO DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: edgar

BANCO PICHINCHA
En confianza.

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 13 de Abril, 2022
Sr.(a)
VICTOR HUGO EDGAR TELLO ARTEAGA
Presente.-

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) VICTOR HUGO EDGAR TELLO ARTEAGA portador(a) del Documento de Identificación No.1700505835 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

No. Cuenta	Tipo	Estado	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No. Protesto
2207434015	PLAN AHORRO FUTURO RESERVA	ACTIVO	3 CIFRA(S)MEDIA(S)	USD	2021-12-16	PROPIETARIO	0
3001549204	CTA.CTE PERSONAL	ACTIVO	6 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2002-10-18	PROPIETARIO	0
3155338100	AHORRO TRADICIONAL	ACTIVO	3 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2000-09-11	PROPIETARIO	0
3497778004	CTA.CTE PERSONAL	ACTIVO	4 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2011-07-01	PROPIETARIO	0

Inversiones

No. Certificado	Tipo	Estado	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento
2301612644	PLAZODOLAR	PIGNORADO	6 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2021-12-27	2022-04-27
2301612646	PLAZODOLAR	ACTIVO	6 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2021-12-27	2022-04-27
2301612648	PLAZODOLAR	ACTIVO	6 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2021-12-27	2022-04-27

Créditos

No. operación para créditos	Tipo	Vencimiento	Estado	Monto Actual Cifras
440003400	DIRECTO - CREDIBACK PRODUCTIVO	2022-04-27	ACTIVO	5 CIFRA(S)ALTA(S)

Juan Villacres
Gerente de Servicios Tecnológicos

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)
LXMJ3UEP20CK
Puede verificar la validez de este certificado ingresando al portal web www.pichinchadigital.com opción Certificados Bancarios o leyendo el código QR

Este documento de tipo confidencial se emite a petición del interesado y tiene un carácter estrictamente informativo, por lo que no podrá entenderse que Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la emisión del mismo. Tampoco podrá ser utilizado como autorización de débito(s), crédito(s) o cualquier otro tipo de transacción.

Importante: Este documento tiene viegencia de 30 días a partir de la fecha de emisión

Nota: Este documento no será válido si hay indicio de alteración.

0000000216

Victor Tello
Muebles Diseño & Decoración
SERVICIOS Y COMERCIO

RUC: 1700505835001
DIRECCIÓN: Escalinata A S16E 10 Calle 10 S16A Barrio San Luis
TELÉFONO: 02 2686810/02 2730000/0991451322/ 0987311600
CORREO: vtserviciosycomercio@hotmail.com

NOTA DE ENTREGA DE MOBILIARIO

"VÍCTOR TELLO SERVICIOS Y COMERCIO".
ORDEN DE COMPRA DE CATALOGO ELECTRONICO

CE-2022000224150 7

CLIENTE: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE*

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	OBSERVACIONES
1	Sofá bipersonal para Ministro	1	Unidad	

Quito, 29 de julio del 2022

Eco. Víctor Hugo Tello
Víctor Tello Servicios y Comercio

G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Recibí Conforme
Nombre: Misheil Ucho
C.I: 0503385445

0000000217

Victor Tello
Muebles Diseño & Decoración
SERVICIOS Y COMERCIO

RUC: 1700505835001
DIRECCIÓN: Escalinata A S16E 10 Calle 10 S16A Barrio San Luis
TELÉFONO: 02 2686810/02 2730000/0991451322/ 0987311600
CORREO: vtserviciosycomercio@hotmail.com

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA

Comparecen a la Suscripción de la presente Acta Entrega-Recepción, por una parte, al representante debidamente autorizado por el ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, y*** *por otra parte al Eco. Víctor Hugo Tello Arteaga en representación de la Empresa* ***"VÍCTOR TELLO SERVICIOS Y COMERCIO"****. Para la entrega de mobiliario mediante orden de compra* ***CE-20220002241507.***

DETALLE DE MUEBLES

ITEM	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*	*UNIDAD*
1	*Sofá bipersonal para Ministro*	*1*	*Unidades*

Quito, 29 de julio del 2022

Firmado electrónicamente por:
VICTOR HUGO
EDGAR TELLO
ARTEAGA

Eco. Víctor Hugo Tello
Víctor Tello Servicios y Comercio

Firmado electrónicamente por:
MISHELL
ALEXANDRA LUCERO
PACHECO

Recibí Conforme

0010000218

Victor Tello
Muebles Diseño & Decoración
SERVICIOS Y COMERCIO

RUC: 1700505835001
DIRECCIÓN: Escalinata A S16E 10 Calle 10 S16A Barrio San Luis
TELÉFONO: 02 2686810/02 2730000/0991451322/ 0987311600
CORREO: vtserviciosycomercio@hotmail.com

GARANTÍA TÉCNICA

Víctor Hugo Edgar Tello Arteaga, *garantiza por* ***DOS AÑOS*** *a partir de la firma del acta de entrega-recepción, el mobiliario para el* ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE*** *correspondiente a la orden de compra* ***CE-20220002241507.*** *Esta garantía incluye el buen funcionamiento del mobiliario entregado, contra cualquier defecto en los materiales y mano de obra empleados para su fabricación. Nuestra garantía incluye la reparación, reposición, o cambio del producto y/o componentes sin cargo alguno para el cliente.*

La Garantía Incluye el siguiente Mobiliario:

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*	*UNIDAD*
1	*Sofá bipersonal para Ministro*	*1*	*Unidades*

ESTA GARANTÍA NO SERÁ VÁLIDA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

- *Cuando el producto haya sido usado fuera de su capacidad, maltratado, golpeado, expuesto a la humedad, mojada por algún líquido o substancia corrosiva, así como por cualquiera otra falla atribuible al operador.*
- *Cuando el producto haya sido desarmado, modificado o reparado por personas no autorizadas por* ***Víctor Hugo Edgar Tello Arteaga***
- *Cuando la falla sea originada por el desgaste normal de las piezas debido al uso.*

Quito, 29 de julio del 2022

Atentamente,

VICTOR HUGO
EDGAR TELLO
ARTEAGA

Víctor Hugo Edgar Tello Arteaga

0010000219

Victor Tello
Servicios y Comercio
Muebles de Oficina
Diseño & Decoración
R.U.C.:1700505835001

R.U.C.: 1700505835001

FACTURA

No. 001-001-000011294

NUMERO DE AUTORIZACION

0208202201170050583500120010010000112941234567814

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

Fecha y Hora: 02-08-2022 10:18:03 a. m.

CLAVE DE ACCESO

0208202201170050583500120010010000112941234567814

VICTOR HUGO EDGAR TELLO ARTEAGA

VICTOR HUGO EDGAR TELLO ARTEAGA

Dirección Matriz: ESCALINATA A S16E10 CALLE 10 S16A

Dirección Establecimiento: ESCALINATA A S16E10 CALLE 10 S16A

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Agente de Retención Resolución No.: NAC- DNCRASC20-00000001

Razón Social/Nombres y Apellidos:
GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560018400001

Fecha Emisión: 02/08/2022

Guía de Remisión: 001-001-000000000

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Desc.	Total Sin Impuestos
00014	00014	1	Sofa Bipersonal para Ministro CE-20220002241507	198.000000	0.00	198.00

Información Adicional

Dirección:	**CENTRO S/N PRINCIPAL**
Teléfono:	**032380640**
Email	**GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com**
Observ.:	**-**

SUBTOTAL 12%	**198.00**
SUBTOTAL 0%	**0.00**
SUBTOTAL no objeto de IVA	**0.00**
SUBTOTAL exento de IVA	**0.00**
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	**198.00**
TOTAL Descuento	**0.00**
IVA 12%	**23.76**
PROPINA	**0.00**
IMPORTE TOTAL	**221.76**

Forma de Pago	Total	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	221.76	5	Días

0000000220

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 001

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-001-000000073

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0208202207056001840000120010010000000731234567818

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

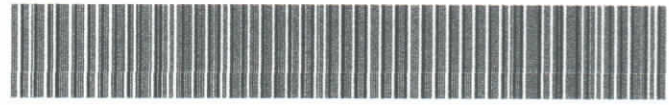

0208202207056001840000120010010000000731234567818

Razón Social / Nombres y Apellidos: TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO **Identificación:** 1700505835001

Fecha de Emisión 02/08/2022

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000011294	02/08/2022	08/2022	23.76	IVA	100.0	23.76
FACTURA	001001000011294	02/08/2022	08/2022	198	RENTA	1.75	3.47

Información Adicional

Dirección	PROVINCIA: PICHINCHA, CANTON: QUITO, PARROQUIA: LA ARGELIA, BARRIO: SAN LUIS, CALLE ESCALINATA AS16E-10
Teléfono	022730000
Email	jcastro_cont@yahoo.com
Agente	regimen general

0000000221

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 066

Para: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA -TESORERA

De: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE

Fecha: 2022-08-09

Asunto: Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO SOFÁ BIPERSONAL PARA MINISTRO CE 20220002241507 a:

RUC: 1700505835001
NOMBRE/RAZON SOCIAL: TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR
BANCO: BANCO PICHINCHA
TIPO CUENTA: CORRIENTE
NRO CUENTA: 3001549204
VALOR: 194.53 Son, CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 53/100 CENTAVOS

DE LA CUENTA: 1110301.55220015

Victor Herrera

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0010000222

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.	115	FECHA:	2022-08-10

A Favor de	TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR			RUC	1700505835001
Dirección	PROVINCIA: PICHINCHA, CANTON: QUITO, PARROQUIA: LA ARGELIA, BARRIO SAN LUIS MIRAVALLE, CALLE: ESCALINATA AS16E-10			Teléfonos	026003569-0991451322
Banco:	BANCO PICHINCHA	Cuenta No.	3001549204	TRANSFERENCIA No.	008
Orden pago	066	VALOR	194.53	CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 53/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO SOFÁ BIPERSONAL PARA MINISTRO CE 20220002241507				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1138101	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Compras	23.76	0
1410103	Mobiliarios	198	0
2138114	Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformatoria LRTI	0	23.76
2138401.1700505835001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR	0	194.53
2138402.1700505835001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - IR - TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR	0	3.47
	-------X-------		
2138401.1700505835001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR	194.53	0
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	194.53
	-- X --		
	TOTAL	194.53	194.53

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
		0
840103.04.01.015.001.01.01.001.001.0002	MOBILIARIOS	198

Firmado electrónicamente por:
VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPINA

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por:
MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

Firmado electrónicamente por:
VICTOR HUGO EDGAR TELLO ARTEAGA

TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR
1700505835001
Recibí Conforme

0000000223

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	09/08/2022 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	08/2022
2. Nro. Referencia	:	008		
3.Localidad	:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000224

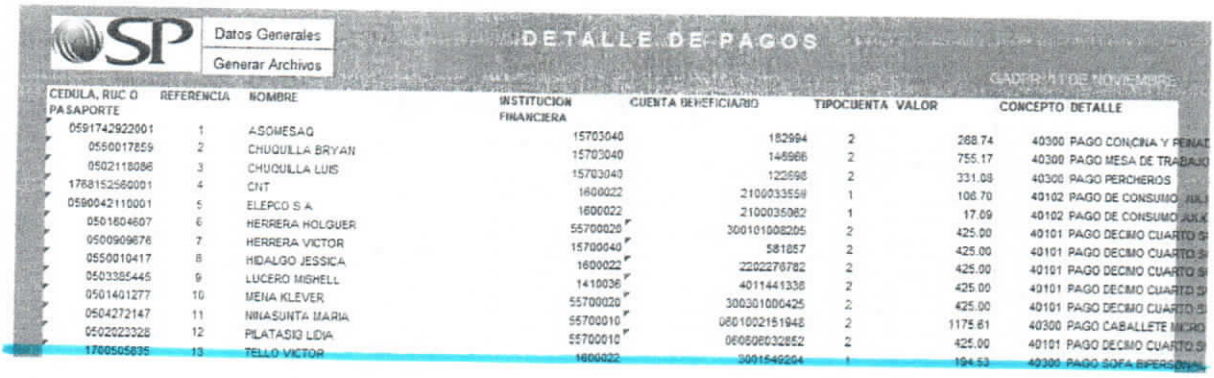

SP | Datos Generales | Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
0591742922001	1	ASOMESAG	15703040	182994	2	268.74	40300 PAGO COCINA Y PEINAD
0550017859	2	CHUQUILLA BRYAN	15703040	146966	2	755.17	40300 PAGO MESA DE TRABAJO
0502118086	3	CHUQUILLA LUIS	15703040	122698	2	331.08	40300 PAGO PERCHEROS
1768152560001	4	CNT	1600022	2100033559	1	106.70	40102 PAGO DE CONSUMO JULI
0590042110001	5	ELEPCO S A	1600022	2100035082	1	17.09	40102 PAGO DE CONSUMO JULI
0501604607	6	HERRERA HOLGUER	55700020	300101008205	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
0500909676	7	HERRERA VICTOR	15700040	581857	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
0550010417	8	HIDALGO JESSICA	1600022	2202276782	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
0503385445	9	LUCERO MISHELL	1410036	4011441336	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
0501401277	10	MENA KLEVER	55700020	300301000425	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
0504272147	11	NINASUNTA MARIA	55700010	0601002151948	2	1175.61	40300 PAGO CABALLETE MICRO
0502023328	12	PILATASIG LIDIA	55700010	0606060032852	2	425.00	40101 PAGO DECIMO CUARTO SI
1700505835	13	TELLO VICTOR	1600022	3001549204	1	104.53	40300 PAGO SOFA BIPERSONAL

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, 2022/08/09 10:31
FECHA AFECTACION : 09/08/2022

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1410036 BANECUADOR B.P.	1	425
1600022 BANCO PICHINCHA	4	745.32
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	425
15703040 COOP.AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA.	3	1354.99
55700010 CACPECO LTDA	2	1600.61
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	2	850
TOTALES:	13	5400.92

Número de control: 3d7f - 20db - 4a0d - f4ac - ecc3 - c8a1 - 463b - 0dc0

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000225

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 9-8-2022
Hora: 10:52:15
OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario:LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave dinámica
Cta: 65220015
Mensaje:[Archivo cargado satisfactoriamente!!]

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 9-8-2022
Hora: 10:52:35
OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 2 Usuario:LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control: 3c7f20b5a6d04acece3c8e1463a0dcf3
Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE # Cta: 65220015

Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
CACPECO LTDA.	2	1,860.61
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	2	850
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	425
BANCO PICHINCHA	4	745.32
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	3	1,364.99
BANECUADOR B.P.	1	425
Totales:	13	5,400.92

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico
Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Fecha: 9-8-2022
Hora: 10:53:58
OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2
Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 65220015

Control MDS: 3d7f20b5a6d04acece3c8e1463a0dcf3
Num. Ref. BCE: 17000063

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta: 65220015
Institución Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANECUADOR B.P.	1	425.00
BANCO PICHINCHA	4	745.32
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	425.00
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	3	1,364.99
CACPECO LTDA.	2	1,860.61
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	2	850.00
Total:	13	5,400.92

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERÁ EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 9-8-2022
Hora: 10:57:39

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
8	17880062	404399573	09-08-2022 10:53:57	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	13	5,400.92	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					13	5,400.92		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón **"AUTORIZAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

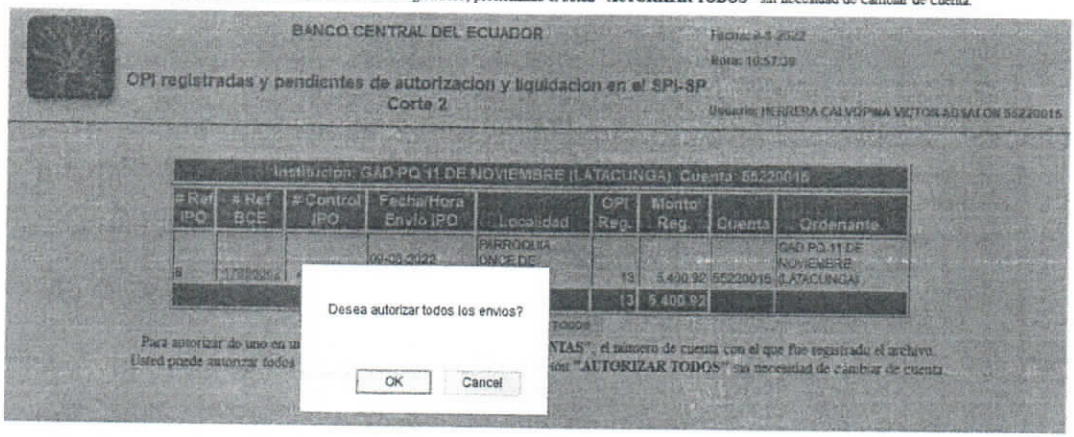

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 9-8-2022

Hora: 10:58:38

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Autorizar

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 9-8-2022

Hora: 11:1:17

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Autorizar

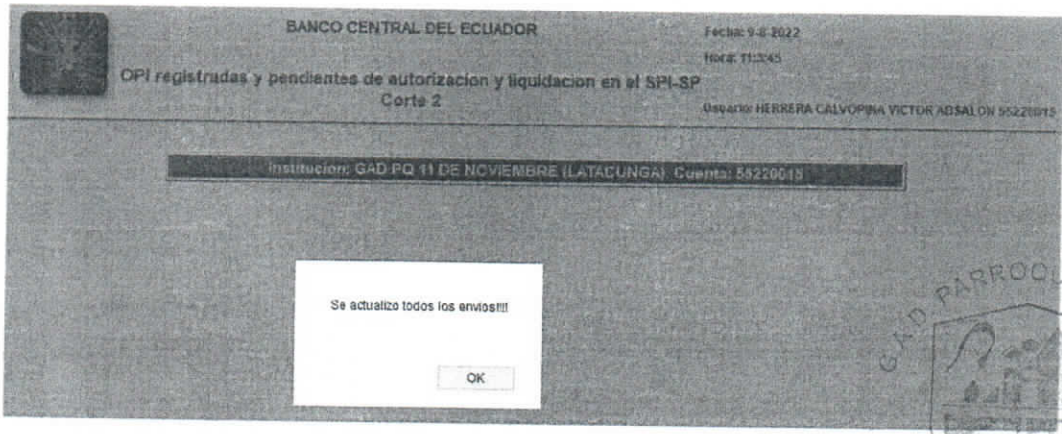

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000227

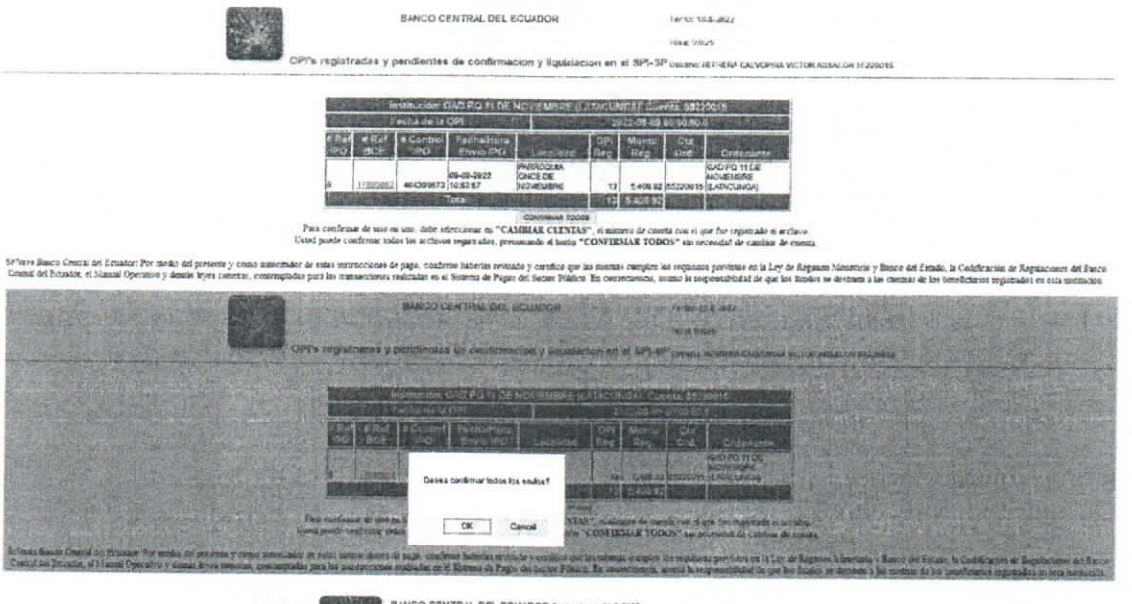

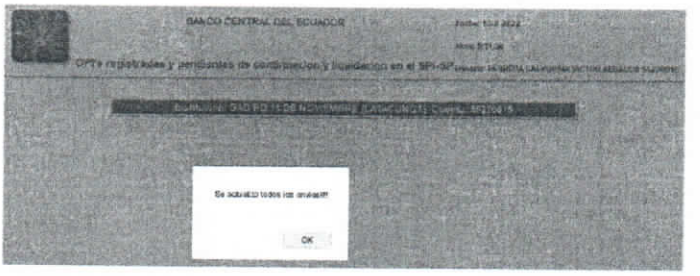

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ACREDITADOS SPI 8

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 11-8-2022

Hora: 11:40:18

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Num. Ref. BCE.:17890062

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	4011441338	425.00	9	0503385445	LUCERO MISHELL	2	10-08-2022 17:27:48	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100033559	108.70	4	1768152560001	CNT	1	10-08-2022 17:42:23	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100035062	17.09	5	0590042110001	ELEPCO S.A	1	10-08-2022 17:42:23	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276782	425.00	8	0550010417	HIDALGO JESSICA	2	10-08-2022 17:42:23	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	3001549204	194.53	13	1700505835	TELLO VICTOR	1	10-08-2022 17:42:23	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	581857	425.00	7	0500909676	HERRERA VICTOR	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	182994	268.74	1	0591742922001	ASOMESAQ	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	146966	755.17	2	0550017859	CHUQUILLA BRYAN	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. CHIBULEO LTDA.	122698	331.08	3	0502118086	CHUQUILLA LUIS	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
CACPECO LTDA	601002151948	1,175.61	11	0504272147	NINASUNTA MARIA	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
CACPECO LTDA	60606032852	425.00	12	0502023328	PILATASIG LIDIA	2	10-08-2022 17:06:45	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008205	425.00	6	0501604607	HERRERA HOLGUER	2	10-08-2022 17:21:16	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300301000425	425.00	10	0501401277	MENA KLEVER	2	10-08-2022 17:21:16	ACREDITADA
Total:	5,400.92	Reg.:13						

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000229

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20220002241506	**Fecha de emisión:**	18-07-2022	**Fecha de aceptación:**	19-07-2022
Estado de la orden:	Pendiente				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751		
Persona que autoriza:	VICTOR HERRERA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com		
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com				
Dirección Entidad:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)		
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL		
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751		
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 A 16H00					
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL LUCERO					
Dirección de entrega:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO, CALLE 10 DE AGOSTO y PASAJE JORGE MENA, JUNTO AL SUB CENTRO DE SALUD						
Observación:							

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR HERRERA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
391402111	COLCHONETA - FORMA DE PAGO: [illegible] - PLANOS: Consultar ficha técnica en la página del Portal Institucional del SERCOP [illegible] - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: [illegible] - ADMINISTRACIÓN: [illegible] - REQUISITOS PARA EL PAGO: REQUISITOS PARA EL PAGO: [illegible] - ETIQUETA: . - ANTECEDENTES OBJETIVO: - CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: [illegible] - RECEPCIÓN DEL PRODUCTO / CONDICIONES DE ENTREGA: [illegible]	2	65,3300	0,0000	130,6600	12,0000	146,3392	840103.0401.015.001.01.01.001.001.0002

Subtotal	130,6600
Impuesto al valor agregado (12%)	15,6792
Total	146,3392

00000231

Número de Hojas	
Total de la Orden	1 de 2

Fecha de Impresión: lunes 18 de julio de 2022, 16:04:50

0000000232

SERCOP

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO PARA FERIA INCLUSIVA)
CDI-SERCOP-001-2016

Comparecen a la celebración del presente Acuerdo de Compromiso, para la selección de proveedores para la provisión de **"PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL"** por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por la Ingeniera Lucy Montalvo Pazmiño Coordinadora Zonal 3, en su calidad de delegada de la máxima autoridad institucional, mediante R.I. SERCOP-2014-0000294 de 27 de noviembre de 2014, R.I. SERCOP-2015-0000164 de 22 de julio de 2015 y acción de personal No 2016-000065 de fecha 29 de febrero de 2016, a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo se le denominará "SERCOP" y, por otra parte el/la señor (a) MISE CHANGOLUISA JUAN CARLOS, representante legal de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND", a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo de Compromiso, se lo denominará "el (la) PROVEEDOR(A)."

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre de 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El artículo 43 de la Ley ibidem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el portal institucional del SERCOP.

1.4.- El artículo 46 de la citada Ley señalada prescribe que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores del objeto del presente procedimiento, las entidades públicas que requieran adquirir este servicio se sujetarán a las condiciones contractuales que establece el presente Convenio, para la prestación/provisión del correspondiente producto, por Catálogo Dinámico Inclusivo.

1.5.- Mediante Resolución SERCOP R.I. SERCOP-2016-0000056, de 31 de mayo de 2016, el delegado(a) de la máxima autoridad del SERCOP, adjudicó la provisión del bien objeto del presente Acuerdo de Compromiso, para compra directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, y dispuso la suscripción del Acuerdo de compromiso con ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND"

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- El pliego precontractual.
- La solicitud de adhesión y sus anexos;
- La resolución de adjudicación.

SERCOP

En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Acuerdo de Compromiso y el pliego, prevalecerán las cláusulas de este instrumento.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo de Compromiso, es comprometer al (el) proveedor (a), a la provisión de **"PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL"**, acorde a las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento antes referido y de la(s) ficha(s) técnica(s) respectiva(s), con el fin de agilizar y simplificar la adquisición de este producto, por parte de las entidades contratantes.

CUARTA: INCLUSIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

El SERCOP, podrá incorporar nuevos productos en categorías existentes, de ser el caso, el proveedor adjudicado podrá presentar la respectiva manifestación de interés, a quien de cumplir con las condiciones de participación establecidas en la ficha del nuevo producto, será catalogado dentro del mismo.

El SERCOP se reserva el derecho de limitar la incorporación de nuevos proveedores en una categoría o producto específico en virtud de garantizar la sostenibilidad de la participación de los proveedores en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

QUINTA: DURACIÓN

El presente Acuerdo de Compromiso tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el momento que el SERCOP lo determine, o defina nuevas condiciones o especificaciones técnicas para la provisión del producto objeto del presente acuerdo de compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las entidades contratantes generadoras de las órdenes de compra, en la forma establecida en la ficha del producto específico (bien) del cual se generó la orden de compra, previo informe del funcionario delegado por la entidad contratante y presentación de la factura respectiva. En caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas y descuentos, éstas serán descontadas del pago de la factura.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta del o los proveedores catalogados, a un banco o cooperativa, entidades financieras públicas o privadas.

El SERCOP no es, ni será considerado como responsable final del pago por la adquisición del producto objeto de este contrato, por lo tanto, no asume obligación solidaria alguna con el deudor de la mencionada obligación, que recae únicamente en la entidad contratante que, en cada caso, actue como compradora.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

SÉPTIMA: ANTICIPO

La entidad contratante de ser requerido por el proveedor entregará un anticipo de hasta el 70% del monto total de la orden de compra o según se encuentre determinado en la ficha técnica del producto específico. El saldo será cancelado contra entrega o entrega parcial del bien adquirido, según lo establecido en la ficha del producto específico o acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, posterior a la generación de la orden de compra.

SERCOP

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el pliego o ficha de producto específico, el/la proveedor (a) cumplirá las siguientes obligaciones:

-Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para revisar en el portal las órdenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.

-Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Dinámico Inclusivo, disponible a través del Portal Institucional del SERCOP.

-Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y/o las entidades contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y/o consulta.

-Cumplir oportunamente con la entrega del producto adquirido por la entidad contratante.

-Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Convenio con las entidades contratantes.

-Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para la ejecución de las órdenes de compra.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso y de acuerdo a lo previsto en el pliego del proceso, la entidad contratante, cumplirá las siguientes obligaciones:

-Realizar la recepción técnica y administrativa del bien adquirido.

-Verificar que el bien recibido cumpla con los términos de referencia o especificaciones técnicas establecidas en la ficha del producto específico.

-Suscribir la respectiva acta de entrega recepción del bien adquirido.

-Poner en conocimiento del SERCOP el incumplimiento en que hubiese incurrido el proveedor adjudicado, mediante comunicación suscrita por la máxima autoridad institucional o su delegado, señalando de manera expresa el incumplimiento en que éste haya incurrido, acompañado de los documentos probatorios que justifiquen los hechos alegados.

-Efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a 15 días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, para lo cual se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

DECIMA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA

Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Dinámico Inclusivo.

Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con establecido en el artículo 36 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin

SERCOP

efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el proveedor adjudicado o su representante legal. En caso de que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, podrá dejarla sin efecto de manera directa y solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplique las sanciones o correctivos del caso.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE COMPROMISO

El presente Acuerdo de Compromiso puede darse por terminado de manera anticipada al plazo de su vigencia, en cualquier tiempo y por las siguientes razones:

-Por mutuo acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 93 de la LOSNCP.

-De manera unilateral y anticipada declarada por el SERCOP, sin derecho a reclamo o indemnización alguna a el/la proveedor (a), en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el/la proveedor (a), respecto de cualquier entidad contratante, la cual deberá adjuntar los documentos de respaldo necesarios que justifiquen el incumplimiento del el/la proveedor (a), además del informe de la máxima autoridad de la entidad en la que solicite de manera expresa la declaratoria de contratista incumplido. Sin perjuicio de lo señalado, la terminación del Acuerdo de Compromiso es una facultad potestativa del SERCOP;
- La quiebra o el estado de insolvencia el/la proveedor (a);
- Disolución, liquidación y/o cancelación de el/la proveedor (a), según lo establece la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor sea persona jurídica);
- Por haberse celebrado este Convenio contra expresa prohibición de la Ley;
- Si los representantes o el personal dependiente de el/la proveedor (a) no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada;
- Por suspensión temporal de el/la proveedor (a) en el RUP, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la LOSNCP;
- Si se comprobare que se ha faltado a la verdad en cualquiera de las declaraciones en los formularios obligatorios de los pliegos o ficha técnica y presentado como documentación de adhesión;
- Si el/la proveedor (a), no notificare al SERCOP, acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

El SERCOP también podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas de el/la proveedor (a) y con quien se ha suscrito el Acuerdo no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se declarará al proveedor como contratista incumplido.

En este último caso, el/la proveedor (a) tiene la obligación de devolver a la entidad contratante el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del Acuerdo. Dicha notificación también se realizará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación del anticipo y se informe a las partes suscriptoras del Acuerdo de Compromiso. En caso de que no se proceda a la devolución del anticipo íntegro o de la parte proporcional que corresponda, en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de

la garantía de buen uso del anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación.

Para los casos detallados en los párrafos precedentes, el SERCOP notificará por escrito al proveedor con la decisión de iniciar el trámite de terminación unilateral, otorgándole al proveedor el término de 10 días para que justifique o remedie la causal de incumplimiento. En caso que no se remedie a las observaciones expuestas a entera satisfacción del SERCOP y del peticionario de la sanción en caso de incumplimiento del proveedor en los términos del numeral 1 de esta cláusula, el SERCOP emitirá la respectiva resolución administrativa.

En caso de terminación unilateral y anticipada, el/la proveedor (a) deberá satisfacer íntegramente todas las órdenes de compra recibidas antes de dicha notificación. En todos los casos de terminación señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el proveedor adjudicado.

DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO PARA FERIA INCLUSIVA)

POR PARTE DEL SERCOP

El Director General del SERCOP o su delegado, designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco para Feria Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso; y, especialmente, las siguientes funciones:

- Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.
- Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

POR LA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador de la orden de compra, quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

El/la proveedor (a), deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso, quien tendrá atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso las siguientes:

-Representar a el/la proveedor (a) en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso.

-Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.

-Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la documentación o información contenida en la adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas (oferta) de el/la proveedor (a), siempre que el o los cambios no contravengan lo

establecido en el presente convenio o en los respectivos pliegos.

-Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con el SERCOP.

El/la proveedor (a), deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Acuerdo de Compromiso, en los términos y formatos que determine el SERCOP.

DÉCIMA TERCERA: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

La forma y plazo de entrega será el determinado en la ficha del producto específico o por mutuo acuerdo entre las partes. De no estar determinado en la ficha respectiva, el proveedor y la entidad generadora de la orden de compra, podrán establecer un cronograma de entrega, pudiendo determinar entregas parciales o totales, con límite de fecha entre cada entrega.

DÉCIMA CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS

Por cuanto se ha establecido el valor con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios entre entidad contratante y proveedor. Sin embargo, por propia iniciativa o a pedido de la entidad contratante o proveedores, el SERCOP podrá actualizar el precio, para lo cual el solicitante deberá adjuntar el estudio técnico respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

La recepción de producto objeto de la orden de compra, se realizará mediante dos procedimientos:

Recepción técnica: la cual será realizada por un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará las especificaciones técnicas de cada uno de los productos recibidos y emitirá el reporte de control de especificaciones técnicas respectivo, de acuerdo con lo establecido en la ficha del producto específico, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

Recepción administrativa: la cual estará a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP, de acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la cantidad solicitada y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES Y MULTAS

1. SANCIONES

El/ la proveedor (a) será multado y sancionado por su incumplimiento, de conformidad a las condiciones señaladas en el presente Acuerdo de Compromiso, en la ficha del producto específico y el pliego del procedimiento.

2. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

1.- La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

En los casos en que exista incumplimiento de entrega por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador del Acuerdo de Compromiso, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicarán las multas descritas.

Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las entidades contratantes adeuden al contratista.

En caso de que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que ésta Entidad analice la pertinencia técnica y jurídica de proceder con el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso, independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales que le sean aplicables.

2.- El SERCOP procederá a aplicar la suspensión de el/ la proveedor (a) del Catálogo Dinámico Inclusivo, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio con la solicitud expresa de aplicar la suspensión correspondiente, en donde conste lo siguiente:

-Orden de compra: número, descripción y fecha de emisión;

-Detalle de la circunstancia que justifique la suspensión, expuesta con claridad y precisión; y,

-Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motivan la solicitud de suspensión.

b) El administrador del Acuerdo de Compromiso realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General, en el cual se recomiende la aplicación o no de la suspensión.

c) La máxima autoridad del SERCOP o su delegado, en base al informe presentado por el administrador del contrato, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.

3.- Suspensión definitiva del registro único de proveedores:

Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de rehabilitarse en el RUP.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El/la proveedor (a) deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso.

DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

En el caso de que surgiere cualquier controversia respecto a la interpretación o al cumplimiento del presente Acuerdo de Compromiso que no pueda ser amigablemente resuelta entre las partes, estas se someten al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa: en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del SERCOP.

La legislación aplicable a este Acuerdo es la ecuatoriana. En consecuencia, el/la proveedor (a) declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Acuerdo.

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP :

Dirección: Av. De los Shyris 38 - 28 y El Telégrafo. Quito – Ecuador
Telf. y Fax: 02 2440-050
Web: www.compraspublicas.gob.ec

Proveedor adjudicado: ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND"
Provincia: COTOPAXI, LATACUNGA
Dirección: AV. 5 DE JUNIO Y 10 DE AGOSTO
Telf.: 03-2252608 - 0984992058
Correo electrónico: asoprotexind@hotmail.com

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, en la ciudad de Ambato, el 01 JUN 2016

Ing. Lucy Montalvo Pazmiño
COORDINADORA ZONAL 3
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Representante Legal: MISE CHANGOLUISA JUAN CARLOS
ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND"
C.C./RUC: 0591735047001

0010000234

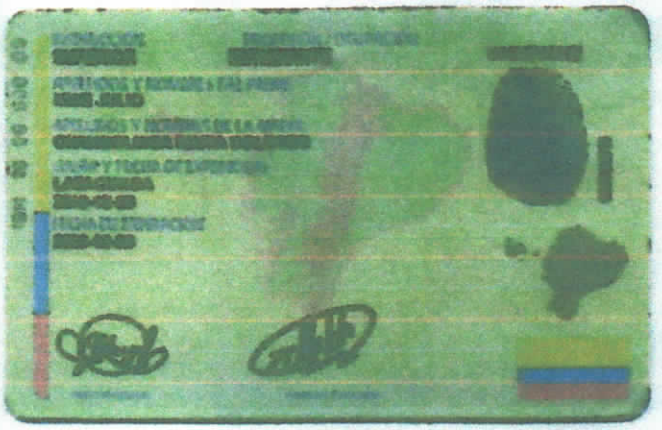

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

SRi

Certificado

Registro Unico de Contribuyentes

Razon Social
ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND"

Numero RUC
0591735047001

Representante legal
- MISE CHANGOLUISA JUAN CARLOS

Estado	Régimen
ACTIVO	SIMPLIFICADO SOCIEDADES

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
09/03/2016	No registra	No registra

Fecha de constitución
09/03/2016

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 3 / COTOPAXI / LATACUNGA	NO

Tipo	Agente de retención
SOCIEDADES	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: COTOPAXI **Cantón:** LATACUNGA **Parroquia:** ELOY ALFARO (SAN FELIPE)

Dirección

Calle: 5 DE JUNIO **Número:** S/N **Intersección:** 10 DE AGOSTO **Referencia:** FRENTE AL CEMENTERIO

Actividades económicas

- C1410204 - FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE TELAS NO TEJIDAS ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: CALENTADORES, TRAJES DE BAÑO, ROPA DE ESQUÍ, ROPA PARA PRACTICAR DEPORTES, ETC.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 - DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

GENERAL
Juan Mise
0502471204

0010000236

Razón Social

ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND"

Número RUC

0591735047001

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación: CA[illegible]

Fecha y hora de emisión: 19 de marzo de 2021 08:43

Dirección IP: 10.1.2.121

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217 publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

0010000237

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND"** con RUC número **0591735047001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	
Máxima Autoridad Representante Legal	MISE CHANGOLUISA JUAN CARLOS
Documento de identificación	0502471204
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Transversal: 10 DE AGOSTO Calle: 5 DE JUNIO Número: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: asoprotexind@hotmail.com Teléfonos:

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
28221	TRAJES, ABRIGOS, CHAQUETAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA HOMBRES O NIÑOS, DE PUNTO O GANCHILLO
43151	PARTES Y PIEZAS DE MOTORES DE EMBOLO CON ENCENDIDO DE CHISPA, ALTERNATIVOS O ROTATORIOS, O DE ENCENDIDO POR COMPRESION
88122	SERVICIOS INDUSTRIALES DE PRENDAS DE VESTIR

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automaticamente el mismo

Responsable: asoprotexind

0010000238

Fecha de generación del documento: 24/03/2021

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

REGISTRO DE DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

FECHA DE REGISTRO: 24 de marzo del 2021

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN:
RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND"
ESTADO: ACTIVA
RUC: 0591735047001
PROVINCIA: COTOPAXI
CANTÓN: LATACUNGA
PARROQUIA: ELOY ALFARO (SAN FELIPE)
DIRECCIÓN: 5 DE JUNIO S/N 10 DE AGOSTO

DIRECTIVA REGISTRADA

ADMINISTRADOR/A

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	FECHA DE NOMBRAMIENTO
MISE CHANGOLUISA JUAN CARLOS	0502471204	27-06-2020

PRESIDENTA/E

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	PERÍODO AÑOS
SAILEMA CHANGOLUISA TANIA JOHANA	1850170232	2

SECRETARIA/O

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	PERÍODO AÑOS
CHANGOLUISA SORIA NELLY INES	0501696041	2

VOCALES DE LA JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	PERÍODO AÑOS / MESES

0010000239

BanEcuador

CERTIFICADO BANCARIO

LATACUNGA, 22 de Junio del 2022

A QUIEN INTERESE:

Tenemos a bien informar que el (la) Sr. (a) ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES"ASOPROTE portador(a) del RUC, cédula o pasaporte No. 0591735047001 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones:

CUENTAS:

Tipo	CUENTA DE AHORROS
No. Cuenta:	4008761959
Fecha Apertura:	13-09-2016
Promedio 90 días:	4 Cifra(s) Baja(s)
Promedio 180 días:	4 Cifra(s) Baja(s)
Situación:	
Relación:	TITULAR PRINCIPAL
No. Protestos:	----------

Esta información es de carácter estrictamente **CONFIDENCIAL** y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Atentamente,

BANECUADOR B.P.

FIRMA AUTORIZADA
LUNA TONATO LUIS JAVIER
DELEGADO DE SERVICIOS Y CANALES

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo.

0010000240

RUC : 1792472350001
FACTURA : 001-003- 000050464

NUMERO AUTORIZACION :
1911202101179247235000120010030000504641234567811
FECHA Y HORA AUTORIZACION : 19/11/2021
AMBIENTE : PRODUCCION
EMISION : PPR-EN PROCESAMIENTO
CLAVE DE ACCESO

1911202101179247235000120010030000504641234567811

IMPORTACIONES MEGAHILOS Y TEXTILES

Dir. Matriz : Calle Abdon Calderon S/N y Gabriel Garcia Moreno

Dir. Sucursal : Calle Abdon Calderon S/N y Gabriel Garcia Moreno

Teléfono : 02 287 7329

Contribuyente Especial N. 745

Correo empresa : facturacionelectronica@impormegatex. com

Razón Social / Nombres y Apellidos: ASOPROTEXIND ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL DE GRUPOS
RUC / CI : 0591735047001 TELÉFONO : 098 499 2058
CL. CODIGO: C0002963
Fecha de Emsión : 19/11/2021
Dirección : ELOY ALFARO CALLE LA 5 DE JUNIO 10 DE AGOSTO

Código	Descripción	Cantidad	U. Medida.	Precio	Total
I01738	M. ELITE SPORT AZUL NOCHE	200.00	METRO	2.50000	500.00

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Dirección : ELOY ALFARO CALLE LA 5 DE JUNIO 10 DE AGOSTO
Teléfono : 098 499 2058
Email : espeinymise@gamial. com
Enviar Retencion a: oficina@impormegatex. com
Vendedor : SOCASI QUISHPE SILVANA AL
Plazo : 1 Días.
Ciudad : LATACUNGA
Forma de Pago OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO

SUB TOTAL 12 %	500.00
SUB TOTAL 0 %	0
SUBTOTAL No Sujeto de IVA	0
SUB TOTAL SIN IMPUESTOS	0
DESCUENTOS	0
ICE	
IVA 12%	60.00
VALOR TOTAL	560.00

Plazos de Cancelación:

1	20/11/21	560.00

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE:
IMPORMEGATEX CIA LTDA

"Declaro que he(mos) recibido los bienes descritos en esta factura comercial a entera satisfacción"
Debo(emos) y pagaré(mos) a los días pactados, a la orden del emisor de esta factura y el valor de la misma, sin protesto.
"Las Retenciones deben ser emitidas dentro de los 5 dias"

ENTREGADO POR:

RESPONSABLE:

RECIBIDO POR:

0010000241

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) MISE CHANGOLUISA JUAN CARLOS, representante legal de la empresa ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND" con RUC Nro. 0591735047001 y dirección 5 DE JUNIO S/N 10 DE AGOSTO, NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 15 de julio de 2022

Validez del Certificado 30 días

0010000242

ACTA DE ENTREGA RECEPCION

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE PRODUCTOS:

En la ciudad de Latacunga al día 11 del mes de agosto del 2022, se procede con la Acta de Entrega Recepción de las prendas de la ORDEN DE COMPRA CE-20220002241506, correspondiente a la adquisición, según cátalo electrónico cuyo proveedor es la ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND" CON RUC: 0591735047001, y el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, como institución contratante.

CANIDAD	DESCRIPCIÓN	Valor unitario	VALOR TOTAL
2	COLCHONETA	65.33	130,66
	SUBTOTAL		130,66
	IVA (12%)		15.67
	TOTAL		146,33

Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS MISE CHANGOLUISA

ENTREGUE CONFORME

Sr. Juan Carlos **Mise** Ch
"ASOPROTEXIND"
RUC: 0591735047001

Firmado electrónicamente por:
MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

RECIBI CONFORME

MISHELL LUCERO
Responsable de la Mercadería

GARANTÍA TÉCNICA PARA BIENES

Yo, Juan Carlos Mise Changoluisa en atención a la convocatoria efectuada por la GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, cuyo objetivo es la Adquisición de, 2 COLCHONETA, en base a la Orden de compra CE-20220002241506, en la cual me asigno la confección, declaro que.

1. Todos los productos elaborados entregados son nuevos de fábrica.

2. Todos los productos elaborados entregados cumplen con las especificaciones técnicas que constan en la ficha técnica correspondiente.

3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos garantizo la calidad de los productos elaborados entregados de la siguiente manera.

- Durabilidad, Confort, Resistencia, solidez de calor, calidad
- Los materiales empleados no contienen sustancias toxicas.

4. Si la institución contratante. Solicitare el cambio de alguno de los productos elaborados entregados considerados defectuosos me comprometo a remplazarlas por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno.

Limitación de la Garantía Técnica: Esta garantía no cubre los defectos o daños hubieren sido ocasionados por el mal uso.

- Si el daño fuere producto de causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Plazo: El plazo de esta garantía es de **un año** a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva

En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi contrato, o que se me excluya de participar en nuevos procedimientos de contratación, sea directa o indirectamente.

Atentamente,

Firma: JUAN CARLOS MISE CHANGOLUISA

Nombre de Proveedor/a	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND"
Representante de Jurídica:	Sr. JUAN CARLOS MISE
RUC:	0591735047001
Fecha:	**11 DE AGOSTO DEL 2022**

0000000244

Factura

RUC 0591735047001
No. 001-002-000000094
Autorización
2308202201059173504700120010020000000941234567812
Fecha y Hora Autorización
2022-08-23T09:12:24-05:00
Ambiente PRODUCCIÓN

2308202201059173504700120010020000000941234567812

ASOCIACIÓN DE PRODUCCION TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND"

ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND"
Matriz 5 DE JUNIO S/N Y 10 DE AGOSTO
calinmisse09@hotmail.com
0984992058 - 0984992058
Obligado a llevar Contabilidad NO
EMISIÓN: NORMAL

Razón Social / Nombres :	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**Fecha de Emisión:**	23/08/2022
		Guía de Remisión:	
Identificación:	0560018400001		
Dirección:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO, CALLE 10 DE AGOSTO Y PASAJE JORGE MENA, JUNTO AL CENTRO DE SALUD		
Teléfono:	032380640		
Correo:	gadparroquial11denoviembre@gmail.com		

Cod. Principal	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descto	Subtotal
ASO0040	2.00	COLCHONETA Insumos deportivos	$ 65.33	$ 0.00	$ 130.66

Información Adicional

RÉGIMEN GENERAL .

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	$ 146.34	30	ninguno

Subtotal 12%	$ 130.66
Subtotal 0%	$ 0.00
Subtotal no objeto de IVA	$ 0.00
Subtotal Exento de IVA	$ 0.00
Subtotal Sin Impuestos	$ 130.66
Descuento	$ 0.00
ICE	$ 0.00
IVA 12%	$ 15.68
IRBPNR	$ 0.00
Propina	$ 0.00
Valor Total	**$ 146.34**

Procesado por Infordata www.factelectro.com

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 001

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-001-000000083

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2308202207056001840000120010010000000831234567814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2308202207056001840000120010010000000831234567814

Razón Social / Nombres y Apellidos: ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN **Identificación:** 0591735047001

Fecha de Emisión 23/08/2022

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001002000000094	23/08/2022	08/2022	15.68	IVA	100.0	15.68
FACTURA	001002000000094	23/08/2022	08/2022	130.66	RENTA	1.75	2.29

Información Adicional

Dirección	PROVINCIA: COTOPAXI, CANTÓN: LATACUNGA, PARROQUIA: ELOY ALFARO (FRENTE AL CEMENTERIO)
Email	calinmisse09@hotmail.com

000000246

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 077

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA -TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2022-08-26
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO COLCHONETAS a:

RUC:	0591735047001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	ASOCIACIÓN DE PRODUCCION TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND"
BANCO:	BANECUADOR B. P.
TIPO CUENTA:	AHORROS
NRO CUENTA:	4008761959
VALOR:	128.37 Son, CIENTO VEINTIOCHO DOLARES CON 37/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Victor Herrera

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

0000000247

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**128**	**FECHA:**	2022-08-29
A Favor de	ASOCIACIÓN DE PRODUCCION TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND"			**RUC**	0591735047001
Dirección	PROVINCIA: COTOPAXI, CANTON: LATACUNGA, PARROQUIA: ELOY ALFARO, FRENTE AL CEMENTERIO			**Teléfonos**	0984992058
Banco:	BANECUADOR B. P.	**Cuenta No.**	4008761959	**TRANSFERENCIA No.**	009
Orden pago	077	**VALOR**	128.37	CIENTO VEINTIOCHO DOLARES CON 37/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO COLCHONETAS				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	**DENOMINACION**	**DEBITO**	**CREDITO**
1138101	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Compras	15.68	0
1410103	Mobiliarios	130.66	0
2138114	Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformatoria LRTI	0	15.68
2138401.0591735047001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - ASOCIACIÓN DE PRODUCCION TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND"	0	128.37
2138402.0591735047001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - IR - ASOCIACIÓN DE PRODUCCION TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND"	0	2.29
	-------X-------		
2138401.0591735047001	C X P Inversiones en Bienes de Larga Duración - PROV - ASOCIACIÓN DE PRODUCCION TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND"	128.37	0
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	128.37
-- X --			
	TOTAL	128.37	128.37

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	**DENOMINACION**	**DEVENGADO**
		0
840103.04.01.015.001.01.01.001.001.0002	MOBILIARIOS	130.66

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

ASOCIACIÓN DE PRODUCCION TEXTIL GRUPOS INDUSTRIALES "ASOPROTEXIND"
0591735047001
Recibí Conforme

0000000248

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	26/08/2022 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	08/2022
2. Nro. Referencia	:	009		
3.Localidad	:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* CORRESPONSAL		
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000249

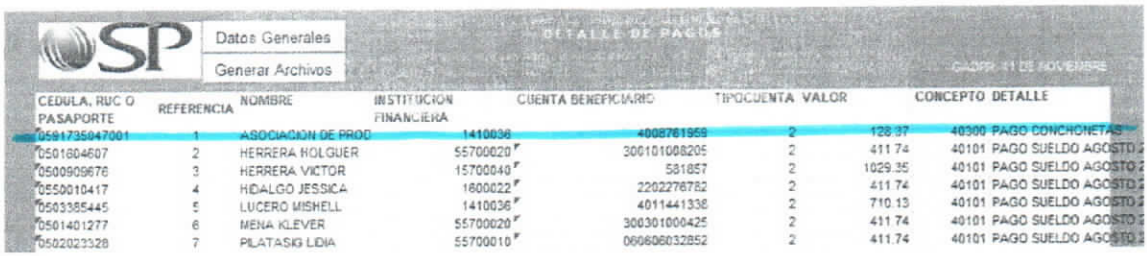

SP | Datos Generales | Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
0501735947001	1	ASOCIACION DE PROD	1410036	4008761959	2	128.37	40300 PAGO CONCHONETAS
0501804607	2	HERRERA HOLGUER	55700020	300101008205	2	411.74	40101 PAGO SUELDO AGOSTO 2
0500909676	3	HERRERA VICTOR	15700040	581857	2	1029.35	40101 PAGO SUELDO AGOSTO 2
0550010417	4	HIDALGO JESSICA	1600022	2202276782	2	411.74	40101 PAGO SUELDO AGOSTO 2
0503385445	5	LUCERO MISHELL	1410036	4011441338	2	710.13	40101 PAGO SUELDO AGOSTO 2
0501401277	6	MENA KLEVER	55700020	300301000425	2	411.74	40101 PAGO SUELDO AGOSTO 2
0502023328	7	PILATASIG LIDIA	55700010	060606032852	2	411.74	40101 PAGO SUELDO AGOSTO 2

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, 2022/08/29 09:09
FECHA AFECTACION : 26/08/2022

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1410036 BANECUADOR B.P.	2	838.5
1600022 BANCO PICHINCHA	1	411.74
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1029.35
55700010 CACPECO LTDA	1	411.74
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	2	823.48
TOTALES:	7	3514.81

Número de control: c96b - 9e3d - d178 - 7c33 - 9b42 - 1288 - ab04 - ff14

SR. VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL ALEXANDRA LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 26-8-2022
Hora: 16:36:46

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Codigo de Control: Clave dinam...
Cta.: 55220015
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente!!!

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 26-8-2022
Hora: 16:36:10

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 3 Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control: c96b9e3dd1787c329b421288ab04ff14		
Institucion Publica:GADPR 11 DE NOVIEMBRE # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
CACPECO LTDA	1	411.74
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	2	823.48
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,029.35
BANCO PICHINCHA	1	411.74
BANECUADOR B.P.	2	838.5
Totales:	7	3,514.81

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 26-8-2022
Hora: 16:36:46

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3 Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5.: c96b9e3dd1787c329b421288ab04ff14

Num. Ref. BCE.: 17949918

Institución Pública: GADPR 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.: 55220015
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANECUADOR B.P.	2	838.50
BANCO PICHINCHA	1	411.74
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,029.35
CACPECO LTDA	1	411.74
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	2	823.48
Total:	7	3,514.81

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000251

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 26-8-2022
Hora: 15:39:8

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
9	17049018	296011802	26-08-2022 15:36:46	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	7	3,514.81	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					7	3,514.81		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón **"AUTORIZAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

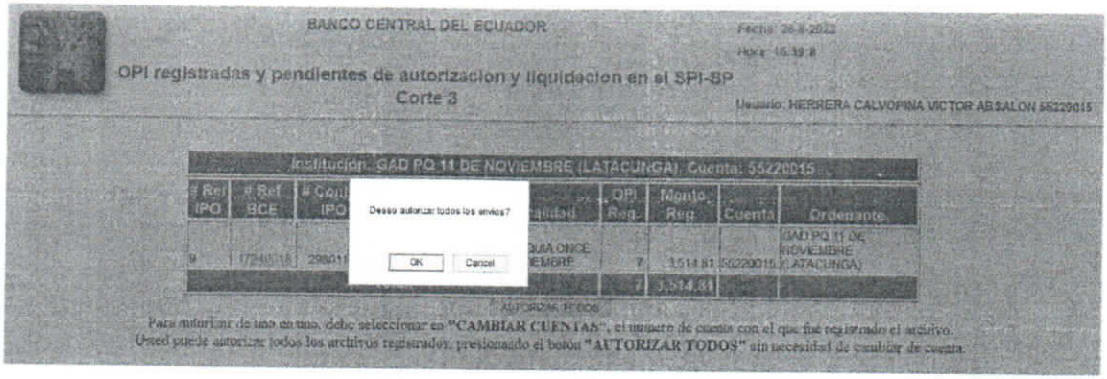

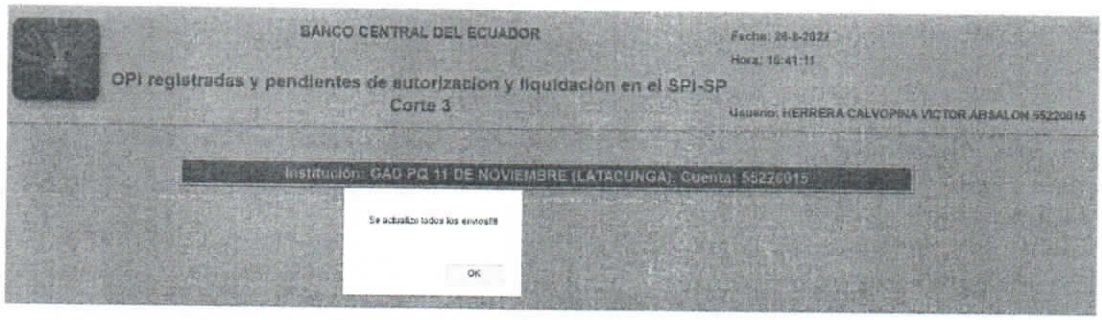

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0010000252

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 29-8-2022

Hora: 12:42:4

OPI's registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015								
Fecha de la OPI:				2022-08-26 00:00:00.0				
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cta Ord.	Ordenante
9	17949018	298011902	26-08-2022 15:38:46	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	7	3,514.81	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					7	3,514.81		

CONFIRMAR TODOS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el botón **"CONFIRMAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

Se?ores Banco Central del Ecuador: Por medio del presente y como autorizador de estas instrucciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

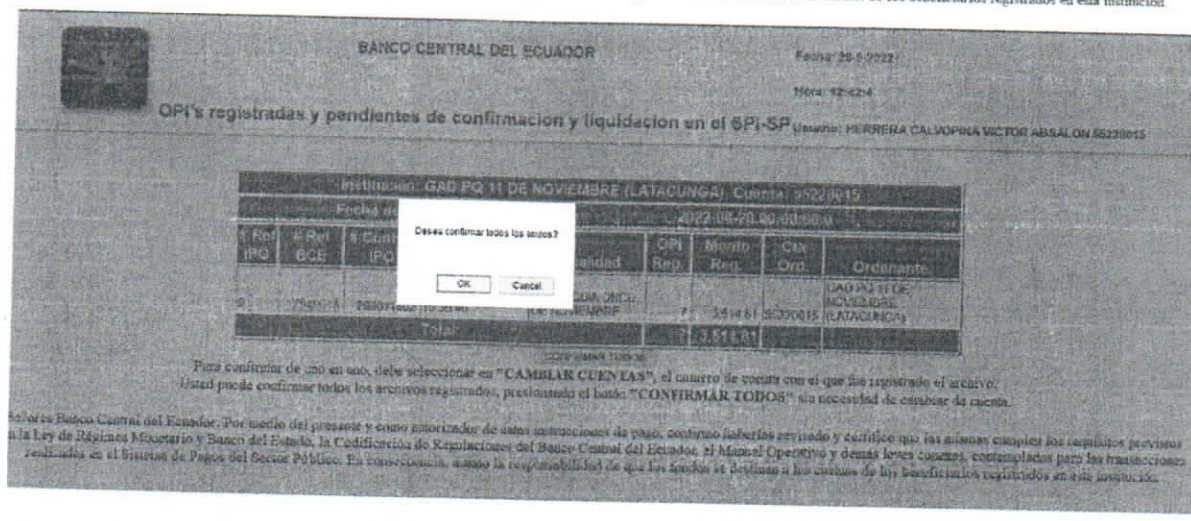

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 29-8-2022

Hora: 12:42:49

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

CONFIRMAR

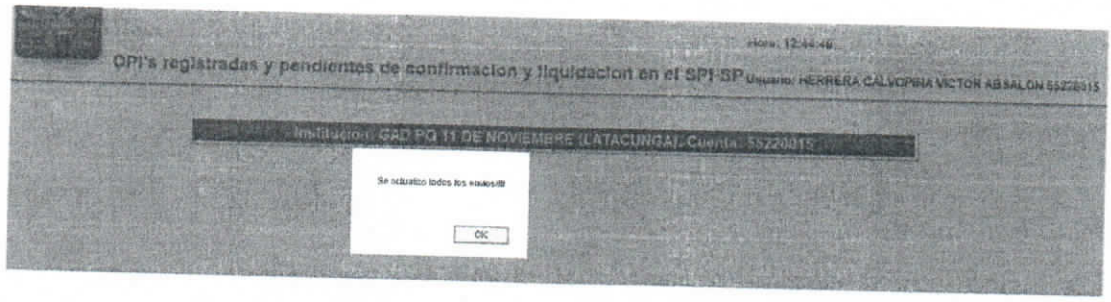

ACREDITADOS SPI 009

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 31-8-2022

Hora: 10:57:9

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Num. Ref. BCE.:17949018

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	4008761959	128.37	1	0591735047001	ASOCIACION DE PRODUCCION	2	29-08-2022 17:20:11	ACREDITADA
BANECUADOR B.P.	4011441338	710.13	5	0503385445	LUCERO MISHELL	2	29-08-2022 17:20:11	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276782	411.74	4	0550010417	HIDALGO JESSICA	2	29-08-2022 17:30:34	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	581657	1,029.35	3	0500909876	HERRERA VICTOR	2	29-08-2022 16:50:50	ACREDITADA
CACPECO LTDA	60606032852	411.74	7	0502023328	PILATASIG LIDIA	2	29-08-2022 16:50:50	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008205	411.74	2	0501604607	HERRERA HOLGUER	2	29-08-2022 17:05:47	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300301000425	411.74	6	0501401277	MENA KLEVER	2	29-08-2022 17:05:47	ACREDITADA
Total:	3,514.81	Reg.:7						

ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL

CATE-002-GADPR11NOV-2022

Fecha de Inicio: 21/07/2022

Fecha de Finalización: 14/09/2022.

0000000255

HOJA DE CONTROL
CATÁLOGO ELECTRÓNICO

PROCESO: ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL

Nº	DOCUMENTOS	APLICA		#DE HOJAS
		SI	NO	
1	Necesidad	x		03
2	Certificación Presupuestaria	x		01
3	Verificación del PAC	x		01
4	Estudio de mercado	x		02
5	pliegos	x		09
6	Resolución de aprobación de pliegos	x		02
7	Capturas de la publicación	x		02
8	Orden de Compra	x		08
9	Convenio Macro	x		06
10	Documentos personales (cedula, papeleta, RUC, RUP, certificado bancario,	x		04
11	Acta de entrega-recepción	x		06
12	Garantía Técnica	x		01
13	Factura	x		03
14	Comprobante de retención	x		01
15	Orden de Pago	x		01
16	Comprobante de egreso	x		01
17	SPI-acreditado	x		06
18	Informe de descuento de 6.20	x		04
19	Acta de entrega/recepción de útiles de oficina a los vocales del GAD Parroquial.	x		01
20	Acta de entrega recepción pilas AA y pilas AAA al ejecutivo del GAD Parroquial	x		01

Fecha de inicio: 21/07/2022
Fecha de culminación: 14/09/2022
Elaborado por: Mishell Lucero

0000000256

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Oficio No. Ofc. No. 001-LEG-GADPR11NOV2022
Parroquia Once de Noviembre a; 21 de julio del 2022

ASUNTO: ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA PARA LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL

Sr.
Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Presente. -

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos el Organo Legislativo del Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noveimbre,

En referencia al Plan de Ordenamiento Territorial, PAC, POA y al Presupuesto aprobado en GAD Parroquial 11 de Noviembre en el que consta la adquisición de útiles de oficina, a travez de la presente muy encaradamente solicitamos, la adquisición de útiles de oficiona para losvocales de esta institución, mismoa que permitirán la ejecución de las tareas que debemos realizar en beneficio de la parroquia y sus habitantes.

Con estos antecedentes, solicito de la manera más comedida, realizar el proceso de compra de:

- 5 cajas de crayones
- 5 gomas liquidas de 250g
- 3 cajas de lápices sin borrador hb
- 5 cajas de pinturas de 24 colores
- 40 carpetas plásticas un lado trasparente
- 5 tijeras

Autorizo la compra de lo existente por catalogo electronico.
Victor Herrera

Seguros de que nuestra petición no será negada, desde ya reiteramos nuestro más sincero agradecimiento.

Atentamente.

Sr. Klever Enrique Mena Mena
VICEPRESIDENTE GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Dr. Holguer Miguel Herrera Román
PRIMER VOCAL GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Sra. Lidia Esperanza Pilatasig Carrera
SEGUNDO VOCAL GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Dirección: AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador
E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Teléfono: (03) 2380640

Ofc. No. 003-LEG-GADPR11NOV2022
Parroquia Once de Noviembre a; 17 de agosto del 2022

ASUNTO: ADQUISICIÓN DE UN FLASH MEMORY PARA ARCHIVAR LOS AUDIOS QUE SE PERIFONEAN POR EL COMPAÑERO KLEVER MENA

Sr.
Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.
Presente:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre.

En referencia al PAC, POA y presupuesto 2022 de esta institución, en los que consta la adquisición de útiles de oficina, los cuales fueron solicitados en el oficio Ofc. No. 003-LEG-GADPR11NOV2022, del 21 de julio del 2022, a través de la presente se hace un alcance al oficio señalado para solicitar la adquisición de un flash memory para archivar los audios del perifoneo que realiza el compañero vicepresidente.

Seguros de que nuestra petición no será negada, desde ya reiteramos nuestro más sincero agradecimiento.

Ing. Jessica Stefania Hidalgo Erazo
TERCER VOCAL GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Klever Enrique Mena Mena
VICEPRESIDENTE GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Dr. Holguer Miguel Herrera Román
PRIMER VOCAL GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Sra. Lidia Esperanza Pilatasig Carrera
SEGUNDO VOCAL GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Autorizo la compra lo existente y para catalogo electronico.
Victor Herrera

0560018400258

Oficio No. Ofc. No. 001-P-GADPR11NOV2022
Parroquia Once de Noviembre a; 18 de agosto del 2022

ASUNTO: ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA PARA EL EJECUTIVO DEL GAD PARROQUIAL

Ing.
Mishell Lucero
SECRETARIA/TESORERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Presente. -

Reciba un cordial del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, dando alcance a los oficios 001-LEG-GADPR11NOV2022 y 003-LEG-GADPR11NOV2022, donde los compañeros vocales solicitan se adquieran útiles de oficina, a través de la presente AUTORIZO la compra por CATÁLOGO ELECTRÓNICA de los artículos señalados por los vocales, a más él solicita se adquieran lo siguiente:

- PARES DE PILAS AA RECARGABLE MARCA
- PARES DE PILAS AAA RECARGABLE

Mismos que existen en catalogo electrónico.

Atentamente.

Sr. Victor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE GADPR 11 DE NOVIEMBRE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro: CDP - 0103 - 2022

El departamento de presupuesto de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE" CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para **"MATERIALES DE OFICINA"** que se aplicara a la partida presupuestaria:

530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE OFICINA	190,90

Con un valor de **190.9** Dólares incluye IVA

LATACUNGA, 2022-08-23

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

0010000260

CERTIFICACION DE VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA
No.2022-0002-VPAC-CE

Once de Noviembre a; 17 de agosto del 2022.

Se ha verificado que la Contratación "**MATERIALES DE OFICINA** ", **SI** se encuentra prevista dentro del PAC Institucional, valores que contemplan IVA; en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con los artículos 25 y 26 del RGLOSNCP, según el siguiente detalle:

Línea del PAC	CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	VALOR PAC
49	321290311	530804	Materiales de oficina	190.90

Como se muestra en la captura de pantalla

LO CERTIFICO. -

Atentamente,

Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

CALCULO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL

El motivo del presente es el de realizar un breve análisis de mercado para ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL.

1.- JUSTIFICACION

De acuerdo Capítulo IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, Art. 147.- Procedimiento.- de la resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 actualizada el 23 de diciembre del 2016, para el cálculo del presupuesto referencial para la contratación de bienes y servicio debe considerarse que; *"Para la determinación del presupuesto referencial se deberá tomar como referencia el ultimo valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante o cualquier otra entidad referente a la adquisición de un bien o prestación de servicio; de características, especificaciones técnicas o términos de referencia que determinen un alcance similar a las requeridas por la entidad contratante".*

De acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP- Establece "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

2.-ANALISIS

2.1.-ANALISIS UTILES DE OFICINA CATALOGO ELECTRONICO

Identificada la necesidad presentada por los señores Victor Herrera, Klever Mena, Holguer Herrera, Lidia Pilatasig y Jessica Hidalgo, en calidad de Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, se ha procedido a revisar el Catálogo Electrónico en el que se encuentran los útiles de oficina catalogados:

Las especificaciones técnicas de la contratación fueron las siguientes:

CRAYONES ESCOLARES JUMBO GIGANTE 12 COLORES. MARCA: CARIOCA - COLOR: VARIOS COLORES - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL - CUERPO: TRIANGULAR - DIÁMETRO: 15 MM - LARGO: 10 CM - MATERIAL: CERA NO TÓXICA - MODELO: CRAYONES ESCOLARES JUMBO 12 COLORES - PESO BRUTO: 180 G - UNIDAD: 1 CAJA DE 12 UNIDADES

GOMA LIQUIDA DE 250G, EXISTE EN CATALOGO ELECTRONICO PERO NO REGISTRAN ITEMS.

LAPIZ 2B SIN GOMA CAJA DE 12 UNIDADES MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - COLOR DEL CUERPO: AZUL - DIÁMETRO DE LA MINA: 2 MM - DIÁMETRO DEL CUERPO: 7 MM - FABRICANTE: WEN ZHOU WENTAI PEN INDUSTRY CO. LTD - FORMA DEL CUERPO: HEXAGONAL - LARGO: 17.5 CM - MATERIAL: RESINA, MADERA Y GRAFITO - MINA: TIPO 2B - MODELO: LÁPIZ 2B SIN GOMA CAJA DE 12 UNIDADES - PESO: 70 G - UNIDAD: 1 CAJA DE 12 UNIDADES

LAPICES DE COLOR CAJA 24 UNIDADES MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - FABRICANTE: WEN ZHOU WENTAI PEN INDUSTRY CO. LTD. - COLOR: VARIOS COLORES - DIÁMETRO DEL CUERPO: 7 MM - FORMA DEL CUERPO: HEXAGONAL - LARGO: 17.5 CM - MATERIAL: RESINA, MADERA Y GRAFITO - MINA: VARIOS COLORES - MODELO: LÁPICES COLOR CAJA DE 24 UNIDADES - PESO: 145 G - DIÁMETRO DE LA MINA: 2 MM - UNIDAD: 1 CAJA DE 24 UNIDADES

CARPETAS PLASTICAS UN LADO TRANSPARENTE MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - CALIBRE CONTRATAPA: 120 MICRAS - CAPACIDAD: 50 HOJAS - COLOR: VARIOS COLORES - MATERIAL TAPA: PVC - ALTO: 30.5 CM - ANCHO: 23 CM - CALIBRE DEL CARTÓN: 0,8 MM - CALIBRE TAPA TRANSPARENTE: 125 MICRAS - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - INCLUYE: VINCHA METÁLICA - MATERIAL: PVC - MATERIAL CONTRATAPA: PLÁSTICO - MODELO: CARPETA PLÁSTICA UN LADO TRANSPARENTE - NÚMERO DE COMPARTIMIENTOS: 1 BOLSILLO - PESO APROXIMADO (UND): 35 G - UNIDAD: 1 UNIDAD

TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - COLOR: VARIOS COLORES - FABRICANTE: YANGJIANG BONLY INDUSTRIES LTD - MATERIAL HOJAS: ACERO INOXIDABLE - MATERIAL MANGO: POLIPROPILENO - MODELO: TIJERA PEQUEÑA 6" - PESO: 30 G - TAMAÑO: 6 PULGADAS - UNIDAD: 1 UNIDAD

FLASH MEMORY 16 GB MARCA: MAXELL - ANCHO: 2 CM - COLOR: NEGRO - CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 16 GB - FABRICANTE: MAXELL - LARGO: 6 CM - MATERIAL: METAL Y PLÁSTICO - MODELO: FLASH MEMORY 16 GB - PESO: 8 G - UNIDAD: 1 UNIDAD

PARES DE PILAS AA RECARGABLE MARCA: B-TEK - COLOR: VERDE CON BLANCO Y AZUL - FABRICANTE: ADVANCED TECHNO PRODUCTS INC - MATERIAL: NIQUEL CADMIO - MODELO: AA - PESO: 64 G - TAMAÑO: AA - UNIDAD: 1 PAR

PARES DE PILAS AAA RECARGABLE MARCA: B-TEK - PESO: 33 G - MODELO: AAA RECARGABLE - COLOR: VERDE CON BLANCO Y AZUL - FABRICANTE: ADVANCED TECHNO PRODUCTS INC - MATERIAL: NIQUEL CADMIO - TAMAÑO: AAA - UNIDAD: 1 PAR

3.- CONCLUSIONES

Se procedió a revisar el catálogo electrónico, en el cual se encuentran los ítems solicitados por el ejecutivo y legislativo, por un presupuesto referencial de **$** 91.5875; incluido IVA.

Mishell Lucero
ELABORADO

MODELO DE PLIEGOS

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
Versión 2.0 Octubre/2009

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CÓDIGO DEL PROCESO: CATE-002-GADPR11NOV-2022

ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 22 DE AGOSTO DEL 2022

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-002-GADPR11NOV-2022

ÍNDICE

SECCIÓN I Requerimientos y Especificaciones Técnicas

SECCIÓN II Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria

SECCIÓN III Verificación de Bienes y Servicios Normalizados en el Catálogo Electrónico

SECCIÓN IV Resolución de Aprobación de los pliegos

SECCIÓN V Acta de entrega - recepción

Dirección: *AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador*
E-mail: *GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com*
Teléfono: *(03) 2380640*

0000000265

CATE-002-GADPR11NOV-2022

SECCIÓN I

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Antecedentes Básicos de la Entidad Contratante

Razón Social:	GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Representante LEGAL:	Sr. Víctor Herrera
RUC:	0560018400001
Dirección:	10 de Agosto y Pasaje Jorge Mena
Piso:	Primer.
Edificio:	GAD Parroquial 11 de Noviembre
Cantón:	Latacunga
Provincia:	Cotopaxi

2. Datos de la unidad requirente del Bien/Servicio Normalizado

Área/Departamento: LEGISLATIVO/EJECUTIVO

Nombre del Responsable: Klever Mena, Holguer Herrera, Lidia Pilatasig, Jessica Hidalgo y Victor Herrera

Teléfono: 032380640

3. Antecedentes Administrativos

Expediente de Adquisición: PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE

Bien/Servicio Normalizado: MATERIALES DE OFICINA

Descripción

Procedimiento de: ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL

Adquisición: CATÁLOGO ELECTRÓNICO

4. Etapas y Plazos

Fecha Estimada de compra:	23/08/2022
Fecha Estimada de entrega:	De acuerdo a convenio marco (Según Convenio Marco)
Fecha Estimada de Pago:	Quince días a partir de la entrega del bien y de acuerdo al convenio macro

5. Especificaciones Generales y Técnicas del Bien/Servicio

Presupuesto Referencial	$91.5875 CON IVA
Partida Presupuestaria	530804
Categoría cpc	Según detalle
Bien o Servicio	Bien
Cantidad	SEGÚN DETALLE
Precio Unitario	SEGÚN DETALLE
Especificaciones Técnicas (Relacionadas con las establecidas en el Catalogo Electrónico del Portal)	CRAYONES ESCOLARES JUMBO GIGANTE 12 COLORES. MARCA: CARIOCA - COLOR: VARIOS COLORES - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL - CUERPO: TRIANGULAR - DIÁMETRO: 15 MM - LARGO: 10 CM - MATERIAL: CERA NO TÓXICA - MODELO: CRAYONES ESCOLARES JUMBO 12 COLORES - PESO BRUTO: 180 G - UNIDAD: 1 CAJA DE 12 UNIDADES LAPIZ 2B SIN GOMA CAJA DE 12 UNIDADES MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - COLOR DEL CUERPO: AZUL - DIÁMETRO DE LA MINA: 2 MM - DIÁMETRO DEL CUERPO: 7 MM - FABRICANTE: WEN ZHOU WENTAI PEN INDUSTRY CO. LTD - FORMA DEL CUERPO: HEXAGONAL - LARGO: 17.5 CM - MATERIAL: RESINA, MADERA Y GRAFITO - MINA: TIPO 2B - MODELO: LÁPIZ 2B SIN GOMA CAJA DE 12 UNIDADES - PESO: 70 G - UNIDAD: 1 CAJA DE 12 UNIDADES LAPICES DE COLOR CAJA 24 UNIDADES MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - FABRICANTE: WEN ZHOU WENTAI PEN INDUSTRY CO. LTD. - COLOR: VARIOS COLORES - DIÁMETRO DEL CUERPO: 7 MM - FORMA DEL CUERPO: HEXAGONAL - LARGO: 17.5 CM - MATERIAL: RESINA, MADERA Y GRAFITO - MINA: VARIOS COLORES - MODELO: LÁPICES COLOR CAJA DE 24 UNIDADES - PESO: 145 G - DIÁMETRO DE LA MINA: 2 MM - UNIDAD: 1 CAJA DE 24 UNIDADES CARPETAS PLASTICAS UN LADO TRANSPARENTE MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - CALIBRE CONTRATAPA: 120 MICRAS - CAPACIDAD: 50 HOJAS - COLOR: VARIOS COLORES - MATERIAL TAPA: PVC - ALTO: 30.5 CM - ANCHO: 23 CM - CALIBRE DEL

0000000267

	CARTÓN: 0,8 MM - CALIBRE TAPA TRANSPARENTE: 125 MICRAS - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - INCLUYE: VINCHA METÁLICA - MATERIAL: PVC - MATERIAL CONTRATAPA: PLÁSTICO - MODELO: CARPETA PLÁSTICA UN LADO TRANSPARENTE - NÚMERO DE COMPARTIMIENTOS: 1 BOLSILLO - PESO APROXIMADO (UND): 35 G - UNIDAD: 1 UNIDAD TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - COLOR: VARIOS COLORES - FABRICANTE: YANGJIANG BONLY INDUSTRIES LTD - MATERIAL HOJAS: ACERO INOXIDABLE - MATERIAL MANGO: POLIPROPILENO - MODELO: TIJERA PEQUEÑA 6" - PESO: 30 G - TAMAÑO: 6 PULGADAS - UNIDAD: 1 UNIDAD FLASH MEMORY 16 GB MARCA: MAXELL - ANCHO: 2 CM - COLOR: NEGRO - CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 16 GB - FABRICANTE: MAXELL - LARGO: 6 CM - MATERIAL: METAL Y PLÁSTICO - MODELO: FLASH MEMORY 16 GB - PESO: 8 G - UNIDAD: 1 UNIDAD PARES DE PILAS AA RECARGABLE MARCA: B-TEK - COLOR: VERDE CON BLANCO Y AZUL - FABRICANTE: ADVANCED TECHNO PRODUCTS INC - MATERIAL: NIQUEL CADMIO - MODELO: AA - PESO: 64 G - TAMAÑO: AA - UNIDAD: 1 PAR PARES DE PILAS AAA RECARGABLE MARCA: B-TEK - PESO: 33 G - MODELO: AAA RECARGABLE - COLOR: VERDE CON BLANCO Y AZUL - FABRICANTE: ADVANCED TECHNO PRODUCTS INC - MATERIAL: NIQUEL CADMIO - TAMAÑO: AAA - UNIDAD: 1 PAR

6.<u>Garantías</u>, según lo que corresponda y lo establecido en el Convenio Marco.

Garantía de Fiel Cumplimiento: No aplica
Garantía por anticipo: No aplica
Garantía Técnica: Según convenio marco

7. <u>Condiciones generales</u>

Catálogo Electrónico: Las Entidades Contratantes establecidas en el artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán realizar las adquisiciones directas a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Obligaciones de las Entidades: Las Entidades Contratantes deben consultar el catálogo electrónico previo a la adquisición de Bienes y Servicios.

0000000268

Contratantes	Las Entidades Contratantes deben notificar al Instituto Nacional de Contratación Pública si las mismas obtuvieren mejores costos a los que se ofertan en el Catálogo Electrónico.
Los Contratos	Para el caso de las compras por catálogo se aplicará lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP: "Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega". La formalización del contrato se cumplirá con la firma de suscripción del acta de entrega recepción del bien, acompañada de la copia de la orden de compra y la factura respectiva.
Forma de pago	La Entidad Contratante se adhiere a las condiciones establecidas en los Convenios Marco celebrados por Instituto Nacional de Contratación Pública para realizar los pagos. Para el pago, la Entidad Contratante deberá contar con el acta de entrega recepción respectiva, acompañada de una copia de la orden de compra y de la factura en la cual se certifique la recepción conforme de los Bienes y Servicios. Las Entidades Contratantes deberán observar el artículo 101 de la LOSNCP que establece sanciones para los servidores que retengan o retarden indebidamente el pago al proveedor.

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-002-GADPR11NOV-2022

SECCIÓN II

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Secretaria - Tesorera del GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para la adquisición directa de los bienes "**ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL",** destinado para el uso de los vocales:, que serán adquiridos a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

El egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria **530804**

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 22 DE AGOSTO DEL 2022.

.....
Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-002-GADPR11NOV-2022

SECCIÓN III

VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

El GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, ha verificado que las **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL**, es un bien normalizado y que se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, y por lo tanto procede a realizar su contratación directa.

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 22 DE AGOSTO DEL 2022.

.....
Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

0010000271

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-002-GADPR11NOV-2022

SECCIÓN V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de (nombre de la ciudad), a los (Día, Mes, Año), comparecen:

- (Nombre del servidor que recibe) en representación de (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y
- (Nombre del representante de la Empresa Proveedora) en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 55 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes (bienes o servicios):

Cantidad	(Bien o servicio)	Marca	Características Técnicas	Observaciones

Se deja constancia que los (bienes o servicios) que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

Por (Entidad Contratante)

(Firma)

(Nombre del representante)

Por (Empresa Proveedora)

(Firma)

(Nombre del representante)

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-002-GADPR11NOV-2022

SECCIÓN IV

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS
RESOLUCION No. CATE-002-GADPR11NOV-2022

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CONSIDERANDO

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, mediante oficio Nª 001-LEG-GADPR11NOV2022 y, de fecha **21 de julio del 2022**, suscrito por los señores Klever Mena, Holguer Herrera y Lidia Pilatasig, en calidad de vocales del GAD Parroquial, solicitan al Sr. Víctor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, muy encarecidamente solicitamos la adquisición de útiles de oficina para los vocales de esta institución.

Que, mediante oficio Nª 003-LEG-GADPR11NOV2022 y, de fecha **17 de agosto del 2022**, suscrito por los señores Klever Mena, Holguer Herrera, Lidia Pilatasig y Jessica Hidalgo, en calidad de vocales del GAD Parroquial, solicitan al Sr. Víctor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, hacen un alcance al oficio señalado por solicitar la adquisición de un flash memory para archivar los audios del perifoneo que realiza el compañero vicepresidente.

Que, mediante sumilla inserta a los oficios 001-LEG-GADPR11NOV2022 y 003-LEG-GADPR11NOV2022, por el sr. Victor Herrera en calidad de presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre "autorizo la compra de lo existente por catálogo electrónico, así como el oficio 001-P-GADPR11NOV2022, el presidente del GAD Parroquial AUTORIZA la compra por CATÁLOGO ELECTRÓNICA de los artículos señalados por los vocales, a más él solicita se adquieran lo siguiente:

0000000273

PARES DE PILAS AA RECARGABLE MARCA - PARES DE PILAS AAA RECARGABLE.

Que, la Secretaria - Tesorera emite la certificación presupuestaria **Nº CDP-103-2022**, con fecha **23 de agosto del 2022**, destinada con la partida **530804**, con la denominación **"MATERIALES DE OFICINA"**, con un monto de $ **190.90**.

Que, la SECRETARIA - TESORERA ha verificado que estos bienes se encuentran disponibles en el catálogo electrónico.

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, se realice en base a los pliegos en donde se determinen los requerimientos, especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la contratación de **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL**

Art. 2.- Contratar la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL**, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Delegar a la **Ing. Mishell Lucero**, en calidad de **SECRETARIA - TESORERA**, para la constatación directa y a nombre del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, para verificar la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL**

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos.

Parroquia Once de Noviembre, 22 de agosto del 2022.

.....
Sr. Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

0000000274

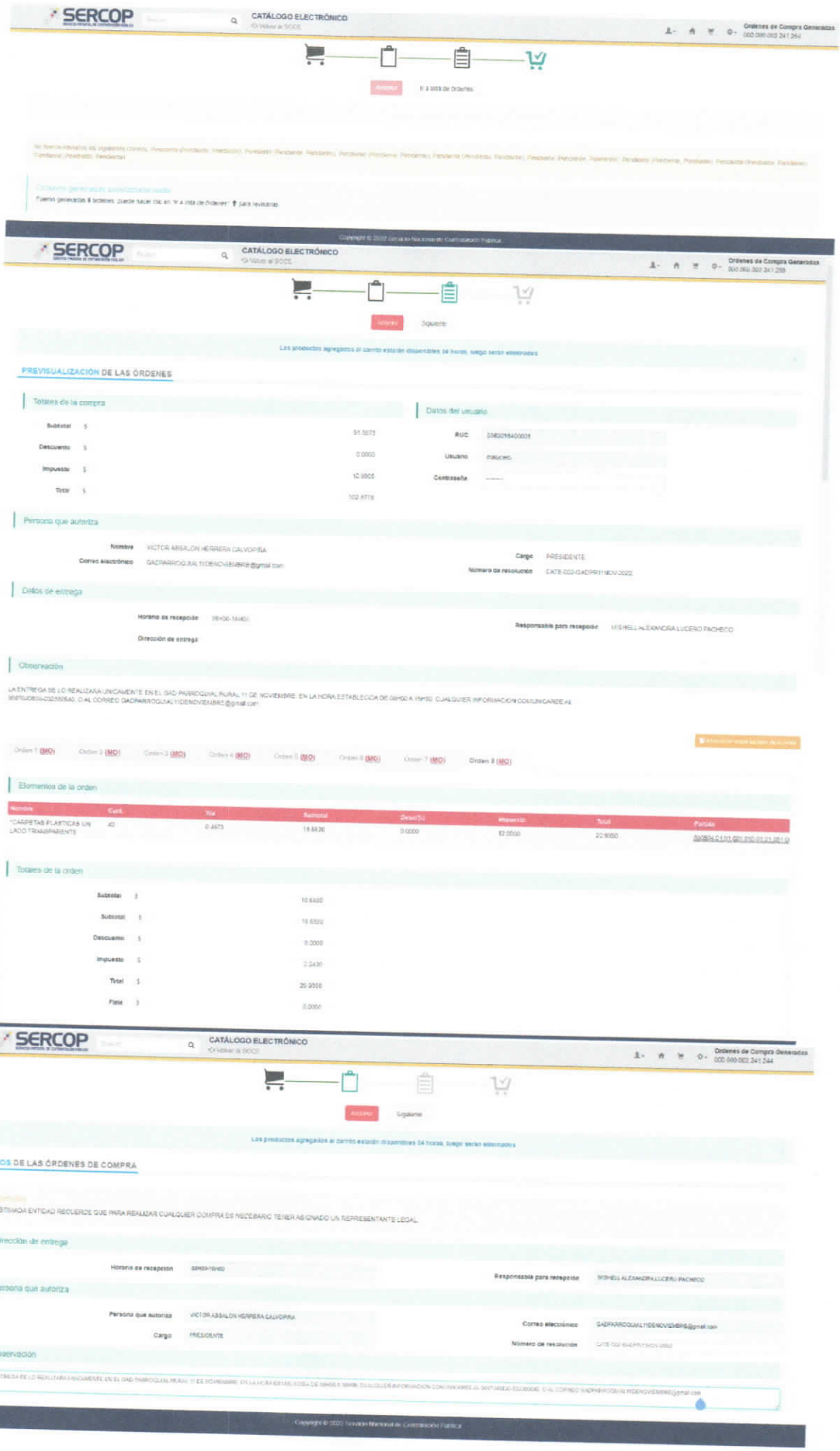
SERCOP
CATÁLOGO ELECTRÓNICO
Volver al SOCE
Ordenes de Compra Generadas
Siguiente
PREVISUALIZACIÓN DE LAS ÓRDENES
Totales de la compra
Subtotal
Descuento
Impuesto
Total
Datos del usuario
RUC
Usuario
Contraseña
Persona que autoriza
Nombre
Correo electrónico
Cargo
Número de resolución
Datos de entrega
Horario de recepción
Dirección de entrega
Responsable para recepción
Observación
Elementos de la orden
Totales de la orden
SERCOP
CATÁLOGO ELECTRÓNICO
Volver al SOCE
Ordenes de Compra Generadas
Siguiente
DATOS DE LAS ÓRDENES DE COMPRA
Dirección de entrega
Horario de recepción
Responsable para recepción
Persona que autoriza
Persona que autoriza
VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cargo
PRESIDENTE
Correo electrónico
Número de resolución
Observación

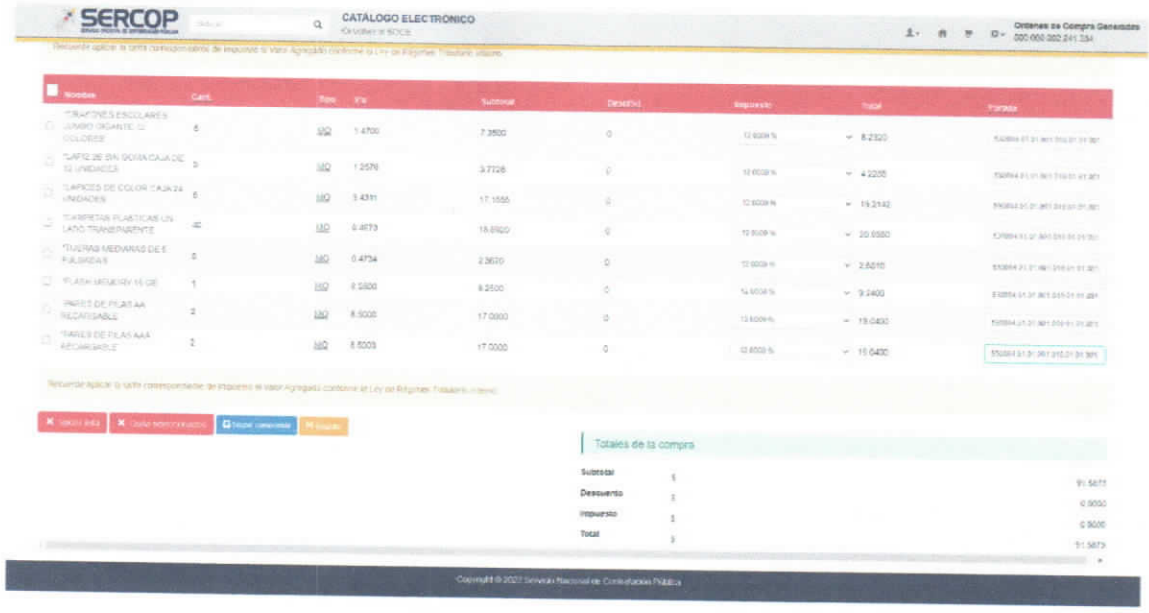
SERCOP
CATÁLOGO ELECTRÓNICO
Totales de la compra
Subtotal
Descuento
Impuesto
Total

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20220002258669	**Fecha de emisión:**	23-08-2022	**Fecha de aceptación:**	25-08-2022
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-16H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA SE LO REALIZARA UNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, EN LA HORA ESTABLECIDA DE 08H00 A 16H00, CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE AL 0987040830-032380640, O AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3891107 35	*LAPIZ 2B SIN GOMA CAJA DE 12 UNIDADES **LAPIZ 2B SIN GOMA CAJA DE 12 UNIDADES** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - UNIDAD: 1 CAJA DE 12 UNIDADES - PESO: 70 G - LARGO: 17.5 CM - MODELO: LAPIZ 2B SIN GOMA CAJA DE 12 UNIDADES - MINA: TIPO 2B - FORMA DEL CUERPO: HEXAGONAL - COLOR DEL CUERPO: AZUL - FABRICANTE: WEN ZHOU WENTAI PEN INDUSTRY CO. LTD - MATERIAL: RESINA, MADERA Y GRAFITO - DIÁMETRO DE LA MINA: 2 MM - DIÁMETRO DEL CUERPO: 7 MM	3	1,2576	0,0000	3,7728	12,0000	4,2255	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	3,7728
Impuesto al valor agregado (12%)	0,4527
Total	4,2255
Número de Ítems	3
Flete	0,0000
Total de la Orden	4,2255

Fecha de Impresión: lunes 29 de agosto de 2022, 08:30:53

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20220002258670	**Fecha de emisión:**	23-08-2022	**Fecha de aceptación:**	25-08-2022
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-16H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA SE LO REALIZARA UNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, EN LA HORA ESTABLECIDA DE 08H00 A 16H00, CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE AL 0987040830-032380640, O AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3891107.34	*LAPICES DE COLOR CAJA 24 UNIDADES **LAPICES DE COLOR CAJA 24 UNIDADES** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - UNIDAD: 1 CAJA DE 24 UNIDADES - DIÁMETRO DE LA MINA: 2 MM - MODELO: LÁPICES COLOR CAJA DE 24 UNIDADES - MINA: VARIOS COLORES - FORMA DEL CUERPO: HEXAGONAL - COLOR: VARIOS COLORES - LARGO: 17.5 CM - FABRICANTE: WEN ZHOU WENTAI PEN INDUSTRY CO. LTD. - DIÁMETRO DEL CUERPO: 7 MM - PESO: 145 G - MATERIAL: RESINA, MADERA Y GRAFITO	5	3,4311	0,0000	17,1555	12,0000	19,2142	530804.01.01.001.010.01.01.001.0000

Subtotal	17,1555
Impuesto al valor agregado (12%)	2,0587
Total	19,2142
Numero de Items	5
Flete	0,0000
Total de la Orden	19,2142

Fecha de Impresión: lunes 29 de ngosto de 2022, 08:31:33

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20220002258671	**Fecha de emisión:**	23-08-2022	**Fecha de aceptación:**	25-08-2022
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-16H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA SE LO REALIZARA UNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, EN LA HORA ESTABLECIDA DE 08H00 A 16H00, CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE AL 0987040830-032380640, O AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3891107113	*CRAYONES ESCOLARES JUMBO GIGANTE 12 COLORES **CRAYONES ESCOLARES JUMBO GIGANTE 12 COLORES.** **MARCA:** CARIOCA - MODELO: CRAYONES ESCOLARES JUMBO 12 COLORES - COLOR: VARIOS COLORES - UNIDAD: 1 CAJA DE 12 UNIDADES - DIAMETRO: 13 MM - PESO BRUTO: 180 G - FABRICANTE: PLASTILNIVERSAL - CUERPO: TRIANGULAR - LARGO: 10 CM - MATERIAL: CERA NO TÓXICA	5	1,4500	0,0000	7,2500	12,0000	8,1200	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	7,2500
Impuesto al valor agregado (12%)	0,8700
Total	8,1200

Número de Items	5
Flete	0,0000
Total de la Orden	8,1200

Fecha de Impresión: lunes 29 de agosto de 2022, 08:32:35

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20220002258672	**Fecha de emisión:**	23-08-2022	**Fecha de aceptación:**	25-08-2022
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00-16H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA SE LO REALIZARA UNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, EN LA HORA ESTABLECIDA DE 08H00 A 16H00, CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE AL 0987040830-032380640, O AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
452500022	*FLASH MEMORY 16 GB **FLASH MEMORY 16 GB** **MARCA:** MAXELL - MATERIAL: METAL Y PLÁSTICO - MODELO: FLASH MEMORY 16 GB - PESO: 8 G - FABRICANTE: MAXELL - UNIDAD: 1 UNIDAD - LARGO: 6 CM - CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 16 GB - ANCHO: 2 CM - COLOR: NEGRO	1	4,0000	0,0000	4,0000	12,0000	4,4800	530604.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	4,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	0,4800
Total	4,4800
Numero de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	4,4800

Fecha de Impresión: lunes 29 de agosto de 2022, 08:32:48

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20220002258673	**Fecha de emisión:**	23-08-2022	**Fecha de aceptación:**	25-08-2022
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-16H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA SE LO REALIZARA UNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, EN LA HORA ESTABLECIDA DE 08H00 A 16H00, CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE AL 0987040830-032380640, O AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001151	*TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS **TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - TAMAÑO: 6 PULGADAS - UNIDAD: 1 UNIDAD - MATERIAL HOJAS: ACERO INOXIDABLE - MODELO: TIJERA PEQUEÑA 6" - MATERIAL MANGO: POLIPROPILENO - COLOR: VARIOS COLORES - FABRICANTE: YANGJIANG BONLY INDUSTRIES LTD - PESO: 36 G	5	0,4700	0,0000	2,3500	12,0000	2,6320	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	2,3500
Impuesto al valor agregado (12%)	0,2820
Total	2,6320
Número de Ítems	5
Flete	0,0000
Total de la Orden	2,6320

Fecha de Impresión: lunes 29 de agosto de 2022, 08:33:06

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20220002258674	**Fecha de emisión:**	23-08-2022	**Fecha de aceptación:**	25-08-2022
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-16H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA SE LO REALIZARA UNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, EN LA HORA ESTABLECIDA DE 08H00 A 16H00, CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE AL 0987040830-032380640, O AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001111	*PARES DE PILAS AAA RECARGABLE **PARES DE PILAS AAA RECARGABLE** **MARCA:** B-TEK - PESO: 33 G - MODELO: AAA RECARGABLE - FABRICANTE: ADVANCED TECHNO PRODUCTS INC - UNIDAD: 1 PAR - TAMAÑO: AAA - COLOR: VERDE CON BLANCO Y AZUL - MATERIAL: NIQUEL CADMIO	2	8,3000	0,0000	16,6000	12,0000	18,5920	530804.01.01.001.010.01.01.001.0000

Subtotal	16,6000
Impuesto al valor agregado (12%)	1,9920
Total	18,5920
Número de Items	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	18,5920

Fecha de Impresión: lunes 29 de agosto de 2022, 08:33:25

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20220002258675	**Fecha de emisión:**	23-08-2022	**Fecha de aceptación:**	25-08-2022
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:** 210358	**Nombre de la Entidad Financiera:** BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00-16H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA SE LO REALIZARA UNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, EN LA HORA ESTABLECIDA DE 08H00 A 16H00, CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE AL 0987040830-032380640, O AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS:

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000112	*PARES DE PILAS AA RECARGABLE **PARES DE PILAS AA RECARGABLE** **MARCA:** B-TEK - UNIDAD: 1 PAR - MODELO: AA - PESO: 64 G - MATERIAL: NIQUEL CADMIO - COLOR: VERDE CON BLANCO Y AZUL - FABRICANTE: ADVANCED TECHNO PRODUCTS INC - TAMAÑO: AA	2	8,4000	0,0000	16,8000	12,0000	18,8160	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	16,8000
Impuesto al valor agregado (12%)	2,0160
Total	18,8160
Número de Ítems	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	18,8160

Fecha de Impresión: lunes 29 de agosto de 2022, 08:33:40

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20220002258676	**Fecha de emisión:**	23-08-2022	**Fecha de aceptación:**	25-08-2022
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-16H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA SE LO REALIZARA UNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, EN LA HORA ESTABLECIDA DE 08H00 A 16H00, CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE AL 0987040830-032380640, O AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000167	*CARPETAS PLASTICAS UN LADO TRANSPARENTE **CARPETAS PLASTICAS UN LADO TRANSPARENTE** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - CALIBRE DEL CARTÓN: 0.8 MM - MODELO: CARPETA PLÁSTICA UN LADO TRANSPARENTE - MATERIAL CONTRATAPA: PLÁSTICO - ALTO: 20.5 CM - PESO APROXIMADO (UND): 35 G - CALIBRE TAPA TRANSPARENTE: 125 MICRAS - NÚMERO DE COMPARTIMIENTOS: 1 BOLSILLO - INCLUYE: VINCHA METÁLICA - UNIDAD: 1 UNIDAD - MATERIAL: PVC - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - ANCHO: 23 CM - CAPACIDAD: 50 HOJAS - MATERIAL TAPA: PVC - CALIBRE CONTRATAPA : 320 MICRAS - COLOR: VARIOS COLORES	40	0,4550	0,0000	18,2000	12,0000	20,3840	530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000

Subtotal	18,2000
Impuesto al valor agregado (12%)	2,1840
Total	20,3840

Numero de Items	40
Flete	0,0000
Total de la Orden	20,3840

Fecha de Impresión: lunes 29 de agosto de 2022, 08:34:01

CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y LA EMPRESA COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA", por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través del Sr. Daniel Ismael López Salcedo, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No. R.I.-SERCOP-2018-000459 de 20 de noviembre de 2018 y por otra, **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.** con RUC: 1790732657001, representada legalmente por el Sr. Germán Bolívar Lozada López, en calidad de Representante Legal.

Al PROVEEDOR seleccionado se le denominará CONTRATISTA cuando resulte adjudicado en una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el catálogo electrónico. A dicha entidad se le denominará CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes normalizados.

1.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.

1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

1.6. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0002-C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.

1.7. Mediante Resolución Interna No. R.I.-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: *"Suscribir los Convenios Marco, Adendas, o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que sustancie el SERCOP, inclusive a través de Ferias Inclusivas, para*

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que correspondan a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana;".

1.8. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

1.9. Mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2020-0040-R, de 08 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP: (i) aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la adquisición de SUMINISTROS DE OFICINA, procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-007-2020; (ii) designó a los miembros de la Comisión Técnica; y, (iii) dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, asociaciones y compromisos de asociación o consorcios y actores de la economía popular y solidaria con domicilio fiscal en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas y suscriban Convenios Marco, para ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de Suministros de oficina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

1.10. Una vez efectuado el procedimiento de selección de proveedores, mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2021-0014-R, de 26 de febrero de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó al proveedor COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A., con RUC: 1790732657001 en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-007-2020, cuyo objeto es la selección de proveedores para la adquisición de "SUMINISTROS DE OFICINA" y en consecuencia proceder con la suscripción del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Pliego del procedimiento;
- Oferta presentada por el adjudicatario;
- Actas de la Comisión Técnica;
- Resolución de adjudicación;
- Documentos relacionados con el cumplimiento de las condiciones mínimas de participación;

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es dar el derecho al proveedor seleccionado **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A., con RUC:1790732657001**, como persona jurídica para estar catalogado en la herramienta informática que administra el SERCOP, con el fin de proveer los bienes normalizados en la categoría de Suministros de oficina, en el Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional; conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes a plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No.SERCOP-SELPROV-007-2020. Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP permitirá a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de Suministros de oficina tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Agilitar y simplificar los procedimientos de adquisición de las entidades contratantes.

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

4.2 Garantizar las mejores condiciones y el mejor precio en la provisión de los diferentes tipos de bienes ofertados en el mercado nacional a todas las entidades contratantes, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado son:

No.	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA
1	AGENDAS	AGENDAS EJECUTIVAS	COGECOMSA
2	AGENDAS	AGENDAS EJECUTIVAS	TENEX OFFICE SUPPLIES
3	AGUZADORES	AGUZADOR MANUAL PEQUEÑO	[illegible]
4	AGUZADORES	AGUZADOR MANUAL PEQUEÑO	TENEX OFFICE SUPPLIES
5	AGUZADORES	AGUZADOR ELÉCTRICO	EAGLE
6	ALMOHADILLA PARA TINTA	ALMOHADILLA PARA TINTA	TECNIMATIC
7	ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS	ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS PLÁSTICA 500U	TENEX OFFICE SUPPLIES
8	ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS	ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS PAPEL 500U	COGECOMSA
9	ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS	ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS PAPEL 500U	TENEX OFFICE SUPPLIES
10	APRIETA PAPELES TIPO PINZA	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 51 MM	TENEX OFFICE SUPPLIES
11	APRIETA PAPELES TIPO PINZA	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 41 MM	TENEX OFFICE SUPPLIES
12	APRIETA PAPELES TIPO PINZA	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 32 MM	TENEX OFFICE SUPPLIES
13	APRIETA PAPELES TIPO PINZA	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 25 MM	TENEX OFFICE SUPPLIES
14	APRIETA PAPELES TIPO PINZA	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 19 MM	TENEX OFFICE SUPPLIES
15	ARCHIVADORES	ARCHIVADORES TAMAÑO TELEGRAMA LOMO 8 CMS	TENEX OFFICE SUPPLIES
16	ARCHIVADORES	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS	TENEX OFFICE SUPPLIES
17	ARCHIVADORES	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 4 CMS	TENEX OFFICE SUPPLIES
18	ARCHIVADORES	ARCHIVADORES TAMAÑO TELEGRAMA LOMO 8CMS	COGECOMSA
19	ARCHIVADORES	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS	COGECOMSA
20	ARCHIVADORES	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 4 CMS	COGECOMSA
21	ARCHIVADORES	ARCHIVADOR TIPO ACORDEÓN PLÁSTICO TAMAÑO A4	TENEX OFFICE SUPPLIES
22	ARCHIVADORES	ARCHIVADOR DE CARTÓN PLEGABLE LOMO 8 CMS No. 2	CARTONERA PICHINCHA
23	ARCHIVADORES	ARCHIVADOR DE CARTÓN PLEGABLE LOMO 16 CMS No. 3	CARTONERA PICHINCHA
24	ARCHIVADORES	ARCHIVADOR DE CARTÓN NILES CON TAPA	CARTONERA PICHINCHA
25	ARCHIVADORES	ARCHIVADOR ACORDEÓN 1/2 OFICIO PLÁSTICO	TENEX OFFICE SUPPLIES
26	BLOCK EJECUTIVO	BLOCK EJECUTIVO DE 80 HOJAS	TENEX OFFICE SUPPLIES
27	BLOCK EJECUTIVO	BLOCK EJECUTIVO DE 40 HOJAS	TENEX OFFICE SUPPLIES
28	BLOCK EJECUTIVO	BLOCK EJECUTIVO 80 HOJAS	COGECOMSA
29	BLOCK EJECUTIVO	BLOCK EJECUTIVO 40 HOJAS	COGECOMSA
30	BORRADORES DE ESFERO Y LÁPIZ	BORRADORES DE ESFERO Y LÁPIZ GRANDE	TENEX OFFICE SUPPLIES
31	BORRADORES DE ESFERO Y LÁPIZ	BORRADOR PEQUEÑO PARA LÁPIZ	FOSKA
32	BORRADORES DE ESFERO Y LÁPIZ	BORRADOR MEDIANO PARA LÁPIZ	TENEX OFFICE SUPPLIES
33	BORRADORES DE ESFERO Y LÁPIZ	BORRADOR GRANDE PARA LÁPIZ	TENEX OFFICE SUPPLIES
34	BORRADORES DE ESFERO Y LÁPIZ	BORRADOR GRANDE PARA LÁPIZ	FOSKA
35	BORRADORES DE ESFERO Y LÁPIZ	BORRADOR DE ESFERO Y LÁPIZ PEQUEÑO	TENEX OFFICE SUPPLIES
36	BORRADORES DE PIZARRÓN	BORRADOR DE PIZARRÓN PLÁSTICO	[illegible]
37	BORRADORES DE PIZARRÓN	BORRADOR DE PIZARRÓN PLÁSTICO	TECNIMATIC

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

38	BORRADORES DE PIZARRÓN	BORRADOR DE PIZARRÓN MADERA Y TELA	[illegible]
39	CALCULADORAS	CALCULADORA TIPO SUMADORA 12 DÍGITOS	TENEX OFFICE SUPPLIES
40	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLÁSTICAS UN LADO TRANSPARENTE	COGECOMSA
41	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLÁSTICAS UN LADO TRANSPARENTE	TENEX OFFICE SUPPLIES
42	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLÁSTICAS TRES ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 3	TENEX OFFICE SUPPLIES
43	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLÁSTICAS TRES ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 5	TENEX OFFICE SUPPLIES
44	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLÁSTICAS TRES ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 1	TENEX OFFICE SUPPLIES
45	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLÁSTICAS TRES ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 6	COGECOMSA
46	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLÁSTICAS TRES ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 5	COGECOMSA
47	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLÁSTICAS TRES ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 3	COGECOMSA
48	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLÁSTICAS FANTASÍA	[illegible]
49	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLÁSTICAS FANTASÍA	[illegible]
50	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLÁSTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 3	TENEX OFFICE SUPPLIES
51	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLÁSTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 4	TENEX OFFICE SUPPLIES
52	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLÁSTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 1	TENEX OFFICE SUPPLIES
53	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLÁSTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 3	COGECOMSA
54	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLÁSTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 1	COGECOMSA
55	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETA FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA	COGECOMSA
56	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETA FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA	TENEX OFFICE SUPPLIES
57	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VINCHA INCLUIDA	COGECOMSA
58	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VINCHA INCLUIDA	TENEX OFFICE SUPPLIES
59	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VARIOS COLORES	COGECOMSA
60	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VARIOS COLORES	TENEX OFFICE SUPPLIES
61	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLÁSTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 4	COGECOMSA
62	CARTULINAS	CARTULINAS A4 VARIOS COLORES	PROPAL BRISTOL
63	CARTULINAS	CARTULINA [illegible] PLIEGOS VARIOS COLORES	PROPAL BRISTOL
64	CARTULINAS	CARTULINA [illegible] PLIEGOS VARIOS COLORES	PROPAL BRISTOL
65	CDS Y DVDS	DVD-R CON CAJA	MAXELL
66	CDS Y DVDS	DVD-RW CON CAJA	MAXELL
67	CDS Y DVDS	CD'S REGRABABLES SIN CAJA CD-RW	MAXELL
68	CDS Y DVDS	CD'S REGRABABLE CON CAJA CD-RW	MAXELL
69	CDS Y DVDS	CD'S GRABABLES SIN CAJA CD-R	MAXELL
70	CDS Y DVDS	CD'S GRABABLES CON CAJA CD-R	MAXELL
71	CERA PARA DEDOS	CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE PEQUEÑA	TENEX OFFICE SUPPLIES
72	CERA PARA DEDOS	CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE MEDIANA	TENEX OFFICE SUPPLIES
73	CERA PARA DEDOS	CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE GRANDE	TENEX OFFICE SUPPLIES
74	CLIPS	CLIPS ESTÁNDAR 33 MM METÁLICOS	TENEX OFFICE SUPPLIES
75	CLIPS	CLIPS ESTÁNDAR 33 MM METÁLICOS	TENEX OFFICE SUPPLIES
76	CLIPS	CLIPS ESTÁNDAR 33 MM COLORES	TENEX OFFICE SUPPLIES
77	CLIPS	CLIPS ESTÁNDAR 33 MM METÁLICO	TENEX OFFICE SUPPLIES
78	CLIPS	CLIPS MARIPOSA CAJA DE 50 UNIDADES	TENEX OFFICE SUPPLIES
79	CLIPS	CLIPS MARIPOSA CAJA 25 UNIDADES	TENEX OFFICE SUPPLIES
80	CRAYONES	CRAYONES [illegible] 12 COLORES	[illegible]
81	CUCHILLAS PARA ESTILETE (REPUESTOS)	CUCHILLAS PARA ESTILETE REPUESTO PEQUEÑO [illegible]	TENEX OFFICE SUPPLIES

0000000285

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

91	CHINCHES PARA OFICINA (PEQUEÑOS)	CLIPS PARA PAPEL DE PEQUEÑO	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
93	DIRECTORIO TELEFÓNICO	DIRECTORIO TELEFONICO PEQUEÑO	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
94	DISPENSADOR DE CINTA	DISPENSADOR DE CINTA PEQUEÑO	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
95	DISPENSADOR DE CINTA	DISPENSADOR DE CINTA PEQUEÑO	ESCOLAR
96	DISPENSADOR DE CINTA	DISPENSADOR DE CINTA PEQUEÑO	PAPELERIA
97	DISPENSADOR DE CINTA	DISPENSADOR DE CINTA MEDIANO 2 (SUPER)	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
98	ESPIRALES	ESPIRALES A4 DE 6 MM PAQUETE X 50 U	UTILES
99	ESPIRALES	ESPIRALES A4 DE 12 MM PAQUETE X 50 U	UTILES
100	ESPIRALES	ESPIRALES A4 DE 16 MM PAQUETE X 50 U	UTILES
101	ESPIRALES	ESPIRALES A4 DE 22 MM PAQUETE X 50 U	UTILES
102	ESPIRALES	ESPIRALES A4 DE 26 MM PAQUETE X 50 U	UTILES
103	ESPIRALES	ESPIRALES A4 DE 32 MM PAQUETE X 50 U	UTILES
104	ESPIRALES	ESPIRALES A4 DE 38 MM PAQUETE X 50 U	UTILES
105	ESPIRALES	ESPIRALES A4 DE 45 MM PAQUETE X 50 U	UTILES
106	ESPIRALES	ESPIRALES A4 DE 51 MM PAQUETE X 50 U	UTILES
107	ESTILETES	ESTILETE METALICO PUNTA MEDIANA	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
108	ESTILETES	ESTILETE METALICO	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
109	ESTILETES	ESTILETE GRANDE	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
110	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	NOTAS ADHESIVAS TAMAÑO 3X3 PULG	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
111	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑAS 1 1/2 X 2	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
112	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	NOTAS ADHESIVAS DE UNOS 3X2 PULG.	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
113	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	NOTAS ADHESIVAS AZ CLARO DE 3 COLORES 3" X 3"	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
114	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS PARA CD 100 U	CORPORATIVA
115	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS PARA CD 200 U	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
116	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 8.5 CM DE 1.5 CM T-12	CORPORATIVA
117	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 8.5 CM DE 1.5 CM T-22	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
118	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 6.5 X 4.5 T9	CORPORATIVA
119	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 6.5 X 4.5 T9	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
120	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 5.1 CM X 2.45 CM T-9	CORPORATIVA
121	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 5.1 CM X 2.45 CM T-9	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
122	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 10.8 X 5.05 T-41	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
123	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 10.8 X 5.05 T-41	CORPORATIVA
124	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 1.6 CM DE DIAMETRO T-10	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
125	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 1.6 X 4.38 T3	CORPORATIVA
126	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 1.30 X 4.38 T3	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
127	FACTURADORES	FACTURADOR PEQUEÑO DE CAUCHO	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
128	FLASH MEMORY	FLASH MEMORY 64 GB	MAXELL
129	FLASH MEMORY	FLASH MEMORY 32 GB	MAXELL
130	FLASH MEMORY	FLASH MEMORY 16 GB	MAXELL
131	FLASH MEMORY	FLASH MEMORY 128 GB	MAXELL
132	FOLDER COLGANTE	FOLDER MANILA COLGANTE INTERNO	CORPORATIVA
133	FOLDER COLGANTE	FOLDER MANILA COLGANTE INTERNO	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
134	FOLDER COLGANTE	FOLDER COLGANTE VARIOS COLORES	CORPORATIVA
135	FOLDER COLGANTE	FOLDER COLGANTE VARIOS COLORES	TEXTIL OFFICE SUPPLIES

Dirección: Av. de los Shyris 36-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 244 0600 - www.sercop.gob.ec

136	GOMA	GOMA LIQUIDA DE 250 GR	SIN MARCA
137	GOMA	GOMA CRUDA DE 125 G	SIN MARCA
138	GOMA	GOMA LIQUIDA DE 40 GR	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
139	GOMA	GOMA EN BARRA DE 21 GR	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
140	GRAPADORAS	GRAPADORA PEQUEÑA METALICA	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
141	GRAPADORAS	GRAPADORA MEDIANA METALICA MEDIANA	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
142	GRAPADORAS	GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE	ESCOLAR
143	GRAPADORAS	GRAPADORA INDUSTRIAL METALICA GRANDE	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
144	GRAPADORAS	GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 250 HOJAS	ESCOLAR
145	GRAPADORAS	GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 200 HOJAS	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
146	GRAPADORAS	GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 150 HOJAS	GRAMEX
147	GRAPADORAS	GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 100 HOJAS	ESCOLAR
148	GRAPADORAS	GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 100 HOJAS	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
149	GRAPAS	GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
150	GRAPAS	GRAPAS 26/6 CAJA DE 1000 U	ESCOLAR
151	GRAPAS	GRAPAS 23/6 CAJA DE 1000 U	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
152	GRAPAS	GRAPAS 23/6 CAJA DE 5000 U	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
153	GRAPAS	GRAPAS 23/13 CAJA DE 1000 U	ESCOLAR
154	GRAPAS	GRAPAS 23/13 CAJA DE 5000 U	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
155	GRAPAS	GRAPAS 23/17 CAJA DE 1000 U	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
156	GRAPAS	GRAPAS 23/17 CAJA DE 5000 U	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
157	GRAPAS	GRAPAS 23/23 CAJA DE 1000 U	ESCOLAR
158	GRAPAS	GRAPAS 23/23 CAJA DE 5000 U	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
159	LAPICES	LAPIZ BICOLOR (AZUL/ROJO)	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
160	LAPICES	LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES	CORPORATIVA
161	LAPICES	LAPIZ 2B NO. 2 CAJA DE 12 UNIDADES	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
162	LAPICES	LAPICES DE COLOR CAJA 24 UNIDADES	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
163	LAPICES	LAPICES DE COLOR CAJA 12 UNIDADES	CORPORATIVA
164	LAPICES	LAPICES BICOLOR (AZUL/ROJO)	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
165	LIBRETAS	LIBRETA UNIVERSITARIA GRANDE	CORPORATIVA
166	LIBRETAS	LIBRETA UNIVERSITARIA PEQUEÑA	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
167	LIBRETAS	LIBRETA UNIVERSITARIA CUADROS 100 HOJAS	CORPORATIVA
168	LIBRETAS	LIBRETA UNIVERSITARIA CUADROS 100 HOJAS	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
169	LIBRETAS	LIBRETA LEGAL PEQUEÑA N° 7	TEXTIL OFFICE SUPPLIES

Dirección: Av. de los Shyris 36-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 244 0600 - www.sercop.gob.ec

170	LIBRETAS	LIBRETA UNIVERSITARIA PEQUEÑA N° 3	CORPORATIVA
171	LIBROS DE ACTAS	LIBROS DE ACTAS RETACADOR 1/4 DE 200 HOJAS	CORPORATIVA
172	LIBROS DE ACTAS	LIBRO DE ACTAS RETACADOR DE 200 HOJAS	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
173	LIBROS DE ACTAS	LIBRO DE ACTAS RETACADOR 1/4 DE 100 HOJAS	CORPORATIVA
174	LIBROS DE ACTAS	LIBRO DE ACTAS RETACADOR DE 100 HOJAS	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
175	LIGAS	LIGAS # 18 CM PUNDELEE 500 GR	MASTER
176	LIGAS	LIGAS # 18 CM PUNDELEE 100 GR	MASTER
177	LIGAS	LIGAS # 18 CM PUNDELEE 1 KG	MASTER
178	MARCADORES	MARCADOR DE OLAS DE LECTRONICO PUNTA DE	CARIOCA
179	MARCADORES	MARCADOR TEXTA IGUALDA PUNTA BIPUNTA VARIOS COLORES	CARIOCA
180	MARCADORES	MARCADOR PUNTA ANCHA	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
181	MARCADORES	MARCADOR PUNTA FINA AZUL	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
182	MARCADORES	MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA	CARIOCA
183	MARCADORES	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA	CARIOCA
184	MARCADORES	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	CARIOCA
185	MARCADORES	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA	CARIOCA
186	MARCADORES	SEÑALADOR PARA CD	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
187	MARCADORES	MARCADOR PARA CD	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
188	MARCADORES Y CINTA - ADHESIVO - EMBALAJE - EMPAQUE	MARKING DE 3/4 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	CORDILLERA
189	MARCADORES Y CINTA - ADHESIVO - EMBALAJE - EMPAQUE	MARKING DE 3/4 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
190	MARCADORES Y CINTA - ADHESIVO - EMBALAJE - EMPAQUE	MARKING DE 2 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	CORDILLERA
191	MARCADORES Y CINTA - ADHESIVO - EMBALAJE - EMPAQUE	MARKING DE 2 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
192	MARCADORES Y CINTA - ADHESIVO - EMBALAJE - EMPAQUE	MARKING DE 1 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	CORDILLERA
193	MARCADORES Y CINTA - ADHESIVO - EMBALAJE - EMPAQUE	MARKING DE 1 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
194	MARCADORES Y CINTA - ADHESIVO - EMBALAJE - EMPAQUE	CINTA DE EMPAQUE 48MM X 100 YDAS COLOR TRANSPARENTE	CORDILLERA
195	MARCADORES Y CINTA - ADHESIVO - EMBALAJE - EMPAQUE	CINTA DE EMPAQUE 48MM X 100 YDAS COLOR CAFE	CORDILLERA
196	MARCADORES Y CINTA - ADHESIVO - EMBALAJE - EMPAQUE	CINTA DE EMPAQUE 48 X 80 YDAS COLOR TRANSPARENTE	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
197	MARCADORES Y CINTA - ADHESIVO - EMBALAJE - EMPAQUE	CINTA DE EMPAQUE 48 X 80 YDAS COLOR CAFE	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
198	MARCADORES Y CINTA - ADHESIVO - EMBALAJE - EMPAQUE	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
199	MARCADORES Y CINTA - ADHESIVO - EMBALAJE - EMPAQUE	PISTA DE EMBALAJE DE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS	CORDILLERA
200	MARCADORES Y CINTA - ADHESIVO - EMBALAJE - EMPAQUE	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 1/2 X 72 YDAS	CORDILLERA
201	MARCADORES Y CINTA - ADHESIVO - EMBALAJE - EMPAQUE	CINTA ADHESIVA DE TRANSPARENTE DE 1/2 X 72 YDAS	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
202	MARCADORES Y CINTA - ADHESIVO - EMBALAJE - EMPAQUE	CINTA MASKEPEN DE 3/4 X 36 YDAS	CORDILLERA
203	MARCADORES Y CINTA - ADHESIVO - EMBALAJE - EMPAQUE	CINTA ADHESIVA DE 3/4 X 36 YDAS	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
204	MOUSE PAD	MOUSE PAD CON SOPORTE DE GEL	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
205	MOUSE PAD	MOUSE PAD	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
206	PAPEL BOND - PERIODICO - CARBON - CONTINUO (CRAFT)	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	REPRIPAL
207	PAPEL BOND - PERIODICO - CARBON - CONTINUO (CRAFT)	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	XEROX
208	PAPEL BOND - PERIODICO - CARBON - CONTINUO (CRAFT)	PAPEL PERIODICO TAMAÑO 54	PAPELERIA
209	PAPEL BOND - PERIODICO - CARBON - CONTINUO (CRAFT)	PAPEL PERIODICO 61 X 30 CM	PERIODISTA
210	PAPEL BOND - PERIODICO - CARBON - CONTINUO (CRAFT)	PAPEL KRAFT (PAÑO NEGRO) 1.70 X 0.50	CHAMAN
211	PAPEL BOND - PERIODICO - CARBON - CONTINUO (CRAFT)	PAPEL CONTINUO (PERFORADO) - 2P 280 X 279	OFFICE PAPER
212	PAPEL BOND - PERIODICO - CARBON - CONTINUO (CRAFT)	PAPEL CONTINUO (PERFORADO) - 3P 330 X 279	OFFICE PAPER

Dirección: Av. de los Shyris 36-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 244 0600 - www.sercop.gob.ec

213	PAPEL BOND - PERIODICO - CARBON - CONTINUO (CRAFT)	PAPEL CONTINUO (BOND) 1P 280 X 279	OFFICE PAPER
214	PAPEL BOND - PERIODICO - CARBON - CONTINUO (CRAFT)	PAPEL CONTINUO (BOND) 2P 280 X 279	OFFICE PAPER
215	PAPEL BOND - PERIODICO - CARBON - CONTINUO (CRAFT)	PAPEL CONTINUO (BOND) 3P 280 X 279	OFFICE PAPER
216	PAPEL BOND - PERIODICO - CARBON - CONTINUO (CRAFT)	PAPEL CARBON NEGRO	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
217	PAPEL BOND - PERIODICO - CARBON - CONTINUO (CRAFT)	PAPEL CARBON AZUL	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
218	PAPEL BOND - PERIODICO - CARBON - CONTINUO (CRAFT)	PAPEL BOND A4 90 GR	PRIMAL
219	PAPELERIA	PAPELERIA MECANICA 2 SERVICIOS	CORPORATIVA
220	PAPELERIA	PAPELERIA MECANICA 2 SERVICIOS TIPO MACO	PUBLICA
221	PAPELERIA	PAPELERIA MECANICA 2 SERVICIOS	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
222	PAPELERIA	PAPELERIA 2 PAGINAS TAMAÑO A4	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
223	PAPELERIA	PAPELERIA 2 PAGINAS TAMAÑO A4	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
224	PERFILES PLASTICOS	PERFIL PLASTICO TAMAÑO A4	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
225	PERFILES PLASTICOS	PERFIL PLASTICO A4	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
226	PERFILES PLASTICOS	PERFIL TRANSPARENTE A4	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
227	PERFORADORAS	PERFORADORA INDUSTRIAL 150 HOJAS	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
228	PERFORADORAS	PERFORADORA GRAN INDUSTRIAL 300 HOJAS	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
229	PERFORADORAS	PERFORADORA INDUSTRIAL 100 HOJAS	GRAMEX
230	PERFORADORAS	PERFORADORA DE PEQUEÑO TAMAÑO	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
231	PERFORADORAS	PERFORADORA DE PEQUEÑO MEDIANA	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
232	PERFORADORAS	PERFORADORA DE 2 AGUJEROS GRANDE	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
233	PILAS	PARES DE PILAS PEQUEÑAS	MAXELL
234	PILAS	PARES DE PILAS GRANDES	MAXELL
235	PILAS	PARES DE PILAS AAA ALCALINA	MAXELL
236	PILAS	PARES DE PILAS AA ALCALINA	MAXELL
237	PILAS	PARES DE PILAS AA RECARGABLE	ENERGIZER
238	PILAS	PARES DE PILAS AA RECARGABLE	ENERGIZER
239	PIZARRAS	PIZARRA LIQUIDA PROFESIONAL 300 CM X 120 CM	CORPORATIVA
240	PIZARRAS	PIZARRA LIQUIDA PROFESIONAL 200 CM X 120 CM	CORPORATIVA
241	PIZARRAS	PIZARRA CORCHO BLANCO 60 CM X 40 CM	CORPORATIVA
242	PIZARRAS	PIZARRA CORCHO BLANCO 60 CM X 40 CM	CORPORATIVA
243	PORTA CLIPS	PORTA CLIPS MAGNETICOS	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
244	PROTECTOR DE HOJAS	PROTECTOR DE HOJAS OFICIO A4 X 100 UNIDADES	CORPORATIVA
245	PROTECTOR DE HOJAS	PROTECTOR DE HOJAS OFICIO A4 X 100 UNIDADES	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
246	PROTECTOR DE HOJAS	PROTECTOR DE HOJAS OFICIO A4 X 100 UNIDADES	CORPORATIVA
247	PROTECTOR DE HOJAS	PROTECTOR DE HOJAS INTACTA A4 X 100 UNIDADES	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
248	PROTECTOR DE HOJAS	PROTECTOR DE HOJAS A4 PLASTI TRANSPARENTE GRUESO 1 UNID	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
249	PROTECTOR DE HOJAS	PROTECTOR DE HOJAS A4 PLASTI TRANSPARENTE PAQUETE 100 UNID	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
250	PROTECTOR DE HOJAS	PROTECTOR DE HOJAS A4 PLASTI TRANSPARENTE OFICIO 1 UNI	CORPORATIVA
251	PUNTEROS LASER	PUNTERO LASER TIPO ESFERO	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
252	REGLAS	REGLA PLASTICA 30 CM	CHAMPION
253	REGLAS	REGLA METALICA 40 CM	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
254	REGLAS	REGLA METALICA 30 CM	TEXTIL OFFICE SUPPLIES
255	RESMA DE PAPEL	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	XEROX
256	RUEDA DE PAPEL PARA FAX	RUEDA DE PAPEL TERMICO PARA FAX	RICOH
257	SELLOS DE PAPEL PARA FAX	SELLOS DE PAPEL GENERICO 75 MM DE 25 M	OFFICE PAPER

Dirección: Av. de los Shyris 36-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 244 0600 - www.sercop.gob.ec

258	ROLLO DE PAPEL PARA FAX	PAPEL PARA FAX [illegible]	OFFICE PAPER
259	SACAGRAPAS	SACAGRAPAS SEMI INDUSTRIAL	EAGLE
260	SACAGRAPAS	SACAGRAPAS SEMI INDUSTRIAL	ORANIS
261	SACAGRAPAS	SACAGRAPAS	TENEX OFFICE SUPPLIES
262	SACAGRAPAS	SACAGRAPAS	ORANIS
263	SACAPUNTAS	SACAPUNTAS PEQUEÑO METÁLICO 1 SERVICIO	TENEX OFFICE SUPPLIES
264	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	SEÑALADORES TIPO BANDERITA	TENEX OFFICE SUPPLIES
265	SEPARADORES DE CARTULINA	SEPARADORES DE CARTULINA A4 COLORES NUM. 1-31	COGECOMSA
266	SEPARADORES DE CARTULINA	SEPARADORES DE CARTULINA A4 COLORES NUM. 1-31	TENEX OFFICE SUPPLIES
267	SEPARADORES DE CARTULINA	SEPARADORES DE CARTULINA A4 COLORES FUNDA A-Z	COGECOMSA
268	SEPARADORES DE CARTULINA	SEPARADORES DE CARTULINA A4 COLORES FUNDA A-Z	TENEX OFFICE SUPPLIES
269	SEPARADORES DE CARTULINA	SEPARADORES DE CARTULINA A4 COLORES FUNDA 12 MESES	COGECOMSA
270	SEPARADORES DE CARTULINA	SEPARADORES DE CARTULINA A4 COLORES FUNDA 12 MESES	TENEX OFFICE SUPPLIES
271	SEPARADORES DE CARTULINA	SEPARADORES DE CARTULINA A4 COLORES FUNDA 10 UNID	TENEX OFFICE SUPPLIES
272	SEPARADORES DE CARTULINA	SEPARADORES DE CARTULINA A4 COLORES FUNDA 10 U	COGECOMSA
273	SEPARADORES PLÁSTICOS	SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA NUMÉRICA 1-31	COGECOMSA
274	SEPARADORES PLÁSTICOS	SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA NUMÉRICA 1-31	TENEX OFFICE SUPPLIES
275	SEPARADORES PLÁSTICOS	SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA ABECEDARIO	TENEX OFFICE SUPPLIES
276	SEPARADORES PLÁSTICOS	SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA 12 MESES	COGECOMSA
277	SEPARADORES PLÁSTICOS	SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA 12 MESES	TENEX OFFICE SUPPLIES
278	SEPARADORES PLÁSTICOS	SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA 10 UNID	TENEX OFFICE SUPPLIES
279	SEPARADORES PLÁSTICOS	SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA 10 U	COGECOMSA
280	SEPARADORES PLÁSTICOS	SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA ABECEDARIO	COGECOMSA
281	SOBRES MANILA	SOBRE PLÁSTICO CON CORDÓN	TENEX OFFICE SUPPLIES
282	SOBRES MANILA	SOBRE MANILA F5	COGECOMSA
283	SOBRES MANILA	SOBRE MANILA F5	TENEX OFFICE SUPPLIES
284	SOBRES MANILA	SOBRE MANILA F5	COGECOMSA
285	SOBRES MANILA	SOBRE MANILA F5	TENEX OFFICE SUPPLIES
286	SOBRES MANILA	SOBRE MANILA F6	COGECOMSA
287	SOBRES MANILA	SOBRE MANILA F6	TENEX OFFICE SUPPLIES
288	SOBRES MANILA	SOBRE MANILA F7	COGECOMSA
289	SOBRES MANILA	SOBRE MANILA F7	TENEX OFFICE SUPPLIES
290	SOBRES MANILA	SOBRE MANILA F L	COGECOMSA
291	SOBRES MANILA	SOBRE MANILA F12	TENEX OFFICE SUPPLIES
292	SOBRES MANILA	SOBRE MANILA F1.	COGECOMSA
293	SOBRES MANILA	SOBRE MANILA F11	TENEX OFFICE SUPPLIES
294	SOBRES PARA CD	SOBRE PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES	TENEX OFFICE SUPPLIES
295	SOBRES TAMAÑO OFICIO Y ESQUELA	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO 75 GR/M2	TENEX OFFICE SUPPLIES
296	SOBRES TAMAÑO OFICIO Y ESQUELA	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO 60 GR/M2	TENEX OFFICE SUPPLIES
297	SOBRES TAMAÑO OFICIO Y ESQUELA	SOBRE BLANCO TAMAÑO ESQUELA 75 GR/M2	TENEX OFFICE SUPPLIES
298	SOBRES TAMAÑO OFICIO Y ESQUELA	SOBRE BLANCO TAMAÑO ESQUELA 60 GR/M2	TENEX OFFICE SUPPLIES
299	SOBRES TAMAÑO OFICIO Y ESQUELA	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO 75 GR/M2	COGECOMSA
300	SOBRES TAMAÑO OFICIO Y ESQUELA	SOBRE BLANCO TAMAÑO ESQUELA 75 GR/M2	COGECOMSA
301	SOBRES TAMAÑO OFICIO Y ESQUELA	SOBRE BLANCO TAMAÑO ESQUELA 60 GR/M2	COGECOMSA

302	SOBRES TAMAÑO OFICIO Y ESQUELA	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO 60 GR/M2	COGECOMSA
303	TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS)	TABLA PARA APUNTES APOYAMANOS PLÁSTICO	COGECOMSA
304	TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS)	TABLA PARA APUNTES APOYAMANOS PLÁSTICO	TENEX OFFICE SUPPLIES
305	TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS)	TABLA PARA APUNTES APOYAMANOS MADERA	COGECOMSA
306	TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS)	TABLA PARA APUNTES APOYAMANOS MADERA	TENEX OFFICE SUPPLIES
307	TACHUELAS DE COLORES	TACHUELAS DE COLORES CAJA 100 UNIDADES	TENEX OFFICE SUPPLIES
308	TACHUELAS DE COLORES	TACHUELAS DE COLORES CAJA DE 50 UNIDADES	TENEX OFFICE SUPPLIES
309	TARJETERO TIPO CAJA	TARJETERO 400 TARJETAS TIPO CAJA	TENEX OFFICE SUPPLIES
310	TIJERAS	TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS	TENEX OFFICE SUPPLIES
311	TIJERAS	TIJERA GRANDE DE 8 PULGADAS	TENEX OFFICE SUPPLIES
312	TIJERAS	TIJERA ESCOLAR PEQUEÑA DE 5 PULGADAS PUNTA REDONDA	TENEX OFFICE SUPPLIES
313	TINTA CORRECTORA DE FRASCO Y TIPO ESFERO	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO	TENEX OFFICE SUPPLIES
314	TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLOS	TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL - NEGRA - VIOLETA - ROJA	TENEX OFFICE SUPPLIES
315	VINCHAS PARA CARPETA	VINCHAS METÁLICAS DE CARPETA CAJA DE 100 U	COGECOMSA
316	VINCHAS PARA CARPETA	VINCHAS METÁLICAS DE CARPETA CAJA DE 100 U	TENEX OFFICE SUPPLIES
317	VINCHAS PARA CARPETA	VINCHAS METÁLICAS DE CARPETA CAJA DE 50 U	COGECOMSA
318	VINCHAS PARA CARPETA	VINCHAS METÁLICAS DE CARPETA CAJA DE 50 C	TENEX OFFICE SUPPLIES

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, contados desde la fecha de suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

Los pagos de las órdenes de compra derivadas del Convenio Marco se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad.

Para el pago, la entidad contratante, como parte de los documentos solicitados para el control previo al devengado, requerirá de:

- Acta de entrega – recepción del bien " En la forma determinada en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".
- Orden de compra.
- Factura del proveedor. (Deberá observarse la normativa legal vigente respecto a la emisión de comprantes electrónicos emitida por el Servicio de Rentas Internas).

El pago de los bienes objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección, será realizado en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante al proveedor.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

El costo del transporte será asumido por el proveedor. No deberán existir costos adicionales por la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener

indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

OCTAVA: GARANTÍAS

Las entidades contratantes, producto de la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las referidas órdenes de compra, las garantías contempladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP referente a las garantías, en cualquiera de sus formas.

8.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.2 Garantía por anticipo

Se rendirá una garantía por anticipo siempre que la entidad contratante otorgue anticipo, la que deberá rendirse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será facultad de la entidad requirente, emisora de la orden de compra, otorgar anticipos, si lo creyere pertinente. En caso de que así fuera, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El valor máximo por concepto de anticipo en compras a través del Catálogo Electrónico no podrá ser mayor al 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor seleccionado aperturará en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más.

El proveedor seleccionado deberá autorizar expresamente a la entidad contratante el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador responsable de las adquisiciones a través de catálogo electrónico designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de devengar el anticipo o ejecución contractual.

El anticipo otorgado se descontará en la liquidación económica final de la orden de compra, previa recepción del bien a satisfacción de la entidad contratante y la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

8.3 Garantía técnica

La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega establecido en el respectivo Convenio Marco, para la entrega de los bienes, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso.

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica, la cual deberá

tener una duración de al menos seis (6) meses de vigencia de dicha garantía. Esta garantía deberá ser entregada y regirá desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción del o de los Suministros de oficina.

En caso de existir un desacuerdo con el criterio de la entidad contratante respecto a los bienes considerados defectuosos, se deberán realizar las pruebas de ensayo por muestreo acorde a la normativa legal vigente, para los productos que apliquen, siendo un (1) bien lo mínimo, que permitan certificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica de los bienes adquiridos. El costo de todas las pruebas realizadas será por cuenta del proveedor, sin embargo, en caso de que el bien demuestre el cumplimiento de las características establecidas, será la entidad contratante quien deberá cancelar el costo de las pruebas o certificados realizados a los mismos.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

Durante la vigencia del Convenio Marco y de acuerdo con lo establecido en el pliego, los proveedores catalogados, a más de su obligación principal de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del producto, deberán administrar y mantener el catálogo electrónico de los bienes adjudicados, lo cual implicará las siguientes responsabilidades:

9.1 Cumplir con lo establecido en el pliego del procedimiento de selección de proveedores y el respectivo convenio marco.

9.2 Suministrar todos los bienes adjudicados, de conformidad con las características detalladas en la oferta, pliego y ficha técnica correspondiente; en los rangos de plazo y por debajo de los precios referenciales indicados en el pliego de este procedimiento, considerando todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

9.3 Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para mantener actualizada la información relacionada al bien catalogado y sus respectivas condiciones técnicas y comerciales, asegurando que las entidades contratantes dispongan siempre de los mejores precios en el catálogo.

9.4 Conocer y operar adecuadamente el sistema de administración de Catálogo Electrónico, disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del Portal institucional.

9.5 Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el SERCOP y/o las entidades contratantes, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

9.6 Entregar a la entidad contratante en los tiempos previstos las garantías establecidas en el presente pliego.

9.7 Entregar oportunamente los bienes previstos en el Convenio Marco, en tales condiciones que la entidad contratante pueda continuar inmediatamente con el desarrollo normal de sus actividades.

9.8 El proveedor seleccionado, deberá cumplir con las obligaciones laborales; como el pago del salario básico unificado (SBU) o los salarios y tarifas mínimas sectoriales conforme las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Trabajo y Salarios respectivamente. Además, el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.9 Para el caso de contratación de personal con discapacidad, se deberá observar lo establecido en el artículo 42 – numeral 33 del Código de Trabajo; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.10 El proveedor asumirá todas las responsabilidades y las obligaciones patronales dispuestas en; el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, respecto al personal que contrate o que llegare a contratar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP relevado de toda responsabilidad y obligaciones de esta índole.

9.11 Aceptar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de las condiciones de entrega del bien, así como el cumplimiento del Convenio Marco, en cualquier momento del procedimiento de selección que ha convocado o de la ejecución del Convenio Marco en caso de que resulte adjudicado. De ser el caso, para los bienes considerados de origen nacional, se verificará mediante la constatación *in situ* del proceso productivo que se lleva a cabo para la fabricación de los Suministros de oficina que está ofertando; para lo cual dará todas las facilidades y proporcionará la información que le sea requerida

DÉCIMA: REQUISITOS DE DESEMPEÑO

Para permanecer en el catálogo electrónico, los proveedores adjudicados adicionalmente se comprometen a cumplir con los siguientes requisitos de desempeño:

10.1 Formar y certificar sus recursos humanos durante la vigencia del Convenio Marco, con el fin de incrementar los niveles de competitividad y productividad organizacional.

10.2 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, un incentivo o un reconocimiento; ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

10.3 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco un reconocimiento o certificación en; seguridad y salud ocupacional; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

10.4 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, la firma electrónica y usuario del Sistema de Gestión Documental Quipux para el envío y recepción de las comunicaciones oficiales.

10.5 En un período de un (1) año, contados a partir de la fecha de suscripción de la firma del Convenio Marco el proveedor deberá obtener el Certificado "Mi Primera Certificación INEN" o; Certificación INEN 2537 en su versión vigente o; Certificado ISO 9001 es su versión vigente. (El alcance de la certificación deberá incluir o estar relacionado al objeto del presente procedimiento); o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Una vez formalizada la orden de compra al proveedor, esta se constituye como un contrato, cuyos derechos y obligaciones se constituyen al amparo de lo establecido en el Código Civil en su artículo 1561 que indica: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Y, de conformidad con los artículos 43, 44 y 69 de la LOSNCP, así como los artículos 31, 43 y 80 del RGLOSNCP y el artículo 220 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, las órdenes de compra formalizadas por la entidad contratante a través

del Catálogo Electrónico, constituyen contratos autónomos e independientes que poseen vida jurídica por sí mismas; por lo que, a las órdenes de compra le regirán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, relacionado a contratos en lo que fuese aplicable. En este sentido, corresponde diferenciar la modalidad de selección asumida por el SERCOP dentro del Convenio Marco de la responsabilidad contractual de la entidad contratante al formalizar la orden de compra; en la cual, la primera es mantener en el Catálogo Electrónico a determinado proveedor para que oferte sus bienes y servicios para ser adquiridos de forma directa por las entidades contratantes; mientras que la segunda es cumplir y gestionar todas las acciones para el cabal cumplimiento del contrato administrativo bilateral, celebrado entre el contratista y la entidad, y que para el efecto el SERCOP no posee inherencia alguna.

11.1 Si cualquiera de las entidades contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que la de los diferentes bienes previstos en el Catálogo Electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos para el resto de las entidades contratantes.
11.2 Una vez que la entidad contratante remita el expediente documentado sobre el precio y las condiciones comerciales que le han ofertado por fuera de catálogo electrónico, se realizará el respectivo análisis de acuerdo al Segundo inciso del artículo 46 de la LOSNCP.
11.3 Una vez formalizada la orden de compra generada por la Entidad Contratante en las 24 horas siguientes a su generación electrónica, el contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco. La formalización de la orden de compra se registrará en la herramienta informática de Catálogo Electrónico.
11.4 Una vez transcurridas las 24 horas desde su generación electrónica, la Entidad Contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo, siempre y cuando el proveedor esté de acuerdo con esta acción, para lo cual se deberá adjuntar en el Portal Institucional el documento de respaldo suscrito por ambas partes, mismo que será sujeto de verificación.
11.5 Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá recibir el bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.
11.6 Las Entidades Contratantes deberán cumplir con las órdenes de compra generadas observando para el efecto lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.
11.7 En caso de retraso en la entrega de los bienes, se realizará la aplicación de las multas que será de entera responsabilidad de la entidad que genere las órdenes de compra.
11.8 Verificar las especificaciones técnicas y condiciones comerciales de los bienes adquiridos a través de catálogo electrónico previo a la suscripción del acta entrega – recepción. En ningún caso los proveedores podrán entregar bienes que no estuvieren catalogados y/o que no fueren objeto de la orden de compra generada en su favor, lo cual debe ser verificado por la entidad contratante.
11.9 Realizar el procedimiento de liquidación de órdenes de compra en el portal institucional del SERCOP una vez que se haya realizado el acto administrativo de entrega recepción a conformidad de la orden de compra y se haya suscrito el acta de entrega recepción, la cual debe estar adjunta.
11.10 En caso de incumplimiento de la orden de compra, proceder con la terminación unilateral y anticipada de la misma, así como declarar contratista incumplido al proveedor y posteriormente notificará al SERCOP de este particular.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

12.1 Las órdenes de compra terminan además de las causales establecidas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP, por los siguientes:

12.1.1 Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso las entidades contratantes suscribirán el acta de entrega recepción por cumplimiento de las obligaciones, cuando hayan recibido los bienes a entera satisfacción. Deberán hacer constar la liquidación económica de la orden de compra y cumplir con lo previsto en la LOSNCP y su reglamento general;

12.1.2 Cuando por mutuo acuerdo se dejare sin efecto la orden de compra;

12.1.3 Por sentencia o Laudo ejecutoriados que declaren la nulidad de la orden de compra o la resolución de la misma a pedido de la CONTRATISTA;

12.1.4 Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumpliendo del contratista;

12.1.5 Muerte del CONTRATISTA (persona natural) o disolución de la CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

12.1.6 Cuando la entidad contratante no formalizare la orden de compra dentro de las primeras veinticuatro (24) horas de generada la misma;

12.1.7 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

12.2 Las Entidades Contratantes de conformidad con el artículo 94 de la LOSNCP podrán declarar terminada anticipada y unilateralmente la orden de compra en los siguientes casos:

12.2.1 Por incumplimiento del contratista:
12.2.2 Por quiebra o insolvencia
12.2.3 Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
12.2.4 Por suspensión de en la entrega de los bienes, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
12.2.5 Por haberse celebrado órdenes de compra contra expresa prohibición de la Ley;
12.2.6 En los demás casos estipulados en la orden de compra:
12.2.7 La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente la orden de compra cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA", terminará una vez concluido su período de vigencia y en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP.

13.1 Por cumplimiento del plazo de vigencia
13.2 Por exclusión de producto sea total o parcial según corresponda
13.3 Por exclusión del proveedor en la totalidad de los bienes adjudicados.
13.4 Por finalizar un nuevo proceso de selección para la misma categoría de producto. Esta causal no aplicará cuando el período de vigencia original de la categoría ya existente se encuentre vigente, salvo que este período de vigencia no se encuentre determinado. El SERCOP invitará a todos los proveedores catalogados en esa categoría para que participen en el nuevo proceso de selección. Una vez suscritos los convenios marco del nuevo proceso de selección con cualquier proveedor, o que el nuevo proceso se declare desierto, los convenios marco anteriores quedarán finalizados, sin

ser necesario trámite adicional alguno y sin que se genere ningún derecho o indemnización a favor de los proveedores.
13.5 Por las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fueren aplicables.
13.6 Por haberse detectado inconsistencia, simulación o inexactitud en la documentación presentada en la oferta o en las condiciones mínimas de participación, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de terminación unilateral previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
13.7 Por quiebra o insolvencia del proveedor catalogado.
13.8 Por haberse celebrado el convenio marco contra expresa prohibición de la Ley o normativa jurídica aplicable.
13.9 Por mutuo acuerdo.
13.10 El SERCOP también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el convenio marco cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el proveedor catalogado no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el convenio marco.
13.11 En los demás casos estipulados en el convenio marco, de acuerdo con su naturaleza.
13.12 Disolución, liquidación y/o cancelación del contratista, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor seleccionado sea persona jurídica).
13.13 Si los representantes o el personal dependiente del proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada.

13.14 Si se comprobare que los precios del mercado o garantías ofrecidas por el proveedor difieren de los que en forma normal el contratista ofrece a sus clientes del sector privado, y que por ende perjudiquen al Estado Ecuatoriano.

13.15 Por muerte del proveedor catalogado.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas por parte de las entidades contratantes previamente generadas a la notificación respectiva., sin perjuicio del procedimiento de terminación del convenio marco iniciado por el SERCOP.

Las entidades contratantes que efectúen la terminación unilateral y anticipada de la orden de compra, prevista en el presente documento, deberán notificar al SERCOP de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. De ser pertinente, el SERCOP previa verificación y comprobación, realizará el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco.

La terminación unilateral del Convenio Marco que se genera motivo del incumplimiento con las órdenes de compra deberá ser posterior a la notificación del incumplimiento de la orden de compra al SERCOP por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante.

En este último caso, el proveedor seleccionado y con quien se ha suscrito el Convenio Marco tiene la obligación de devolver a la entidad contratante los anticipos no devengados en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del convenio. Dicha notificación también se efectuará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación de los anticipos y se informe sobre este particular a las partes suscriptoras del Convenio Marco. En caso de que no se proceda a la devolución de los anticipos en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de las garantías de buen uso del anticipo por el monto no devengado.

Las entidades contratantes que siguiendo el trámite de terminación unilateral y anticipada de la orden de compra previsto en el presente documento, deberán notificar al SERCOP cuando el contratista haya incurrido en las causales de terminación expresadas en esta cláusula, de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, para que éste previa verificación y comprobación, realice el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco, para que se registre e inhabilite en el Registro Único de Proveedores del portal institucional conforme lo dispone la Ley, con la consecuencia de que no podrá suscribir convenio marco alguno con el SERCOP mientras mantenga su estado como [illegible]

288

incumplido.

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

14.1 Intervienen en la administración del Convenio Marco, el SERCOP y el proveedor adjudicado.

POR PARTE DEL SERCOP

De acuerdo con lo señalado en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, el SERCOP contará con un administrador del Convenio Marco.

El administrador designado por el SERCOP podrá realizar una revisión de la efectividad de la ejecución de los Convenios Marco que se suscriban como resultado del presente procedimiento de selección de proveedores. Para ello utilizará los reportes de la herramienta sobre el cumplimiento de las órdenes de compra que se generen, verificaciones de cumplimiento de Convenio Marco o cualquier otro método determinado por el SERCOP para así proceder con las acciones respectivas e inclusive determinar si corresponde o no realizar un nuevo procedimiento de selección.

El SERCOP podrá en cualquier momento revisar la ficha técnica de los bienes a fin de actualizar las condiciones de los mismos, para garantizar la calidad, innovación y las necesidades públicas. Esta actualización será notificada a los proveedores a través del portal institucional.

Los proveedores que puedan cumplir con la ficha técnica actualizada podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia, los demás deberán solicitar la suspensión del catálogo de manera temporal o definitiva.

POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO O CONTRATISTA:

El proveedor que se encuentre catalogado deberá nombrar un administrador del Convenio Marco y de las órdenes de compra, quien será obligatoriamente un directivo o empleado con poder y atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Convenio Marco las siguientes:

a) Representar al proveedor que se encuentre catalogado en la discusión de materias relacionadas con la ejecución del Convenio Marco.
b) Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del Convenio Marco con el SERCOP.
d) En el caso de actualizaciones de fichas técnicas adjudicadas, el proveedor que se encuentre catalogado deberá indicar al SERCOP, que su producto cumple con las nuevas características y descripciones.

El proveedor que se encuentre catalogado deberá informar al SERCOP respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Convenio Marco, en los términos y formatos que se determine para el efecto.

14.2 Intervienen en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Máxima Autoridad de la entidad generadora de la orden de compra o su delegado, designará un Administrador, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean

Dirección: Av. de los Shyris 36-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170508 / Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 244 0890 - www.sercop.gob.ec

necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá conocer a cabalidad las condiciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA.

POR PARTE DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA nombrará un administrador de la Orden de Compra a fin de que realice las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Podrá suscribir el acta de entrega recepción, para lo cual requerirá de la autorización del representante legal, de ser el caso.

DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	15
101	300	20
301	1000	25
1001	5000	30
5001	10000	35
10001	15000	40
15001	En adelante	45

Nota: En el caso de que no existan proveedores adjudicados domiciliados en la Provincia de Galápagos en este procedimiento se considerará 45 días calendario adicional a los establecidos previamente, por la distancia y el tipo de trasporte utilizado para la movilización de los Suministros de oficina.

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los nuevos plazos no resultaren convenientes para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

En caso de que la entrega de los bienes coincida en sábados, domingos o feriados, el día de entrega se trasladará máximo hasta el primer día hábil consecuente, sin que esto implique el cobro de multas.

Lo anterior no implica que, una vez culminado el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega de los bienes se deberá considerar los respectivos sábados, domingos y feriados, según corresponda.

DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial de los bienes establecidos para este convenio marco cubre todos los costos en los que el proveedor deberá incurrir para la provisión de dichos bienes en las condiciones y términos establecidos en el presente pliego y los descritos en las correspondientes fichas técnicas.

Las posturas que registrarán en el Portal Institucional del SERCOP durante su participación en los diferentes procedimientos para la generación de órdenes de compra por catálogo electrónico, serán inferiores al precio referencial del bien ofertado. Esta declaración deberá reafirmarse para los bienes que el proveedor desee ofertar.

Dirección: Av. de los Shyris 36-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170508 / Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 244 0890 - www.sercop.gob.ec

Será responsabilidad del proveedor seleccionado verificar lo establecido en el párrafo precedente y responsabilidad del administrador de la orden de compra corroborarlo.

Los precios referenciales podrán ser modificados por parte del SERCOP en cualquier momento durante la vigencia del Convenio Marco. En caso de que el nuevo precio referencial no resultare conveniente para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

DÉCIMA SÉPTIMA: CARATERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES COMERCIALES

Las características técnicas y condiciones comerciales de los bienes serán aquellas establecidas en las fichas técnicas, así como aquellas descritas en el pliego del procedimiento.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

El contratista podrá ser sancionado por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

18.1 SANCIONES

El contratista podrá ser sancionado por la entidad contratante en las siguientes circunstancias:

18.1.1 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

El proveedor no podrá volver a presentar su oferta para la catalogación en ningún producto perteneciente a la categoría respectiva mientras dure la vigencia de la misma en el Catálogo Electrónico General en los siguientes casos:

a) Si no presenta las condiciones mínimas de participación en el término de cinco (5) días, o en el caso que, habiendo presentado, estos sean incompletos, presenten inconsistencias, simulación o inexactitudes.
b) El proveedor que no suscriba el Convenio Marco en el término de quince (15) días, o treinta (30) días para el caso de compromiso de asociación o consorcio, después de haber sido notificado con la resolución de adjudicación de los proveedores.
c) Terminación Unilateral del Convenio Marco, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco

18.1.2 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por la Entidad Contratante en las siguientes circunstancias:

La entidad contratante podrá realizar la declaratoria de contratista incumplido en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los bienes entregados a las entidades contratantes y que se encuentren establecidos en el Convenio Marco.
b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco y/o las órdenes de compra, por requerimiento fundamentado o motivado de las entidades contratantes (artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), para ello la entidad contratante que no ha recibido a satisfacción los bienes deberá aplicar de forma motivada la declaratoria de contratista incumplido y a su vez solicitará al SERCOP su inclusión en el Registro de contratistas incumplidos a fin de que sea suspendido en el RUP durante cinco (5) años (artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

18.2 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dirección: Av. de los Shyris 36-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170508 / Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 244 0890 - www.sercop.gob.ec

18.2.1 Procedimiento para aplicación de cobro de multas.

El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado del pago que la entidad deba efectuar al mismo. El cobro de las multas se lo realizará acorde lo establecido por el administrador de la orden de compra.

Por cada día de retraso en la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente a la cantidad del cinco por mil (5/1000) sobre el valor de las obligaciones que se encuentran pendientes.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra y que se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista a cargo de dicha garantía y proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y se llegase a liquidar la orden de compra, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista descontándolas de la liquidación total de la orden de compra.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y NO se llegase a suscribir el acta entrega recepción definitiva de la orden de compra, la entidad contratante podrá proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 1 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, no dará lugar a la imposición de la multa por parte de la entidad contratante.

DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El CONTRATISTA deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Convenio Marco.

VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP
Av. De los Shyris N36-28 y El Telégrafo
Teléfonos (Convencional/Celular): 02 2440-050
Fax: 02 2440-050 ext. 1909
Web www.sercop.gob.ec
Quito – Ecuador

COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.
Dirección: Vía los Chillos Km 4.5 Francisco de Orellana 1. 198 y Hernando de Magallanes, entre el pasaje 2 y 3.
Teléfono: 2814360-2814361-2814362 / 0992944406
Correo electrónico: cogecomsa@cogecomsa.ec cogecomsa@panchonet.net
Ciudad – País: Quito-Ecuador

Dirección: Av. de los Shyris 36-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170508 / Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 244 0890 - www.sercop.gob.ec

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, el proveedor declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a 08 de marzo de 2021

DANIEL ISMAEL LOPEZ SALCEDO

S: Daniel Ismael López Salcedo
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

GERMAN BOLIVAR LOZADA LOPEZ

S: Germán Bolívar Lozada López
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.
RUC: 1790726579001

DAZAY MISRELL DIAZ RODRIGUEZ	DIANA CRISTINA GUAMAN ARIAS	ALFREDO ENRIQUE ENRIQUEZ CHELLE
Ing. Dazay Díaz	Ing. Cristina Guamán	Ing. Alfredo Enríquez
Elaborado		Director de Catálogo Electrónico (E)
		Revisado

Dirección: Av. de los Shyris 36-39 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0250 - www.sercop.gob.ec

sembramos Futuro
Lenin

0000000290

Banco del Pacífico

Quito 15 de Febrero del 2022

Señor(ita)(a)(es)
COGECOMSA S A
Ciudad -

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(ita)(a)(es) **Cogecomsa S A** con identificación No. **1790732657001**, mantiene(n) en e Banco del Pacífico S.A. la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Corriente N°. 5250250
Fecha de Apertura:	2007-01-04
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez"

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente, más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.

REBECA ZENCK HUERTA
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Código de firma asignada: 915984

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a la Banca Telefónica: 3731500 y marcar la opción 9

P. Vasra 200 entre Pedro Carbo y Pichincha. Edif. Banco del Pacífico
Casilla 09-01-0968. Teléfono: 3731500 Ctr. S. W. I. F. T. PACIPECG
Página Web: www.bancodelpacifico.com
Guayaquil - Ecuador

0016000291

COGECOMSA
RUC. 1790732657001

Quito, 3 de octubre de 2018

Señor
GERMAN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que en sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía General de Comercio COGECOMSA S.A. de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, se ha reelegido a usted como Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. para un periodo de CINCO AÑOS de conformidad con el artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes, deseándole éxito en su gestión.

Atentamente,

MÁRLON GERMÁN LOZADA PLAZAS
PRESIDENTE

Yo, **GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ**, acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía mencionada. Quito, 3 de octubre de 2018.

GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
C.C. 1704403748

DATOS DE LA COMPAÑÍA:

Notaría y fecha escritura De constitución Domicilio Inscripción Registro Mercantil Quito	Notaría 28va del cantón Quito 13 de enero de 1986 Quito 9 de marzo de 1986
Notaría y fecha escritura De aumento de capital y reforma de estatutos Inscripción Registro Mercantil Quito	Notaría 28va del cantón Quito 18 de diciembre de 1987 6 de mayo de 1988
Notaría y fecha escritura De aumento de capital y reforma de estatutos Inscripción Registro Mercantil Quito	Notaría 5ta del cantón Quito 8 de noviembre de 1996 27 de enero de 1997
Notaría y fecha escritura De aumento de capital y reforma de estatutos Inscripción Registro Mercantil Quito	Notaría 6ta del cantón Quito 29 de mayo de 2003 19 de agosto de 2003
Notaría y fecha escritura De aumento de capital y reforma de estatutos Inscripción Registro Mercantil Quito	Notaría 40ma del cantón Quito 4 de mayo de 2010 26 de julio de 2010

Matriz:
Autopista General Rumiñahui - Entre el puente dos y tres
Calle: Francisco de Orellana L-198 y Hernando de Magallanes
Telf.(02) 3814 360 al 69 Fax: 130
email: cogecomsa@cogecomsa.ec / servicioalcliente@cogecomsa.ec / cogecomsa@panchonet.net
www.cogecomsa.ec

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 71268

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	117372
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16543
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR
IDENTIFICACIÓN	1704403748
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 308 DEL 03/03/1986.- NOT. 28 DEL 13/01/1986 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

0010000292

SRi Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	1790732657001

Representante legal

- LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
19/03/1986	07/09/2021	03/03/1986
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
03/03/1986	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** CONOCOTO

Dirección

Barrio: PODER JUDICIAL **Calle:** FRANCISCO DE ORELLANA **Número:** L 198 **Intersección:** HERNANDO DE MAGALLANES **Carretera:** VIA LOS CHILLOS **Kilómetro:** 4.5 **Edificio:** COGECOMSA S.A. **Número de oficina:** PB **Referencia:** A DOSCIENTOS METROS DEL PUENTE DOS

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 023814362 **Celular:** 0998371613 **Teléfono trabajo:** 023814361
Teléfono trabajo: 023814360

Actividades económicas

- G46499301 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
- C17092401 - FABRICACIÓN DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNOS Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA SIMILARES DE USO EDUCATIVO O COMERCIAL, CUANDO LA INFORMACIÓN IMPRESA NO CONSTITUYA SU CARACTERÍSTICA PRINCIPAL.
- G47610301 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA COMO LÁPICES, BOLÍGRAFOS, PAPEL, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G46900001 - VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN
- G46499601 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

Razón Social	Número RUC
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	1790732657001

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	4

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación	CATRCR2022000344110
Fecha y hora de emisión	07 de febrero de 2022 10:37
Dirección IP	190.152.221.226

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217 publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.** con RUC número **1790732657001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	COGECOMSA S. A.
Naturaleza Jurídica:	Sociedad Anónima
Máxima Atutoridad Representante Legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR
Documento de Identificación:	1704403748
Categoría:	Grande + 5000000
Forma parte de la EPS:	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Transversal: HERNANDO DE MAGALLANES Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: L 198 Edificio: COGECOMSA S.A. Página Web: www.cogecomsa.ec Correo Electrónico: cogecomsa@cogecomsa.ec Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
26610	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO, DE ALGODON EN PESO, DEL 85 PORCIENTO O MAS, QUE NO PESEN MAS DE 200GR/M2
27992	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO, REVESTIDOS DE MATERIAS TEXTILES; HILADOS Y TIRAS DE MATERIAS TEXTILES, IMPREGNADOS O RECUBIERTOS O FORRADOS CON CAUCHO O PLASTICO
31440	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTROS MATERIALES LENOSOS
31911	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS; MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS O ESCOBAS Y HORMAS Y ENSANCHADORES PARA BOTAS Y ZAPATOS, DE MADERA
31913	MADERA CON TRABAJO DE MARQUETERIA Y TARACEA; COFRES Y ESTUCHES PARA JOYAS O CUCHILLERIA Y ARTICULOS ANALOGOS, DE MADERA; ESTATUILLAS Y OTROS ADORNOS, DE MADERA
32122	PAPELES Y CARTONES FABRICADOS A MANO
32129	OTROS PAPELES Y CARTONES SIN REVESTIR, DEL TIPO UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS USOS GRAFICOS, BANDAS CONTINUAS PARA LA FABRICACION DE TARJETAS PERFORADAS Y PAPEL PARA CINTA PERFORADA
32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32133	OTROS TIPOS DE PAPEL Y CARTON KRAFT SIN REVESTIR, PAPEL KRAFT PARA SACOS, RIZADO O PLEGADO
32137	PERGAMINO VEGETAL, PAPELES IMPERMEABLES A LA GRASA, PAPELES DE CALCO Y PAPEL CRISTAL Y OTROS PAPELES TRANSPARENTES O TRANSLUCIDOS

6620000293

32141	PAPELES Y CARTONES MIXTOS NO REVESTIDOS SUPERFICIALMENTE NI IMPREGNADOS
32142	PAPELES Y CARTONES RIZADOS, PLEGADOS, GOFRADOS O PERFORADOS N.C.P.
32143	PAPELES Y CARTONES REVESTIDOS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS
32149	OTROS PAPELES Y CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, REVESTIDOS, IMPREGNADOS, CUBIERTOS DE PLASTICO, COLOREADOS SUPERFICIALMENTE, DECORADOS SUPERFICIALMENTE O IMPRESOS, EN ROLLOS U HOJAS
32151	PAPELES Y CARTONES ONDULADOS
32152	SACOS Y BOLSAS DE PAPEL
32153	CAJAS, CAJONES, SOBRES PARA DISCOS Y OTROS ENVASES (EXCEPTO BOLSAS) DE PAPEL, CARTON GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DE CELULOSA; ARCHIVADORES, CLASIFICADORES DE CARTAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE PAPEL O CARTON DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS, TIENDAS Y ES
32191	PAPEL CARBON, PAPEL DE AUTOCOPIA Y OTROS PAPELES PARA COPIAR O REPORTAR, NO RECORTADOS EN TAMANO A GRANEL; ESTENCILES PARA COPIADORAS Y PLANCHAS DE OFFSET, DE PAPEL; PAPEL ENGOMADO O ADHESIVO
32192	SOBRES, SOBRES - CARTAS, TARJETAS POSTALES E ILUSTRACIONES Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA DE PAPEL O CARTON; CAJAS, SOBRES, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES DE PAPEL O CARTON, QUE CONTENGAN UN SURTIDO DE PAPEL PARA CORRESPONDENCIA
32193	PAPEL HIGIENICO, PAÑUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PAÑALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DECELULOSA
32196	REVESTIMIENTOS PARA PISOS PREPARADOS SOBRE UNA BASE DE PAPEL O CARTON
32197	ETIQUETAS DE PAPEL O CARTON
32198	BLOQUES, PLANCHAS Y PLACAS FILTRANTES DE PASTA DE PAPEL
32199	OTROS TIPOS DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, CORTADOS EN TAMAÑOS O FORMAS DETERMINADOS; PAPEL DE CIGARRILLOS, EN LIBRILLOS O TUBOS O EN ROLLOS DE UN ANCHO MAXIMO DE 5 CM ; OTROS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL,CARTON, G
32600	LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTICULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTON
32700	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS PREPARADOS PARA LAS ARTES GRAFICAS; PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESION
34230	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P.; ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROSOS DE ELEMENTOS NO METALICOS; HIDROXIDOS DE SODIO YPEROXIDO DE
34240	FOSFATOS TRIAMONICOS ; SALES METALICAS Y PEROXISALES DE ACIDOS INORGANICOS N.C.P.
34620	PLAGUICIDAS
35110	PINTURAS Y BARNICES (INCLUSO ESMALTES Y LACAS); PIGMENTOS PREPARADOS, OPACIFICANTES PREPARADOS Y COLORES PREPARADOS, ESMALTES Y BARNICES VITRIFICABLES, ENLUCIDOS, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARADOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO EN LAS INDUSTRIAS DE LACERAMICA,
35120	COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA, LA ENSEÑANZA Y LA PINTURA DE ROTULOS; COLORES PARA MODIFICAR LOS MATICES; COLORES PARA ESPARCIMIENTO Y COLORES ANALOGOS
35130	TINTA DE IMPRENTA
35140	TINTAS PARA ESCRIBIR Y PARA DIBUJAR Y OTRAS TINTAS
35290	OTROS PRODUCTOS O ARTICULOS FARMACEUTICOS PARA USOS MEDICOS O QUIRURGICOS
35321	JABON; PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS PARA USAR COMO JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y MATERIALES TEXTILES NO TEJIDOS, IMPREGNADOS

0000002694

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO
MATERIAL DE OFICINA

000028473

FECHA: Agosto - 2022

Nº PROCESO.: 10793

RAZÓN SOCIAL.: GAD parroquial rural 11 de noviembre

PROVINCIA.: Cotopaxi CANTÓN.: Latacunga PARROQUIA: 11 de noviembre (ILLUCHICI)

DIRECCIÓN.: Centro y principal

RECIBE INSTITUCIÓN.: Mishell Lucero TELÉFONO: 032682520 0957896720 - 0870047

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS VARIOS, ESPECIALES Y TECNOLOGÍA
1	FLASH MEMORY 16GB #1784L
2	PARES DE PILAS (AAA) RECARGABLE. #1784L
31	LAPIZ 2B CON GOMA x 12u.
5	LAPICES DE COLOR x 24U
5	CRAYONES JUMBO x 12.
5	TIJERAS MEDIANAS 6"
40	CARPETAS PLASTICAS UN LADO TRANSPARENTE
2	PARES DE PILAS (AA) RECARGABLE #1784L
	TOTAL CAJAS: 1

OBSERVACIONES.:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	
CUAGUAS			
PREPARADO POR: J. PIANO		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO: MISHELL A. LUCERO P.
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO: C.295

Hermografic: 6034667 · 07/2022 · 20 Blocks Num. 028.101 al 030.100 (Ne/Red) (Qor.Qa.Qv.Qr.)

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO

000028473

MATERIAL DE OFICINA

FECHA: Agosto - 2022

Nº PROCESO.: 10703

RAZÓN SOCIAL.: GAD parroquial rural de Pintag

PROVINCIA.: Pichincha CANTÓN.: Latacunga PARROQUIA: Pintag

DIRECCIÓN.: Pintag y principal

RECIBE INSTITUCIÓN.: Michell Lucero TELÉFONO: 0995739[illegible] - 0[illegible]

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS VARIOS, ESPECIALES Y TECNOLOGÍA
1	TAPA PARCHE 16CC #17811
2	TAPA DE LIGA CAJA PLASTICA #17811
2	TAPA DE GOMA x12u.
5	TAPA DE GOMA x240
1	CANCHA CUADRO x12.
1	TIJERA METALICA 8"
10	MINA PARA PORTA MINAS
2	TAPA DE LIGA CAJA PLASTICA #17811
	TOTAL CAJAS: 1

OBSERVACIONES.:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	
			MISHELL A. LUCERO P.
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

Hermografic: 6034667 · 07/2022 · 20 Blocks Num. 028.101 al 030.100 (Ne/Red) (Qor.Qa.Qv.Qr.)

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Dirección PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y HERNANDO DE MAGALLANES

Dirección PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y HERNANDO DE MAGALLANES

CLAVE ACCESO:

3008202206179073265700120020020000025649742415318

R.U.C.: 1790732657001

GUÍA DE REMISIÓN:

No. 002-002-000002564

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
3008202206179073265700120020020000025649742415318

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 30/08/2022 16:26:38

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO. 636

Identificación Transportista:	1722945977
Razón Social / Nombres y Apellidos:	LLUMIQUINGA SORIA WILLIAN FREDY
Placa:	PBY-6617
Punto de Partida:	BODOFIC - FRNACISCO ORELLANA, L-198
Fecha Inicio Transporte	30/08/2022 **Fecha Fin Transporte** 02/09/2022

Comprobantes de Venta:	FACTURA 002-002-000139725
Fecha de Emisión:	26/08/2022
Número de Autorización:	1234567890
Motivo Translado:	VENTA
Destino (Punto de llegada):	PRINCIPAL S/N
Identificación (Destinatario):	0560018400001
Razon Social / Nombres	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
Documento Aduanero:	
Código Establecimiento Destino:	002
Ruta:	QUITO COTOPAXI

Cant.	Código Principal	Descripción
1.00000	M-FLAS-16GB	FLASH MEMORY 16 GB, MAXELL
2.00000	M-PILA-RAAA	PARES DE PILAS AAA RECARGABLE, B-TEEK
2.00000	M-PILA-RAA	PARES DE PILAS AA RECARGABLE, B-TEEK
3.00000	M-LÁPI-SG12U	LAPIZ 2B SIN GOMA CAJA DE 12 UNIDADES, FENIX
5.00000	M-LAP-24-COLORES	LAPICES DE COLOR CAJA DE 24 UNIDADES, GRANDE FENIX
5.00000	M-CRAY-JUMBO	CRAYONES ESCOLARES JUMBO GIGANTE 12 COLORES., FENIX
5.00000	M-TIJE-6"FX	TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS, FENIX
40.00000	M-CARP-TEST	CARPETA PLASTICA UN LADO TRANSPARENTE, ESTANDAR COLORES 0.35MM INC/ VINCHA FENIX

000000297

imento electrónico emitido por www.ecdatos.

ecdatos

INFORMACIÓN ADICIONAL

Email logistica01@cogecomsa.ec

Comentario 10793 ,

Cogecomsa S.A. se responsabiliza únicamente por la mercadería que consta en la presente Guía de Remisión, cualquier otro artículo u objeto que se encuentre en el camión y no estuviere detallado en este documento, no es responsabilidad ni de la compañía ni de sus directivos.

000000298

nento electrónico emitido por www.ecdatos.

ecdatos

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA ENTREGA – RECEPCION
CE-20220002258672-674-675-669-670-671-673-2258676-

En la ciudad de LATACUNGA, a los 8 días del mes de Septiembre del 2022, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Materiales de Oficina con Orden de Compra

CE-20220002258672-674-675-669-670-671-673-2258676-

•..... en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y Lozada López Germán Bolivar en representación de COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. Según el documento habilitante adjunto quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
FLASH MEMORY 16 GB,	1	4.00000	4.00000
RES DE PILAS AAA RECARGABLE,	2	8.30000	16.60000
PARES DE PILAS AA RECARGABLE,	2	8.40000	16.80000
LAPIZ 2B SIN GOMA CAJA DE 12 UNIDADES,	3	1.25760	3.77000
LAPICES DE COLOR CAJA DE 24 UNIDADES,	5	3.43110	17.16000
CRAYONES ESCOLARES JUMBO GIGANTE 12 COLORES.,	5	1.45000	7.25000
TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS,	5	0.47000	2.35000
CARPETA PLASTICA UN LADO TRANSPARENTE,	40	0.45500	18.20000
		TOTAL	86.13000

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

Firmado electrónicamente por:
GERMAN BOLIVAR LOZADA LOPEZ

FIRMA:

C.I.:

CARGO:

TELEFONO:

EMAIL:

SELLO INSTITUCIONAL

ING. GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
GERENTE GENERAL

Cualquier inquietud comunicarse con:
servicioalcliente@cogecomsa.ec, cogecomsa@cogecomsa.ec
facturacion@cogecomsa.ec
Teléfonos: (02) 3814-360 / 3814-361 / 3814362 / 0994669204 / 0994669451

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA ENTREGA – RECEPCION
CE-20220002258672-674-675-669-670-671-673-2258676-

En la ciudad de LATACUNGA, a los 8 días del mes de Septiembre del 2022, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Materiales de Oficina con Orden de Compra

CE-20220002258672-674-675-669-670-671-673-2258676-

• Mishell A. Lucero Pacheco en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y Lozada López Germán Bolívar en representación de COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. Según el documento habilitante adjunto quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
FLASH MEMORY 16 GB,	1	4.00000	4.00000
RES DE PILAS AAA RECARGABLE,	2	8.30000	16.60000
PARES DE PILAS AA RECARGABLE,	2	8.40000	16.80000
LAPIZ 2B SIN GOMA CAJA DE 12 UNIDADES,	3	1.25760	3.77000
LAPICES DE COLOR CAJA DE 24 UNIDADES,	5	3.43110	17.16000
CRAYONES ESCOLARES JUMBO GIGANTE 12 COLORES.,	5	1.45000	7.25000
TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS,	5	0.47000	2.35000
CARPETA PLASTICA UN LADO TRANSPARENTE,	40	0.45500	18.20000
		TOTAL	86.13000

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Mishell Alexandra Lucero Pacheco
NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA:

C.I.: 0503385445

CARGO: SECRETARIA - TESORERA

TELEFONO: 032380640

EMAIL: GAD PARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com.

SELLO INSTITUCIONAL

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Cogecomsa S.A. R.U.C. 1790732657001

ENTREGUE CONFORME

Cualquier inquietud comunicarse con:
servicioalcliente@cogecomsa.ec, cogecomsa@cogecomsa.ec
facturacion@cogecomsa.ec
Teléfonos: (02) 3814-360 / 3814-361 / 3814362 / 0994669204 / 0994669451

GARANTÍA TÉCNICA
A FAVOR DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CUBRE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÒN Y CALIDAD, LA MISMA QUE TIENE VALIDEZ DE 6 MESES. DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SUMINISTROS. QUE FUERON ADQUIRIDOS MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO ORDEN DE COMPRA

CE-20220002258672-674-675-669-670-671-673-2258676-

ADEMAS DECLARAMOS QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, DE FABRICA, ASUMIMOS LA OBLIGACIÒN DE SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS DE LA GARANTIA TÈCNICA.
CUALQUIER RECLAMO O CONSULTA SE COMUNICARA POR ESCRITO E INMEDIATAMENTE REALIZAREMOS LA INSPECCIÒN Y DE SER NECESARIO SE REALIZARA EL CAMBIO INMEDIATO DE CUALQUIER MATERIAL QUE PUDIERA TENER ALGUN DEFECTO DE FABRICACIÒN.

LOS RECLAMOS LOS RECIBIREMOS EN LA DIRECCIÒN DE NUESTRA EMPRESA.

DIRECCIÒN: FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANES
TELEFONO: 02 381 4360
E-MAIL: cogecomsa@cogecomsa.ec

Quito,8 de Septiembre del 2022

GERMAN BOLIVAR
LOZADA LOPEZ

ING. GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
GERENTE GENERAL

001-000301

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Dirección PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

Dirección PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

CLAVE ACCESO:

2608202201179073265700120020020001397256743560616

R.U.C.: 1790732657001

FACTURA No. 002-002-000139725

FECHA EMISIÓN: 26/08/2022

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

2608202201179073265700120020020001397256743560616

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 26/08/2022 14:16:48

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO. 636

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560018400001

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
M[illegible]S-16GB	1.000	UNIDAD	FLASH MEMORY 16 GB,	4.00000	0.00000	4.00
M-PILA-RAAA	2.000	UNIDAD	PARES DE PILAS AAA RECARGABLE,	8.30000	0.00000	16.60
M-PILA-RAA	2.000	UNIDAD	PARES DE PILAS AA RECARGABLE,	8.40000	0.00000	16.80
M-LÁPI-SG12U	3.000	UNIDAD	LAPIZ 2B SIN GOMA CAJA DE 12 UNIDADES,	1.25760	0.00000	3.77
M-LAP-24-COLORES	5.000	UNIDAD	LAPICES DE COLOR CAJA DE 24 UNIDADES,	3.43110	0.00000	17.16
M-CRAY-JUMBO	5.000	UNIDAD	CRAYONES ESCOLARES JUMBO GIGANTE 12 COLORES.,	1.45000	0.00000	7.25
M-TIJE-6"FX	5.000	UNIDAD	TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS,	0.47000	0.00000	2.35
M-CARP-TEST	40.000	UNIDAD	CARPETA PLASTICA UN LADO TRANSPARENTE,	0.45500	0.00000	18.20

FORMA DE PAGO	TOTAL
[illegible]OS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	96.47

SUBTOTAL 12%	86.13
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	86.13
TOTAL Descuento	0.00
Valor IVA 12%	10.34
TOTAL USD	96.47

INFORMACIÓN ADICIONAL

Caja:

Vendedor:

IDEN 006010793

Descuento Comercial Porcentaje: 0% $0.00000

Observación CE-20220002258672-674-675-669-670-671-673-2258676-

ANULADO

Para mayor información comunicate al: 0994669204 - 0994669451 - 023814360 - 023814361 - 023814362 o a nuestros correos servicioalcliente@cogecomsa.ec - cogecomsa@cogecomsa.ec

001-002-000139725

Documento electrónico emitido por www.ecdatos.

ecdatos

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1790732657001

NOTA DE CRÉDITO

No. 002-005-000068231

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0509202204179073265700120020050000682316122730011

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 05/09/2022 15:39:30

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0509202204179073265700120020050000682316122730011

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

COGECOMSA S. A.

Dirección Matriz: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y HERNANDO DE MAGALLANES

Dirección Sucursal: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y HERNANDO DE MAGALLANES

Contribuyente Especial Nro 636

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Información Adicional	
INFO05:	032682520
INFO06:	PRINCIPAL
INFO07:	0%
INFO08:	0.0

ICE	0.00
IVA 12%	10.34
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
VALOR TOTAL	96.47

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560018400001

Fecha Emisión: 05/09/2022

Comprobante que se modifica: FACTURA: 002-002-000139725

Fecha Emisión (Comprobante a modificar): 26/08/2022

Razón de Modificación: DEVOLUCION EN VENTA

Código	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Descuento	Precio Unitario	Precio Total
M-FLAS-16GB		1.00	FLASH MEMORY 16 GB.		0.00	4.00	4.00
M-PILA-RAAA		2.00	PARES DE PILAS AAA RECARGABLE.		0.00	8.30	16.60
M-PILA-RAA		2.00	PARES DE PILAS AA RECARGABLE.		0.00	8.40	16.80
M-LÁPI-SG12U		3.00	LAPIZ 2B SIN GOMA CAJA DE 12 UNIDADES.		0.00	1.26	3.77
M-LAP-24-COLORES		5.00	LAPICES DE COLOR CAJA DE 24 UNIDADES.		0.00	3.43	17.16
M-CRAY-JUMBO		5.00	CRAYONES ESCOLARES JUMBO GIGANTE 12 COLORES..		0.00	1.45	7.25
M-TIJE-6"FX		5.00	TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS.		0.00	0.47	2.35
M-CARP-TEST		40.00	CARPETA PLASTICA UN LADO TRANSPARENTE.		0.00	0.46	18.20

Información Adicional	
EMAIL:	facturaselectronicas@cogecomsa.ec
INFO03:	002-002-000139725
INFO04:	0023814360

SUBTOTAL 12%	86.13
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	86.13

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Dirección PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

Dirección PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

CLAVE ACCESO:

0509202201179073265700120020020001402247158427812

R.U.C.: 1790732657001

FACTURA No. 002-002-000140224

FECHA EMISIÓN: 05/09/2022

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0509202201179073265700120020020001402247158427812

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 05/09/2022 16:31:42

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO. 636

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560018400001

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
M-FLAS-16GB	1.000	UNIDAD	FLASH MEMORY 16 GB,	4.00000	0.00000	4.00
M-PILA-RAAA	2.000	UNIDAD	PARES DE PILAS AAA RECARGABLE,	8.30000	0.00000	16.60
M-PILA-RAA	2.000	UNIDAD	PARES DE PILAS AA RECARGABLE,	8.40000	0.00000	16.80
M-LÁPI-SG12U	3.000	UNIDAD	LAPIZ 2B SIN GOMA CAJA DE 12 UNIDADES,	1.25760	0.00000	3.77
M-LAP-24-COLORES	5.000	UNIDAD	LAPICES DE COLOR CAJA DE 24 UNIDADES,	3.43110	0.00000	17.16
M-CRAY-JUMBO	5.000	UNIDAD	CRAYONES ESCOLARES JUMBO GIGANTE 12 COLORES.,	1.45000	0.00000	7.25
M-TIJE-6"FX	5.000	UNIDAD	TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS,	0.47000	0.00000	2.35
M-CARP-TEST	40.000	UNIDAD	CARPETA PLASTICA UN LADO TRANSPARENTE,	0.45500	0.00000	18.20

FORMA DE PAGO	TOTAL
ROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	96.47

INFORMACIÓN ADICIONAL

Caja:

Vendedor:

IDEN 006010793-1

Descuento Comercial Porcentaje: 0% $0.00000

Observación CE-20220002258672-674-675-669-670-671-673-2258676

SUBTOTAL 12%	86.13
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	86.13
TOTAL Descuento	0.00
Valor IVA 12%	10.34
TOTAL USD	96.47

Para mayor información comunicate al: 0994669204 - 0994669451 - 023814360 - 023814361 - 023814362 o a nuestros correos serviciocalcliente@cogecomsa.ec - cogecomsa@cogecomsa.ec

0000304

Documento electrónico emitido por www.ecdatos.

ecdatos

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 001

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-001-000000089

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0609202207056001840000120010010000000891234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0609202207056001840000120010010000000891234567811

Razón Social / Nombres y Apellidos: COMPAÑIA GENERAL DE **Identificación:** 1790732657001

Fecha de Emisión 06/09/2022

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	002002000140224	05/09/2022	09/2022	10.34	IVA	100.0	10.34
FACTURA	002002000140224	05/09/2022	09/2022	86.13	RENTA	1.75	1.51

Información Adicional

Dirección	PICHINCHA QUITO CONOCOTO FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANEZ
Teléfono	022230928
Email	contadorddj@cogecomsa.com

000000305

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 085

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA -TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2022-09-09
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO FLASH, PILAS RECARGABLES (AA - AAA), LAPIZ (2B Y COLORES), CRAYONES, TIJERAS Y CARPETAS a:

RUC:	1790732657001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	COGECOMSA
BANCO:	BANCO DEL PACIFICO
TIPO CUENTA:	CORRIENTE
NRO CUENTA:	5250250
VALOR:	78.42 Son, SETENTA Y OCHO DOLARES CON 42/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

0000000306

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.	137	FECHA:	2022-09-14

A Favor de	COGECOMSA			RUC	1790732657001
Dirección	PROVINCIA: PICHINCHA, CANTÓN QUITO, PARROQUIA: CONOCOTO			Teléfonos	023814362
Banco:	BANCO DEL PACIFICO	Cuenta No.	5250250	TRANSFERENCIA No.	010-011
Orden pago	085	VALOR	78.42	SETENTA Y OCHO DOLARES CON 42/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO FLASH, PILAS RECARGABLES (AA - AAA), LAPIZ (2B Y COLORES), CRAYONES, TIJERAS Y CARPETAS				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1138101	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Compras	10.34	0
1310104	Inventarios de Materiales de Oficina	86.13	0
2135301.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - COGECOMSA	0	84.62
2135302.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo Impuesto Renta - COGECOMSA	0	1.51
2138114	Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformatoria LRTI	0	10.34
	-------X-------		
1123200.1790732657001	Anticipos a Proveedores de Años Anteriores por Regular - COGECOMSA	0	6.2
2135301.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - COGECOMSA	84.62	0
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	78.42
-- X --			
	TOTAL	84.62	84.62

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
		0
530804.01.01.001.010.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE OFICINA	86.13

Firmado electrónicamente por:
VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPINA

HERRERA CALVOPINA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por:
MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

Firmado electrónicamente por:
GERMAN BOLIVAR LOZADA LOPEZ

COGECOMSA
1790732657001
Recibí Conforme

0000000307

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	13/09/2022 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	09/2022
2. Nro. Referencia	:	011		
3.Localidad	:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* CORRESPONSAL		
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000308

SP | Datos Generales | Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1791900642001	1	AUTOESPINOSA	2600187	7748272	1	42.66	40101 PAGO UTILES DE ASEO
1790732657001	3	COGECOMSA	2600187	5250250	1	181.93	40101 PAGO UTILES DE ASEO Y
2100116967	2	COTACACHI JENNY	2600021	0010371282	2	1050.00	40300 PAGO CURSO VACACION
1713823365	4	PAUCAR MONICA	2600187	7536941	1	30.61	40101 PAGO UTILES DE ASEO

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, 2022/09/13 15:48
FECHA AFECTACION : 13/09/2022

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
2600021 BANCO DE GUAYAQUIL S.A	1	1050
2600187 BANCO DEL PACIFICO	3	255.22
TOTALES:	4	1305.22

Número de control: c951 - 1778 - e595 - dba9 - 16be - 45fb - 9064 - ab59

SR. VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL ALEXANDRA LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000309

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:36:27

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos
Cta.:55220015
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente!!!.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:38:0

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 3 Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control c9511778e595dba916be45fb9064ab59
Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE. # Cta.:55220015

Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DE GUAYAQUIL S.A	1	1,050
BANCO DEL PACIFICO	3	255.22
Totales:	4	1,305.22

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.
••••••••

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:39:57

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3
Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5.: c9511778e595dba916be45fb9064ab59

Num. Ref. BCE.:16006986

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:55220015
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO DE GUAYAQUIL S A	1	1,050.00
BANCO DEL PACIFICO	3	255.22
Total:	4	1,305.22

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

G.A.D. PARROQUIAL ... 11 DE NOVIEMBRE

0000310

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:43:40

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institucion: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante.
11	18006986	120971241	13-09-2022 15:39:57	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	4	1,305.22	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					4	1,305.22		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón **"AUTORIZAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:43:40

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institucion: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante.
11	18006986				4	1,305.22	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
					4	1,305.22		

Mensaje de la página web

Desea autorizar todos los envios?

Aceptar | Cancelar

Para autorizar de uno en u…, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos …TORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 13-9-2022

Hora: 15:44:4

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Autorizar

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:44:42

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Mensaje de la página web

Se actualizo todos los anteriores

Aceptar

GAD PARROQUIAL … 11 DE NOVIEMBRE

0000000311

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 14-9-2022

Hora: 15:10:45

OPI's registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA). Cuenta: 55220015								
Fecha de la OPI:			2022-09-13 00:00:00.0					
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cta Ord.	Ordenante.
11	18000966	120971241	13-09-2022 15:39:57	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	4	1,305.22	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					4	1,305.22		

CONFIRMAR TODOS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el botón **"CONFIRMAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

Señores Banco Central del Ecuador: Por medio del presente y como autorizador de estas instrucciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

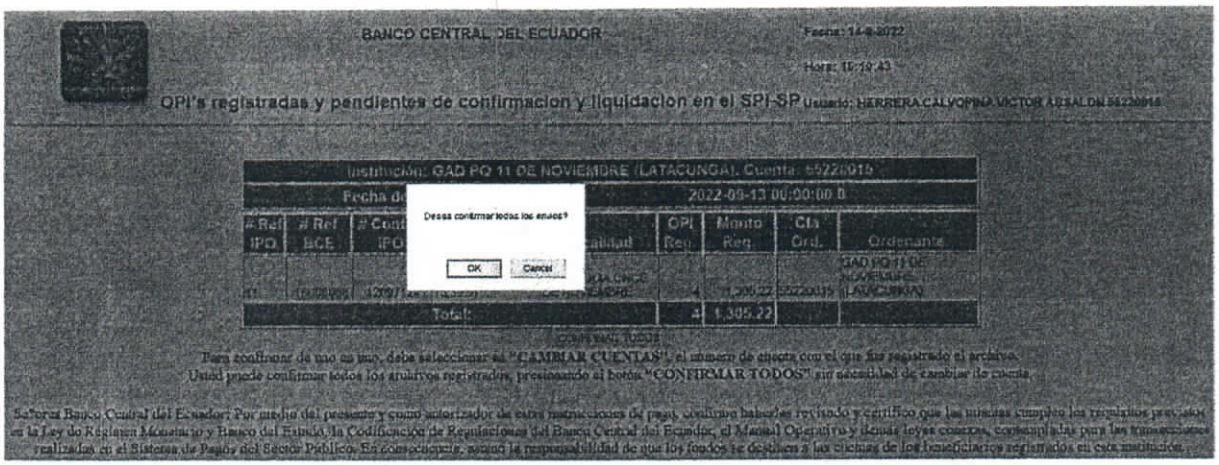

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 14-9-2022

Hora: 15:15:52

SPP VALIDADAS Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

CONFIRMAR

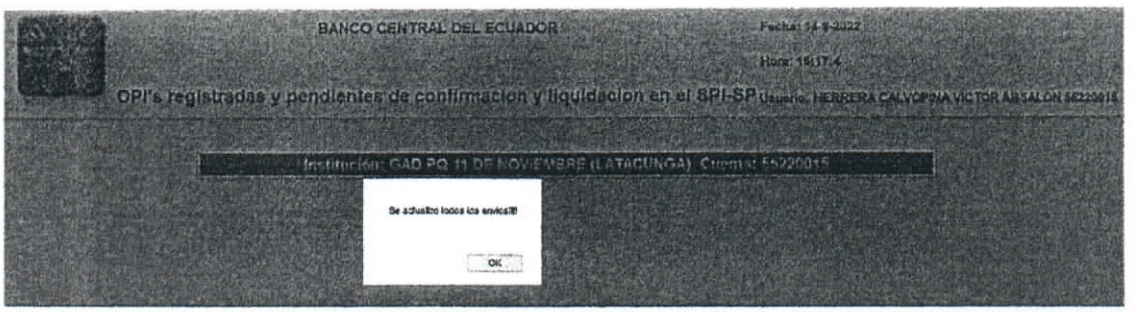

0000000312

jueves, 15 de septiembre de 2022

ACREDITADOS 011

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 15-9-2022

Hora: 9:10:3

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE.:18006986

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO DE GUAYAQUIL S.A	10371282	1,050.00	2	2100116967	COTACACHI JENNY	2	14-09-2022 17:22:10	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7748272	42.68	1	1791900642001	AUTOESPINOSA	1	14-09-2022 17:13:32	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	5250250	181.93	3	1790732657001	COGECOMSA	1	14-09-2022 17:13:32	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7536941	30.61	4	1713823365	PALICAR MONICA	1	14-09-2022 17:13:32	ACREDITADA
Total:	1,305.22	Reg.:4						

FACTURA 002-002-000140225 => 103.51 UTILES DE ASEO.

FACTURA 002-002-000140224 => 74,42 UTILES DE OFICINA

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000313

Gmail GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

Informe de descuento del ant. de 6.20 y firmas de comprobantes de egreso

1 mensaje

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com> 15 de septiembre de 2022, 11:54
Para: contabilidad04@cogecomsa.ec

Sres. COGECOMSA, a través de la presente se adjunta los comprobantes de egreso 136 y 137 para la suscripción electrónica de los mismos y que se nos reenvía para el archivo correspondiente, de igual manera se adjunta el oficio. 216 del GAD Parroquial, donde se da explicación del descuento de 6.20 a la factura 002-002-000140224, con los correspondientes sustentos como: factura de compra, retención de la factura y acreditado del bce

3 adjuntos

Ofc 216-GADPR11NOV2022 PARA COGECOMSA.pdf
869K

COMPROBANTE DE EGRESO No. 136-signed-signed.pdf
126K

COMPROBANTE DE EGRESO No. 137-signed-signed.pdf
128K

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Ofc. No. 216-GADPR11NOV2022
Parroquia Once de Noviembre a; 15 de septiembre del 2022

ASUNTO: INFORME DE DESCUENTO DEL ANTICIPO DE $ 6.20 (SEIS 20/100 DÓLARES) A COGECOMSA EN LA FACTURA 002-002-000140224

Sres.
GOGECOMSA
Presente. -

De nuestras consideraciones:

Nos permitimos dirigirnos a usted, para expresarle nuestro cordial y atento saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial 11 de Noviembre, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

En referencia a la factura 002-002-000062959 generada 20 de febrero del 2019, por un monto de $ 150.50 (ciento cincuenta dólares con 50/100), valor que incluye IVA (se adjunta 1 hoja).

En referencia a la retención 001-001-000001609 suscrita con fecha 20 de febrero del 2019, con una retención del 1% del subtotal de la factura 002-002-000062959, valor que corresponde a $ 1.47 (un dólar 47/100) (se adjunta 1 hoja).

En referencia al acreditado realizado a la cuenta 3275716104 del Banco Pichincha C.A. el 08 de marzo del 2019, por un monto de $ 155.23 (ciento cincuenta y cinco 23/100 dólares) (se adjunta 1 hoja).

Me permito informar que aplicando el descuento de la retención 001-001-000001609 a la factura 002-002-000062959, se debió depositar a la empresa COGECOMSA el monto de $ 149.03, sin embargo, por un error de la anterior secretaria/tesorera del GAD Parroquial Once de Noviembre, se depositó a COGECOMSA $ 155.23 (ciento cincuenta y cinco 23/100 dólares), aplicándose a aumento de $ 6.20, el cual se registró como anticipo por la anterior secretaria/tesorera, valor que se está descontado actualmente a la factura 002-002-000140224, generada el 05 de septiembre del 2022, para lo cual se presenta el siguiente cuadro resumen:

MONTO DE ADQUISICION	RETENCION	MONTO CANCELAR	MONTO ACREDITADO	ANTICIPO GENERADO
150.50	1.47	149.03	155.23	6.20

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, desde ya reiteramos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente:

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE GADPR 11 DE NOVIEMBRE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

PET = 1609

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1790732657001

FACTURA

No. 002-002-000062959

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2002201901179073265700120020020000629597846333316

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 20/02/2019 12:20:48

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2002201901179073265700120020020000629597846333316

COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

COGECOMSA S. A.

Dirección Matriz: FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANES

Dirección Sucursal: FRANCISCO DE ORELLANA L 198

Contribuyente Especial 636

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación 0560018400001

Fecha 20/02/2019 Placa / Matrícula: null Guía

Direccion: PRINCIPAL S/N

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
5-197-XX		40.00	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR		2.90	0.00	0.00	0.00	116.00
5-018-FX		20.00	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8		1.40	0.00	0.00	0.00	28.00
5-031-FX		40.00	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT (VINCHA INCLUIDA)		0.07	0.00	0.00	0.00	2.80

Información Adicional	
Caja:	11
Vendedor:	ZONA 1
Observacion:	CE-2019-1488246-238-1488244-GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE Pedido:5011726
IDEN:	03 |FC|002000062959

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	150.50

SUBTOTAL 12%	30.80
SUBTOTAL 0%	116.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	146.80
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	3.70
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	150.50

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

3.70 IVA
146.33 CxP.
149.03 GCE

ANT = 6.20

000000316

SE PAGO = 155,23

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 22-3-2019

Hora: 10:52:11

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: ALVAREZ MOLINA ALEXANDRA PAULINA 55220015

Num. Ref. BCE.:14019882

Institución Publica: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	3275716104	155.23	2	1760732857001	COGECOMSA	1	08-03-2019 17:21:35	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	8897288900	381.71	6	0503066367	VACA MARIANA	2	08-03-2019 17:21:35	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100195161	438.36	8	0502978604	VILCAGUANO WILLIAM	1	08-03-2019 17:21:35	ACREDITADA
BANCO DE LA PRODUCCION	1000024015	30.25	1	1791775643001	CODYXOPAPER	1	08-03-2019 17:08:54	ACREDITADA
CACPECO LTDA	60201008942	850.00	3	0500859809	GUILLERMO HERRERA	2	08-03-2019 16:36:11	ACREDITADA
CACPECO LTDA	601001226203	348.88	4	0502104771	INES ANGUETA	2	08-03-2019 16:36:11	ACREDITADA
CACPECO LTDA	601002025504	361.71	5	0501506105	JIMENEZ NELSON	2	08-03-2019 16:36:11	ACREDITADA
CACPECO LTDA	601001158557	340.86	7	0501796193	VERGARA ANIBAL	2	08-03-2019 16:36:11	ACREDITADA
Total:	2,927.01	Reg.:8						

0000000317

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÒN
UTILES DE OFICINA A LOS VOCALES DEL G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

En la parroquia Once de Noviembre a los 03 días del mes octubre del año 2022, se reúnen en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre los Señores Víctor Absalón Herrera Calvopiña con cedula de identidad 0500909676, en calidad de presidente del GAD Parroquial y la Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco con cedula de identidad 050338544-5 en calidad de secretaria/tesorera del GAD Parroquial, para realizar la entrega de los útiles de oficina a los vocales del GAD Parroquial señores Klever Enrique Mena Mena con cedula de identidad número 050140127-7, Holguer Miguel Herrera Román con cedula de identidad número 0501604660-7, Lidia Esperanza Pilatasig Carrera con cedula de identidad número 050202332-8 y Jessica Stefania Hidalgo Erazo con cedula de identidad número 0550010417, mismas que fueron solicitadas por los vocales mencionados con oficio 001-LEG-GADPR11NOV2022 del 21 de julio del 2022 y 003-LEG-GADPR11NOV2022 del 17 de agosto del 2022, los cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE
1	1	Flash memory de 16 GB marca maxell
2	5	Cajas de crayones FENIX jumbo de 12 colores
3	3	Cajas de lápices sin borrador 2b FENIX
4	5	Cajas de pinturas de 24 colores FENIX
5	40	Carpetas plásticas un lado transparente
6	5	Tijeras negras

Entregado por:

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE
C.I. 0500909676

Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco
SECRETARIA/TESORERA DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE
C.I. 0503385445

Recibido por:

Klever Enrique Mena Mena
VOCAL DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE
C.I. 050140127-7

Holguer Miguel Herrera Román
VOCAL DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE
C.I. 0501604660-7

Lidia Esperanza Pilatasig Carrera
VOCAL DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE
C.I.050202332-8

Jessica Stefania Hidalgo Erazo
VOCAL DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE
C.I.0550010417

000000318

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÒN
UTILES DE OFICINA AL EJECUTIVO DEL G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

En la parroquia Once de Noviembre a los 03 días del mes octubre del año 2022, se reúnen en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre los Señores Víctor Absalón Herrera Calvopiña con cedula de identidad 0500909676, en calidad de presidente del GAD Parroquial y la Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco con cedula de identidad 050338544-5 en calidad de secretaria/tesorera del GAD Parroquial, para realizar la entrega de pilas AA y AAA al señor Victor Herrera con cedula de identidad número 0500909676, mismas que fueron solicitadas por el presidente del GAD Parroquial, los cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE
1	2	Pares de pilas AA recargable, marca B-TEK
2	2	Pares de pilas AAA recargable, marca B-TEK

Entregado por:

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE
C.I. 0500909676

Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco
SECRETARIA/TESORERA DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE
C.I. 0503385445

Recibido por:

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE
C.I. 0500909676

0010000310

ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA USO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

CATE-003-GADPR11NOV-2022

Fecha de Inicio: 17/08/2022

Fecha de Finalización: 15/09/2022.

000000320

HOJA DE CONTROL
CATÁLOGO ELECTRÓNICO

PROCESO: ADQUISICION DE UTILES DE ASEO PARA USO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

Nº	DOCUMENTOS	APLICA		#DE HOJAS
		SI	NO	
1	Necesidad	x		02
2	Certificación Presupuestaria	x		01
3	Verificación del PAC	x		01
4	Estudio de mercado	x		05
5	Pliegos	x		13
6	Resolución de aprobación de pliegos	x		02
7	Capturas de la publicación	x		02
8	Orden de Compra	x		03
9	Convenio Macro	x		06
10	Documentos personales (cedula, papeleta, RUC, RUP, certificado bancario,	x		04
11	Acta de entrega-recepción	x		06
12	Garantía Técnica	x		01
13	Factura	x		03
14	Comprobante de retención	x		01
15	Orden de Pago	x		01
16	Comprobante de egreso	x		01
17	SPI-acreditado	x		06
18	Conversatorio SERCOP – dispensador de gel	x		03
19	Orden de Compra	x		01
20	Convenio Macro	x		04
21	Documentos personales (cedula, papeleta, RUC, RUP, certificado bancario,	x		07
22	Acta de entrega-recepción	x		02
23	Garantía Técnica	x		02
24	Factura	x		01
25	Comprobante de retención	x		01
26	Orden de Pago	x		01
27	Comprobante de egreso	x		01
28	SPI-acreditado	x		06
29	Orden de Compra	x		04
30	Convenio Macro	x		05
31	Documentos personales (cedula, papeleta, RUC, RUP, certificado bancario,	x		06
32	Acta de entrega-recepción	x		01
33	Garantía Técnica	x		01
34	Factura	x		01

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

35	Comprobante de retención	x		01
36	Orden de Pago	x		01
37	Comprobante de egreso	x		01
38	SPI-acreditado	x		06
39	Orden de Compra	x		01
40	Convenio Macro	x		06
41	Documentos personales (cedula, papeleta, RUC, RUP, certificado bancario,	x		05
42	Acta de entrega-recepción	x		04
43	Garantía Técnica	x		01
44	Factura	x		01
45	Comprobante de retención		x	01
46	Orden de Pago	x		01
47	Comprobante de egreso	x		01
48	SPI-acreditado	x		06
49	Acta de entrega de los útiles de aseo a los vocales	x		01

Fecha de inicio: 17/08/2022
Fecha de culminación: 15/09/2022
Elaborado por: Mishell Lucero

Dirección: AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador
E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Teléfono: (03) 2380640

Ofc. No. 002-LEG-GADPR11NOV2022
Parroquia Once de Noviembre a; 17 de agosto del 2022

ASUNTO: ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA USO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr.
Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.
Presente:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre.

En referencia al PAC, POA y presupuesto 2022 de esta institución, en los que consta la adquisición de útiles de aseo, a través de la presente solicitamos los siguientes útiles de aseo para las diferentes actividades que realizamos los vocales, cabe adicionar que seremos los responsables de dar buen uso a los insumos solicitados, los mismos que se detallan a continuación:

- 1 caneca de anti sarro
- 1 galón de destapador de cañerías
- 3 pares de guantes bicolor # 9
- 2 pares de guantes bicolor # 8
- 3 dispensador de papel higiénico para rollos
- 3 dispensador de gel alcohol (500, 800ml).
- 3 tachos de basura con tapa tipo vaivén rojo 50 lt
- 6 papel toalla de manos blanco en z 150 unidades,
- 3 recogedor de basura.

Autorizo la compra lo existente y por catalogo electronico.
Victor Herrera

Seguros de que nuestra petición no será negada, desde ya reiteramos nuestro más sincero agradecimiento.

Ing. Jessica Stefania Hidalgo Erazo
TERCER VOCAL GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Klever Enrique Mena Mena
VICEPRESIDENTE GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Dr. Holguer Miguel Herrera Román
PRIMER VOCAL GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Sra. Lidia Esperanza Pilatasig Carrera
SEGUNDO VOCAL GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Ofc. No. 004-LEG-GADPR11NOV2022
Parroquia Once de Noviembre a; 22 de agosto del 2022

ASUNTO: ADQUISICIÓN DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANOS EN Z O V PARA USO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr.
Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.
Presente:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre.

En referencia al PAC, POA y presupuesto 2022 de esta institución, en los que consta la adquisición de útiles de aseo, a través de la presente se realiza un alcance al oficio 002-LEG-GADPR11NOV2022, solicitamos la adquisición de 3 Dispensadores de toalla de manos en Z o V.

Seguros de que nuestra petición no será negada, desde ya reiteramos nuestro más sincero agradecimiento.

Ing. Jessica Stefania Hidalgo Erazo
TERCER VOCAL GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Klever Enrique Mena Mena
VICEPRESIDENTE GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Dr. Holguer Miguel Herrera Román
PRIMER VOCAL GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Sra. Lidia Esperanza Pilatasig Carrera
SEGUNDO VOCAL GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Autorizo la compra lo existente y por catalogo electronico
Victor Herrera

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro: CDP - 0104 - 2022

El departamento de presupuesto de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE" CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para **"MATERIALES DE ASEO"** que se aplicara a la partida presupuestaria:

530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE ASEO	250,00

Con un valor de **250** Dólares incluye IVA

LATACUNGA, 2022-08-23

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

0010000324

CERTIFICACION DE VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA
No.2022-0003-VPAC-CE

Once de Noviembre a; 17 de agosto del 2022.

Se ha verificado que la Contratación "**MATERIALES DE ASEO** ", **SI** se encuentra prevista dentro del PAC Institucional, valores que contemplan IVA; en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con los artículos 25 y 26 del RGLOSNCP, según el siguiente detalle:

Línea del PAC	CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	VALOR PAC
48	353210913	530805	Materiales de aseo	250.00

Como se muestra en la captura de pantalla

LO CERTIFICO. -

Atentamente,

Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

CALCULO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICION DE UTILES DE ASEO PARA USO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

El motivo del presente es el de realizar un breve análisis de mercado para ADQUISICION DE UTILES DE ASEO PARA USO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE.

1.- JUSTIFICACION

De acuerdo Capítulo IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, Art. 147.- Procedimiento.- de la resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 actualizada el 23 de diciembre del 2016, para el cálculo del presupuesto referencial para la contratación de bienes y servicio debe considerarse que; *"Para la determinación del presupuesto referencial se deberá tomar como referencia el ultimo valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante o cualquier otra entidad referente a la adquisición de un bien o prestación de servicio; de características, especificaciones técnicas o términos de referencia que determinen un alcance similar a las requeridas por la entidad contratante".*

De acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP- Establece "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

2.-ANALISIS

2.1.-ANALISIS UTILES DE OFICINA CATALOGO ELECTRONICO

Identificada la necesidad presentada por los señores Klever Mena, Holguer Herrera, Lidia Pilatasig y Jessica Hidalgo, en calidad de Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, se ha procedido a revisar el Catálogo Electrónico en el que se encuentran los útiles de aseo catalogados:

0000000326

Las especificaciones técnicas de la contratación fueron las siguientes:

DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z MARCA: TECNIMATRIC - PROPIEDADES / ALTO: 28 cm - PROPIEDADES / COLOR: BLANCO - PROPIEDADES / MATERIAL TAPA: Plástico de alto impacto (ABS) - USOS: Para dispensar toalla de manos en Z o V - FABRICANTE: TECNIMATRIC - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - PROPIEDADES / ANCHO: 28 cm - PROPIEDADES / MATERIAL BASE: Plástico de alto impacto (ABS) - PROPIEDADES / PESO NETO: 0,7 Kg - PROPIEDADES / PROFUNDIDAD: 12 CM - PROPIEDADES / PESO BRUTO: 1.15 Kg

DISPENSADOR DE GEL ALCOHOL 500, 800ML MARCA: TECNIMATRIC - FABRICANTE: TECNIMATRIC - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - PROPIEDADES / ALTO: 23 CM - PROPIEDADES / DOSIFICACIÓN POR PULSACIÓN: 1ML - PROPIEDADES / PROFUNDIDAD: 11 CM - USOS: Para dispensar gel alcohol - PROPIEDADES / ANCHO: 11 CM - PROPIEDADES / CAPACIDAD REPUESTO: 500, 800 ml - PROPIEDADES / COLOR: BLANCO - PROPIEDADES / MATERIAL: Plástico de alto impacto (ABS)

RECOGEDOR DE BASURA MARCA: ESTRELLA - FABRICANTE: DUMABRU CIA LTDA - PROPIEDADES / MANGO: TUBO METAL PLASTIFICADO - PROPIEDADES / MATERIAL: POLIPROPILENO - PROPIEDADES/ ANCHO DEL RECOGEDOR: 25 CM - PROPIEDADES/ LARGO MANGO: 69 CM - USOS: LEVANTAR BASURA ACUMULADA - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - PROPIEDADES / ALTO DEL RECOGEDOR: 9 CM - PROPIEDADES / COLOR: VARIOS - PROPIEDADES / PESO APROXIMADO DEL RECOGEDOR: 140 GR

DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO MARCA: TECNIMATRIC - PROPIEDADES / ANCHO: 27 cm - PROPIEDADES / MATERIAL BASE: Poliestireno natural - PROPIEDADES / PESO NETO: 0,8 Kg - PROPIEDADES / MATERIAL TAPA: Plástico de alto impacto - PROPIEDADES / MATERIAL VISOR: Polietileno cristal - FABRICANTE: TECNIMATRIC - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - PROPIEDADES / ALTO: 27 cm - PROPIEDADES / COLOR: BLANCO CON GRIS - PROPIEDADES / MATERIAL CUCHILLA: Plástico de alto impacto - PROPIEDADES / MATERIAL FRENO: Plástico de alto impacto - PROPIEDADES / PESO BRUTO: 1 Kg - PROPIEDADES / PROFUNDIDAD: 13 cm - USOS: Para dispensar papel higiénico en rollo

DESTAPADOR DE CAÑERIAS GALON Marca: HARPICORP - Envase y Etiquetado/ Material del Envase: Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO PLASTICO - POLIETILENO DE ALTO IMPACTO Y DENSIDAD - Normativa Sanitaria: Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO NSOH18000-17EC - Presentación Comercial: GALON - 3.78 LT - Propiedades Físico-Químicas/ Color: SIN COLOR - Propiedades Físico-Químicas/ Densidad: 1 g/ml - Propiedades Físico Químicas/ Estado físico: LIQUIDO - Propiedades Físico-Químicas/ Inflamabilidad: NO ES INFLAMABLE - Propiedades Físico-Químicas/ Ingredientes Activos: HIDROXIDO DE SODIO -

Propiedades Físico-Químicas/ Olor: LIGERAMENTE PICANTE - Propiedades Físico-Químicas/ Otros Ingredientes: AGUA, CONSERVANTES - Propiedades Físico-Químicas/ Solubilidad: 100% SOLUBLE EN AGUA - Usos: APTO PARA DESTAPAR VARIOS TIPOS DE OBSTRUCCIONES ORGANICAS EN CAÑERIAS, DESAGUES, INSTALACIONES SANITARIAS Y OTROS. [Uso industrial] - Propiedades Físico-Químicas/ pH: 11 +/- 1 - Envase y Etiquetado/ Etiquetado: Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO A: DESTAPADOR DE CAÑERIAS, B: HARPICORP, C: AGUA, HIDROXIDO DE SODIO, CONSERVANTES, D: HARPICORP DEL ECUADOR LOS ROMEROS LOTE 6 Y MARIANA DE JESUS QUITO ECUADOR, E: NO APLICA, F: NSOH18000-17EC, G: FECHAS SEGÚN FABRICACION, H: LOTE SEGÚN CALENDARIO JULIANO, I: GALON, J: DESINFECTAR TODO TIPO DE SUPERFICIES Y AREAS, K: DOSIFICAR SEGUN LA NECESIDAD APLICAR A LA SUPERFICIE Y RETIRAR CON PAÑO HUMEDO, L: ALMACENAR EN LUGAR FRESCO, SECO Y ALEJADO DE LA LUZ SOLAR DIRECTA, M: MANTENER ALEJADO DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS, N: NO APLICA, O: EN CASO DE INGESTA ACUDIR AL MEDICO, P: NO APLICA - Fabricante: HARPICORP DEL ECUADOR

ANTISARRO CANECA MARCA: MUNDO CLEAN - ENVASE Y ETIQUETADO/ MATERIAL DEL ENVASE: De conformidad con la Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO, SE ESTABLECE QUE: EL ENVASE ESTA FABRICADO DE PLASTICO PED QUE NO PRODUCE REACCIONES FISICO QUIMICAS CON EL PRODUCTO, APILAR MAXIMO 8 CAJAS UNA VEZ ABIERTO TENER EL PRODUCTO BIEN CERRADO ALMACENAR EL PRODUCTO EN UN LUGAR FRESCO Y SECO, PROTEGIDO DE LA LUZ SOLAR. - NORMATIVA SANITARIA: Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO NSOH24962- 18EC - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CANECA (20 LITROS) - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ DENSIDAD: 1.08 g/ml - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ESTADO FÍSICO A 20° C: LÍQUIDO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ INGREDIENTES ACTIVOS: ACIDO NITRICO, ACIDO TETRAOXOFOSFORICO-V, CI19140 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ OLOR: CARACTERÍSTICO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ OTROS INGREDIENTES: AGUA, ADITIVOS, COLORANTE - USOS: ELIMINA Y LIMPIA HONGOS Y BACTERIAS QUE PROVOCAN DAÑOS Y MAL OLOR EN LAS INSTALACIONES SANITARIAS, SUPERFICIES DE CERAMICA, SUPERFICIES DE CEMENTO, ENTRE OTRAS. USO DOMESTICO - ENVASE Y ETIQUETADO/ ETIQUETADO: De conformidad con la Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGOC, a) Nombre del producto: Quita Sarro, b) Marca Comercial: Mundo Clean, c) Formula de composición del producto: Agua, Acido Nítrico, Acido Tetraoxofosforico V, CI9140, d) Nombre y dirección del establecimiento fabricante: SM PROLIMPIEZA, Rancho los Pinos E12B-83 y S25, f) Código de la Notificación Sanitaria: NSOH24962-18EC, i) Contenido neto del envase en peso: Caneca (20 litros), j) Uso previsto del producto de acuerdo a su ámbito de aplicación: Limpiador ácido formulado para remover incrustaciones de sarro y óxido, además elimina hongos y bacterias que provocan daños y mal olor en instalaciones sanitarias, superficies de cerámicas, superficies de cemento, entre otras. k) Instrucciones o modo de uso del producto: Vierta aproximadamente 20ml en la superficie a limpiar, frote las partes manchadas con una esponja,

cepillo o escoba; deje actuar por 5 minutos y luego enjuague con agua. Se lo puede usar en superficies de cerámica y cemento. l) Condiciones especiales de almacenamiento del producto: Almacenar el producto en un lugar fresco y seco, protegido de la luz solar, 8 cajas apilamiento máximo. Una vez abierto, mantener el producto bien cerrado. m) Advertencias, precauciones de seguridad y restricciones: Producto irritante, evite el contacto con los ojos y mucosas, en caso de contacto lavar con abundante agua. n) Indicaciones específicas para el usuario: No usaren superficies de mármol, vinyl, porcelanato o baldosas, ya que estas pueden sufrir quemaduras. Se recomienda usar guantes, gafas y mascarilla. o) Medidas relativas a primeros auxilios: En caso de ingestión acuda de inmediato a un centro de salud llevando este empaque. p) Pictogramas de seguridad: Diamante de seguridad basado en NFPA 704. - FABRICANTE: SM PROLIMPIEZA - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: AMARILLO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ PH: 1.00 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ SOLUBILIDAD: 100% SOLUBLE EN EL AGUA, BIODEGRADABLE NO INFLAMABLE, CORROSIVO, IRRITANTE

PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO INTERFOLIADO EN Z 150 UNIDADES MARCA: FOREST - ENVASE: ENVOLTURA PLASTICA - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: BLANCO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ GRAMAJE: 42 G M2 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ MATERIAL TOALLAS: FIBRAS RECICLADAS MAS DE UN 50% - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ PESO: 45 G - FABRICANTE: DAKPOINT S.A. - PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAQUETE DE 150 UNIDADES - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ANCHO HOJA SENCILLA: 23 CM - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CARACTERÍSTICA: INTERFOLIADO EN Z - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ LARGO HOJA SENCILLA: 21 CM - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ TIPO: DOBLE - USOS: SECADO DE MANOS

GUANTES DE CAUCHO NO 9 BICOLOR MARCA: ESTRELLA - EMPAQUE: EL PRODUCTO ESTA EMPACADO DE TAL FORMA QUE NO ALTERE EL MATERIAL DEL CUALESTÁ ELABORADO Y CONSERVARLO DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO - FABRICANTE: DIMABRU CÍA. LTDA - PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAR - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CALIBRE DEL CAUCHO: 25MM - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CARACTERÍSTICAS: GUANTE SATINADO, CON ORILLO DE REFUERZO EN LA MANGA PARA EVITAR DESGARRE,DISEÑO ANATÓMICO Y FORMA CURVA EN DEDOS PARA AJUSTE - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: BICOLOR - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ LONGITUD: 30 0,5 CM - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ MATERIAL: LÁTEX 100% NATURAL DE BAJO AMONIO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ RESISTENCIA AL DESGARRE: MÍNIMO 30,0 DAN/CM2 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ TALLA: 9 - USOS: PARA LA PROTECCIÓN DE MANOS - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ PESO: 40 0,5 G - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ RESISTENCIA A LA TENSIÓN: MÍNIMO 100,0 DAN/CM2

GUANTES DE CAUCHO NO. 8 BICOLOR MARCA: ESTRELLA - FABRICANTE: DIMABRU CIA. LTDA - PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAR [GUANTE IZQUIERDO Y DERECHO] - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CALIBRE DEL CAUCHO: 25 MM - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CARACTERÍSTICAS: GUANTE SATINADO, CON ORILLO DE REFUERZO EN LA MANGA PARA EVITAR DESGARRE, DISEÑO ANATÓMICO Y FORMA CURVA EN DEDOS PARA AJUSTE. - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ LONGITUD: 30 0,5 CM - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ MATERIAL: LÁTEX 100% NATURAL DE BAJO AMONIO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ PESO: 40 0,5 G - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ RESISTENCIA A LA TENSIÓN: MÍNIMO 100,0 DAN/CM2 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ TALLA: 8 - USOS: PARA LA PROTECCIÓN DE MANOS - EMPAQUE: PRODUCTO EMPACADO DE TAL FORMA QUE NO ALTERE EL MATERIAL DEL CUAL ESTÁ ELABORADO Y CONSERVARLO DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: BICOLOR - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ RESISTENCIA AL DESGARRE: MÍNIMO 30,0 DAN/CM2

*TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVEN ROJO 50 LT MARCA: PICA - PLASTICOS INDUSTRIALES. - Presentación Comercial: UNIDAD - Propiedades / Ancho: 31 CM - Propiedades / Capacidad carga: 40 KG - Propiedades / Capacidad volumen: 50 L - Propiedades / Color: ROJO - FABRICANTE: PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. - Propiedades / Especificaciones: TAPA VAIVEN - Propiedades / Largo: 39 CM - Propiedades / Material de la base: POLIPROPILENO - Propiedades / Pedal: NO TIENE - Usos: RECOLECCION DE DESECHOS - Propiedades / Agarradera: NO TIENE - Propiedades / Alto: 68 CM - Propiedades / Peso: 1.9 KG - Propiedades/ Material de la Tapa: POLIPROPILENO

3.- CONCLUSIONES

Se procedió a revisar el catálogo electrónico, en el cual se encuentran los ítems solicitados por el ejecutivo y legislativo, por un presupuesto referencial de **$** 186.27; incluido IVA.

Mishell Lucero
ELABORADO

MODELO DE PLIEGOS

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Versión 2.0 Octubre/2009

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CÓDIGO DEL PROCESO: CATE-003-GADPR11NOV-2022

ADQUISICION DE UTILES DE ASEO PARA USO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 22 DE AGOSTO DEL 2022

0000000331

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-003-GADPR11NOV-2022

ÍNDICE

SECCIÓN I Requerimientos y Especificaciones Técnicas

SECCIÓN II Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria

SECCIÓN III Verificación de Bienes y Servicios Normalizados en el Catálogo Electrónico

SECCIÓN IV Resolución de Aprobación de los pliegos

SECCIÓN V Acta de entrega - recepción

0000000332

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-003-GADPR11NOV-2022

SECCIÓN I

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Antecedentes Básicos de la Entidad Contratante

Razón Social:	GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Representante LEGAL:	Sr. Víctor Herrera
RUC:	0560018400001
Dirección:	10 de Agosto y Pasaje Jorge Mena
Piso:	Primer.
Edificio:	GAD Parroquial 11 de Noviembre
Cantón:	Latacunga
Provincia:	Cotopaxi

2. Datos de la unidad requirente del Bien/Servicio Normalizado

Área/Departamento: LEGISLATIVO

Nombre del Responsable: Klever Mena, Holguer Herrera, Lidia Pilatasig y Jessica Hidalgo

Teléfono: 032380640

3. Antecedentes Administrativos

Expediente de Adquisición: PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE

Bien/Servicio Normalizado: MATERIALES DE ASEO

Descripción

Procedimiento de: ADQUISICION DE UTILES DE ASEO PARA USO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

Adquisición: CATÁLOGO ELECTRÓNICO

4. Etapas y Plazos

Fecha Estimada de compra:	23/08/2022
Fecha Estimada de entrega:	De acuerdo a convenio marco (Según Convenio Marco)
Fecha Estimada de Pago:	Quince días a partir de la entrega del bien y de acuerdo al convenio macro

5. Especificaciones Generales y Técnicas del Bien/Servicio

Presupuesto Referencial	$186.27 CON IVA
Partida Presupuestaria	530805
Categoría cpc	Según detalle
Bien o Servicio	Bien
Cantidad	SEGÚN DETALLE
Precio Unitario	SEGÚN DETALLE
Especificaciones Técnicas (Relacionadas con las establecidas en el Catalogo Electrónico del Portal)	DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z MARCA: TECNIMATRIC - PROPIEDADES / ALTO: 28 cm - PROPIEDADES / COLOR: BLANCO - PROPIEDADES / MATERIAL TAPA: Plástico de alto impacto (ABS) - USOS: Para dispensar toalla de manos en Z o V - FABRICANTE: TECNIMATRIC - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - PROPIEDADES / ANCHO: 28 cm - PROPIEDADES / MATERIAL BASE: Plástico de alto impacto (ABS) - PROPIEDADES / PESO NETO: 0,7 Kg - PROPIEDADES / PROFUNDIDAD: 12 CM - PROPIEDADES / PESO BRUTO: 1.15 Kg DISPENSADOR DE GEL ALCOHOL 500, 800ML MARCA: TECNIMATRIC - FABRICANTE: TECNIMATRIC - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - PROPIEDADES / ALTO: 23 CM - PROPIEDADES / DOSIFICACIÓN POR PULSACIÓN: 1ML - PROPIEDADES / PROFUNDIDAD: 11 CM - USOS: Para dispensar gel alcohol - PROPIEDADES / ANCHO: 11 CM - PROPIEDADES / CAPACIDAD REPUESTO: 500, 800 ml - PROPIEDADES / COLOR: BLANCO - PROPIEDADES / MATERIAL: Plástico de alto impacto (ABS) RECOGEDOR DE BASURA MARCA: ESTRELLA - FABRICANTE: DUMABRU CIA LTDA - PROPIEDADES / MANGO: TUBO METAL

000000334

	PLASTIFICADO - PROPIEDADES / MATERIAL: POLIPROPILENO - PROPIEDADES/ ANCHO DEL RECOGEDOR: 25 CM - PROPIEDADES/ LARGO MANGO: 69 CM - USOS: LEVANTAR BASURA ACUMULADA - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - PROPIEDADES / ALTO DEL RECOGEDOR: 9 CM - PROPIEDADES / COLOR: VARIOS - PROPIEDADES / PESO APROXIMADO DEL RECOGEDOR: 140 GR DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO MARCA: TECNIMATRIC - PROPIEDADES / ANCHO: 27 cm - PROPIEDADES / MATERIAL BASE: Poliestireno natural - PROPIEDADES / PESO NETO: 0,8 Kg - PROPIEDADES / MATERIAL TAPA: Plástico de alto impacto - PROPIEDADES / MATERIAL VISOR: Polietileno cristal - FABRICANTE: TECNIMATRIC - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - PROPIEDADES / ALTO: 27 cm - PROPIEDADES / COLOR: BLANCO CON GRIS - PROPIEDADES / MATERIAL CUCHILLA: Plástico de alto impacto - PROPIEDADES / MATERIAL FRENO: Plástico de alto impacto - PROPIEDADES / PESO BRUTO: 1 Kg - PROPIEDADES / PROFUNDIDAD: 13 cm - USOS: Para dispensar papel higiénico en rollo DESTAPADOR DE CAÑERIAS GALON Marca: HARPICORP - Envase y Etiquetado/ Material del Envase: Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO PLASTICO - POLIETILENO DE ALTO IMPACTO Y DENSIDAD - Normativa Sanitaria: Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO NSOH18000-17EC - Presentación Comercial: GALON - 3.78 LT - Propiedades Físico-Químicas/ Color: SIN COLOR - Propiedades Físico-Químicas/ Densidad: 1 g/ml - Propiedades Físico Químicas/ Estado físico: LIQUIDO - Propiedades Físico-Químicas/ Inflamabilidad: NO ES INFLAMABLE - Propiedades Físico-Químicas/ Ingredientes Activos: HIDROXIDO DE SODIO - Propiedades Físico-Químicas/ Olor: LIGERAMENTE PICANTE - Propiedades Físico-Químicas/ Otros Ingredientes: AGUA, CONSERVANTES - Propiedades Físico-Químicas/ Solubilidad: 100% SOLUBLE EN AGUA - Usos: APTO PARA DESTAPAR VARIOS TIPOS DE OBSTRUCCIONES ORGANICAS EN CAÑERIAS, DESAGUES, INSTALACIONES SANITARIAS Y OTROS. [Uso industrial] - Propiedades Físico-Químicas/ pH: 11 +/- 1 - Envase y Etiquetado/ Etiquetado: Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO A: DESTAPADOR DE CAÑERIAS, B: HARPICORP, C: AGUA, HIDROXIDO DE SODIO, CONSERVANTES, D: HARPICORP DEL ECUADOR LOS ROMEROS LOTE 6 Y MARIANA DE JESUS QUITO ECUADOR, E: NO APLICA, F:

	NSOH18000-17EC, G: FECHAS SEGÚN FABRICACION, H: LOTE SEGÚN CALENDARIO JULIANO, I: GALON, J: DESINFECTAR TODO TIPO DE SUPERFICIES Y AREAS, K: DOSIFICAR SEGUN LA NECESIDAD APLICAR A LA SUPERFICIE Y RETIRAR CON PAÑO HUMEDO, L: ALMACENAR EN LUGAR FRESCO, SECO Y ALEJADO DE LA LUZ SOLAR DIRECTA, M: MANTENER ALEJADO DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS, N: NO APLICA, O: EN CASO DE INGESTA ACUDIR AL MEDICO, P: NO APLICA - Fabricante: HARPICORP DEL ECUADOR ANTISARRO CANECA MARCA: MUNDO CLEAN - ENVASE Y ETIQUETADO/ MATERIAL DEL ENVASE: De conformidad con la Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO, SE ESTABLECE QUE: EL ENVASE ESTA FABRICADO DE PLASTICO PED QUE NO PRODUCE REACCIONES FISICOQUIMICAS CON EL PRODUCTO, APILAR MAXIMO 8 CAJAS UNA VEZ ABIERTO TENER EL PRODUCTO BIEN CERRADO ALMACENAR EL PRODUCTO EN UN LUGAR FRESCO Y SECO, PROTEGIDO DE LA LUZ SOLAR. - NORMATIVA SANITARIA: Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO NSOH24962- 18EC - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CANECA (20 LITROS) - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ DENSIDAD: 1.08 g/ml - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ESTADO FÍSICO A 20° C: LÍQUIDO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ INGREDIENTES ACTIVOS: ACIDO NITRICO, ACIDO TETRAOXOFOSFORICO-V, CI19140 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ OLOR: CARACTERÍSTICO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ OTROS INGREDIENTES: AGUA, ADITIVOS, COLORANTE - USOS: ELIMINA Y LIMPIA HONGOS Y BACTERIAS QUE PROVOCAN DAÑOS Y MAL OLOR EN LAS INSTALACIONES SANITARIAS, SUPERFICIES DE CERAMICA, SUPERFICIES DE CEMENTO, ENTRE OTRAS. USO DOMESTICO - ENVASE Y ETIQUETADO/ ETIQUETADO: De conformidad con la Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGOC, a) Nombre del producto: Quita Sarro, b) Marca Comercial: Mundo Clean, c) Formula de composición del producto: Agua, Acido Nítrico, Acido Tetraoxofosforico V, CI9140, d) Nombre y dirección del establecimiento fabricante: SM PROLIMPIEZA, Rancho los Pinos E12B-83 y S25, f) Código de la Notificación Sanitaria: NSOH24962-18EC, i) Contenido neto del envase en peso: Caneca (20 litros), j) Uso previsto del producto de acuerdo a su ámbito de aplicación: Limpiador ácido formulado para remover incrustaciones de sarro y óxido, además elimina hongos y bacterias que provocan daños y mal olor en instalaciones sanitarias, superficies de cerámicas,

0010000336

	superficies de cemento, entre otras. k) Instrucciones o modo de uso del producto: Vierta aproximadamente 20ml en la superficie a limpiar, frote las partes manchadas con una esponja, cepillo o escoba; deje actuar por 5 minutos y luego enjuague con agua. Se lo puede usar en superficies de cerámica y cemento. l) Condiciones especiales de almacenamiento del producto: Almacenar el producto en un lugar fresco y seco, protegido de la luz solar, 8 cajas apilamiento máximo. Una vez abierto, mantener el producto bien cerrado. m) Advertencias, precauciones de seguridad y restricciones: Producto irritante, evite el contacto con los ojos y mucosas, en caso de contacto lavar con abundante agua. n) Indicaciones específicas para el usuario: No usaren superficies de mármol, vinyl, porcelanato o baldosas, ya que estas pueden sufrir quemaduras. Se recomienda usar guantes, gafas y mascarilla. o) Medidas relativas a primeros auxilios: En caso de ingestión acuda de inmediato a un centro de salud llevando este empaque. p) Pictogramas de seguridad: Diamante de seguridad basado en NFPA 704. - FABRICANTE: SM PROLIMPIEZA - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: AMARILLO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ PH: 1.00 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ SOLUBILIDAD: 100% SOLUBLE EN EL AGUA, BIODEGRADABLE NO INFLAMABLE, CORROSIVO, IRRITANTE PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO INTERFOLIADO EN Z 150 UNIDADES MARCA: FOREST - ENVASE: ENVOLTURA PLASTICA - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: BLANCO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ GRAMAJE: 42 G M2 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ MATERIAL TOALLAS: FIBRAS RECICLADAS MAS DE UN 50% - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ PESO: 45 G - FABRICANTE: DAKPOINT S.A. - PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAQUETE DE 150 UNIDADES - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ANCHO HOJA SENCILLA: 23 CM - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CARACTERÍSTICA: INTERFOLIADO EN Z - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ LARGO HOJA SENCILLA: 21 CM - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ TIPO: DOBLE - USOS: SECADO DE MANOS GUANTES DE CAUCHO NO 9 BICOLOR MARCA: ESTRELLA - EMPAQUE: EL PRODUCTO ESTA EMPACADO DE TAL FORMA QUE NO ALTERE EL MATERIAL DEL CUALESTÁ ELABORADO Y CONSERVARLO DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO - FABRICANTE: DIMABRU CÍA. LTDA -

	PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAR - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CALIBRE DEL CAUCHO: 25MM - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CARACTERÍSTICAS: GUANTE SATINADO, CON ORILLO DE REFUERZO EN LA MANGA PARA EVITAR DESGARRE,DISEÑO ANATÓMICO Y FORMA CURVA EN DEDOS PARA AJUSTE - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: BICOLOR - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ LONGITUD: 30 0,5 CM - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ MATERIAL: LÁTEX 100% NATURAL DE BAJO AMONIO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ RESISTENCIA AL DESGARRE: MÍNIMO 30,0 DAN/CM2 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ TALLA: 9 - USOS: PARA LA PROTECCIÓN DE MANOS - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ PESO: 40 0,5 G - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ RESISTENCIA A LA TENSIÓN: MÍNIMO 100,0 DAN/CM2 GUANTES DE CAUCHO NO. 8 BICOLOR MARCA: ESTRELLA - FABRICANTE: DIMABRU CIA. LTDA - PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAR [GUANTE IZQUIERDO Y DERECHO] - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CALIBRE DEL CAUCHO: 25 MM - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CARACTERÍSTICAS: GUANTE SATINADO, CON ORILLO DE REFUERZO EN LA MANGA PARA EVITAR DESGARRE, DISEÑO ANATÓMICO Y FORMA CURVA EN DEDOS PARA AJUSTE. - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ LONGITUD: 30 0,5 CM - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ MATERIAL: LÁTEX 100% NATURAL DE BAJO AMONIO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ PESO: 40 0,5 G - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ RESISTENCIA A LA TENSIÓN: MÍNIMO 100,0 DAN/CM2 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ TALLA: 8 - USOS: PARA LA PROTECCIÓN DE MANOS - EMPAQUE: PRODUCTO EMPACADO DE TAL FORMA QUE NO ALTERE EL MATERIAL DEL CUAL ESTÁ ELABORADO Y CONSERVARLO DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: BICOLOR - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ RESISTENCIA AL DESGARRE: MÍNIMO 30,0 DAN/CM2 *TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVEN ROJO 50 LT MARCA: PICA - PLASTICOS INDUSTRIALES. - Presentación Comercial: UNIDAD - Propiedades / Ancho: 31 CM - Propiedades / Capacidad carga: 40 KG - Propiedades / Capacidad volumen: 50 L - Propiedades / Color: ROJO - FABRICANTE: PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. - Propiedades / Especificaciones: TAPA VAIVEN - Propiedades / Largo: 39 CM - Propiedades / Material de la

	base: POLIPROPILENO - Propiedades / Pedal: NO TIENE - Usos: RECOLECCION DE DESECHOS - Propiedades / Agarradera: NO TIENE - Propiedades / Alto: 68 CM - Propiedades / Peso: 1.9 KG - Propiedades/ Material de la Tapa: POLIPROPILENO

6.Garantías, según lo que corresponda y lo establecido en el Convenio Marco.

Garantía de Fiel Cumplimiento: No aplica
Garantía por anticipo: No aplica
Garantía Técnica: Según convenio marco

7. Condiciones generales

Catálogo Electrónico	Las Entidades Contratantes establecidas en el artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán realizar las adquisiciones directas a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.
Obligaciones de las Entidades Contratantes	Las Entidades Contratantes deben consultar el catálogo electrónico previo a la adquisición de Bienes y Servicios.
	Las Entidades Contratantes deben notificar al Instituto Nacional de Contratación Pública si las mismas obtuvieren mejores costos a los que se ofertan en el Catálogo Electrónico.
Los Contratos	Para el caso de las compras por catálogo se aplicará lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP: "Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega". La formalización del contrato se cumplirá con la firma de suscripción del acta de entrega recepción del bien, acompañada de la copia de la orden de compra y la factura respectiva.
Forma de pago	La Entidad Contratante se adhiere a las condiciones establecidas en los Convenios Marco celebrados por Instituto Nacional de Contratación Pública para realizar los pagos.

000000339

Para el pago, la Entidad Contratante deberá contar con el acta de entrega recepción respectiva, acompañada de una copia de la orden de compra y de la factura en la cual se certifique la recepción conforme de los Bienes y Servicios.

Las Entidades Contratantes deberán observar el artículo 101 de la LOSNCP que establece sanciones para los servidores que retengan o retarden indebidamente el pago al proveedor.

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-003-GADPR11NOV-2022

SECCIÓN II

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Secretaria - Tesorera del GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para la adquisición directa de los bienes "**ADQUISICION DE UTILES DE ASEO PARA USO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE"**, destinado para el uso de los vocales:, que serán adquiridos a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

El egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria **530805**

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 22 DE AGOSTO DEL 2022.

.....
Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000341

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-003-GADPR11NOV-2022

SECCIÓN III

VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

El GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, ha verificado que las **ADQUISICION DE UTILES DE ASEO PARA USO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE**, es un bien normalizado y que se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, y por lo tanto procede a realizar su contratación directa.

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE A; 22 DE AGOSTO DEL 2022.

.....
Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-003-GADPR11NOV-2022

SECCIÓN V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de (nombre de la ciudad), a los (Día, Mes, Año), comparecen:

- (Nombre del servidor que recibe) en representación de (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y
- (Nombre del representante de la Empresa Proveedora) en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 55 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes (bienes o servicios):

Cantidad	(Bien o servicio)	Marca	Características Técnicas	Observaciones

Se deja constancia que los (bienes o servicios) que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

Por (Entidad Contratante)

(Firma)

(Nombre del representante)

Por (Empresa Proveedora)

(Firma)

(Nombre del representante)

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-003-GADPR11NOV-2022

SECCIÓN IV

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS
RESOLUCION No. CATE-003-GADPR11NOV-2022

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CONSIDERANDO

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, mediante oficio Nª 002-LEG-GADPR11NOV2022 y, de fecha **17 de agosto del 2022**, suscrito por los señores Klever Mena, Holguer Herrera, Lidia Pilatasig y Jessica Hidalgo, en calidad de vocales del GAD Parroquial, solicitan al Sr. Víctor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, suscriben, solicitamos los siguientes útiles de aseo para las diferentes actividades que realizamos los vocales.

Que, mediante oficio Nª 004-LEG-GADPR11NOV2022 y, de fecha **22 de agosto del 2022**, suscrito por los señores Klever Mena, Holguer Herrera, Lidia Pilatasig y Jessica Hidalgo, en calidad de vocales del GAD Parroquial, solicitan al Sr. Víctor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, hacen un alcance al oficio señalado por solicitar la adquisición de 3 dispensadores de toalla de manos en Z o V.

Que, mediante sumilla inserta a los oficios 002-LEG-GADPR11NOV2022 y 004-LEG-GADPR11NOV2022, por el sr. Victor Herrera en calidad de presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre "autorizo la compra de lo existente por catálogo electrónico.

Que, la Secretaria - Tesorera emite la certificación presupuestaria **Nº CDP-104-2022**, con fecha **23 de agosto del 2022**, destinada con la partida **530804**, con la denominación **"MATERIALES DE ASEO"**, con un monto de $ **250.00**.

Que, la SECRETARIA - TESORERA ha verificado que estos bienes se encuentran disponibles en el catálogo electrónico.

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, se realice en base a los pliegos en donde se determinen los requerimientos, especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la contratación de **ADQUISICION DE UTILES DE ASEO PARA USO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE**

Art. 2.- Contratar la **ADQUISICION DE UTILES DE ASEO PARA USO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE**, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Delegar a la **Ing. Mishell Lucero**, en calidad de **SECRETARIA - TESORERA**, para la constatación directa y a nombre del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, para verificar la **ADQUISICION DE UTILES DE ASEO PARA USO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE**

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos.

Parroquia Once de Noviembre, 22 de agosto del 2022.

.....
Sr. Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

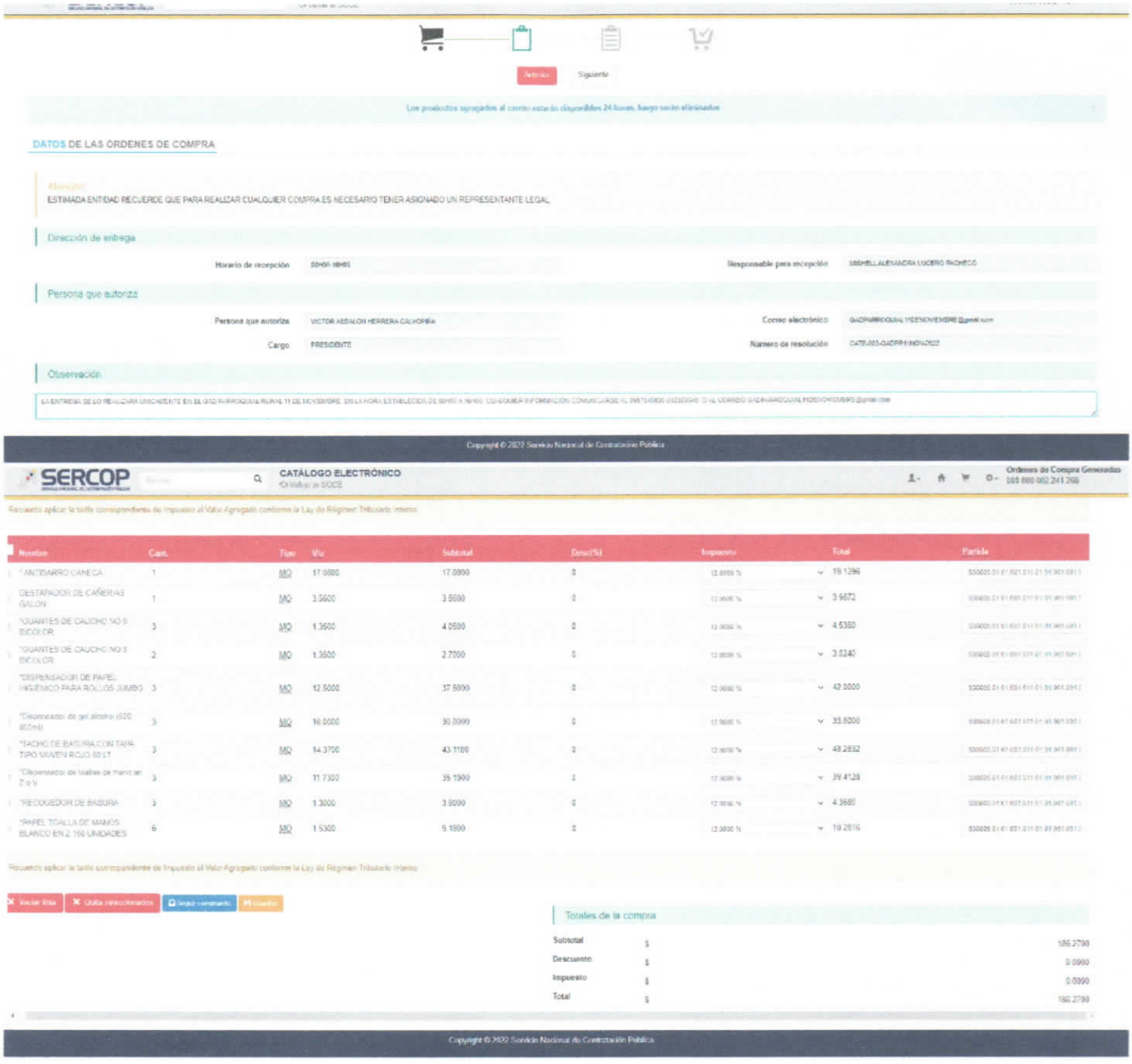

Anterior Siguiente

Los productos agregados al carrito estarán disponibles 24 horas, luego serán eliminados

DATOS DE LAS ORDENES DE COMPRA

Atención
ESTIMADA ENTIDAD RECUERDE QUE PARA REALIZAR CUALQUIER COMPRA ES NECESARIO TENER ASIGNADO UN REPRESENTANTE LEGAL

Dirección de entrega

Horario de recepción: [redacted]
Responsable para recepción: [redacted]

Persona que autoriza

Persona que autoriza: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Correo electrónico: [redacted]
Cargo: PRESIDENTE
Numero de resolución: [redacted]

Observación

LA ENTREGA SE LO REALIZARA URGENTE EN EL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE EN LA HORA ESTABLECIDA DE 8H00 A 16H00 CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE AL [redacted] AL CORREO [redacted]

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

SERCOP — CATÁLOGO ELECTRÓNICO — IOA Valvas de SOCE — Ordenes de Compra Generadas 000 000 002 241 268

Recuerde aplicar la tarifa correspondiente de Impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Régimen Tributario Interno

Nombre	Cant.	Tipo	Vlu	Subtotal	Desc(%)	Impuesto	Total	Partida
*ANTISARRO CANECA	1	MQ	17.0800	17.0800	0	12.0000 %	19.1296	[redacted]
DESTAPADOR DE CAÑERIAS GALON	1	MQ	3.5600	3.5600	0	12.0000 %	3.9872	[redacted]
*GUANTES DE CAUCHO NO 9 BICOLOR	3	MQ	1.3600	4.0800	0	12.0000 %	4.5360	[redacted]
*GUANTES DE CAUCHO NO 8 BICOLOR	2	MQ	1.3500	2.7000	0	12.0000 %	3.0240	[redacted]
*DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO	3	MQ	12.5000	37.5000	0	12.0000 %	42.0000	[redacted]
*Dispensador de gel alcohol (500 ml)	3	MQ	10.0000	30.0000	0	12.0000 %	33.6000	[redacted]
*TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVEN ROJO 50 LT	3	MQ	14.3700	43.1100	0	12.0000 %	48.2832	[redacted]
*Dispensador de toallas de mano en Z o V	3	MQ	11.7300	35.1900	0	12.0000 %	39.4128	[redacted]
*RECOGEDOR DE BASURA	3	MQ	1.3000	3.9000	0	12.0000 %	4.3680	[redacted]
*PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES	6	MQ	1.5300	9.1800	0	12.0000 %	10.2816	[redacted]

Recuerde aplicar la tarifa correspondiente de Impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Régimen Tributario Interno

Vaciar lista | Quita seleccionados | Seguir comprando | Guardar

Totales de la compra

Subtotal	$	166.2700
Descuento	$	0.0000
Impuesto	$	0.0000
Total	$	166.2700

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

00000034B

Los productos agregados al carrito estarán disponibles 24 horas, luego serán eliminados

PREVISUALIZACIÓN DE LAS ÓRDENES

Totales de la compra

Subtotal	$	160.2700
Descuento	$	0.0000
Impuesto	$	22.3524
Total	$	208.6224

Datos del usuario

RUC	0560018430001
Usuario	malucan
Contraseña	.....

Persona que autoriza

Nombre	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Cargo	PRESIDENTE
Correo electrónico	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com	Número de resolución	CATE-603-GADPR11NOV-2022

Datos de entrega

Horario de recepción	08H00-16H00	Responsable para recepción	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Dirección de entrega			

Observación

LA ENTREGA SE LO REALIZARA UNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE. EN LA HORA ESTABLECIDA DE 08H00 A 16H00. CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE AL 0937040839-023300643 O AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

Orden 1 (MQ) Orden 2 (MQ) Orden 3 (MQ) Orden 4 (MQ) Orden 5 (MQ) Orden 6 (MQ) Orden 7 (MQ) Orden 8 (MQ) Orden 9 (MQ) Orden 10 (MQ)

Elementos de la orden

Nombre	Cant.	Vlr	Subtotal	Desc(%)	Impuesto	Total	Partida
Dispensador de toallas de mano en Z 3	3	11.7300	35.1900	0.0000	12.0000	39.4128	530606.01.01.001.011.01.03.001.021.0

Totales de la orden

Subtotal	$	35.1900
Subtotal	$	35.1900
Descuento	$	0.0000
Impuesto	$	4.2228
Total	$	39.4128
Flete	$	0.0000

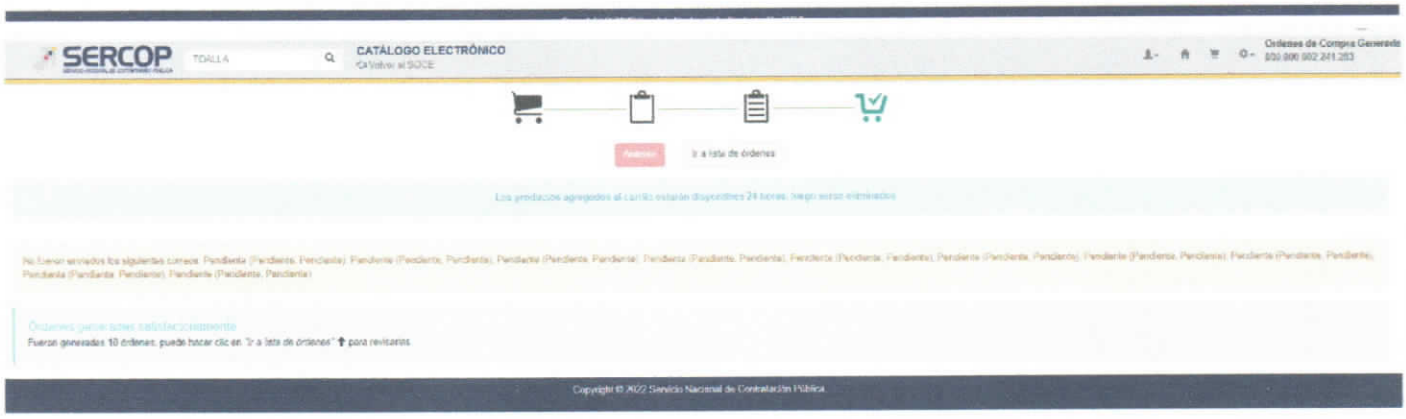

0000000347

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20220002258686	**Fecha de emisión:**	23-08-2022	**Fecha de aceptación:**	25-08-2022
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-16H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA SE LO REALIZARA UNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, EN LA HORA ESTABLECIDA DE 08H00 A 16H00, CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE AL 0987040830-032380640, O AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3694000122	*Dispensador de toallas de mano en Z o V **DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z** **MARCA:** TECNIMATRIC - PROPIEDADES / PESO BRUTO: 1.15 Kg - FABRICANTE: TECNIMATRIC - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - PROPIEDADES / PESO NETO: 0.7 Kg - PROPIEDADES / MATERIAL BASE: Plástico de alto impacto (ABS) - PROPIEDADES / PROFUNDIDAD: 12 CM - PROPIEDADES / ANCHO: 28 cm - PROPIEDADES / ALTO: 28 cm - USOS: Para dispensar toalla de manos en Z o V - PROPIEDADES / COLOR: BLANCO - PROPIEDADES / MATERIAL TAPA: Plástico de alto impacto (ABS)	3	11.7300	0.0000	35.1900	12.0000	39.4128	530805.01.01.001.011.01.01.001.0000

Subtotal	35,1900
Impuesto al valor agregado (12%)	4,2228
Total	39,4128
Número de Ítems	3
Flete	0,0000
Total de la Orden	39,4128

Fecha de Impresión: lunes 29 de agosto de 2022, 08:35:41

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20220002258689	**Fecha de emisión:**	23-08-2022	**Fecha de aceptación:**	25-08-2022
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-16H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA SE LO REALIZARA UNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, EN LA HORA ESTABLECIDA DE 08H00 A 16H00, CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE AL 0987040830-032380640, O AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo "1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3694000121	*DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO **DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO** **MARCA:** TECNIMATRIC - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - PROPIEDADES / PROFUNDIDAD: 13 cm - PROPIEDADES / ALTO: 27 cm - PROPIEDADES / MATERIAL FRENO: Plástico de alto impacto - PROPIEDADES / MATERIAL CUCHILLA: Plásticos de alto impacto - PROPIEDADES / COLOR: BLANCO CON GRIS - FABRICANTE: TECNIMATRIC - PROPIEDADES / PESO BRUTO: 1 Kg - USOS: Para dispensar papel higiénico en rollo - PROPIEDADES / ANCHO: 27 cm - PROPIEDADES / PESO NETO: 0,8 Kg - PROPIEDADES / MATERIAL BASE: Polietileno natural - PROPIEDADES / MATERIAL TAPA: Plástico de alto impacto - PROPIEDADES / MATERIAL VISOR: Polidifluoro cloral	3	12,5000	0,0000	37,5000	12,0000	42,0000	530805.01.01.007.011.01.01.001.001.0000

Subtotal	37,5000
Impuesto al valor agregado (12%)	4,5000
Total	42,0000

Número de Items	3
Flete	0,0000
Total de la Orden	42,0000

Fecha de Impresión: lunes 29 de agosto de 2022, 08:36:21

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20220002258694	**Fecha de emisión:**	23-08-2022	**Fecha de aceptación:**	25-08-2022
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-16H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA SE LO REALIZARA UNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, EN LA HORA ESTABLECIDA DE 08H00 A 16H00, CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE AL 0987040830-032380640, O AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

350

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
2799201115	*GUANTES DE CAUCHO NO 8 BICOLOR **GUANTES DE CAUCHO NO. 8 BICOLOR** **MARCA:** ESTRELLA - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS' RESISTENCIA AL DESGARRE MÍNIMO 30,0 DAN/CM2 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' COLOR: BICOLOR - EMPAQUE: PRODUCTO EMPACADO DE TAL FORMA QUE NO ALTERE EL MATERIAL DEL CUAL ESTÁ ELABORADO Y CONSERVARLO DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO - PRESENTACION COMERCIAL: PAR IQUANTE IZQUIERDO Y DERECHO] - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' MATERIAL: LATEX 100% NATURAL DE BAJO AMONIO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' RESISTENCIA A LA TENSIÓN: MÍNIMO 100,0 DAN/CM2 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' PESO: 40 0,5 G - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' CARACTERÍSTICAS: GUANTE SACINADO, CON ORILLO DE REFUERZO EN LA MANGA PARA EVITAR DESGARRE, DISEÑO ANATÓMICO Y FORMA CURVA EN DEDOS PARA AJUSTE - FABRICANTE: DIMABRU CIA. LTDA - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' CALIBRE DEL CAUCHO: 25 MM - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' LONGITUD: 30 0,5 CM - USOS: PARA LA PROTECCIÓN DE MANOS - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' TALLA: 8	2	1,3300	0,0000	2,6600	12,0000	2,9792	530805.01.01.001.011.01.01.001.0000

Subtotal	2,6600
Impuesto al valor agregado (12%)	0,3192
Total	2,9792
Número de Items	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	2,9792

Fecha de Impresión: lunes 29 de agosto de 2022, 08:37:40

CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y LA COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la adquisición de *"SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*, por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través del Coordinador Técnico de Catalogación (E) Sr. Daniel Ismael López Salcedo, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No.RE-SERCOP-2018-000000459 de 20 de noviembre de 2018, y por otra parte la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC: 1790732657001 representada legalmente por el Sr. German Bolivar Lozada López en calidad de Representante Legal.

Al PROVEEDOR seleccionado se le denominará CONTRATISTA cuando resulte adjudicado en una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el catálogo electrónico. A dicha entidad se le denominará CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

1.2. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes normalizados.

1.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.

1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

1.6. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

1.7. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0002-C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública pasa en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.

1.8. Mediante Resolución Interna No. R.I.-SERCOP-2018-000000459 de 20 de noviembre de 2018, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: *"Suscribir los Convenios Marco, Acuerdos o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que sustancie el SERCOP, incluidos a través de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que correspondan a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana;"*.

1.9. Mediante Resolución Interna No. Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2020-0039-R, de 01 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP: Art.1.- aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA", procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-006-2020; Art.2.- designó a los

Dirección: Av. de los Shyris 36-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

miembros de la Comisión Técnica; y, Art.3.- dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, asociaciones y compromisos de asociación o consorcios y actores de la economía popular y solidaria con domicilio fiscal en el Ecuador, inactivos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas y suscriban Convenios Marco, para ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de suministros de limpieza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

1.10. Una vez efectuado el procedimiento de selección de proveedores, mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2021-0012-R, de 23 de febrero de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó a la empresa COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC: 1790732657001 en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, cuyo objeto es la selección de proveedores para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" y en consecuencia proceder con la suscripción del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Pliego del procedimiento;
- Oferta presentada por el adjudicatario;
- Actas de la Comisión Técnica;
- Resolución de adjudicación;
- Documentos relacionados con el cumplimiento de las condiciones mínimas de participación;

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es dar el derecho al proveedor seleccionado COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A., con RUC: 1790732657001, como persona jurídica para estar catalogado en la herramienta informática que administra el SERCOP, con el fin de proveer los bienes normalizados en la categoría de suministros de limpieza, en el Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional; conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes a plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020. Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP permitirá a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de suministros de limpieza tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Agilitar y simplificar los procedimientos de adquisición de las entidades contratantes.

4.2 Garantizar las mejores condiciones y el mejor precio en la provisión de los diferentes tipos de bienes ofertados en el mercado nacional a todas las entidades contratantes, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado, son:

NRO.	PROVEEDOR	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA
1	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	TRAPEADOR REPUESTOS	TRAPEADOR PLANO DE 26 A 30 CM LARGO	SOLKLIM
2	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	TRAPEADOR REPUESTOS	TRAPEADOR REDONDO DE 24 - 30 CM	SOLKLIM
3	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	TRAPEADOR REPUESTOS	TRAPEADOR REDONDO DE 24 - 30 CM.	ARTILIM

Dirección: Av. de los Shyris 36-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

NRO.	PROVEEDOR	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA
4	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	TRAPEADOR REPUESTOS	TRAPEADOR PLANO DE 30 - 40 CM	SOLKLIM
5	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	TRAPEADOR REPUESTOS	TRAPEADOR DE PLANO DE 30 - 40 CM	ARTILIM
6	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RECOGEDOR DE BASURA	RECOGEDOR DE BASURA	SOLKLIM
7	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO INTERFOLIADO EN Z 150 UNIDADES	BIOSOLUTIONS
8	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z DE 150 UNIDADES	FOREST
9	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS	FOREST
10	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS PARA DISPENSADOR	BIOSOLUTIONS
11	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	LÍQUIDO PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS ATOMIZADOR 500 CC	WINGLASS
12	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	LÍQUIDO PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS ATOMIZADOR 500 CC	ESTRELLA
13	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 7 BICOLOR	ESTRELLA
14	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 7 Y MEDIO BICOLOR	ESTRELLA
15	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 8 BICOLOR	ESTRELLA
16	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 8 Y MEDIO BICOLOR	ESTRELLA
17	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	ESTROPAJO	ESTROPAJO DE BRONCE	ESTRELLA

Dirección: Av. de los Shyris 36-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

NRO.	PROVEEDOR	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA
18	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	ESTROPAJO	ESTROPAJO DE BRONCE	ZENTELLA
19	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	ESPONJA	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA	ZENTELLA
20	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	ESPONJA	ESPONJA CON MANGA TEJIDA	ZENTELLA
21	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	ESPONJA	ESPONJA CON MANGA TEJIDA	ESTRELLA
22	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	ESCOBA	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO 30 CM	SOLKLIM
23	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	ESCOBA	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO 40 CM	SOLKLIM
24	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	CERA	CERA PARA VEHICULOS DE 500 GR.	RALLY
25	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	CEPILLO	CEPILLO DE MANO SIN AGARRADERA	ESTRELLA
26	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	CEPILLO	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLASTICA	ESTRELLA
27	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	CEPILLO	CEPILLO DE MANO CON AGARRADERA	ARTILIM
28	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	CEPILLO	CEPILLO PARA SANITARIO SIN BASE PLASTICA	ZENTELLA
29	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	CEPILLO	CEPILLO PARA SANITARIO SIN BASE PLASTICA	ARTILIM
30	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	AMBIENTAL	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 360 CC	WINPLUS

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, contados desde la fecha de suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

Los pagos de las órdenes de compra derivadas del Convenio Marco se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad.

Para el pago, la entidad contratante, como parte de los documentos solicitados para el control previo al devengado, requerirá de:

- Acta de entrega – recepción del bien "en la forma determinada en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".
- Orden de compra.

Dirección: Av. de los Shyris 36-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

- Factura del proveedor. (Deberá observarse la normativa legal vigente respecto a la emisión de comprobantes electrónicos emitida por el Servicio de Rentas Internas).

El pago de los bienes objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección, será realizado en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante al proveedor.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

El costo del transporte será asumido por el proveedor. No deberán existir costos adicionales por la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

OCTAVA: GARANTÍAS

Las entidades contratantes, producto de la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las referidas órdenes de compra, las garantías contempladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP referente a las garantías, en cualquiera de sus formas.

8.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.2 Garantía por anticipo

Se rendirá una garantía por anticipo siempre que la entidad contratante otorgue anticipo, la que deberá rendirse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será facultad de la entidad requirente, emisora de la orden de compra, otorgar anticipos, si lo creyere pertinente. En caso de que así fuera, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El valor máximo por concepto de anticipo en compras a través del Catálogo Electrónico no podrá ser mayor al 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor seleccionado aperture en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más.

El proveedor seleccionado deberá autorizar expresamente a la entidad contratante el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador responsable de las adquisiciones a través de catálogo electrónico designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de devengar el anticipo o ejecución contractual.

El anticipo otorgado se descontará en la liquidación económica final de la orden de compra, previa recepción del bien a satisfacción de la entidad contratante y la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

8.3 Garantía técnica

La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega establecidos en el respectivo Convenio Marco, para la entrega de los bienes, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso.

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica, la cual deberá tener una duración mínima de 3 meses de vigencia de dicha garantía. Esta garantía deberá ser entregada y regirá desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción del o de los suministros de limpieza.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

Durante la vigencia del Convenio Marco y de acuerdo a lo establecido en el pliego, los proveedores catalogados, a más de su obligación principal de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del producto, deberán administrar y mantener el catálogo electrónico de los bienes adjudicados, lo cual implicará las siguientes responsabilidades:

9.1 Cumplir con lo establecido en el pliego del procedimiento de selección de proveedores y el respectivo convenio marco.

9.2 Suministrar todos los bienes adjudicados, de conformidad con las características detalladas en la oferta, pliego y ficha técnica correspondiente; en los rangos de plazo y por debajo de los precios referenciales indicados en el pliego de este procedimiento, considerando todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

9.3 Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para mantener actualizada la información relacionada al bien catalogado y sus respectivas condiciones técnicas y comerciales, asegurando que las entidades contratantes dispongan siempre de los mejores precios en el catálogo.

9.4 Conocer y operar adecuadamente el sistema de administración de Catálogo Electrónico, disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del Portal institucional.

9.5 Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por el SERCOP y/o las entidades contratantes, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

9.6 Entregar a la entidad contratante en los tiempos previstos las garantías establecidas en el presente pliego.

9.7 Entregar oportunamente los bienes previstos en el Convenio Marco, en tales condiciones que la entidad contratante pueda continuar inmediatamente con el desarrollo normal de sus actividades.

9.8 El proveedor seleccionado, deberá cumplir con las obligaciones laborales; como el pago del salario básico unificado (SBU) o los salarios y tarifas mínimas sectoriales conforme las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Trabajo y Salarios respectivamente. Además, el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.9 Para el caso de contratación de personal con discapacidad, se deberá observar lo establecido en el artículo 42 – numeral 33 del Código de Trabajo; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.10 El proveedor asumirá todas las responsabilidades y las obligaciones patronales dispuestas en; el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, respecto al personal que contrate o que llegare a contratar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP relevado de toda responsabilidad y obligaciones de esta índole.

9.11 Aceptar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de las condiciones de entrega del bien, así como el cumplimiento del Convenio Marco, en cualquier momento del procedimiento de selección que ha convocado o de la ejecución del Convenio Marco en caso de que resulte adjudicado. De ser el caso, para los bienes considerados de origen nacional, se verificará mediante la constatación in situ del proceso productivo que se lleva a cabo para la fabricación de los suministros de limpieza que está ofertando; para lo cual dará todas las facilidades y proporcionará la información que le sea requerida.

DÉCIMA: REQUISITOS DE DESEMPEÑO

Para permanecer en el catálogo electrónico, los proveedores adjudicados adicionalmente se comprometen a cumplir con los siguientes requisitos de desempeño:

10.1 Formar y certificar a sus recursos humanos durante la vigencia del Convenio Marco, con el fin de incrementar los niveles de competitividad y productividad organizacional.

10.2 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, un incentivo o un reconocimiento; ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

10.3 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco un reconocimiento o certificación en seguridad y salud ocupacional o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

10.4 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, la firma electrónica y usuario del Sistema de Gestión Documental Quipux para el envío y recepción de las comunicaciones oficiales.

10.5 En un período de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción de la firma del Convenio Marco el proveedor deberá obtener el Certificado "Mi Primera Certificación INEN" o; Certificación INEN 2537 en su versión vigente o; Certificado ISO 9001 en su versión vigente. (El alcance de la certificación deberá incluir o estar relacionado al objeto del presente procedimiento); o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Una vez formalizada la orden de compra al proveedor, ésta se constituye en un contrato, cuyos derechos y obligaciones se constituyen al amparo de lo establecido en el Código Civil en su artículo 1561 que reza: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Y, de conformidad con los artículos 43, 44 y 69 de la LOSNCP, así como los artículos 31, 43 y 80 del RGLOSNCP y el artículo 220 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, las órdenes de compra formalizadas por la entidad contratante a través del Catálogo Electrónico, constituyen contratos autónomos e independientes que poseen vida jurídica por sí mismas; por lo que, a las órdenes de compra le regirán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, relacionado a contratos en lo que fuere aplicable. En este sentido, corresponde diferenciar la modalidad de selección asumida por el SERCOP dentro del Convenio Marco de la responsabilidad contractual de la entidad contratante al formalizar la orden de compra; en la cual, la primera es mantener en el Catálogo Electrónico a determinado proveedor para que oferte sus bienes y servicios para ser adquiridos de forma directa por las entidades contratantes; mientras que la segunda es cumplir y gestionar todas las acciones para el cabal cumplimiento del contrato administrativo bilateral, celebrado entre el contratista y la entidad, y que para el efecto el SERCOP no posee injerencia alguna.

11.1 Si cualquiera de las entidades contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que la de los diferentes bienes previstos en el Catálogo Electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos para el resto de entidades contratantes.

11.2 Una vez que la entidad contratante remita el expediente documentando sobre el precio y las condiciones comerciales que le han ofertado por fuera de catálogo electrónico, se realizará el respectivo análisis de acuerdo al Segundo inciso del artículo 46 de la LOSNCP.

11.3 Una vez formalizada la orden de compra emitida por la Entidad Contratante en las 24 horas siguientes a su generación electrónica, el contratista seleccionado deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco. La formalización de la orden de compra se registrará en la herramienta informática de Catálogo Electrónico.

11.4 Una vez transcurridas las 24 horas desde su generación electrónica, la Entidad Contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo, siempre y cuando el proveedor esté de acuerdo con esta acción, para lo cual se deberá adjuntar en el Portal Institucional el documento de respaldo suscrito por ambas partes, mismo que será sujeto de verificación.

11.5 Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá recibir el bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.

11.6 Las Entidades Contratantes deberán cumplir con las órdenes de compra generadas observando para el efecto lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

11.7 En caso de retraso en la entrega de los bienes, se realizará la aplicación de las multas que será de entera responsabilidad de la entidad que genere las órdenes de compra.

11.8 Verificar las especificaciones técnicas y condiciones comerciales de los bienes adquiridos a través de catálogo electrónico previo a la suscripción del acta entrega – recepción. En ningún caso los proveedores podrán entregar bienes que no estuvieren catalogados y o que no fueren objeto de la orden de compra generada en su favor, lo cual debe ser verificado por la entidad contratante.

11.9 Realizar el procedimiento de liquidación de órdenes de compra en el portal institucional del SERCOP una vez que se haya realizado el acto administrativo de entrega recepción a conformidad de la orden de compra y se haya suscrito el acta de entrega recepción, la cual debe estar adjunta.

11.10 En caso de incumplimiento de la orden de compra, proceder con la terminación unilateral y anticipada de la misma, así como declarar contratista incumplido al proveedor y posteriormente notificará al SERCOP de este particular.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

12.1 Las órdenes de compra terminan además de las causales establecidas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP, por los siguientes:

12.1.1 Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso las entidades contratantes suscribirán el acta de entrega recepción por cumplimiento de las obligaciones, cuando hayan recibido los bienes a entera

satisfacción. Deberán hacer constar la liquidación económica de la orden de compra y cumplir con lo previsto en la LOSNCP y su reglamento general;

12.1.2 Cuando por mutuo acuerdo se dejare sin efecto la orden de compra;

12.1.3 Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad de la orden de compra o la resolución de la misma a pedido de la CONTRATISTA;

12.1.4 Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumpliendo del contratista;

12.1.5 Muerte del CONTRATISTA (persona natural) o disolución de la CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

12.1.6 Cuando la entidad contratante no formalizare la orden de compra dentro de las primeras veinticuatro (24) horas de generada la misma

12.1.7 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren

12.2 Las Entidades Contratantes de conformidad con el artículo 94 de la LOSNCP podrán declarar terminada anticipada y unilateralmente la orden de compra en los siguientes casos:

12.2.1 Por incumplimiento del contratista:

12.2.2 Por quiebra o insolvencia

12.2.3 Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;

12.2.4 Por suspensión de en la entrega de los bienes, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

12.2.5 Por haberse celebrado órdenes de compra contra expresa prohibición de la Ley:

12.2.6 En los demás casos estipulados en la orden de compra;

12.2.7 La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente la orden de compra cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores para la adquisición de *"SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*, terminará una vez concluido su período de vigencia y en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP.

13.1 Por cumplimiento del plazo de vigencia

13.2 Por exclusión de producto sea total o parcial según corresponda

13.3 Por exclusión del proveedor en la totalidad de los bienes adjudicados.

13.4 Por finalizar un nuevo proceso de selección para la misma categoría de producto. Esta causal no aplicará cuando el período de vigencia original de la categoría ya existente se encuentre vigente, salvo que este período de vigencia no se encuentre determinado. El SERCOP invitará a todos los proveedores catalogados en esa categoría para que participen en el nuevo proceso de selección. Una vez suscritos los convenios marco del nuevo proceso de selección con cualquier proveedor, o que el nuevo proceso se declare desierto, los convenios marco anteriores quedarán finalizados, sin ser necesario trámite adicional alguno y sin que se genere ningún derecho a indemnización a favor de los proveedores.

13.5 Por las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fueren aplicables.

13.6 Por haberse detectado inconsistencia, simulación o inexactitud en la documentación presentada en la oferta o en las condiciones mínimas de participación, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de terminación unilateral previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.7 Por quiebra o insolvencia del proveedor catalogado.

13.8 Por haberse celebrado el convenio marco contra expresa prohibición de la Ley o normativa jurídica aplicable.

13.9 Por mutuo acuerdo.

13.10 El SERCOP también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el convenio marco cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas,

352

el proveedor catalogado no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el convenio marco.

13.11 En los demás casos estipulados en el convenio marco, de acuerdo con su naturaleza.

13.12 Disolución, liquidación y o cancelación del contratista, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor seleccionado sea persona jurídica).

13.13 Si los representantes o el personal dependiente del proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusiones dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada.

13.14 Si se comprobare que los precios del mercado o garantías ofrecidas por el proveedor, difieren de los que en forma normal el contratista ofrece a sus clientes del sector privado, y que por ende perjudiquen al Estado Ecuatoriano.

13.15 Por muerte del proveedor catalogado.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas por parte de las entidades contratantes previamente generadas a la notificación respectiva., sin perjuicio del procedimiento de terminación del convenio marco iniciado por el SERCOP.

Las entidades contratantes que efectúen la terminación unilateral y anticipada de la orden de compra, prevista en el presente documento, deberán notificar al SERCOP de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. De ser pertinente, el SERCOP previa verificación y comprobación, realizará el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco.

La terminación unilateral del Convenio Marco que se genere motivo del incumplimiento con las órdenes de compra, deberá ser posterior a la notificación del incumplimiento de la orden de compra al SERCOP por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante.

En este último caso, el proveedor seleccionado y con quien se ha suscrito el Convenio Marco tiene la obligación de devolver a la entidad contratante los anticipos no devengados en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del convenio. Dicha notificación también se efectuará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación de los anticipos y se informe sobre este particular a las partes suscriptoras del Convenio Marco. En caso de que no se proceda a la devolución de los anticipos en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de las garantías de buen uso del anticipo por el monto no devengado.

Las entidades contratantes que siguiendo el trámite de terminación unilateral y anticipada de la orden de compra previsto en el presente documento, deberán notificar al SERCOP cuando el contratista haya incurrido en las causales de terminación expresadas en esta cláusula, de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, para que éste previa verificación y comprobación, realice el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco, para que se registre e inhabilite en el Registro Único de Proveedores del portal institucional conforme lo dispone la Ley; con la consecuencia de que no podrá suscribir convenio marco alguno con el SERCOP mientras mantenga su estado como contratista incumplido.

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

14.1 Intervienen en la administración del Convenio Marco, el SERCOP y el proveedor adjudicado.

POR PARTE DEL SERCOP

De acuerdo con lo señalado en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, el SERCOP contará con un administrador del Convenio Marco.

El administrador designado por el SERCOP podrá realizar una revisión de la efectividad de la ejecución de los Convenios Marco que se suscriban como resultado del presente procedimiento de selección de proveedores. Para ello utilizará los reportes de la herramienta sobre el cumplimiento de las órdenes de compra que se generen, verificaciones de cumplimiento de Convenio Marco o cualquier otro método determinado por el SERCOP para así proceder con las acciones respectivas e inclusive determinar si corresponde o no realizar un nuevo procedimiento de selección.

El SERCOP podrá en cualquier momento revisar la ficha técnica de los bienes a fin de actualizar las condiciones de los mismos, para garantizar la calidad, innovación y las necesidades públicas. Esta actualización será notificada a los proveedores a través del portal institucional.

Los proveedores que puedan cumplir con la ficha técnica actualizada, podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia, los demás deberán solicitar la suspensión del catálogo de manera temporal o definitiva.

POR PARTE DEL PROVEEDOR CATALOGADO O CONTRATISTA:

El proveedor que se encuentre catalogado deberá nombrar un administrador del Convenio Marco y de las órdenes de compra, quien será obligatoriamente un directivo o empleado con poder y atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Convenio Marco las siguientes:

a) Representar al proveedor que se encuentre catalogado en la discusión de materias relacionadas con la ejecución del Convenio Marco.
b) Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del Convenio Marco con el SERCOP.
d) En el caso de actualizaciones de fichas técnicas adjudicadas, el proveedor que se encuentre catalogado deberá indicar al SERCOP, que su producto cumple con las nuevas características y descripciones.

El proveedor que se encuentre catalogado deberá informar al SERCOP respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Convenio Marco, en los términos y formatos que se determine para el efecto.

14.2 Intervienen en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Máxima Autoridad de la entidad generadora de la orden de compra o su delegado, designará un Administrador, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá conocer a cabalidad las condiciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA.

POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El PROVEEDOR SELECCIONADO nombrará un administrador de la Orden de Compra a fin de que realice las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Podrá suscribir el acta de entrega recepción, para lo cual requerirá de la autorización del representante legal, de ser el caso.

DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	12
101	300	14
301	1000	17
1001	5000	19
5001	10000	25
10001	15000	28
15001	*En adelante	35

Nota: En el caso de que no existan proveedores adjudicados domiciliados en la Provincia de Galápagos en este procedimiento se considerará 30 días calendario adicional a los establecidos previamente, por la distancia y el tipo de transporte utilizado para la movilización de los Suministros de Limpieza.

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los nuevos plazos no resultaren convenientes para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

En caso de que la entrega de los bienes coincida en sábados, domingos o feriados, el día de entrega se trasladará máximo hasta el primer día hábil consecuente, sin que esto implique el cobro de multas.

Lo anterior no implica que, una vez culminado el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega de los bienes se deberá considerar los respectivos sábados, domingos y feriados, según corresponda.

*Para el caso de órdenes de compra mayores a 15001 unidades, podrá la entidad contratante y el contratista llegar por mutuo acuerdo a la definición de plazos mayores a los 35 días establecidos.

DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial de los bienes establecidos para este convenio marco cubre todos los costos en los que el proveedor deberá incurrir para la provisión de dichos bienes en las condiciones y términos establecidos en el presente pliego y los descritos en las correspondientes fichas técnicas.

Las posturas que registrarán en el Portal Institucional del SERCOP durante su participación en los diferentes procedimientos para la generación de órdenes de compra por catálogo electrónico, serán inferiores al precio referencial del bien ofertado. Esta declaración deberá realizarse para los bienes que el proveedor desee ofertar.

Será responsabilidad del proveedor seleccionado verificar lo establecido en el párrafo precedente y responsabilidad del administrador de la orden de compra corroborarlo.

Los precios referenciales podrán ser modificados por parte del SERCOP en cualquier momento durante la vigencia del Convenio Marco. En caso de que el nuevo precio referencial no resultare conveniente para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

DÉCIMA SÉPTIMA: CARATERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES COMERCIALES

Las características técnicas y condiciones comerciales de los bienes serán aquellas establecidas en las fichas técnicas, así como aquellas descritas en el pliego del procedimiento.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

El contratista podrá ser sancionado por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

18.1 SANCIONES

El contratista podrá ser sancionado por la entidad contratante en las siguientes circunstancias:

18.1.1 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

El proveedor no podrá volver a presentar su oferta para la catalogación en ningún producto perteneciente a la categoría respectiva mientras dure la vigencia de la misma en el Catálogo Electrónico General en los siguientes casos:

a) Si no presenta las condiciones mínimas de participación en el término de cinco (5) días, o en el caso que, habiendo presentado, estas sean incompletas, presenten inconsistencias, simulación o inexactitudes.
b) El proveedor que no suscriba el Convenio Marco en el término de quince (15) días, o treinta (30) días para el caso de compromiso de asociación o consorcio, después de haber sido notificado con la resolución de adjudicación de los proveedores.
c) Terminación Unilateral del Convenio Marco, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco

18.1.2 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por la Entidad Contratante en las siguientes circunstancias:

La entidad contratante podrá realizar la declaratoria de contratista incumplido en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los bienes entregados a las entidades contratantes y que se encuentran establecidos en el Convenio Marco.
b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco y/o las órdenes de compra, por requerimiento fundamentado o motivado de las entidades contratantes (artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), para ello la entidad contratante que no ha recibido a satisfacción los bienes deberá aplicar

de forma motivada la declaratoria de contratista incumplido y a su vez solicitará al SERCOP su inclusión en el Registro de contratistas incumplidos a fin de que sea suspendido en el RUP durante cinco (5) años (artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

18.2 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2.1 Procedimiento para aplicación de cobro de multas.

El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado del pago que la entidad deba efectuar al mismo. El cobro de las multas se lo realizará acorde lo establecido por el administrador de la orden de compra.

Por cada día de retraso en la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente a la cantidad del cinco por mil (5/1000) sobre el valor de las obligaciones que se encuentran pendientes.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra y que se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista a cargo de dicha garantía y proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y se llegase a liquidar la orden de compra, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista descontándolas de la liquidación total de la orden de compra.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y NO se llegase a suscribir el acta entrega recepción definitiva de la orden de compra, la entidad contratante podrá proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, no dará lugar a la imposición de la multa por parte de la entidad contratante.

DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El CONTRATISTA deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Convenio Marco.

VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP
Av. De los Shyris N38-28 y El Telégrafo
Teléfonos (Convencional/Celular): 02 2440-050
Fax: 02 2440-050 ext. 1909
Web www.sercop.gob.ec
Quito – Ecuador

Proveedor adjudicado: **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOCOMSA**
Dirección: Vía los Chillos Km 4.5 Francisco de Orellana L 198 y Hernando de Magallanes, entre el puente 2 y 3.
Teléfono (Convencional-Celular): 3814360-3814361-3814362
Correo electrónico: cogecomsa@cogecomsa.ec cogecomsa@punchonet.net
Ciudad – País: Quito - Ecuador

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

0000000353

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, el proveedor declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a 09 de marzo del 2021

DANIEL ISMAEL LOPEZ SALCEDO

Sr. Daniel Ismael López Salcedo
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

GERMAN BOLIVAR LOZADA LOPEZ

Sr. Germán Bolívar Lozada López
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC: 1790733657001

DIANA ALEXANDRA CUESTA TORRENTE	GABRIELA DE LOS ANGELES LARA TORRES	ALFREDO RENAN ENRIQUEZ CHULDE
Ing. Diana Cuesta	Ing. Gabriela Lara	Ing. Alfredo Enríquez
Elaborado		Director de Catálogo Electrónico (E)
		Revisado

Dirección: Av. de los Shyris 36-28 y E. Telégrafo
Código Postal: 170505 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

sembramos Futuro Lenín

0000000354

ADENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –SERCOP Y LA COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

PRIMERA: COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción de la presente Adenda al Convenio Marco para la "*ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA*", por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través del Coordinador Técnico de Catalogación (E) Sr. Daniel Ismael López Salcedo, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No.RI-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, y por otra parte la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC: 1790732657001 representada legalmente por el Sr. Germán Bolívar Lanada López en calidad de Representante Legal.

Al PROVEEDOR seleccionado se le denominará EL CONTRATISTA cuando resulte adjudicado de una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el Catálogo Electrónico. A dicha entidad se le denominará LA CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

2.2. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

2.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes normalizados.

2.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que estos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.

2.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

2.6. La Resolución Externa Nro. *RE-SERCOP-2016-000072*, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

2.7. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0002-C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.

2.8. Mediante Resolución Interna No. R.I.-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: *"Suscribir los Convenios Marco, Adendas, o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que sustancie el SERCOP, inclusive a través de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que correspondan a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana."*

2.9. Mediante Resolución Interna Nro. SERCOP-CTDC-2020-0039-R, de 01 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP: Art.1.- aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA", procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-006-2020; Art.2.- designo a los miembros de la Comisión Técnica; y, Art.3.- dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP.

2.10. Una vez efectuado el procedimiento de selección de proveedores, mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2021-0012-R, de 23 de febrero de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó a la empresa COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC: 1790732657001 en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, cuyo objeto es la selección de proveedores para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" y en consecuencia proceder con la suscripción del Convenio Marco.

2.11. El 9 de marzo del 2021, la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC: 1790732657001, firmó el Convenio Marco en el proceso en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, cuyo objeto es la incorporación de proveedores para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA"

2.12. Mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, en su TITULO IV, CAPÍTULO I, sobre Catálogo Electrónico General, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió las disposiciones aplicables en los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

De conformidad con el artículo 199, literal a de la Resolución ibíd, referente a la incorporación de nuevos proveedores cita que: *"aquellos proveedores ya catalogados en una determinada categoría, podrán solicitar su incorporación a nuevos productos incluidos en la misma, a través de la presentación de la respectiva manifestación de interés".*

2.13. La Comisión Técnica reconoció se procede con la adjudicación de la empresa cuya manifestación de interés cumplió con los requisitos constantes en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, para la "*ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA*", y en consecuencia se procede a la suscripción de la Adenda al Convenio Marco y la catalogación de los bienes a los cuales se incluye la empresa la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC: 1790732657001

2.14. Una vez, efectuado el procedimiento referido, mediante Resolución Interna No. CTDC-SERCOP-2021-0021 de 06 de abril 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP dispuso: 1) Adjudicar y en consecuencia proceder con la suscripción de la Adenda al Convenio Marco; "2) *Notificar al adjudicatario con el contenido de la presente Resolución;* " 3) Encargar de la ejecución de esta Resolución y la finalización del trámite a la Dirección de Catálogo Electrónico, y " *4) Disponer a la Dirección de Catálogo Electrónico y a la Dirección de Gestión Documental y Archivo la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional."*

TERCERA: OBJETO

El objeto de la presente Adenda, es comprometer a la empresa COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC: 1790732657001, a proveer los bienes normalizados en la categoría SUMINISTROS DE LIMPIEZA, a través del Catálogo Electrónico habilitado en el Portal Institucional; conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes dentro del plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020. Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP acreditará a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de los "SUMINISTROS DE LIMPIEZA "; tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado, son:

No.	OFERENTE	CATEGORIA	PRODUCTO	MARCA
1	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	DISPENSADORES	DISPENSADOR DE GEL ALCOHOL (500, 800ML)	TECNIMATRIC
2	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	DISPENSADORES	DISPENSADOR DE JABON LÍQUIDO CON BOTELLA RELLENABLE HASTA DE 800 ML	TECNIMATRIC
3	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	DISPENSADORES	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO HASTA 1000 ML	TECNIMATRIC
4	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	DISPENSADORES	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO PARA ROLLOS JUMBO	TECNIMATRIC
5	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	DISPENSADORES	DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z O V	TECNIMATRIC
6	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RECOGEDOR DE BASURA	RECOGEDOR DE BASURA	TECNIMATRIC

QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

RANGOS UNIDADES		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DIAS CALENDARIO)
1	100	12
101	300	14
301	1000	17
1001	5000	19
5001	19000	25
10001	15000	28
15001	*En adelante	35

Nota: En el caso de que no existan proveedores adjudicados domiciliados en la Provincia de Galápagos en este procedimiento se considerará 30 días calendario adicional a los establecidos previamente, por la distancia y el tipo de transporte utilizado para la movilización de los Suministros de Limpieza.

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los nuevos plazos no resultaren convenientes para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

En caso de que la entrega de los bienes coincida en sábados, domingos o feriados, el día de entrega se trasladará máximo hasta el primer día hábil consecutivo, sin que esto implique el cobro de multas.

Lo anterior no implica que, una vez culminado el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega de los bienes se deberá considerar los respectivos sábados, domingos y feriados, según corresponda.

*Para el caso de órdenes de compra mayores a 15001 unidades, podrá la entidad contratante y el contratista llegar por mutuo acuerdo a la definición de plazos mayores a los 35 días establecidos.

SEXTA: RATIFICACIÓN Y VIGENCIA. -

Las partes ratifican que se mantienen vigentes con igual valor y efecto legal para obligar a las partes contratantes las demás estipulaciones contractuales derivadas del Convenio Marco principal celebrado el 09 de marzo del 2021.

La inclusión de los bienes realizada mediante la presente ADENDA, se entenderá incorporados al CONVENIO MARCO PARA LA "*ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA*" entre el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SERCOP- Y LA COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. RUC: 1790732657001, suscrito el 09 de marzo de 2021.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Así mismo, el proveedor (a) se someterá a las disposiciones contenidas en el CAPÍTULO I "*CATÁLOGO ELECTRÓNICO GENERAL*" del TÍTULO IV "*PROCEDIMIENTOS DINÁMICOS*" de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, inclusive en lo que respecta al Convenio Marco firmado con anterioridad.

OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en la presente Adenda al Convenio Marco, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, al 08 de abril de 2021

DANIEL ISMAEL LOPEZ SALCEDO

Sr. Daniel Ismael López Salcedo
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

GERMAN BOLIVAR LOANDA LOPEZ

Sr. Germán Bolívar Lanada López
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC: 1790732657001

		ALFREDO BENJAMIN ENRIQUEZ CHICAIZA
Ing. Alexandra Glivis S.	**Ing. Gabriela Lara**	**Ing. Alfredo Enríquez**
		Director de Catálogo Electrónico (E)
Elaborado		**Revisado**

0001000355

ADENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –SERCOP Y LA COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

PRIMERA: COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción de la presente Adenda al Convenio Marco para la "*ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA*", por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través del Coordinador Técnico de Catalogación (E) Sr. Daniel Ismael López Salcedo, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No.RI-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, y por otra parte la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC: 1790732657001 representada legalmente por el Sr. German Bolívar Lozada López en calidad de Representante Legal.

Al PROVEEDOR seleccionado se le denominará EL CONTRATISTA cuando resulte adjudicado de una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el Catálogo Electrónico. A dicha entidad se le denominará LA CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

2.2. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

2.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes normalizados.

2.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.

2.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

2.6. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

2.7. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0002-C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.

2.8. Mediante Resolución Interna No. R.I.-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: "*Suscribir los Convenios Marco, Adendas, o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que sustancie el SERCOP, inclusive a través de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que correspondan a las provincias*

Dirección: Av. de los Shyris N36-28 y S. Telegrafo Ed. Sercop
Código postal: 170505 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593 2 2 440 050 - www.sercop.gob.ec

de Pichincha, Napo y Orellana:".

2.9. Mediante Resolución Interna Nro. SERCOP-CTDC-2020-0030-R, de 01 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP: Art.1.- aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA", procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-006-2020; Art.2.- designó a los miembros de la Comisión Técnica; y, Art.3.- dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP.

2.10. Una vez efectuado el procedimiento de selección de proveedores, mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2021-0012-R, de 23 de febrero de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó a la empresa COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC: 1790732657001 en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, cuyo objeto es la selección de proveedores para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" y en consecuencia proceder con la suscripción del Convenio Marco.

2.11. El 9 de marzo del 2021, la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC: 1790732657001, firmó el Convenio Marco en el proceso en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, cuyo objeto es la incorporación de proveedores para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA"

2.12. Mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, en su TÍTULO IV, CAPÍTULO I, sobre Catálogo Electrónico General, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió las disposiciones aplicables en los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

De conformidad con el artículo 199, literal a de la Resolución ibíd, referente a la incorporación de nuevos proveedores cita que: "*Aquellos proveedores ya catalogados en una determinada categoría, podrán solicitar su incorporación a nuevos productos incluidos en la misma, a través de la presentación de la respectiva manifestación de interés*".

2.13. La Comisión Técnica reconfirma su proceder con la adjudicación de la empresa cuya manifestación de interés cumplió con los requisitos constantes en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, para la "*ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA*", y en consecuencia se procede a la suscripción de la Adenda al Convenio Marco y la catalogación de los bienes a los cuales se inscribe la empresa la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC: 1790732657001

2.14. Una vez, efectuado el procedimiento referido, mediante Resolución Interna No. CTDC-SERCOP-2021-0034 de 27 de abril 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP dispuso: 1) Adjudicar y en consecuencia proceder con la suscripción de la Adenda al Convenio Marco; "*2) Notificar al adjudicatario con el contenido de la presente Resolución;*" 3) Encargar de la ejecución de esta Resolución y la finalización del trámite a la Dirección de Catálogo Electrónico, y "*4) Disponer a la Dirección de Catálogo Electrónico y a la Dirección de Gestión Documental y Archivo la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.*"

TERCERA: OBJETO

El objeto de la presente Adenda, es comprometer a la empresa COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC: 1790732657001, a proveer los bienes normalizados en la categoría SUMINISTROS DE LIMPIEZA, a través del Catálogo Electrónico habilitado en el Portal Institucional; conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes dentro del plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020. Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP acreditará a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de los "SUMINISTROS DE LIMPIEZA ", tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado, son:

Dirección: Av. de los Shyris N36-28 y S. Telegrafo Ed. Sercop
Código postal: 170505 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593 2 2 440 050 - www.sercop.gob.ec

No.	OFERENTE	CATEGORIA	PRODUCTO	MARCA
1	COGECOMSA S. A.	ATOMIZADOR	ATOMIZADOR 500CC	PRODESOL
2	COGECOMSA S. A.	TRAPEADORES / REPUESTOS	REPUESTO MOPA (TRAPEO) 64 CM	PRODESOL
3	COGECOMSA S. A.	TRAPEADORES / REPUESTOS	REPUESTO MOPA (TRAPEO) 46 CM	PRODESOL
4	COGECOMSA S. A.	AMBIENTALES	AMBIENTAL VARÍAS FRAGANCIAS LÍQUIDO GALÓN	ECOLIMPIO
5	COGECOMSA S. A.	TRAPEADORES / REPUESTOS	REPUESTO MOPA (TRAPEO) 64 CM	SOLKLIM
6	COGECOMSA S. A.	TRAPEADORES / REPUESTOS	REPUESTO MOPA (TRAPEO) 46 CM	SOLKLIM
7	COGECOMSA S. A.	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO 9 – BICOLOR	ESTRELLA

QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	12
101	300	14
301	1000	17
1001	5000	19
5001	10000	25
10001	15000	28
15001	*En adelante	35

Nota: En el caso de que no existan proveedores adjudicados domiciliados en la Provincia de Galápagos en este procedimiento se considerará 30 días calendario adicional a los establecidos previamente, por la distancia y el tipo de transporte utilizado para la movilización de los Suministros de Limpieza.

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los nuevos plazos no resultaren convenientes para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

Dirección: Av. de los Shyris N36-28 y S. Telegrafo Ed. Sercop
Código postal: 170505 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593 2 2 440 050 - www.sercop.gob.ec

En caso de que la entrega de los bienes coincida en sábados, domingos o feriados, el día de entrega se trasladará mismo hasta el primer día hábil consecuente, sin que esto implique el cobro de multas.

Lo anterior no implica que, una vez culminado el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega de los bienes se deberá considerar los respectivos sábados, domingos y feriados, según corresponda.

*Para el caso de órdenes de compra mayores a 15001 unidades, podrá la entidad contratante y el contratista llegar por mutuo acuerdo a la definición de plazos mayores a los 35 días establecidos.

SEXTA: RATIFICACIÓN Y VIGENCIA. -

Las partes ratifican que se mantienen vigentes con igual valor y efecto legal para obligar a las partes contratantes las demás estipulaciones contractuales derivadas del Convenio Marco principal celebrado el 09 de marzo del 2021.

La inclusión de los bienes ofertados mediante la presente ADENDA, se entenderá incorporados al CONVENIO MARCO PARA LA "*ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA*" entre el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SERCOP- Y LA COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. RUC: 1790732657001, suscrito el 09 de marzo de 2021.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Así misma, el proveedor (a) se someterá a las disposiciones contenidas en el CAPÍTULO I "*CATÁLOGO ELECTRÓNICO GENERAL*" del TITULO IV "*PROCEDIMIENTOS DINAMICOS*" de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, inclusive en lo que respecta al Convenio Marco firmado con anterioridad.

OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes suscriben expresamente su aceptación a todo lo convenido en la presente Adenda al Convenio Marco, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, al 28 de abril de 2021

DANIEL ISMAEL LOPEZ SALCEDO

Sr. Daniel Ismael López Salcedo
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

GERMAN BOLIVAR LOZADA LOPEZ

Sr. Germán Bolívar Lozada López
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC: 1790732657001

TATIANA ALEXANDRA GIRON CALDERON	GABRIELA DE LOS MILAGROS LARA TORRES	ALFREDO RAMIRO ENRIQUEZ CHULDE
Ing. Alexandra Girón S.	**Ing. Gabriela Lara**	**Ing. Alfredo Enríquez**
		Director de Catálogo Electrónico (E)
Elaborado		**Revisado**

Dirección: Av. de los Shyris N36-28 y S. Telegrafo Ed. Sercop
Código postal: 170505 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593 2 2 440 050 - www.sercop.gob.ec

Banco del Pacífico

Quito 15 de Febrero del 2022

Señor(ita)(a)(es)
COGECOMSA S A
Ciudad -

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(ita)(a)(es) **Cogecomsa S A** con identificación No. **1790732657001**, mantiene(n) en e Banco del Pacífico S.A. la siguiente información financiera

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Corriente N° 5250250
Fecha de Apertura:	2007-01-04
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente; más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.

REBECA ZENCK HUERTA
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Código de firma asignada: 915864

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a la Banca Telefónica 3731500 y marcar la opción 9

P. Yoaza 200 entre Pedro Carbo y Pichincha. Edif. Banco del Pacífico
Casilla 09-01-0988, Teléfono 3731500 Dir. S. W. I. F. T. PACIECEG
Página Web: www.bancodelpacifico.com
Guayaquil - Ecuador

COGECOMSA
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO S.A.
RUC: 1790732657001

Quito, 3 de octubre de 2018

Señor
GERMAN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que en sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía General de Comercio COGECOMSA S.A. de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, se ha reelegido a usted como Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. para un período de CINCO AÑOS de conformidad con el artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes, deseándole éxito en su gestión.

Atentamente,

MÁRLON GERMÁN LOZADA PLAZAS
PRESIDENTE

Yo, GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ, acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía mencionada. Quito, 3 de octubre de 2018.

GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
C.C. 1704403748

DATOS DE LA COMPAÑÍA:

Notaría y fecha escritura	**Notaría 28va del cantón Quito**
De constitución	**13 de enero de 1986**
Domicilio	**Quito**
Inscripción Registro Mercantil Quito	**3 de marzo de 1986**
Notaría y fecha escritura	**Notaría 28va del cantón Quito**
De aumento de capital y reforma de estatutos	**18 de diciembre de 1987**
Inscripción Registro Mercantil Quito	**6 de mayo de 1988**
Notaría y fecha escritura	**Notaría 51a del cantón Quito**
De aumento de capital y reforma de estatutos	**8 de noviembre de 1996**
Inscripción Registro Mercantil Quito	**27 de enero de 1997**
Notaría y fecha escritura	**Notaría 6ta del cantón Quito**
De aumento de capital y reforma de estatutos	**29 de mayo de 2003**
Inscripción Registro Mercantil Quito	**19 de agosto de 2003**
Notaría y fecha escritura	**Notaría 40ma del cantón Quito**
De aumento de capital y reforma de estatutos	**4 de mayo de 2010**
Inscripción Registro Mercantil Quito	**26 de julio de 2010**

Matriz:
Autopista General Rumiñahui - Entre el puente dos y tres
Calle: Francisco de Orellana L-198 y Hernando de Magallanes
Telf.(02) 3814 360 al 69 Fax: 130
email: cogecomsa@cogecomsa.ec / servicioalcliente@cogecomsa.ec / cogecomsa@panchonet.net
www.cogecomsa.ec

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 71268

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	117372
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16543
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR
IDENTIFICACIÓN	1704403748
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 308 DEL 03/03/1986.- NOT. 28 DEL 13/01/1986 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

0000000000

SRi

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	**Número RUC**
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	1790732657001

Representante legal

- LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR

Estado	**Régimen**	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
19/03/1986	07/09/2021	03/03/1986
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
03/03/1986	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** CONOCOTO

Dirección

Barrio: PODER JUDICIAL **Calle:** FRANCISCO DE ORELLANA **Número:** L 198 **Intersección:** HERNANDO DE MAGALLANES **Carretera:** VIA LOS CHILLOS **Kilómetro:** 4.5 **Edificio:** COGECOMSA S.A. **Número de oficina:** PB **Referencia:** A DOSCIENTOS METROS DEL PUENTE DOS

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 023814362 **Celular:** 0998371613 **Teléfono trabajo:** 023814361 **Teléfono trabajo:** 023814360

Actividades económicas

- G46499301 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA.
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
- C17092401 - FABRICACIÓN DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNOS Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA SIMILARES DE USO EDUCATIVO O COMERCIAL, CUANDO LA INFORMACIÓN IMPRESA NO CONSTITUYA SU CARACTERÍSTICA PRINCIPAL.
- G47610301 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA COMO LÁPICES, BOLÍGRAFOS, PAPEL, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G46900001 - VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
- G46499601 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

Razón Social
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Número RUC
1790732657001

Establecimientos

Abiertos
1

Cerrados
4

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periodicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022000344110
Fecha y hora de emisión:	07 de febrero de 2022 10:37
Dirección IP:	190.152.221.226

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.** con RUC número **1790732657001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	COGECOMSA S. A.
Naturaleza Jurídica	Sociedad Anónima
Máxima Atutoridad Representante Legal	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR
Documento de Identificación	1704403748
Categoría	Grande + 5000000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Transversal: HERNANDO DE MAGALLANES Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: L 198 Edificio: COGECOMSA S.A. Página Web: www.cogecomsa.ec Correo Electrónico: cogecomsa@cogecomsa.ec Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
26610	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO, DE ALGODON EN PESO, DEL 85 PORCIENTO O MAS, QUE NO PESEN MAS DE 200GR/M2
27992	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO, REVESTIDOS DE MATERIAS TEXTILES, HILADOS Y TIRAS DE MATERIAS TEXTILES, IMPREGNADOS O RECUBIERTOS O FORRADOS CON CAUCHO O PLASTICO
31440	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTROS MATERIALES LEÑOSOS
31911	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS; MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS O ESCOBAS Y HORMAS Y ENSANCHADORES PARA BOTAS Y ZAPATOS, DE MADERA
31913	MADERA CON TRABAJO DE MARQUETERIA Y TARACEA; COFRES Y ESTUCHES PARA JOYAS O CUCHILLERIA Y ARTICULOS ANALOGOS, DE MADERA; ESTATUILLAS Y OTROS ADORNOS, DE MADERA
32122	PAPELES Y CARTONES FABRICADOS A MANO
32129	OTROS PAPELES Y CARTONES SIN REVESTIR, DEL TIPO UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS USOS GRAFICOS, BANDAS CONTINUAS PARA LA FABRICACION DE TARJETAS PERFORADAS Y PAPEL PARA CINTA PERFORADA
32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32133	OTROS TIPOS DE PAPEL Y CARTON KRAFT SIN REVESTIR; PAPEL KRAFT PARA SACOS, RIZADO O PLEGADO
32137	PERGAMINO VEGETAL, PAPELES IMPERMEABLES A LA GRASA, PAPELES DE CALCO Y PAPEL CRISTAL Y OTROS PAPELES TRANSPARENTES O TRANSLUCIDOS

32141	PAPELES Y CARTONES MIXTOS NO REVESTIDOS SUPERFICIALMENTE NI IMPREGNADOS
32142	PAPELES Y CARTONES RIZADOS, PLEGADOS, GOFRADOS O PERFORADOS N.C.P.
32143	PAPELES Y CARTONES REVESTIDOS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS
32149	OTROS PAPELES Y CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, REVESTIDOS, IMPREGNADOS, CUBIERTOS DE PLASTICO, COLOREADOS SUPERFICIALMENTE, DECORADOS SUPERFICIALMENTE O IMPRESOS, EN ROLLOS U HOJAS
32151	PAPELES Y CARTONES ONDULADOS
32152	SACOS Y BOLSAS DE PAPEL
32153	CAJAS, CAJONES, SOBRES PARA DISCOS Y OTROS ENVASES (EXCEPTO BOLSAS) DE PAPEL, CARTON GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DE CELULOSA; ARCHIVADORES, CLASIFICADORES DE CARTAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE PAPEL O CARTON DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS,TIENDAS Y ES
32191	PAPEL CARBON, PAPEL DE AUTOCOPIA Y OTROS PAPELES PARA COPIAR O REPORTAR, NO RECORTADOS EN TAMANO A GRANEL; ESTENCILES PARA COPIADORAS Y PLANCHAS DE OFFSET, DE PAPEL; PAPEL ENGOMADO O ADHESIVO
32192	SOBRES, SOBRES - CARTAS, TARJETAS POSTALES E ILUSTRACIONES Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA DE PAPEL O CARTON; CAJAS, SOBRES, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES DE PAPEL O CARTON, QUE CONTENGAN UN SURTIDO DE PAPEL PARA CORRESPONDENCIA
32193	PAPEL HIGIENICO, PANUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PANALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DECELULOSA
32196	REVESTIMIENTOS PARA PISOS PREPARADOS SOBRE UNA BASE DE PAPEL O CARTON
32197	ETIQUETAS DE PAPEL O CARTON
32198	BLOQUES, PLANCHAS Y PLACAS FILTRANTES DE PASTA DE PAPEL
32199	OTROS TIPOS DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, CORTADOS EN TAMANOS O FORMAS DETERMINADOS; PAPEL DE CIGARRILLOS, EN LIBRILLOS O TUBOS O EN ROLLOS DE UN ANCHO MAXIMO DE 5 CM ; OTROS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL,CARTON, G
32600	LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS, SECANTES, ENCUADERNADORES CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTICULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTON
32700	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS PREPARADOS PARA LAS ARTES GRAFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESION
34230	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P.; ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROSOS DE ELEMENTOS NO METALICOS; HIDROXIDOS DE SODIO YPEROXIDO DE
34240	FOSFATOS TRIAMONICOS ;SALES METALICAS Y PEROXISALES DE ACIDOS INORGANICOS N.C.P.
34620	PLAGUICIDAS
35110	PINTURAS Y BARNICES (INCLUSO ESMALTES Y LACAS); PIGMENTOS PREPARADOS, OPACIFICANTES PREPARADOS Y COLORES PREPARADOS, ESMALTES Y BARNICES VITRIFICABLES, ENLUCIDOS, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARADOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO EN LAS INDUSTRIAS DE LACERAMICA,
35120	COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA, LA ENSENANZA Y LA PINTURA DE ROTULOS, COLORES PARA MODIFICAR LOS MATICES, COLORES PARA ESPARCIMIENTO Y COLORES ANALOGOS
35130	TINTA DE IMPRENTA
35140	TINTAS PARA ESCRIBIR Y PARA DIBUJAR Y OTRAS TINTAS
35200	OTROS PRODUCTOS O ARTICULOS FARMACEUTICOS PARA USOS MEDICOS O QUIRURGICOS
35321	JABON; PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS PARA USAR COMO JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y MATERIALES TEXTILES NO TEJIDOS, IMPREGNADOS,

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO 000009143

MATERIAL DE ASEO

FECHA: 08/07/22

Nº PROCESO.: 6506

RAZÓN SOCIAL.: SAN PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

PROVINCIA.: COTOPAXI CANTÓN.: LATACUNGA PARROQUIA: 11 DE NOVIEMBRE

DIRECCIÓN.: CENTRO E PRINCIPAL

RECIBE INSTITUCIÓN.: MISAEL LUCERO TELÉFONO: 0987040830

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS VARIOS
3	DISPENSADOR DE TOALLA ENT
3	DISPENSADOR DE GEL
3	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO
3	GUANTES N. 8
	TOTAL CAJAS: 1
OBSERVACIONES.:	

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	RECIBÍ CONFORME
			MISAEL A. LUCERO
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
			0[illegible]361

02/2022 · Hermografic: 6034667 · 20 Blocks (Qor.Qr.Qa.Qv.) Num. 07.501 AL 09.500 (AzRef.)

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO 000009143

MATERIAL DE ASEO

FECHA: 08/10/17

Nº PROCESO.: 6506

RAZÓN SOCIAL.: [illegible]

PROVINCIA.: [illegible] CANTÓN.: [illegible] PARROQUIA: [illegible]

DIRECCIÓN.: [illegible]

RECIBE INSTITUCIÓN.: [illegible] TELÉFONO: [illegible]

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS VARIOS
3	[illegible]
2	[illegible]
3	[illegible]
2	[illegible]
	TOTAL CAJAS: 1
	OBSERVACIONES.:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	RECIBÍ CONFORME
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO

0000.00362

02/2022 · Hermografic: 6034667 · 20 Blocks (Qor.Qr.Qa.Qv.) Num. 07.501 AL 09.500 (AzRef.)

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Dirección PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y HERNANDO DE MAGALLANES

Dirección PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y HERNANDO DE MAGALLANES

CLAVE ACCESO:

3008202206179073265700120020020000025700762836511

R.U.C.: 1790732657001

GUÍA DE REMISIÓN:

No. 002-002-000002570

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
3008202206179073265700120020020000025700762836511

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 30/08/2022 16:34:29

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO. 636

Identificación Transportista: 1722945977

Razón Social / Nombres y Apellidos: LLUMIQUINGA SORIA WILLIAN FREDY

Placa: PBY-6617

Punto de Partida: BODASEO - FRANCISCO ORELLANA, L-198

Fecha Inicio Transporte 30/08/2022 **Fecha Fin Transporte** 02/09/2022

Comprobantes de Venta: FACTURA 002-002-000139744

Fecha de Emisión: 26/08/2022

Número de Autorización: 1234567890

Motivo Translado: VENTA

Destino (Punto de llegada): PRINCIPAL S/N

Identificación (Destinatario): 0560018400001

Razon Social / Nombres GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

Documento Aduanero:

Código Establecimiento Destino: 002

Ruta: QUITO COTOPAXI

Cant.	Código Principal	Descripción
3.00000	L-DISP-TOAZTECH	DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z, TECNIMATRIC
3.00000	L-DISP-JABSB	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO HASTA 1000 ML, TECNIMATRIC
3.00000	L-DISP-PAHG	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO, TECNIMATRIC
2.00000	L-GUAN-EST#8	GUANTES DE CAUCHO NO 8 BICOLOR, ESTRELLA

INFORMACIÓN ADICIONAL

Email logistica01@cogecomsa.ec

Comentario 6506

Cogecomsa S.A. se responsabiliza únicamente por la mercadería que consta en la presente Guía de Remisión, cualquier otro artículo u objeto que se encuentre en el camión y no estuviere detallado en este documento, no es responsabilidad ni de la compañía ni de sus directivos.

0000000384

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA ENTREGA – RECEPCION
CE-20220002258686-687-689-2258694-

En la ciudad de LATACUNGA, a los 5 días del mes de Septiembre del 2022, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Limpieza y Aseo con Orden de Compra

CE-20220002258686-687-689-2258694-

•..... en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y Lozada López Germán Bolívar en representación de COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. Según el documento habilitante adjunto quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z,	3	11.73000	35.19000
DISPENSADOR DE GEL ALCOHOL 500-800 ML,	3	10.00000	30.00000
DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO,	3	12.50000	37.50000
GUANTES DE CAUCHO NO 8 BICOLOR,	2	1.33000	2.66000
		TOTAL	105.35000

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA:

C.I.:

CARGO:

TELEFONO:

EMAIL:

SELLO INSTITUCIONAL

GERMAN BOLIVAR LOZADA LOPEZ

ING. GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
GERENTE GENERAL

Cualquier inquietud comunicarse con:
servicioalcliente@cogecomsa.ec, cogecomsa@cogecomsa.ec
facturacion@cogecomsa.ec
Teléfonos: (02) 3814-360 / 3814-361 / 3814362 / 0994669204 / 0994669451

0000000385

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA ENTREGA – RECEPCION
CE-20220002258686-687-689-2258694-

En la ciudad de LATACUNGA, a los 5 días del mes de Septiembre del 2022, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Limpieza y Aseo con Orden de Compra

CE-20220002258686-687-689-2258694-

• Mishell A. Lucero Pacheco en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y Lozada López Germán Bolívar en representación de COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. Según el documento habilitante adjunto quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z,	3	11.73000	35.19000
DISPENSADOR DE GEL ALCOHOL 500-800 ML,	3	10.00000	30.00000
DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO,	3	12.50000	37.50000
GUANTES DE CAUCHO NO 8 BICOLOR,	2	1.33000	2.66000
		TOTAL	105.35000

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Mishell Alexandra Lucero Pacheco
NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA:

C.I.: 0503385443

CARGO: Secretaria/Tesorera

TELEFONO: 032380640

EMAIL: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com.

SELLO INSTITUCIONAL

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

ENTREGUE CONFORME

Cualquier inquietud comunicarse con:
servicioalcliente@cogecomsa.ec, cogecomsa@cogecomsa.ec
facturacion@cogecomsa.ec
Teléfonos: (02) 3814-360 / 3814-361 / 3814362 / 0994669204 / 0994669451

GARANTÍA TÉCNICA
A FAVOR DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CUBRE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÒN Y CALIDAD, LA MISMA QUE TIENE VALIDEZ DE 3 MESES. DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SUMINISTROS. QUE FUERON ADQUIRIDOS MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO ORDEN DE COMPRA

CE-20220002258686-687-689-2258694-

ADEMAS DECLARAMOS QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, DE FABRICA, ASUMIMOS LA OBLIGACIÒN DE SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS DE LA GARANTIA TÈCNICA.
CUALQUIER RECLAMO O CONSULTA SE COMUNICARA POR ESCRITO E INMEDIATAMENTE REALIZAREMOS LA INSPECCIÒN Y DE SER NECESARIO SE REALIZARA EL CAMBIO INMEDIATO DE CUALQUIER MATERIAL QUE PUDIERA TENER ALGUN DEFECTO DE FABRICACIÒN.

LOS RECLAMOS LOS RECIBIREMOS EN LA DIRECCIÒN DE NUESTRA EMPRESA.

DIRECCIÒN: FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANES
TELEFONO: 02 381 4360
E-MAIL: cogecomsa@cogecomsa.ec

Quito,5 de Septiembre del 2022

GERMAN BOLIVAR
LOZADA LOPEZ

ING. GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
GERENTE GENERAL

0000000387

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Dirección PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

Dirección PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

CLAVE ACCESO:

2608202201179073265700120020020001397442101145011

R.U.C.: 1790732657001

FACTURA No. 002-002-000139744

FECHA EMISIÓN: 26/08/2022

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

2608202201179073265700120020020001397442101145011

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 26/08/2022 15:30:28

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO. 636

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560018400001

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
L-DISP-TOAZTECH	3.000	UNIDAD	DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z,	11.73000	0.00000	35.19
L-DISP-JABSB	3.000	UNIDAD	DISPENSADOR DE GEL ALCOHOL 500-800 ML,	10.00000	0.00000	30.00
L-DISP-PAHG	3.000	UNIDAD	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO,	12.50000	0.00000	37.50
L-GUAN-EST#8	2.000	UNIDAD	GUANTES DE CAUCHO NO 8 BICOLOR,	1.33000	0.00000	2.66

FORMA DE PAGO	TOTAL
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	117.99

INFORMACIÓN ADICIONAL

Caja:

Vendedor:

IDEN 0003006506

Descuento Comercial Porcentaje: 0% $0.00000

Observación CE-20220002258686-687-689-2258694-

SUBTOTAL 12%	105.35
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	105.35
TOTAL Descuento	0.00
Valor IVA 12%	12.64
TOTAL USD	117.99

ANULADA.

0000003388

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1790732657001

NOTA DE CRÉDITO

No. 002-005-000068232

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0509202204179073265700120020050000682327873277616

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 05/09/2022 15:42:38

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0509202204179073265700120020050000682327873277616

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

COGECOMSA S. A.

Dirección Matriz: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y HERNANDO DE MAGALLANES

Dirección Sucursal: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y HERNANDO DE MAGALLANES

Contribuyente Especial Nro 636

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560018400001

Fecha Emisión: 05/09/2022

Comprobante que se modifica: FACTURA: 002-002-000139744

Fecha Emisión (Comprobante a modificar): 26/08/2022

Razón de Modificación: DEVOLUCION EN VENTA

Código	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Descuento	Precio Unitario	Precio Total
L-DISP-TOAZTEC		3.00	DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z,		0.00	11.73	35.19
L-DISP-JABSB		3.00	DISPENSADOR DE GEL ALCOHOL 500-800 ML,		0.00	10.00	30.00
L-DISP-PAHG		3.00	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO,		0.00	12.50	37.50
L-GUAN-EST#8		2.00	GUANTES DE CAUCHO NO 8 BICOLOR,		0.00	1.33	2.66

Información Adicional	
EMAIL:	facturasclientes@cogecomsa.ec
INFO03:	002-002-000139744
INFO04:	0023814360
INFO05:	032682520
INFO06:	PRINCIPAL
INFO07:	0%
INFO08:	0.0

SUBTOTAL 12%	105.35
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	105.35
ICE	0.00
IVA 12%	12.64
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
VALOR TOTAL	117.99

N.A

0000000369

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Dirección PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

Dirección PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

CLAVE ACCESO:

0509202201179073265700120020020001402252211517210

R.U.C.: 1790732657001

FACTURA No. 002-002-000140225

FECHA EMISIÓN: 05/09/2022

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0509202201179073265700120020020001402252211517210

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 05/09/2022 16:33:38

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO. 636

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560018400001

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
L-DISP-TOAZTECH	3.000	UNIDAD	DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z,	11.73000	0.00000	35.19
L-DISP-JABSB	3.000	UNIDAD	DISPENSADOR DE GEL ALCOHOL 500-800 ML,	10.00000	0.00000	30.00
L-DISP-PAHG	3.000	UNIDAD	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO,	12.50000	0.00000	37.50
L-GUAN-EST#8	2.000	UNIDAD	GUANTES DE CAUCHO NO 8 BICOLOR,	1.33000	0.00000	2.66

FORMA DE PAGO	TOTAL
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	117.99

INFORMACIÓN ADICIONAL

Caja:

Vendedor:

IDEN 0003006506-1

Descuento Comercial Porcentaje: 0% $0.00000

Observación CE-20220002258686-687-689-2258694

SUBTOTAL 12%	105.35
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	105.35
TOTAL Descuento	0.00
Valor IVA 12%	12.64
TOTAL USD	117.99

Para mayor información comunicate al: 0994669204 - 0994669451 - 023814360 - 023814361 - 023814362 o a nuestros correos servicioalcliente@cogecomsa.ec - cogecomsa@cogecomsa.ec

Documento electrónico emitido por www.ecdatos.

0000063370

ecdatos

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 001

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-001-000000092

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0609202207056001840000120010010000000921234567816

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0609202207056001840000120010010000000921234567816

Razón Social / Nombres y Apellidos: COMPAÑIA GENERAL DE **Identificación:** 1790732657001

Fecha de Emisión 06/09/2022

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	002002000140225	05/09/2022	09/2022	12.64	IVA	100.0	12.64
FACTURA	002002000140225	05/09/2022	09/2022	105.35	RENTA	1.75	1.84

Información Adicional

Dirección	PICHINCHA QUITO CONOCOTO FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANEZ
Teléfono	022230928
Email	contadorddj@cogecomsa.com

0000000371

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 084

Para: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA -TESORERA

De: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE

Fecha: 2022-09-09

Asunto: Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO DISPENSADORES (TOALLAS, GEL Y PAPEL) Y GUANTES # 08 a:

RUC:	1790732657001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	COGECOMSA
BANCO:	BANCO DEL PACIFICO
TIPO CUENTA:	CORRIENTE
NRO CUENTA:	5250250
VALOR:	103.51 Son, CIENTO TRES DOLARES CON 51/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

0000000372

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**136**	**FECHA:**	2022-09-14
A Favor de	COGECOMSA			**RUC**	1790732657001
Dirección	PROVINCIA: PICHINCHA, CANTÓN QUITO, PARROQUIA: CONOCOTO			**Teléfonos**	023814362
Banco:	BANCO DEL PACIFICO	**Cuenta No.**	5250250	**TRANSFERENCIA No.**	010 - 011
Orden pago	084	**VALOR**	103.51	CIENTO TRES DOLARES CON 51/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO DISPENSADORES (TOALLAS, GEL Y PAPEL) Y GUANTES # 08				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	**DENOMINACION**	**DEBITO**	**CREDITO**
1138101	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Compras	12.64	0
1310105	Inventarios de Materiales de Aseo	105.35	0
2135301.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - COGECOMSA	0	103.51
2135302.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo Impuesto Renta - COGECOMSA	0	1.84
2138114	Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformatoria LRTI	0	12.64
	-------X-------		
2135301.1790732657001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - COGECOMSA	103.51	0
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	103.51
-- X --			
	TOTAL	103.51	103.51

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	**DENOMINACION**	**DEVENGADO**
		0
530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE ASEO	105.35

Firmado electrónicamente por:
VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPINA

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por:
MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

Firmado electrónicamente por:
GERMAN BOLIVAR LOZADA LOPEZ

COGECOMSA
1790732657001
Recibí Conforme

CGLG-000373

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	13/09/2022 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	09/2022
2. Nro. Referencia	:	011		
3.Localidad	:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**		
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0010000374

SP

Datos Generales

Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1791900642001	1	AUTOESPINOSA	2600187	7748272	1	42.68	40101 PAGO UTILES DE ASEO
1790732657001	3	COGECOMSA	2600187	5250250	1	181.93	40101 PAGO UTILES DE ASEO Y
2100116967	2	COTACACHI JENNY	2600021	0010371282	2	1050.00	40300 PAGO CURSO VACACION
1713823365	4	PAUCAR MONICA	2600187	7536941	1	30.61	40101 PAGO UTILES DE ASEO

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, 2022/09/13 15:48
FECHA AFECTACION : 13/09/2022

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
2600021 BANCO DE GUAYAQUIL S.A	1	1050
2600187 BANCO DEL PACIFICO	3	255.22
TOTALES:	4	1305.22

Número de control: c951 - 1778 - e595 - dba9 - 16be - 45fb - 9064 - ab59

SR. VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL ALEXANDRA LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CCCCCC375

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:35:27

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos
Cta.:55220015
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente!!!

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:38:0

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control c9511778e595dba916be45fb9064ab59		
Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE. # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DE GUAYAQUIL S.A	1	1,050
BANCO DEL PACIFICO	3	255.22
Totales:	4	1,305.22

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:39:57

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5.: c9511778e595dba916be45fb9064ab59

Num. Ref. BCE.:18006986

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:55220015
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO DE GUAYAQUIL S.A	1	1,050.00
BANCO DEL PACIFICO	3	255.22
Total:	4	1,305.22

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

GAD. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000376

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:43:40

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institucion: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA). Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante.
11	18996986	120971241	13-09-2022 15:39:57	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	4	1,305.22	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					4	1,305.22		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón **"AUTORIZAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:43:40

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA). Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante.
11	18996986				4	1,305.22	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
					4	1,305.22		

Mensaje de la página web

Desea autorizar todos los envios?

Aceptar Cancelar

Para autorizar de uno en u…, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos…UTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 13-9-2022

Hora: 15:44:4

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Autorizar

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:44:42

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Mensaje de la página web

Se actualizo todos los envios!!!

Aceptar

0000000377

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 14-9-2022

Hora: 15:10:43

OPI's registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA). Cuenta: 55220015								
Fecha de la OPI:				2022-09-13 00:00:00.0				
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cta Ord.	Ordenante
11	18000986	120971241	13-09-2022 15:39:57	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	4	1,305.22	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					4	1,305.22		

CONFIRMAR TODOS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el botón **"CONFIRMAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

Se?ores Banco Central del Ecuador: Por medio del presente y como autorizador de estas instrucciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

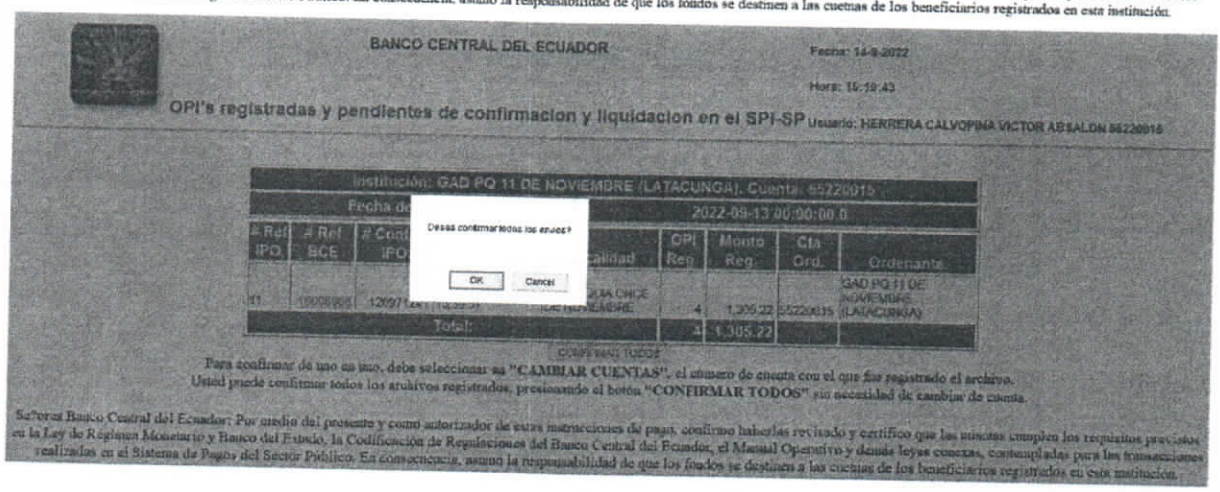

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 14-9-2022

Hora: 15:15:52

SPP VALIDADAS Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

CONFIRMAR

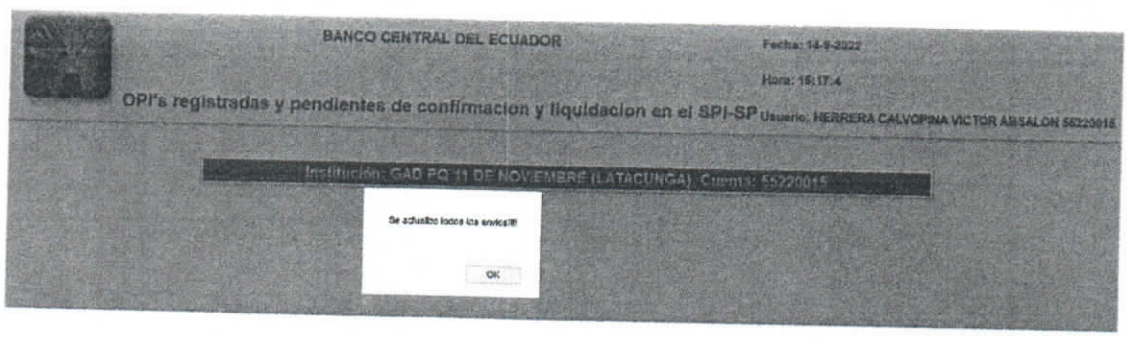

jueves, 15 de septiembre de 2022

ACREDITADOS 011

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 15-9-2022

Hora: 9:10:3

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE.:18006986

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO DE GUAYAQUIL S.A	10371282	1,050.00	2	2100116967	COTACACHI JENNY	2	14-09-2022 17:22:10	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7748272	42.68	1	1791900642001	AUTOESPINOSA	1	14-09-2022 17:13:32	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	5250250	181.93	3	1790732657001	COGECOMSA	1	14-09-2022 17:13:32	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7536941	30.61	4	1713823365	PAUCAR MONICA	1	14-09-2022 17:13:32	ACREDITADA
Total:	1,305.22	Reg.:4						

FACTURA 002-002-000140225 => 103.51 UTILES DE ASEO.

FACTURA 002-002-000140224 => 74,42 UTILES DE OFICINA

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

000000379

Servicio Nacional de Contratación Pública | CHAT EN LINEA | Horario de atención De 8:00 a 16:30

Miembro del personal de soporte ha cerrado este chat

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

BUEN DIA SE COMPRO UNOS DISOENSADORES DE GEL ALCOHOL DE 500-800 ML. EL CUALME LLEGO SIN LOS FRASCOS PARA PONER EL GEL/ALCOHOL. ME COMUNIQUE CON EL PROVEDOR Y ME DICE NO VIENE EL FRASCO

AsesorX Online

Bienvenido a CHAT EN LINEA SERCOP esta conversación podrá ser grabada o monitoreada para verificar la calidad de nuestro servicio. La información que se proporcionará será una guía sobre los fundamentos técnicos y jurídicos? relacionados a su consulta. Las respuestas emitidas en este canal no son pronunciamientos vinculantes del SERCOP, ni podrán ser utilizados como prueba o evidencia para acciones en procesos de contratación, siendo su responsabilidad la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias a sus situaciones particulares en un proceso de contratación ".Mi nombre es Ximena, en que puedo servirle?

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

BUEN DIA SE COMPRO UNOS DISPENSADORES DE GEL ALCOHOL DE 500-800 ML. EL CUAL ME LLEGO SIN LOS FRASCOS PARA PONER EL GEL/ALCOHOL. ME COMUNIQUE CON EL PROVEDOR Y ME DICE NO VIENE EL FRASCO. ME PUEDE AYUDAR CON ESTE ASUNTO. YA QUE LOS OTROS AÑOS ME LLEGABA CON EL FRASCO

AsesorX Online

Buen día estimado

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

BUEN DIA SE COMPRO UNOS DISPENSADORES DE GEL ALCOHOL DE 500-800 ML. EL CUAL ME LLEGO SIN LOS FRASCOS PARA PONER EL GEL/ALCOHOL. ME COMUNIQUE CON EL PROVEDOR Y ME DICE NO VIENE EL FRASCO. ME PUEDE AYUDAR CON ESTE ASUNTO. YA QUE LOS OTROS AÑOS ME LLEGABA CON EL FRASCO

AsesorX Online

permítame un momento estimado

gracias por la espera. efectivamente solo comprende el dispensador de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica disponibles en el convenio marco del proceso SERCOP-SELPROV-006-2020
en el enlace https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSolicompra=_TchicTwCmYysEfU44RX6LfpJZvtKCawOTp5GqD9JhA. y verifique en la pestaña "archivos" el documento denominado "especificaciones técnicas"

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

PERO AHI ME DICE Características contiene botella con válvula

AsesorX Online

usted compró el dispensador de gel alcohol o el de jabón líquido?

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

EL DISPENSADOR DE GEL

AsesorX Online

en el archivo de especificaciones técnicas está verificando en la página 32 las propiedades?

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

SI VA LE LEI PERO A QUE SE REFIERE "Capacidad repuesto 500, 800 ml".
SI ME AYUDA CON LA INFORMACION POR FAVOR

AsesorX Online

indica que el repuesto para el dispensador es decir la cantidad de gel en el repuesto. en ese caso estimado. le sugiero escribir directamente al correo gabriela.lara@sercop.gob.ec de la administradora del catálogo de suministros de limpieza para que verifique

SUMINISTROS DE LIMPIEZA SERCOP-SELPROV-006-2020

ANEXO 1

ANTECEDENTES:

Mediante Oficio Nro. SERCOP-DCE-2020-0228-OF del 20 de marzo de 2020, el Director de Catálogo Electrónico, solicita que: *"(...) en su calidad de Autoridad Sanitaria Nacional nos indique cuales son los requisitos sanitarios que deben cumplir los bienes descritos a continuación para su importación, expendio y comercialización en el territorio nacional.*

(...) además solicita indicar si la Resolución No. ARCSA- DE-006 -2017-CFMR, mediante la cual se expide la "NORMA TÉCNICA SANITARIA PARA PARA PRODUCTOS COSMÉTICOS, PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA, PRODUCTOS DE HIGUIENE PERSONAL., si en su alcance se encuentran el uso para las oficinas de las instalaciones de la administración pública, o caso contrario indicar si para este fin son utilizados los productos de uso industrial de acuerdo a lo descrito en la resolución No. ARCSA- DE-018 -2018-JCGO. esta consulta se la realiza con el propósito de establecer los requisitos sanitarios que serán solicitados dentro del procedimiento de Selección de Proveedores de Convenio Marco para la Adquisición de "Suministros de Limpieza".

Mediante Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-DTEEMCNP-2020-0112-O del 26 de marzo de 2020, el Director Técnico de Elaboración Evaluación y Mejora Continua de Normativa Protocolos y Procedimientos de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, indica que: *"(...) se evidencian diferentes tipos de productos desde un medicamento, cosmético hasta un plaguicida, por lo cual se considera pertinente que el interesado en comercializar o importar identifique la naturaleza del producto y acorde a esta solicite el Registro Sanitario, Notificación Sanitaria o Notificación Sanitaria Obligatoria.*

A su vez pongo a su conocimiento que todas las Normativas en materia de productos de uso y consumo humano se encuentran disponibles en la página web de la ARCSA https://www.controlsanitario.gob.ec/documentos-vigentes/"

Mediante Memorando SERCOP-DCE-2020-0149-M de 30 de septiembre de 2020, el Director de Catálogo Electrónico (E), designa a los funcionarios que formaran parte del equipo de trabajo responsable de la preparación del proceso de selección de proveedores para la "Adquisición de Suministros de Limpieza".

Mediante Oficio Nro. SERCOP-DCE-2020-0730-OF de 17 de noviembre de 202, el Director de Catálogo Electrónico (E), solicita al INEN que *"(...) en calidad de Ente Regulador de la Calidad en el Ecuador lo siguiente:*

Indicar que productos no tiene Reglamento Técnico pero tienen Norma Técnica y sus mecanismos de aseguramiento de la calidad que se debe solicitar para este tipo de productos"

Mediante Oficio Nro. INEN-DNO-2020-0112-OF de 25 de noviembre de 2020 el Director de Normalización indica que *"(...) adjunto sírvase encontrar el archivo con la información sobre la revisión en cuanto a la norma técnica ecuatoriana. Es preciso indicar que se ha incluido una columna de observaciones, para su consideración (...)"*, adjunta archivo en formato Excel.

BASE LEGAL:

"Art. 43.- Convenios Marco.- *El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública."*

"Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP. *-Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa."*

Codificación de Resoluciones RE-SERCOP-2016-000072

Art. 179.- Preparación del Proceso de Selección.- *El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá catalogar nuevos bienes o servicios normalizados en el Catálogo Electrónico General a solicitud de las entidades contratantes o proveedores,*

o por análisis interno. El SERCOP solicitará la información correspondiente acorde la metodología emitida para el efecto previo a realizar los estudios de preparación del procedimiento que fueran aplicables.

Previa autorización de la máxima autoridad o su delegado del informe de viabilidad de catalogación realizado el área técnica correspondiente, el Servicio Nacional de Contratación Pública elaborará toda la documentación necesaria para la publicación del proceso de selección que incluirá, entre otros, los siguientes:

(…)
2) Especificaciones técnicas o términos de referencia que constarán en las fichas técnicas

(...)
El área responsable de la preparación del proceso de selección de proveedores, será la encargada de elaborar la documentación antes descrita, para lo cual designará un equipo de trabajo con no menos de tres (3) integrantes."

FICHAS TÉCNICAS

AMBIENTALES

1

Producto	Ambiental en pastilla 95 g
Usos	Para aromatizar el ambiente. [Uso doméstico]
Presentación Comercial	Unidad
Normativa Sanitaria	Resolución No. ARCSA-DE-006-2017-CFMR
Propiedades Físico-Químicas	
Estado físico a 20° C	Sólido
Aspecto	Ceroso
Color	Varios
Olor	Varios
Duración	Mayor a 20 días.
Peso aproximado	95 g
Envase y Etiquetado	
Material del Envase	Cubierta con Celofán
Etiquetado	De conformidad con la normativa aplicable y la Notificación Sanitaria Obligatoria vigente
Fabricante	Por definir
Marca	Por definir

2

Producto:	Ambiental varias fragancias en aerosol 360 cc
Usos:	Para aromatizar el ambiente. [Uso doméstico]
Presentación Comercial:	Unidad [360 cc]
Normativa Sanitaria:	Resolución No. ARCSA-DE-006-2017-CFMR
Propiedades Físico-Químicas	
Estado físico a 20 °C	Líquido
Color	Varios
Olor	Varias fragancias
Ingredientes Activos	Fragancia
Otros Ingredientes	Agua, Alcohol y colorantes
Densidad a 20 °C	0,99 - 1,05 g/ml
pH	6,5 - 8,5
Otros características	Biodegradable
Envase y Etiquetado	
Material del envase	Aluminio con propulsor

Propiedades Físico-Químicas	
Textura	Sustancia homogénea y traslúcida, en forma de dispersión o solución acuosa.
Color	De acuerdo al aroma
Olor	Varios
Solubilidad	Completamente soluble en agua
Ingredientes Activos	Tensoactivos, sulfato de sodio
Otros Ingredientes	Abrillantadores ópticos, colorante y fragancia
Materia activa	Mínimo 1%[m/m] de conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 848
Materia insoluble en agua	Libre de materia insoluble en agua, de conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 848
Materia insoluble en alcohol	Máximo 5%[m/m], de conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 848
Envase y Etiquetado	
De conformidad con la Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO, se establece lo siguiente:	
Material del envase	El envase de los productos deberá estar fabricado con materiales que no produzcan reacciones físico-químicas con el producto y que no alteren su calidad y seguridad deben ser en todas sus partes resistentes a fin de mantener las propiedades del producto e impedir rupturas y pérdidas durante el transporte, almacenamiento y manipulación.
Etiquetado	a. Nombre del producto;
	b. Marca comercial;
	c. Fórmula de composición del producto;
	d. Nombre y dirección del establecimiento fabricante[envasador, maquilador), ciudad y país;
	e. Nombre y dirección del distribuidor, solo para importados;
	f. Código de la Notificación Sanitaria;
	g. Fecha de elaboración y vencimiento;
	h. Número de lote;
	i. Contenido neto del envase en peso, volumen o unidades;
	j. Uso previsto del producto de acuerdo a su ámbito de aplicación;
	k. Instrucciones o modo de uso del producto;
	l. Condiciones especiales de almacenamiento del producto;
	m. Advertencias, precauciones de seguridad y restricciones;
	n. Indicaciones específicas para el usuario, tales como: incompatibilidad con otras sustancias, medidas y equipos de protección y personal a considerar, cuando corresponda;
	o. Medidas relativas a primeros auxilios, cuando aplique; y,
	p. Pictogramas de seguridad.
Fabricante	Por definir
Marca	Por definir

DISPENSADORES

40

Producto:	Dispensador de gel alcohol (500, 800 ml)
Usos:	Para dispensar gel alcohol
Presentación Comercial:	Unidad
Propiedades	
Material:	Plástico de alto impacto [ABS]
Color	Blanco
Dosificación por pulsación	Aproximadamente 1 ml

Dirección: Av. de Los Shyris N38-28 y El Telégrafo Ed. Sercop
Código postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593 2 2 440 660 - www.sercop.gob.ec

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

Alto	21 – 23 cm
Ancho	11 – 13 cm
Profundidad	8 - 11 cm
Capacidad repuesto	500, 800 ml
Fabricante	Por definir
Marca	Por definir

41

Producto:	Dispensador de jabón líquido con botella rellenable hasta de 800 ml
Usos:	Para dispensar jabón líquido
Presentación Comercial:	Unidad
Propiedades	
Material:	Plástico de alto impacto
Color	Blanco
Dosificación por pulsación	Aproximadamente 1 ml
Características	contiene botella con válvula
Alto	21 – 23 cm
Ancho	11 - 13 cm
Profundidad	8 - 11 cm
Capacidad botella	Hasta 800 ml
Fabricante	Por definir
Marca	Por definir

42

Producto:	Dispensador de jabón espuma [800,1000 ml sachet]
Usos:	Para dispensar jabón como espuma
Presentación Comercial:	Unidad
Propiedades	
Material:	Plástico de alto impacto
Color	Blanco
Dosificación	0,4 ml aproximadamente por pulsada
Alto	25-28 cm
Ancho	11-14 cm
Profundidad	11-14 cm
Capacidad repuesto	800, 1000 ml
Fabricante	Por definir
Marca	Por definir

43

Producto:	Dispensador de jabón líquido hasta 1000 ml
Usos:	Paras dispensar jabón líquido
Presentación Comercial:	Unidad
Propiedades	
Material:	Plástico de alto impacto
Color	Blanco
Dosificación por pulsación	Aproximadamente 1 ml

Dirección: Av. de Los Shyris N38-28 y El Telégrafo Ed. Sercop
Código postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593 2 2 440 660 - www.sercop.gob.ec

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20220002258690	**Fecha de emisión:**	23-08-2022	**Fecha de aceptación:**	25-08-2022
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:		**Razón social:**	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	**RUC:**	0912538519001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	harpicorp.compraspublicas@gmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	harpicorp.compraspublicas@gmail.com		
Teléfono:	0999381801 022860188				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	2100155099	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-16H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA SE LO REALIZARA UNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, EN LA HORA ESTABLECIDA DE 08H00 A 16H00, CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE AL 0987040830-032380640, O AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3462009224	DESTAPADOR DE CAÑERIAS GATON **DESTAPADOR DE CAÑERIAS GALON** **Marca:** HARPICORP - Envase y Etiquetado/ Etiquetado: Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO A: DESTAPADOR DE CAÑERIAS. B: HARPICORP, C: AGUA, HIDROXIDO DE SODIO, CONSERVANTES. D: HARPICORP DEL ECUADOR LOS ROMEROS LOTE 6 Y MARIANA DE JESUS QUITO ECUADOR. E: NO APLICA. F: NSOF18000-17PC. G: FECHAS SEGÚN FABRICACION, H: LOTE SEGÚN CALENDARIO JULIANO, I: GALON, J: DESINFECTAR TODO TIPO DE SUPERFICIES Y AREAS. K: DUSIFICAR SEGÚN LA NECESIDAD APLICAR A LA SUPERFICIE Y RETIRAR CON PAÑO HUMEDO, L: ALMACENAR EN LUGAR FRESCO, SECO Y ALEJADO DE LA LUZ SOLAR DIRECTA. M: MANTENER ALEJADO DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS. N: NO APLICA. O: EN CASO DE INTOXICACION ACUDIR AL MEDICO. P: NO APLICA - Fabricante: HARPICORP DEL ECUADOR - Envase y Etiquetado/ Material del Envase: Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO PLASTICO - POLIETILENO DE ALTO IMPACTO Y DENSIDAD - Normativa Sanitaria/ Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO NSOF18000-17PC - Presentación Comercial: GALON - 3,79 LT - Propiedades Físico-Químicas/ Color: SIN COLOR - Propiedades Físico-Químicas/ Densidad: 1 g/ml - Propiedades Físico-Químicas/ Estado físico: LIQUIDO - Propiedades Físico-Químicas/ Inflamabilidad: NO ES INFLAMABLE - Propiedades Físico-Químicas/ Ingredientes Activos: HIDROXIDO DE SODIO - Propiedades Físico-Químicas/ Olor: LIGERAMENTE PICANTE - Propiedades Físico-Químicas/ Otros Ingredientes: AGUA, CONSERVANTES - Propiedades Físico-Químicas/ pH: 11 +/- 1 - Propiedades Físico-Químicas/ Solubilidad: 100% SOLUBLE EN AGUA - Uso: APTO PARA DESTAPAR VARIOS TIPOS DE OBSTRUCCIONES ORGÁNICAS EN CAÑERIAS, DESAGUES, INSTALACIONES SANITARIAS Y OTROS. [Uso industrial]	1	3,5600	0,0000	3,5600	12,0000	3,9872	530805.01.01.001.011.01.01.001.0000

Subtotal	3,5600
Impuesto al valor agregado (12%)	0,4272
Total	3,9872
Número de Ítems	1
IRBP	0,0000
Total de la Orden	3,9872

Fecha de Impresión: lunes 29 de agosto de 2022, 08:36:41

CONVENIO MARCO PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y LA SRA. ODGUIL ANTONIO HARNISTH PINOS

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la adquisición de *"SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*, por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través del Coordinador Técnico de Catalogación (E) Sr. Daniel Ismael López Salcedo, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No.RI-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, y por otra el Sr. Odguil Antonio Harnisth Pinos con RUC 0912538519001.

Al PROVEEDOR seleccionado se le denominará CONTRATISTA cuando resulte adjudicado en una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el catálogo electrónico. A dicha entidad se le denominará CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

1.2. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes normalizados.

1.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.

1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

1.6. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

1.7. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0002-C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.

1.8. Mediante Resolución Interna No. R.I.-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: *"Suscribir los Convenios Marco, Adendas, o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que sustancie el SERCOP, inclusive a través de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que correspondan a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana;"*.

1.9. Mediante Resolución Interna Nro. SERCOP-CTDC-2020-0039-R, de 01 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP: Art.1 aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección

1.10. de proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA", procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-006-2020; Art.2 designó a los miembros de la Comisión Técnica; y, Art.3 dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, asociaciones y compromisos de asociación o consorcios y actores de la economía popular y solidaria con domicilio fiscal en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas y suscriban Convenios Marco, para ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de suministros de limpieza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP.

1.11. Mediante memorando Nro. SERCOP-CTDC-2021-0146-M, de fecha 18 de marzo de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, designó a los miembros de la Comisión Técnica para el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020 *"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*.

1.12. Una vez efectuado el procedimiento de incorporación de proveedores, mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2021-0021-R, de 06 de abril de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó al Sr. Odguil Antonio Harnisth Pinos con RUC 0912538519001 en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, cuyo objeto es la selección de proveedores para la "ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" y en consecuencia proceder con la suscripción del presente Convenio Marco

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Pliego del procedimiento;
- Oferta presentada por el adjudicatario;
- Actas de la Comisión Técnica;
- Resolución de adjudicación;

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es dar el derecho al proveedor seleccionado al Sr. Odguil Antonio Harnisth Pinos con RUC 0912538519001para estar catalogado en la herramienta informática que administra el SERCOP, con el fin de proveer los bienes normalizados en la categoría de suministros de limpieza, en el Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional; conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes a plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020.Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP permitirá a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de suministros de limpieza tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Agilitar y simplificar los procedimientos de adquisición de las entidades contratantes.

4.2 Garantizar las mejores condiciones y el mejor precio en la provisión de los diferentes tipos de bienes ofertados en el mercado nacional a todas las entidades contratantes, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado, son:

Nro.	OFERENTE	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA
1	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	AMBIENTALES	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LÍQUIDO GALÓN	HARPIESSENCE
2	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	ANTISARROS	ANTISARRO LITRO	LESSARRO

3	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	ANTISARROS	ANTISARRO GALÓN	LESSARRO
4	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	ANTISARROS	ANTISARRO CANECA	LESSARRO
5	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CERAS	CERA PARA VEHÍCULOS DE 500 G	RAPID 500
6	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% LITRO	ALLCLORO
7	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% GALÓN	ALLCLORO
8	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% CANECA	ALLCLORO
9	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% TANQUE	ALLCLORO
10	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% LITRO	ALLCLORO
11	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% GALÓN	ALLCLORO
12	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% CANECA	ALLCLORO
13	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% TANQUE	ALLCLORO
14	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSO GALÓN	HARPICORP
15	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LÍQUIDO PARA EL ÁREA DE ALIMENTOS GALÓN	HARPICORP
16	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSO CANECA	HARPICORP
17	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% LITRO	JOACLEAN
18	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% GALÓN	JOACLEAN
19	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% CANECA	JOACLEAN
20	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESTAPADOR DE CAÑERÍAS	DESTAPADOR DE CAÑERÍAS LITRO	HARPICORP
21	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESTAPADOR DE CAÑERÍAS	DESTAPADOR DE CAÑERÍAS GALÓN	HARPICORP
22	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DETERGENTES	DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 2 KG	ALLHARPICORP
23	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DETERGENTES	DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 5 KG	ALLHARPICORP
24	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DETERGENTES	DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 15 KG	ALLHARPICORP
25	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DETERGENTES	DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 50 KG	ALLHARPICORP
26	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DETERGENTES	DETERGENTE LÍQUIDO GALÓN	HARPIZIME
27	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DETERGENTES	DETERGENTE LÍQUIDO CANECA	HARPIZIME
28	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR GALÓN	ANTHONELLA
29	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR - VÁLVULA 250 ML	ANTHONELLA
30	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR - VÁLVULA 400 ML	ANTHONELLA
31	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR - VÁLVULA 500 ML	ANTHONELLA
32	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR - VÁLVULA 1000 ML	ANTHONELLA
33	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR FUNDA CON TAPÓN PARA RECARGAR DISPENSADOR 500 ML	ANTHONELLA
34	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR FUNDA CON TAPÓN PARA RECARGAR DISPENSADOR 800 ML	ANTHONELLA
35	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR FUNDA CON TAPÓN PARA RECARGAR DISPENSADOR 1000 ML	ANTHONELLA
36	HARNISTH PINOS	LAVAJILLAS	LAVA VAJILLA SÓLIDO 500 G	HARPICORP

	ODGUIL ANTONIO			
37	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LAVAJILLAS	LAVAVAJILLA SÓLIDO 1000 G	HARPICORP
38	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LAVAJILLAS	LAVA VAJILLA LÍQUIDO LITRO	HARPICORP
39	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LAVAJILLAS	LAVAVAJILLA LÍQUIDO DE GALÓN	HARPICORP
40	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LAVAJILLAS	LAVA VAJILLA LÍQUIDO DE CANECA	HARPICORP
41	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO (ACEITE) LIMPIA MUEBLES FRASCO 250 CC	HARPICORP
42	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIO ATOMIZADOR 500 CC	HARPICORP
43	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS LITRO	HARPICORP
44	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS GALÓN	HARPICORP
45	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	REMOVEDORES DE CERA	REMOVEDOR DE CERA GALÓN	HARPICORP
46	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	REMOVEDORES DE CERA	REMOVEDOR DE CERA CANECA	HARPICORP
47	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	SHAMPOOS	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS GALÓN	HARPICORP
48	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	SHAMPOOS	SHAMPOO PARA AUTOS GALÓN	HARPICORP
49	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	SUAVIZANTES	SUAVIZANTE DE ROPA GALÓN	SESUREMS
50	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	SUAVIZANTES	SUAVIZANTE DE ROPA CANECA	SESUREMS

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco estará vigente por el tiempo restante del proceso signado con el código SERCOP-SELPROV-006-2020. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

Los pagos de las órdenes de compra derivadas del Convenio Marco se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad.

Para el pago, la entidad contratante, como parte de los documentos solicitados para el control previo al devengado, requerirá de:

- Acta de entrega – recepción del bien "en la forma determinada en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".
- Orden de compra.
- Factura del proveedor. (Deberá observarse la normativa legal vigente respecto a la emisión de comprobantes electrónicos emitida por el Servicio de Rentas Internas).

El pago de los bienes objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección, será realizado en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante al proveedor.

El costo del transporte será asumido por el proveedor. No deberán existir costos adicionales por la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

OCTAVA: GARANTÍAS

Las entidades contratantes, producto de la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las referidas órdenes de compra, las garantías contempladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP referente a las garantías, en cualquiera de sus formas.

8.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.2 Garantía por anticipo

Se rendirá una garantía por anticipo siempre que la entidad contratante otorgue anticipo, la que deberá rendirse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será facultad de la entidad requirente, emisora de la orden de compra, otorgar anticipos, si lo creyere pertinente. En caso de que así fuera, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El valor máximo por concepto de anticipo en compras a través del Catálogo Electrónico no podrá ser mayor al 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor seleccionado aperture en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más.

El proveedor seleccionado deberá autorizar expresamente a la entidad contratante el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador responsable de las adquisiciones a través de catálogo electrónico designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de devengar el anticipo o ejecución contractual.

El anticipo otorgado se descontará en la liquidación económica final de la orden de compra, previa recepción del bien a satisfacción de la entidad contratante y la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

8.3 Garantía técnica

La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega establecido en el respectivo Convenio Marco, para la entrega de los bienes, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso.

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica, la cual deberá tener una duración mínima de 3 meses de vigencia de dicha garantía. Esta garantía deberá ser entregada y regirá desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción del o de los suministros de limpieza.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

Durante la vigencia del Convenio Marco y de acuerdo a lo establecido en el pliego, los proveedores catalogados, a más de su obligación principal de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del producto, deberán administrar y mantener el catálogo electrónico de los bienes adjudicados, lo cual implicará las siguientes responsabilidades:

9.1 Cumplir con lo establecido en el pliego del procedimiento de selección de proveedores y el respectivo convenio marco.

9.2 Suministrar todos los bienes adjudicados, de conformidad con las características detalladas en la oferta, pliego y ficha técnica correspondiente; en los rangos de plazo y por debajo de los precios referenciales indicados en el pliego

de este procedimiento, considerando todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

9.3 Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para mantener actualizada la información relacionada al bien catalogado y sus respectivas condiciones técnicas y comerciales, asegurando que las entidades contratantes dispongan siempre de los mejores precios en el catálogo.

9.4 Conocer y operar adecuadamente el sistema de administración de Catálogo Electrónico, disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del Portal institucional.

9.5 Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y o consultas reportadas por el SERCOP y/o las entidades contratantes, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

9.6 Entregar a la entidad contratante en los tiempos previstos las garantías establecidas en el presente pliego.

9.7 Entregar oportunamente los bienes previstos en el Convenio Marco, en tales condiciones que la entidad contratante pueda continuar inmediatamente con el desarrollo normal de sus actividades.

9.8 El proveedor seleccionado, deberá cumplir con las obligaciones laborales; como el pago del salario básico unificado (SBU) o los salarios y tarifas mínimas sectoriales conforme las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Trabajo y Salarios respectivamente. Además, el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.9 Para el caso de contratación de personal con discapacidad, se deberá observar lo establecido en el artículo 42 – numeral 33 del Código de Trabajo; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.10 El proveedor asumirá todas las responsabilidades y las obligaciones patronales dispuestas en; el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, respecto al personal que contrate o que llegare a contratar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP relevado de toda responsabilidad y obligaciones de esta índole.

9.11 Aceptar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de las condiciones de entrega del bien, así como el cumplimiento del Convenio Marco, en cualquier momento del procedimiento de selección que ha convocado o de la ejecución del Convenio Marco en caso de que resulte adjudicado. De ser el caso, para los bienes considerados de origen nacional, se verificará mediante la constatación in situ del proceso productivo que se lleva a cabo para la fabricación de los suministros de limpieza que está ofertando; para lo cual dará todas las facilidades y proporcionará la información que le sea requerida.

DÉCIMA: REQUISITOS DE DESEMPEÑO

Para permanecer en el catálogo electrónico, los proveedores adjudicados adicionalmente se comprometen a cumplir con los siguientes requisitos de desempeño:

10.1 Formar y certificar a sus recursos humanos durante la vigencia del Convenio Marco, con el fin de incrementar los niveles de competitividad y productividad organizacional.

10.2 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, un incentivo o un reconocimiento; ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

10.3 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco un reconocimiento o certificación en seguridad y salud ocupacional o su equivalente para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

10.4 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, la firma electrónica y usuario del Sistema de Gestión Documental Quipux para el envío y recepción de las comunicaciones oficiales.

10.5 En un período de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción de la firma del Convenio Marco el proveedor deberá obtener el Certificado "Mi Primera Certificación INEN" o; Certificación INEN 2537 en su versión vigente o; Certificado ISO 9001 en su versión vigente. (El alcance de la certificación deberá incluir o estar relacionado al objeto del presente procedimiento); o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Una vez formalizada la orden de compra al proveedor, esta se constituye en un contrato, cuyos derechos y obligaciones se constituyen al amparo de lo establecido en el Código Civil en su artículo 1561 que reza: "Todo contrato legalmente

celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Y, de conformidad con los artículos 43, 44 y 69 de la LOSNCP, así como los artículos 31, 43 y 80 del RGLOSNCP y el artículo 228 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, las órdenes de compra formalizadas por la entidad contratante a través del Catálogo Electrónico, constituyen contratos autónomos e independientes que poseen vida jurídica por sí mismas; por lo que, a las órdenes de compra le regirán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, relacionado a contratos en lo que fuese aplicable. En este sentido, corresponde diferenciar la modalidad de selección asumida por el SERCOP dentro del Convenio Marco de la responsabilidad contractual de la entidad contratante al formalizar la orden de compra; en la cual, la primera es mantener en el Catálogo Electrónico a determinado proveedor para que oferte sus bienes y servicios para ser adquiridos de forma directa por las entidades contratantes; mientras que la segunda es cumplir y gestionar todas las acciones para el cabal cumplimiento del contrato administrativo bilateral, celebrado entre el contratista y la entidad, y que para el efecto el SERCOP no posee injerencia alguna.

11.1 Si cualquiera de las entidades contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que la de los diferentes bienes previstos en el Catálogo Electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos para el resto de entidades contratantes.

11.2 Una vez que la entidad contratante remita el expediente documentando sobre el precio y las condiciones comerciales que le han ofertado por fuera de catálogo electrónico, se realizará el respectivo análisis de acuerdo al Segundo inciso del artículo 46 de la LOSNCP.

11.3 Una vez formalizada la orden de compra emitida por la Entidad Contratante en las 24 horas siguientes a su generación electrónica, el contratista seleccionado deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco. La formalización de la orden de compra se registrará en la herramienta informática de Catálogo Electrónico.

11.4 Una vez transcurridas las 24 horas desde su generación electrónica, la Entidad Contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo, siempre y cuando el proveedor esté de acuerdo con esta acción, para lo cual se deberá adjuntar en el Portal Institucional el documento de respaldo suscrito por ambas partes, mismo que será sujeto de verificación.

11.5 Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá recibir el bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.

11.6 Las Entidades Contratantes deberán cumplir con las órdenes de compra generadas observando para el efecto lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

11.7 En caso de retraso en la entrega de los bienes, se realizará la aplicación de las multas que será de entera responsabilidad de la entidad que genere las órdenes de compra.

11.8 Verificar las especificaciones técnicas y condiciones comerciales de los bienes adquiridos a través de catálogo electrónico previo a la suscripción del acta entrega – recepción. En ningún caso los proveedores podrán entregar bienes que no estuvieren catalogados y/o que no fueren objeto de la orden de compra generada en su favor, lo cual debe ser verificado por la entidad contratante.

11.9 Realizar el procedimiento de liquidación de órdenes de compra en el portal institucional del SERCOP una vez que se haya realizado el acto administrativo de entrega recepción a conformidad de la orden de compra y se haya suscrito el acta de entrega recepción, la cual debe estar adjunta.

11.10 En caso de incumplimiento de la orden de compra, proceder con la terminación unilateral y anticipada de la misma, así como declarar contratista incumplido al proveedor y posteriormente notificará al SERCOP de este particular.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

12.1 *Las órdenes de compra terminan además de las causales establecidas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP, por los siguientes:*

12.1.1 Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso las entidades contratantes suscribirán el acta de entrega recepción por cumplimiento de las obligaciones, cuando hayan recibido los bienes a entera satisfacción. Deberán hacer constar la liquidación económica de la orden de compra y cumplir con lo previsto en la LOSNCP y su reglamento general;

12.1.2 Cuando por mutuo acuerdo se dejare sin efecto la orden de compra;

12.1.3 Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaran la nulidad de la orden de compra o la resolución de la misma a pedido de la CONTRATISTA;

12.1.4 Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista;

12.1.5 Muerte del CONTRATISTA (persona natural) o disolución de la CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

12.1.6 Cuando la entidad contratante no formalizare la orden de compra dentro de las primeras veinticuatro (24) horas de generada la misma

12.1.7 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

12.2 Las Entidades Contratantes de conformidad con el artículo 94 de la LOSNCP podrán declarar terminada anticipada y unilateralmente la orden de compra en los siguientes casos:

12.2.1 Por incumplimiento del contratista;

12.2.2 Por quiebra o insolvencia

12.2.3 Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;

12.2.4 Por suspensión de en la entrega de los bienes, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

12.2.5 Por haberse celebrado órdenes de compra contra expresa prohibición de la Ley;

12.2.6 En los demás casos estipulados en la orden de compra;

12.2.7 La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente la orden de compra cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores para la adquisición de *"SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*, terminará una vez concluido su período de vigencia y en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en los artículos
92 y 93 de la LOSNCP.

13.1 Por cumplimiento del plazo de vigencia

13.2 Por exclusión de producto sea total o parcial según corresponda

13.3 Por exclusión del proveedor en la totalidad de los bienes adjudicados.

13.4 Por finalizar un nuevo proceso de selección para la misma categoría de producto. Esta causal no aplicará cuando el período de vigencia original de la categoría ya existente se encuentre vigente, salvo que este período de vigencia no se encuentre determinado. El SERCOP invitará a todos los proveedores catalogados en esa categoría para que participen en el nuevo proceso de selección. Una vez suscritos los convenios marco del nuevo proceso de selección con cualquier proveedor, o que el nuevo proceso se declare desierto, los convenios marco anteriores quedarán finalizados, sin ser necesario trámite adicional alguno y sin que se genere ningún derecho o indemnización a favor de los proveedores.

13.5 Por las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fueren aplicables.

13.6 Por haberse detectado inconsistencia, simulación o inexactitud en la documentación presentada en la oferta o en las condiciones mínimas de participación, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de terminación unilateral previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.7 Por quiebra o insolvencia del proveedor catalogado.

13.8 Por haberse celebrado el convenio marco contra expresa prohibición de la Ley o normativa jurídica aplicable.

13.9 Por mutuo acuerdo.

13.10 El SERCOP también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el convenio marco cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el proveedor catalogado no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el convenio marco.

13.11 En los demás casos estipulados en el convenio marco, de acuerdo con su naturaleza.

13.12 Disolución, liquidación y/o cancelación del contratista, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor seleccionado sea persona jurídica).

0000000385

13.13 Si los representantes o el personal dependiente del proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminada mediante sentencia ejecutoriada.

13.14 Si se comprobare que los precios del mercado o garantías ofrecidas por el proveedor, difieren de los que en forma normal el contratista ofrece a sus clientes del sector privado, y que por ende perjudiquen al Estado Ecuatoriano.

13.15 Por muerte del proveedor catalogado.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas por

parte de las entidades contratantes previamente generadas a la notificación respectiva., sin perjuicio del procedimiento de terminación del convenio marco iniciado por el SERCOP.

Las entidades contratantes que efectúen la terminación unilateral y anticipada de la orden de compra, prevista en el presente documento, deberán notificar al SERCOP de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. De ser pertinente, el SERCOP previa verificación y comprobación, realizará el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco.

La terminación unilateral del Convenio Marco que se genera motivo del incumplimiento con las órdenes de compra, deberá ser posterior a la notificación del incumplimiento de la orden de compra al SERCOP por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante.

En este último caso, el proveedor seleccionado y con quien se ha suscrito el Convenio Marco tiene la obligación de devolver a la entidad contratante los anticipos no devengados en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del convenio. Dicha notificación también se efectuará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación de los anticipos y se informe sobre este particular a las partes suscriptoras del Convenio Marco. En caso de que no se proceda a la devolución de los anticipos en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de las garantías de buen uso del anticipo por el monto no devengado.

Las entidades contratantes que siguiendo el trámite de terminación unilateral y anticipada de la orden de compra previsto en el presente documento, deberán notificar al SERCOP cuando el contratista haya incurrido en las causales de terminación expresadas en esta cláusula, de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, para que éste previa verificación y comprobación, realice el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco, para que se registre e inhabilite en el Registro Único de Proveedores del portal institucional conforme lo dispone la Ley; con la consecuencia de que no podrá suscribir convenio marco alguno con el SERCOP mientras mantenga su estado como contratista incumplido.

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

14.1 Intervienen en la administración del Convenio Marco, el SERCOP y el proveedor adjudicado.

POR PARTE DEL SERCOP

De acuerdo con lo señalado en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, el SERCOP contará con un administrador del Convenio Marco.

El administrador designado por el SERCOP podrá realizar una revisión de la efectividad de la ejecución de los Convenios Marco que se suscriban como resultado del presente procedimiento de selección de proveedores. Para ello utilizará los reportes de la herramienta sobre el cumplimiento de las órdenes de compra que se generen, verificaciones de cumplimiento de Convenio Marco o cualquier otro método determinado por el SERCOP para así proceder con las acciones respectivas e inclusive determinar si corresponde o no realizar un nuevo procedimiento de selección.

El SERCOP podrá en cualquier momento revisar la ficha técnica de los bienes a fin de actualizar las condiciones de los mismos, para garantizar la calidad, innovación y las necesidades públicas. Esta actualización será notificada a los proveedores a través del portal institucional.

Los proveedores que puedan cumplir con la ficha técnica actualizada, podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia, los demás deberán solicitar la suspensión del catálogo de manera temporal o definitiva.

POR PARTE DEL PROVEEDOR CATALOGADO O CONTRATISTA:

El proveedor que se encuentre catalogado deberá nombrar un administrador del Convenio Marco y de las órdenes de compra, quien será obligatoriamente un directivo o empleado con poder y atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Convenio Marco las siguientes:

a) Representar al proveedor que se encuentre catalogado en la discusión de materias relacionadas con la ejecución del Convenio Marco.
b) Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del Convenio Marco con el SERCOP.
d) En el caso de actualizaciones de fichas técnicas adjudicadas, el proveedor que se encuentre catalogado deberá indicar al SERCOP, que su producto cumple con las nuevas características y descripciones.

El proveedor que se encuentre catalogado deberá informar al SERCOP respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Convenio Marco, en los términos y formatos que se determine para el efecto.

14.2 Intervienen en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Máxima Autoridad de la entidad generadora de la orden de compra o su delegado, designará un Administrador, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá conocer a cabalidad las condiciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA.

POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El PROVEEDOR SELECCIONADO nombrará un administrador de la Orden de Compra a fin de que realice las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Podrá suscribir el acta de entrega recepción, para lo cual requerirá de la autorización del representante legal, de ser el caso.

DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	12
101	300	14
301	1000	17
1001	5000	19
5001	10000	25
10001	15000	28
15001	*En adelante	35

Nota: En el caso de que no existan proveedores adjudicados domiciliados en la Provincia de Galápagos en este procedimiento se considerará 30 días calendario adicional a los establecidos previamente, por la distancia y el tipo de transporte utilizado para la movilización de los Suministros de Limpieza.

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los nuevos plazos no resultaren convenientes para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

En caso de que la entrega de los bienes coincida en sábados, domingos o feriados, el día de entrega se trasladará máximo hasta el primer día hábil consecuente, sin que esto implique el cobro de multas.

Lo anterior no implica que, una vez culminado el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega de los bienes se deberá considerar los respectivos sábados, domingos y feriados, según corresponda.

*Para el caso de órdenes de compra mayores a 15001 unidades, podrá la entidad contratante y el contratista llegar por mutuo acuerdo a la definición de plazos mayores a los 35 días establecidos.

DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial de los bienes establecidos para este convenio marco cubre todos los costos en los que el proveedor deberá incurrir para la provisión de dichos bienes en las condiciones y términos establecidos en el presente pliego y los descritos en las correspondientes fichas técnicas.

Las posturas que registrarán en el Portal Institucional del SERCOP durante su participación en los diferentes procedimientos para la generación de órdenes de compra por catálogo electrónico, serán inferiores al precio referencial del bien ofertado. Esta declaración deberá realizarse para los bienes que el proveedor desee ofertar.

Será responsabilidad del proveedor seleccionado verificar lo establecido en el párrafo precedente y responsabilidad del administrador de la orden de compra corroborarlo.

Los precios referenciales podrán ser modificados por parte del SERCOP en cualquier momento durante la vigencia del Convenio Marco. En caso de que el nuevo precio referencial no resultare conveniente para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

DÉCIMA SÉPTIMA: CARATERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES COMERCIALES

Las características técnicas y condiciones comerciales de los bienes serán aquellas establecidas en las fichas técnicas, así como aquellas descritas en el pliego del procedimiento.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

El contratista podrá ser sancionado por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

18.1 SANCIONES

El contratista podrá ser sancionado por la entidad contratante en las siguientes circunstancias:

18.1.1 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

El proveedor no podrá volver a presentar su oferta para la catalogación en ningún producto perteneciente a la categoría respectiva mientras dure la vigencia de la misma en el Catálogo Electrónico General en los siguientes casos:

a) Si no presenta las condiciones mínimas de participación en el término de cinco (5) días, o en el caso que, habiendo presentado, estas sean incompletas, presenten inconsistencias, simulación o inexactitudes.
b) El proveedor que no suscriba el Convenio Marco en el término de quince (15) días, o treinta (30) días para el caso de compromiso de asociación o consorcio, después de haber sido notificado con la resolución de adjudicación de los proveedores.
c) Terminación Unilateral del Convenio Marco, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco.

18.1.2 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por la Entidad Contratante en las siguientes circunstancias:

La entidad contratante podrá realizar la declaratoria de contratista incumplido en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los bienes entregados a las entidades contratantes y que se encuentran establecidos en el Convenio Marco.

b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco y/o las órdenes de compra, por requerimiento fundamentado o motivado de las entidades contratantes (artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), para ello la entidad contratante que no ha recibido a satisfacción los bienes deberá aplicar de forma motivada la declaratoria de contratista incumplido y a su vez solicitará al SERCOP su inclusión en el Registro de contratistas incumplidos a fin de que sea suspendido en el RUP durante cinco (5) años (artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

18.2 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2.1 Procedimiento para aplicación de cobro de multas.

El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado del pago que la entidad deba efectuar al mismo. El cobro de las multas se lo realizará acorde lo establecido por el administrador de la orden de compra.

Por cada día de retraso en la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente a la cantidad del cinco por mil (5/1000) sobre el valor de las obligaciones que se encuentran pendientes.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra y que se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista a cargo de dicha garantía y proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y se llegase a liquidar la orden de compra, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista descontándolas de la liquidación total de la orden de compra.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y NO se llegase a suscribir el acta entrega recepción definitiva de la orden de compra, la entidad contratante podrá proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 1 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, no dará lugar a la imposición de la multa por parte de la entidad contratante.

DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El CONTRATISTA deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Convenio Marco.

VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP
Av. De los Shyris N38-28 y El Telégrafo
Teléfonos (Convencional/Celular): 02 2440-050
Fax: 02 2440-050 ext. 1999
Web www.sercop.gob.ec
Quito – Ecuador

Proveedor adjudicado: Udgnil Antonio Harnisch Pinos
Dirección: Bobonaza y Abel Meléndez E5-18
Teléfono (Convencional/Celular): 0999331301 - 022360188
Correo electrónico: harpicorp.compraspublicas@gmail.com
Ciudad – País: Quito - Ecuador

0000000386

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerza jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, el proveedor declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a 07 de abril del 2021

DANIEL ISMAEL LOPEZ SALCEDO

Sr. Daniel Ismael López Salcedo
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

OSQUIL ANTONIO HARMATH PINOS

Sr. Osquil Antonio Harmath Pinos
RUC 0912538519001

IRINA ALEXANDRA GIRON ZAZABRIAGA	GABRIELA DE LOS ANGELES LARA TORRES	ALFREDO ENRIQUE ENRIQUEZ CHILUIZ
Ing. Alexandra Girón	**Ing. Gabriela Lara**	**Ing. Alfredo Enriquez**
		Director de Catálogo Electrónico (E)
Elaborado		**Revisado**

Dirección: Av. de las Shyris N5-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0330 / www.sercop.gob.ec

sembramos Futuro

0000000387

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091253851-9

APELLIDOS Y NOMBRES
HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CRISTINA
ESTRELLA GRIJALVA

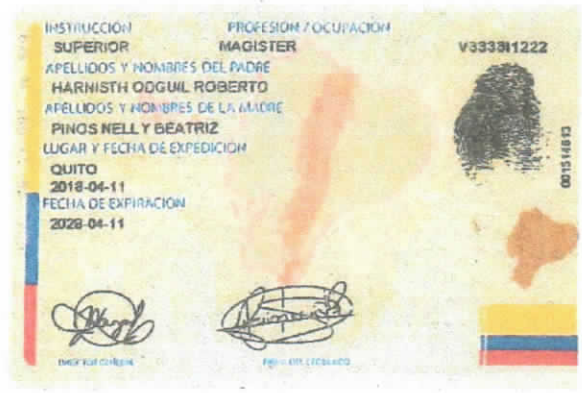

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER

V3333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HARNISTH ODGUIL ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINOS NELLY BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-11

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

N° 33351849

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: LA FERROVIARIA
ZONA: 5
JUNTA No. 0007 MASCULINO

CC N°: 0912538519

HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO

0000000388

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	0912538519001

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	No registra

Fecha de registro	Fecha de actualización
28/02/1997	20/06/2022

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
28/02/1997	03/09/2009	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / RUMIÑAHUI	SI

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** RUMIÑAHUI **Parroquia:** SANGOLQUI

Dirección

Calle: ROMEROS **Número:** LOTE 6 **Intersección:** AV. MARIANA DE JESUS **Número de oficina:** PB **Referencia:** A DOS CUADRAS DEL ARCO DE LA VIRGEN DEL CISNE

Medios de contacto

Teléfono domicilio: 022860188 **Email:** contable_e@hotmail.com

Actividades económicas

- C20119801 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.
- C20233905 - FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y TOCADOR: PREPARADOS PARA PERFUMAR O DESODORIZAR EL AMBIENTE.
- G46492101 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
- C20231101 - FABRICACIÓN DE AGENTES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS TENSOACTIVOS (DETERGENTES) PARA LAVAR EN POLVO O LÍQUIDOS.
- N81291101 - ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EXTERIOR DE EDIFICIOS DE TODO TIPO, COMO OFICINAS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INSTITUCIONES Y OTROS LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES (MULTIFAMILIARES).
- G46499601 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
- C20233102 - FABRICACIÓN DE COSMÉTICOS.
- G46691304 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- M71102402 - ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA QUÍMICA.

Apellidos y nombres	Número RUC
HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	0912538519001

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	2

Obligaciones tributarias

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DECLARACIÓN PATRIMONIAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento estan sujetas a cambios. Revise periodicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001524866
Fecha y hora de emisión:	13 de julio de 2022 16:09
Dirección IP:	181.199.56.26

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

COMPRAS PUBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifica, que **Harnieth Pinos Odguil Antonio** con RUC número **0912536519001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	Odguil Antonio Harnieth Pinos
RUC	0912536519001
CATEGORIA :	Pequeña 300001-1000000
Forma parte de la EPS	☐ SI ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Transversal: ABEL MELENDEZ Calle: BOBONAZA Numero: E5-18 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: harpicorp.compraspublicas@gmail.com Telélonos(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
13000	MINERALES Y CONCENTRADOS DE URANIO Y TORIO
21830	CERAS DE ORIGEN VEGETAL, EXCEPTO LOS TRIGLICERIDOS; DEGRAS; RESIDUOS RESULTANTES DEL TRATAMIENTO DE SUSTANCIAS GRASAS O CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL
24410	AGUAS MINERALES NATURALES Y AGUAS GASEOSAS, SIN ADICION DE SUSTANCIAS EDULCORANTES NI SAPORIFERAS, EXCEPTO AGUA NATURAL; HIELO Y NIEVE
24490	OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
27120	ROPA DE CAMA, MANTELERIA, TOALLAS DE BAÑO Y PAÑOS DE COCINA
28243	PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, DE MATERIALES PLASTICOS (INCLUSO GUANTES)
32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL; TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32193	PAPEL HIGIENICO, PAÑUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PAÑALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DECELULOSA
32199	OTROS TIPOS DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, CORTADOS EN TAMAÑOS O FORMAS DETERMINADOS; PAPEL DE CIGARRILLOS, EN LIBRILLOS O TUBOS O EN ROLLOS DE UN ANCHO MAXIMO DE 5 CM.; OTROS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL,CARTON, G
34150	COMPUESTOS DE FUNCION AMINO; COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCION OXIGENADA, EXCEPTO LISINA Y SUS ESTERES Y LAS SALES DE ESTOS COMPUESTOS Y ACIDO GLUTAMICO Y SUS SALES; UREINAS Y SUS DERIVADOS Y SALES DE ESTOS COMPUESRTOS; COMPUESTOS DE FUNCION NITRILO;COMPUES
34230	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P.; ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROSOS DE ELEMENTOS NO METALICOS; HIDROXIDOS DE SODIO YPEROXIDO DE
34240	FOSFATOS TRIAMONICOS ,SALES METALICAS Y PEROXISALES DE ACIDOS INORGAMICOS N.C.P.
34620	PLAGUICIDAS
34790	OTROS PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS; RESINAS DE INTERCAMBIO IONICO
35290	OTROS PRODUCTOS O ARTICULOS FARMACEUTICOS PARA USOS MEDICOS O QUIRURGICOS
35321	JABON; PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS PARA USAR COMO JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y MATERIALES TEXTILES NO TEJIDOS, IMPREGNADOS, REVESTIDOS O CUBIERTOS CON JABON O DETERGENTE
35322	DETERGENTES Y PREPARADOS PARA LAVAR
35331	PREPARADOS PARA PERFUMAR O DESODORIZAR AMBIENTES
35332	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS
35333	BETUNES, LUSTRES Y CREMAS PARA CALZADO, MUEBLES, PISOS, CARROCERIAS, VIDRIO O METAL
35334	PASTAS Y POLVOS ABRASIVOS Y OTROS PREPARADOS ABRASIVOS
35410	ACEITES ESENCIALES Y SUS CONCENTRADOS Y DESTILADOS ACUOSOS Y SOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES; RESINOIDES; SUBPRODUCTOS TERPENICOS DE LA DESTERPENACION DE ACEITES ESENCIALES ; MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFICAS DEL TIPO UTILIZADO COMO MATERIASPRIMAS
35420	PREPARADOS LUBRICANTES Y PREPARADOS DEL TIPO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIALES CON GRASAS Y ACEITES, EXCEPTO DE PETROLEO; ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES; LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, EXCEPTO DE PETROLEO;PREPARA
36940	MATERIALES PLASTICOS PARA USOS DOMESTICOS Y MANUALIDADES
36990	ARTICULOS DE MATERIALES PLASTICOS N.C.P.
38119	OTROS ASIENTOS
42911	LAVABOS, LAVADEROS, BAÑOS Y OTROS ARTICULOS SANITARIOS Y SUS PARTES Y PIEZAS, DE HIERRO, ACERO, COBRE O ALUMINIO
44817	CALENTADORES DE AGUA INSTANEOS O DE ACUMULACION Y CALENTADORES DE INMERSION; APARATOS ELECTRICOS DE CALEFACCION DE ESPACIOS Y APARATOS ELECTRICOS DE CALEFACCION DEL SUELO ; HORNOS, COCINILLAS, PLANCHAS DE COCINA, CALENTADORES ELÉCTRICOS ANULARES, PARRILL
61170	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
61270	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
62420	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62429	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
83131	SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL MEDIO AMBIENTE
83190	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.

97130	OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PRODUCTOS TEXTILES

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: harpicorp

BANCO PICHINCHA
En confianza.

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 03 de Agosto, 2021
Sr.(a)
ODGUIL ANTONIO HARNISTH PINOS
Presente.-

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) ODGUIL ANTONIO HARNISTH PINOS portador(a) del Documento de Identificación No.0912538519 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

No. Cuenta	Tipo	Estado	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No. Protesto
2100155099	CTA.CTE PERSONAL	ACTIVO	5 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2017-09-08	PROPIETARIO	0

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)
IYIEQT2HTPAD
Puede verificar la validez de este certificado ingresando al portal web www.pichinchadigital.com opción Certificados Bancarios o leyendo el código QR

Este documento de tipo confidencial se emite a petición del interesado y tiene un carácter estrictamente informativo, por lo que no podrá entenderse que Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la emisión del mismo. Tampoco podrá ser utilizado como autorización de débito(s), crédito(s) o cualquier otro tipo de transacción.

Importante: Este documento tiene viegencia de 30 días a partir de la fecha de emisión

Nota: Este documento no será válido si hay indicio de alteración.

0010003391

Harpicorp® del Ecuador

PRODUCTOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL
PETROLERA Y COSMETICA
HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO
RUC: 0912538519001

COMUNICADO URGENTE

Estimados
Señores
DEPARTAMENTO FINANCIERO O CONTABILIDAD
ENTIDADES CONTRATANTES DEL SECTOR PUBLICO

Reciban un cordial saludo, a la vez por medio de la presente solicito favor se verifique bien **NOMBRE, NUMERO DE CUENTA Y ENTIDAD BANCARIA ANTES DE REALIZAR LA TRANSACCIÓN** por el monto de orden de compra de catalogo electrónico; debido a que en reiteradas ocasiones diversas entidades públicas han cometido **ERRORES** habiendo hecho transferencias en cuenta de un señor del mismo apellido que no tiene **NADA** que ver con nuestra empresa, generando un gran inconveniente como proveedor.

Detallo a continuación los datos de nuestra empresa, también poniendo a conocimiento que siempre se adjunta certificado bancario, así como en la orden de compra también consta estos datos

BANCO PICHINCHA
CUENTA CORRIENTE: 2100155099
HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO

Además, nos permitimos indicar que para fines contables nosotros tenemos la siguiente clasificación:

Persona natural obligada a llevar contabilidad, y estamos dentro del régimen general tributario, con esto indicamos que las retenciones deberían ser del 1.75% de la renta y el 100% del iva.

De antemano agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente

HARNICORP DEL ECUADOR
RUC: 0912538519001

Ing. Antonio Harnisth.
Gerente General

0000000392

SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

Servientrega Ecua r S.A. R.U.C 0991285679 001
Av. Juan Tanca Mar go y Dr. Camilo Ponce Enrique
www.servientrega.com.ec
Servicio al Cliente: 373-2000

CANAL RETAIL

Fecha: 31-Ago-2022 10:27

CÓDIGO DE TRACKING N° * 9010052672 *

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE

HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO

QUITO

RUC/CI.: 0912538519001

HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO
CAPELO

Teléf.: 0999381801
Correo: harpicorp@gmail.com

Cód. Postal:

REMITIDO DESDE AGENCIA: 183 - QUITO_CONOCOTO

CÓDIGO DE TRACKING N°

* 9010052672 *

Caract. Física envío

Peso(V.) :	1.0	L :	12
Peso(Kg) :	2.0	Alt :	18
Peso f. (Kg) :	2.0	A :	15

Valor Mercancía	Valor Asegurado	Piezas
$0.00	$0.00	1

Contenido y Detalles Adicionales

QUIMICOS

AGOSTO TECH-PREMIA
3 Tablets +1 kit mundialista

DESTINATARIO

Destino: 41 **LATACUNGA**

Provincia: COTOPAXI

Pz: 1

Lo Cubre: CL LATACUNGA

Nombre: MISHELL LUCERO
GAD PARR 11 DE NOVIEMBRE

Dir: **CALLE 10 DE AGOSTO Y PSJE JORGE MENA JUNTO AL CENTRO DE SALUD**

Teléf.: 0987040830

RUC/CI.: 0560018400001

Cod. Postal:

Zona:

FECHA Y HORA DE ENTREGA : :

Rastree su env?o

Harpicorp® del Ecuador

RECIBE: Mishell Alexandra Lucero Pacheco

TELEFONO: 0987040830 - 032380640

INSTITUCION: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

DIRECCION: CALLE PRINCIPAL: Calle 10 de Agosto Y Pasaje Jorge Mena, Junto al Centro de Salud

PROVINCIA: COTOPAXI

CANTON: Latacunga

ORDEN: AGO 269

	1	DESTAPACAÑERIAS GALON
	#N/A	#N/A
	#N/A	#N/A
	#N/A	#N/A

REMITE:

HARPICO[illegible] ECUADOR

0999[illegible]

TRANSPORTE:

0000000393

Harpicorp® del Ecuador

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
02/09/2022

CODIGO INTERNO: AGO 269 0
0 0
0 0
0 0

En representación de:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
En representación de:	HARPICORP DEL ECUADOR	ING. ANTONIO HARNISTH

Quienes, en cumplimiento del articulo 124 y del inciso final del articulo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes productos:

CANT	PRODUCTO	CODIGO	VALOR	VALOR
1	DESTAPADOR DE CAÑERIAS GALON	CE-20220002258690	3.56	3.56
				3.56
			12%	0.43
				3.99

MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

ING. ANTONIO HARNISTH

HARPICORP DEL ECUADOR
RUC: 0912533513001
0999381801

RECIBIDO POR: SECRETARIA - TESORERA
MAIL: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
CELULAR: 0987010830

NOTA: FAVOR ENVIAR UNA FOTO DE ESTE DOCUMENTO AL WHATSAPP 0999381801
O AL MAIL: harpicorp.compraspublicas@gmail.com

000394

Harpicorp® del Ecuador

POR FAVOR
ENVIAR FOTO DE ESTOS DOCUMENTOS
FIRMADOS POR WHATSAPP AL:
000394
0999381801

Harpicorp® del Ecuador

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
05/09/2022

CODIGO INTERNO: AGO 269 0
0 0
0 0
0 0

En representación de:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
En representación de:	HARPICORP DEL ECUADOR	ING. ANTONIO HARNISTH

Quienes, en cumplimiento del articulo 112 Y 325 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes productos:

CANT	PRODUCTO	CODIGO	VALOR	VALOR
1	DESTAPADOR DE CAÑERIAS GALON	CE-20220002258690	3.56	3.56
				3.56
			12%	0.43
				3.99

Firmado electrónicamente por:
MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Firmado electrónicamente por:
ODGUIL ANTONIO HARNISTH PINOS

MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

ING. ANTONIO HARNISTH

RECIBIDO POR: _____

MAIL: _____

CELULAR: _____

NOTA: FAVOR ENVIAR UNA FOTO DE ESTE DOCUMENTO AL WHATSAPP 0999381801

O AL MAIL: harpicorp.compraspublicas@gmail.com

0000000395

Harpicorp® del Ecuador

GARANTIA TECNICA

02/09/2022

CODIGO INTERNO:

AGO 269	

SEÑORES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Harpicorp del Ecuador fabrica directamente sus propios productos de limpieza por tal razón comercializamos nuestros productos a nivel nacional de manera directa y sin ninguna restricción. Presento la garantia técnica que tiene como objeto garantizar la calidad de los productos, la cual cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o teraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación. Harpicorp del Ecuador entrega a La entidad contratante la correspondiente garantia tecnica por 12 meses. Esta garantía regirá desde la fecha de entrega del producto.

PRODUCTO:

CANT	PRODUCTO	CODIGO	OBSERVACIONES
1	DESTAPADOR DE CAÑERIAS GALON	CE-20220002258690	0

ES DE USO EXTERNO SOLAMENTE, cumple con las características especificadas y permisos necesarios para su distribución.

Ing. Antonio Harnisth Pinos

HARPICORP DEL ECUADOR

HARPICORP DEL ECUADOR
RUC: 0912535513001

0000000396

GARANTIA TECNICA

05/09/2022

CODIGO INTERNO:

AGO 269	

SEÑORES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Harpicorp del Ecuador fabrica directamente sus propios productos de limpieza por tal razón comercializamos nuestros productos a nivel nacional de manera directa y sin ninguna restricción. Presento la garantia técnica que tiene como objeto garantizar la calidad de los productos, la cual cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación. Harpicorp del Ecuador entrega a La entidad contratante la correspondiente garantia tecnica por 12 meses. Esta garantía regirá desde la fecha de entrega del producto.

PRODUCTO:

CANT	PRODUCTO	CODIGO	OBSERVACIONES
1	DESTAPADOR DE CAÑERIAS GALON	CE-20220002258690	0

ES DE USO EXTERNO SOLAMENTE, cumple con las características especificadas y permisos necesarios para su distribución.

Firmado electrónicamente por:
ODGUIL ANTONIO HARNISTH PINOS

Ing. Antonio Harnisth Pinos

HARPICORP DEL ECUADOR

0000.00397

Harpicorp® del Ecuador

HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO

AGENTE DE RETENCIÓN RESOLUCIÓN NAC-DNCRASC20-00000001

Dirección Matriz: LOS ROMEROS LOTE 6 Y MARIANA DE JESUS

Telefonos: 022860188

Email:harpicorp@gmail.com

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.:0912538519001

FACTURA

No. 002-002-000011968

NUMERO DE AUTORIZACION

0509202201091253851900120020020000119680001203111

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 2022-09-05 10:06:57-05:0(

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0509202201091253851900120020020000119680001203111

Razon Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC / CI: 0560018400001

Fecha Emision: 05/09/2022

Dirección: 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI) / PRINCIPAL S/N

Teléfonos: 032682520

Referencia:

Correo: gadparroquial11denoviembre@gmail.com;facturacion.harpic

Usuario: WILLIAM GALLARDO

Guías Remisión:

Codigo Proveedor:

Cantidad	Código Principal	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
1	0000196	DESTAPADOR DE CAÑERIAS GALON	3.560	0.000	3.560

PAGOS:

FORMA DE PAGO SRI	OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO
TOTAL	3.99
PLAZO	0
UNID. DE TIEMPO	dias
FORMA DE PAGO	CREDITO

Información Adicional:

Refer. Factura Nª 000011968

SUBTOTAL 12%	3.56
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	3.56
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.43
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	3.99

000000398

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 001

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-001-000000084

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0609202207056001840000120010010000000841234567812

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0609202207056001840000120010010000000841234567812

Razón Social / Nombres y Apellidos: HARNISTH PINOS ODGUIL **Identificación:** 0912538519001

Fecha de Emisión 06/09/2022

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	002002000011968	05/09/2022	09/2022	0.43	IVA	100.0	0.43
FACTURA	002002000011968	05/09/2022	09/2022	3.56	RENTA	1.75	0.06

Información Adicional

Dirección	PICHINCHA, QUITO, RUMIÑAHUI, SANGOLQUI
Teléfono	022860188
Email	harpicorp@gmail.com

0000000399

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 088

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA -TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2022-09-09
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO DESTAPADOR DE CAÑERIAS a:

RUC:	0912538519001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO
BANCO:	BANCO PICHINCHA
TIPO CUENTA:	CORRIENTE
NRO CUENTA:	2100155099
VALOR:	3.50 Son, TRES DOLARES CON 50/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000400

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**140**	**FECHA:**	2022-09-12
A Favor de	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO			**RUC**	0912538519001
Dirección	PROVINCIA: PICHINCHA, CANTON: RUMIÑAHUI, PARROQUIA SANGOLQUI, CALLE: ROMEROS LOTE 6 Y MARIANA DE JESUS			**Teléfonos**	022860188
Banco:	BANCO PICHINCHA	**Cuenta No.**	2100155099	**TRANSFERENCIA No.**	010
Orden pago	088	**VALOR**	3.5	TRES DOLARES CON 50/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO DESTAPADOR DE CAÑERIAS				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	**DENOMINACION**	**DEBITO**	**CREDITO**
1138101	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Compras	0.43	0
1310105	Inventarios de Materiales de Aseo	3.56	0
2135301.0912538519001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	0	3.5
2135302.0912538519001	C x P Bienes y Servicios de Consumo Impuesto Renta - HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	0	0.06
2138114	Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformatoria LRTI	0	0.43
	-------X-------		
2135301.0912538519001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	3.5	0
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	3.5
-- X --			
	TOTAL	3.5	3.5

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	**DENOMINACION**	**DEVENGADO**
		0
530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE ASEO	3.56

Firmado electrónicamente por:
VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPINA

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por:
MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

Firmado electrónicamente por:
ODGUIL ANTONIO HARNISTH PINOS

HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO
0912538519001
Recibí Conforme

0000000401

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación :	09/09/2022	dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	09/2022
2. Nro. Referencia :	010			
3.Localidad :	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE			
4. Responsable 1 :	SR. VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA			
5. Cargo 1 :	PRESIDENTE			
6. Responsable 2 :	ING. MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			
7. Cargo 2 :	SECRETARIA - TESORERA			

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE :	55220015
9. Nombre Institución:	GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**	☐
10. Cta. Rotativa Pagos	
11. Cta. Cte en BCE	
12. Nombre Corresponsal	

Salir

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000402

SP | Datos Generales | Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1791900642001	1	AUTOESPINOSA	2600187	7748272	2	42.68	40101 PAGO UTILES DE ASEO
1768152560001	2	CNT	1600022	2100033559	1	109.01	40102 PAGO CONSUMO MES DE
1790732657001	3	COGECOMSA	2600187	5250250	2	181.93	40101 PAGO UTILES DE ASEO Y
0590042110001	4	ELEPCO S.A	1600022	2100035062	1	23.2	40102 PAGO CONSUMO MES DE
0912538516	5	HARNISTH ODGUIL	1600022	2100155099	2	3.50	40101 PAGO UTILES DE ASEO
1713823385	6	PAUCAR MONICA	2600187	7536941	2	30.61	40101 PAGO UTILES DE ASEO

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, 2022/09/09 12:27
FECHA AFECTACION : 09/09/2022

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	3	135.71
2600187 BANCO DEL PACIFICO	3	255.22
TOTALES:	6	390.93

Número de control: e480 - f079 - d4dd - 1c3c - 6c98 - 1f99 - 40c9 - ded2

SR. VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL ALEXANDRA LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 9-9-2022
Hora: 12:14:28

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Codigo de Control Clave datos
Cta.:55220015
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente!!!

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 9-9-2022
Hora: 12:14:52

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 2 Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control e480f079d4dd1c3c6c981f9940c9ded2		
Institución Publica:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE. # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	3	255.22
BANCO PICHINCHA	3	135.71
Totales:	6	390.93

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 9-9-2022
Hora: 12:16:13

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2 Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5.: e480f079d4dd1c3c6c981f9940c9ded2

Num. Ref. BCE.:17996351

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:55220015
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO PICHINCHA	3	135.71
BANCO DEL PACIFICO	3	255.22
Total:	6	390.93

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000404

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 9-9-2022
Hora: 12:18:42

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA), Cuenta: 55220015								
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg	Monto Reg	Cuenta	Ordenante
10	17996351	123079857	09-09-2022 12:18:12	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	6	390.93	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					6	390.93		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón **"AUTORIZAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

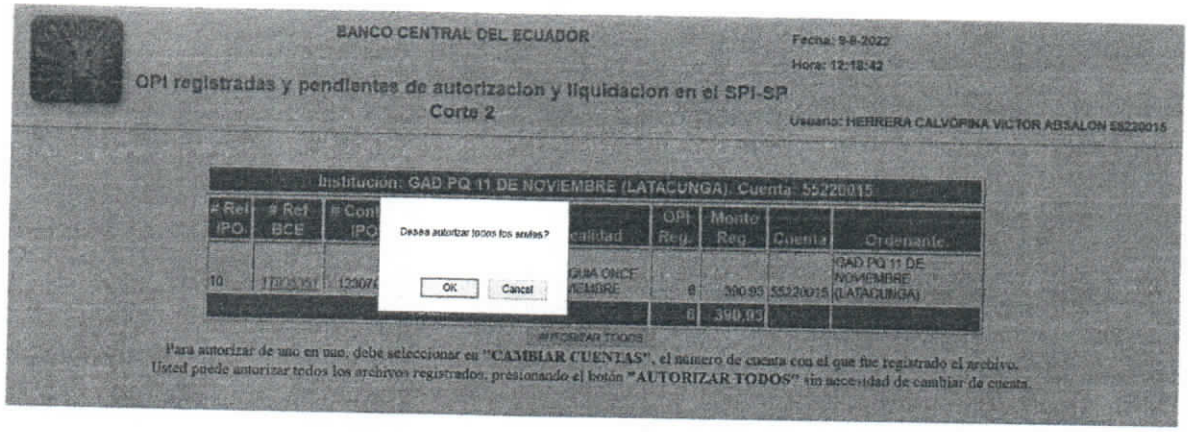

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 9-9-2022

Hora: 12:19:29

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

Autorizar

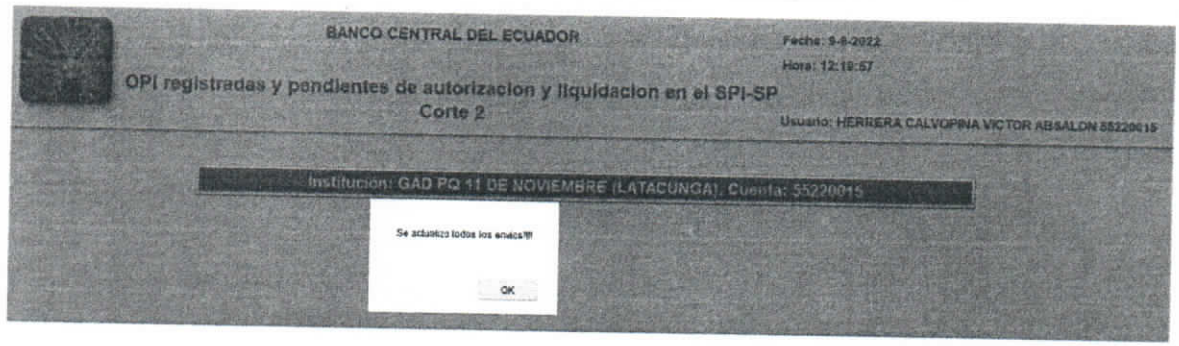

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 12-9-2022

Hora: 13:42:39

OPI's registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 56220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA). Cuenta: 55220015

Fecha de la OPI: 2022-09-09 00:00:00.0

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cta Ord.	Ordenante
10	17995351	123079857	09-09-2022 12:16:12	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	6	390.93	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					6	390.93		

CONFIRMAR TODOS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el botón **"CONFIRMAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

Señores Banco Central del Ecuador: Por medio del presente y como autorizador de estas instrucciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

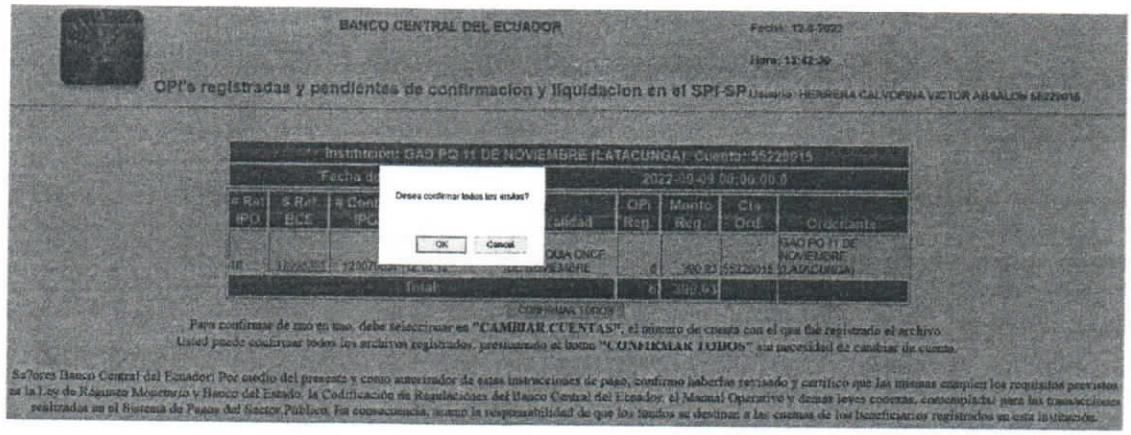

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 12-9-2022

Hora: 13:43:22

SPP VALIDADAS Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

CONFIRMAR

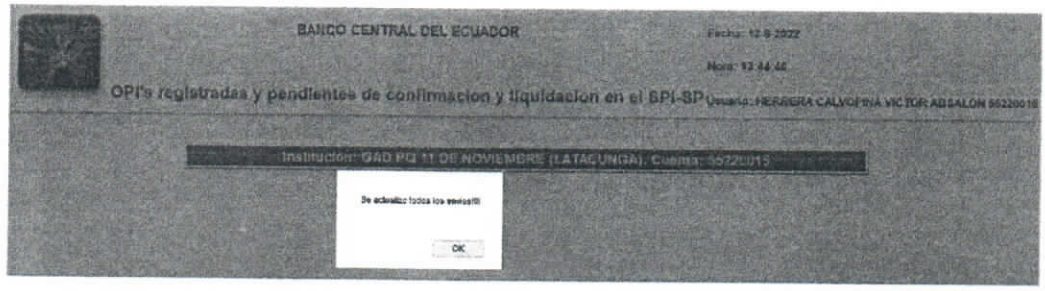

G.A.D. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000406

martes, 13 de septiembre de 2022

ACREDITADOS 010

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 13-9-2022

Hora: 12:41:54

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE.:17996351

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2100033559	109.01	2	1768152560001	CNT	1	12-09-2022 17:21:08	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100035062	23.20	4	0590042110001	ELEPCO S.A	1	12-09-2022 17:21:08	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100155099	3.50	5	0912538519	HARNISTH ODGUIL	2	12-09-2022 17:21:08	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7748272	42.68	1	1791900642001	AUTOESPINOSA	2	12-09-2022 17:02:05	NUMERO DE CEDULA O RUC NO CORRESPONDE
BANCO DEL PACIFICO	5250250	181.93	3	1790732657001	COGECOMSA	2	12-09-2022 17:02:05	NUMERO DE CEDULA O RUC NO CORRESPONDE
BANCO DEL PACIFICO	7536941	30.61	6	1713823365	PAUCAR MONICA	2	12-09-2022 17:02:05	NUMERO DE CEDULA O RUC NO CORRESPONDE
Total:	390.93	Reg.:6						

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000006407

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20220002258691	**Fecha de emisión:**	23-08-2022	**Fecha de aceptación:**	25-08-2022
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:		**Razón social:**	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	**RUC:**	1713823365001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	admon_distribuidores@hotmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	admon_distribuidores@hotmail.com		
Teléfono:	022603902 0983152028				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	7536941	**Código de la Entidad Financiera:**	210356	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PACIFICO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00-16H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA SE LO REALIZARA UNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, EN LA HORA ESTABLECIDA DE 08H00 A 16H00, CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE AL 0987040830-032380640, O AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que Autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3462009216	* ANTISARRO CANECA **ANTISARRO CANECA** **MARCA: MUNDO CLEAN** - ENVASE Y ETIQUETADO: ETIQUETADO: De conformidad con la Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCDP. a) Nombre del producto: Quita Sarro. b) Marca Comercial: Mundo Clean. c) Formula de composición del producto: Agua, Ácido Nítrico, Ácido Tetrazolofosfórico V. C19140. d) Nombre y dirección del establecimiento fabricante: SM PROLIMPIEZA. Rotulo los Pinos E12D-82 y S25. f) Código de la Notificación Sanitaria: NSOH24963-1SEC. f) Contenido neto del envase en peso: Caneca (20 litros). j) Uso previsto del producto de acuerdo a su ámbito de aplicación: Limpiador ácido formulado para remover incrustaciones de sarro y óxido, además elimina hongos y bacterias que provocan dolor y mal olor en instalaciones sanitarias, superficies de cerámicas, superficies de cemento, entre otras. k) Instrucciones o modo de uso del producto: Vierta aproximadamente 20ml en la superficie a limpiar, frote las partes manchadas con una esponja, cepillo o escoba; deje actuar por 5 minutos y luego enjuague con agua. Se lo puede usar en superficies de cerámica y cemento. l) Condiciones especiales de almacenamiento del producto: Almacenar el producto en un lugar fresco y seco, protegido de la luz solar. Lugar adecuadamente ventilado. Una vez abierto, mantener el producto bien cerrado. m) Advertencias, precauciones de seguridad y restricciones: Producto irritante, evite el contacto con los ojos y mucosas, en caso de contacto lavar con abundante agua. n) Indicaciones específicas para el usuario: No usarlo superficies de mármol, vinyl, porcelanato o baldosas, ya que estas pueden sufrir quemaduras. Se recomienda usar guantes gafas y mascarilla. o) Medidas relativas a primeros auxilios: En caso de ingestión acudir de inmediato a un centro de salud llevando este empaque. p) Pictogramas de seguridad: Diamante de seguridad basado en NFPA 704. - PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS' COLOR: AMARILLO - FABRICANTE: SM PROLIMPIEZA - PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS' PH: 1.00 - PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS' SOLUBILIDAD: 100% SOLUBLE EN EL AGUA. BIODEGRADABLE NO INFLAMABLE, CORROSIVO, IRRITANTE - ENVASE Y ETIQUETADO: MATERIAL DEL ENVASE: De conformidad con la Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCDP, SE ESTABLECE QUE EL ENVASE ESTA FABRICADO DE PLASTICO PRD QUE NO PRODUCE REACCIONES FISICO-QUIMICAS CON EL PRODUCTO, APILAR MAXIMO 8 CAJAS UNA VEZ ABIERTO TENER EL PRODUCTO BIEN CERRADO ALMACENAR EL PRODUCTO EN UN LUGAR FRESCO Y SECO, PROTEGIDO DE LA LUZ SOLAR. - PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS' ESTADO FISICO A 20° C: LIQUIDO - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CANECA (20 LITROS) - PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS' DENSIDAD: 1.08 g/ml - PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS' OTROS INGREDIENTES: AGUA, ADITIVOS, COLORANTE - USOS: ELIMINA Y LIMPIA HONGOS Y BACTERIAS QUE PROVOCAN DAÑOS Y MAL OLOR EN LAS INSTALACIONES SANITARIAS, SUPERFICIES DE CERAMICA, SUPERFICIES DE CEMENTO, ENTRE OTRAS. USO DOMESTICO - PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS' INGREDIENTES ACTIVOS: ACIDO NITRICO. ACIDO TETRAZOXOFOSFORICO-V, C119140 - NORMATIVA SANITARIA: Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO NSOH24963-1SEC - PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS' OLOR: CARACTERÍSTICO	1	17,0000	0,0000	17,0000	12,0000	19,0400	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000

Subtotal	17,0000
Impuesto al Valor Agregado (12%)	2,0400
Total	19,0400

Número de Ítems	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	19,0400

Fecha de Impresión: lunes 29 de agosto de 2022, 08:45:09

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20220002258692	**Fecha de emisión:**	23-08-2022	**Fecha de aceptación:**	25-08-2022
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:		**Razón social:**	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA
RUC:	1713823365001		
Nombre del representante legal:			
Correo electrónico el representante legal:	admon_distribuidores@hotmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	admon_distribuidores@hotmail.com
Teléfono:	022603902 0983152028		

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	7536941	**Código de la Entidad Financiera:**	210356
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PACIFICO				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-16H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA SE LO REALIZARA UNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, EN LA HORA ESTABLECIDA DE 08H00 A 16H00, CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE AL 0987040830-032380640, O AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
321931018	*PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES **PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO INTERFOLIADO EN Z 150 UNIDADES** **MARCA:** FOREST - PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAQUETE DE 150 UNIDADES - FABRICANTE: TAKPOINT S.A. - PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS/ ANCHO HOJA SENCILLA: 23 CM - PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS/ LARGO HOJA SENCILLA: 21 CM - PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS/ CARACTERISTICA: INTERFOLIADO EN Z - USOS: SECADO DE MANOS - PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS/ TIPO: DOBLE - PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS/ GRAMAJE: 42 G/M2 - PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS/ MATERIAL TOALLAS: FIBRAS RECICLADAS MAS DE UN 50% - PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS/ PESO: 45 G - PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS/ COLOR: BLANCO - ENVASE: ENVOLTURA PLASTICA	6	1,1900	0,0000	7,1400	12,0000	7,9968	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000

Subtotal	7,1400
Impuesto al Valor Agregado (12%)	0,8568
Total	7,9968

Número de Items	6
Flete	0,0000
Total de la Orden	7,9968

Fecha de Impresión: lunes 29 de agosto de 2022, 08:37:08

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20220002258693	**Fecha de emisión:**	23-08-2022	**Fecha de aceptación:**	25-08-2022
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:		**Razón social:**	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	**RUC:**	1713823365001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	admon_distribuidores@hotmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	admon_distribuidores@hotmail.com		
Teléfono:	022603902 0983152028				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	7536941	**Código de la Entidad Financiera:**	210356	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PACIFICO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00-16H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA SE LO REALIZARA UNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, EN LA HORA ESTABLECIDA DE 08H00 A 16H00, CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE AL 0987040830-032380640, O AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
27992117	*GUANTES DE CAUCHO NO 9 BICOLOR **GUANTES DE CAUCHO NO 9 BICOLOR** **MARCA:** ESTRELLA - PROPIEDADES FISICO-QUÍMICAS' RESISTENCIA A LA TENSION: MÍNIMO 180,0 DAN/CM2 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' PESO: 40 ± 5 G - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' RESISTENCIA AL DESGARRE MÍNIMO 70.0 DAN/CM2 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' TALLA: 9 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' MATERIAL: LÁTEX 100% NATURAL DE BAJO AMONIO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' CALIBRE DEL CAUCHO: 25MM - EMPAQUE: EL PRODUCTO ESTA EMPACADO DE TAL FORMA QUE NO ALTERE EL MATERIAL DEL CUAL ESTÁ ELABORADO Y CONSERVARLO DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' COLOR: BICOLOR - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' LONGITUD: 30-0,5 CM - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS' CARACTERÍSTICAS: GUANTE SATINADO, CON ORILLO DE REFUERZO EN LA MANGA PARA EVITAR DESGARRE,DISEÑO ANATÓMICO Y FORMA CURVA EN DEDOS PARA AJUSTE - PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAR - FABRICANTE: DIMARRU CÍA. LTDA - USOS: PARA LA PROTECCIÓN DE MANOS	3	1,1900	0,0000	3,5700	12,0000	3,9984	530805.01.01.061.011.01.01.001.001.0000

Subtotal	3,5700
Impuesto al valor agregado (12%)	0,4284
Total	3,9984

Número de Ítems	3
Flete	0,0000
Total de la Orden	3,9984

Fecha de Impresión: lunes 29 de agosto de 2022, 08:37:26

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20220002258688	**Fecha de emisión:**	23-08-2022	**Fecha de aceptación:**	25-08-2022
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:		**Razón social:**	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	**RUC:**	1713823365001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	admon_distribuidores@hotmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	admon_distribuidores@hotmail.com		
Teléfono:	022603902 0983152028				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	7536941	**Código de la Entidad Financiera:**	210356	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PACIFICO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-16H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA SE LO REALIZARA UNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, EN LA HORA ESTABLECIDA DE 08H00 A 16H00, CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE AL 0987040830-032380640, O AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3694000123	*RECOGEDOR DE BASURA **RECOGEDOR DE BASURA** **MARCA:** ESTRELLA - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - PROPIEDADES / PESO APROXIMADO DEL RECOGEDOR: 146 GR - PROPIEDADES / COLOR: VARIOS - PROPIEDADES / ALTO DEL RECOGEDOR: 9 CM - PROPIEDADES / MANGO: TUBO METAL PLASTIFICADO - PROPIEDADES/ ANCHO DEL RECOGEDOR: 25 CM - PROPIEDADES/ LARGO MANGO: 69 CM - FABRICANTE: DUSABRU CIA LTDA - USOS: LEVANTAR BASURA ACUMULADA - PROPIEDADES / MATERIAL: POLIPROPILENO	3	1,1500	0,0000	3,4500	12,0000	3,8640	570805.01.01.001.011.01.01.001.001.6000

Subtotal	3,4500
Impuesto al valor agregado (12%)	0,4140
Total	3,8640

Número de Items	3
Flete	0,0000
Total de la Orden	3,8640

Fecha de Impresión: lunes 29 de agosto de 2022, 08:36:08

CONVENIO MARCO PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y LA SRA. MÓNICA PAULINA PAUCAR ALMEIDA.

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la adquisición de *"SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*, por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través del Coordinador Técnico de Catalogación (E) Sr. Daniel Ismael López Salcedo, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No.RI-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, y por otra la Sra. Paucar Almeida Mónica Paulina con RUC Nro. 1713823365001

Al PROVEEDOR seleccionado se le denominará CONTRATISTA cuando resulte adjudicado en una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el catálogo electrónico. A dicha entidad se le denominará CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

1.2. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes normalizados.

1.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.

1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

1.6. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

1.7. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0002-C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.

1.8. Mediante Resolución Interna No. RI-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: *"Suscribir los Convenios Marco, Adendas, o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que sustancie el SERCOP, inclusive a través de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que correspondan a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana;"*.

1.9. Mediante Resolución Interna No. Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2020-0039-R, de 01 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP: Art.1 aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA", procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-006-2020; Art.2 designó a los miembros de la Comisión Técnica; y, Art. 3 dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, asociaciones y compromisos de asociación o consorcios y actores de la economía popular y solidaria con domicilio

fiscal en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas y suscriban Convenios Marco, para ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de suministros de limpieza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

1.10. Una vez efectuado el procedimiento de selección de proveedores, mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2021-0012-R, de 23 de febrero de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó a la Sra. Paucar Almeida Mónica Paulina con RUC Nro. 1713823365001 en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, cuyo objeto es la selección de proveedores para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" y en consecuencia proceder con la suscripción del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Pliego del procedimiento;
- Oferta presentada por el adjudicatario;
- Actas de la Comisión Técnica;
- Resolución de adjudicación;

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es dar el derecho al proveedor seleccionado Sra. Paucar Almeida Mónica Paulina con RUC Nro. 1713823365001 para estar catalogado en la herramienta informática que administra el SERCOP, con el fin de proveer los bienes normalizados en la categoría de suministros de limpieza, en el Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional; conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes a plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020.Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP permitirá a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de suministros de limpieza tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Agilitar y simplificar los procedimientos de adquisición de las entidades contratantes.

4.2 Garantizar las mejores condiciones y el mejor precio en la provisión de los diferentes tipos de bienes ofertados en el mercado nacional a todas las entidades contratantes, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado, son:

NRO	OFERENTE	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA
1	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	TRAPEADOR/REPUESTOS	TRAPEADOR PLANO DE 26 A 30 CM LARGO	SOLKLIM
2	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	TRAPEADOR/REPUESTOS	TRAPEADOR REDONDO DE 24-30 CM	ESTRELLA
3	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	TRAPEADOR/REPUESTOS	TRAPEADOR REDONDO DE 24 - 30 CM	SOLKLIM
4	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	TRAPEADOR/REPUESTOS	TRAPEADOR PLANO DE 30-40 CM	ESTRELLA
5	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	TRAPEADOR/REPUESTOS	TRAPEADOR PLANO DE 30 - 40 CM	SOLKLIM
6	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	RECOGEDOR DE BASURA	RECOGEDOR DE BASURA	ESTRELLA

NRO	OFERENTE	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA
7	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO INTERFOLIADO EN Z 150 UNIDADES	BIOSOLUTIONS
8	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO INTERFOLIADO EN Z 150 UNIDADES	FOREST
9	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS	FOREST
10	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS PARA DISPENSADOR	BIOSOLUTIONS
11	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 7 BICOLOR	ESTRELLA
12	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 7 Y MEDIO BICOLOR	ESTRELLA
13	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 8 BICOLOR	ESTRELLA
14	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 8 Y MEDIO BICOLOR	ESTRELLA
15	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO 9 BICOLOR	ESTRELLA
16	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	ESTROPAJO	ESTROPAJO DE BRONCE	ESTRELLA
17	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	ESTROPAJO	ESTROPAJO DE BRONCE	ZENTELLA
18	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	ESPONJA	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA	ZENTELLA
19	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	ESPONJA	ESPONJA CON MANGA TEJIDA	ZENTELLA
20	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	ESPONJA	ESPONJA CON MANGA TEJIDA	ESTRELLA
21	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	ESCOBA	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO 30 CM	SOLKLIM
22	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	ESCOBA	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO 40 CM	SOLKLIM
23	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	CEPILLO	CEPILLO DE MANO SIN AGARRADERA	ESTRELLA
24	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	CEPILLO	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLASTICA	ESTRELLA
25	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	CEPILLO	CEPILLO PARA SANITARIO SIN BASE PLASTICA	ZENTELLA
26	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	AMBIENTAL	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALON	ECOLIMPIO

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, contados desde la fecha de suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

Los pagos de las *órdenes de compra derivadas del Convenio Marco se realizarán con cargo a* las partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad.

Para el pago, la entidad contratante, como parte de los documentos solicitados para el control previo al devengado, requerirá de:

- Acta de entrega – recepción del bien "en la forma determinada en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".
- Orden de compra.
- Factura del proveedor. (Deberá observarse la normativa legal vigente respecto a la emisión de comprobantes electrónicos emitida por el Servicio de Rentas Internas).

El pago de los bienes objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección, será realizado en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante al proveedor.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

El costo del transporte será asumido por el proveedor. No deberán existir costos adicionales por la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

OCTAVA: GARANTÍAS

Las entidades contratantes, producto de la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las referidas órdenes de compra, las garantías contempladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP referente a las garantías, en cualquiera de sus formas.

8.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.2 Garantía por anticipo

Se rendirá una garantía por anticipo siempre que la entidad contratante otorgue anticipo, la que deberá rendirse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será facultad de la entidad requirente, emisora de la orden de compra, otorgar anticipos, si lo creyere pertinente. En caso de que así fuera, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El valor máximo por concepto de anticipo en compras a través del Catálogo Electrónico no podrá ser mayor al 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor seleccionado aperture en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más.

El proveedor seleccionado deberá autorizar expresamente a la entidad contratante el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador responsable de las adquisiciones a través de catálogo electrónico designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de devengar el anticipo o ejecución contractual.

El anticipo otorgado se descontará en la liquidación económica final de la orden de compra, previa recepción del bien a satisfacción de la entidad contratante y la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

000000412

8.3 Garantía técnica

La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros iguales de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega establecido en el respectivo Convenio Marco, para la entrega de los bienes, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso.

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica, la cual deberá tener una duración mínima de 3 meses de vigencia de dicha garantía. Esta garantía deberá ser entregada y regirá desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción del o de los suministros de limpieza.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

Durante la vigencia del Convenio Marco y de acuerdo a lo establecido en el pliego, los proveedores catalogados, a más de un obligación principal de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del producto, deberán administrar y mantener el catálogo electrónico de los bienes adjudicados, lo cual implicará las siguientes responsabilidades:

9.1 Cumplir con lo establecido en el pliego del procedimiento de selección de proveedores y el respectivo convenio marco.

9.2 Suministrar todos los bienes adjudicados, de conformidad con las características detalladas en la oferta, pliego y ficha técnica correspondiente; en los rangos de plazo y por debajo de los precios referenciales indicados en el pliego de este procedimiento, considerando todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

9.3 Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para mantener actualizada la información relacionada al bien catalogado y sus respectivas condiciones técnicas y comerciales, asegurando que las entidades contratantes dispongan siempre de las mejores precios en el catálogo.

9.4 Conocer y operar adecuadamente el sistema de administración de Catálogo Electrónico, disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del Portal institucional.

9.5 Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el SERCOP y/o las entidades contratantes, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

9.6 Entregar a la entidad contratante en las tiempos previstas las garantías establecidas en el presente pliego.

9.7 Entregar oportunamente los bienes previstas en el Convenio Marco, en tales condiciones que la entidad contratante pueda continuar ininterrumpidamente con el desarrollo normal de sus actividades.

9.8 El proveedor seleccionado, deberá cumplir con las obligaciones laborales; como el pago del salario básico unificado (SBU) o los salarios y tarifas mínimas sectoriales conforme las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Trabajo y Salarios respectivamente. Además, el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores; o su equivalente para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.9 Para el caso de contratación de personal con discapacidad, se deberá observar lo establecido en el artículo 42 – numeral 33 del Código de Trabajo; o su equivalente para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.10 El proveedor asumirá todas las responsabilidades y las obligaciones patronales dispuestas en: el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas; o su equivalente para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, respecto al personal que contrate o que llegare a contratar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP relevado de toda responsabilidad y obligaciones de esta índole.

9.11 Aceptar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de las condiciones de entrega del bien, así como el cumplimiento del Convenio Marco, en cualquier momento del procedimiento de selección que ha convocado o de la ejecución del Convenio Marco en caso de que resulte adjudicado. De ser el caso, para los bienes considerados de origen nacional, se verificará mediante la constatación in situ del proceso productivo que se lleva a cabo para la fabricación de los suministros de limpieza que está ofertando; para lo cual dará todas las facilidades y proporcionará la información que le sea requerida

DÉCIMA: REQUISITOS DE DESEMPEÑO

Para permanecer en el catalogo electrónico, los proveedores adjudicados adicionalmente se comprometen a cumplir con los siguientes requisitos de desempeño:

Dirección: Av. de los Shyris 36-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170508 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 6050 - www.sercop.gob.ec

10.1 Formar y certificar a sus recursos humanos durante la vigencia del Convenio Marco, con el fin de incrementar los niveles de competitividad y productividad organizacional.

10.2 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, un incentivo o un reconocimiento ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente; o su equivalente para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

10.3 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco un reconocimiento o certificación en seguridad y salud ocupacional o su equivalente para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

10.4 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, la firma electrónica y usuario del Sistema de Gestión Documental Quipux para el envío y recepción de las comunicaciones oficiales.

10.5 En un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción de la firma del Convenio Marco el proveedor deberá obtener el Certificado "Mi Primera Certificación INEN" o; Certificación INEN 2537 en su versión vigente o; Certificado ISO 9001 en su versión vigente. (El alcance de la certificación deberá incluir o estar relacionado al objeto del presente procedimiento); o su equivalente para los proveedores de los países que forman parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Una vez formalizada la orden de compra al proveedor, esta se constituye en un contrato, cuyos derechos y obligaciones se constituyen al amparo de lo establecido en el Código Civil en su artículo 1561 que reza: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Y, de conformidad con los artículos 43, 44 y 69 de la LOSNCP, así como los artículos 31, 43 y 80 del RGLOSNCP y el artículo 220 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, las órdenes de compra formalizadas por la entidad contratante a través del Catálogo Electrónico, constituyen contratos unilaterales o independientes que poseen vida jurídica por sí mismas; por lo que, a las órdenes de compra le regirán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, relacionado a contratos en lo que fuere aplicable. En este sentido, corresponde diferenciar la modalidad de selección asumida por el SERCOP dentro del Convenio Marco de la responsabilidad contractual de la entidad contratante al formalizar la orden de compra; en la cual, la primera es mantener en el Catálogo Electrónico a determinado proveedor para que ofrezca sus bienes y servicios para ser adquiridos de forma directa por las entidades contratantes; mientras que la segunda es cumplir y gestionar todas las acciones para el cabal cumplimiento del contrato administrativo bilateral, celebrado entre el contratista y la entidad, y que para el efecto el SERCOP no posee intervención alguna.

11.1 Si cualquiera de las entidades contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que le de los diferentes bienes previstos en el Catálogo Electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste denuncie y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos para el resto de entidades contratantes.

11.2 Una vez que la entidad contratante cuente el expediente documentado sobre el precio y las condiciones comerciales que le han ofertado por fuera de catálogo electrónico, se realizará el respectivo análisis de acuerdo al Segundo inciso del artículo 46 de la LOSNCP.

11.3 Una vez formalizada la orden de compra emitida por la Entidad Contratante en las 24 horas siguientes a su generación electrónica, el contratista seleccionado deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco. La formalización de la orden de compra se registrará en la herramienta informática de Catálogo Electrónico.

11.4 Una vez transcurridas las 24 horas desde su generación electrónica, la Entidad Contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo, siempre y cuando el proveedor esté de acuerdo con esta acción, para lo cual se deberá adjuntar en el Portal Institucional el documento de respaldo suscrito por ambas partes, mismo que será sujeto de verificación.

11.5 Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá recibir el bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.

11.6 Las Entidades Contratantes deberán cumplir con las órdenes de compra generadas observando para el efecto lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

11.7 En caso de retraso en la entrega de los bienes, se realizará la aplicación de las multas que será de entera responsabilidad de la entidad que genere las órdenes de compra.

11.8 Verificar las especificaciones técnicas y condiciones comerciales de los bienes adquiridos a través de catálogo electrónico previo a la suscripción del acta entrega – recepción. En ningún caso los proveedores podrán entregar bienes que no estuvieren catalogados y o este no fueren objeto de la orden de compra generado en su favor, lo cual debe ser verificado por la entidad contratante.

11.9 Realizar el procedimiento de liquidación de órdenes de compra en el portal institucional del SERCOP una vez que se haya realizado el acto administrativo de entrega recepción a conformidad de la orden de compra y se haya suscrito el acta de entrega recepción, la cual debe estar adjunta.

11.10 En caso de incumplimiento de la orden de compra, proceder con la terminación unilateral y anticipada de la misma, así como declarar contratista incumplido al proveedor y posteriormente notificará al SERCOP de este particular.

Dirección: Av. de los Shyris 36-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170508 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 6050 - www.sercop.gob.ec

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

12.1 Las órdenes de compra terminan además de las causales establecidas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP, por los siguientes:

12.1.1 Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso las entidades contratantes suscribirán el acta de entrega recepción por cumplimiento de las obligaciones, cuando hayan recibido los bienes a entera satisfacción. Deberán hacer constar la liquidación económica de la orden de compra y cumplir con lo previsto en la LOSNCP y su reglamento general;

12.1.2 Cuando por mutuo acuerdo se deje sin efecto la orden de compra;

12.1.3 Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad de la orden de compra o la resolución de la misma a pedido de la CONTRATISTA;

12.1.4 Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista;

12.1.5 Muerte del CONTRATISTA (persona natural) o disolución de la CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de las órganos competentes de tal persona jurídica.

12.1.6 Cuando la entidad contratante no formalizare la orden de compra dentro de las primeras veinticuatro (24) horas de generada la misma.

12.1.7 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren

12.2 Las Entidades Contratantes de conformidad con el artículo 94 de la LOSNCP podrán declarar terminada anticipada y unilateralmente la orden de compra en los siguientes casos:

12.2.1 Por incumplimiento del contratista;

12.2.2 Por quiebra o insolvencia

12.2.3 Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;

12.2.4 Por suspensión de en la entrega de los bienes, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

12.2.5 Por haberse celebrado órdenes de compra contra expresa prohibición de la Ley;

12.2.6 En los demás casos estipulados en la orden de compra;

12.2.7 La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente la orden de compra cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores para la adquisición de *"SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*, terminará una vez concluido su período de vigencia y en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP.

13.1 Por cumplimiento del plazo de vigencia.

13.2 Por exclusión de pendiente sea total o parcial según corresponda

13.3 Por exclusión del proveedor en la totalidad de los bienes adjudicados.

13.4 Por finalizar un nuevo proceso de selección para la misma categoría de producto. Esta causal no aplicará cuando el período de vigencia original de la categoría ya existente se encuentre vigente, salvo que este período de vigencia no se encuentre determinado. El SERCOP invitará a todos los proveedores catalogados en esa categoría para que participen en el nuevo proceso de selección. Una vez suscritos los convenios marco del nuevo proceso de selección con cualquier proveedor, o que el nuevo proceso se declare desierto, los convenios marco anteriores quedarán finalizados, sin ser necesario trámite adicional alguno y sin que se genere ningún derecho o indemnización a favor de los proveedores.

13.5 Por las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fueren aplicables.

13.6 Por haberse detectado inconsistencia, simulación o inexactitud en la documentación presentada en la oferta o en las condiciones mínimas de participación, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de terminación unilateral previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.7 Por quiebra o insolvencia del proveedor catalogado.

13.8 Por haberse celebrado el convenio marco contra expresa prohibición de la Ley o normativa jurídica aplicable.

13.9 Por mutuo acuerdo.

13.10 El SERCOP también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el convenio marco cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el proveedor catalogado no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el convenio marco.

13.11 En los demás casos estipulados en el convenio marco, de acuerdo con su naturaleza.

13.12 Disolución, liquidación y/o cancelación del contratista, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor seleccionado sea persona jurídica).

13.13 Si los representantes o el personal dependiente del proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión determinados mediante sentencia ejecutoriada.

13.14 Si se comprobare que los precios del mercado o garantías ofrecidas por el proveedor, difieren de los que en forma normal el contratista ofrece a sus clientes del sector privado, y que por ende perjudiquen al Estado Ecuatoriano.

13.15 Por mutuo del proveedor catalogado.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas por parte de las entidades contratantes previamente generadas a la notificación respectiva, sin perjuicio del procedimiento de terminación del convenio marco iniciado por el SERCOP.

Las entidades contratantes que efectúen la terminación unilateral y anticipada de la orden de compra, prevista en el presente documento, deberán notificar al SERCOP de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. De ser pertinente, el SERCOP previa verificación y comprobación, realizará el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco.

La terminación unilateral del Convenio Marco que se genere motivo del incumplimiento con las órdenes de compra, deberá ser posterior a la notificación del incumplimiento de la orden de compra al SERCOP por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante.

En este último caso, el proveedor seleccionado y con quien se ha suscrito el Convenio Marco tiene la obligación de devolver a la entidad contratante los anticipos no devengados en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del convenio. Dicha notificación también se efectuará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación de los anticipos y se informe sobre este particular a las partes suscriptoras del Convenio Marco. En caso de que no se proceda a la devolución de los anticipos en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de las garantías de buen uso del anticipo por el monto no devengado.

Las entidades contratantes que siguiendo el trámite de terminación unilateral y anticipada de la orden de compra previsto en el presente documento, deberán notificar al SERCOP cuando el contratista haya incurrido en las causales de terminación expresadas en esta cláusula, de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, para que éste previa verificación y comprobación, realice el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco, para que se registre o inhabilite en el Registro Único de Proveedores del portal institucional conforme lo dispone la Ley; con la consecuencia de que no podrá suscribir convenio marco alguno con el SERCOP mientras mantenga un estado como contratista incumplido.

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

14.1 Intervienen en la administración del Convenio Marco, el SERCOP y el proveedor adjudicado.

POR PARTE DEL SERCOP

De acuerdo con lo señalado en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, el SERCOP contará con un administrador del Convenio Marco.

El administrador designado por el SERCOP podrá realizar una revisión de la efectividad de la ejecución de los Convenios Marco que se suscriban como resultado del presente procedimiento de selección de proveedores. Para ello utilizará los reportes de la herramienta sobre el cumplimiento de las órdenes de compra que se generen, verificaciones de cumplimiento de Convenio Marco o cualquier otro método determinado por el SERCOP para así proceder con las acciones correctivas e inclusive determinar si corresponde o no realizar un nuevo procedimiento de selección.

El SERCOP podrá en cualquier momento revisar la ficha técnica de los bienes a fin de actualizar las condiciones de los mismos, para garantizar la calidad, innovación y las necesidades públicas. Esta actualización será notificada a los proveedores a través del portal institucional.

Dirección: Av. de los Shyris 36-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170508 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 6050 - www.sercop.gob.ec

0000000413

Los proveedores que puedan cumplir con la ficha técnica actualizada, podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia, los demás deberán solicitar la suspensión del catálogo de manera temporal o definitiva.

POR PARTE DEL PROVEEDOR CATALOGADO O CONTRATISTA:

El proveedor que se encuentre catalogado deberá nombrar un administrador del Convenio Marco y de las órdenes de compra, quien será obligatoriamente un directivo o empleado con poder y atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Convenio Marco las siguientes:

a) Representar al proveedor que se encuentre catalogado en la discusión de materias relacionadas con la ejecución del Convenio Marco.
b) Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del Convenio Marco con el SERCOP.
d) En el caso de actualizaciones de fichas técnicas adjudicadas, el proveedor que se encuentre catalogado deberá indicar al SERCOP, que su producto cumple con las nuevas características y descripciones.

El proveedor que se encuentre catalogado deberá informar al SERCOP respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Convenio Marco, en los términos y formatos que se determine para el efecto.

14.2 Intervienen en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Máxima Autoridad de la entidad generadora de la orden de compra o su delegado, designará un Administrador, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá conocer a cabalidad las condiciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA.

POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El PROVEEDOR SELECCIONADO nombrará un administrador de la Orden de Compra a fin de que realice las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Podrá suscribir el acta de entrega recepción, para lo cual requerirá de la autorización del representante legal, de ser el caso.

DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	12
101	300	14
301	1000	17
1001	5000	19
5001	10000	25
10001	15000	28
15001	*En adelante	35

Nota: En el caso de que no existan proveedores adjudicados domiciliados en la Provincia de Galápagos en este procedimiento se constituirá 30 días calendario adicional a los establecidos previamente, por la distancia y el tipo de transporte utilizado para la movilización de los Suministros de Limpieza.

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los nuevos plazos no resultaren convenientes para los intereses del proveedor catalogado,

esta deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

En caso de que la entrega de los bienes coincida en sábados, domingos o feriados, el día de entrega se trasladara máximo hasta el primer día hábil consecuente, sin que esto implique el cobro de multas.

Lo anterior no implica que, una vez culminado el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega de los bienes se deberá considerar los respectivos albuñas, domingos y feriados, según corresponda.

*Para el caso de órdenes de compra mayores a 15001 unidades, podrá la entidad contratante y el contratista llegar por mutuo acuerdo a la definición de plazos mayores a los 35 días establecidos.

DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL.

El precio referencial de los bienes establecidos para este convenio marco cubre todos los costos en los que el proveedor deberá incurrir para la provisión de dichos bienes en las condiciones y términos establecidos en el presente pliego y los descritos en las correspondientes fichas técnicas.

Las posturas que registrarán en el Portal Institucional del SERCOP durante su participación en los diferentes procedimientos para la generación de órdenes de compra por catálogo electrónico, serán inferiores al precio referencial del bien ofertado. Esta declaración deberá realizarse para los bienes que el proveedor desee ofertar.

Será responsabilidad del proveedor seleccionado verificar lo establecido en el párrafo precedente y responsabilidad del administrador de la orden de compra corroborarlo.

Los precios referenciales podrán ser modificados por parte del SERCOP en cualquier momento durante la vigencia del Convenio Marco. En caso de que el nuevo precio referencial no resultare conveniente para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

DÉCIMA SÉPTIMA: CARATERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES COMERCIALES

Las características técnicas y condiciones comerciales de los bienes serán aquellas establecidas en las fichas técnicas, así como aquellas descritas en el pliego del procedimiento.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

El contratista podrá ser sancionado por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

18.1 SANCIONES

El contratista podrá ser sancionado por la entidad contratante en las siguientes circunstancias:

18.1.1 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

El proveedor no podrá volver a presentar su oferta para la catalogación en ningún producto perteneciente a la categoría respectiva mientras dure la vigencia de la misma en el Catálogo Electrónico General en los siguientes casos:

a) Si no presenta las condiciones mínimas de participación en el término de cinco (5) días, o en el caso que, habiendo presentado, estas sean incompletas, presenten inconsistencias, alteraciones o inexactitudes.
b) El proveedor que no suscribe el Convenio Marco en el término de quince (15) días, o treinta (30) días para el caso de compromiso de asociación o consorcio, después de haber sido notificado con la resolución de adjudicación de los proveedores.
c) Terminación Unilateral del Convenio Marco, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco

18.1.2 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por la Entidad Contratante en las siguientes circunstancias:

La entidad contratante podrá realizar la declaratoria de contratista incumplido en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los bienes otorgados a las entidades contratantes y que se encuentran establecidos en el Convenio Marco.
b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco y/o las órdenes de compra, por requerimiento fundamentado o motivado de las entidades contratantes (artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), para ello la entidad contratante que no ha recibido a satisfacción los bienes deberá aplicar

de forma motivada la declaratoria de contratista incumplido y a su vez solicitará al SERCOP su inclusión en el Registro de contratistas incumplidos a fin de que sea suspendido en el RUP durante cinco (5) años (artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

18.2 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2.1 Procedimiento para aplicación de cobro de multas.

El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado del pago que la entidad deba efectuar al mismo. El cobro de las multas se lo realizará acorde lo establecido por el administrador de la orden de compra.

Por cada día de retraso en la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente a la cantidad del cinco por mil (5/1000) sobre el valor de las obligaciones que se encuentren pendientes.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra y que se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista a cargo de dicha garantía y proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y se llegase a liquidar la orden de compra, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista descontándolas de la liquidación total de la orden de compra.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y NO se llegase a suscribir el acta entrega recepción definitiva de la orden de compra, la entidad contratante podrá proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 1 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, no dará lugar a la imposición de la multa por parte de la entidad contratante.

DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El CONTRATISTA deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Convenio Marco.

VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP
Av. De los Shyris N36-28 y El Telégrafo
Teléfonos (Convencional/Celular): 02 2440-050
Fax: 02 2440-050 ext. 1909
Web www.sercop.gob.ec
Quito – Ecuador

Proveedor adjudicado: Sra. Pazcar Almeida Mónica Paulina
Dirección: Urb. La Rada calle R1 lote 18 y calle R2
Teléfono (Convencional/Celular): 022603902 - 0983152928
Correo electrónico: admod_distribuidor@hotmail.com
Ciudad – País: Quito - Ecuador

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos, o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerza jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, el proveedor declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a 09 de Marzo del 2021

DANIEL LEONEL LOPEZ SALCEDO

Sr. Daniel Ismael López Salcedo
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

MONICA PAULINA PAZCAR ALMEIDA

Sra. Mónica Paulina Pazcar Almeida
RUC Nro. 1713823365001

DIANA ALEXANDRA CUESTA TUAPANTA	GABRIELA DE LOS ANGELES LARA TORRES	ALFREDO ENRIQUE BENALCAZAR CHILUIZA
Ing. Diana Cuesta	**Ing. Gabriela Lara**	**Ing. Alfredo Enriquez**
		Director de Catálogo Electrónico (E)
Elaborado		**Revisado**

0000006414

DCE-SERCOP-SELPROV-006-2020-AD-0002

ADENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SERCOP Y LA SRA. MÓNICA PAULINA PAUCAR ALMEIDA.

PRIMERA: COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción de la presente Adenda al Convenio Marco para la "*ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA*", por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través del Coordinador Técnico de Catalogación (E) Sr. Daniel Ismael López Salcedo, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No.RI-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, y por otra parte la Sra. Mónica Paulina Paucar Almeida con RUC: 1713823365001

Al PROVEEDOR seleccionado se le denominará EL CONTRATISTA cuando resulte adjudicado de una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el Catálogo Electrónico. A dicha entidad se le denominará LA CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

2.2. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

2.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes normalizados.

2.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.

2.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

2.6. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

2.7. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0002-C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.

2.8. Mediante Resolución Interna No. R.I.-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: "*Suscribir los Convenios Marco, Adendas, o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que sustancie el SERCOP, inclusive a través de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que corresponden a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana;*".

Dirección: Av. de Los Shyris N38-28 y El Telégrafo Ed. Sercop
Código postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593 2 2 440 050 · www.sercop.gob.ec

DCE-SERCOP-SELPROV-006-2020-AD-0002

2.9. Mediante Resolución Interna Nro. SERCOP-CTDC-2020-0039-R, de 01 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP: Art.1.- aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA", procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-006-2020; Art.2.- designó a los miembros de la Comisión Técnica; y, Art.3.- dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP.

2.10. Una vez efectuado el procedimiento de selección de proveedores, mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2021-0012-R, de 23 de febrero de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó a la Sra. Mónica Paulina Paucar Almeida con RUC: 1713823365001 en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, cuyo objeto es la selección de proveedores para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" y en consecuencia proceder con la suscripción del Convenio Marco.

2.11. El 9 de marzo del 2021, la Sra. Mónica Paulina Paucar Almeida con RUC: 1713823365001, firmó el Convenio Marco en el proceso en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, cuyo objeto es la incorporación de proveedores para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA"

2.12. Mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, en su TÍTULO IV, CAPÍTULO I, sobre Catálogo Electrónico General, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió las disposiciones aplicables en los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

De conformidad con el artículo 199, literal a de la Resolución ibíd, referente a la incorporación de nuevos proveedores cita que: "*Aquellos proveedores ya catalogados en una determinada categoría, podrán solicitar su incorporación a nuevos productos incluidos en la misma, a través de la presentación de la respectiva manifestación de interés*".

2.13. La Comisión Técnica recomienda se proceda con la adjudicación de la empresa cuya manifestación de interés cumplió con los requisitos constantes en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, para la "*ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA*", y en consecuencia se proceda a la suscripción de la Adenda al Convenio Marco y la catalogación de los bienes a los cuales se incluye la Sra. Mónica Paulina Paucar Almeida con RUC: 1713823365001

2.14. Una vez, efectuado el procedimiento referido, mediante Resolución Interna No. CTDC-SERCOP-2021-0021 de 06 de abril 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP dispone: 1) Adjudicar y en consecuencia proceder con la suscripción de la Adenda al Convenio Marco; "*2) Notificar al adjudicatario con el contenido de la presente Resolución;* " 3) Encargar de la ejecución de esta Resolución y la finalización del trámite a la Dirección de Catálogo Electrónico, y " *4) Disponer a la Dirección de Catálogo Electrónico y a la Dirección de Gestión Documental y Archivo la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.*"

TERCERA: OBJETO

El objeto de la presente Adenda, es comprometer a la Sra. Mónica Paulina Paucar Almeida con RUC 1713823365001, a proveer los bienes normalizados en la categoría SUMINISTROS DE LIMPIEZA, a través del Catálogo Electrónico habilitado en el Portal Institucional; conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes dentro del plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020. Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP acreditará a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de los "SUMINISTROS DE LIMPIEZA"; tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado, son:

Dirección: Av. de Los Shyris N38-28 y El Telégrafo Ed. Sercop
Código postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593 2 2 440 050 · www.sercop.gob.ec

DCE-SERCOP-SELPROV-006-2020-AD-0002

Nro.	OFERENTE	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA
1	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	ANTISARROS	ANTISARRO LITRO	MUNDO CLEAN
2	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	ANTISARROS	ANTISARRO CANECA	MUNDO CLEAN
3	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% LITRO	MUNDO CLEAN
4	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% GALÓN	MUNDO CLEAN
5	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% CANECA	MUNDO CLEAN
6	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% CANECA	MUNDO CLEAN
7	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LIQUIDO MULTIUSO GALÓN	MUNDO CLEAN
8	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LIQUIDO MULTIUSO CANECA	MUNDO CLEAN
9	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS ATOMIZADOR 500 CC	MUNDO CLEAN
10	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS LITRO	MUNDO CLEAN
11	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS GALÓN	MUNDO CLEAN
12	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	PAPEL HIGIÉNICO	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS	FOREST
13	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	PAPEL HIGIÉNICO	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO HOJA SIMPLE BLANCO 400 METROS	FOREST
14	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	TRAPEADORES / REPUESTOS	SET DE MOPA PARA LIMPIAR (MANGO, BASE, MOPA) DE 46 CM	MICROLIMPIA
15	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	TRAPEADORES / REPUESTOS	SET DE MOPA PARA LIMPIAR (MANGO, BASE, MOPA) DE 64 CM	MICROLIMPIA
16	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	TRAPEADORES / REPUESTOS	REPUESTO DE MOPA (TRAPEO) 46 CM	MICROLIMPIA
17	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	TRAPEADORES / REPUESTOS	REPUESTO DE MOPA (TRAPEO) DE 64 CM	MICROLIMPIA
18	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	TRAPEADORES / REPUESTOS	TRAPEADOR REDONDO DE 24-30 CM	MICROLIMPIA
19	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	TRAPEADORES / REPUESTOS	TRAPEADOR DE PLANO 26 A 30 CM LARGO	MICROLIMPIA
20	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	TRAPEADORES / REPUESTOS	TRAPEADOR DE PLANO DE 30 - 40 CM	MICROLIMPIA

Dirección: Av. de Los Shyris N38-28 y El Telégrafo Ed. Sercop
Código postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593 2 2 440 050 · www.sercop.gob.ec

DCE-SERCOP-SELPROV-006-2020-AD-0002

QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	12
101	300	14
301	1000	17
1001	5000	19
5001	10000	25
10001	15000	28
15001	*En adelante	35

Nota: En el caso de que no existan proveedores adjudicados domiciliados en la Provincia de Galápagos en este procedimiento se considerará 30 días calendario adicional a los establecidos previamente, por la distancia y el tipo de transporte utilizado para la movilización de los Suministros de Limpieza.

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los nuevos plazos no resultaren convenientes para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

En caso de que la entrega de los bienes coincida en sábados, domingos o feriados, el día de entrega se trasladará máximo hasta el primer día hábil consecuente, sin que esto implique el cobro de multas.

Lo anterior no implica que, una vez culminado el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega de los bienes se deberá considerar los respectivos sábados, domingos y feriados, según corresponda.

*Para el caso de órdenes de compra mayores a 15001 unidades, podrá la entidad contratante y el contratista llegar por mutuo acuerdo a la definición de plazos mayores a los 35 días establecidos.

SEXTA: RATIFICACIÓN Y VIGENCIA.-

Las partes ratifican que se mantienen vigentes con igual valor y efecto legal para obligar a las partes contratantes las demás estipulaciones contractuales derivadas del Convenio Marco principal celebrado el 09 de marzo del 2021.

La inclusión de los bienes realizada mediante la presente ADENDA, se entenderá incorporados al CONVENIO MARCO PARA LA "*ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA*" entre el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SERCOP- y la Sra. Mónica Paulina Paucar Almeida con RUC:1713823365001, suscrito el 09 de marzo de 2021.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Así mismo, el proveedor (a) se someterá a las disposiciones contenidas en el CAPÍTULO I "*CATÁLOGO ELECTRÓNICO GENERAL*" del TÍTULO IV "*PROCEDIMIENTOS DINÁMICOS*" de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, inclusive en lo que respecta al Convenio Marco firmado con anterioridad.

OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en la presente Adenda al Convenio

0000000415

Dirección: Av. de Los Shyris N38-28 y El Telégrafo Ed. Sercop
Código postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593 2 2 440 050 · www.sercop.gob.ec

Marco, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, al 08 de abril de 2021

DANIEL ISMAEL LOPEZ SALCEDO

Sr. Daniel Ismael López Salcedo
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

MONICA PAULINA PADILLA ALMEIDA

Sra. Mónica Paulina Pinzon Almeida
RUC 1713023465001

IRMA ALEXANDRA GIRON BALDARRAGA	GABRIELA DE LOS ANGELES LARA TORRES	ALFREDO RENAN ENRIQUEZ CHULDE
Ing. Alexandra Girón S.	Ing. Gabriela Lara	Ing. Alfredo Enríquez
		Director de Catálogo Electrónico (E)
Elaborado		Revisado

Dirección: Av. 6d Los Sauces N29-08 y El Telégrafo Ed. Sercop
Código postal: 170505 / Quito - Ecuador
Teléfono: (02) 2 2 440 050 - www.sercop.gob.ec

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

0000000416

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
PAUCAR
ALMEIDA

CONDICIÓN CIUDADANA

NOMBRES
MONICA PAULINA

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
07 JUN 1976

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA

FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER

No. DOCUMENTO
022805216

FECHA DE VENCIMIENTO
27 ENE 2032

NATIGAN
554675

NUL1713823365

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAUCAR ARBOLEDA FRANCELIN WILSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA SAAVEDRA MERCEDES YOLANDA

ESTADO CIVIL
CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
ALBARRACIN MORA HANDERSSON ELIECER ADALBERTO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 27 ENE 2022

DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR
V4444V4442

TIPO SANGRE A+

DONANTE
SI

I<ECU022805216<<<<<1713823365
7606076F3201277ECU<SI<<<<<<<<7
PAUCAR<ALMEIDA<<MONICA<PAULINA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

N° 37237683

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: PUENGASI

ZONA: 1

JUNTA No: 0010 FEMENINO

C.C. N°: 1713823365

PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA

0000000417

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	1713823365001

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	No registra

Fecha de registro	Fecha de actualización
07/07/2006	23/02/2022

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
07/07/2006	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** PUENGASÍ

Dirección

Calle: CALLE E **Número:** LOTE 8 Y 9 **Intersección:** CALLE I **Código postal:** 170409 **Conjunto:** URBANIZACION MAGALLANES LA RADA **Número de piso:** 0 **Referencia:** TRAS LA BOMBA PETROCOMERCIAL PUENTE 2 AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI

Medios de contacto

Teléfono domicilio: 022603902 **Fax:** 022603902 **Email:** admon_distribuidores@hotmail.com **Celular:** 0983152028

Actividades económicas

- C20112101 - FABRICACIÓN DE ALCOHOLES CÍCLICOS Y ACÍCLICOS, FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES, SORBITOL, METANOL Y ALCOHOLES SUPERIORES (INCLUSO ALCOHOL ETÍLICO SINTÉTICO).
- G47110201 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.
- G47590404 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DESECHABLES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G46691304 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
- G46492201 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
- C20292001 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- G46492101 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
- G46492103 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
- C21000601 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- G47720502 - VENTA AL POR MENOR DE PAÑALES Y ARTÍCULOS DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.
- G47411501 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS MATERIALES Y EQUIPOS.
- C28193001 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C22209201 - FABRICACIÓN DE VAJILLAS DE PLÁSTICO.
- C17091101 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL DE HIGIENE PERSONAL Y PRODUCTOS DE GUATA DE CELULOSA Y MATERIALES TEXTILES: PAÑUELOS DE LIMPIEZA, TOALLAS, SERVILLETAS, PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS SANITARIAS Y TAMPONES, TOALLAS PARA DESMAQUILLAR, PAÑALES PARA BEBES Y SIMILARES, ETCÉTERA.
- G46499601 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
- G46499504 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO.
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
- G47739901 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS N.C.P.: MATERIALES DE LIMPIEZA, ARMAS Y MUNICIONES, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- I56300203 - ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO, VENDEDORES AMBULANTES DE BEBIDAS.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- G46499507 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE CUBERTERÍA (CUBIERTOS), VAJILLA, INCLUIDO DESECHABLES.
- G47300201 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- C17091201 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICOS VASOS, PLATOS Y BANDEJAS, BANDEJAS PARA GUARDAR HUEVOS Y OTROS PRODUCTOS PARA ENVASADO, DE PAPEL O CARTÓN MOLDEADO.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periodicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001087576
Fecha y hora de emisión:	10 de mayo de 2022 09:55
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Paucar Almeida Mónica Paulina** con RUC número **1713823365001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: ADMON DISTRIBUIDORES

Datos de la Persona

Nombre Completo	Mónica Paulina Paucar Almeida
RUC	1713823365001
CATEGORIA :	Pequeña Empresa 100.001-1'000.000

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Transversal: AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI Calle: CALLE A Numero: 132 Edificio: ATRAS DE LA GASOLINERA MOBIL DEL PUENTE 2 Página Web: Correo Electrónico: admon_distribuidores@hotmail.com Teléfono(s): CASA: 022603902, 096701685

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
24490	OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
27150	SACOS O BOLSAS DEL TIPO UTILIZADO PARA EMBALAR MERCANCIAS
27190	TRAPOS PARA FREGAR PISOS, PANOS PARA LIMPIAR PLATOS, PANOS PARA LIMPIAR EL POLVO Y PANOS DE LIMPIEZA SIMILARES
31911	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS O ESCOBAS Y HORMAS Y ENSANCHADORES PARA BOTAS Y ZAPATOS, DE MADERA
32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32152	SACOS Y BOLSAS DE PAPEL
32193	PAPEL HIGIENICO, PANUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PANALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DECELULOSA
34230	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P.; ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROSOS DE ELEMENTOS

	NO METALICOS; HIDROXIDOS DE SODIO YPEROXIDO DE
34240	FOSFATOS TRIAMONICOS ;SALES METALICAS Y PEROXISALES DE ACIDOS INORGANICOS N.C.P.
34620	PLAGUICIDAS
34710	POLIMEROS DE ETILENO, EN FORMAS PRIMARIAS
35290	OTROS PRODUCTOS O ARTICULOS FARMACEUTICOS PARA USOS MEDICOS O QUIRURGICOS
35321	JABON; PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS PARA USAR COMO JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y MATERIALES TEXTILES NO TEJIDOS, IMPREGNADOS, REVESTIDOS O CUBIERTOS CON JABON O DETERGENTE
35322	DETERGENTES Y PREPARADOS PARA LAVAR
35331	PREPARADOS PARA PERFUMAR O DESODORIZAR AMBIENTES
35332	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS
35333	BETUNES, LUSTRES Y CREMAS PARA CALZADO, MUEBLES, PISOS, CARROCERIAS, VIDRIO O METAL
35334	PASTAS Y POLVOS ABRASIVOS Y OTROS PREPARADOS ABRASIVOS
35410	ACEITES ESENCIALES Y SUS CONCENTRADOS Y DESTILADOS ACUOSOS Y SOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES, RESINOIDES; SUBPRODUCTOS TERPENICOS DE LA DESTERPENACION DE ACEITES ESENCIALES ; MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFICAS DEL TIPO UTILIZADO COMO MATERIASPRIMAS
35430	PREPARADOS LUBRICANTES Y PREPARADOS DEL TIPO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIALES CON GRASAS Y ACEITES, EXCEPTO DE PETROLEO; ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES; LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, EXCEPTO DE PETROLEO;PREPARA
36260	PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR (INCLUSO GUANTES) DE CAUCHO VULCANIZADO NO ENDURECIDO
36410	SACOS Y BOLSAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36920	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS, TIRAS Y OTRAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36930	BANERAS, LAVABOS, TAZAS, TAPAS DE INODOROS, TANQUES DE INODOROS Y ARTEFACTOS SANITARIOS SIMILARES, DE MATERIALES PLASTICOS
36940	MATERIALES PLASTICOS PARA USOS DOMESTICOS Y MANUALIDADES
36990	ARTICULOS DE MATERIALES PLASTICOS N.C.P.
37360	TUBOS, EMPALMES, CANERIAS Y ACCESORIOS DE TUBERIAS, DE MATERIALES CERAMICOS NO REFRACTARIOS
38993	ESCOBAS, CEPILLOS, BARREDORAS MECANICAS MANUALES PARA PISOS (SIN MOTOR), ESTROPAJOS Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA Y ESCOBAS; ALMOHADILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; ENJUGADORES (EXCEPTO LOS DE RODILLO)
42911	LAVABOS, LAVADEROS, BANOS Y OTROS ARTICULOS SANITARIOS Y SUS PARTES Y PIEZAS, DE HIERRO, ACERO, COBRE O ALUMINIO
42912	ARTICULOS PARA LA MESA, LA COCINA U OTROS ARTICULOS DOMESTICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS, DE HIERRO, ACERO,COBRE O ALUMINIO; ESTROPAJOS Y ALMOHADILLAS PARA FREGAR O PULIR OLLAS, GUANTES Y ARTICULOS ANALOGOS DE HIERRO, ACERO, COBRE O ALUMINIO, LANA DE HIERRO O
43230	BOMBAS DE AIRE O VACIO; COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES

43914	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FILTRACION O DEPURACION DE LIQUIDOS O GASES, EXCEPTO FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE GASOLINA Y FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA
44621	MAQUINAS PARA LA FABRICACION O EL ACABADO DE FIELTRO O TEXTILES NO TEJIDOS EN PIEZAS O EN FORMA DETERMINADA; HORMAS DE SOMBRERERIA; MAQUINAS PARA LAVAR EXPRIMIR, PLANCHAR, PRENSAR, BLANQUEAR, TENIR, APRESTAR, ACABAR, REVESTIR O IMPREGNAR HILA DOSTEXTILES,
44816	OTROS APARATOS ELECTRICOS PARA USO DOMESTICO DE PEQUENAS DIMENSIONES (INCLUSO ASPIRADORAS, TRITURADORAS DE DESPERDICIOS DE COCINA, MEZCLADORAS DE ALIMENTOS, MAQUINAS DE AFEITAR, SECADORAS DE PELO, PLANCHAS, CAFETERAS Y TOSTADORAS)
44831	PARTES Y PIEZAS DE LOS APARATOS SIGUIENTES: APARATOS ELECTROMECANICOS, MAQUINAS DE AFEITAR Y MAQUINAS DE CORTAR EL PELO PARA USO DOMESTICO, CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO; CALENTADORES DE AGUA INSTANTANEOS O DE ALMACENAMIENTO, CALENTADORES DE INMERSION,
44917	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES N.C.P. (INCLUSO MAQUINAS PARA LA SEPARACION DE ISOTOPOS, MAQUINAS PARA ENCAJAR LAMPARAS ELECTRICAS EN BULBOS DE VIDRIO, MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE ARTICULOS DE VIDRIO Y MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE CUERDAS)
61175	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR
61176	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
61271	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES BASICOS Y RESINAS SINTETICAS
61275	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR
61276	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
62175	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62176	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62275	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62276	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62375	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR POR PEDIDO POSTAL
62376	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA POR PEDIDO POSTAL
62476	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62575	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR A COMISION O POR CONTRATO
62576	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A COMISION O POR CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A COMISION O POR CONTRATO
88170	SERVICIOS INDUSTRIALES DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE PLASTICO

Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO Responsable: Ecteas

Banco del Pacífico

Guayaquil, 3 de Agosto del 2022

Señor(ita)(a)(es)
ENTIDADES DEL ESTADO
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(ita)(a)(es) **Paucar Almeida Monica Paulina** con identificación No. **1713823365**, mantiene(n) en el Banco del Pacífico S.A. la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Corriente N° 7536941
Fecha de Apertura:	2014-04-07
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente; más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.

REBECA ZENCK HUERTA
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Código de firma asignada: 915984

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a la Banca Telefónica 3731500 y marcar la opción 9

0000000421

ADMON
Distribuciones

RUC. : 1713823365001

GUIA DE REMISIÓN

No. 001-001-000001297

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0109202206171382336500120010010000012971234567819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2022-09-01T16:41:55-05:00

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0109202206171382336500120010010000012971234567819

PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA

PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA

Dir. Matriz: R1 LOTE 18 Y CALLE R2

Dir. Sucursal R1 LOTE 18 Y CALLE R2

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD **SI**

RUC / CI: (Transportista)	1713823365001
Razón Social / Nombre y Apellidos:	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA
Placa:	PDK-3701
Punto de Partida:	R1 LOTE 18 Y CALLE R2
Fecha inicio Transporte: 01/09/2022	Fecha fin Transporte: 02/09/2022

Comprobante de Venta:	Fecha de emisión:
Número de Autorización:	
Motivo Traslado:	VENTA
Destino(Punto de llegada):	PRINCIPAL S/N
RUC/CI (Destinatario):	0560018400001
Razón Social/Nombres Apellidos:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3920117	GUANTES DE CAUCHO No. 9 BICOLOR	3.00
321931018	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES	6.00
3462009216	ANTISARRO CANECA	1.00
3694000123	RECOGEDOR DE BASURA	3.00

Información Adicional

Dirección:	R1 LOTE 18 Y CALLE R2
Teléfono:	023199028
Email:	admon_distribuidores@hotmail.com

001-000-000422

ACTA DE ENTREGA –RECEPCION

En el cantón LATACUNGA a los 05 días del mes de SEPTIEMBRE del 2022, comparecen en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE Según el documento habilitante adjunto. Sra. MONICA PAULINA PAUCAR ALMEIDA, en representación de la empresa ADMON DISTRIBUCIONES, según el documento habilitante adjunto. Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 53 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION con órdenes de compra **CE-20220002258688, CE- 20220002258691, CE-20220002258692, CE20220002258693** los siguientes bienes:

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO	TOTAL
1	3	RECOGEDOR DE BASURA	$ 1,1500	$ 3,4500
2	1	ANTISARRO CANECA	$ 17,0000	$ 17,0000
3	6	PAPELTOALLA DE MANOS BLAMCO EN Z 150 UNIDADES	$ 1,1900	$ 7,1400
4	3	GUANTES DE CAUCHO NO 9 BICOLOR	$ 1,1900	$ 3,5700
			Sub-total	$ 31,1600
			Iva 12%	$ 3,7392
			Total	$ 34,8992

ENTREGUE CONFORME

MONICA PAULINA PAUCAR ALMEIDA

Sra. MONICA PAUCAR
REPRESENTANTE DE ADMON DISTRIBUIDORES

RECIBI CONFORME

MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000423

GARANTIA TECNICA

El que suscribe, MONICA PAULINA PAUCAR ALMEIDA, entrega la presente garantía técnica de los bienes de las ÓRDENES DE COMPRA NO. **CE-20220002258688, CE-20220002258691, CE-20220002258692, CE20220002258693** a nombre del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.

La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.
El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega establecido en el respectivo Convenio Marco, para la entrega de los bienes, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso.
Mónica Paulina Paucar Almeida entrega a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica por 6 meses. Esta garantía regirá desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción del o de los suministros de limpieza.

Quito, 05 de Septiembre del 2022

Atentamente,

firmado electrónicamente por:
MONICA PAULINA
PAUCAR ALMEIDA

SRA. MONICA PAUCAR
PROPIETARIA
ADMON DISTRIBUIDORES

0000000424

ADMON
Distribuciones

PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA

PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA

Dir. Matriz: R1 LOTE 18 Y CALLE R2

Dir. Sucursal R1 LOTE 18 Y CALLE R2 , Tlf.: 023199028

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD **SI**

RUC. : 1713823365001

FACTURA

No. 001-002-000007666

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0509202201171382336500120010020000076661234567818

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2022-09-05T09:52:31-05:00

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0509202201171382336500120010020000076661234567818

Razón Social / Nombre y Apellidos: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Fecha Emisión: 05/09/2022 **RUC / CI:** 0560018400001 **Guía Remisión:**

CANT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DET. ADICIONAL	PRECIO UNIT.	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
3,0000	3694000123	RECOGEDOR DE BASURA -> CE-20220002258688	UN-	1,1500	0.00	3.45
1,0000	3462009216	ANTISARRO CANECA -> CE-20220002258691	UN-	17,0000	0.00	17.00
6,0000	321931018	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES -> CE-20220002258692	UN-	1,1900	0.00	7.14
3,0000	279920117	GUANTES DE CAUCHO No. 9 BICOLOR -> CE-20220002258693	UN-	1,1900	0.00	3.57

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	34.90	30	DIAS

Información Adicional

Dirección	PRINCIPAL S/N
Teléfono	032380640
Email	gadparroquial11denoviembre@gmail.com

SUBTOTAL 12%	**31.16**
SUBTOTAL 0%	**0.00**
Descuento	**0.00**
IVA 12%	**3.74**
ICE	**0.00**
Total Impuestos	**3.74**
VALOR TOTAL	**34.90**

0000000425

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 001

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-001-000000087

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0609202207056001840000120010010000000871234567819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0609202207056001840000120010010000000871234567819

Razón Social / Nombres y Apellidos: PAUCAR ALMEIDA MONICA **Identificación:** 1713823365001

Fecha de Emisión 06/09/2022

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001002000007666	05/09/2022	09/2022	3.74	IVA	100.0	3.74
FACTURA	001002000007666	05/09/2022	09/2022	31.16	RENTA	1.75	0.55

Información Adicional

Dirección	PROVINCIA PICHINCHA CANTON QUITO PARROQUIA CONOCOTO BARRIO PUENGASI CALLE R1 LOTE 18
Teléfono	022603902
Email	admondistribuidores1@gmail.com

0000000426

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 087

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA -TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2022-09-09
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO RECOLECTOR DE BASURA, ARTISARRO, PAPEL TOALLA, GUANTES # 9 a:

RUC:	1713823365001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA
BANCO:	BANCO DEL PACIFICO
TIPO CUENTA:	CORRIENTE
NRO CUENTA:	7536941
VALOR:	30.61 Son, TREINTA DOLARES CON 61/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

Victor Alfonso C

HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000427

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**139**	**FECHA:**	2022-09-14
A Favor de	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA			**RUC**	1713823365001
Dirección	PROVINCIA: PICHINCHA, CANTON: QUITO, PARROQUIA: PUENGASI, CALLE: E & I			**Teléfonos**	022603902
Banco:	BANCO DEL PACIFICO	**Cuenta No.**	7536941	**TRANSFERENCIA No.**	010-011
Orden pago	087	**VALOR**	30.61	TREINTA DOLARES CON 61/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO RECOLECTOR DE BASURA, ARTISARRO, PAPEL TOALLA, GUANTES # 9				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	**DENOMINACION**	**DEBITO**	**CREDITO**
1138101	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Compras	3.74	0
1310105	Inventarios de Materiales de Aseo	31.16	0
2135301.1713823365001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	0	30.61
2135302.1713823365001	C x P Bienes y Servicios de Consumo Impuesto Renta - PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	0	0.55
2138114	Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformatoria LRTI	0	3.74
	-------X-------		
2135301.1713823365001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	30.61	0
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	30.61
-- X --			
	TOTAL	30.61	30.61

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	**DENOMINACION**	**DEVENGADO**
		0
530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE ASEO	31.16

Firmado electrónicamente por:
VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPINA

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por:
MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

Firmado electrónicamente por:
MONICA PAULINA PAUCAR ALMEIDA

PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA
1713823365001
Recibí Conforme

0000003428

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	13/09/2022	dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa): 09/2022
2. Nro. Referencia	:	011		
3.Localidad	:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* CORRESPONSAL		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0003429

SP

Datos Generales

Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1791900642001	1	AUTOESPINOSA	2600187	7748272	1	42.68	40101 PAGO UTILES DE ASEO
1790732657001	3	COGECOMSA	2600187	5250250	1	181.93	40101 PAGO UTILES DE ASEO Y
2100116967	2	COTACACHI JENNY	2600021	0010371282	2	1050.00	40300 PAGO CURSO VACACIONAL
1710823365	4	PAUCAR MONICA	2600187	7536941	1	30.61	40101 PAGO UTILES DE ASEO

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, 2022/09/13 15:48
FECHA AFECTACION : 13/09/2022

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
2600021 BANCO DE GUAYAQUIL S.A	1	1050
2600187 BANCO DEL PACIFICO	3	255.22
TOTALES:	4	1305.22

Número de control: c951 - 1778 - e595 - dba9 - 16be - 45fb - 9064 - ab59

SR. VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL ALEXANDRA LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000430

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:35:27

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

[redacted]
Cta. 55220015
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente!!

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:38:0

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control c9511778e595dba916be45fb9064ab59		
Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE. # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DE GUAYAQUIL S.A	1	1,050
BANCO DEL PACIFICO	3	255.22
Totales:	4	1,305.22

[redacted]
Ingrese el Código OTP enviado a su correo electrónico
****

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:38:57

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5.: c9511778e595dba916be45fb9064ab59

Num. Ref. BCE.:18006986

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:55220015
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO DE GUAYAQUIL S.A	1	1,050.00
BANCO DEL PACIFICO	3	255.22
Total:	4	1,305.22

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

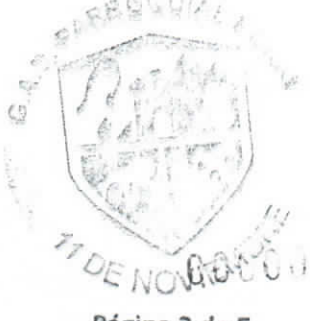

0000000431

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:43:49

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA). Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante.
11	18096986	120971241	13-09-2022 15:39:57	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	4	1,305.22	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					4	1,305.22		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón **"AUTORIZAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:43:49

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA). Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante.
11	18096986				4	1,305.22	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
					4	1,305.22		

Mensaje de la página web

¿Desea autorizar todos los envios?

Aceptar Cancelar

Para autorizar de uno en u , el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos TORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 13-9-2022

Hora: 15:44:4

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Autorizar

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:44:42

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 14-9-2022

Hora: 15:10:43

OPI's registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PO 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015

Fecha de la OPI: 2022-09-13 00:00:00.0

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cta Ord.	Ordenante
11	18006886	120971241	13-09-2022 15:39:57	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	4	1,305.22	55220015	GAD PO 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					4	1,305.22		

CONFIRMAR TODOS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el botón **"CONFIRMAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

Se?ores Banco Central del Ecuador: Por medio del presente y como autorizador de estas instrucciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

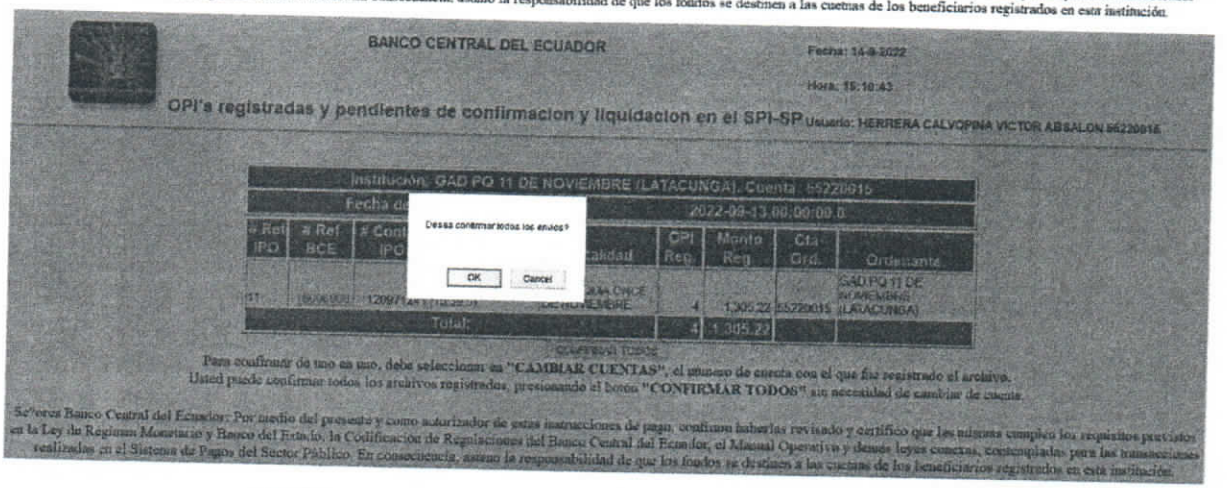

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 14-9-2022

Hora: 15:15:52

SPP VALIDADAS Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

CONFIRMAR

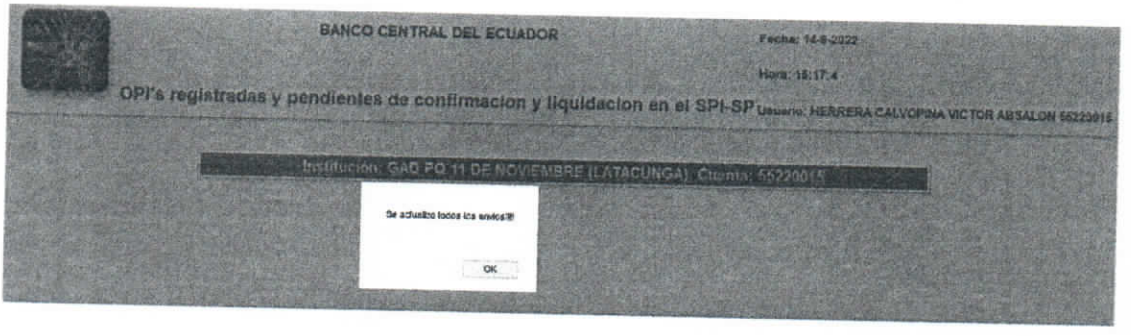

0000003433

jueves, 15 de septiembre de 2022

ACREDITADOS 011

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 15-9-2022

Hora: 9:10:3

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE.:18006586

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO DE GUAYAQUIL S.A	10371282	1,050.00	2	2100116967	COTACACHI JENNY	2	14-09-2022 17:22:10	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7748272	42.68	1	1791900642001	AUTOESPINOSA	1	14-09-2022 17:13:32	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	5250250	181.93	3	1790732657001	COGECOMSA	1	14-09-2022 17:13:32	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7536941	30.61	4	1713823365	PAUCAR MONICA	1	14-09-2022 17:13:32	ACREDITADA
Total:	1,305.22	Reg.:4						

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0010000434

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20220002258695	**Fecha de emisión:**	23-08-2022	**Fecha de aceptación:**	25-08-2022
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	PLASTICOS AEMOTORS	**Razón social:**	AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S.A	**RUC:**	1791900642001
Nombre del representante legal:	BORJA MALDONADO JOSE ANTONIO				
Correo electrónico el representante legal:	bodega@aemotors.com.cc	**Correo electrónico de la empresa:**	bodega@aemotors.com.ec		
Teléfono:	02-334-2294 02-475-6408 099-274-4376 096-922-1520 099-755-3925				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	07748272	**Código de la Entidad Financiera:**	210356	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PACIFICO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:** 08H00-16H00				
	Responsable de recepción de mercaderia: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA SE LO REALIZARA UNICAMENTE EN EL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, EN LA HORA ESTABLECIDA DE 08H00 A 16H00, CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE AL 0987040830-032380640, O AL CORREO GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

135

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3641000316	*TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVEN ROJO 50 LT ***TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVEN ROJO 50 LT** **MARCA:** PICA - PLASTICOS INDUSTRIALES. - Propiedades/ Material de la Tapa: POLIPROPILENO - Propiedades / Peso: 1.9 KG - Propiedades / Alto: 68 CM - Propiedades / Agarraderas: NO TIENE - Propiedades / Especificaciones: TAPA VAIVEN - Propiedades / Largo: 39 CM - Propiedades / Material de la base: POLIPROPILENO - Propiedades / Pedal: NO TIENE - Uso: RECOLECCION DE DESECHOS - FABRICANTE: PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. - Presentación Comercial: UNIDAD - Propiedades / Ancho: 31 CM - Propiedades / Capacidad carga: 40 KG - Propiedades / Capacidad volumen: 50 L - Propiedades / Color: ROJO	3	14.3700	0.0000	43,1100	12.0000	48,2832	530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000

Subtotal	43,1100
Impuesto al valor agregado (12%)	5,1732
Total	48,2832

Número de Items	3
Flete	0,0000
Total de la Orden	48,2832

Fecha de Impresión: lunes 29 de agosto de 2022, 08:37:54

DCE-SERCOP-SELPROV-006-2020-CM-008

CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la adquisición de *"SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*, por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través del Coordinador Técnico de Catalogación (E) Sr. Daniel Ismael López Salcedo, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No.RI-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, y por otra parte la AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S.A. con RUC: 1791900642001 representada legalmente por el Sr. José Antonio Borja Maldonado en calidad de representante legal.

Al PROVEEDOR seleccionado se le denominará CONTRATISTA cuando resulte adjudicado en una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el catálogo electrónico. A dicha entidad se le denominará CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

1.2. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes normalizados.

1.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.

1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

1.6. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

1.7. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0002-C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.

1.8. Mediante Resolución Interna No. R.I.-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: *"Suscribir los Convenios Marco, Adendas, o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que sustancie el SERCOP, inclusive a través de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que correspondan a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana;"*.

1.9. Mediante Resolución Interna Nro. SERCOP-CTDC-2020-0039-R, de 01 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP: Art.1.- aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA", procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-006-2020; Art.2.- designó a los miembros de la Comisión Técnica; y, Art.3.- dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras,

000000436

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016 CERTIFICADOS
sembramos Futuro
Lenín

consorcios, asociaciones y compromisos de asociación o consorcios y actores de la economía popular y solidaria con domicilio fiscal en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas y suscriban Convenios Marco, para ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de suministros de limpieza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

1.10. Mediante memorando Nro. SERCOP-CTDC-2021-0146-M, de fecha 18 de marzo de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, designó a los miembros de la Comisión Técnica para el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020 *"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*

1.11. Una vez efectuado el procedimiento de incorporación de proveedores, mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2021-0021-R, de 06 de abril de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó a la empresa AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A. con RUC: 1791900642001 en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, cuyo objeto es la selección de proveedores para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" y en consecuencia proceder con la suscripción del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Pliego del procedimiento;
- Oferta presentada por el adjudicatario;
- Actas de la Comisión Técnica;
- Resolución de adjudicación;

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es dar el derecho al proveedor seleccionado AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A. con RUC: 1791900642001 como persona: jurídica para estar catalogado en la herramienta informática que administra el SERCOP, con el fin de proveer los bienes normalizados en la categoría de suministros de limpieza, en el Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional; conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes a plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020. Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP permitirá a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de suministros de limpieza tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Agilitar y simplificar los procedimientos de adquisición de las entidades contratantes.

4.2 Garantizar las mejores condiciones y el mejor precio en la provisión de los diferentes tipos de bienes ofertados en el mercado nacional a todas las entidades contratantes, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado, son:

NRO.	OFERENTE	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA
1	AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL ROJO 24 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
2	AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL NEGRO 24 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
3	AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL VERDE 24 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES

cción: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
igo Postal: 170506 / Quito - Ecuador
fono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016 CERTIFICADOS
sembramos Futuro
Lenín

4	AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN ROJO 40 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
5	AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN NEGRO 40 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
6	AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN VERDE 40 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
7	AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN ROJO 50 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
8	AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN NEGRO 50 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
9	AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN VERDE 50 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
10	AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA INDUSTRIAL PUNTO ECOLÓGICO (AZUL, NEGRO, VERDE) DE 50 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
11	AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR ROJO CON RUEDAS DE 132 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
12	AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR NEGRO CON RUEDAS DE 132 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
13	AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR VERDE CON RUEDAS DE 132 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
14	AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR NEGRO CON RUEDAS DE 240 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
15	AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR ROJO CON RUEDAS DE 240 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
16	AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR VERDE CON RUEDAS DE 240 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco estará vigente por el tiempo restante del proceso signado con el código SERCOP-SELPROV-006-2020. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

Los pagos de las órdenes de compra derivadas del Convenio Marco se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad.

000000437

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016 CERTIFICADOS
sembramos Futuro
Lenín

Para el pago, la entidad contratante, como parte de los documentos solicitados para el control previo al devengado, requerirá de:

- Acta de entrega – recepción del bien "en la forma determinada en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".
- Orden de compra.
- Factura del proveedor. (Deberá observarse la normativa legal vigente respecto a la emisión de comprantes electrónicos emitida por el Servicio de Rentas Internas).

El pago de los bienes objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección, será realizado en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante al proveedor.

El costo del transporte será asumido por el proveedor. No deberán existir costos adicionales por la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

OCTAVA: GARANTÍAS

Las entidades contratantes, producto de la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las referidas órdenes de compra, las garantías contempladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP referente a las garantías, en cualquiera de sus formas.

8.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.2 Garantía por anticipo

Se rendirá una garantía por anticipo siempre que la entidad contratante otorgue anticipo, la que deberá rendirse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será facultad de la entidad requirente, emisora de la orden de compra, otorgar anticipos, si lo creyere pertinente. En caso de que así fuera, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El valor máximo por concepto de anticipo en compras a través del Catálogo Electrónico no podrá ser mayor al 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor seleccionado aperture en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más.

El proveedor seleccionado deberá autorizar expresamente a la entidad contratante el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador responsable de las adquisiciones a través de catálogo electrónico designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de devengar el anticipo o ejecución contractual.

El anticipo otorgado se descontará en la liquidación económica final de la orden de compra, previa recepción del bien a satisfacción de la entidad contratante y la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

8.3 Garantía técnica

La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en

ección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
igo Postal: 170506 / Quito - Ecuador
fono: 593-2 244 0050 - www.seroop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016 CERTIFICADOS
sembramos Futuro
Lenín

concordancia con los plazos de entrega establecido en el respectivo Convenio Marco, para la entrega de los bienes, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso.

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica, la cual deberá tener una duración mínima de 3 meses de vigencia de dicha garantía. Esta garantía deberá ser entregada y regirá desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción del o de los suministros de limpieza.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

Durante la vigencia del Convenio Marco y de acuerdo a lo establecido en el pliego, los proveedores catalogados, a más de su obligación principal de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del producto, deberán administrar y mantener el catálogo electrónico de los bienes adjudicados, lo cual implicará las siguientes responsabilidades:

9.1 Cumplir con lo establecido en el pliego del procedimiento de selección de proveedores y el respectivo convenio marco.

9.2 Suministrar todos los bienes adjudicados, de conformidad con las características detalladas en la oferta, pliego y ficha técnica correspondiente; en los rangos de plazo y por debajo de los precios referenciales indicados en el pliego de este procedimiento, considerando todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

9.3 Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para mantener actualizada la información relacionada al bien catalogado y sus respectivas condiciones técnicas y comerciales, asegurando que las entidades contratantes dispongan siempre de los mejores precios en el catálogo.

9.4 Conocer y operar adecuadamente el sistema de administración de Catálogo Electrónico, disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del Portal institucional.

9.5 Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por el SERCOP y/o las entidades contratantes, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

9.6 Entregar a la entidad contratante en los tiempos previstos las garantías establecidas en el presente pliego.

9.7 Entregar oportunamente los bienes previstos en el Convenio Marco, en tales condiciones que la entidad contratante pueda continuar inmediatamente con el desarrollo normal de sus actividades.

9.8 El proveedor seleccionado, deberá cumplir con las obligaciones laborales; como el pago del salario básico unificado (SBU) o los salarios y tarifas mínimas sectoriales conforme las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Trabajo y Salarios respectivamente. Además, el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.9 Para el caso de contratación de personal con discapacidad, se deberá observar lo establecido en el artículo 42 – numeral 33 del Código de Trabajo; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.10 El proveedor asumirá todas las responsabilidades y las obligaciones patronales dispuestas en; el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, respecto al personal que contrate o que llegare a contratar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP relevado de toda responsabilidad y obligaciones de esta índole.

9.11 Aceptar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de las condiciones de entrega del bien, así como el cumplimiento del Convenio Marco, en cualquier momento del procedimiento de selección que ha convocado o de la ejecución del Convenio Marco en caso de que resulte adjudicado. De ser el caso, para los bienes considerados de origen nacional, se verificará mediante la constatación in situ del proceso productivo que se lleva a cabo para la fabricación de los suministros de limpieza que está ofertando; para lo cual dará todas las facilidades y proporcionará la información que le sea requerida

DÉCIMA: REQUISITOS DE DESEMPEÑO

Para permanecer en el catálogo electrónico, los proveedores adjudicados adicionalmente se comprometen a cumplir con los siguientes requisitos de desempeño:

10.1 Formar y certificar a sus recursos humanos durante la vigencia del Convenio Marco, con el fin de incrementar los niveles de competitividad y productividad organizacional.

10.2 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, un incentivo o un reconocimiento; ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

0000000438

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016 CERTIFICADOS
sembramos Futuro
Lenín

10.3 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco un reconocimiento o certificación en seguridad y salud ocupacional o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

10.4 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, la firma electrónica y usuario del Sistema de Gestión Documental Quipux para el envío y recepción de las comunicaciones oficiales.

10.5 En un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción de la firma del Convenio Marco el proveedor deberá obtener el Certificado "Mi Primera Certificación INEN" o; Certificación INEN 2537 en su versión vigente o; Certificado ISO 9001 es su versión vigente. (El alcance de la certificación deberá incluir o estar relacionado al objeto del presente procedimiento); o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Una vez formalizada la orden de compra al proveedor, esta se constituye en un contrato, cuyos derechos y obligaciones se constituyen al amparo de lo establecido en el Código Civil en su artículo 1561 que reza: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Y, de conformidad con los artículos 43, 44 y 69 de la LOSNCP, así como los artículos 31, 43 y 80 del RGLOSNCP y el artículo 220 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, las órdenes de compra formalizadas por la entidad contratante a través del Catálogo Electrónico, constituyen contratos autónomos e independientes que poseen vida jurídica por sí mismas; por lo que, a las órdenes de compra le regirán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, relacionado a contratos en lo que fuese aplicable. En este sentido, corresponde diferenciar la modalidad de selección asumida por el SERCOP dentro del Convenio Marco de la responsabilidad contractual de la entidad contratante al formalizar la orden de compra; en la cual, la primera es mantener en el Catálogo Electrónico a determinado proveedor para que oferte sus bienes y servicios para ser adquiridos de forma directa por las entidades contratantes; mientras que la segunda es cumplir y gestionar todas las acciones para el cabal cumplimiento del contrato administrativo bilateral, celebrado entre el contratista y la entidad, y que para el efecto el SERCOP no posee inherencia alguna.

11.1 Si cualquiera de las entidades contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que la de los diferentes bienes previstos en el Catálogo Electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos para el resto de entidades contratantes.

11.2 Una vez que la entidad contratante remita el expediente documentando sobre el precio y las condiciones comerciales que le han ofertado por fuera de catálogo electrónico, se realizará el respectivo análisis de acuerdo al Segundo inciso del artículo 46 de la LOSNCP.

11.3 Una vez formalizada la orden de compra emitida por la Entidad Contratante en las 24 horas siguientes a su generación electrónica, el contratista seleccionado deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco. La formalización de la orden de compra se registrará en la herramienta informática de Catálogo Electrónico.

11.4 Una vez transcurridas las 24 horas desde su generación electrónica, la Entidad Contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo, siempre y cuando el proveedor esté de acuerdo con esta acción, para lo cual se deberá adjuntar en el Portal Institucional el documento de respaldo suscrito por ambas partes, mismo que será sujeto de verificación.

11.5 Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá recibir el bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.

11.6 Las Entidades Contratantes deberán cumplir con las órdenes de compra generadas observando para el efecto lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

11.7 En caso de retraso en la entrega de los bienes, se realizará la aplicación de las multas que será de entera responsabilidad de la entidad que genere las órdenes de compra.

11.8 Verificar las especificaciones técnicas y condiciones comerciales de los bienes adquiridos a través de catálogo electrónico previo a la suscripción del acta entrega – recepción. En ningún caso los proveedores podrán entregar bienes que no estuvieren catalogados y/o que no fueren objeto de la orden de compra generada en su favor, lo cual debe ser verificado por la entidad contratante.

11.9 Realizar el procedimiento de liquidación de órdenes de compra en el portal institucional del SERCOP una vez que se haya realizado el acto administrativo de entrega recepción a conformidad de la orden de compra y se haya suscrito el acta de entrega recepción, la cual debe estar adjunta.

11.10 En caso de incumplimiento de la orden de compra, proceder con la terminación unilateral y anticipada de la misma, así como declarar contratista incumplido al proveedor y posteriormente notificará al SERCOP de este particular.

cción: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
ligo Postal: 170506 / Quito - Ecuador
fono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016 CERTIFICADOS
sembramos Futuro
Lenín

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

12.1 Las órdenes de compra terminan además de las causales establecidas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP, por los siguientes:

12.1.1 Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso las entidades contratantes suscribirán el acta de entrega recepción por cumplimiento de las obligaciones, cuando hayan recibido los bienes a entera satisfacción. Deberán hacer constar la liquidación económica de la orden de compra y cumplir con lo previsto en la LOSNCP y su reglamento general;

12.1.2 Cuando por mutuo acuerdo se dejare sin efecto la orden de compra;

12.1.3 Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad de la orden de compra o la resolución de la misma a pedido de la CONTRATISTA;

12.1.4 Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumpliendo del contratista;

12.1.5 Muerte del CONTRATISTA (persona natural) o disolución de la CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

12.1.6 Cuando la entidad contratante no formalizare la orden de compra dentro de las primeras veinticuatro (24) horas de generada la misma

12.1.7 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren

12.2 Las Entidades Contratantes de conformidad con el artículo 94 de la LOSNCP podrán declarar terminada anticipada y unilateralmente la orden de compra en los siguientes casos:

12.2.1 Por incumplimiento del contratista:

12.2.2 Por quiebra o insolvencia

12.2.3 Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;

12.2.4 Por suspensión de en la entrega de los bienes, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

12.2.5 Por haberse celebrado órdenes de compra contra expresa prohibición de la Ley;

12.2.6 En los demás casos estipulados en la orden de compra;

12.2.7 La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente la orden de compra cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores para la adquisición de *"SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*, terminará una vez concluido su periodo de vigencia y en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP.

13.1 Por cumplimiento del plazo de vigencia

13.2 Por exclusión de producto sea total o parcial según corresponda

13.3 Por exclusión del proveedor en la totalidad de los bienes adjudicados.

13.4 Por finalizar un nuevo proceso de selección para la misma categoría de producto. Esta causal no aplicará cuando el periodo de vigencia original de la categoría ya existente se encuentre vigente, salvo que este periodo de vigencia no se encuentre determinado. El SERCOP invitará a todos los proveedores catalogados en esa categoría para que participen en el nuevo proceso de selección. Una vez suscritos los convenios marco del nuevo proceso de selección con cualquier proveedor, o que el nuevo proceso se declare desierto, los convenios marco anteriores quedarán finalizados, sin ser necesario trámite adicional alguno y sin que se genere ningún derecho o indemnización a favor de los proveedores.

13.5 Por las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fueren aplicables.

0000000439

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

ISO 9001:2015 3700I:2016 CERTIFICADOS
sembramos Futuro
Lenín

13.6 Por haberse detectado inconsistencia, simulación o inexactitud en la documentación presentada en la oferta o en las condiciones mínimas de participación, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de terminación unilateral previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.7 Por quiebra o insolvencia del proveedor catalogado.

13.8 Por haberse celebrado el convenio marco contra expresa prohibición de la Ley o normativa jurídica aplicable.

13.9 Por mutuo acuerdo.

13.10 El SERCOP también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el convenio marco cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el proveedor catalogado no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el convenio marco.

13.11 En los demás casos estipulados en el convenio marco, de acuerdo con su naturaleza.

13.12 Disolución, liquidación y/o cancelación del contratista, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor seleccionado sea persona jurídica).

13.13 Si los representantes o el personal dependiente del proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusiones dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada.

13.14 Si se comprobare que los precios del mercado o garantías ofrecidas por el proveedor, difieren de los que en forma normal el contratista ofrece a sus clientes del sector privado, y que por ende perjudiquen al Estado Ecuatoriano.

13.15 Por muerte del proveedor catalogado.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas por parte de las entidades contratantes previamente generadas a la notificación respectiva., sin perjuicio del procedimiento de terminación del convenio marco iniciado por el SERCOP.

Las entidades contratantes que efectúen la terminación unilateral y anticipada de la orden de compra, prevista en el presente documento, deberán notificar al SERCOP de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. De ser pertinente, el SERCOP previa verificación y comprobación, realizará el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco.

La terminación unilateral del Convenio Marco que se genera motivo del incumplimiento con las órdenes de compra, deberá ser posterior a la notificación del incumplimiento de la orden de compra al SERCOP por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante.

En este último caso, el proveedor seleccionado y con quien se ha suscrito el Convenio Marco tiene la obligación de devolver a la entidad contratante los anticipos no devengados en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del convenio. Dicha notificación también se efectuará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación de los anticipos y se informe sobre este particular a las partes suscriptoras del Convenio Marco. En caso de que no se proceda a la devolución de los anticipos en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de las garantías de buen uso del anticipo por el monto no devengado.

Las entidades contratantes que siguiendo el trámite de terminación unilateral y anticipada de la orden de compra previsto en el presente documento, deberán notificar al SERCOP cuando el contratista haya incurrido en las causales de terminación expresadas en esta cláusula, de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, para que éste previa verificación y comprobación, realice el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco, para que se registre e inhabilite en el Registro Único de Proveedores del portal institucional conforme lo dispone la Ley; con la consecuencia de que no podrá suscribir convenio marco alguno con el SERCOP mientras mantenga su estado como contratista incumplido.

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

14.1 Intervienen en la administración del Convenio Marco, el SERCOP y el proveedor adjudicado.

POR PARTE DEL SERCOP

De acuerdo con lo señalado en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, el SERCOP contará con un administrador del Convenio Marco.

El administrador designado por el SERCOP podrá realizar una revisión de la efectividad de la ejecución de los Convenios Marco que se suscriban como resultado del presente procedimiento de selección de proveedores. Para ello utilizará los reportes de la herramienta sobre el cumplimiento de las órdenes de compra que se generen, verificaciones de cumplimiento de Convenio Marco o cualquier otro método determinado por el SERCOP para así proceder con las acciones respectivas e inclusive determinar si corresponde o no realizar un nuevo procedimiento de selección.

El SERCOP podrá en cualquier momento revisar la ficha técnica de los bienes a fin de actualizar las condiciones de los

cción: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
igo Postal: 170506 / Quito - Ecuador
fono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016 CERTIFICADOS
sembramos Futuro
Lenín

mismos, para garantizar la calidad, innovación y las necesidades públicas. Esta actualización será notificada a los proveedores a través del portal institucional.

Los proveedores que puedan cumplir con la ficha técnica actualizada, podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia, los demás deberán solicitar la suspensión del catálogo de manera temporal o definitiva.

POR PARTE DEL PROVEEDOR CATALOGADO O CONTRATISTA:

El proveedor que se encuentre catalogado deberá nombrar un administrador del Convenio Marco y de las órdenes de compra, quien será obligatoriamente un directivo o empleado con poder y atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Convenio Marco las siguientes:

a) Representar al proveedor que se encuentre catalogado en la discusión de materias relacionadas con la ejecución del Convenio Marco.
b) Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del Convenio Marco con el SERCOP.
d) En el caso de actualizaciones de fichas técnicas adjudicadas, el proveedor que se encuentre catalogado deberá indicar al SERCOP, que su producto cumple con las nuevas características y descripciones.

El proveedor que se encuentre catalogado deberá informar al SERCOP respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Convenio Marco, en los términos y formatos que se determine para el efecto.

14.2 Intervienen en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Máxima Autoridad de la entidad generadora de la orden de compra o su delegado, designará un Administrador, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá conocer a cabalidad las condiciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA.

POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El PROVEEDOR SELECCIONADO nombrará un administrador de la Orden de Compra a fin de que realice las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Podrá suscribir el acta de entrega recepción, para lo cual requerirá de la autorización del representante legal, de ser el caso.

DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	12
101	300	14
301	1000	17
1001	5000	19
5001	10000	25
10001	15000	28
15001	*En adelante	35

Nota: En el caso de que no existan proveedores adjudicados domiciliados en la Provincia de Galápagos en este

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016 CERTIFICADOS
sembramos Futuro
Lenín

procedimiento se considerará 30 días calendario adicional a los establecidos previamente, por la distancia y el tipo de transporte utilizado para la movilización de los Suministros de Limpieza.

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los nuevos plazos no resultaren convenientes para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

En caso de que la entrega de los bienes coincida en sábados, domingos o feriados, el día de entrega se trasladará máximo hasta el primer día hábil consecuente, sin que esto implique el cobro de multas.

Lo anterior no implica que, una vez culminado el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega de los bienes se deberá considerar los respectivos sábados, domingos y feriados, según corresponda.

*Para el caso de órdenes de compra mayores a 15001 unidades, podrá la entidad contratante y el contratista llegar por mutuo acuerdo a la definición de plazos mayores a los 35 días establecidos.

DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial de los bienes establecidos para este convenio marco cubre todos los costos en los que el proveedor deberá incurrir para la provisión de dichos bienes en las condiciones y términos establecidos en el presente pliego y los descritos en las correspondientes fichas técnicas.

Las posturas que registrarán en el Portal Institucional del SERCOP durante su participación en los diferentes procedimientos para la generación de órdenes de compra por catálogo electrónico, serán inferiores al precio referencial del bien ofertado. Esta declaración deberá realizarse para los bienes que el proveedor desee ofertar.

Será responsabilidad del proveedor seleccionado verificar lo establecido en el párrafo precedente y responsabilidad del administrador de la orden de compra corroborarlo.

Los precios referenciales podrán ser modificados por parte del SERCOP en cualquier momento durante la vigencia del Convenio Marco. En caso de que el nuevo precio referencial no resultare conveniente para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

DÉCIMA SÉPTIMA: CARATERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES COMERCIALES

Las características técnicas y condiciones comerciales de los bienes serán aquellas establecidas en las fichas técnicas, así como aquellas descritas en el pliego del procedimiento.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

El contratista podrá ser sancionado por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

18.1 SANCIONES

El contratista podrá ser sancionado por la entidad contratante en las siguientes circunstancias:

18.1.1 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

El proveedor no podrá volver a presentar su oferta para la catalogación en ningún producto perteneciente a la categoría respectiva mientras dure la vigencia de la misma en el Catálogo Electrónico General en los siguientes casos:

ección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
digo Postal: 170506 / Quito - Ecuador
éfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016 CERTIFICADOS
sembramos Futuro
Lenín

a) Si no presenta las condiciones mínimas de participación en el término de cinco (5) días, o en el caso que, habiendo presentado, estos sean incompletos, presenten inconsistencias, simulación o inexactitudes.
b) El proveedor que no suscriba el Convenio Marco en el término de quince (15) días, o treinta (30) días para el caso de compromiso de asociación o consorcio, después de haber sido notificado con la resolución de adjudicación de los proveedores.
c) Terminación Unilateral del Convenio Marco, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco

18.1.2 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por la Entidad Contratante en las siguientes circunstancias:

La entidad contratante podrá realizar la declaratoria de contratista incumplido en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los bienes entregados a las entidades contratantes y que se encuentran establecidos en el Convenio Marco.
b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco y/o las órdenes de compra, por requerimiento fundamentado o motivado de las entidades contratantes (artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), para ello la entidad contratante que no ha recibido a satisfacción los bienes deberá aplicar de forma motivada la declaratoria de contratista incumplido y a su vez solicitará al SERCOP su inclusión en el Registro de contratistas incumplidos a fin de que sea suspendido en el RUP durante cinco (5) años (artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

18.2 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2.1 Procedimiento para aplicación de cobro de multas.

El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado del pago que la entidad deba efectuar al mismo. El cobro de las multas se lo realizará acorde lo establecido por el administrador de la orden de compra.

Por cada día de retraso en la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente a la cantidad del cinco por mil (5/1000) sobre el valor de las obligaciones que se encuentran pendientes.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra y que se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista a cargo de dicha garantía y proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y se llegase a liquidar la orden de compra, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista descontándolas de la liquidación total de la orden de compra.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y NO se llegase a suscribir el acta entrega recepción definitiva de la orden de compra, la entidad contratante podrá proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 1 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, no dará lugar a la imposición de la multa por parte de la entidad contratante.

DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El CONTRATISTA deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Convenio Marco.

VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

0000000441

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.seroop.gob.ec

ISO 9001:2015 37001:2016 CERTIFICADOS
sembramos Futuro
Lenín

Av. De los Shyris N38-28 y El Telégrafo
Teléfonos (Convencional/Celular): 02 2440-050
Fax: 02 2440-050 ext. 1909
Web www.sercop.gob.ec
Quito – Ecuador

Proveedor adjudicado: AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A.
Dirección: Los Madroños e14-102 y de los Pepinos.
Teléfono (Convencional/Celular): 024756408 celular 0997553925
Correo electrónico: proyectos@aemotors.com.ec, gerencia@aemotors.com.ec
Ciudad – País: Quito - Ecuador

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, el proveedor declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a 07 de abril del 2021

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ISMAEL LOPEZ SALCEDO

Sr. Daniel Ismael López Salcedo
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Firmado electrónicamente por:
JOSE ANTONIO BORJA MALDONADO

José Antonio Borja Maldonado
AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A.
RUC: 1791900642001

Firmado electrónicamente por: IRINA ALEXANDRA GIRON SALDARRIAGA	Firmado electrónicamente por: GABRIELA DE LOS ANGELES LARA TORRES	Firmado electrónicamente por: ALFREDO RENAN ENRIQUEZ CHULDE
Ing. Alexandra Girón	**Ing. Gabriela Lara**	**Ing. Alfredo Enríquez**
Elaborado		**Director de Catálogo Electrónico (E)**
		Revisado

ISO 9001:2015 37001:2016 CERTIFICADOS
sembramos Futuro
Lenín

AEMOTORS

Autoespinosa Motores Aemotors S.A.

Señores: ENTIDAD CONTRATANTE

Con un saludo cordial le hacemos llegar los tachos plásticos de basura de su Orden de Compra de Catálogo Electrónico de Compras Públicas.

Adjunto le envío los siguientes documentos:

1. Acta de entrega-recepción,
2. Garantía técnica,
3. Orden de compra de catálogo electrónico de Compras Públicas;
4. Factura electrónica, fue enviada a su email, envío copia
5. Certificado bancario para el pago por transferencia;
6. Cedula y votación del representante legal de nuestra empresa;
7. Nombramiento de Gerente;
8. RUC;
9. RUP; y,
10. Convenio Marco 2021-2023 fue enviada a su email,

Le anticipo mi agradecimiento por su valiosa colaboración y le pido que por favor nos envíe la retención y transferencia de pago.

Atentamente,

Autoespinosa Motores Aemotors
S.A. RUC: 1791900642001
Plásticos Aemotors

Dirección: Calle de los Madroños #E14-102 y de los Pepinos. Sector el Inca. Quito.

CONTACTOS E INFORMACIÓN: Srta. Myriam Tipán: 099-755-3925 y 02-475-6408

Para todo asunto escríbanos a: tacho@aemotors.com.ec
info1@aemotors.com.ec
contabilidad@aemotors.com.ec
cobranzas@aemotors.com.ec
ae@aemotors.com.ec

0000000442

Banco del Pacífico

Quito, 9 de Agosto del 2022

Señor(ita)(a)(es)
ENTIDAD CONTRATANTE DE COMPRAS PUBLICAS
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(ita)(a)(es) **Autoespinosa Motores Aemotors S.A.** con identificación Nº **1791900642001**, mantiene(n) en el Banco del Pacífico S.A. la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Corriente N° 7748272
Fecha de Apertura:	2016-12-08
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente; más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.

REBECA ZENCK HUERTA
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Código de firma asignada: 915984

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a la Banca Telefónica 3731500 y marcar la opción 9

P. Ycaza 200 entre Pedro Carbo y Pichincha. Edif. Banco del Pacífico
Casilla 09-01-0988, Teléfono: 3731500 Dir. S. W. I. F. T. PACIECEG
Página Web: www.bancodelpacifico.com
Guayaquil - Ecuador

0000700443

JOSE ANTONIO BORJA MALDONADO, CÉDULA 170307578-6

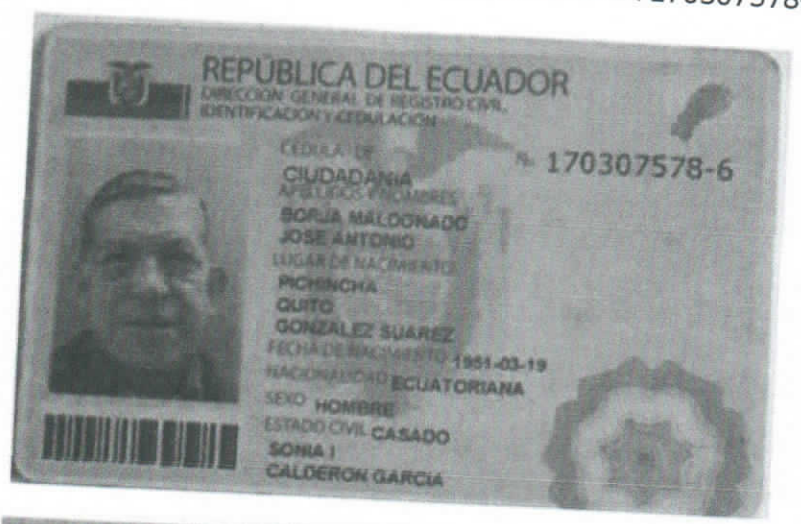

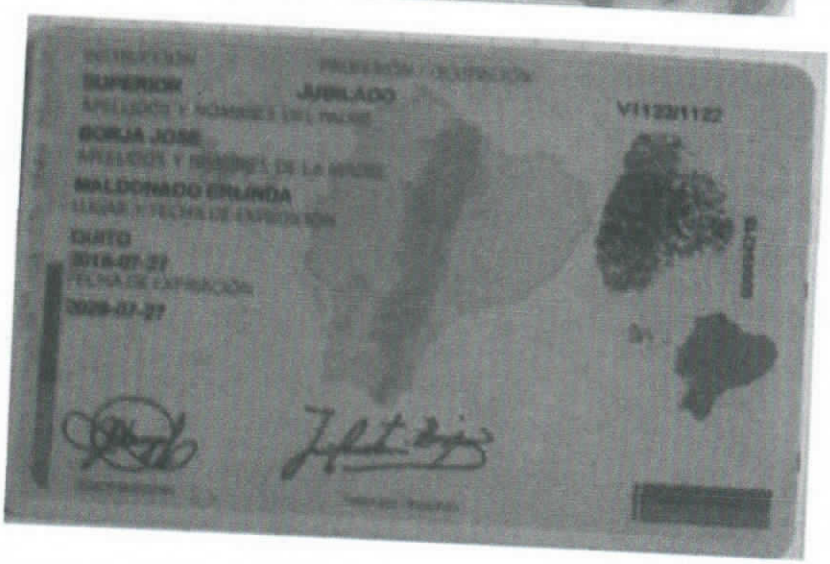

PLÁSTICOS AEMOTORS
Autoespinosa Motores Aemotors S.A.

Quito, 04 de junio del 2020

Señor
JOSÉ ANTONIO BORJA MALDONADO
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S.A.**, celebrada hoy, 04 de junio del 2020, resolvió elegir a usted como **GERENTE** de la compañía por un periodo estatutario de 5 años. Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

> **AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S.A.** es una compañía ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, constituida mediante escritura pública el 31 de julio del 2003, ante el Doctor Eduardo Orquera, Notario Décimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 23 de septiembre del 2003.

Sin más que informarle, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ab. María Soledad Acosta Tapia
Presidente de la Junta

Quito, 04 de junio del 2020

Abogada
María Soledad Acosta Tapia
Presente.-

De mi consideración:

En la ciudad de Quito, y en esta fecha, acepto el cargo de Gerente recaído en mi persona.

Atentamente,

JOSÉ ANTONIO BORJA MALDONADO
C.C. 1703075786

0000000444

TRÁMITE NÚMERO: 38356
8473587ACXPVGG

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	31650
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/10/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15379
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S.A
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BORJA MALDONADO JOSE ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	1703075786
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM.- 2912 DE 23/09/2003.- NOT. 10 DE 31/07/2003.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

SRi

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S.A

Número RUC
1791900642001

Representante legal
- BORJA MALDONADO JOSE ANTONIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
09/10/2003	12/07/2021	23/09/2003
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
23/09/2003	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		NO
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** SAN ISIDRO DEL INCA

Dirección

Barrio: LOS LAURELES **Calle:** LOS MADROÑOS **Número:** E14-102 **Intersección:** Y DE LOS PEPINOS **Número de oficina:** PB **Número de piso:** 0 **Referencia:** SECTOR EL INCA

Medios de contacto

Celular: 0995825085 **Celular:** 0997553925 **Email:** aemotors@hotmail.com **Web:** WWW.AEMOTORS.COM.EC **Teléfono trabajo:** 024756408

Actividades económicas

- G46900001 - VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
- G46599501 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G46499601 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- G46499505 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE CAUCHO.
- G46599301 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.
- G46632401 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO.
- G46499504 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO.
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

0010000445

Razón Social
AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S.A

Número RUC
1791900642001

Establecimientos

Abiertos
1

Cerrados
16

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación: CATRCR2022001801782

Fecha y hora de emisión: 18 de agosto de 2022 12:09

Dirección IP: 181.198.162.46

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S.A** con RUC número **1791900642001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	PLASTICOS AEMOTORS
Naturaleza Jurídica	Sociedad Anónima
Máxima Atutoridad Representante Legal	BORJA MALDONADO JOSE ANTONIO
Documento de Identificación	1703075786
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BELISARIO QUEVEDO Transversal: Y DE LOS PEPINOS Calle: LOS MADROÑOS Numero: E14-102 Edificio: Página Web: www.aemotors.com.ec Correo Electrónico: proyectos@aemotors.com.ec Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
36330	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS Y TIRAS DE PLASTICOS, NO AUTOADHESIVAS, NI CELULARES NI REFORZADAS CON LAMINADOS, APOYOS O COMBINACIONES ANALOGAS CON OTROS MATERIALES
36410	SACOS Y BOLSAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36490	OTROS ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O EL ENVASADO DE MERCANCIAS, DE MATERIALES PLASTICOS; TAPONES, TAPAS Y OTROS CIERRES DE MATERIALES PLASTICOS
37121	TORZALES, MECHAS, HILADOS Y HEBRAS CORTADAS DE FIBRA DE VIDRIO
42942	ALAMBRE RETORCIDO, CABLES, TRENZAS Y ARTICULOS ANALOGOS, DE COBRE O ALUMINIO, SIN AISLAMIENTO ELECTRICO
46340	OTROS CONDUCTORES ELECTRICOS, PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V.
46350	OTROS CONDUCTORES ELECTRICOS, PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V.
47150	DIODOS, TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES ANALOGOS; DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES FOTOSENSIBLES; DIODOS EMISORES DE LUZ; CRISTALES PIEZOELECTRICOS MONTADOS
87390	SERVICIOS DE INSTALACION DE OTROS BIENES N.C.P.

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: jd

0000000446

SOBRE CON FACTURA y DOCUMENTOS		
1	DE	1

Remite: AEMOTORS. RUC: 1791900642001
Dirección: Calle de los Madroños #E14-102 y de los Pepinos. Sector el Inca. Quito.
Convencional: 02-475-6408 y Celular y WhattsApp: 099-755-3925.
Email: bodega@aemotors.com.ec; tacho@aemotors.com.ec
QUITO, Ecuador.

Para la ORDEN DE COMPRA: CE-20220002258695

Señores: **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

Nombres y apellidos: **MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO**

Cédula o RUC: N°560018400001

Dirección **CALLE 10 DE AGOSTO S/N Y PASAJE JORGE MENA JUANTO AL CENTRO DE SALUD TIPO A 11 DE NOVIEMBRE CONTACTARSE CON LA ING. MISHELL LUCERO AL 0987040830 Calle: CENTRO Número: S/N Intersección: PRINCIPAL Edificio: SUB**

EMAIL: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com; mis.alexandra.lupa@gmail.com

Teléfono: N°0987040830 095789620 032682520 087004751

Provincia: **COTOPAXI** **HORARIO DE ENTREGA 8:00 a 15:30pm**

Cantón: **LATACUNGA - 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)**

DESCRIPCION DEL MATERIAL QUE ESTAMOS ENVIANDO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
3	*TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVEN ROJO 50 LT

ATENCIÓN - Forma de pago: De acuerdo con la Orden de Compra, el Convenio Marco y la LOSNCP, la forma de pago es contra entrega del producto.
Para que usted como **Entidad Contratante** realice el pago de la factura, ponemos a su consideración los siguientes pasos que iremos escalando:
1.Solicitaremos la confirmación de dirección de entrega del producto;
2.Enviaremos la factura electrónica junto con el producto y los documentos;
3.Solicitaremos la Retención;
4.Solicitaremos el pago de la factura;
5.Enviaremos un Oficio al **SERCOP** pidiendo el pago de la factura;
6.Enviaremos un Oficio a la **Contraloría** General del Estado pidiendo que se haga cumplir el pago de la factura; y,
7.Enviaremos un Oficio a la **Presidencia** de la República solicitando el pago de la factura.
Nota: En la transferencia de pago le pido que por favor anote el número de factura que está pagando y le ruego pagar con transferencia al Banco del Pacífico, cuenta corriente # 7748272, con RUC 1791900642001 a nombre de Autoespinosa Motores Aemotors S.A., Email: gerencia@aemotors.com.ec;tacho@aemotors.com.ec

0000000447

Emytranservis
Compañía de transportes y servicios

LUIS OSWALDO URRESTA CHANDI

DIR: AV. ELOY ALFARO N74 - 241 Y N74C * QUITO - ECUADOR

TELFS.: 25015731 - 0988842680 - 0988656292 * E-mail: emytranservis@hotmail.com

RUC: 0401701313001

GUIAS DE REMISIÓN 001-001

000001171

Autorización SRI: 1130368079

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Fecha: 01 Sep 2022 Remitente: Aemotors

Destinatario: SAD Parroquial Rural 11 Noviembre

Cuidad: Intaccunga

Dirección: 10 Agosto y Pbj. Jorge Mora Junto al Centro Salud

RUC: Teléfono:

Conductor: C.I.:

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Caja		

Emytranservis
Compañía de transportes y servicios

1.- Sr. Cliente EMYTRANS no se responsabiliza por la carga que no esta asegurada entendiendose que la misma viaja por cuenta y riesgo del remitente.
2.- EMYTRANS no se responsabiliza por los contenidos de los bultos o cartones y carga en general que no a sido verificada en el momento de su despacho.
3.- EMYTRANS debera verificar su mercaderia al momento de la recepción, ya que no se aceptaran reclamos posteriores.
4.- EMYTRANS no se responsabiliza por la carga en casos de accidentes de transito.

TOTAL $ 3.2

Remitente *Emytrans* *Recibí Conforme*

Imprenta Boligraf - Belalcázar Molina Bolivar - RUC:1711157295001 - Aut. 3830 -Telf.: 2557 785. DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO
Fecha de Autorización: 18/Agosto/2022 Del 0001101 al 0001200 - Fecha de Caducidad: 18/Noviembre/2022
Original: Cliente - Copia 1 Celeste. Copia 2 Verde, Copia 3 Amarilla

Tejesa Firmalo

000000448

AEMOTORS

Autoespinosa Motores Aemotors S.A.

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Para la ORDEN DE COMPRA: CE-20220002258695

Fecha: jueves, 01 de septiembre de 2022

Entidad contratante: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Contratista Proveedor: Autoespinosa Motores Aemotors S. A.

Comparecen los señores representantes de la Entidad Contratante y de la Proveedora, mencionados arriba, quienes en cumplimiento de la Orden de Compra suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA de los siguientes bienes:

VALORES DE LOS BIENES

ITEM	CANT	UNID MED	DESCRIPCION	VALOR $ USD.	
				UNITARIO	TOTAL
1	3	UNIDAD	*TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVEN ROJO 50 LT	14,370	43,11
				SUBTOTAL	43,11
				12% IVA	5,17
				TOTAL	**48,28**

Para constancia de la recepción de los materiales y de lo actuado, y de conformidad con lo expresado se suscribe la presente ACTA DE ENTREGA Recepción Definitiva en original y una copia de igual tenor y contenido por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.

Firmado electrónicamente por:
MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Firmado electrónicamente por:
JOSE ANTONIO BORJA MALDONADO

POR: LA ENTIDAD CONTRATANTE

Nombres: _____

Cédula(s):

POR: "AEMOTORS"

Nombres: JOSE BORJA, GERENTE.

Cédula: 170307578-6
RUC 1791900642001

0000000449

AEMOTORS

Autoespinosa Motores Aemotors S.A.

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Para la ORDEN DE COMPRA: CE-20220002258695

Fecha: jueves, 01 de septiembre de 2022

Entidad contratante: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Contratista Proveedor: Autoespinosa Motores Aemotors S. A.

Comparecen los señores representantes de la Entidad Contratante y de la Proveedora, mencionados arriba, quienes en cumplimiento de la Orden de Compra suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA de los siguientes bienes:

VALORES DE LOS BIENES

ITEM	CANT	UNID MED	DESCRIPCION	VALOR $ USD. UNITARIO	VALOR $ USD. TOTAL
1	3	UNIDAD	*TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVEN ROJO 50 LT	14,370	43,11
				SUBTOTAL	43,11
				12% IVA	5,17
				TOTAL	**48,28**

Para constancia de la recepción de los materiales y de lo actuado, y de conformidad con lo expresado se suscribe la presente ACTA DE ENTREGA Recepción Definitiva en original y una copia de igual tenor y contenido por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.

POR: LA ENTIDAD CONTRATANTE

Nombres: Mishell Alexandra Lucero Pacheco.

Cédula(s): 0503385445.

Firmado electrónicamente por: JOSE ANTONIO BORJA MALDONADO

POR: "AEMOTORS"

Nombres: JOSE BORJA, GERENTE.

Cédula: 170307578-6
RUC 1791900642001

0000000450

AEMOTORS

Autoespinosa Motores Aemotors S.A.

GARANTÍA TÉCNICA

A favor de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Para la ORDEN DE COMPRA: **CE-20220002258695**

Por: 3 *TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVEN ROJO 50 LT

Fecha: jueves, 01 de septiembre de 2022

Por medio de este instrumento, Autoespinosa Motores AEMOTORS S.A. en calidad de proveedor de los bienes de la orden de compra indicada arriba, y de acuerdo a la claúsula 8.3 del Convenio Marco, emite esta Garantía Técnica con Validez de tres meses a partir de la fecha de entrega-recepción definitva del material, para asegurar:

1. Que los bienes son nuevos y de buena calidad, conforme a las normas y especificaciones técnicas, están garantizados contra defectos de fabricación.

2. Que durante la vigencia de la garantía técnica referida, se obliga al reemplazo o sustitución de los bienes que resultaren inservibles o defectuosos, bien sea por la mala calidad del material empleado o por defectos de fabricación.

3. Que los gastos de todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que se requieran hacer al material, por defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a cargo de AEMOTORS.

Para constancia firmo en Quito fecha arriba indicada.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JOSE ANTONIO BORJA MALDONADO

POR: "AEMOTORS"

Nombres: JOSE BORJA, GERENTE.

Cédula: 170307578-6

RUC 1791900642001

Autoespinosa Motores Aemotors S.A. Dirección: Calle de los Madroños #E14-102 y de los Pepinos. Sector el Inca. Quito, Ecuador.
Teléfono: 02-24756-408 celular: 0997553925. Email: gerencia@aemotors.com.ec

0000000451

Tacho Recicla

Calidad, ecología y medioambiente

R.U.C: **1791900642001**

FACTURA

N° **001-901-000020980**

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

0109202201179190064200120019010000209801234567818

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 01/09/2022 15:09:21

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0109202201179190064200120019010000209801234567818

AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S.A

PLASTICOS AEMOTORS

DIRECCION MATRIZ: QUITO.CALLE: DEL LOS MADROÑOS NUMERO E14-102 Y DE LOS PEPINOS. EMAIL: TACHO@AEMOTORS.COM.EC

DIRECCION SUCURSAL: TELEFONOS: 024-756-408 / 0985149802 / 0997553925/ 0992744376

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Agente de Retención 1

Resolución No.

Razón Social/ Nombres y Apellidos: **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

RUC/CI: **0560018400001**

Dirección: CALLE 10 DE AGOSTO S/N Y PASAJE JORGE MENA JUANTO

Fecha Emisión: 01/09/2022

Guia Remisión:

Codigo Principal	Codigo Auxiliar	Cantidad	Descripcion	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
931514-RO		3	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVEN ROJO 50 LT	14,37	0,00	43,11

FORMAS DE PAGO

	VALOR	PLAZO	TIEMPO
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	48,28	0.00	Ninguno

INFORMACION ADICIONAL

Dirección: CALLE 10 DE AGOSTO S/N Y PASAJE JORGE MENA JUANTO

Ciudad : LATACUNGA Teléfono:032682520

Email : GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

Código Vendedor:1

Contacto : MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Novedad : CE-20220002258695

Elaborado Por: SUPERVISOR

.....

firma (recepción)

Forma de pago: Contra entrega del producto. Esta forma de pago está establecida en el Convenio Marco y en la Ley LOSNCOP. Gracias

SUBTOTAL 12%	43,11
SUBTOTAL 0%	0,00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0,00
SUBTOTAL EXENTO IVA	0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	43,11
DESCUENTO	0,00
ICE	0,00
IVA 12%	5,17
PROPINA	0,00
VALOR TOTAL	**48,28**

000000452

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 001

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-001-000000094

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0609202207056001840000120010010000000941234567817

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0609202207056001840000120010010000000941234567817

Razón Social / Nombres y Apellidos: AUTOESPINOSA MOTORES **Identificación:** 1791900642001

Fecha de Emisión 06/09/2022

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001901000020980	01/09/2022	09/2022	5.17	IVA	100.0	5.17
FACTURA	001901000020980	01/09/2022	09/2022	43.11	RENTA	1.0	0.43

Información Adicional

Dirección	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN ISIDRO DEL INCA Barrio: LOS LAURELES Calle: LOS MADROÑOS Número: E14-102 Intersección: Y DE LOS PEPINOS Número de oficina: PB Número de piso: 0 Referencia: SECTOR EL INCA
Teléfono	024756408
Email	aemotors@hotmail.com

0[illegible]453

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 089

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA -TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2022-09-09
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO TACHOS DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVEN ROJO a:

RUC:	1791900642001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S.A
BANCO:	BANCO DEL PACIFICO
TIPO CUENTA:	CORRIENTE
NRO CUENTA:	7748272
VALOR:	42.68 Son, CUARENTA Y DOS DOLARES CON 68/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

Víctor Absalón

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000.00454

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**141**	**FECHA:**	2022-09-14
A Favor de	AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S.A			**RUC**	1791900642001
Dirección	PROVINCIA: PICHINCHA, CANTON: QUITO, PARROQUIA: ISIDRO: AYORA, BARRIO: LOS LAURELES, CALLE: LOS MADROÑOS Y LOS PEPINOS			**Teléfonos**	0995825085 - 024756408
Banco:	BANCO DEL PACIFICO	**Cuenta No.**	7748272	**TRANSFERENCIA No.**	010 - 011
rden pago	089	**VALOR**	42.68	CUARENTA Y DOS DOLARES CON 68/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO TACHOS DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVEN ROJO				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	**DENOMINACION**	**DEBITO**	**CREDITO**
1310105	Inventarios de Materiales de Aseo	48.28	0
2135301.1791900642001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S.A	0	42.68
2135302.1791900642001	C x P Bienes y Servicios de Consumo Impuesto Renta - AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S.A	0	0.43
2135382.1791900642001	C x P IVA Persona Natural - SRI 100% - AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S.A	0	5.17
	-------X-------		
2135301.1791900642001	C x P Bienes y Servicios de Consumo - Proveedores - AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S.A	42.68	0
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	42.68
-- X --			
	TOTAL	42.68	42.68

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	**DENOMINACION**	**DEVENGADO**
530805.01.01.001.011.01.01.001.001.0000	MATERIALES DE ASEO	48.28

Firmado electrónicamente por: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPINA

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

Firmado electrónicamente por: JOSE ANTONIO BORJA MALDONADO

AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S.A
1791900642001
Recibí Conforme

00[illegible]455

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	13/09/2022 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	09/2022
2. Nro. Referencia	:	011		
3.Localidad	:	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* CORRESPONSAL		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

G.A.D. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

CERTIFICADO 456

Datos Generales

Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1791900842001	1	AUTOESPINOSA	2600187	7748272	1	42.66	40101 PAGO UTILES DE ASEO
1790732657001	3	COGECOMSA	2600187	5250250	1	181.93	40101 PAGO UTILES DE ASEO Y
2100116967	2	COTACACHI JENNY	2600021	0010371282	2	1050.00	40300 PAGO CURSO VACACION
1713823365	4	PAUCAR MONICA	2600187	7536941	1	30.61	40101 PAGO UTILES DE ASEO

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, 2022/09/13 15:48
FECHA AFECTACION : 13/09/2022

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
2600021 BANCO DE GUAYAQUIL S.A	1	1050
2600187 BANCO DEL PACIFICO	3	255.22
TOTALES:	4	1305.22

Número de control: c951 - 1778 - e595 - dba9 - 16be - 45fb - 9064 - ab59

SR. VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL ALEXANDRA LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000457

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:35:27

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos
Cta.:55220015
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente!!!.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:38:0

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control c9511778e595dba916be45fb9064ab59		
Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE. # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DE GUAYAQUIL S.A	1	1,050
BANCO DEL PACIFICO	3	255.22
Totales:	4	1,305.22

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:39:57

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5.: c9511778e595dba916be45fb9064ab59

Num. Ref. BCE.:18006986

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:55220015
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO DE GUAYAQUIL S.A	1	1,050.00
BANCO DEL PACIFICO	3	255.22
Total:	4	1,305.22

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:43:40

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA). Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
11	18006986	120971241	13-09-2022 15:39:57	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	4	1,305.22	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					4	1,305.22		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón **"AUTORIZAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:43:40

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA). Cuenta: 55220015

Mensaje de la página web

Desea autorizar todos los envios?

Aceptar Cancelar

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 13-9-2022

Hora: 15:44:4

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

Autorizar

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Fecha: 13-9-2022
Hora: 15:44:42

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Mensaje de la página web

Se actualizo todos los envios!!!

Aceptar

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 14-9-2022

Hora: 15:10:43

OPI's registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA). Cuenta: 55220015								
Fecha de la OPI:					2022-09-13 00:00:00.0			
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cta Ord.	Ordenante
11	18206986	120971241	13-09-2022 15:39:57	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	4	1,305.22	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					4	1,305.22		

CONFIRMAR TODOS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el botón **"CONFIRMAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

Se?ores Banco Central del Ecuador: Por medio del presente y como autorizador de estas instrucciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

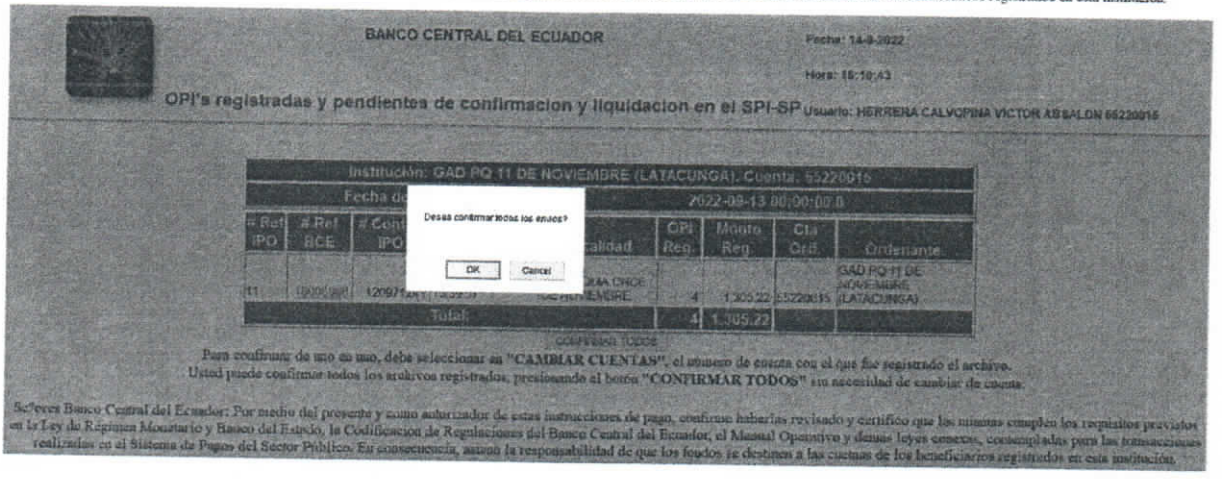

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 14-9-2022

Hora: 15:15:52

SPP VALIDADAS Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

CONFIRMAR

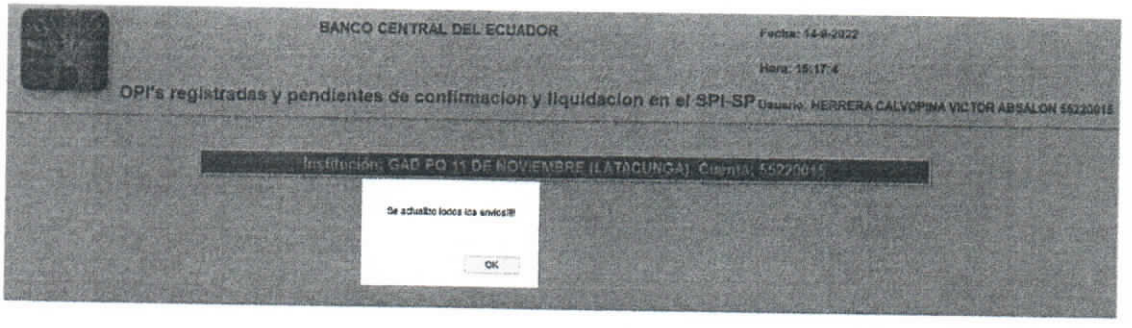

ACREDITADOS 011

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 15-9-2022

Hora: 9:10:3

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE.:18006986

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO DE GUAYAQUIL S.A	10371282	1,050.00	2	2100116967	COTACACHI JENNY	2	14-09-2022 17:22:10	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7748272	42.68	1	1791900642001	AUTOESPINOSA	1	14-09-2022 17:13:32	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	5250250	181.93	3	1790732657001	COGECOMSA	1	14-09-2022 17:13:32	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7536941	30.61	4	1713823365	PAUCAR MONICA	1	14-09-2022 17:13:32	ACREDITADA
Total:	1,305.22	Reg.:4						

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000461

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÒN
UTILES DE ASEO A LOS VOCALES DEL G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

En la parroquia Once de Noviembre a los 03 días del mes octubre del año 2022, se reúnen en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre los Señores Víctor Absalón Herrera Calvopiña con cedula de identidad 0500909676, en calidad de presidente del GAD Parroquial y la Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco con cedula de identidad 050338544-5 en calidad de secretaria/tesorera del GAD Parroquial, para realizar la entrega de los útiles de aseo a los vocales del GAD Parroquial señores Klever Enrique Mena Mena con cedula de identidad número 050140127-7, Holguer Miguel Herrera Román con cedula de identidad número 0501604660-7, Lidia Esperanza Pilatasig Carrera con cedula de identidad número 050202332-8 y Jessica Stefania Hidalgo Erazo con cedula de identidad número 0550010417, mismas que fueron solicitadas por los vocales mencionados con oficio 002-LEG-GADPR11NOV2022 del 17 de agosto del 2022 y 004-LEG-GADPR11NOV2022 del 22 de agosto del 2022, los cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE
1	1	Caneca de anti sarro
2	1	Galón de destapador de cañerías
3	3	Pares de guantes bicolor # 9
4	2	Pares de guantes bicolor # 8
5	3	Dispensadores de papel higiénico
6	3	Dispensadores de gel
7	3	Tachos de basura con tapa tipo vaivén rojos de 50lts
8	6	Paquetes de toalla de manos de 150 unidades
9	3	Recogedores de basura
10	3	Dispensadores de toalla de mano en z o v

Entregado por:

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE
C.I. 0500909676

Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco
SECRETARIA/TESORERA DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE
C.I. 0503385445

Recibido por:

Klever Enrique Mena Mena
VOCAL DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE
C.I. 050140127-7

Holguer Miguel Herrera Román
VOCAL DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE
C.I. 0501604660-7

Lidia Esperanza Pilatasig Carrera
VOCAL DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE
C.I.050202332-8

Jessica Stefania Hidalgo Erazo
VOCAL DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE
C.I.0550010417

00000462